



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DCCXXVIII

No. 8

México, D.F., martes 13 de mayo de 2014

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Desarrollo Social
Secretaría de Economía
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Secretaría de Educación Pública
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Secretaría de la Función Pública
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
Suprema Corte de Justicia de la Nación
Banco de México
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público
Avisos
Indice en página 109

\$24.00 EJEMPLAR

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

REGLAMENTO de la Ley Federal de Archivos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 17, 18, 19, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 39, 40, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 50, 54 y 56 de la Ley Federal de Archivos, he tenido a bien expedir el siguiente

REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE ARCHIVOS

Título Primero

Disposiciones Generales

Capítulo Único

Artículo 1. El presente ordenamiento es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Oficina de la Presidencia de la República y la Procuraduría General de la República.

El Archivo General de la Nación interpretará en el orden administrativo este Reglamento y los instrumentos normativos que emita de conformidad con lo dispuesto en el presente ordenamiento.

En la sustanciación de los procedimientos administrativos, se aplicará supletoriamente, en lo no previsto en el presente Reglamento, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Artículo 2. Además de las definiciones contenidas en el artículo 4 de la Ley Federal de Archivos, para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. **Declaratoria de Prevaloración:** Documento oficial expedido por la Unidad Administrativa Productora que manifiesta el proceso de valoración aplicado a sus Archivos, mediante el cual se describe la naturaleza de la documentación y se determina su Destino Final;
- II. **Estabilización:** Proceso para detener el deterioro físico de los Archivos y documentos;
- III. **Ficha Técnica de Prevaloración:** Documento para la autorización del Destino Final, que contiene la descripción de las características generales del Archivo y de la Unidad Administrativa Productora de la documentación;
- IV. **Plan Anual de Desarrollo Archivístico:** Instrumento elaborado por el Área Coordinadora de Archivos que contempla las acciones a emprender a escala institucional para la actualización y mejoramiento continuo de los servicios documentales y archivísticos, el cual, una vez aprobado por el Comité de Información deberá ser publicado en el sitio de Internet de cada Dependencia y Entidad, así como sus respectivos informes anuales de cumplimiento;
- V. **Publicaciones Oficiales:** Medio de difusión del rango del Diario Oficial de la Federación, boletines y gacetas emitidos por entidades federativas y municipios;
- VI. **Sistema Institucional de Archivos:** Unidades de Archivos de Trámite, de Concentración, en su caso, Histórico y Área Coordinadora de Archivos que interactúan desde que se producen los documentos hasta su Destino Final;
- VII. **Unidad de Enlace:** La que se refiere el artículo 28 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y
- VIII. **Unidad Administrativa Productora:** Las áreas que integran la estructura organizacional de las Dependencias y Entidades, conforme a sus reglamentos interiores o estatutos orgánicos, según corresponda, que en términos del artículo 14 de la Ley están obligadas a contar con un Archivo de Trámite.

Título Segundo

De la Organización y Administración de los Archivos

Capítulo I

De las obligaciones

Artículo 3. Para el cumplimiento del artículo 22 de la Ley, las Dependencias y Entidades deberán registrar y notificar el listado de Expedientes desclasificados en el sistema informático que para tales efectos habilitará el Archivo General de la Nación en el sitio de Internet, que incluirá la descripción del documento y la identificación del Expediente al que pertenece.

Artículo 4. Los servidores públicos, al entregar y recibir su encargo, deberán verificar que los Expedientes que integran sus Archivos, correspondan a las Series documentales relacionadas en la Guía Simple de Archivos a que hace referencia el artículo 19, fracción IV, de la Ley, en los plazos que señalen las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 5. Todas las Series documentales registradas como históricas en el Catálogo de Disposición Documental cuya vigencia haya concluido, deberán ser sometidas a dictamen del Archivo General de la Nación para que establezca el Destino Final, dentro del año siguiente.

Una vez realizado el dictamen referido en el párrafo anterior, las Series documentales dictaminadas con valor histórico serán transferidas al Archivo General de la Nación cuando la Dependencia o Entidad no tenga un Archivo Histórico o, en su caso, al Archivo Histórico de la Dependencia o Entidad, de acuerdo a las disposiciones y criterios que establezca el Archivo General de la Nación, en un plazo no mayor a un año de la fecha del dictamen correspondiente.

Artículo 6. La Transferencia secundaria de toda Serie documental histórica al Archivo General de la Nación o al Archivo Histórico de la Dependencia o Entidad, según corresponda, deberá sustentarse en el dictamen a que se refiere el artículo 5 de este Reglamento y en el acta de Transferencia correspondiente.

Tanto el dictamen como el acta deberán ser conservados de forma permanente por el Archivo General de la Nación en el instrumento administrativo que éste determine.

Capítulo II

De las facultades del responsable del Área Coordinadora de Archivos y de los responsables de los Archivos

Artículo 7. Cuando la especialidad de la información así lo requiera, el responsable del Área Coordinadora de Archivos elaborará los criterios específicos para la organización y Conservación de Archivos en coordinación con el titular de la Unidad Administrativa Productora, tratándose del Archivo de Trámite o, en su caso, con los responsables de los Archivos de Concentración o Histórico, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley.

Artículo 8. El responsable del Área Coordinadora de Archivos participará en el Comité de Información con voz y con voto, únicamente cuando se traten asuntos en materia de Archivos.

Artículo 9. El responsable del Área Coordinadora de Archivos deberá cubrir el siguiente perfil:

- I. Contar con estudios de licenciatura, preferentemente en archivonomía, archivología, ciencias de la información, gestión documental, o estudios de posgrado o especializados en dichas materias, y
- II. Contar con experiencia mínima de dos años laborando en administración documental, gestión de información o archivos.

En el caso de que la Dependencia o Entidad cuente con un Archivo Histórico, el titular del Área Coordinadora de Archivos deberá tener un nivel mínimo de dirección de área o su equivalente, dentro de la estructura orgánica de la Dependencia o Entidad de que se trate.

El nombramiento del titular del Área Coordinadora de Archivos será informado al Archivo General de la Nación.

Artículo 10. Además de las funciones establecidas en el artículo 12 de la Ley, corresponde al responsable del Área Coordinadora de Archivos de las Dependencias y Entidades:

- I. Coordinar las acciones necesarias para garantizar que los responsables de los Archivos de Trámite, de Concentración y en su caso, Históricos, cumplan con las disposiciones internas que en materia de Archivos apruebe el Comité de Información de las Dependencias y Entidades, así como con aquéllas de aplicación general;
- II. Supervisar que los Archivos de su Dependencia o Entidad se encuentren actualizados, organizados y conservados de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia, y permitan la localización expedita de los Expedientes, su disponibilidad e integridad;
- III. Proporcionar asesoría a los responsables de los Archivos de Trámite, de Concentración e Histórico, en su caso, en materia de gestión de documentos y administración de Archivos;
- IV. Proponer al Comité de Información los indicadores que permitan evaluar anualmente la aplicación de los instrumentos de control y consulta archivística, así como el cumplimiento de los Plazos de Conservación y el Destino Final de los Documentos de Archivo;
- V. Coadyuvar con la Unidad de Enlace en la identificación de la Serie documental en la que se encuentre la información solicitada, así como con el área responsable de su resguardo;
- VI. Solicitar la publicación en el portal de obligaciones de transparencia de su Dependencia o Entidad, los programas de capacitación en materia de Archivos, los indicadores anuales y los instrumentos de control y consulta archivística, y
- VII. Las que otras disposiciones jurídicas le confieran en materia de Archivos.

Artículo 11. Además de las funciones a que se refiere el artículo 14 de la Ley, corresponde a los responsables de los Archivos de Trámite de las Dependencias y Entidades:

- I. Planificar y promover la correcta Administración de los Documentos que se encuentran en el Archivo de Trámite;
- II. Asesorar a su Unidad Administrativa Productora en materia de Archivos, así como colaborar con ésta para la correcta organización y tratamiento uniforme de la documentación del Archivo de Trámite;
- III. Implementar los servicios de consulta, préstamo y reproducción de documentos del Archivo de Trámite, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

- IV. Representar a su unidad administrativa en materia de Archivos ante el Área Coordinadora de Archivos;
- V. Detectar las necesidades en materia de servicios archivísticos, de conformidad con lo que establezca el Área Coordinadora de Archivos;
- VI. Mantener informada al Área Coordinadora de Archivos respecto a los avances y cumplimiento de los programas en materia de Archivos de su unidad administrativa;
- VII. Registrar y controlar la documentación dirigida a la unidad administrativa a que se encuentra adscrito el Archivo de Trámite, a fin de integrarlos en los Expedientes correspondientes;
- VIII. Aplicar las disposiciones internas en materia de Archivos;
- IX. Ejecutar acciones de seguimiento que garanticen la recuperación y Conservación de la documentación del Archivo de Trámite;
- X. Instrumentar las medidas necesarias para evitar la acumulación de Expedientes que ya no se encuentran activos;
- XI. Mantener debidamente organizados los Expedientes activos para su ágil localización;
- XII. Facilitar a los servidores públicos autorizados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, los Expedientes que obran en el Archivo de Trámite;
- XIII. Garantizar el tratamiento adecuado de la documentación del Archivo de Trámite, de conformidad con la normativa en materia de disposición documental;
- XIV. Llevar un control efectivo de la documentación desde su ingreso hasta su Transferencia primaria, verificando la correcta aplicación de las normas que resulten aplicables en el ámbito de su competencia;
- XV. Coordinar con el área responsable del registro de entrada y salida de correspondencia la implementación de los mecanismos para regular la producción documental, y
- XVI. Propiciar la correcta Valoración Documental que permita disponer de manera adecuada y oportuna de la documentación que se encuentre en el Archivo de Trámite que así lo amerite.

Artículo 12. Además de las funciones a que se refiere el artículo 15 de la Ley, corresponde a los responsables de los Archivos de Concentración de las Dependencias y Entidades:

- I. Planificar y promover la correcta Administración de los Documentos que se encuentren en el Archivo de Concentración;
- II. Dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Transferencia, concentración y disposición de la documentación del Archivo de Concentración;
- III. Vigilar la correcta aplicación del Catálogo de Disposición Documental;
- IV. Representar al Archivo de Concentración en materia de Archivos ante el Área Coordinadora de Archivos;
- V. Coadyuvar con el Área Coordinadora de Archivos en el análisis y resolución de las necesidades respecto al manejo de la documentación del Archivo de Concentración;
- VI. Presentar los informes que le sean requeridos por el Área Coordinadora de Archivos o por otras instancias respecto al desarrollo de las actividades y el cumplimiento de sus programas;
- VII. Verificar que las Transferencias primarias se efectúen de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, particularmente en lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de la Dependencia o Entidad;
- VIII. Procurar que la Transferencia de la documentación al Archivo de Concentración sea ágil y se integre adecuadamente a su acervo;
- IX. Promover la Transferencia de la documentación cuyo Plazo de Conservación en el Archivo de Concentración haya concluido, de conformidad con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental;
- X. Entregar en préstamo al personal autorizado, mediante los mecanismos establecidos, la documentación solicitada de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XI. Entregar al Archivo General de la Nación o al Archivo Histórico de la Dependencia o Entidad, según corresponda, los Expedientes históricos cuyo Plazo de Conservación haya concluido para su conservación, a través de los mecanismos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, previo dictamen por parte del Archivo General de la Nación, en términos del artículo 5 del presente Reglamento;
- XII. Asesorar a quienes lo requieran respecto al desarrollo y cumplimiento de los programas de Archivo de Concentración;
- XIII. Efectuar los movimientos necesarios para evitar la acumulación excesiva de documentación, procurando la oportuna Transferencia o depuración de la documentación conforme a las normas establecidas, y
- XIV. Coadyuvar con el Área Coordinadora de Archivos en la valoración de la documentación para la identificación de Documentos Históricos.

Artículo 13. Además de las funciones a que se refiere el artículo 17 de la Ley, corresponde a los responsables del Archivo Histórico de las Dependencias y Entidades:

- I. Planear y supervisar la correcta organización, descripción, preservación y difusión de los Documentos Históricos;
- II. Dar cumplimiento a las disposiciones en materia de organización, descripción, preservación y difusión de la documentación del Archivo Histórico, y
- III. Representar al Archivo Histórico ante el Área Coordinadora de Archivos y el Archivo General de la Nación para detectar las necesidades en materia de normatividad y desarrollo, y normalizar adecuada y efectivamente la selección y organización de Documentación Histórica.

Título Tercero

De los Archivos Históricos

Capítulo I

De la permanencia

Artículo 14. El Archivo General de la Nación emitirá los lineamientos que contengan los requisitos para la conservación y custodia permanente de documentos históricos, por parte de las Dependencias y Entidades que cuentan con Archivos Históricos.

Capítulo II

De los Documentos Históricos confidenciales

Artículo 15. La identificación de Series que contengan Documentos Históricos confidenciales, en términos del artículo 27 de la Ley, se llevará a cabo desde la Unidad Administrativa Productora, y será registrada en el Catálogo de Disposición Documental y validada por el Comité de Información respectivo.

La Ficha Técnica de Prevaloración y la Declaratoria de Prevaloración que se presente en la solicitud de dictamen de Destino Final de las Series documentales, deberán precisar que las mismas contienen Documentos Históricos confidenciales y que ha concluido el Plazo de Conservación permanente que establece el artículo 27 de la Ley.

Capítulo III

Del acceso a los Documentos Históricos confidenciales

Artículo 16. La respuesta mediante la cual una Dependencia o Entidad niegue el acceso a Documentos Históricos confidenciales, se emitirá en los términos y plazos que señale la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y deberá estar fundada y motivada, así como señalar la fecha de creación de los documentos solicitados a los cuales se está negando el acceso y aquella en que concluya el plazo a que se refiere el artículo 27 de la Ley.

Artículo 17. Ante la negativa de acceso a Documentos Históricos confidenciales o de la resolución que declare la inexistencia de los documentos solicitados por parte de una Dependencia o Entidad, el solicitante podrá interponer ante el Instituto, el recurso de revisión a que se refiere el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El Instituto resolverá sobre la procedencia del acceso a Documentos Históricos confidenciales, de conformidad con el procedimiento previsto en el Capítulo IV del Título Segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y observando lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley.

Artículo 18. Los recursos derivados de la falta de respuesta a una solicitud de acceso a Documentos Históricos confidenciales por parte de una Dependencia o Entidad, en el plazo señalado en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las atenderá el Instituto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley antes citada.

Título Cuarto

Del Archivo General de la Nación

Capítulo I

De las atribuciones y patrimonio

Artículo 19. El Archivo General de la Nación proporcionará a las Dependencias y Entidades, la asesoría técnica para la elaboración de los instrumentos de control y consulta archivística a que se refiere el artículo 19 de la Ley, en los términos siguientes:

- I. Las Dependencias y Entidades a través de su Área Coordinadora de Archivos, deberán solicitar por escrito al Archivo General de la Nación la asesoría técnica, debiendo indicar los alcances de la misma;
- II. El Archivo General de la Nación en un plazo de veinte días hábiles deberá otorgar respuesta en la que proponga una comisión integrada por servidores públicos del propio organismo descentralizado, para que se proporcione la asesoría técnica correspondiente, y
- III. De la asesoría técnica prestada, el Archivo General de la Nación deberá dejar constancia documental en el Expediente correspondiente.

Artículo 20. El Archivo General de la Nación sólo estará obligado a atender las asesorías técnicas cuando el proyecto de necesidades se refiera a la elaboración de instrumentos de control y consulta archivística.

El Archivo General de la Nación no quedará vinculado por la asesoría técnica realizada a las solicitudes efectuadas por las Dependencias y Entidades cuando el planteamiento no se refiera a la elaboración de instrumentos de control y consulta archivística. Las asesorías sólo serán con efectos orientadores.

Sin perjuicio de lo anterior, el Archivo General de la Nación podrá desarrollar y difundir en su portal guías para la elaboración de instrumentos de control y consulta archivística.

Artículo 21. En términos de lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley, el Archivo General de la Nación podrá verificar las condiciones de resguardo de los Archivos de Concentración de las Dependencias y Entidades que tengan Series con Documentos Históricos confidenciales.

Artículo 22. El Archivo General de la Nación concentrará en sus instalaciones las Publicaciones Oficiales, en los términos que establezcan los lineamientos que refiere el artículo 44, fracción XIII, de la Ley.

Dichos lineamientos deberán establecer planes de conservación y difusión de las versiones impresas y privilegiar el resguardo electrónico.

Artículo 23. El Archivo General de la Nación podrá brindar los siguientes servicios complementarios, en términos del artículo 44, fracción XII, de la Ley:

- I. Tecnológicos, tales como expedición de guías, tutoriales multimedia, proyectos de tecnología y desarrollo, Estabilización, así como suministro, custodia de materiales archivísticos y restauración documental;
- II. Técnicos, tales como el uso de instalaciones, equipos y laboratorios del Archivo General de la Nación, así como la capacitación a distancia;
- III. De consultoría, en los términos previstos en la normativa aplicable;
- IV. De investigación, tales como proyectos de investigación, seminarios, conferencias, ponencias, grupos de trabajo, y
- V. Los que otras disposiciones jurídicas señalen.

La prestación de los servicios complementarios tiene por objeto desarrollar acciones que permitan la modernización de los servicios archivísticos, el rescate y administración del patrimonio documental, así como el fortalecimiento del patrimonio del Archivo General de la Nación.

Artículo 24. Los servicios complementarios a que se refiere el artículo anterior se proporcionarán conforme a lo establecido en las disposiciones que al efecto emita el Archivo General de la Nación, atendiendo a lo siguiente:

- I. Ser ejecutados por los servidores públicos adscritos al Archivo General de la Nación u otras personas cuando así se requiera, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- II. Se lleven a cabo en las instalaciones del Archivo General de la Nación o en el lugar que la materia específica lo requiera, y
- III. Serán dados a conocer a través de folletos informativos y demás medios de comunicación pertinentes.

Artículo 25. El patrimonio del Archivo General de la Nación se integra con:

- I. Los bienes y derechos que le transfiera el Gobierno Federal para el desempeño de sus funciones;
- II. Los recursos que, en su caso, le sean asignados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente;
- III. El ingreso por la venta de bienes y servicios que lleve a cabo el Archivo General de la Nación de acuerdo a sus atribuciones;
- IV. Los subsidios, transferencias, participaciones, donativos o donaciones, herencias y legados que reciba de las personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, así como los beneficios que reciba derivados de los contratos y convenios que celebre conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- V. Los demás ingresos, rendimientos, bienes y derechos que adquiera o se le adjudiquen por cualquier título jurídico.

Artículo 26. De conformidad con lo que establece el artículo 42 de la Ley, el Consejo Académico Asesor asesorará al Archivo General de la Nación en los conocimientos desarrollados en las instituciones académicas especializadas en las disciplinas vinculadas con las atribuciones de dicho organismo descentralizado, para lo cual tendrá las siguientes funciones:

- I. Emitir recomendación al Archivo General de la Nación sobre los documentos de interés público que puedan ser considerados Patrimonio Documental de la Nación;
- II. Realizar una revisión anual del desempeño del Archivo General de la Nación;
- III. Exponer ante el órgano de gobierno del Archivo General de la Nación, los resultados de la revisión citada en la fracción anterior;
- IV. Propiciar entre la comunidad académica nacional e internacional la consulta del acervo histórico del Archivo General de la Nación;

- V. Recomendar al Archivo General de la Nación, la celebración de convenios y acuerdos para realizar actividades académicas conjuntas con instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales afines;
- VI. Asesorar y colaborar en la organización de conferencias, seminarios, coloquios, y en general, cualquier evento de difusión cultural que organice el Archivo General de la Nación;
- VII. Presentar propuestas al Archivo General de la Nación de estudiantes de instituciones académicas que puedan realizar su servicio social o prácticas profesionales en sus instalaciones, y
- VIII. Las demás que les confieran las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 27. El Consejo Académico Asesor estará integrado por académicos y expertos que representen a instituciones académicas especializadas en las disciplinas vinculadas con las atribuciones del Archivo General de la Nación, así como por integrantes a título personal.

Los integrantes a título personal del Consejo Académico Asesor serán designados por el Director General del Archivo General de la Nación, y estarán en funciones por un período de dos años y podrán ser ratificados hasta en dos ocasiones.

La organización y funcionamiento del Consejo Académico Asesor será establecido por el Archivo General de la Nación, a través de los lineamientos respectivos.

Artículo 28. Los integrantes del Consejo Académico Asesor deberán reunir los requisitos siguientes:

- I. Tener cuando menos 30 años de edad en el momento de la designación;
- II. Contar con trayectoria destacada en disciplinas afines a la archivística, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Archivo General de la Nación, y
- III. Poseer un grado académico superior al de licenciatura.

Artículo 29. Los académicos y expertos serán convocados mediante invitación y, en caso de aceptar la misma, serán nombrados como Consejeros y ejercerán su cargo en forma honorífica, y no recibirán emolumento o contraprestación alguna por el mismo.

Capítulo II

De la coordinación con otras autoridades

Artículo 30. Para tramitar la autorización de salida del país de los documentos a que se refiere el artículo 31 de la Ley, el interesado deberá presentar su solicitud en el formato que para tal efecto establezca el Archivo General de la Nación, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La solicitud debe formularse mediante oficio con firma autógrafa, y deberá contener, cuando menos, lo siguiente:

- I. La referencia completa de cada documento en la que se indique el fondo documental, Sección, Serie, Expediente, volumen y número de foja o pieza, según sea el caso;
- II. El motivo de la salida;
- III. El periodo que estará fuera del país, y
- IV. La fecha de reincorporación.

La solicitud deberá presentarse, por lo menos con seis meses de anticipación a la fecha prevista para la salida.

Artículo 31. Para efectos del ejercicio del derecho del tanto por parte del Archivo General de la Nación en el caso de venta de acervos o documentos a que se refiere el artículo 32 de la Ley, el enajenante notificará a dicha institución su intención de realizar la venta para que ésta en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación, haga del conocimiento por escrito al enajenante su intención de adquirir los acervos o documentos respectivos.

Transcurridos los diez días sin que el Archivo General de la Nación haya manifestado ejercer su derecho del tanto, se perderá dicho derecho. Mientras el enajenante no realice la notificación de la enajenación por venta, ésta no producirá efecto legal alguno.

La notificación que debe realizar el enajenante se presentará en el formato que para tal efecto establezca el Archivo General de la Nación, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, el cual deberá señalar los datos necesarios para identificar el documento, así como los datos de identificación y localización del enajenante. Al formato se anexará, en su caso, fotografías del documento que será objeto de la enajenación. El Archivo General de la Nación podrá requerir al enajenante mayor información dentro del plazo de cinco días hábiles de presentada la notificación. El requerimiento de información adicional suspenderá el plazo a que se refiere el párrafo primero de este artículo hasta en tanto el enajenante desahogue el requerimiento del Archivo General de la Nación.

Artículo 32. El Archivo General de la Nación podrá consultar al Consejo Académico Asesor para resolver sobre el ejercicio de su derecho del tanto, pero esta consulta no suspenderá el plazo para ejercerlo.

Artículo 33. Cuando el Archivo General de la Nación tenga conocimiento de la enajenación por venta de los documentos a que se refiere el artículo 32 de la Ley, sin que se hayan observado las formalidades señaladas en el artículo 31 de este Reglamento, formulará la denuncia de hechos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 34. El Archivo General de la Nación se coordinará con las autoridades de procuración de justicia, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como con las autoridades competentes para ejercer las acciones necesarias para vigilar el cumplimiento de los artículos 31 y 54, fracción III, de la Ley.

Artículo 35. Cuando el Archivo General de la Nación en el ejercicio de sus funciones conozca que un servidor público cometió presuntamente alguna de las conductas señaladas en el artículo 54 de la Ley, dará vista al órgano interno de control que corresponda para su inmediata intervención.

Título Quinto

De los órganos y mecanismos de coordinación

Capítulo I

Del Consejo Nacional de Archivos

Artículo 36. El Consejo Nacional de Archivos para su funcionamiento emitirá sus reglas de operación.

Artículo 37. Para el cumplimiento de las atribuciones del Consejo Nacional de Archivos establecidas en el artículo 36 de la Ley, éste podrá celebrar convenios de colaboración con:

- I. Los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de las entidades federativas, así como del orden municipal;
- II. Los órganos garantes en materia de transparencia y acceso a la información de las entidades federativas;
- III. Las instituciones culturales, de docencia o investigación, nacionales o internacionales;
- IV. Las instituciones u organizaciones nacionales o internacionales dedicadas a la preservación de Archivos;
- V. Los Archivos de las universidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, y
- VI. Cualquier sujeto obligado distinto al Poder Ejecutivo Federal.

Artículo 38. Los instrumentos que establezcan la política nacional de Archivos, serán publicados en el Diario Oficial de la Federación y el sitio de Internet del Archivo General de la Nación o en los medios electrónicos o impresos que el Consejo Nacional de Archivos determine para tal efecto.

Capítulo II

Del Sistema Nacional de Archivos

Artículo 39. La conducción del Sistema Nacional de Archivos se llevará a cabo conforme a las directrices y criterios nacionales establecidos por el Consejo Nacional de Archivos, en términos del artículo 36, fracción II, de la Ley.

Artículo 40. El funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos se sustentará en el principio de autonomía de sus integrantes.

La representación del Ejecutivo Federal en el Sistema Nacional de Archivos será a través del Comité.

Capítulo III

Del Comité Técnico Consultivo de Archivos del Ejecutivo Federal

Artículo 41. El Comité a que hace referencia el artículo 43 de la Ley, se integrará de la siguiente manera:

- I. Un Presidente, que será el Director General del Archivo General de la Nación y contará con voz y voto, y
- II. Los representantes de cada Dependencia y Entidad, en términos del tercer párrafo del artículo 43 de la Ley, los cuales contarán con voz y voto.

Asimismo, el Comité contará con un secretario técnico, que será designado por el Director General del Archivo General de la Nación, con nivel mínimo de director de área, quien acudirá con voz pero sin voto a las sesiones.

Artículo 42. Los miembros del Comité ejercerán su cargo de forma honorífica, y no recibirán emolumento o contraprestación alguna por el mismo.

Artículo 43. El Comité emitirá sus lineamientos internos, los cuales contendrán lo relativo a su organización y funcionamiento, de conformidad con lo establecido en la Ley y el presente Reglamento.

Artículo 44. El Presidente del Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Representar al Comité en todos los actos y asuntos oficiales;
- II. Aprobar las convocatorias y presidir las sesiones plenarias y sectoriales, ordinarias y extraordinarias del Comité;
- III. Orientar las actividades del Comité y promover las medidas necesarias para cumplir los acuerdos que el Comité adopte, en el ejercicio de sus funciones, y
- IV. Convocar a invitados especiales en las sesiones del Comité, los cuales participarán con voz pero sin voto.

Artículo 45. El Presidente del Comité será suplido en sus ausencias por el servidor público que éste designe, quien deberá tener el nivel inmediato inferior.

Artículo 46. El secretario técnico del Comité tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar las actividades del Comité conforme a las instrucciones que reciba del Presidente;
- II. Elaborar, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y en coordinación con los integrantes del Comité, el programa anual de trabajo, así como supervisar su cumplimiento;

- III. Integrar el Archivo del Comité;
- IV. Convocar, previo acuerdo del Presidente, a las sesiones plenarias y sectoriales, ordinarias y extraordinarias del Comité, así como remitir con cinco días de anticipación el acta de la sesión anterior, el orden del día, y en general, toda la documentación requerida para el trabajo del Comité;
- V. Apoyar y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Comité en el ejercicio de sus funciones;
- VI. Coordinar y dar seguimiento a las actividades de las comisiones o grupos de trabajo que se integren por acuerdo del Comité;
- VII. Designar, dentro de los integrantes de las comisiones o grupos de trabajo a que se refiere la fracción anterior, un auxiliar para que lo apoye en las funciones establecidas en la fracción anterior, y
- VIII. Las demás que en el ámbito de sus funciones le sean expresamente encomendadas por el Presidente del Comité.

Artículo 47. Los miembros del Comité participarán en el análisis y desarrollo de las normas sobre Administración de Documentos y Archivos formuladas por el Archivo General de la Nación, y apoyarán y promoverán los procesos de normalización documental dentro de la Dependencia o Entidad que representan.

Asimismo, podrán integrarse en las comisiones o grupos de trabajo que se determine crear por el Comité, para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 48. Los integrantes del Comité, de conformidad con su ámbito de competencia, podrán agruparse en los siguientes sectores:

- I. Educación y cultura;
- II. Ciencia y tecnología;
- III. Recursos renovables;
- IV. Desarrollo agrario;
- V. Hacienda;
- VI. Seguridad nacional;
- VII. Desarrollo económico;
- VIII. Desarrollo social;
- IX. Trabajo;
- X. Energía;
- XI. Salud, y
- XII. Los demás que el Comité determine.

Artículo 49. Los representantes de las Dependencias o Entidades de cada sector elegirán un representante sectorial de archivos entre sus titulares o suplentes ante el Comité, el cual deberá:

- I. Notificar su nombramiento al secretario técnico del Comité, y
- II. Ejercer esta función durante un año y, en su caso, ser reelecto en dos ocasiones.

En caso de dejar de ser representante de su Dependencia o Entidad en el Comité, el sector deberá elegir, conforme al presente artículo, un nuevo representante sectorial de archivos.

Artículo 50. El Comité celebrará anualmente dos sesiones ordinarias plenarias y cuatro sesiones ordinarias sectoriales, conforme a lo siguiente:

- I. En las sesiones plenarias participarán, además del Presidente del Comité, los representantes a que se refiere el artículo 41, fracción II, de este Reglamento, las cuales se convocarán de acuerdo al calendario establecido por el Comité, y
- II. En las sesiones sectoriales, participarán, además del Presidente del Comité, los representantes sectoriales de archivo a los que se refiere el artículo 49 del presente Reglamento, las cuales se convocarán de acuerdo al calendario establecido por el Comité.

Artículo 51. El Presidente del Comité determinará la fecha y recinto para la celebración de las sesiones. En caso de contar con las facilidades tecnológicas, se considerará válida la presencia de los representantes a través de videoconferencia.

Artículo 52. El Comité para sus sesiones sectoriales operará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- I. El secretario técnico remitirá a los representantes sectoriales de archivo con al menos sesenta días de anticipación a la fecha programada para la sesión sectorial, la agenda de los asuntos a tratar;
- II. El representante sectorial de archivo deberá convocar a reunión de su sector a los demás representantes y presentarles la agenda para analizar y resolver los asuntos planteados en dicha agenda. Podrán existir tantas reuniones de sector como sus participantes consideren conveniente;
- III. En caso de que entre los representantes del sector no se logre el acuerdo, podrán enviar los planteamientos por escrito, motivados y fundados, al secretario técnico del Comité para que se incluyan en las sesiones sectoriales, considerándose válido para tal envío, medios electrónicos, y
- IV. El representante sectorial de archivos deberá enviar al secretario técnico del Comité el acta de las reuniones que componen su sector, donde consten los acuerdos alcanzados, con al menos treinta días de anticipación a la fecha programada para la sesión sectorial.

El procedimiento para llevar a cabo las sesiones plenarias será conforme a los lineamientos a que se refiere el artículo 43 del presente Reglamento.

Artículo 53. Las decisiones del Comité, serán definitivas e irrecurribles para sus integrantes.

Artículo 54. El Comité sesionará de forma ordinaria de acuerdo al calendario de sesiones y de forma extraordinaria cuando así lo disponga el Presidente o a solicitud de uno de los representantes sectoriales de archivo.

Se considera que habrá quórum, con la asistencia de la mayoría de los representantes de las Dependencias o Entidades en las sesiones plenarias, y de los representantes sectoriales de archivo en las sesiones sectoriales.

Capítulo IV

Del Registro Nacional de Archivos Históricos

Artículo 55. Los Archivos Históricos de las Dependencias y Entidades deberán mantener actualizados su directorio e instrumentos de consulta ante el Registro Nacional de Archivos Históricos, de conformidad con las disposiciones publicadas en el portal electrónico del Archivo General de la Nación en esta materia.

Artículo 56. La organización del Registro Nacional de Archivos Históricos se llevará a cabo atendiendo a los siguientes criterios:

- I. La inscripción de los Archivos a que hace referencia el artículo 49 de la Ley, corresponde al Archivo General de la Nación, para lo cual deberá registrar, actualizar y difundir, los datos sobre los acervos y la infraestructura de los Archivos, así como los documentos declarados Patrimonio Documental de la Nación, y
- II. Estará conformado por:
 - a) Archivos Históricos del Poder Ejecutivo Federal;
 - b) Archivos privados que sean beneficiados con fondos federales;
 - c) Archivos públicos registrados de manera potestativa, y
 - d) Archivos privados registrados de manera potestativa.

Los propietarios, poseedores o tenedores de Archivos particulares, declarados Patrimonio Documental de la Nación, continuarán con la propiedad, posesión o tenencia de los mismos, con excepción de los casos previstos por la Ley y el presente Reglamento.

Artículo 57. El funcionamiento del Registro Nacional de Archivos Históricos se regirá conforme a lo siguiente:

- I. El responsable del Área Coordinadora de Archivos o el responsable del Archivo Histórico en las Dependencias y Entidades, vía electrónica, enviará al Archivo General de la Nación la solicitud de inscripción de sus documentos en el Registro Nacional de Archivos Históricos, acompañada de la documentación que para tal efecto determine el Archivo General de la Nación, para acreditar el valor histórico del documento.

Para el caso de los Archivos previstos en los incisos b), c) y d) de la fracción II del artículo anterior, la solicitud de inscripción deberá realizarla el propietario o poseedor de los documentos;
- II. El Archivo General de la Nación llevará a cabo la revisión de los documentos que se presenten para registro, la cual deberá realizarse antes de proceder a la inscripción, con la facultad de suspender o rechazar los que no poseen un valor histórico conforme a las disposiciones aplicables.

La inscripción en el Registro Nacional de Archivos Históricos no acredita la veracidad de los documentos que se presenten ante el Archivo General de la Nación.
Dentro de los quince días hábiles siguientes a su recepción, se procederá a la acreditación de los documentos entregados, en términos de la presente fracción;
- III. Los documentos acreditados como históricos que cumplan los requisitos establecidos por el Archivo General de la Nación en términos de la fracción VII de este artículo, se inscribirán en el Registro Nacional de Archivos;
- IV. Una vez realizada la inscripción, el Archivo General de la Nación actualizará la información de la base de datos que corresponda.

Concluida la inscripción, se emitirá la cédula de registro, dentro de los treinta días hábiles a su inscripción;
- V. En caso de no ser procedente la inscripción, se realizará la notificación correspondiente al solicitante;
- VI. Para asegurar su permanencia, los Archivos Históricos inscritos en el Registro Nacional de Archivos Históricos, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la Ley;
- VII. El Archivo General de la Nación establecerá los requisitos que deberán cubrir los documentos de los Archivos Históricos que soliciten su inscripción en el Registro Nacional de Archivos Históricos, los cuales se publicarán en el portal electrónico del Archivo General de la Nación, para consulta de los interesados, y
- VIII. La información del Registro Nacional de Archivos Históricos es pública.

Artículo 58. La recomendación del Archivo General de la Nación para el otorgamiento de apoyos económicos de cualquier origen, cuando sea solicitada, estará sujeta a que la información del Registro Nacional de Archivos Históricos se encuentre actualizada.

Artículo 59. El Archivo General de la Nación ofrecerá asesoría para apoyar el registro de los Archivos Históricos. La capacitación y el apoyo especializado en materia de organización, descripción, Conservación, digitalización y difusión de Archivos Históricos, se dará exclusivamente a aquellos archivos que tengan la información de su registro actualizada.

Artículo 60. El Registro Nacional de Archivos Históricos estará disponible para su consulta en el portal de Internet del Archivo General de la Nación.

El Archivo General de la Nación deberá actualizar la información del Registro Nacional de Archivos Históricos dentro de los cuarenta días hábiles después de que se haya recibido la información correspondiente, en caso de que no se haya realizado de manera automática.

Título Sexto

De la Declaratoria de Patrimonio Documental de la Nación

Capítulo Único

Artículo 61. Los Archivos de las entidades federativas podrán solicitar al Archivo General de la Nación, de conformidad con los convenios a que se refiere el artículo 45 de la Ley, que se incorpore a su acervo, los documentos o Series documentales que hayan sido declarados Patrimonio Documental de la Nación.

Artículo 62. El Archivo General de la Nación podrá declarar Patrimonio Documental de la Nación, a petición de parte o de oficio, un Documento de Archivo, o los acervos documentales, gráficos, bibliográficos o hemerográficos que se consideren de interés público, mediante los siguientes procedimientos:

- I. A petición de parte:
 - a) La solicitud deberá presentarse ante el Archivo General de la Nación y contendrá: el nombre, denominación o razón social de quien o quienes la promuevan y, en su caso, de su representante legal; domicilio para recibir notificaciones; nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas; la información necesaria que permita identificar inequívocamente el documento objeto de la petición de declaratoria; el nombre y domicilio de quienes pudieren tener interés jurídico, si los conociere, así como los hechos y razones por los que considere que el documento de que se trate es susceptible de declaratoria;
 - b) El Archivo General de la Nación revisará si la solicitud respectiva cumple con los requisitos señalados en el inciso anterior, en cuyo caso se admitirá a trámite. En caso contrario, dentro de un plazo de diez días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud, el Archivo General de la Nación prevendrá por una sola vez al promovente, para que subsane las omisiones dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir de que haya surtido efectos la notificación de prevención. Transcurrido el término sin que la prevención haya sido desahogada, el trámite será desechado;
 - c) El Consejo Académico Asesor opinará dentro de un plazo de diez días hábiles si el Documento de Archivo o los acervos documentales, gráficos, bibliográficos o hemerográficos se ajustan a lo establecido por el artículo 4, fracción XXXI, de la Ley, y
 - d) El Director General del Archivo General de la Nación expedirá un acuerdo de declaratoria, dentro de un plazo de veinte días hábiles posteriores a que el Consejo Académico Asesor emita su opinión, la cual no será vinculante.
El plazo a que se refiere el párrafo anterior, podrá ampliarse por única vez, hasta por veinte días hábiles, cuando exista causa justificada a juicio del Archivo General de la Nación, y
- II. De oficio:
 - a) El Director General del Archivo General de la Nación emitirá un acuerdo en el que se dé inicio al procedimiento de Declaratoria de Patrimonio Documental de la Nación, el cual se notificará a quienes pudiesen tener interés jurídico a juicio del propio Archivo General de la Nación;
 - b) Cuando se desconozca la identidad o domicilio de quien pudiera tener interés jurídico en un documento que se pretenda declarar Patrimonio Documental de la Nación, el Archivo General de la Nación dará inicio al procedimiento de declaratoria mediante la publicación de un resumen del acuerdo, durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y tres días consecutivos en un periódico de circulación nacional, dentro de los diez días hábiles siguientes a la emisión de dicho acuerdo;
 - c) Los interesados tendrán un término de quince días hábiles, a partir de la notificación o de la última de las publicaciones a que se refiere el inciso anterior, para manifestar ante el Archivo General de la Nación lo que a su derecho convenga y presentar las pruebas que estimen pertinentes;
 - d) El desahogo de las pruebas ofrecidas y admitidas se realizará dentro de un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su admisión;
 - e) El Archivo General de la Nación dictará un acuerdo de cierre de instrucción del procedimiento, en un plazo de diez días hábiles posteriores al desahogo de las pruebas a las que se refiere el inciso anterior, poniendo a disposición de los interesados las actuaciones, para que en su caso, formulen alegatos en un término no mayor a cinco días hábiles;
 - f) Una vez transcurrido el término para alegatos el Archivo General de la Nación solicitará la opinión del Consejo Académico Asesor sobre la pertinencia de la declaratoria, la cual se deberá emitir dentro de un plazo de diez días hábiles;
 - g) El Director General del Archivo General de la Nación emitirá la declaratoria correspondiente, en un plazo de quince días hábiles posteriores a la presentación de los alegatos o a que concluya el plazo para su presentación a que se refiere el inciso e) de esta fracción. En caso de que no se hayan presentado pruebas, el plazo para la emisión de la declaratoria a que se refiere este inciso, se computará a partir del día siguiente al que se haya concluido el plazo previsto en el inciso c) de esta fracción, y

- h) Durante la tramitación del procedimiento, el Director General del Archivo General de la Nación podrá dictar las medidas precautorias para preservar y conservar el documento de que se trate, de conformidad con la Ley, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Las resoluciones que se emitan durante el procedimiento podrán ser impugnadas en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Artículo 63. Las declaratorias de Patrimonio Documental de la Nación deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, así como en el sitio de Internet del Archivo General de la Nación y en su boletín.

En caso de transferencia de los derechos de titularidad del documento declarado Patrimonio Documental de la Nación en cualquier forma que ocurra, se deberá informar al Archivo General de la Nación, y el nuevo titular deberá actualizar la información a que se refiere el inciso a) de la fracción I del artículo 62 de este Reglamento.

Artículo 64. El Archivo General de la Nación notificará al Instituto Nacional de Antropología e Historia, a la Procuraduría General de la República y a las dependencias y entidades del orden federal, estatal y municipal involucradas, las situaciones previstas en los artículos 51, 52, 53 y 54 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, cuando afecten a los monumentos que contempla el artículo 36, fracciones II y III, de la citada Ley.

Artículo 65. Cuando el Archivo General de la Nación tenga conocimiento de la salida del país de algún documento declarado Patrimonio Documental de la Nación, de algún documento original relacionado con la historia de México y de libros que por su naturaleza no sean fácilmente sustituibles, sin contar con la autorización a que hace referencia los artículos 31 y 44, fracción IV, de la Ley, será aplicable lo dispuesto por los artículos 53 y 54 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, y demás disposiciones aplicables.

Artículo 66. Cuando el Archivo General de la Nación tenga conocimiento de que Archivos públicos o Privados de Interés Público, se encuentran en peligro de destrucción, desaparición o pérdida, brindará la asesoría necesaria para su Estabilización y Conservación.

Para la expropiación a que se refiere el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley, se procederá conforme a lo dispuesto por la Ley de Expropiación.

Artículo 67. Al concluir la Estabilización a que hace referencia el artículo 33 de la Ley, el Archivo General de la Nación notificará al particular que podrá ser sujeto a procedimiento de comprobación.

Artículo 68. El procedimiento de comprobación a que hace referencia el artículo 33, segundo párrafo, de la Ley, se llevará a cabo bajo los siguientes términos:

- I. El Archivo General de la Nación, notificará a los particulares la visita de comprobación que contendrá los siguientes requisitos:
 - a) Fecha de emisión;
 - b) Número de folio u oficio que le corresponda;
 - c) Domicilio en el que se desahogará la visita de comprobación;
 - d) Objeto y alcance de la visita de comprobación;
 - e) Fundamento;
 - f) En su caso, las medidas cautelares y de seguridad que sean procedentes cuando se detecte peligro de destrucción, desaparición o pérdida de los documentos materia de la comprobación;
 - g) Nombre, cargo y firma del servidor público que expida la orden de visita de comprobación;
 - h) Señalamiento del plazo y domicilio de la autoridad ante la que debe presentarse el escrito de observaciones y ofrecer pruebas con relación a los hechos asentados en el acta de visita de comprobación, y
 - i) Los demás que señalen los ordenamientos legales o reglamentarios aplicables;
- II. En la visita de comprobación se levantará un acta que contenga información detallada de las condiciones físicas en que se encuentran los Archivos o documentos, la cual será suscrita por las partes que intervinieron, de la cual se dejará una copia al particular.

En caso de que el particular se niegue a firmar, no afectará la validez de la diligencia ni del documento de que se trate, siempre y cuando el verificador haga constar tal circunstancia en la propia acta;
- III. Con la información contenida en el acta de visita de comprobación, el Archivo General de la Nación deberá solicitar opinión técnica al Consejo Académico Asesor.

Asimismo, cuando el Archivo General de la Nación lo requiera, podrá solicitar el apoyo de servidores públicos de otras Dependencias y Entidades, así como de otras instancias públicas, cuando no cuente con personal especializado;
- IV. Dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión de la visita, los particulares podrán formular por escrito, ante la autoridad competente, observaciones y presentar pruebas respecto de los hechos, objetos, lugares y circunstancias contenidos en el acta de visita de comprobación, y
- V. El Archivo General de la Nación emitirá su dictamen, el cual deberá notificar a las partes en un término no mayor a treinta días hábiles.

Cuando el particular se considere afectado por la resolución de la autoridad podrá interponer el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Artículo 69. En caso de que del dictamen a que se refiere la fracción V del artículo 68 del presente Reglamento se desprenda que los Archivos Privados de Interés Público y sus documentos, se encuentran en peligro de destrucción, desaparición o pérdida, se procederá de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Expropiación.

Artículo 70. La autoridad competente con base en los resultados de la visita de comprobación, podrá dictar medidas cautelares y de seguridad para corregir las irregularidades que se hubiesen encontrado, otorgándole un plazo para su realización.

No obstante lo anterior, la autoridad competente podrá imponer por escrito y de manera fundada y motivada, en cualquier etapa del procedimiento, las medidas cautelares y de seguridad que sean procedentes para prevenir el riesgo o peligro detectado en la visita de comprobación.

El particular dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, podrá manifestar por escrito lo que a su derecho convenga y, en su caso, solicitar el levantamiento de dicha medida, debiendo acompañar las pruebas que acrediten la subsanación de las irregularidades que dieron origen a la misma.

Artículo 71. Cuando el particular no cumpla con las medidas cautelares y de seguridad emitidas por la autoridad competente, ésta procederá a iniciar los trámites de expropiación, conforme a los ordenamientos legales aplicables.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán llevar a cabo las acciones necesarias a efecto de que los responsables de las Áreas Coordinadoras de Archivos cumplan con el perfil establecido por el artículo 9 del presente Reglamento, respetando en todo momento los derechos laborales.

Tercero. Las Series que contengan Documentos Históricos confidenciales, cuyo plazo no ha vencido en términos del artículo 27 de la Ley, y ya se encuentren en un Archivo Histórico, serán identificadas por el propio Archivo Histórico.

En los casos que exista duda sobre el carácter confidencial de la información, el Archivo Histórico que corresponda consultará al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, quien determinará la naturaleza de la misma.

Cuarto. Los lineamientos que contengan los requisitos para la conservación y custodia permanente de documentos con valor histórico, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que cuenten con Archivo Histórico, serán publicados por el Archivo General de la Nación en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de este Reglamento.

Quinto. Para la identificación de las Series documentales a las que se refiere el artículo 15 del presente Reglamento, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal tendrán un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la publicación del presente Reglamento.

Sexto. El nombramiento del representante de cada dependencia o entidad de la Administración Pública Federal ante el Comité Técnico Consultivo de Archivos del Ejecutivo Federal, a que se refiere el artículo 41, fracción II, del presente Reglamento, deberá notificarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de publicación de este Reglamento.

Séptimo. El Comité Técnico Consultivo de Archivos del Ejecutivo Federal emitirá sus lineamientos internos, a más tardar a los sesenta días naturales contados a partir de la publicación del presente Reglamento.

Octavo. El Archivo General de la Nación publicará en el Diario Oficial de la Federación los lineamientos para la organización y funcionamiento del Consejo Académico Asesor dentro de los ciento ochenta días hábiles siguientes al inicio de vigencia del presente Reglamento.

Noveno. La implementación del presente Reglamento se realizará con los recursos aprobados, por lo que no se requerirán recursos adicionales para tales efectos y no incrementarán el presupuesto regularizable, para el presente ejercicio fiscal.

Décimo. Se derogan todas aquellas disposiciones administrativas que contravengan lo establecido en el presente Reglamento.

Dado en la residencia Oficial del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a siete de mayo de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong.**- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Emilio Chuayffet Chemor.**- Rúbrica.- En ausencia del Secretario de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 7, fracción XII y 86 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, el Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, **Julián Alfonso Olivas Ugalde.**- Rúbrica.

REGLAMENTO de la Ley General de Protección Civil.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32, 32 Bis, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley General de Protección Civil, he tenido a bien expedir el siguiente

REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL**Capítulo I****Disposiciones Generales**

Artículo 1. El presente ordenamiento es de orden público e interés social, y de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que en el ámbito de sus atribuciones, participen en coordinación con los tres órdenes de gobierno en materia de protección civil, así como para los sectores social y privado, en la consecución de los objetivos de la Ley.

La interpretación del presente Reglamento para efectos administrativos corresponderá a la Secretaría de Gobernación, previa opinión de aquellas dependencias o entidades de la Administración Pública Federal a las que conforme al ámbito de sus competencias, corresponda pronunciarse.

Artículo 2. Para los efectos del presente Reglamento, además de las definiciones previstas en el artículo 2 de la Ley General de Protección Civil, se entenderá por:

- I. **Alerta:** El aviso de la proximidad de un Fenómeno Antropogénico o Natural Perturbador, o el incremento del Riesgo asociado al mismo;
- II. **Autocuidado:** Las acciones destinadas a la Reducción de Riesgos en sus aspectos preventivos, a favor de sí mismo, de la familia y de la comunidad a la que se pertenece, antes de que suceda un Fenómeno Antropogénico o Natural Perturbador;
- III. **Autoprotección:** Las acciones que se realizan para contribuir a la protección de sí mismo, de la familia y de la comunidad a la que se pertenece, en el momento en que suceda un Fenómeno Antropogénico o Natural Perturbador;
- IV. **Autoridades Locales:** Las autoridades de las entidades federativas, los municipios y las Delegaciones;
- V. **Centro de Acopio:** El sitio, lugar o establecimiento temporal destinado al almacenamiento y clasificación de víveres, artículos o productos requeridos para ayudar a la población que se encuentra en situación de Desastre;
- VI. **Centro de Comando:** El conjunto de instalaciones, equipamiento, personal, procedimientos y comunicaciones, que se constituye en centro de operaciones, responsable de administrar la respuesta gubernamental y de la sociedad civil ante un Siniestro, Emergencia o Desastre;
- VII. **Cuerpos de Auxilio:** Los organismos oficiales y, los Grupos Voluntarios que están debidamente registrados y capacitados, que prestan Auxilio;
- VIII. **Cultura de Protección Civil:** El comportamiento humano que constituye un elemento fundamental de la Reducción de Riesgos al anticiparse y responder proactivamente a los Peligros y la Vulnerabilidad, a través de la adquisición individual de conocimientos sobre el Riesgo, la preparación individual y colectiva mediante prácticas y entrenamiento, la inversión pública y privada en actividades de difusión y fomento de esos conocimientos, así como los acuerdos de coordinación y colaboración entre las autoridades de Protección Civil y entre ellas y los particulares para realizar acciones conjuntas en dicha temática;
- IX. **ENAPROC:** La Escuela Nacional de Protección Civil;
- X. **Grupos de Primera Respuesta:** Los cuerpos de bomberos, servicios de ambulancia y atención prehospitalaria, servicios de rescate, cuerpos de policía y de tránsito y demás instituciones, asociaciones, agrupaciones u organizaciones públicas o privadas, que responden directamente a la solicitud de Auxilio;
- XI. **Incidente:** El suceso que sin constituir una situación anormal ni haber sido provocado por fenómenos perturbadores severos, puede crear condiciones precursoras de Siniestros, Emergencias o Desastres;
- XII. **Ley:** La Ley General de Protección Civil;

XIII. Sistemas de Alerta Temprana: El conjunto de elementos para la provisión de información oportuna y eficaz, que permiten a individuos expuestos a una amenaza tomar acciones para evitar o reducir su Riesgo, así como prepararse para una respuesta efectiva. Los Sistemas de Alerta Temprana incluyen conocimiento y mapeo de amenazas; monitoreo y pronóstico de eventos inminentes; proceso y difusión de Alertas comprensibles a las autoridades y población; así como adopción de medidas apropiadas y oportunas en respuesta a tales Alertas, y

XIV. Sistemas de Monitoreo: El conjunto de elementos que permiten detectar, medir, procesar, pronosticar y estudiar el comportamiento de los agentes perturbadores, con la finalidad de evaluar Peligros y Riesgos.

Artículo 3. La Secretaría, en el ámbito de su competencia y conforme a la Ley y el presente Reglamento, dictará las disposiciones administrativas que sean necesarias para la aplicación de este ordenamiento, las cuales deberán ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación, así como en la página web de la Secretaría. La Coordinación Nacional adoptará las medidas adicionales de difusión que estime pertinentes, atendiendo al contenido y destinatarios de las disposiciones administrativas que se emitan para tal efecto.

Artículo 4. La aplicación de este Reglamento compete a la Secretaría, sin perjuicio de las atribuciones que otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal tengan en materia de Protección Civil.

La Secretaría para la aplicación del presente Reglamento se auxiliará de las Autoridades Locales en materia de Protección Civil, en términos de los instrumentos jurídicos de coordinación correspondientes.

Capítulo II

De la Coordinación Nacional de Protección Civil

Artículo 5. Además de las atribuciones previstas en el artículo 19 de la Ley, a la Coordinación Nacional le corresponde las siguientes:

- I. Elaborar el proyecto del Programa Nacional para someterlo a consideración del Consejo Nacional;
- II. Participar en la elaboración de los programas especiales que deriven del Programa Nacional;
- III. Elaborar, en su ámbito de competencia y conforme a la Ley y el presente Reglamento, las disposiciones técnicas en materia de Protección Civil;
- IV. Elaborar y mantener actualizado el Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil que emitirá el Consejo Nacional;
- V. Apoyar al Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional en la ejecución y seguimiento de los acuerdos y resoluciones emitidos por el Consejo Nacional, y
- VI. Promover y, en su caso, solicitar a las Autoridades Locales, organizaciones sociales y privadas, así como a la ciudadanía en general, su colaboración para la realización de Simulacros y el cumplimiento de las obligaciones en materia de Protección Civil.

Capítulo III

De la Gestión Integral de Riesgos

Artículo 6. La Gestión Integral de Riesgos deberá contribuir al conocimiento integral del Riesgo para el desarrollo de las ideas y principios que perfilarán la toma de decisiones y, en general, las políticas públicas, estrategias y procedimientos encaminados a la reducción del mismo.

Artículo 7. Las bases de coordinación que se implementen en la Administración Pública Federal deberán comprender, cuando menos, los siguientes aspectos:

- I. La planeación que defina la visión, objetivos y condiciones necesarias para construir un esquema de Gestión Integral de Riesgos, tomando en consideración lo siguiente:
 - a) La sincronía y congruencia con las políticas de protección al ambiente, de desarrollo social y ordenamiento de territorio;
 - b) El mejoramiento del nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, a través de los programas y estrategias dirigidas al fortalecimiento de los instrumentos de organización y funcionamiento de las instituciones de Protección Civil, así como los planes de desarrollo, teniendo como base un enfoque estratégico y proactivo y las acciones para prevenir y mitigar los Riesgos, apoyadas en el Atlas Nacional de Riesgo, y en los Atlas Estatales y Municipales de Riesgos y, en su caso, en aquellas actividades tendientes a la atención de Emergencias y la Reconstrucción, y
 - c) La obligación de las autoridades que realicen actividades que pudieran implicar un incremento en el nivel de Riesgo en una circunstancia o entorno definido, para aplicar las normas de seguridad correspondientes e informar veraz, precisa y oportunamente a la autoridad competente de Protección Civil sobre la posibilidad de daños y pérdidas y, en su caso, asumir las responsabilidades legales a que haya lugar;

- II. La distribución de los recursos y responsabilidades que comprendan las políticas públicas de Gestión Integral de Riesgos, y
- III. Los modelos, procedimientos y beneficiarios de los Instrumentos Financieros de Gestión de Riesgos, sujetándose a las disposiciones administrativas a que se refiere el artículo 63 de la Ley.

Capítulo IV

De los Grupos Voluntarios

Artículo 8. El registro de Grupos Voluntarios a que se refiere el artículo 51 de la Ley, constituye uno de los elementos para lograr la coordinación entre el gobierno y la sociedad, que permita fomentar la participación social referida en la Ley.

Un Grupo Voluntario tendrá el carácter de nacional cuando pueda atender Emergencias en cualquier parte del país y el carácter de regional cuando atienda a dos o más entidades federativas colindantes.

Artículo 9. El registro de Grupos Voluntarios de carácter nacional o regional se hará ante la Secretaría, de conformidad con lo que establece el artículo 51 de la Ley. Dicho registro, será gratuito y la solicitud se realizará a través de un sistema electrónico de captura y almacenamiento de datos, administrado a través de la página web de Protección Civil de la Secretaría que deberá proteger los datos personales en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 10. El Grupo Voluntario para obtener su registro ante la Secretaría, deberá presentar, de manera electrónica, los siguientes documentos:

- I. Acta constitutiva protocolizada ante notario público;
- II. Comprobante de domicilio para recibir notificaciones, con una antigüedad máxima de dos meses;
- III. Documento que acredite la personalidad del representante legal;
- IV. Directorio del Grupo Voluntario que incluya: nombre de cada integrante; números telefónicos para localización y correos electrónicos y, destacar los datos de localización del presidente o del representante legal y enlaces operativos;
- V. Documentos que acrediten que están debidamente capacitados para desempeñarse en la materia y que cuentan con la certificación emitida por alguna autoridad o institución pública o privada relacionada con la materia.

Los documentos que pueden presentar para acreditar la capacitación de los Grupos Voluntarios podrán ser, entre otros, los siguientes en materia de Protección Civil:

- a) Constancia otorgada por haber acreditado los cursos o cursos-talleres básicos referentes a la actividad teórica o teórico-práctica de conocimientos básicos, habilidades y destrezas o la actualización de los ya existentes en una temática específica;
 - b) Diploma otorgado por haber acreditado los cursos avanzados o cursos-talleres avanzados referentes a la actividad teórica o teórico-práctica para profundizar los conocimientos, habilidades y destrezas en un área específica;
 - c) Diploma otorgado por haber acreditado un diplomado sobre un área específica de Protección Civil, o
 - d) Constancia que acredite la participación en otras actividades, eventos, congresos, jornadas o seminarios, así como otras actividades o metodologías de enseñanza y aprendizaje, y
- VI. Bitácora, en caso de haber participado en situaciones de Emergencia o Desastre de carácter nacional o regional, la cual deberá contener la cantidad y tipo de servicios atendidos por especialidad; una descripción de actividades operativas realizadas; la cantidad de elementos asignados, así como el lugar, la evaluación del servicio voluntario y la forma de coordinación con las autoridades de Protección Civil.

Los documentos expedidos por autoridades en otros países, deberán estar apostillados o legalizados, así como traducidos, en caso de que estén en idioma distinto al español.

Artículo 11. La Secretaría analizará la solicitud de registro y los documentos señalados en los artículos anteriores, y en caso de faltar datos en la solicitud o documentos, la Secretaría notificará al Grupo Voluntario solicitante señalándole lo conducente para continuar con el trámite.

Una vez subsanadas las inconsistencias a que se refiere el párrafo anterior, la Secretaría emitirá la constancia del registro nacional o regional según corresponda.

Asimismo, cuando los Grupos Voluntarios no cubran los requisitos o documentos a que se refieren los artículos anteriores, la Secretaría otorgará una constancia de negación del registro.

Artículo 12. Los Grupos Voluntarios registrados deberán:

- I. Actualizar sus datos de manera permanente a través del sistema electrónico a que se refiere el artículo 9 del presente Reglamento, y

- II. Informar dentro de los primeros treinta días naturales de cada año, las actividades realizadas durante el año inmediato anterior.

El incumplimiento de las obligaciones a que se refiere este artículo implica la suspensión temporal de dicho registro, en tanto la omisión no sea subsanada.

Artículo 13. Los Grupos Voluntarios registrados podrán coadyuvar en acciones de Protección Civil, siempre y cuando:

- I. Se coordinen y sujeten al mando que disponga la autoridad de Protección Civil en caso de Riesgo Inminente, Emergencia o Desastre;
- II. Su actividad no persiga fines de lucro, políticos, religiosos o cualquier otro objetivo ajeno a la Protección Civil;
- III. Utilicen para el servicio que presten, vehículos debidamente registrados ante las autoridades administrativas correspondientes, y con las características técnicas que al efecto se señalen en las disposiciones jurídicas aplicables, y
- IV. Eviten el uso de la imagen institucional del emblema distintivo del Sistema Nacional, en fistles, galardones, escudos y bandas de uso reservado para las fuerzas armadas o de seguridad pública o privada.

Capítulo V

De la Imagen Institucional del Emblema Distintivo del Sistema Nacional

Artículo 14. La imagen institucional del emblema con el que se identifica al Sistema Nacional estará compuesto por los siguientes elementos:

- I. Un triángulo equilátero dentro de un círculo;
- II. El escudo azteca denominado Chimalli que tiene forma de disco o rodela y estará alrededor del emblema referido en la fracción anterior, y
- III. Al calce llevará la leyenda "Sistema Nacional de Protección Civil" soportada por una pleca tricolor y debajo de la misma se encontrará la palabra "México".

Artículo 15. Toda reproducción y uso de la imagen institucional del emblema distintivo del Sistema Nacional, deberá corresponder fielmente al modelo a que se refiere el artículo anterior, el cual no podrá variarse o alterarse bajo ninguna circunstancia. El modelo de la imagen institucional del emblema permanecerá depositado en la Coordinación Nacional.

Artículo 16. Las particularidades respecto del uso y reproducción, así como las especificaciones técnicas de los elementos, dimensiones, colores, formas, composición gráfica y aplicaciones de la imagen institucional del emblema distintivo del Sistema Nacional serán determinadas por el Manual para la Reproducción de la Imagen Institucional del Emblema Distintivo del Sistema Nacional de Protección Civil que para tal efecto emita el Secretario de Gobernación.

Artículo 17. La imagen institucional del emblema distintivo del Sistema Nacional será utilizada por:

- I. Servidores públicos de los tres órdenes de gobierno que realicen funciones de Protección Civil;
- II. Consultores y asesores acreditados en materia de Protección Civil con registro federal o estatal actualizado. En el caso de personas morales, el emblema no podrá ser usado sin contar con la razón o denominación social o comercial, y
- III. Grupos Voluntarios que se encuentren registrados ante alguna autoridad de Protección Civil.

Las fuerzas armadas mexicanas se sujetarán a las disposiciones previstas en sus leyes y reglamentos específicos.

Artículo 18. La imagen institucional del emblema distintivo del Sistema Nacional deberá utilizarse de manera visible, entre otros, en uniformes, inmuebles, equipos, papelería y vehículos oficiales conforme se determine en el Manual para la Reproducción de la Imagen Institucional del Emblema Distintivo del Sistema Nacional de Protección Civil.

Artículo 19. La Coordinación Nacional promoverá que las Autoridades Locales utilicen la imagen institucional del emblema distintivo del Sistema Nacional, de conformidad con el Manual para la Reproducción de la Imagen Institucional del Emblema Distintivo del Sistema Nacional de Protección Civil.

Artículo 20. A fin de identificar el ámbito territorial y reforzar la identidad de cada una de las autoridades señaladas en el artículo anterior, éstas podrán agregar leyendas u otros elementos gráficos complementarios, sin que éstos alteren o modifiquen la imagen institucional del emblema a que hace referencia el artículo 14 del presente Reglamento.

Las leyendas y elementos gráficos complementarios a que se refiere el párrafo anterior no deberán contener una asociación gráfica con emblemas, logotipos o frases utilizados por partidos políticos.

Artículo 21. Queda prohibido portar en los uniformes, vehículos o equipos de Protección Civil, insignias, barras, galones, fistles, camuflaje o cualquier distintivo reservado para las fuerzas armadas o de seguridad pública o privada.

Los uniformes de Protección Civil no podrán ser similares a los que utilizan los cuerpos de seguridad pública y las fuerzas armadas.

Capítulo VI

De la Escuela Nacional de Protección Civil

Artículo 22. La ENAPROC es una instancia administrativa dependiente de la Coordinación Nacional, por conducto del Centro Nacional, con funciones académicas y de certificación de capacidades en materia de Protección Civil y Prevención de Desastres en el marco del Sistema Nacional de Competencias.

La ENAPROC prestará servicios educativos en la modalidad escolarizada, en términos de las disposiciones aplicables y en el marco de las bases de coordinación que suscriban la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría. Asimismo, la certificación por estándares se llevará a cabo a través del Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral.

Artículo 23. La estructura, organización y operación de la ENAPROC se regirá por los lineamientos que para tal efecto emita la Coordinación Nacional, de conformidad con lo que establece el artículo 50 de la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Capítulo VII

De la Atención a Situaciones de Emergencia y Desastre

Artículo 24. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley, los casos que requieren de una intervención especializada para la atención de una Emergencia o Desastre, son los originados por los Fenómenos Geológicos, Hidrometeorológicos, Químico-Tecnológico, Sanitario-Ecológico y Socio-Organizativos.

Artículo 25. Los servidores públicos de la Administración Pública Federal relacionados con una intervención especializada para la atención de una Emergencia o Desastre, deberán certificar sus capacidades en el marco del Sistema Nacional de Competencias a cargo del Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral.

Artículo 26. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 21 de la Ley, una vez reunido en sesión extraordinaria el Comité Nacional y hasta el control y restablecimiento de los servicios de energía, gas, agua potable, saneamiento, comunicaciones y de atención médica de urgencias, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus competencias, pondrán en marcha las medidas de alertamiento; planes de Emergencia; coordinación de la Emergencia; evaluación de daños; seguridad; búsqueda, salvamento y asistencia; servicios estratégicos, equipamiento y bienes; salud; aprovisionamiento y comunicación social de Emergencia, así como las medidas urgentes que determine para cada situación y zona en particular el Comité Nacional, además de proveer de los programas institucionales, los medios materiales y financieros necesarios para las acciones de Auxilio, Recuperación y Reconstrucción.

El Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil que para tal efecto emita el Consejo Nacional describirá el Centro de Comando y su aplicación, a través de bases y convenios de coordinación, colaboración y concertación con los integrantes y coadyuvantes del Sistema Nacional, para la prestación de servicios asistenciales, la aplicación de medidas de seguridad previstas en la Ley, el establecimiento de medidas de urgencia para el restablecimiento de los servicios de energía, gas, agua potable, saneamiento, comunicaciones y de atención médica de urgencias para la comunidad y la asistencia temporal necesaria para la preservación de la vida y de los bienes y condiciones esenciales para la supervivencia.

Artículo 27. La Coordinación Nacional suscribirá convenios de coordinación y colaboración con las Autoridades Locales, para establecer los siguientes objetivos:

- I. Agilizar las comunicaciones de emergencia entre las partes, desde el aviso hasta el proceso de emisión de boletines conjuntos;
- II. Coordinar la intervención institucional en Auxilio de las personas a partir de una evaluación de daños y necesidades de la población, y
- III. Informar el avance logrado en el Auxilio por parte de todos los actores gubernamentales y civiles tanto en la Zona de Desastre como en la toma de decisiones de orden presupuestario, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

La Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina, a efecto de implementar las acciones de Auxilio y apoyo a la población de conformidad con los Planes a que se refiere el primer párrafo del artículo 21 de la Ley, podrán establecer coordinación con las Autoridades Locales y los sectores social y privado establecidos en las entidades federativas y municipios afectados, en el ámbito de sus respectivas competencias; asimismo, en los casos en que dichas dependencias lo consideren necesario, podrán participar en los Consejos Municipales o Estatales de Protección Civil.

Artículo 28. El contenido de los convenios a que se refiere el artículo anterior, deberá procurar los siguientes aspectos:

- I. Que los tres órdenes de gobierno y Grupos Voluntarios trabajen bajo un solo protocolo consensuado y estándar que incluya compartir el modelo de comunicaciones entre los ejecutores de las medidas y las decisiones del Comité Nacional;
- II. Que las operaciones en terreno estén orientadas a resolver los problemas asociados a los daños y pérdidas, así como a las necesidades de la población, sin que para ello importe de dónde proviene el Auxilio. Para efectos de lo anterior, se suscribirán cláusulas de compromiso a una metodología compartida, y
- III. Que la información concerniente a la utilización de recursos públicos y privados en Auxilio de las personas, sea accesible desde fuentes públicas de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 29. La Coordinación Nacional promoverá la celebración de convenios de coordinación y colaboración entre las Autoridades Locales que compartan un ámbito geográfico común, con el fin de mitigar los Riesgos a los Peligros naturales, fortalecer la capacidad de respuesta entre ambos y facilitar las acciones de Auxilio y apoyo.

Artículo 30. La Coordinación Nacional promoverá entre las Autoridades Locales que, durante la atención a una Emergencia, se otorgue prioridad a los grupos sociales vulnerables y de escasos recursos económicos.

Capítulo VIII

De las Donaciones para Auxiliar a la Población

Artículo 31. Se consideran Donativos los siguientes:

- I. En efectivo, las aportaciones en dinero efectuadas en los términos del artículo 71 de la Ley, y
- II. En especie, comprenderá:
 - a) Los bienes distintos al dinero que se establezcan por las autoridades de Protección Civil en las convocatorias para la recepción de Donativos a que se refiere el artículo 68 de la Ley.
Los medicamentos, material de curación, equipo médico, alimentos y agua deberán ser nuevos, no estar abiertos ni caducos o con fecha de vencimiento menor a seis meses al momento de ser entregados.
La donación de medicamentos, equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales material quirúrgico, de curación y productos higiénicos, estará sujeta a que se cumpla con lo previsto en la Ley General de Salud y demás disposiciones jurídicas en materia sanitaria;
 - b) Los servicios de asistencia técnica, búsqueda y rescate, de atención médica y evaluación de daños, así como de otros servicios especializados necesarios para la atención de los Damnificados.
Los servicios a que se refiere este inciso deberán ser solicitados por quienes coordinen la Emergencia o Desastre en los tres órdenes de gobierno, y
 - c) Los bienes provenientes de las compras remotas en tiendas de autoservicio. El sector empresarial podrá organizarse con la autoridad competente para implementar un sistema de compras remotas, a fin de concentrar dichos bienes donados en las entidades federativas previamente señaladas por la autoridad, en los términos de los lineamientos que al efecto emita la Coordinación Nacional.

Para efectos del párrafo anterior, se entenderá por compras remotas a la operación de compra del Donativo por un particular en una tienda de autoservicio en una localidad fuera del sitio de la Emergencia o Desastre, a fin de que sea entregada por la tienda ubicada en el lugar de la Emergencia o Desastre con el propósito de abaratar costos en el envío y se entregue con mayor rapidez.

En caso de provenir la oferta del exterior, su ingreso a territorio nacional será coordinado por la Coordinación Nacional y la Secretaría de Relaciones Exteriores, con la participación que corresponda a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 32. Las autoridades federales en materia de Protección Civil para emitir una convocatoria de recepción de Donativos deberán de cumplir con lo siguiente:

- I. Considerar la evaluación de daños de la Emergencia o Desastre, a través de la información proporcionada por las Unidades de Protección Civil o de la Coordinación Nacional.

Para los casos de recepción de Donativos para atender las necesidades de los Damnificados en un estado extranjero, la convocatoria se hará con base en la información de la evaluación de daños que reciba la Secretaría de Relaciones Exteriores por parte del país afectado;

- II. En caso de que un estado extranjero pretenda realizar Donativos a los Damnificados nacionales, las necesidades serán transmitidas, por conducto de la Coordinación Nacional, a la Secretaría de Relaciones Exteriores para su difusión correspondiente;
- III. En las evaluaciones de daños de la Emergencia o Desastre podrán participar organismos humanitarios nacionales e internacionales;
- IV. Identificar los bienes y servicios con los que se cuenta para atender las necesidades de los Damnificados de manera inmediata y mediata, a fin de no solicitar Donativos innecesarios, y
- V. Contar con asesoría técnica de la autoridad competente para hacer los requerimientos de Donativos, especialmente en el caso de bienes o servicios con los que no se está habituado.

Artículo 33. La difusión para recibir Donativos internacionales será realizada únicamente por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Artículo 34. La difusión para recibir Donativos internacionales podrá ser actualizada continuamente en función de la evaluación de necesidades que emita la Coordinación Nacional. La Secretaría de Relaciones Exteriores realizará las gestiones necesarias para el ingreso de los Donativos internacionales en coordinación con las instituciones del Sistema Nacional y con la participación que corresponda a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Los ofrecimientos de Donativos que realice la comunidad internacional serán sometidos a consideración de la Coordinación Nacional a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para su aprobación y coordinación con las dependencias correspondientes de la Administración Pública Federal, para la recepción de los mismos.

Los Donativos internacionales que no correspondan a lo solicitado por el Estado mexicano serán consultados con el Sistema Nacional, el cual deberá determinar la viabilidad de recibir el Donativo. En caso favorable, la Secretaría de Relaciones Exteriores recibirá el Donativo.

Artículo 35. En el caso de los Donativos internacionales, el uso deberá ser el convenido al momento de la aprobación para su recepción, además de señalar en los informes correspondientes el uso que se les dio a los Donativos, de acuerdo a las condiciones que sean requeridas por el donante, debiendo para ello hacerlo de forma coordinada con la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Artículo 36. Los Refugios Temporales no podrán fungir como Centros de Acopio, y en caso de recibir algún Donativo, éste deberá canalizarse al Centro de Acopio más cercano.

Artículo 37. Los Donativos que otorguen y reciban las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal se sujetarán a lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

En caso de malas prácticas, irregularidades, abusos o la comisión de delitos en el manejo de Donativos por parte de los servidores públicos federales se deberá hacer del conocimiento del órgano interno de control de la dependencia o entidad donataria de la Administración Pública Federal a la que pertenece el sujeto activo del posible hecho ilícito o, en su caso, del Ministerio Público.

Artículo 38. La respuesta para atender las solicitudes de un país extranjero para que el Estado mexicano realice Donativos estará a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores con apoyo de la Coordinación Nacional.

La Secretaría de Relaciones Exteriores será responsable de notificar el ofrecimiento de Donativos por parte del Estado mexicano y hacer los arreglos necesarios para la recepción de los Donativos en el país solicitante, así como de coordinar, con apoyo de la representación diplomática mexicana correspondiente, los actos protocolarios de entrega a que haya lugar y de seguimiento del destino del Donativo.

Capítulo IX

Del Consejo Nacional de Protección Civil

Artículo 39. El Consejo Nacional podrá sesionar en cualquier entidad federativa siempre y cuando se cuente con la asistencia del Presidente del Consejo Nacional, o de quien lo supla, y la concurrencia de la mayoría de sus integrantes, o de quienes los suplan.

Artículo 40. El Presidente y los demás integrantes titulares del Consejo Nacional o, en su caso, los suplentes de éstos, contarán con voz y voto en las sesiones que se convoquen. Los acuerdos del Consejo Nacional se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 41. El Consejo Nacional, a través de su Secretario Ejecutivo podrá invitar a participar en sus sesiones a los titulares de otras dependencias y entidades federales y locales, o a aquellos representantes de organismos nacionales o internacionales cuya participación considere pertinentes, los cuales tendrán derecho a voz pero sin voto.

Artículo 42. El Consejo Consultivo es el órgano asesor del Consejo Nacional, estará integrado por treinta consejeros, propuestos y elegidos en sesión ordinaria del Consejo Nacional, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes en la sesión.

Habrá seis consejeros por cada una de las siguientes regiones del país:

- I. Zona Noroeste: Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sinaloa y Sonora;
- II. Zona Noreste: Coahuila, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí y Tamaulipas;
- III. Zona Occidente: Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Querétaro y Zacatecas;
- IV. Zona Centro: Distrito Federal, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala, y
- V. Zona Sureste: Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

Artículo 43. Podrán ser consejeros del Consejo Consultivo del Consejo Nacional dependencias, instituciones o representantes de cada uno de los siguientes sectores:

- I. Comunicación social;
- II. Académico;
- III. Agrupaciones sindicales y sociales;
- IV. Agrupaciones de profesionistas;
- V. Grupos Voluntarios, y
- VI. Derechos humanos y justicia.

El cargo de consejero será honorario y podrá renovarse anualmente.

El funcionamiento y operación del Consejo Consultivo del Consejo Nacional será conforme a la Ley, este Reglamento, a sus reglas de operación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 44. El Consejo Consultivo sesionará una vez al año de manera ordinaria y las veces que se considere necesario por su presidente, de manera extraordinaria.

Artículo 45. El Consejo Consultivo podrá asesorar en materia de Protección Civil al Consejo Nacional, para lo cual, el Secretario Ejecutivo establecerá los mecanismos adecuados de vinculación y respuesta entre los integrantes del Consejo Nacional.

El Consejo Consultivo podrá asesorar al Consejo Nacional en los siguientes casos:

- I. Cuando se requiera la opinión experta sobre algún tema en particular;
- II. Cuando la urgencia, complejidad, novedad o gravedad de un problema requiera de la toma de decisiones gubernamentales inmediatas, y
- III. Cuando el asunto a resolver esté a debate y discusión en el medio académico.

Artículo 46. Las personas que presten asesoría a favor del Consejo Consultivo del Consejo Nacional deberán cumplir con el registro a que se refiere el Capítulo XIV de este Reglamento, cuando la materia de la consulta se refiera a:

- I. Asesoría en materia de Protección Civil;
- II. Capacitación en materia de Protección Civil;
- III. Evaluación en materia de Protección Civil;
- IV. Elaboración de Programas Internos de Protección Civil;
- V. Elaboración de programas de Continuidad de Operaciones;
- VI. Elaboración de estudios de Vulnerabilidad, y
- VII. Elaboración de estudios de Riesgos en materia de Protección Civil.

Cuando el Secretario Ejecutivo haya convocado como invitados a los integrantes del Consejo Consultivo a una sesión del Consejo Nacional, y solicite la opinión de ellos sobre los asuntos que se desahoguen en dicha sesión, se considerará que las opiniones que emitan los integrantes del Consejo Consultivo no constituyen asesoría en términos de la Ley y el presente Reglamento, sino que forman parte del proceso deliberativo del Consejo Nacional.

Artículo 47. El Consejo Nacional, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, propondrá las modalidades de cooperación y Auxilio internacionales en casos de Desastres, conforme a los siguientes términos:

- I. No se encuentren previstas en los tratados internacionales en los que el Estado mexicano es parte;
- II. Se busque el mayor beneficio social posible;
- III. No vulnere la soberanía nacional;
- IV. Cuenten con la opinión de alguno de los comités previstos en el artículo 20 de la Ley;

- V. Su ejecución se realice conforme a una agenda de cooperación no objetada por la Secretaría de Relaciones Exteriores, y
- VI. No contravenga disposiciones fiscales o presupuestarias vigentes.

Artículo 48. El Consejo Nacional emitirá sus disposiciones de operación y funcionamiento interno, conforme a lo establecido en la Ley y el presente Reglamento.

Artículo 49. La Coordinación Nacional en su carácter de Coordinación Ejecutiva del Sistema Nacional deberá proporcionar a sus integrantes del Sistema Nacional cuando menos, lo siguiente:

- I. Informe detallado de los resultados y avances obtenidos de instrumentar el Subsistema de Información de Riesgos, Peligros y Vulnerabilidades a que se refiere el artículo 19, fracción XXI, de la Ley, el cual se concibe como un sistema que compila, publica, divulga y conserva la información que resulte necesaria para mantener informada oportunamente a la población, además de prevenir y, en su caso, atender Emergencias o catástrofes originadas por Desastres naturales de conformidad con la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
- II. Los convenios de coordinación, colaboración y concertación a que se refiere el artículo 29, fracción VII, de la Ley;
- III. Los programas básicos de seguridad por regiones y entidades federativas, para hacer frente a agentes perturbadores recurrentes o imprevistos y la infraestructura y equipamiento de Protección Civil a que se refiere el artículo 19, fracciones XIX y XXV, de la Ley;
- IV. Los programas de Protección Civil homologados conforme al Plan Nacional de Desarrollo, al Programa Nacional, así como las etapas consideradas en la Gestión Integral de Riesgos y conforme lo establezca la normativa local en materia de planeación, y
- V. Directorios de Cuerpos de Auxilio y Grupos de Primera Respuesta, así como de Grupos Voluntarios y consultores externos registrados ante la Coordinación Nacional o ante las Autoridades Locales, según corresponda.

Capítulo X

Del Comité Nacional de Emergencias y del Centro Nacional de Comunicación y Operación de Protección Civil

Artículo 50. El Comité Nacional promoverá los acuerdos, procedimientos y planes de coordinación con el Centro Nacional de Comunicación y Operación de Protección Civil y con los organismos de los sistemas estatales y municipales de Protección Civil, así como con otros miembros del Sistema Nacional para el adecuado funcionamiento de dicho Comité, y asegurará el intercambio constante de información.

El Comité Nacional promoverá, planeará y mantendrá la coordinación conjunta, entre los diferentes niveles de gobierno de todos los miembros del Sistema Nacional involucrados en la respuesta de la Emergencia o Desastre.

Artículo 51. El Centro Nacional de Comunicación y Operación de Protección Civil se podrá coordinar con los Sistemas Estatales y Municipales de Protección Civil para la operación de la comunicación, alertamiento, información, apoyo permanente y enlace entre los integrantes del Sistema Nacional en las tareas de Preparación, Auxilio y Recuperación, así como en la integración de los instrumentos necesarios que permitan la oportuna y adecuada toma de decisiones.

Artículo 52. La Coordinación Nacional coordinará las actividades del Centro Nacional de Comunicación y Operación de Protección Civil, el cual para su óptimo funcionamiento, deberá contar con lo siguiente:

- I. Un establecimiento propio, ubicado en una zona geográfica estratégica, que cumpla con las siguientes características:
 - a) De bajo riesgo sísmico;
 - b) De fácil acceso, y
 - c) No susceptible de ser afectada por Fenómenos Socio-Organizativos;
- II. Infraestructura de telecomunicaciones que permitan garantizar las comunicaciones en situaciones de Emergencias y Desastres;
- III. Equipamiento y servicios que tengan la capacidad para seguir operando ante cualquier Emergencia o Desastre;
- IV. Una sede alterna al menos, con las mismas características que la sede principal, como medida de Continuidad de Operaciones bajo cualquier Emergencia o Desastre;
- V. Recursos humanos suficientes con capacidad y experiencia para coordinar operaciones de Auxilio a la población en Zonas de Desastre, y
- VI. Unidades móviles y dispositivos de telemática que permitan coordinar eficazmente el Auxilio.

Artículo 53. El Comité Nacional podrá integrar grupos de trabajo que coadyuven en el adecuado análisis de la situación de Emergencia o Desastre, y en la elaboración de las recomendaciones correspondientes a que se refiere el artículo 34, fracción I, de la Ley.

Artículo 54. El funcionamiento y operación del Comité Nacional se regirá por el Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil.

Artículo 55. Los esquemas de coordinación del Comité Nacional referidos en el artículo 33 de la Ley se realizarán principalmente a través de acuerdos, convenios y bases de coordinación y colaboración, y se llevarán a cabo en los siguientes términos:

- I. Procurar la complementariedad, subsidiaridad y distribución estratégica de las acciones entre sus miembros;
- II. Actuar mediante procedimientos y diligencias documentados, entrenados, planificados y apoyados con la mejor evidencia disponible;
- III. Respetar la soberanía estatal y autonomía municipal;
- IV. Procurar la Continuidad de Operaciones de los programas en materia de Protección Civil en la Administración Pública Federal que deriven del Plan Nacional de Desarrollo, y
- V. Establecer que el desempeño se base en objetivos y resultados.

Capítulo XI

De los Comités Científicos Asesores del Sistema Nacional

Artículo 56. Los Comités Científicos Asesores del Sistema Nacional son los órganos técnicos de consulta para los Comités Interinstitucionales que se integren para los Desastres originados por Fenómenos Geológicos, Hidrometeorológicos, Químico-Tecnológicos, Sanitario-Ecológicos y Socio-Organizativos, en términos del artículo 20 de la Ley.

Los Comités Científicos Asesores del Sistema Nacional estarán conformados por profesionistas dedicados al estudio de algún tipo de fenómeno perturbador, quienes deberán contar con la probada capacidad técnica y científica para emitir opiniones respecto del origen, evolución, mecanismos de medición y control de dichos fenómenos y de sus consecuencias, así como para proponer medidas de Prevención y Reducción de los Riesgos, conforme al Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil.

Artículo 57. Los Comités Científicos Asesores del Sistema Nacional serán coordinados y operarán bajo la supervisión de la Coordinación Nacional, quien proporcionará los recursos necesarios para el funcionamiento de dichos Comités, con cargo a su presupuesto aprobado y sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Artículo 58. Los Comités Científicos Asesores del Sistema Nacional promoverán la investigación técnico-científica relacionada con las ciencias naturales, las ciencias sociales y aquellas disciplinas científicas transversales que se ocupan de aspectos del comportamiento de los fenómenos perturbadores, de sus efectos sobre la sociedad y de la Previsión y Prevención de Desastres.

Artículo 59. La función de los Comités Científicos Asesores del Sistema Nacional será la de emitir opiniones y recomendaciones, así como brindar apoyo técnico a los Comités Interinstitucionales sobre el origen, medición, evolución, pronóstico e impacto del fenómeno perturbador que corresponda; para sugerir las acciones relacionadas con la Reducción de Riesgos o Mitigación de sus efectos en la Gestión Integral de Riesgos y para la toma de decisiones en la Prevención, Preparación, Rehabilitación y Recuperación de los sistemas afectables, ante la eventualidad de un fenómeno perturbador. Dichas recomendaciones deben enfocarse prioritariamente hacia las medidas y líneas de acción tendientes a reducir la Vulnerabilidad de las zonas susceptibles de afectación, con una visión integral hacia la Prevención de Desastres como una medida esencial de sustentabilidad de las comunidades, medios de vida y entorno.

Artículo 60. La Coordinación Nacional establecerá los mecanismos necesarios para fomentar la transversalidad de los Comités Científicos Asesores del Sistema Nacional en sus actividades y la vinculación y participación multidisciplinaria con otras instancias académicas y de investigación, así como el seguimiento en la atención de las opiniones o recomendaciones a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 61. El funcionamiento y operación de los Comités Científicos Asesores del Sistema Nacional se regirá por el Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil, de conformidad con lo establecido en la Ley y el presente Reglamento.

Capítulo XII

De los Sistemas de Monitoreo y Alerta Temprana

Artículo 62. La Coordinación Nacional impulsará la creación del Sistema Nacional de Alertas que permita contar con información, en tiempo real para aumentar la seguridad de la población en situaciones de Riesgo Inminente.

Artículo 63. Los Sistemas de Monitoreo forman parte de la Gestión Integral de Riesgos al proveer información para la toma de decisiones en materia de Protección Civil; por lo tanto, son herramientas necesarias para mejorar el conocimiento y análisis sobre los Peligros, Vulnerabilidades y Riesgos, para el diseño de medidas de Reducción de Riesgos, así como para el desarrollo de Sistemas de Alerta Temprana.

Sección I

De las Características de los Sistemas de Alerta Temprana

Artículo 64. La Coordinación Nacional para el desarrollo de los Sistemas de Alerta Temprana, promoverá que las autoridades de los tres órdenes de gobierno tomen en cuenta los siguientes aspectos:

- I. El estudio y conocimiento previo del Riesgo para el cual se hará el alertamiento, basado en el Atlas Nacional de Riesgos y los Atlas Estatales y Municipales de Riesgos, e incluir el análisis y evaluación de las características del Fenómeno Natural Perturbador tales como intensidad, probabilidad de ocurrencia, Vulnerabilidad, identificación de zonas geográficas y comunidades que podrían verse afectadas;
- II. Los equipos de medición, monitoreo, transmisión, adquisición y procesamiento de la información que se requieran, así como los equipos o sistemas para difundir las Alertas;
- III. Los aspectos relacionados con la operación y mantenimiento de los Sistemas de Alertas Tempranas, incluido a los especialistas y responsables de su operación;
- IV. Los modelos que permitan, en su caso, el pronóstico de intensidades y la definición de los umbrales para su activación;
- V. Los mecanismos de difusión y comunicación para transmitir las Alertas a la población en Riesgo y a las autoridades correspondientes. Dichos mecanismos deberán establecer canales y protocolos que permitan una transmisión clara y oportuna y, en su caso, información sobre la Alerta, la cual incluya las instrucciones para atender la Emergencia;
- VI. Ejecución de campañas de concientización a la población respecto a los Riesgos derivados por los Fenómenos Naturales Perturbadores, y
- VII. La preparación, capacitación y acciones de respuesta en los diferentes niveles de estudio acerca de Fenómenos Naturales Perturbadores y Protección Civil.

Artículo 65. Para el diseño de los Sistemas de Alerta Temprana se deberán considerar, adicionalmente en su implementación, criterios que tomen en consideración la perspectiva de género, así como las necesidades de personas con discapacidad y grupos vulnerables, entre otros.

Sección II

De las Responsabilidades y Participación de los Integrantes del Sistema Nacional en los Sistemas de Alerta Temprana

Artículo 66. A la Coordinación Nacional, en su carácter de responsable de la coordinación ejecutiva del Sistema Nacional, le compete promover y coordinar entre los integrantes del Sistema Nacional, la implementación de los Sistemas de Monitoreo y Sistemas de Alertas Tempranas, así como incorporar a dichos sistemas los esfuerzos de otras redes de monitoreo públicas de las entidades federativas o del sector privado.

La Coordinación Nacional fomentará y, en su caso, establecerá mecanismos de colaboración con los integrantes del Sistema Nacional que lleven a cabo el monitoreo de fenómenos naturales, con el objeto de intercambiar información relacionada con los Sistemas de Alerta Temprana.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que realicen el monitoreo de los fenómenos naturales para operar Sistemas de Alerta Temprana, deberán prever en sus presupuestos los recursos necesarios para garantizar el óptimo funcionamiento de dichos Sistemas, así como la sostenibilidad de los mismos.

Artículo 67. La Coordinación Nacional llevará a cabo las siguientes acciones en materia de Sistemas de Alerta Temprana y Sistemas de Monitoreo:

- I. Promover a los integrantes del Sistema Nacional el desarrollo, implementación y, en su caso, operación de Sistemas de Monitoreo y de Sistemas de Alerta Temprana, en coordinación con las dependencias de la Administración Pública Federal responsables y con la participación de universidades y centros de investigación;
- II. Promover la capacitación de la población y de las autoridades de los tres órdenes de gobierno para responder adecuadamente a las Alertas;
- III. Difundir los mensajes de Alerta y recomendaciones que emita el Comité Nacional para proteger a la población, sus bienes y su entorno;

- IV. Incorporar en sus planes y programas de Protección Civil, los procedimientos específicos para la operación de los Sistemas de Alerta Temprana que tengan implementados, y
- V. Compartir la información resultado del monitoreo y de los Sistemas de Alerta Temprana con las dependencias de la Administración Pública Federal responsables.

Artículo 68. Los medios de comunicación masiva, con base en los convenios que para tal fin se establezcan con las autoridades de Protección Civil, participarán en la difusión oportuna y veraz de los mensajes de Alerta que deriven de los Sistemas de Alerta Temprana.

Artículo 69. Los particulares y las organizaciones de la sociedad civil podrán participar, bajo la coordinación de las autoridades responsables, en los procesos de Preparación, difusión y respuesta adecuada de los Sistemas de Alerta Temprana, a fin de salvaguardar la vida de la población que pudiera verse afectada por un Fenómeno Natural Perturbador.

Capítulo XIII

De los Programas de Protección Civil

Artículo 70. Los programas especiales de Protección Civil tendrán como objetivo establecer estrategias y acciones para la Prevención, la atención de necesidades, el Auxilio y la Recuperación de la población expuesta, bajo un marco de coordinación institucional, de conformidad con el Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil y las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando se identifiquen Peligros o Riesgos específicos que afecten a la población, las autoridades de la Administración Pública Federal competentes podrán elaborar programas especiales de Protección Civil en los temas siguientes:

- I. Temporada invernal;
- II. Temporada de lluvias y huracanes;
- III. Temporada de sequía, estiaje e incendios forestales;
- IV. Temporadas vacacionales;
- V. Desfiles conmemorativos y festejos patrios;
- VI. Festejos religiosos y tradicionales;
- VII. Incidentes de tránsito terrestre;
- VIII. Incidentes marítimos y aéreos;
- IX. Incidentes por el manejo de materiales, residuos y desechos peligrosos;
- X. Incidentes por la liberación de material radiactivo al medio ambiente;
- XI. Concentraciones masivas de personas de índole política, civil, social o diversa, y
- XII. Las demás que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 71. En la elaboración de los programas especiales de Protección Civil se deberán prever los siguientes aspectos:

- I. Durante el proceso de actualización de un Atlas de Riesgos las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que desarrolle dicha tarea deberá determinar y dejar constancia sobre la decisión o no de diseñar y poner en marcha un programa especial de Protección Civil por cada Peligro y Riesgo identificado, con base en los estudios o análisis de Riesgos;
- II. Establecer las medidas de Previsión; el programa de cultura previsto en el artículo 43, fracción IV, de la Ley; el mecanismo de información que se empleará para cumplir el tercer párrafo del artículo 41 de la Ley, así como un calendario para adoptar dichas medidas, entre las que deben figurar las de cultura, mecanismos de Prevención y Autoprotección a cargo de la población en general y las vías adecuadas de opinión y participación social en la Gestión Integral del Riesgo, y
- III. Establecer medidas y calendarios de obras preventivas; de Mitigación anticipada de posibles daños y pérdidas; tareas de preparación de los Cuerpos de Auxilio; los procedimientos específicos para brindar Auxilio a la población y los detalles sobre cómo se inducirá la Recuperación y Reconstrucción temprana de ocurrir un Siniestro, Emergencia o Desastre.

Artículo 72. Los programas especiales de Protección Civil deberán contar con los siguientes requisitos:

- I. Que responda a un Peligro o Riesgo específico previsible, de los que se refiere el artículo 70 de este Reglamento;
- II. Que el Peligro o Riesgo esté identificado en los Atlas de Riesgo y se haya analizado conforme lo establece el artículo 111 del presente Reglamento;
- III. Que se identifiquen y declaren las funciones y responsabilidades por dependencia e institución participante en cada supuesto: Siniestro, Emergencia y Desastre, y
- IV. Que se incluyan previsiones como recursos humanos, materiales, financieros públicos y privados.

Artículo 73. Los programas especiales de Protección Civil deberán ser elaborados de modo previo a un Peligro o Riesgo específico derivado de un agente perturbador latente, en un área o región determinada y con la mayor oportunidad posible.

Artículo 74. El Programa Interno de Protección Civil será de aplicación general y obligado cumplimiento a todas las actividades, centros, establecimientos, espacios e instalaciones fijas y móviles de las dependencias, entidades, instituciones, organismos, industrias o empresas pertenecientes a los sectores público, privado y social del país, que puedan resultar afectadas por Siniestros, Emergencias o Desastres.

Los Programas Internos de Protección Civil podrán atender a alguno o varios de los siguientes criterios:

- I. Aforo y ocupación;
- II. Vulnerabilidad física;
- III. Carga de fuego, entendido como la magnitud del Riesgo de incendio que posee un inmueble o instalación;
- IV. Cantidad de sustancias peligrosas;
- V. Condiciones físicas de accesibilidad de los servicios de rescate y salvamento;
- VI. Tiempo de respuesta de los servicios de rescate y salvamento;
- VII. Daños a terceros;
- VIII. Condiciones del entorno, y
- IX. Otros que pudieran contribuir a incrementar un Riesgo.

Artículo 75. El Programa Interno de Protección Civil deberá estar por escrito y contener la Identificación de Riesgos y su evaluación, las acciones y medidas necesarias para su Prevención y control, así como las medidas de Autoprotección y otras acciones a adoptar en caso de Siniestro, Emergencia o Desastre.

Artículo 76. El contenido y las especificaciones de los Programas Internos de Protección Civil son los siguientes:

A. Contenido:

- I. Plan operativo para la implementación de las Unidades Internas de Protección Civil:
 - a) Subprograma de Prevención:
 1. Organización;
 2. Calendario de actividades;
 3. Directorios e inventarios;
 4. Identificación de Riesgos y su evaluación;
 5. Señalización;
 6. Mantenimiento preventivo y correctivo;
 7. Medidas y equipos de seguridad;
 8. Equipo de identificación;
 9. Capacitación;
 10. Difusión y concientización, y
 11. Ejercicios y Simulacros;
 - b) Subprograma de Auxilio:
 1. Procedimientos de Emergencia, y
 - c) Subprograma de Recuperación:
 1. Evaluación de daños, y
 2. Vuelta a la normalidad.
- II. Plan de Contingencias:
 - a) Evaluación Inicial de Riesgo de cada puesto de trabajo;
 - b) Valoración del Riesgo;
 - c) Medidas y acciones de Autoprotección, y
 - d) Difusión y socialización, y
- III. Plan de Continuidad de Operaciones:
 - a) Fundamento legal;
 - b) Propósito;
 - c) Funciones críticas o esenciales;

- d) Sedes alternas;
- e) Línea de sucesión o cadena de mando;
- f) Recursos humanos;
- g) Dependencias e interdependencias;
- h) Requerimientos mínimos;
- i) Interoperabilidad de las comunicaciones;
- j) Protección y respaldo de la información y bases de datos, y
- k) Activación del plan, y

B. Especificaciones:

- I. Constar por escrito;
- II. Estar redactado y firmado por personal competente, facultado y capacitado para dictaminar sobre aquellos aspectos relacionados con la Prevención y Autoprotección frente a los Riesgos a los que esté sujeta la actividad, y por el titular de la actividad, si es una persona física, o por el representante legal si es una persona moral;
- III. Aplicación de un programa anual de auto-verificación, que garantice la inspección y supervisión de su implementación;
- IV. Considerar el aprovisionamiento de los medios y recursos que se precisen para su aplicabilidad;
- V. Evaluación del Programa Interno de Protección Civil para asegurar su eficacia y operatividad en situaciones de Emergencia, para lo cual se realizarán ejercicios de Simulacro, con distintas hipótesis de Riesgo y con la periodicidad mínima que fije el propio programa y, en todo caso, al menos dos veces al año;
- VI. La realización de Simulacros tendrá como objetivos la verificación y comprobación de:
 - a) La eficacia de la organización de respuesta ante una Emergencia;
 - b) La capacitación del personal adscrito a la organización de respuesta;
 - c) El entrenamiento de todo el personal de la actividad en la respuesta frente a una Emergencia;
 - d) La suficiencia e idoneidad de los medios y recursos asignados, y
 - e) La adecuación de los procedimientos de actuación;
- VII. Los Simulacros implicarán la activación total o parcial de las acciones contenidas en los procedimientos de Emergencia, planes de contingencia y plan de Continuidad de Operaciones contenidos en el Programa Interno de Protección Civil;
- VIII. De las actividades de seguimiento y mejora del Programa Interno de Protección Civil, se conservará la evidencia documental, así como de los informes de evaluación, verificación o inspección realizados, debidamente suscritos por el responsable del Programa Interno de Protección Civil;
- IX. Tendrá una vigencia anual y deberá ser actualizado y revisado, al menos, con una periodicidad no superior a dos años;
- X. Los componentes del Programa Interno de Protección Civil deberán ajustarse a las condiciones de Riesgo existentes en cada inmueble y, en su caso, deberán incorporarse las medidas de seguridad necesarias para los factores de Riesgo identificados en cada inmueble, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones locales correspondientes en materia de Protección Civil, y
- XI. La vigilancia en el grado de cumplimiento del Programa Interno de Protección Civil recae en las Unidades de Protección Civil, a través de las autoridades con facultad para realizar visitas de inspección o verificación y, en su caso, imponer sanciones conforme a la normativa local.

Artículo 77. La Coordinación Nacional promoverá que las Unidades de Protección Civil y las Unidades Internas de Protección Civil verifiquen aleatoriamente, en el ámbito de su competencia, que los Programas Internos de Protección Civil sean adecuados en relación con la Vulnerabilidad y Peligros a que están expuestos los inmuebles o instalaciones para los que están diseñados.

La promoción que realice la Coordinación Nacional en términos del párrafo anterior, no convierte a ésta en responsable solidaria del Programa Interno de Protección Civil.

Artículo 78. Las Unidades Internas de Protección Civil, como responsables del Programa Interno de Protección Civil, establecerán protocolos que garanticen la comunicación interna y externa de los Incidentes que se produzcan y tengan o puedan tener repercusiones de Riesgo para el personal y la población aledaña y la movilización de los servicios de emergencia que, en su caso, deban actuar.

Los protocolos a los que se refiere el párrafo anterior, consistirán en aquellas actividades propias de la fase de respuesta y atención de Emergencias o Desastres, contenidas en el plan operativo para la Unidad Interna de Protección Civil.

Artículo 79. Las actividades de seguimiento y mejora del Programa Interno de Protección Civil deben formar parte de un proceso de preparación continuo, sucesivo y reiterado que incorpore la experiencia adquirida, así como permita alcanzar y mantener un adecuado nivel de operatividad y eficacia.

Cada Unidad Interna de Protección Civil establecerá un programa de capacitación para asegurar la continua formación teórica y práctica del personal asignado al Programa Interno de Protección Civil, estableciendo sistemas o formas de comprobación de que dichos conocimientos han sido adquiridos.

Capítulo XIV

Del Registro de Particulares y Dependencias Públicas que Ejercen la Actividad de Asesoría, Capacitación, Evaluación, Elaboración de Programas Internos de Protección Civil

Artículo 80. El registro a que hace referencia el artículo 11 de la Ley para los particulares y dependencias públicas que ejercen la actividad de asesoría, capacitación, evaluación, elaboración de Programas Internos de Protección Civil, de Continuidad de Operaciones y estudios de Vulnerabilidad y Riesgos en materia de Protección Civil, operará a través de un sistema electrónico administrado a través de la página web de Protección Civil de la Secretaría y del Sistema Nacional de Protección Civil, sin perjuicio del registro que realicen las Autoridades Locales.

Artículo 81. El registro en el sistema electrónico será gratuito y podrán solicitarlo los particulares y dependencias públicas que en el territorio nacional ejercen las actividades a que se refiere el artículo 11 de la Ley.

Artículo 82. La información del registro podrá ser consultada por el público en general a través del sistema electrónico, a que se refiere el artículo 80 de este Reglamento.

Artículo 83. La Coordinación Nacional gestionará en el sistema electrónico, la creación de una cuenta de acceso para cada dependencia pública, la cual será proporcionada a su enlace.

Artículo 84. El enlace a que se refiere el artículo anterior, deberá contar con un nivel jerárquico, como mínimo, de director de área o su equivalente en la Administración Pública Federal, y deberá contar con un suplente con el nivel jerárquico inmediato inferior.

Para el alta del enlace y suplente en el sistema electrónico, las dependencias públicas deberán proporcionar la siguiente información de los servidores públicos designados:

- I. Nombre completo;
- II. Cargo que desempeñan;
- III. Nombre de la unidad administrativa de adscripción;
- IV. Domicilio y teléfono de la oficina en la que laboran, y
- V. Correo electrónico institucional.

En caso de que los servidores públicos designados dejen de laborar en la dependencia pública que los designó, será responsabilidad de la misma solicitar la baja y sustitución correspondientes.

Artículo 85. Los datos que deberán proporcionar los particulares para darse de alta en el sistema electrónico a que se refiere el artículo 80 del presente Reglamento, serán los siguientes:

- I. La clave única de registro de población;
- II. Nombre completo, y
- III. Correo electrónico.

Artículo 86. El sistema electrónico a que se refiere el artículo 80 del presente Reglamento, contará con un apartado de inscripción del registro, la cual se dividirá en una sección de acceso para particulares y otra para enlaces y suplentes de las dependencias públicas. En dicho apartado se deberá solicitar la inscripción de los datos, conforme al siguiente procedimiento:

- I. Se deberá ingresar al sistema electrónico de conformidad con la categoría que le corresponda y cubrir los requisitos técnicos que le sean señalados para cada actividad a la que pretende registrarse, en términos del artículo 11 de la Ley.
Será responsabilidad del sujeto obligado proporcionar correctamente la información solicitada;
- II. Una vez analizados los requisitos técnicos, el sujeto obligado seleccionará las actividades para las cuales solicita el registro:
 - a) Asesoría en materia de Protección Civil;
 - b) Capacitación en materia de Protección Civil;
 - c) Evaluación en materia de Protección Civil;
 - d) Elaboración de Programas Internos de Protección Civil;
 - e) Elaboración de Programas de Continuidad de Operaciones;

- f) Elaboración de estudios de Vulnerabilidad, y
 - g) Elaboración de estudios de Riesgos en materia de Protección Civil;
- III. Seleccionadas las actividades para las que desea obtener registro, el sujeto obligado deberá enviar su solicitud;
- IV. Cuando el envío de datos cubra los requisitos técnicos, el sistema electrónico enviará un mensaje de correo electrónico a la cuenta registrada del usuario, notificando que se ha recibido exitosamente su solicitud de inscripción y que será procesada para su admisión o rechazo, según corresponda;
- V. La Coordinación Nacional recibirá la notificación de solicitud de inscripción para su análisis, y contará con un plazo de diez días hábiles para atender la solicitud;
- VI. La Coordinación Nacional revisará la solicitud de inscripción, verificando que la información cumple con los requisitos técnicos y, en su caso, aprobará la inscripción directamente en el sistema electrónico.
- En caso de que los datos ingresados al sistema electrónico no cumplan con los requisitos técnicos o la solicitud de inscripción contenga errores, la Coordinación Nacional rechazará la solicitud directamente en el sistema electrónico y notificará al solicitante mediante mensaje de correo electrónico, explicando los motivos por los cuales la inscripción es improcedente, y
- VII. Una vez que la solicitud de inscripción ha sido aprobada por la Coordinación Nacional, el sistema electrónico emitirá una constancia de inscripción, la cual contendrá:
- a) La clave única que a cada usuario le asigne automáticamente el sistema electrónico;
 - b) La categoría asignada a cada tipo de sujeto obligado;
 - c) Las actividades que han sido registradas;
 - d) La fecha y hora de la aprobación de la inscripción, y
 - e) Vigencia del registro.

Artículo 87. La revisión de la Coordinación Nacional se circunscribirá a determinar si los datos proporcionados en la solicitud fueron formulados conforme a los requerimientos técnicos del sistema electrónico; por lo tanto, el registro no convalidará la veracidad o validez de la información.

Artículo 88. La constancia de inscripción es un documento electrónico cuya información es de carácter público en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Artículo 89. Las constancias que expida la autoridad de Protección Civil probarán la inscripción de los datos en el registro.

Las constancias de inscripción estarán disponibles para cualquier consulta pública, el sistema electrónico sólo permitirá imprimir constancias mediante contraseña de usuario.

Artículo 90. La Coordinación Nacional sólo tendrá acceso al apartado de administración del sistema electrónico a que se refiere el artículo 80 del presente Reglamento con la asistencia técnica de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría, y podrá llevar a cabo las siguientes acciones:

- I. Lectura e impresión de la copia electrónica del oficio de designación de enlace y suplente de las dependencias públicas, cuando sea el caso;
- II. Inscripción de los servidores públicos que administran el registro;
- III. Procesamiento de las solicitudes de inscripción, y
- IV. Atención de solicitudes de información y transparencia.

Artículo 91. La Coordinación Nacional designará al servidor público habilitado para el uso de la firma electrónica del registro a que se refiere el artículo 11 de la Ley.

El servidor público habilitado, con apoyo de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría, deberá solicitar la renovación del certificado digital que requiere el sistema electrónico cada cinco años.

El acceso a la información que se encuentre inscrita en el sistema electrónico del registro, será público, libre y gratuito, a través del apartado de Acceso Público de dicho sistema.

Capítulo XV

De la Cultura de Protección Civil

Artículo 92. Para que la sociedad participe en la planeación y supervisión de la Protección Civil, el mecanismo idóneo en lo que corresponde al Gobierno Federal, es el Consejo Consultivo del Consejo Nacional.

Artículo 93. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal promoverán el acceso a la información actualizada sobre los Peligros, Vulnerabilidades y Riesgos de origen natural y antropogénicos, a través de los medios de difusión que estén a su alcance.

Los programas y las campañas de difusión de la Cultura de Protección Civil, dirigidos a la población, deberán dar a conocer de forma clara, los mecanismos de Prevención y Autoprotección.

Artículo 94. Con el fin de fomentar la Cultura de Protección Civil, la Coordinación Nacional promoverá ante las autoridades educativas competentes que los planes y programas de estudio oficiales aplicables y obligatorios en la República Mexicana, en todos los niveles educativos, incluyan contenidos temáticos de Protección Civil y de la Gestión Integral de Riesgos.

Artículo 95. Los centros de investigación, educación y desarrollo tecnológico, como parte del Sistema Nacional, podrán suscribir convenios de concertación con autoridades de Protección Civil a efecto de concretar el establecimiento de programas educativos a diferentes niveles académicos, que aborden en su amplitud el tema de la Protección Civil y la Gestión Integral de Riesgos.

Artículo 96. El Centro Nacional, en el ámbito de sus atribuciones, emitirá las recomendaciones específicas sobre la actualización de los conocimientos en materia de Protección Civil en el ámbito nacional.

Artículo 97. Los Grupos Voluntarios, Grupos de Primera Respuesta y demás organizaciones de la sociedad civil, así como los representantes de los sectores privado y social, además de los medios de comunicación, podrán participar en la inducción de prácticas de Autoprotección y Autocuidado bajo la coordinación y el conocimiento de las autoridades de Protección Civil correspondientes.

Artículo 98. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que realicen cursos de capacitación y prácticas de entrenamiento sobre conductas de Autoprotección y Autocuidado, deberán realizarlas en ambientes simulados y controlados, supervisados por profesionales en la materia, y ponderando la seguridad, integridad y salud de las personas, sin exponerlas a situaciones de peligro real.

Capítulo XVI

De los Instrumentos Financieros de Gestión de Riesgos

Sección I

Disposiciones Generales

Artículo 99. La Coordinación Nacional y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el marco del Sistema Nacional y con un enfoque de Gestión Integral de Riesgos, emitirán conjuntamente, en términos del artículo 63 de la Ley, las disposiciones administrativas que sean necesarias para la aplicación de los Instrumentos Financieros de Gestión de Riesgos, las cuales deberán ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación, y buscarán establecer estrategias dirigidas a la protección de las personas, bienes, Infraestructura Estratégica y el medio ambiente.

Los Instrumentos Financieros de Gestión de Riesgos estarán orientados al financiamiento y cofinanciamiento de acciones que tengan como fin la Identificación, análisis, evaluación, control y Reducción de Riesgos de Emergencias o Desastres por Fenómenos Naturales Perturbadores, considerando además las etapas de Previsión, Prevención, Mitigación, Preparación, Auxilio, Recuperación y Reconstrucción.

Artículo 100. En los procedimientos de acceso a los Instrumentos Financieros de Gestión de Riesgos, las autoridades competentes tomarán en consideración aquella información contenida en el Atlas Nacional de Riesgos y en los Atlas Estatales y Municipales de Riesgos, o en cualquier otro formato o plataforma existente que contenga análisis de Riesgos que incidan de forma directa en la materia.

Artículo 101. La Secretaría, por conducto de la Coordinación Nacional, atenderá las solicitudes para acceder a los recursos de los Instrumentos Financieros de Gestión de Riesgos y los turnará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, conforme a las disposiciones administrativas a que se refiere el artículo 99 de este Reglamento y demás normativa financiera existente, determine lo conducente.

Sección II

De las Declaratorias de Emergencia y Desastre

Artículo 102. Los solicitantes de las declaratorias de Emergencia o de Desastre natural, además de cumplir con lo previsto por el artículo 58 de la Ley, deberán hacer una valoración sustentada respecto de la dimensión, magnitud, localización geográfica específica, población involucrada en esas circunstancias y apoyos requeridos, a efecto de evitar retrasos en la autorización correspondiente, tanto de insumos para la atención de los Damnificados, como de recursos para la atención de los Desastres.

Artículo 103. Tanto las entidades federativas, como las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal podrán, a partir del día siguiente a aquél en que se emita la Declaratoria de Desastre respectiva, tener acceso inmediato a apoyos financieros para la realización de acciones urgentes y prioritarias, cuya ejecución sea en el corto plazo. De esta forma, coadyuvará a solventar en una primera instancia los efectos negativos de los daños sufridos por los Desastres de origen natural, para facilitar a la población el regreso a la normalidad, así como la recuperación de la zona afectada, sin perjuicio de las acciones posteriores enfocadas a la Reconstrucción de la infraestructura pública afectada y las viviendas de la población de bajos ingresos dañadas.

Sección III

De la Prevención de Desastres de Origen Natural

Artículo 104. Los Instrumentos Financieros de Gestión de Riesgos de orden preventivo fomentarán la actividad preventiva de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas, instituciones académicas y de investigación, para reducir los Riesgos y disminuir o evitar los efectos del impacto destructivo originado por Fenómenos Naturales Perturbadores.

Dichos instrumentos promoverán el desarrollo de estudios orientados a la Gestión Integral de Riesgos para apoyar la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico en favor de la Prevención de Desastres y Mitigación de Riesgos.

Artículo 105. El Gobierno Federal, sin perjuicio de lo que en términos de las disposiciones locales les corresponda realizar a las entidades federativas y municipios, podrá destinar recursos de los Instrumentos Financieros de Gestión de Riesgos que al efecto se creen, para la realización de acciones preventivas.

Los recursos financieros que se destinen para acciones preventivas a que hace referencia el presente artículo, serán administrados en un fideicomiso preventivo para Desastres naturales coordinado por la Secretaría, por conducto de la Coordinación Nacional.

Artículo 106. Las disposiciones administrativas de los Instrumentos Financieros de Gestión de Riesgos de orden preventivo establecerán las acciones que podrán financiarse total o parcialmente a través de dichos instrumentos.

Artículo 107. Las acciones preventivas que, en términos de las disposiciones administrativas correspondientes, puedan apoyarse a través de los Instrumentos Financieros de Gestión de Riesgos constituidos para este fin deberán estar orientadas a:

- I. La identificación y evaluación de Peligros, Vulnerabilidades o Riesgos;
- II. La Reducción de los Riesgos y la Mitigación de las pérdidas y daños derivados del impacto de los Fenómenos Naturales Perturbadores, así como a evitar los procesos de construcción social de los Riesgos, y
- III. Al fortalecimiento de las capacidades preventivas y de Autoprotección de la población ante situaciones de Riesgo.

Artículo 108. Las políticas, lineamientos y acciones de coordinación que en materia preventiva se instrumenten entre la Federación y las entidades federativas se llevarán a cabo mediante la suscripción de convenios con la Secretaría, a fin de acceder a los Instrumentos Financieros de Gestión de Riesgos de orden preventivo.

Los convenios a que se refiere el párrafo anterior establecerán un marco general de coordinación administrativa que incluirán las acciones que le corresponderá realizar a la Federación y a las entidades federativas para la Prevención de Desastres, la sujeción a las disposiciones administrativas aplicables a los Instrumentos Financieros de Gestión de Riesgos de orden preventivo, así como las obligaciones de la entidad federativa, relacionadas con la ejecución de proyectos preventivos encaminados a la Reducción, Previsión y control permanente de los Riesgos.

Capítulo XVII

Del Análisis de Riesgos

Artículo 109. En términos de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley, la primera instancia de apoyo a la población es la autoridad municipal o delegacional.

Para efectos del párrafo anterior, la Coordinación Nacional podrá capacitar a la primera instancia de apoyo a la población para que pueda brindar la asesoría inmediata que permita el análisis de Riesgos y, de ser necesario, pueda solicitar la ayuda de instancias superiores en el ámbito de sus competencias, para delimitar las Zonas de Riesgo.

Artículo 110. El análisis de Riesgos es un método ordenado y sistemático para identificar y evaluar los daños que pudieran resultar de los Riesgos y Peligros naturales y antropogénicos, así como las Vulnerabilidades de construcciones, edificaciones, infraestructura o asentamientos humanos, dentro del predio en estudio, en el entorno próximo y en su cuenca.

El resultado del análisis de Riesgos estará contenido en un documento impreso y digital que deberá ser resguardado por las autoridades competentes, y podrá ser tomado en cuenta como insumo para enriquecer el contenido del Atlas Nacional de Riesgos correspondiente.

Artículo 111. El análisis de Riesgos deberá contener:

- I. La información siguiente:
 - a) Datos generales del inmueble y, en su caso, de la persona que elaboró el análisis;
 - b) Descripción general del proyecto del inmueble, el cual deberá incluir tipo de obra o actividad, ubicación, planos, memorias de cálculo, características constructivas y las actividades que se desarrollarán en el mismo;
 - c) Resumen de la evaluación de Riesgos;
 - d) Información sobre Riesgos y Peligros recopilados del Atlas Nacional de Riesgos, y los Atlas Estatales y Municipales de Riesgos o, en su caso, los estudios geotécnicos, geofísicos, hidrológicos y los que pudieran ser necesarios para conocer el nivel de Riesgo o Peligro asociado a cada fenómeno destructivo identificado;
 - e) El nivel de Vulnerabilidad de los bienes expuestos, definido a partir de las condiciones físicas de las construcciones, de sus contenidos y las medidas de seguridad específicas para sus ocupantes, asociado al parámetro de intensidad definido para cada fenómeno perturbador identificado, y
 - f) Medidas de Prevención y Mitigación de Riesgos;
- II. Los términos de referencia, y
- III. Contar con la carta de responsabilidad del representante, la cual deberá contener lo siguiente:
 - a) El nombre del propietario o del representante legal en su caso;
 - b) La fecha;
 - c) La localización donde se elaborará el análisis de Riesgo señaladas por latitud y longitud, y
 - d) La descripción general de los fenómenos perturbadores y su nivel de intensidad.

Capítulo XVIII

De los Atlas de Riesgos

Artículo 112. El Atlas Nacional de Riesgos deberá integrarse con los siguientes componentes:

- I. Sistema de información: Plataforma informática basada en sistemas de información geográfica, compuesta por bases de datos georeferenciados y herramientas para la visualización de escenarios, cálculo, análisis espacial y temporal de los Riesgos y el uso de la información;
- II. Mapas de Peligros: Representación gráfica de la distribución espacial y temporal del resultado del análisis o modelaciones que expresan la intensidad, frecuencia o tasa de excedencia de los Peligros;
- III. Mapa de susceptibilidad para el caso de laderas: Representación gráfica de la distribución geoespacial de la propensión de la inestabilidad de laderas, según la intensidad y variación de los factores condicionantes;
- IV. Inventario de bienes expuestos: Base de datos georeferenciados sobre el número de personas, edificaciones, infraestructura, actividad productiva, capital ambiental, cultural o cualquier otro bien sujeto a los efectos de los Riesgos o Peligros. Se deberá expresar el valor de los bienes expuestos en términos económicos, sociales, históricos, culturales o ambientales, según corresponda, así como su jerarquización en términos estratégicos para la Continuidad de Operaciones;
- V. Inventario de Vulnerabilidades: Base de datos georeferenciados con información relevante sobre la susceptibilidad de daño de los bienes expuestos y la capacidad de la sociedad para evitarlos y recuperarse ante su impacto. Se deberá hacer referencia a tipologías y características estructurales de edificaciones o infraestructura, de sus contenidos, catálogos de funciones de Vulnerabilidad y toda aquella información que permita inferir la magnitud de los daños físicos esperados ante la presencia de un fenómeno perturbador.
También incluye indicadores sobre la organización y las condiciones sociales y económicas que limitan la Prevención y la capacidad de la sociedad para recuperarse ante el impacto de fenómenos perturbadores, percepción del Riesgo y género, entre otros;
- VI. Mapas de Riesgo: Representación gráfica de la distribución espacial y temporal de daños y pérdidas esperadas, resultado de combinar los Peligros, los bienes expuestos y sus Vulnerabilidades, y
- VII. Escenarios de Riesgo: Es la proyección de un futuro posible simulado y que será una herramienta de análisis prospectivo de daños y pérdidas para la implementación de políticas públicas.

Artículo 113. La elaboración del Atlas Nacional de Riesgos se podrá realizar de manera permanente y por etapas progresivas. Cada una de estas etapas desarrollará o mejorará uno o varios de los componentes enumerados en el artículo anterior. Las actualizaciones del Atlas Nacional de Riesgos reducirán la incertidumbre de la información, aumentarán la resolución o mejorarán las capacidades del Sistema Nacional en materia de Protección Civil.

El Atlas Nacional de Riesgos deberá cumplir con los lineamientos y terminología, con base en lo dispuesto en las guías que para tal efecto establezca el Centro Nacional.

Artículo 114. La supervisión para la elaboración y actualización del Atlas Nacional de Riesgos y de los Atlas Estatales y Municipales de Riesgos a que hace referencia el artículo 19, fracción XXII, de la Ley, será de carácter eminentemente preventiva.

Antes de iniciar los trabajos para la elaboración del Atlas Nacional de Riesgos se deberá:

- I. Verificar que cada uno de los productos esperados corresponda a los componentes enumerados en el artículo 112 de este Reglamento;
- II. Delimitar las áreas de estudio;
- III. Enlistar la información base requerida para los análisis y modelaciones;
- IV. Describir las metodologías y programas de cómputo a emplear, y
- V. Manifiestar el perfil profesional de cada experto que intervendrá en el estudio.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan a lo establecido en el presente Reglamento.

Tercero. La Coordinación Nacional de Protección Civil emitirá los lineamientos a que se refieren los artículos 23 y 31, fracción II, inciso c, del presente Reglamento, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la publicación del mismo.

Asimismo, el Centro Nacional de Prevención de Desastres emitirá la guía a que se refiere el artículo 113 del presente Reglamento en el mismo plazo señalado en el párrafo anterior.

Cuarto. La Secretaría de Gobernación emitirá en un plazo de ciento veinte días a partir de la publicación del presente Reglamento, el Manual para la Reproducción de la Imagen Institucional del Emblema Distintivo del Sistema Nacional de Protección Civil al que hace referencia el artículo 16 de este Reglamento.

Quinto. El Consejo Nacional de Protección Civil emitirá el Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil en un plazo de noventa días a partir de la publicación del presente Reglamento.

Sexto. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Reglamento se realizarán con cargo al presupuesto autorizado para tal fin a las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal que correspondan, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para el ejercicio fiscal de que se trate.

Dado en la residencia Oficial del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de mayo de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación: **Miguel Ángel Osorio Chong.**- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña.**- Rúbrica.- El Secretario de la Defensa Nacional, **Salvador Cienfuegos Zepeda.**- Rúbrica.- El Secretario de Marina, **Vidal Francisco Soberón Sanz.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Luis Videgaray Caso.**- Rúbrica.- La Secretaría de Desarrollo Social, **Rosario Robles Berlanga.**- Rúbrica.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan José Guerra Abud.**- Rúbrica.- El Secretario de Energía, **Pedro Joaquín Coldwell.**- Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal.**- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez.**- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza.**- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Emilio Chuayffet Chemor.**- Rúbrica.- La Secretaria de Salud, **María de las Mercedes Martha Juan López.**- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Jesús Alfonso Navarrete Prida.**- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo, Agrario, Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín.**- Rúbrica.- La Secretaria de Turismo, **Claudia Ruiz Massieu Salinas.**- Rúbrica.- En ausencia del Secretario de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 7, fracción XII y 86 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, el Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, **Julián Alfonso Olivas Ugalde.**- Rúbrica.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

OFICIO mediante el cual se da a conocer como facilidad administrativa a los almacenes generales de depósito, instituciones de banca de desarrollo, instituciones de banca múltiple, casas de bolsa, casas de cambio, inmobiliarias, federaciones, Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores, sociedades de inversión, uniones de crédito, Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, fideicomisos públicos, Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, sociedades controladoras de grupos financieros, incluyendo en su caso, a las filiales de entidades financieras del exterior de cualquier tipo de las entidades antes mencionadas y Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; las cuotas anual y mensuales que deberán pagar por concepto de los servicios de inspección y vigilancia que presta la Comisión Nacional Bancaria y de Valores correspondientes al ejercicio fiscal 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca de Desarrollo.- Unidad de Banca, Valores y Ahorro.- Oficio No. 368.- 031/2014.- Oficio No. UBVA/028/2014.

Almacenes Generales de Depósito; Instituciones de Banca de Desarrollo; Instituciones de Banca Múltiple; Casas de Bolsa; Casas de Cambio; Inmobiliarias; Federaciones; Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores; Sociedades de Inversión; Uniones de Crédito; Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; Fideicomisos Públicos; Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas; Sociedades Controladoras de Grupos Financieros; incluyendo en su caso, a las filiales de entidades financieras del exterior de cualquier tipo de las entidades antes mencionadas y Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Presentes

Esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de las Unidades de Banca de Desarrollo y de Banca, Valores y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29-D fracciones I, III a VI, VIII a XI y XIII a XX; 29-H segundo párrafo; 29-I antepenúltimo párrafo y 29-K fracción I, de la Ley Federal de Derechos y en ejercicio de las atribuciones que a sus Titulares les confieren los artículos 25 fracciones VIII y XXIV y 27 fracciones XVIII, XXI y XXIII, respectivamente, ambos del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; considerando la información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en términos de lo dispuesto por el artículo 18 de su Ley, les da a conocer como facilidad administrativa, las cuotas anual y mensuales que deberán pagar por concepto de los servicios de inspección y vigilancia que presta la referida Comisión, correspondientes al ejercicio fiscal de 2014, conforme a la relación anexa a este oficio.

Dichas cuotas resultan aplicables a partir del 1o. de enero del presente año, de conformidad con el artículo 29-K fracción I, de la Ley Federal de Derechos. La cuota anual determinada a cada una de esas entidades deberá ser pagada dentro del primer trimestre del presente ejercicio fiscal en las oficinas que para tal efecto señale la propia Comisión Nacional Bancaria y de Valores, sin perjuicio que dicha cuota podrá ser cubierta en doce parcialidades, a enterarse a más tardar el primer día hábil de cada mes, cuyo monto es el referido como cuota mensual.

Esta información se emite únicamente con fines informativos, por lo que no crea derechos ni establece obligaciones distintas a las contenidas en las disposiciones fiscales.

Atentamente

México, D.F. a 16 de abril de 2014.- El Titular de la Unidad de Banca de Desarrollo, **Luis Madrazo Lajous**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, **Narciso Antonio Campos Cuevas**.- Rúbrica.

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**CUOTAS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA 2014****LEY FEDERAL DE DERECHOS****ARTÍCULO 29-D**

FRACCIÓN	SECTOR
I.	ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO
III.	BANCA DE DESARROLLO
IV.	BANCA MÚLTIPLE
V.	CASAS DE BOLSA
VI.	CASAS DE CAMBIO
VIII.	INMOBILIARIAS
IX.	FEDERACIONES
X.	FONDO DE SUPERVISIÓN AUXILIAR DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO Y DE PROTECCIÓN A SUS AHORRADORES
XI.	SOCIEDADES DE INVERSIÓN
XIII.	UNIONES DE CRÉDITO
XIV.	FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
XV.	FIDEICOMISOS PÚBLICOS
XVI.	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
XVII.	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES
XVIII.	SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE REGULADAS
XIX.	SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS
XX.	FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
CUOTAS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA 2014
I. ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO

(Cifras en pesos)

CONS.	ENTIDAD	* LFD, ART. 29-D, FRACCIÓN I		** OPCIÓN LFD, DISP. TRANSITORIAS	
		ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
1	ALMACENADORA ACCEL, S.A.	1,227,281	102,274	1,236,396	103,033
2	ALMACENADORA GÓMEZ, S.A. DE C.V.	320,594	26,717	324,895	27,075
3	ALMACENADORA LOGÍSTICA EMPRESARIAL, S.A.	386,115	32,177	406,446	33,871
4	ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO DEL YAQUI, S.A. DE C.V.	320,594	26,717	324,895	27,075
5	ALMACENADORA REGIONAL MEXICANA, S.A. DE C.V.	327,308	27,276	324,895	27,075
6	ALMACENADORA MÉXICO, S.A. DE C.V.	320,594	26,717	324,895	27,075
7	ALMACENADORA DE DEPÓSITO MODERNO, S.A. DE C.V.	320,594	26,717	495,996	41,333
8	ALMACENES GENERALES DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.	320,594	26,717	324,895	27,075
9	ALMACENADORA DEL VALLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	320,594	26,717	324,895	27,075
10	ALMACENADORA GENERAL, S.A.	320,594	26,717	417,292	34,775
11	ALMACENADORA INTER-AMERICANA, S.A. DE C.V.	320,594	26,717	324,895	27,075
12	ALMACENADORA AFIRME, S.A. DE C.V.	2,670,806	222,568	1,516,772	126,398
13	LOGYX ALMACENADORA, S.A. DE C.V.	320,594	26,717	324,895	27,075
14	ARGO ALMACENADORA, S.A. DE C.V.	1,004,399	83,700	757,128	63,094
15	GRUPO ALMACENADOR MEXICANO, S.A. DE C.V.	320,594	26,717	324,895	27,075
16	ALMACENADORA BANORTE, S.A. DE C.V.	450,666	37,556	381,707	31,809
17	ALMACENADORA MERCADER, S.A.	1,927,115	160,593	1,546,622	128,886
18	ALMACENADORA SUR, S.A. DE C.V.	1,193,061	99,422	731,491	60,958
Total		12,392,691	1,032,736	10,413,905	867,832

* En caso de pagar el resultado del cálculo establecido en LFD, Art. 29 D, fracción I, en su totalidad, dentro del primer trimestre del ejercicio, se podrá disminuir en un 5%.

** Si se opta por pagar la cuota de acuerdo con la LFD, Disposiciones Transitorias, Artículo Sexto, numeral Tercero, fracción IV, no aplica el descuento del 5% por pronto pago.

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
CUOTAS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA 2014
III. BANCA DE DESARROLLO

(Cifras en pesos)

CONS.	ENTIDAD	* LFD, ART. 29-D, FRACCIÓN III		** OPCIÓN LFD, DISP. TRANSITORIAS	
		ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
1	BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.	52,318,337	4,359,862	26,926,554	2,243,880
2	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.	106,179,901	8,848,326	38,049,412	3,170,785
3	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	90,009,772	7,500,815	58,898,464	4,908,206
4	BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	11,083,933	923,662	7,003,631	583,636
5	BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.	6,964,426	580,369	6,428,162	535,681
6	SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.	24,063,333	2,005,278	18,243,814	1,520,318
Total		290,619,702	24,218,312	155,550,037	12,962,506

* En caso de pagar el resultado del cálculo establecido en LFD, Art. 29 D, fracción III, en su totalidad, dentro del primer trimestre del ejercicio, se podrá disminuir en un 5%.

** Si se opta por pagar la cuota de acuerdo con la LFD, Disposiciones Transitorias, Artículo Sexto, numeral Tercero, fracción IV, no aplica el descuento del 5% por pronto pago.

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
CUOTAS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA 2014
IV. BANCA MÚLTIPLE

(Cifras en pesos)

CONS.	ENTIDAD	* LFD, ART. 29-D, FRACCIÓN IV		** OPCIÓN LFD, DISP. TRANSITORIAS	
		ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
1	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.	131,980,235	10,998,353	84,603,976	7,050,332
2	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	95,237,582	7,936,466	65,096,059	5,424,672
3	HSBC MÉXICO, S.A.	59,504,983	4,958,749	52,860,215	4,405,018
4	SCOTIABANK INVERLAT, S.A.	24,773,970	2,064,498	23,698,146	1,974,846
5	BBVA BANCOMER, S.A.	155,533,047	12,961,088	112,482,915	9,373,577
6	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	83,941,472	6,995,123	38,785,655	3,232,138
7	BANCO INTERACCIONES, S.A.	12,613,799	1,051,150	4,202,179	350,182
8	BANCO INBURSA, S.A.	25,356,247	2,113,021	13,632,343	1,136,029
9	BANCA MIFEL, S.A.	4,747,060	395,589	4,058,159	338,180
10	BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A.	9,620,631	801,720	4,202,179	350,182
11	BANCO INVEX, S.A.	5,055,298	421,275	3,939,049	328,255
12	BANCO DEL BAJÍO, S.A.	12,972,015	1,081,002	7,495,974	624,665
13	BANSI, S.A.	3,701,813	308,485	3,751,475	312,623
14	BANCA AFIRME, S. A.	12,945,919	1,078,827	4,202,179	350,182
15	BANK OF AMERICA MÉXICO, S.A.	8,027,797	668,984	3,939,049	328,255
16	BANCO J.P. MORGAN, S.A.	4,886,227	407,186	3,939,049	328,255
17	BANCO VE POR MÁS, S.A.	3,701,813	308,485	3,751,475	312,623
18	AMERICAN EXPRESS BANK (MÉXICO), S.A.	3,701,813	308,485	3,751,475	312,623
19	THE ROYAL BANK OF SCOTLAND MÉXICO, S.A	3,701,813	308,485	3,751,475	312,623
20	CIBANCO, S. A.	3,701,813	308,485	3,751,475	312,623
21	BANK OF TOKYO-MITSUBISHI UFJ (MÉXICO), S.A.	3,701,813	308,485	3,751,475	312,623
22	BANCO MONEX, S.A.	5,473,943	456,162	3,939,049	328,255
23	DEUTSCHE BANK MÉXICO, S.A.	26,183,736	2,181,978	4,058,159	338,180
24	BANCO AZTECA, S.A.	11,173,238	931,104	8,352,533	696,045
25	BANCO CREDIT SUISSE (MÉXICO), S.A.	5,481,098	456,759	3,939,049	328,255
26	BANCO AUTOFIN MÉXICO, S.A.	3,701,813	308,485	3,751,475	312,623
27	BARCLAYS BANK MÉXICO, S.A.	4,150,077	345,840	3,751,475	312,623
28	BANCO AHORRO FAMSA, S.A.	3,701,813	308,485	3,751,475	312,623
29	INTER BANCO, S.A.	3,701,813	308,485	3,751,475	312,623
30	ABC CAPITAL, S.A.	3,701,813	308,485	3,751,475	312,623
31	BANCO ACTINVER, S.A.	3,701,813	308,485	3,751,475	312,623
32	BANCO COMPARTAMOS, S.A.	3,701,813	308,485	3,751,475	312,623
33	BANCO MULTIVA, S.A.	4,306,888	358,908	3,751,475	312,623
34	UBS BANK MÉXICO, S.A.	3,701,813	308,485	3,751,475	312,623
35	BANCOPPEL, S.A.	3,701,813	308,485	3,751,475	312,623
36	CONSUBANCO, S.A.	3,701,813	308,485	3,751,475	312,623
37	BANCO WAL-MART DE MÉXICO ADELANTE, S.A.	3,701,813	308,485	3,751,475	312,623
38	VOLKSWAGEN BANK, S.A.	3,701,813	308,485	3,751,475	312,623
39	THE BANK OF NEW YORK MELLON, S. A.	3,701,813	308,485	3,751,475	312,623
40	BANCO BICENTENARIO, S.A.	3,701,813	308,485	3,751,475	312,623
41	BANCO BASE, S.A.	3,701,813	308,485	3,751,475	312,623
42	BANCO FORJADORES, S.A.	3,701,813	308,485	3,751,475	312,623
43	AGROFINANZAS, S.A.	3,701,813	308,485	3,751,475	312,623
44	BANCO INMOBILIARIO MEXICANO, S.A.	3,701,813	308,485	3,751,475	312,623
45	FUNDACIÓN DONDÉ BANCO, S.A.	3,701,813	308,485	3,751,475	312,623
46	BANCO BANCREA, S.A.	3,701,813	308,485	N/A	N/A
	Total	796,510,587	66,375,907	544,964,266	45,413,701

* En caso de pagar el resultado del cálculo establecido en LFD, Art. 29 D, fracción IV, en su totalidad, dentro del primer trimestre del ejercicio, se podrá disminuir en un 5%.

** Si se opta por pagar la cuota de acuerdo con la LFD, Disposiciones Transitorias, Artículo Sexto, numeral Tercero, fracción IV, no aplica el descuento del 5% por pronto pago.

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
CUOTAS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA 2014
V. CASAS DE BOLSA

(Cifras en pesos)

CONS.	ENTIDAD	* LFD, ART. 29-D, FRACCIÓN V		** OPCIÓN LFD, DISP. TRANSITORIAS	
		ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
1	ACCIONES Y VALORES BANAMEX, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA	40,931,108	3,410,926	23,947,878	1,995,657
2	CASA DE BOLSA BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V.	8,338,831	694,903	5,999,937	499,995
3	SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S. A. DE C. V.	25,776,406	2,148,034	13,518,934	1,126,578
4	CASA DE BOLSA SANTANDER, S.A. DE C.V.	8,706,609	725,551	8,809,900	734,159
5	HSBC CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	5,098,050	424,838	1,768,293	147,358
6	CASA DE BOLSA MULTIVA, S.A. DE C.V.	3,356,520	279,710	2,683,670	223,640
7	INVERSORA BURSÁTIL, S. A. DE C.V., CASA DE BOLSA	27,059,180	2,254,932	18,047,264	1,503,939
8	J.P. MORGAN CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	6,686,412	557,201	2,790,247	232,521
9	CASA DE BOLSA FINAMEX, S.A. DE C.V.	32,168,467	2,680,706	8,023,054	668,588
10	MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	13,911,402	1,159,284	7,014,856	584,572
11	INTERACCIONES CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	28,604,187	2,383,683	3,986,742	332,229
12	VALUE, S. A. DE C.V., CASA DE BOLSA	13,174,070	1,097,840	4,609,097	384,092
13	CASA DE BOLSA VE POR MÁS, S.A. DE C.V.	7,347,856	612,322	2,088,973	174,082
14	ACTINVER CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	51,319,897	4,276,659	2,790,247	232,521
15	CASA DE BOLSA BANORTE IXE, S.A. DE C.V.	59,996,266	4,999,689	4,586,188	382,183
16	INVEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	49,251,440	4,104,287	6,543,952	545,330
17	VALORES MEXICANOS CASA DE BOLSA, S. A. DE C.V.	24,315,098	2,026,259	11,186,987	932,249
18	VECTOR CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	28,805,626	2,400,469	5,385,015	448,752
19	MERRILL LYNCH MÉXICO, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA.	9,014,062	751,172	8,759,422	729,952
20	DEUTSCHE SECURITIES, S. A. DE C.V., CASA DE BOLSA	11,875,139	989,595	3,976,682	331,391
21	MORGAN STANLEY MÉXICO CASA DE BOLSA, S. A. DE C. V.	10,878,332	906,528	1,304,702	108,726
22	DUMBARTON SECURITIES (MÉXICO), S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA	1,259,624	104,969	1,274,470	106,206
23	CASA DE BOLSA CREDIT SUISSE (MÉXICO), S.A. DE C.V.	2,902,196	241,850	2,714,522	226,211
24	UBS CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	1,554,424	129,536	1,274,470	106,206
25	EVERCORE CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	14,625,513	1,218,793	1,376,152	114,680
26	BARCLAYS CAPITAL CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	1,259,624	104,969	1,274,470	106,206
27	ESTRUCTURADORES DEL MERCADO DE VALORES CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	1,259,624	104,969	1,274,470	106,206
28	INTERCAM CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	70,116,098	5,843,009	2,790,247	232,521
29	CI CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	1,259,624	104,969	1,274,470	106,206
30	MASARI CASA DE BOLSA, S.A.	1,259,624	104,969	1,274,470	106,206
31	GBM GRUPO BURSÁTIL MEXICANO, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA	14,151,896	1,179,325	8,622,263	718,522
32	PUNTO CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	1,259,624	104,969	1,274,470	106,206
33	KUSPIT CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	1,259,624	104,969	1,274,470	106,206
Total		578,782,453	48,231,884	173,520,985	14,460,096

* En caso de pagar el resultado del cálculo establecido en LFD, Art. 29 D, fracción V, en su totalidad, dentro del primer trimestre del ejercicio, se podrá disminuir en un 5%.

** Si se opta por pagar la cuota de acuerdo con la LFD, Disposiciones Transitorias, Artículo Sexto, numeral Tercero, fracción IV, no aplica el descuento del 5% por pronto pago.

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
CUOTAS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA 2014
VI. CASAS DE CAMBIO

(Cifras en pesos)

CONS.	ENTIDAD	* LFD, ART. 29-D, FRACCIÓN VI		** OPCIÓN LFD, DISP. TRANSITORIAS	
		ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
1	CASA DE CAMBIO TIBER, S.A. DE C.V.	896,266	74,689	500,197	41,684
2	B Y B CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V.	493,575	41,132	500,197	41,684
3	STERLING CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V.	493,575	41,132	500,197	41,684
4	ORDER EXPRESS CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V.	764,470	63,706	1,371,980	114,332
5	DIVISAS SAN JORGE CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V.	957,069	79,756	500,197	41,684
6	IMPERIAL CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V.	733,922	61,161	500,197	41,684
7	ÚNICA CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V.	770,201	64,184	500,197	41,684
8	GLOBO CAMBIO FOREIGN EXCHANGE, CASA DE CAMBIO FILIAL, S.A. DE C.V.	560,424	46,702	505,544	42,129
Total		5,669,502	472,462	4,878,706	406,565

* En caso de pagar el resultado del cálculo establecido en LFD, Art. 29 D, fracción VI, en su totalidad, dentro del primer trimestre del ejercicio, se podrá disminuir en un 5%.

** Si se opta por pagar la cuota de acuerdo con la LFD, Disposiciones Transitorias, Artículo Sexto, numeral Tercero, fracción IV, no aplica el descuento del 5% por pronto pago.

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
CUOTAS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA 2014
VIII. INMOBILIARIAS

(Cifras en pesos)

CONS.	ENTIDAD	* LFD, ART. 29-D, FRACCIÓN VIII		** OPCIÓN LFD, DISP. TRANSITORIAS	
		ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
1	INMUEBLES BANAMEX, S.A. DE C.V.	3,960,004	330,001	3,951,521	329,294
2	INMOBILIARIA BISA, S.A. DE C.V.	462,548	38,546	441,148	36,763
3	INMOBILIARIA SCOTIA INVERLAT, S.A. DE C.V.	836,868	69,739	923,451	76,955
4	INMOBILIARIA BAMO, S.A. DE C.V.	74,000	6,167	74,993	6,250
5	INMOBILIARIA GRUFIN, S.A. DE C.V.	110,174	9,182	109,530	9,128
6	INMOBILIARIA BANGA, S.A. DE C.V.	74,000	6,167	74,993	6,250
7	INMOBILIARIA GBM ATLÁNTICO, S.A. DE C.V.	74,000	6,167	74,993	6,250
8	PLAZA INSURGENTES SUR, S.A. DE C.V.	633,842	52,821	705,127	58,761
9	DESARROLLO INMOBILIARIO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	163,498	13,625	283,772	23,648
10	INMOBILIARIA IMREF, S.A. DE C.V.	363,088	30,258	365,486	30,458
11	INMOBILIARIA BANREGIO, S.A. DE C.V.	128,913	10,743	118,046	9,838
12	OPCION VOLCÁN, S.A. DE C.V.	405,103	33,759	538,333	44,862
13	EL NUEVO PARÍS, S. A. DE C. V.	74,000	6,167	74,993	6,250
14	INMOBILIARIA GUATUSI, S. A. DE C. V.	961,047	80,088	954,655	79,555
15	INMOBILIARIA INBURSA, S.A. DE C.V.	445,669	37,140	452,754	37,730
16	HSBC INMOBILIARIA (MÉXICO), S.A. DE C.V.	188,656	15,722	186,119	15,510
17	EDIFICACIONES PRIME, S.A. DE C.V.	74,000	6,167	74,993	6,250
18	INMOBILIARIA INTERORBE, S.A. DE C.V.	74,000	6,167	74,993	6,250
19	INMOBILIARIA MOBINTER, S.A. DE C.V.	74,000	6,167	74,993	6,250
20	INMOBILIARIA TIBER 63, S.A. DE C.V.	74,000	6,167	74,993	6,250
21	INMUEBLES MULTIVA, S.A. DE C.V.	123,880	10,324	171,169	14,265
Total		9,375,290	781,284	9,801,055	816,767

* En caso de pagar el resultado del cálculo establecido en LFD, Art. 29 D, fracción VIII, en su totalidad, dentro del primer trimestre del ejercicio, se podrá disminuir en un 5%.

** Si se opta por pagar la cuota de acuerdo con la LFD, Disposiciones Transitorias, Artículo Sexto, numeral Tercero, fracción IV, no aplica el descuento del 5% por pronto pago.

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
CUOTAS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA 2014
IX. FEDERACIONES

(Cifras en pesos)

CONS.	ENTIDAD	* LFD, ART. 29-D, FRACCIÓN IX		** OPCIÓN LFD, DISP. TRANSITORIAS	
		ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
1	FINE SERVICIOS, S.C.	1,825,649	152,138	1,666,978	138,915
2	FEDERACIÓN VICTORIA POPULAR, S.C.	351,471	29,290	375,087	31,258
3	FEDERACIÓN ATLÁNTICO PACÍFICO DEL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, A.C.	310,641	25,887	211,623	17,636
4	FEDERACIÓN DE INSTITUCIONES Y ORGANISMOS FINANCIEROS RURALES, A.C.	85,772	7,148	65,192	5,433
5	FEDERACIÓN FORTALEZA SOCIAL, A.C.	153,064	12,756	130,385	10,866
6	FEDERACIÓN MEXICANA DE DESARROLLO, A.C.	85,772	7,148	108,654	9,055
Total		2,812,369	234,367	2,557,919	213,163

* En caso de pagar el resultado del cálculo establecido en LFD, Art. 29 D, fracción IX, en su totalidad, dentro del primer trimestre del ejercicio, se podrá disminuir en un 5%.

** Si se opta por pagar la cuota de acuerdo con la LFD, Disposiciones Transitorias, Artículo Sexto, numeral Tercero, fracción IV, no aplica el descuento del 5% por pronto pago.

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
CUOTAS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA 2014
X. FONDO DE SUPERVISIÓN AUXILIAR DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO Y DE PROTECCIÓN A SUS AHORRADORES

(Cifras en pesos)

CONS.	ENTIDAD	* LFD, ART. 29-D, FRACCIÓN X		** OPCIÓN LFD, DISP. TRANSITORIAS	
		ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
1	FONDO DE SUPERVISIÓN AUXILIAR DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO Y DE PROTECCIÓN A SUS AHORRADORES	8,165,251	680,438	6,911,087	575,924
Total		8,165,251	680,438	6,911,087	575,924

* En caso de pagar el resultado del cálculo establecido en LFD, Art. 29 D, fracción X, en su totalidad, dentro del primer trimestre del ejercicio, se podrá disminuir en un 5%.

** Si se opta por pagar la cuota de acuerdo con la LFD, Disposiciones Transitorias, Artículo Sexto, numeral Tercero, fracción IV, no aplica el descuento del 5% por pronto pago.

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
CUOTAS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA 2014
XI. SOCIEDADES DE INVERSIÓN

(Cifras en pesos)

CONS.	ENTIDAD	* LFD, ART. 29-D, FRACCIÓN XI			** OPCIÓN LFD, DISP. TRANSITORIAS	
		CUOTA FIJA	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
1	ACCIVALMEX ALTA RENTABILIDAD, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	808,195	67,350
2	HORIZONTE BANAMEX DIECISIETE, S.A. DE C.V.	1,157,929	240,082	20,007	42,022	3,502
3	HORIZONTES BALANCEADOS 2, S.A. DE C.V.	1,157,929	187,259	15,605	114,598	9,550
4	HORIZONTE BANAMEX VEINTINUEVE, S.A. DE C.V.	1,157,929	445,695	37,142	421,047	35,088
5	ACCIVALMEX PATRIMONIAL, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	967,497	80,625
6	FONDO ACCIVALMEX, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
7	+TASA, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	274,413	22,868
8	ACTICOBER, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	112,032	9,336
9	FONDO ACTINVER ACTIVO PATRIMONIAL, S.A. DE C.V.	1,157,929	207,268	17,273	42,022	3,502
10	ACTICRECE, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	212,916	17,743
11	ACTIGOBER, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	698,539	58,212
12	FONDO ACTINVER OPORTUNIDADES 1, S.A. DE C.V.	1,157,929	62,168	5,181	24,720	2,060
13	ACTIMED, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	961,388	80,116
14	ACTIRENT, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	1,092,463	91,039
15	ACTIVARIABLE, S.A. DE C.V.	1,157,929	59,537	4,962	24,720	2,060
16	FONDO ALTERNA, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	1,173,463	97,789
17	SURA 3, S.A. DE C.V.	1,157,929	62,204	5,184	62,463	5,206
18	APOLO DIARIO, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
19	APOLO 4, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
20	FONDO ACTINVER ACCIONES MEDIANA Y PEQUEÑA EMPRESA, S.A. DE C.V.	1,157,929	67,680	5,640	23,543	1,962
21	PRUDENTIAL DOLARES DE CORTO PLAZO, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
22	APOLO MENSUAL, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
23	VALORES AWLASA, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	445,063	37,089
24	FONDO ACTINVER COMMODITIES, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
25	HORIZONTE BANAMEX CINCO, S.A. DE C.V.	1,157,929	436,398	36,367	25,468	2,123
26	FONDO PATRIMONIAL SANTANDER MEXICANO, S.A. DE C.V.	1,157,929	179,055	14,922	24,720	2,060
27	FONDO SANTANDER S4, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
28	FONDO BBVA BANCOMER AHORRO, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	1,173,463	97,789
29	FONDO BBVA BANCOMER DEUDA CAJA, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	1,173,463	97,789
30	FONDO BBVA BANCOMER ESTRUCTURADO DOS, S.A. DE C.V.	1,157,929	398,385	33,199	705,269	58,773
31	FONDO BBVA BANCOMER DEUDA HORIZONTE, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	938,321	78,194
32	FONDO BBVA BANCOMER DEUDA GUBERNAMENTAL DE CORTO PLAZO, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	1,173,463	97,789
33	FONDO BBVA BANCOMER DEUDA LARGO PLAZO, S.A. DE C.V.	1,157,929	798,282	66,524	749,265	62,439
34	FONDO BBVA BANCOMER DEUDA DOLARES, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962

(Cifras en pesos)

CONS.	ENTIDAD	* LFD, ART. 29-D, FRACCION XI			** OPCIÓN LFD, DISP. TRANSITORIAS	
		CUOTA FIJA	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
35	FONDO BBVA BANCOMER ESTRUCTURADO INVERSION, S.A. DE C.V.	1,157,929	435,137	36,262	735,581	61,299
36	FONDO BBVA BANCOMER CAPITALES, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	487,702	40,642
37	FONDO BBVA BANCOMER CRECIMIENTO, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	1,006,168	83,848
38	FONDO BBVA BANCOMER EUROTOP, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
39	FONDO BBVA BANCOMER PATRIMONIAL, S.A. DE C.V.	1,157,929	29,679	2,474	27,350	2,280
40	ACTIEURO, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
41	HSBC-D1, S.A. DE C.V.	1,157,929	592,915	49,410	42,022	3,502
42	HSBC-D2, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	1,173,463	97,789
43	HSBC-DE, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	92,187	7,683
44	HSBC-D9, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	1,128,712	94,060
45	HSBC-V2, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
46	HSBC-V3, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
47	FONDO ACTINVER OPORTUNIDADES 2, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
48	ACTINVER TOTAL, S.A. DE C.V.	1,157,929	103,248	8,604	65,492	5,458
49	FONDO MAYA, S.A. DE C.V.	1,157,929	103,138	8,595	24,720	2,060
50	HORIZONTE BANAMEX DOS, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	448,031	37,336
51	FONDO ACTINVER MERCADOS EMERGENTES MUNDIALES, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
52	FONDO INMOBILIARIO ACTINVER, S.A. DE C.V.	1,157,929	470,035	39,170	23,543	1,962
53	FONDO MONEX F, S.A. DE C.V.	1,157,929	836,389	69,700	694,153	57,847
54	FONDO MONEX C, S.A. DE C.V.	1,157,929	799,703	66,642	48,492	4,041
55	INVERSION HORIZONTE 2, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
56	CITIACCIONES FLEXIBLE, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	394,913	32,910
57	CITIACCIONES PATRIMONIAL, S.A. DE C.V.	1,157,929	209,837	17,487	42,022	3,502
58	HORIZONTES INVERSIONES ESTRATEGICAS, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,124,349	93,696	248,050	20,671
59	HORIZONTE PLUS, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	1,173,463	97,789
60	NORTEFP, S.A. DE C.V.	1,157,929	126,305	10,526	24,720	2,060
61	NTETRM, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
62	CI FONDO, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
63	ACTIPLAZO, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	277,832	23,153
64	FONDO ACTINVER ACTIVO CRECIMIENTO, S.A. DE C.V.	1,157,929	208,482	17,374	42,022	3,502
65	ACTIDOW, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
66	FONDO DE DINERO INBURSA, S.A. DE C.V.	1,157,929	813,596	67,800	890,960	74,247
67	FONDO DE DINERO EMPRESARIAL INBURSA, S.A. DE C.V.	1,157,929	91,173	7,598	56,441	4,704
68	FONDO INBURSA LARGO PLAZO, S.A. DE C.V.	1,157,929	31,297	2,609	24,720	2,060
69	FONDO EMPRESARIAL OBSA, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	452,806	37,734
70	FONDO ACCIONES FINAMEX, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
71	ACTINVER ITAU ACCIONES BRASILEÑAS, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	25,468	2,123
72	VALORUM SEIS, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
73	VALORUM CINCO, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
74	ACTIPATRIMONIAL, S.A. DE C.V.	1,157,929	134,558	11,214	58,480	4,874
75	ACTIPLUS, S.A. DE C.V.	1,157,929	670,393	55,867	24,720	2,060
76	VALORUM SIETE, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
77	PRUDENTIAL DOLARES DE LARGO PLAZO PLUS, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
78	FINDE 1, S.A. DE C.V.	1,157,929	367,230	30,603	397,137	33,095
79	FONDO DE RENTA VARIABLE FINAMEX, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
80	SCOTIA PATRIMONIAL PLUS, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
81	SCOTIA DISPONIBILIDAD, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	1,173,463	97,789
82	SCOTIA RENDIMIENTO, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	647,630	53,970
83	SCOTIA INVERSIONES PLUS, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
84	SCOTIA INVERSIONES, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	25,468	2,123
85	SCOTIA INDIZADO, S.A. DE C.V.	1,157,929	124,196	10,350	30,602	2,551
86	SCOTIA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	37,826	3,153
87	SCOTIA PREVISIONAL DE LIQUIDEZ RESTRINGIDA, S.A. DE C.V.	1,157,929	108,225	9,019	285,200	23,767
88	SCOTIA GUBERNAMENTAL, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	1,173,463	97,789

(Cifras en pesos)

CONS.	ENTIDAD	* LFD, ART. 29-D, FRACCION XI			** OPCIÓN LFD, DISP. TRANSITORIAS	
		CUOTA FIJA	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
89	FIRME, S.A. DE C.V.	1,157,929	32,136	2,678	23,543	1,962
90	FONDO DE INVERSION VERACRUZ, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
91	FONDO SANTANDER DOLAR, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
92	FONDO BBVA BANCOMER DEUDA PLAZO, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	368,324	30,694
93	FONDO BBVA BANCOMER DEUDA PLAZO DOS, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	138,526	11,544
94	FONDO DE INVERSIONES BANAMEX, S.A. DE C.V.	1,157,929	505,717	42,144	281,901	23,492
95	FONDO CHIAPAS, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
96	FONDO DINAMICO DE INVERSIONES BURSATILES, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	1,173,463	97,789
97	FONDO SANTANDER S3, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	42,022	3,502
98	FONDO DE DEUDA PLUS, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	1,173,463	97,789
99	FONDO SANTANDER DE DEUDA PREVISION SOCIAL UNO, S.A. DE C.V.	1,157,929	118,683	9,891	52,169	4,348
100	FONDO SANTANDER S1, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	1,173,463	97,789
101	FONDO DE PROMOCION BURSATIL, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
102	GBM INSTRUMENTOS BURSATILES, S.A. DE C.V.	1,157,929	71,902	5,992	43,973	3,665
103	GBM PORTAFOLIO CONSERVADOR, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
104	GBM FONDO DE INVERSION EN DOLARES, S.A. DE C.V.	1,157,929	25,643	2,137	41,931	3,495
105	GBM FONDO DE CRECIMIENTO, S.A. DE C.V.	1,157,929	399,525	33,294	71,195	5,933
106	GBM FONDO DE CORTO PLAZO, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	606,651	50,555
107	GBM FONDO DE VALORES DE DEUDA, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	941,863	78,489
108	GBM RENTA VARIABLE, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
109	GBM FONDO DE INSTRUMENTOS GUBERNAMENTALES, S.A. DE C.V.	1,157,929	860,069	71,673	632,506	52,709
110	GBM FONDO PARA PERSONAS MORALES EXENTAS, S.A. DE CV.	1,157,929	1,157,929	96,495	866,781	72,232
111	GBM INVERSIONES BURSATILES, S.A. DE C.V.	1,157,929	54,554	4,547	60,077	5,007
112	GBM CAPITAL BURSATIL, S.A. DE C.V.	1,157,929	123,094	10,258	33,172	2,765
113	PRINCIPAL S, S.A. DE C.V.	1,157,929	113,632	9,470	106,235	8,853
114	FONDO BBVA BANCOMER DEUDA INVERSION EN MONEDA EXTRANJERA, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
115	FONDO BBVA BANCOMER DEUDA LIQUIDO, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	935,405	77,951
116	FONDO BBVA BANCOMER GUBERNAMENTAL CORTO PLAZO, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	1,173,463	97,789
117	FONDO BBVA BANCOMER UNIDADES DE INVERSION, S.A. DE C.V.	1,157,929	506,050	42,171	42,022	3,502
118	FONDO BBVA BANCOMER DEUDA EMPRESAS, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	1,173,463	97,789
119	FONDO BBVA BANCOMER DEUDA GUBERNAMENTAL, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	514,682	42,891
120	FONDO BBVA BANCOMER EMPRESAS Y GOBIERNO, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	42,878	3,574
121	FONDO BBVA BANCOMER PREVISION ESTRATEGICA, S.A. DE C.V.	1,157,929	154,824	12,902	166,013	13,835
122	FONDO BBVA BANCOMER GLOBAL, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
123	FONDO BBVA BANCOMER USA, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,688	1,974
124	FONDO BBVA BANCOMER INDIZADO, S.A. DE C.V.	1,157,929	45,182	3,766	28,094	2,342
125	FONDO BBVA BANCOMER SELECCIÓN ESTRATEGICA, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
126	INTERFONDO DE CAPITALES, S.A. DE C.V.	1,157,929	229,613	19,135	59,286	4,941
127	FONDO INTERACCIONES 2, S.A. DE C.V.	1,157,929	470,627	39,219	92,984	7,749
128	FONDO INTERACCIONES NC, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	617,747	51,479
129	FONDO INTERACCIONES PB, S.A. DE C.V.	1,157,929	105,434	8,787	87,816	7,318
130	FONDO INTERACCIONES PM1, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
131	FONDO INTERACCIONES 4, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
132	FONDO INTERACCIONES 3, S.A. DE C.V.	1,157,929	105,239	8,770	45,818	3,819
133	FONDO INBURSA, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	1,173,463	97,789
134	FONDO INTERACCIONES 1, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	739,773	61,648
135	SURA 1, S.A. DE C.V.	1,157,929	152,916	12,743	83,916	6,993
136	SURA 1E, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	970,593	80,883
137	SURA 30, S.A. DE C.V.	1,157,929	132,360	11,030	43,048	3,588
138	SURA PATRIMONIAL, S.A. DE C.V.	1,157,929	66,235	5,520	23,543	1,962
139	SURA USD, S.A. DE C.V.	1,157,929	27,874	2,323	23,543	1,962
140	HORIZONTE COBERTURA PLUS, S.A. DE C.V.	1,157,929	778,783	64,899	402,073	33,507
141	HORIZONTE BANAMEX UNO, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	59,109	4,926
142	HORIZONTE BANAMEX TRES, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	1,173,463	97,789

(Cifras en pesos)

CONS.	ENTIDAD	* LFD, ART. 29-D, FRACCION XI			** OPCIÓN LFD, DISP. TRANSITORIAS	
		CUOTA FIJA	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
143	FONDO INTERACCIONES DE TR 1, S.A. DE C.V.	1,157,929	43,600	3,634	34,827	2,903
144	FONDO INTERS-2, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
145	FONDO SOLIDO DE RENDIMIENTO, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
146	FONDO INTERVAL, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	58,122	4,844
147	IXE FONDO DE MEDIANO PLAZO, S.A. DE C.V.	1,157,929	605,323	50,444	600,395	50,033
148	IXE FONDO DIVISAS 2, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	47,086	3,924
149	IXE FONDO COMUN, S.A. DE C.V.	1,157,929	356,630	29,720	176,162	14,681
150	IXE GUB, S.A. DE C.V.	1,157,929	624,767	52,064	102,290	8,525
151	IXE GUB MORALES, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	997,889	83,158
152	IXE FONDO PATRIMONIAL, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,119,545	93,296	277,476	23,123
153	IXE FONDO DE CORTO PLAZO, S.A. DE C.V.	1,157,929	482,829	40,236	562,563	46,881
154	IXE FONDO DE ALTA LIQUIDEZ, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	1,173,463	97,789
155	FONDO LLOYD PLUS, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	770,369	64,198
156	FONDO PRUDENTIAL INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
157	APOLO 90 DIAS, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
158	PRUDENTIAL DOLARES DE LARGO PLAZO, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
159	MEXPLUS, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
160	MIFEL 1, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	41,483	3,457
161	SCOTIA PROGRESIVO, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
162	SCOTIA DIVERSIFICADO, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
163	MULTIFONDO DE ALTO RENDIMIENTO, S.A. DE C.V.	1,157,929	525,882	43,824	320,953	26,747
164	MULTIFONDO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
165	MULTIRENTABLE, S.A. DE C.V.	1,157,929	241,634	20,137	147,561	12,297
166	MULTISI, S.A. DE C.V.	1,157,929	610,779	50,899	167,719	13,977
167	MULTIAS, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
168	MULTIFONDO DE AHORRADORES, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
169	NORTEUS, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
170	NTELIQ, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	755,377	62,949
171	NORTESP, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
172	NORTERV, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
173	PROCORP, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
174	ACTINVER ESTRATEGIA DINAMICA DOLARES, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
175	FONDO BBVA BANCOMER ESTRUCTURADO VARIABLE, S.A. DE C.V.	1,157,929	180,606	15,051	23,543	1,962
176	FONDO SANTANDER S21, S.A. DE C.V.	1,157,929	185,550	15,463	47,250	3,938
177	FONDO SANTANDER DE DEUDA RECURSO, S.A. DE C.V.	1,157,929	433,513	36,127	101,941	8,496
178	FONDO SANTANDER S6, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	278,321	23,194
179	FONDO SANTANDER CORPORATIVO 2, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	1,173,463	97,789
180	SINCA INBURSA, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
181	FONDO SANTANDER DE RENDIMIENTO, S.A. DE C.V.	1,157,929	544,616	45,385	642,353	53,530
182	FONDO SANTANDER S8, S.A. DE C.V.	1,157,929	422,960	35,247	253,732	21,145
183	FONDO SANTANDER S7, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	554,010	46,168
184	FONDO SANTANDER DE COBERTURA CAMBIARIA, S.A. DE C.V.	1,157,929	112,308	9,359	164,633	13,720
185	FONDO SANTANDER PATRIMONIAL, S.A. DE C.V.	1,157,929	26,917	2,244	23,543	1,962
186	FONDO SANTANDER S2, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
187	FONDO SANTANDER S22, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
188	FONDO SANTANDER S20, S.A. DE C.V.	1,157,929	40,397	3,367	133,394	11,117
189	FONDO SANTANDER INDIZADO, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
190	FONDO SANTANDER DE DEUDA PREVISION SOCIAL, S.A. DE C.V.	1,157,929	180,287	15,024	144,761	12,064
191	FONDO SANTANDER DE DEUDA PREVISION SOCIAL DOS, S.A. DE C.V.	1,157,929	264,471	22,040	130,885	10,908
192	FONDO SANTANDER PLUS DE CORTO PLAZO, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	1,173,463	97,789
193	VECTOR FONDO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
194	FONDO VALMEX, S.A. DE C.V.	1,157,929	409,546	34,129	102,820	8,569
195	FONDO VALMEX PLUS, S.A. DE C.V.	1,157,929	59,566	4,964	70,946	5,913
196	FONDO VALMEX 2000, S.A. DE C.V.	1,157,929	58,108	4,843	77,270	6,440
197	FONDO VALMEX CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	1,157,929	813,546	67,796	214,939	17,912

(Cifras en pesos)

CONS.	ENTIDAD	* LFD, ART. 29-D, FRACCION XI			** OPCIÓN LFD, DISP. TRANSITORIAS	
		CUOTA FIJA	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
198	FONDO VALMEX DE RENDIMIENTO, S.A. DE C.V.	1,157,929	29,377	2,449	26,958	2,247
199	FONDO VALMEX DE CAPITALES "C", S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
200	FONDO VALMEX DE CAPITALES, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
201	FONDO VALMEX DE CRECIMIENTO, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
202	FONDO VALMEX XXI, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
203	VALORUM UNO, S.A. DE C.V.	1,157,929	687,429	57,286	215,478	17,957
204	VALORUM DOS, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	143,372	11,948
205	VALORUM TRES, S.A. DE C.V.	1,157,929	191,394	15,950	49,074	4,090
206	VALORUM CUATRO, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
207	FONDO VALUE EN INSTRUMENTOS DE DEUDA, S.A. DE C.V.	1,157,929	472,037	39,337	290,696	24,225
208	FONDO VALUE EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	1,067,497	88,959
209	FONDO VALUE MONTERREY, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
210	VECTOR FONDO AR, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	34,824	2,902
211	VECTOR FONDO COB, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
212	VECTOR FONDO DE CRECIMIENTO, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
213	VECTOR FONDO INDICE, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
214	VECTOR FONDO SIC, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
215	VECTOR FONDO DE PATRIMONIO, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
216	VECTOR FONDO PM, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
217	VECTOR FONDO PRE, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	145,415	12,118
218	VECTOR FONDO RF, S.A. DE C.V.	1,157,929	670,501	55,876	403,980	33,665
219	Z REFEX 1, S.A. DE C.V.	1,157,929	277,646	23,138	101,324	8,444
220	Z CAP 1, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
221	Z CAP 2, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
222	Z CAP 4, S.A. DE C.V.	1,157,929	75,707	6,309	39,976	3,332
223	Z COB, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
224	Z CAP 3, S.A. DE C.V.	1,157,929	31,557	2,630	26,192	2,183
225	Z REF 2, S.A. DE C.V.	1,157,929	118,800	9,900	24,720	2,060
226	Z REF 1, S.A. DE C.V.	1,157,929	556,919	46,410	454,767	37,898
227	Z REFMO 1, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	181,091	15,091
228	HORIZONTE EN INSTRUMENTOS DE DEUDA NO CONTRIBUYENTES, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	1,173,463	97,789
229	HORIZONTE PLAZO, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	1,061,629	88,470
230	HORIZONTES BALANCEADOS 3, S.A. DE C.V.	1,157,929	41,925	3,494	24,670	2,056
231	FONDO VALUE CRECIMIENTO, S.A. DE C.V.	1,157,929	85,117	7,094	32,398	2,700
232	FONDO VALUE PATRIMONIAL, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	1,173,463	97,789
233	FONDO VALUE GUBERNAMENTAL, S.A. DE C.V.	1,157,929	164,553	13,713	42,022	3,502
234	VECTOR FONDO MD, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	889,160	74,097
235	VECTOR FONDO FI, S.A. DE C.V.	1,157,929	105,450	8,788	110,151	9,180
236	SURA 30E, S.A. DE C.V.	1,157,929	838,007	69,834	349,840	29,154
237	INBUREX, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	1,173,463	97,789
238	SINCA BANREGIO, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
239	LATIN 2, S.A. DE C.V.	1,157,929	33,761	2,814	40,879	3,407
240	LATIN 3, S.A. DE C.V.	1,157,929	284,327	23,694	189,727	15,811
241	LATIN 5, S.A. DE C.V.	1,157,929	528,882	44,074	356,642	29,721
242	FONDO LLOYD MAXIMO, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	700,718	58,394
243	APOLO 10, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
244	ACTINVER GUBERNAMENTAL, S.A. DE C.V.	1,157,929	499,329	41,611	97,286	8,108
245	ACTINVER PRIVADOS, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	42,022	3,502
246	FONDO ACTINVER ACTIVO CONSERVADOR, S.A. DE C.V.	1,157,929	68,841	5,737	31,003	2,584
247	ACTIGANA+, S.A. DE C.V.	1,157,929	281,149	23,430	24,720	2,060
248	VECTOR FONDO DE INVERSION ESTRATEGICA, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
249	PRINCIPAL RV, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
250	VECTOR FONDO MDC, S.A. DE C.V.	1,157,929	351,140	29,262	25,468	2,123
251	TEMPLETON GLOBAL BOND FUND, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
252	HSBC-DG, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	255,335	21,278

(Cifras en pesos)

CONS.	ENTIDAD	* LFD, ART. 29-D, FRACCION XI			** OPCIÓN LFD, DISP. TRANSITORIAS	
		CUOTA FIJA	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
253	HSBC-D7, S.A. DE C.V.	1,157,929	239,793	19,983	59,135	4,928
254	FONDO SANTANDER RV PATRIMONIAL DOS, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	465,975	38,832
255	FONDO SANTANDER RV PATRIMONIAL UNO, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
256	FONDO SANTANDER S11, S.A. DE C.V.	1,157,929	45,212	3,768	23,785	1,983
257	FONDO SANTANDER S12, S.A. DE C.V.	1,157,929	522,635	43,553	24,720	2,060
258	FONDO SANTANDER S13, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	24,720	2,060
259	FONDO SANTANDER S14, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	41,894	3,492
260	FONDO SANTANDER S15, S.A. DE C.V.	1,157,929	454,550	37,880	25,468	2,123
261	FONDO SANTANDER DE DEUDA GUBERNAMENTAL, S.A. DE C.V.	1,157,929	480,158	40,014	59,656	4,972
262	FONDO SANTANDER DE DEUDA PREVISION SOCIAL CUATRO, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,127,296	93,942	26,192	2,183
263	FONDO SANTANDER RECOLECTOR, S.A. DE C.V.	1,157,929	256,095	21,342	73,380	6,115
264	AFIRMES, S.A. DE C.V.	1,157,929	82,638	6,887	29,795	2,483
265	AFIRPLUS, S.A. DE C.V.	1,157,929	322,552	26,880	24,720	2,060
266	AFIRVIS, S.A. DE C.V.	1,157,929	80,033	6,670	64,810	5,401
267	AFIRCOR, S.A. DE C.V.	1,157,929	107,049	8,921	25,468	2,123
268	MULTIFONDO DE LA MUJER, S.A. DE C.V.	1,157,929	45,308	3,776	24,720	2,060
269	SURA INDIZADO, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
270	FRANKLIN U.S. OPPORTUNITIES FUND, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
271	SURA BONO, S.A. DE C.V.	1,157,929	111,540	9,295	33,033	2,753
272	CI CRECIMIENTO, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
273	IXE FONDO ESTRATEGIA 2, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,899	1,992	47,086	3,924
274	IXE FONDO IXEMIL, S.A. DE C.V.	1,157,929	667,073	55,590	25,939	2,162
275	CI RENDIMIENTO, S.A. DE C.V.	1,157,929	36,112	3,010	32,594	2,717
276	CI GUBERNAMENTAL, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,106,472	92,206	42,022	3,502
277	IXE FINANCIERO, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	134,028	11,169
278	HORIZONTE LIQUIDEZ PLUS, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	1,173,463	97,789
279	FONDO VALMEX DE RENDIMIENTO DE DEUDA, S.A. DE C.V.	1,157,929	26,961	2,247	23,543	1,962
280	FONDO VALMEX EN DOLARES, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
281	NTEGUB, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	954,071	79,506
282	SCOTIA PARA NO CONTRIBUYENTES, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,002,999	83,584	301,572	25,131
283	INVERSION HORIZONTE, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	890,021	74,169
284	GBM FONDO DE INVERSION MODELO, S.A. DE C.V.	1,157,929	182,804	15,234	26,144	2,179
285	MULTIFONDO INSTITUCIONAL, S.A. DE C.V.	1,157,929	105,811	8,818	24,720	2,060
286	VANGUARDIA 1, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
287	FONDO DE DINERO 1 BANAMEX, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	1,173,463	97,789
288	HORIZONTES MONEY MARKET, S.A. DE C.V.	1,157,929	255,755	21,313	62,054	5,172
289	HORIZONTE BANAMEX DIECIOCHO, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	41,745	3,479
290	HORIZONTES INVERSIONES GLOBALES, S.A. DE C.V.	1,157,929	29,182	2,432	24,720	2,060
291	HORIZONTES GLOBAL EQUITY, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
292	HORIZONTES BALANCEADOS 4, S.A. DE C.V.	1,157,929	26,772	2,231	23,543	1,962
293	GBM FONDO DE INVERSION EN VALORES DENOMINADOS EN DOLARES, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
294	GBM FONDO PATRIMONIAL DE LARGO PLAZO, S.A. DE C.V.	1,157,929	615,279	51,274	56,382	4,699
295	Z REF 3, S.A. DE C.V.	1,157,929	429,781	35,816	41,714	3,477
296	IXE FONDO DIVISAS, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
297	SURA CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	1,157,929	477,247	39,771	201,776	16,815
298	SURA GUBERNAMENTAL, S.A. DE C.V.	1,157,929	212,576	17,715	190,435	15,870
299	SURA 2, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	237,930	19,828
300	SURA BOND, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
301	SURA 13, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
302	FONDO GUBERNAMENTAL DE LARGO PLAZO NAFINSA, S.A. DE C.V.	1,157,929	772,665	64,389	23,543	1,962
303	FONDO DE RENDIMIENTO NAFINSA, S.A. DE C.V.	1,157,929	135,292	11,275	112,260	9,355
304	FONDO DE CONSERVACION PATRIMONIAL NAFINSA, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	1,173,463	97,789
305	FONDO LIQUIDO NAFINSA, S.A. DE C.V.	1,157,929	145,249	12,105	685,924	57,161
306	GBM FONDO GUBERNAMENTAL DE LIQUIDEZ INMEDIATA, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	121,988	10,166

(Cifras en pesos)

CONS.	ENTIDAD	* LFD, ART. 29-D, FRACCION XI			** OPCIÓN LFD, DISP. TRANSITORIAS	
		CUOTA FIJA	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
307	INBUMAX, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	135,022	11,252
308	HSBC-FF, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
309	COMPASS INVESTMENTS DOS, S.A. DE C.V.	1,157,929	89,512	7,460	86,456	7,205
310	COMPASS INVESTMENTS CUATRO, S.A. DE C.V.	1,157,929	168,036	14,003	24,720	2,060
311	COMPASS INVESTMENTS UNO, S.A. DE C.V.	1,157,929	200,156	16,680	71,776	5,982
312	COMPASS INVESTMENTS CINCO, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
313	FONDO HORIZONTE L, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	1,173,463	97,789
314	FONDO HORIZONTE C, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	371,206	30,934
315	FONDO DISPONIBLE, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	705,918	58,827
316	FONDO HORIZONTE M, S.A. DE C.V.	1,157,929	341,990	28,500	199,412	16,618
317	SCOTIA PATRIMONIAL, S.A. DE C.V.	1,157,929	85,723	7,144	25,468	2,123
318	FONDO ACTINVER OPORTUNIDADES 3, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
319	FONDO BP BASICO, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
320	FONDO RV TECNOLOGICAS, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
321	FONDO FSE 2, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	25,468	2,123
322	FONDO FSE 3, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
323	FONDO SANTANDER S5, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
324	FONDO PATRIMONIAL DECIDIDO, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	44,782	3,732
325	FONDO PATRIMONIAL BASICO, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	24,720	2,060
326	FONDO SANTANDER DE DEUDA PREVISION SOCIAL TRES, S.A. DE C.V.	1,157,929	139,875	11,657	49,362	4,114
327	FONDO FSE 4, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
328	FONDO BP DECIDIDO, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
329	FONDO BP MEDIO, S.A. DE C.V.	1,157,929	525,461	43,789	238,562	19,881
330	FONDO SANTANDER RV S.A. DE C.V.	1,157,929	49,028	4,086	24,720	2,060
331	FONDO MONEX A, S.A. DE C.V.	1,157,929	95,781	7,982	71,884	5,991
332	NTEUSA, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
333	SKANDIA DEUDA CORTO PLAZO, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	24,720	2,060
334	SKANDIA DEUDA ESTRATÉGICA, S.A. DE C.V.	1,157,929	30,386	2,533	24,720	2,060
335	SKANDIA RENTA VARIABLE ESTRATÉGICA, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
336	SKANDIA RENTA VARIABLE MÉXICO, S.A. DE C.V.	1,157,929	30,964	2,581	24,307	2,026
337	IXE FONDO DE PLAZO, S.A. DE C.V.	1,157,929	398,404	33,201	112,853	9,405
338	IXE FONDO ASESOR, S.A. DE C.V.	1,157,929	53,330	4,445	54,457	4,539
339	BANOREM, S.A. DE C.V.	1,157,929	639,240	53,270	175,121	14,594
340	FONDO VALUE INSTITUCIONAL, S.A. DE C.V.	1,157,929	468,494	39,042	615,366	51,281
341	FONDO VALMEX 19 EN INSTRUMENTOS DE DEUDA GUBERNAMENTALES, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
342	FONDO VALMEX 17 EN INSTRUMENTOS DE DEUDA EN TASA REAL, S.A. DE C.V.	1,157,929	177,577	14,799	142,723	11,894
343	FONDO VALMEX 15 EN BONOS DE TASA FIJA, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	37,343	3,112
344	PRINCIPAL INSTITUCIONAL, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	377,854	31,488
345	PRINCIPAL RV A1, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
346	GBM INVERSIONES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
347	IBUPLUS, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	1,173,463	97,789
348	ACTINVER US, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
349	FRANKLIN MUTUAL BEACON FUND, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
350	SURA ASIA, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
351	FONDO VALUE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
352	SURA REAL, S.A. DE C.V.	1,157,929	116,310	9,693	74,685	6,224
353	FONDO BBVA BANCOMER RENTABILIDAD, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
354	FONDO BBVA BANCOMER DEUDA, S.A. DE C.V.	1,157,929	64,145	5,346	25,913	2,160
355	FONDO BBVA BANCOMER ESTABILIDAD, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
356	FONDO BBVA BANCOMER BIENESTAR, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
357	FONDO BBVA BANCOMER DIVERSIFICADO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
358	FONDO BBVA BANCOMER ESTRATEGICO DEUDA, S.A. DE C.V.	1,157,929	341,976	28,498	630,968	52,581
359	SCOTIA CRECIMIENTO, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962

(Cifras en pesos)

CONS.	ENTIDAD	* LFD, ART. 29-D, FRACCION XI			** OPCIÓN LFD, DISP. TRANSITORIAS	
		CUOTA FIJA	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
360	SCOTIA ESTRATEGICO, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
361	SCOTIA PLUS, S.A. DE C.V.	1,157,929	272,532	22,711	111,109	9,260
362	SCOTIA PRODUCTIVO, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	196,634	16,387
363	FONDO BBVA BANCOMER ESTRUCTURADO VARIABLE DOS, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
364	FONDO DINAMICO VALMEX ALTO, S.A. DE C.V.	1,157,929	77,055	6,422	63,709	5,310
365	FONDO DINAMICO VALMEX CONSERVADOR, S.A. DE C.V.	1,157,929	121,959	10,164	24,720	2,060
366	FONDO DINAMICO VALMEX MEDIO, S.A. DE C.V.	1,157,929	62,828	5,236	25,468	2,123
367	PRINCIPAL DEUDA 1, S.A. DE C.V.	1,157,929	492,631	41,053	25,468	2,123
368	PRINCIPAL HORIZONTE C, S.A. DE C.V.	1,157,929	700,976	58,415	42,022	3,502
369	FONDO BBVA BANCOMER INTERNACIONAL UNO, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
370	FONDO BBVA BANCOMER MUNDIAL, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
371	FONDO BBVA BANCOMER DEUDA FLEXIBLE DOS, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	30,231	2,520
372	COMPASS INVESTMENTS SEIS, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
373	FONDO INTERACCIONES 5, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
374	FONDO INTERACCIONES MF, S.A. DE C.V.	1,157,929	176,723	14,727	24,720	2,060
375	FONDO INTERACCIONES 6, S.A. DE C.V.	1,157,929	137,958	11,497	24,720	2,060
376	IXE FONDO PREMIUM, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	328,404	27,367
377	HSBC-E2, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
378	HSBC-E3, S.A. DE C.V.	1,157,929	90,314	7,527	24,720	2,060
379	HSBC-DL, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	24,720	2,060
380	HSBCD10, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	505,546	42,129
381	HSBC-DH, S.A. DE C.V.	1,157,929	123,056	10,255	399,448	33,288
382	NORTEGLOB, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
383	NORTESELECTIVO, S.A. DE C.V.	1,157,929	252,047	21,004	37,394	3,117
384	FONDO OPERACION DE PORTAFOLIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	36,888	3,074
385	+TASA US, S.A. DE C.V.	1,157,929	88,288	7,358	83,838	6,987
386	FONDO INTERACCIONES 7, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
387	SURA SOLUCIONES 1, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
388	SURA SOLUCIONES 2, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
389	SURA SOLUCIONES 3, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
390	SURA SOLUCIONES 4, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
391	SURA SOLUCIONES 5, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
392	SCHROEDERS CAMBIO CLIMATICO GLOBAL, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
393	SCHROEDERS ACCIONES ASIATICAS, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
394	SCHROEDERS COMMODITY, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
395	SCHROEDERS ACCIONES EUROPEAS, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
396	GBM FONDO DE INVERSIONES DISCRECIONALES, S.A. DE C.V.	1,157,929	229,232	19,103	25,468	2,123
397	GBM INVERSIONES EN INDICES INTERNACIONALES DE RENTA VARIABLE, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
398	FONDO MONEX G, S.A. DE C.V.	1,157,929	120,818	10,069	39,883	3,324
399	FONDO MONEX I, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
400	GBM FONDO DE INVERSIONES BRASILEÑAS, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	43,749	3,646
401	GBM FONDO DE INVERSION TOTAL, S.A. DE C.V.	1,157,929	631,762	52,647	24,720	2,060
402	SINCA BAJO, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	24,720	2,060
403	SINCA GBM, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	24,720	2,060
404	COMPASS INVESTMENTS SIETE, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
405	COMPASS INVESTMENTS OCHO, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
406	SURA REAL ESTATE, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
407	FONDO EXTRA 5, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	25,310	2,110
408	FONDO EXTRA 6, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
409	FONDO EXTRA 7, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
410	FONDO EXTRA 8, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
411	FONDO EXTRA 9, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
412	COMPASS INVESTMENTS NUEVE, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
413	COMPASS INVESTMENTS DIEZ, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962

(Cifras en pesos)

CONS.	ENTIDAD	* LFD, ART. 29-D, FRACCION XI			** OPCIÓN LFD, DISP. TRANSITORIAS	
		CUOTA FIJA	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
414	COMPASS INVESTMENTS ONCE, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
415	COMPASS INVESTMENTS DOCE, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
416	FONDO INTERACCIONES 8, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	25,468	2,123
417	IXE FONDO ESTRATEGIA 1, S.A. DE C.V.	1,157,929	54,627	4,553	455,054	37,922
418	IXE FONDO ESTRATEGIA 3, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
419	IXE-BNP PARIBAS DE ACCIONES MERCADOS BRIC, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
420	IXE-BNP PARIBAS DE ACCIONES MERCADOS DESARROLLADOS, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
421	IXE-BNP PARIBAS DE ACCIONES MERCADOS EMERGENTES, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
422	IXE-BNP PARIBAS DE DEUDA MERCADOS EMERGENTES, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
423	SURA GLOBAL, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
424	PRINCIPAL SAM I, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
425	PRINCIPAL SAM II, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
426	PRINCIPAL SAM III, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
427	FONDO BBVA BANCOMER DEUDA 7, S.A. DE C.V.	1,157,929	467,767	38,981	24,720	2,060
428	FONDO LIQUIDO 1, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	42,022	3,502
429	FONDO DEUDA MERCADO 1, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	25,468	2,123
430	FONDO GUBER 1, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	42,022	3,502
431	FONDO DEUDA CP 1, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	42,022	3,502
432	FONDO BBVA BANCOMER USA 2, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
433	FONDO BBVA BANCOMER RV6, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
434	HSBC FONDO 1, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
435	HSBC FONDO 2, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
436	HSBC FONDO 3, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	24,720	2,060
437	HSBC FONDO 4, S.A. DE C.V.	1,157,929	50,351	4,196	24,720	2,060
438	HSBC FONDO 5, S.A. DE C.V.	1,157,929	90,355	7,530	24,720	2,060
439	HSBC FONDO 6, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	24,720	2,060
440	HSBC FONDO GLOBAL 1, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
441	FONDO BBVA BANCOMER DEUDA LP 2, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
442	HORIZONTE BANAMEX CUATRO, S.A. DE C.V.	1,157,929	27,823	2,319	23,889	1,991
443	HORIZONTES CICLO DE VIDA 1950, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
444	HORIZONTES CICLO DE VIDA 1960, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
445	HORIZONTES CICLO DE VIDA 1970, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
446	HORIZONTES CICLO DE VIDA 1980, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
447	HORIZONTES CICLO DE VIDA 1990, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
448	GBM INVERSION EN INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	1,157,929	151,345	12,613	23,543	1,962
449	TEMPLETON ASIAN GROWTH FUND, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
450	FRANKLIN GLOBAL GROWTH FUND, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
451	TEMPLETON EMERGING MARKETS BOND FUND, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
452	FONDO PROFUTURO 1A, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
453	FONDO PROFUTURO 3A, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
454	FONDO DEUDA LP 1, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	42,022	3,502
455	FONDO SANTANDER FFI1, S.A. DE C.V.	1,157,929	347,734	28,978	25,468	2,123
456	FONDO INTERACCIONES 9, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
457	FONDO INTERACCIONES 10, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	24,720	2,060
458	IXE ESPECIAL, S.A. DE C.V.	1,157,929	167,346	13,946	25,468	2,123
459	FONDO EN CEDEVIS NAFINSA, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	25,468	2,123
460	IXE FONDO IXETR+, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
461	FONDO PROYECTO DE VIDA VALMEX 2031, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
462	FONDO PROYECTO DE VIDA VALMEX 2045, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
463	FONDO PROYECTO DE VIDA VALMEX 2017, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
464	FONDO PROYECTO DE VIDA VALMEX 2024, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
465	FONDO PROYECTO DE VIDA VALMEX 2038, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
466	+ TASA LARGO PLAZO, S.A. DE C.V.	1,157,929	168,445	14,038	24,720	2,060
467	GBM PORTAFOLIO MODERADO, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962

(Cifras en pesos)

CONS.	ENTIDAD	* LFD, ART. 29-D, FRACCION XI			** OPCIÓN LFD, DISP. TRANSITORIAS	
		CUOTA FIJA	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
468	GBM PORTAFOLIO AGRESIVO, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
469	FONDO SANTANDER RV4, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
470	FONDO SANTANDER RV2, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	24,720	2,060
471	FONDO SANTANDER RV3, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
472	FONDO SANTANDER RV1, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
473	FONDO BBVA BANCOMER RV1, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
474	FONDO BBVA BANCOMER RV2, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
475	FONDO BBVA BANCOMER RV3, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
476	FONDO BBVA BANCOMER GANANCIAS 1, S.A. DE C.V.	1,157,929	317,964	26,497	24,720	2,060
477	FONDO BBVA BANCOMER GANANCIAS 2, S.A. DE C.V.	1,157,929	288,520	24,044	24,720	2,060
478	FONDO BBVA BANCOMER GANANCIAS 3, S.A. DE C.V.	1,157,929	197,883	16,491	24,720	2,060
479	SURA MULTISTRATEGIA, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
480	SURA UDIZADO, S.A. DE C.V.	1,157,929	144,134	12,012	24,720	2,060
481	MODERADO, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
482	FONDO VALMEX INTERNACIONAL VALMEX 28, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	24,720	2,060
483	HORIZONTE BANAMEX DIECISEIS, S.A. DE C.V.	1,157,929	40,282	3,357	24,720	2,060
484	GBM SIGNATURE, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	24,720	2,060
485	PRINCIPAL HORIZONTE E, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
486	FONDO BBVA BANCOMER RV5, S.A. DE C.V.	1,157,929	259,679	21,640	24,720	2,060
487	FONDO BBVA BANCOMER DEUDA 1, S.A. DE C.V.	1,157,929	92,006	7,668	24,720	2,060
488	FONDO BBVA BANCOMER DEUDA 2, S.A. DE C.V.	1,157,929	95,401	7,951	24,720	2,060
489	FONDO BBVA BANCOMER DEUDA 3, S.A. DE C.V.	1,157,929	96,524	8,044	24,720	2,060
490	FONDO BBVA BANCOMER DEUDA 4, S.A. DE C.V.	1,157,929	79,511	6,626	24,720	2,060
491	FONDO BBVA BANCOMER RV9, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
492	FONDO BBVA BANCOMER ESTRATEGIA SELECTA 2, S.A. DE C.V.	1,157,929	208,470	17,373	23,543	1,962
493	FONDO BBVA BANCOMER ESTRATEGIA SELECTA 3, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
494	FONDO BBVA BANCOMER DEUDA 5, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	24,720	2,060
495	FONDO BBVA BANCOMER GANANCIAS 4, S.A. DE C.V.	1,157,929	151,341	12,612	24,720	2,060
496	FONDO BBVA BANCOMER GANANCIAS 5, S.A. DE C.V.	1,157,929	69,122	5,761	24,720	2,060
497	FONDO BBVA BANCOMER GANANCIAS 6, S.A. DE C.V.	1,157,929	72,213	6,018	24,720	2,060
498	FONDO BBVA BANCOMER GANANCIAS 7, S.A. DE C.V.	1,157,929	409,122	34,094	24,720	2,060
499	FONDO BBVA BANCOMER DEUDA 11, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
500	FONDO BBVA BANCOMER RV7, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
501	FONDO BBVA BANCOMER RV8, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
502	HORIZONTE BANAMEX DIEZ, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
503	HORIZONTE BANAMEX ONCE, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
504	HORIZONTE BANAMEX DOCE, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
505	HORIZONTE BANAMEX TRECE, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
506	FONDO DIARIO NAFINSA, S.A. DE C.V.	1,157,929	335,973	27,998	24,720	2,060
507	GBM FONDO DE INVERSIONES LATINOAMERICANAS, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
508	AGRESIVO, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
509	ING CRECIMIENTO, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
510	SURA SOLUCIONES 6, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
511	FONDO BBVA BANCOMER DEUDA 6, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
512	GBM PORTAFOLIO BOLSA, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
513	SCOTIA GUBERNAMENTAL PLUS, S.A. DE C.V.	1,157,929	67,758	5,647	24,720	2,060
514	HORIZONTE BANAMEX SEIS, S.A. DE C.V.	1,157,929	620,493	51,708	23,543	1,962
515	HORIZONTE BANAMEX SIETE, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
516	HORIZONTE BANAMEX OCHO, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	24,720	2,060
517	HORIZONTE BANAMEX NUEVE, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
518	HORIZONTE BANAMEX CATORCE, S.A. DE C.V.	1,157,929	29,463	2,456	23,543	1,962
519	HORIZONTE BANAMEX QUINCE, S.A. DE C.V.	1,157,929	59,871	4,990	24,720	2,060
520	IXE API CORTO PLAZO, S.A. DE C.V.	1,157,929	52,722	4,394	24,720	2,060
521	FONDO INTERACCIONES 11, S.A. DE C.V.	1,157,929	399,291	33,275	24,720	2,060
522	HORIZONTES BANAMEX VEINTIUNO, S.A. DE C.V.	1,157,929	620,540	51,712	24,720	2,060

(Cifras en pesos)

CONS.	ENTIDAD	* LFD, ART. 29-D, FRACCION XI			** OPCIÓN LFD, DISP. TRANSITORIAS	
		CUOTA FIJA	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
523	HORIZONTES BANAMEX VEINTIDOS, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
524	HORIZONTES BANAMEX VEINTITRES, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
525	HORIZONTES BANAMEX VEINTICUATRO, S.A. DE C.V.	1,157,929	24,625	2,053	23,543	1,962
526	HORIZONTES BANAMEX VEINTICINCO, S.A. DE C.V.	1,157,929	52,428	4,369	23,543	1,962
527	HORIZONTES BANAMEX VEINTISEIS, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
528	GBM PORTAFOLIO ESPECIALIZADO EN DEUDA, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
529	FONDO BBVA BANCOMER DEUDA 8, S.A. DE C.V.	1,157,929	1,157,929	96,495	23,543	1,962
530	FONDO BBVA BANCOMER DEUDA 9, S.A. DE C.V.	1,157,929	81,472	6,790	23,543	1,962
531	FONDO BBVA BANCOMER DEUDA 10, S.A. DE C.V.	1,157,929	113,869	9,490	23,543	1,962
532	FONDO INTERACCIONES 12, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
533	FONDO INTERACCIONES 13, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
534	SURA FONDEO, S.A. DE C.V.	1,157,929	921,474	76,790	N/A	N/A
535	SURA RENTA VARIABLE, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	N/A	N/A
536	FONDO GUBERNAMENTAL DIARIO NAFINSA, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
537	FONDO CUASIGUBERNAMENTAL NAFINSA, S.A. DE C.V.	1,157,929	89,093	7,425	24,720	2,060
538	FONDO SANTANDER RV 6, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
539	FONDO SANTANDER RV 7, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
540	FONDO SANTANDER RV 8, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
541	FONDO SANTANDER RV 9, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
542	FONDO SANTANDER S 16, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
543	FONDO SANTANDER S 17, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
544	FONDO SANTANDER S 18, S.A. DE C.V.	1,157,929	899,274	74,940	23,543	1,962
545	FONDO SANTANDER S 19, S.A. DE C.V.	1,157,929	423,211	35,268	23,543	1,962
546	FONDO BBVA BANCOMER RV4, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
547	FONDO BBVA BANCOMER DE PROTECCION DIARIA, S.A. DE C.V.	1,157,929	578,096	48,175	23,543	1,962
548	INBURMEX, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
549	FONDO CIEN POR CIENTO DEUDA, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
550	FONDO BBVA BANCOMER ESTRUCTURADO VARIABLE 3, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
551	FONDO BBVA BANCOMER ESTRUCTURADO VARIABLE 4, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
552	FONDO BBVA BANCOMER ESTRUCTURADO VARIABLE 5, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
553	FONDO BBVA BANCOMER ESTRUCTURADO VARIABLE 6, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
554	SCOTIA CARTERA MODELO, S.A. DE C.V.	1,157,929	37,252	3,105	23,543	1,962
555	GBM FONDO EN ACCIONES PARA CLIENTES INSTITUCIONALES, CALIFICADOS Y FONDOS DE PENSIONES, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	N/A	N/A
556	SCOTIA GLOBAL, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
557	GBM SIGNATURE EN MONEDA NACIONAL, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
558	FONDO DE FONDOS SCOTIABANK DE MEDIANO PLAZO, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	N/A	N/A
559	SCOTIA DINAMICO, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
560	COMPASS INVESTMENTS TRECE, S.A. DE C.V.	1,157,929	108,469	9,040	23,543	1,962
561	COMPASS INVESTMENTS CATORCE, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	23,543	1,962
562	PRINCIPAL DEUDA LP, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	N/A	N/A
563	PRINCIPAL DEUDA R, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	N/A	N/A
564	FONDO ESTRATEGICO NAFINSA, S.A. DE C.V.	1,157,929	37,805	3,151	23,543	1,962
565	+TASA ACTIVO, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	N/A	N/A
566	+TASA RENTA VARIABLE, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	N/A	N/A
567	INTERCAM FONDO DINAMICO, S.A. DE C.V.	1,157,929	23,231	1,936	N/A	N/A
	Total	656,545,743	171,530,560	14,294,417	92,188,036	7,682,469

* En caso de pagar el resultado del cálculo establecido en LFD, Art. 29 D, fracción XI, en su totalidad, dentro del primer trimestre del ejercicio, se podrá disminuir en un 5%.

** Si se opta por pagar la cuota de acuerdo con la LFD, Disposiciones Transitorias, Artículo Sexto, numeral Tercero, fracción IV, no aplica el descuento del 5% por pronto pago.

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
CUOTAS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA 2014
XIII. UNIONES DE CRÉDITO

(Cifras en pesos)

CONS.	ENTIDAD	* LFD, ART. 29-D, FRACCIÓN XIII		** OPCIÓN LFD, DISP. TRANSITORIAS	
		ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
1	UNIÓN DE CRÉDITO AGRÍCOLA DEL YAQUI, S.A. DE C.V.	199,519	16,627	200,079	16,674
2	UNIÓN DE CRÉDITO AGRÍCOLA DE CAJEME, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
3	UNIÓN DE CRÉDITO GANADERO DE TABASCO, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
4	UNIÓN DE CRÉDITO AGRÍCOLA DEL MAYO, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
5	UNIÓN DE CRÉDITO AGRÍCOLA DE HUATABAMPO, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
6	UNIÓN DE CRÉDITO DELICIAS, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
7	UNIÓN DE CRÉDITO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	1,642,711	136,893	1,720,147	143,346
8	CRÉDITO AGRÍCOLA Y GANADERO, S.A. DE C.V., UNIÓN DE CRÉDITO	197,430	16,453	200,079	16,674
9	UNIÓN DE CRÉDITO DE LA HUASTECA VERACRUZANA, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
10	UNIÓN DE CRÉDITO AGRÍCOLA E INDUSTRIAL DE GUASAVE, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
11	UNIÓN DE CRÉDITO AGRÍCOLA, GANADERO DEL ESTADO DE YUCATAN, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
12	UNIÓN DE CRÉDITO AGRÍCOLA DE COREREPE, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
13	CREDICOR MEXICANO, UNIÓN DE CRÉDITO, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
14	UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL DEL VALLE DEL YAQUI, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
15	UNIÓN DE CRÉDITO CHIHUAHUENSE, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
16	UNIÓN DE CRÉDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE OAXACA, S.A. DE C.V.	270,260	22,522	242,192	20,183
17	UNIÓN DE CRÉDITO DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO Y DEL BORDADO DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
18	UNIÓN DE CRÉDITO SAN MARCOS, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
19	UNIÓN DE CRÉDITO PROGRESO, S.A. DE C.V.	1,095,141	91,262	777,714	64,810
20	UNIÓN DE CRÉDITO GENERAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
21	UNIÓN DE CRÉDITO ALPURA, S.A. DE C.V.	832,942	69,412	825,781	68,816
22	PORTAL FINANCIERO SOCIAL, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
23	PROTECCION PATRIMONIAL UNIÓN DE CRÉDITO, S.A. DE C.V.	209,787	17,483	200,079	16,674
24	UNIÓN DE CRÉDITO DE LA INDUSTRIA LITOGRAFICA, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
25	UNIÓN DE CRÉDITO DE LOS FUNDIDORES Y MAQUINADORES, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
26	UNIÓN DE CRÉDITO DE GOMEZ PALACIO, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
27	UNIÓN DE CRÉDITO GANADEROS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
28	UNIÓN DE CRÉDITO EJIDAL, AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
29	UCB IMPULSA, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
30	UNIÓN DE CRÉDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
31	UNIÓN DE CRÉDITO AGROINDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
32	UNIÓN DE CRÉDITO MIXTA DEL ESTADO DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
33	UNIÓN DE CRÉDITO AGROINDUSTRIAL DEL VALLE DE CULIACAN, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
34	UNIÓN DE CRÉDITO DEL SOCONUSCO, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
35	UNIÓN DE CRÉDITO DEL COMERCIO E INDUSTRIA Y SERVICIOS TURISTICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
36	UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL COLONOS DE IRRIGACION, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
37	UNIÓN DE CRÉDITO DE TABASCO, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
38	UNIÓN DE CRÉDITO AGRÍCOLA, GANADERA E INDUSTRIAL DEL POTOSI, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
39	UNIÓN DE CRÉDITO MIXTA DE OAXACA, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
40	UNIÓN DE CRÉDITO DE GASOLINEROS, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
41	UNIÓN DE CRÉDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE SAN LUIS POTOSI, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
42	CREDINOR UNIÓN DE CRÉDITO, S.A. DE C.V.	312,064	26,006	297,716	24,810
43	UNIÓN DE CRÉDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE SONORA, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
44	UNIÓN DE CRÉDITO DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
45	UNIÓN DE CRÉDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CURTIDURÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674

(Cifras en pesos)

CONS.	ENTIDAD	* LFD, ART. 29-D, FRACCIÓN XIII		** OPCIÓN LFD, DISP. TRANSITORIAS	
		ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
46	UNIÓN DE CRÉDITO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE CANCÚN, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
47	UNIÓN DE CRÉDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
48	UNIÓN DE CRÉDITO DE HIDALGO, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
49	UNIÓN DE CRÉDITO MIXTA DEL CARMEN, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
50	CREDIPYME, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
51	UNIÓN DE CRÉDITO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA DE TABASCO, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
52	UNIÓN DE CRÉDITO INTEGRAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
53	UNIÓN DE CRÉDITO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
54	UNIÓN DE CRÉDITO DE COSTA ESMERALDA, S. A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
55	UNIÓN DE CRÉDITO SALTILLO, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
56	UNIÓN DE CRÉDITO DE LA MIXTECA, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
57	STARFIN UNIÓN DE CRÉDITO, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
58	UNIÓN DE CRÉDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
59	UNIÓN DE CRÉDITO ALLENDE, S.A. DE C.V.	343,636	28,637	283,582	23,632
60	CRÉDITO EMPRESARIAL DE JUAREZ, S.A. DE C.V. UNIÓN DE CRÉDITO	197,430	16,453	200,079	16,674
61	UNIÓN DE CRÉDITO DE REYNOSA, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
62	UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL NORTE DE NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
63	UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE HUAJUAPAN, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
64	UNIÓN DE CRÉDITO MIXTA DE COAHUILA, S.A. DE C.V.	472,023	39,336	540,775	45,065
65	CREDIT UNIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
66	UNIÓN DE CRÉDITO DE DISTRIBUIDORES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
67	UNIÓN DE CRÉDITO EL AGUILA, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
68	UNIÓN DE CRÉDITO PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
69	UNIÓN DE CRÉDITO INTERSECTORIAL DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
70	UNIÓN DE CRÉDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE NAYARIT S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
71	UNIÓN DE CRÉDITO AGRICULTORES DE CUAUHTÉMOC, S.A. DE C.V.	1,170,334	97,528	1,116,130	93,011
72	UNIÓN DE CRÉDITO PARA LA CONTADURÍA PÚBLICA, S.A. DE C.V.	539,863	44,989	537,126	44,761
73	UNIÓN DE CRÉDITO GENERAL, S.A. DE C.V.	263,647	21,971	308,283	25,691
74	UNIÓN DE CRÉDITO AVÍCOLA DE JALISCO, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
75	UNIÓN DE CRÉDITO DE PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
76	UNIÓN DE CRÉDITO SANTA FE, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
77	UNIÓN DE CRÉDITO DEFINE, S.A. DE C.V.	734,599	61,217	669,694	55,808
78	UNIÓN DE CRÉDITO INTEGRAL, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
79	ASECRED UNIÓN DE CRÉDITO, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
80	UNIÓN DE CRÉDITO DEL SUR DE JALISCO, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
81	UNIÓN DE CRÉDITO DE SERVICIOS FINANCIEROS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
82	FICEIN, S.A. DE C.V. UNIÓN DE CRÉDITO	1,385,626	115,469	1,264,961	105,414
83	UNIÓN DE CRÉDITO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
84	CYMA, UNIÓN DE CRÉDITO, S.A. DE C.V.	256,435	21,370	215,672	17,973
85	UNIÓN DE CRÉDITO MEXICANO DE SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
86	UNIÓN DE CRÉDITO INTERESTATAL CHIAPAS, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
87	UNIÓN DE CRÉDITO ESTATAL DE PRODUCTORES DE CAFE DE OAXACA, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
88	UNIÓN DE CRÉDITO MONARCA, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
89	CREDIRED UNO, UNIÓN DE CRÉDITO, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
90	MULTIOPCIONES UNIÓN DE CRÉDITO, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
91	UNIÓN DE CRÉDITO REGIONAL DEL NORTE DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
92	UNIÓN DE CRÉDITO ISTMO GOLFO, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
93	UNIÓN DE CRÉDITO EMPRESARIAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
94	UNIÓN DE CRÉDITO EMPRESARIAL DE CUAUHTÉMOC, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
95	UNIÓN DE CRÉDITO DE URUAPAN, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
96	UNIÓN DE CRÉDITO DESARROLLO DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674

(Cifras en pesos)

CONS.	ENTIDAD	* LFD, ART. 29-D, FRACCIÓN XIII		** OPCIÓN LFD, DISP. TRANSITORIAS	
		ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
97	ALTAMIRA UNIÓN DE CRÉDITO, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
98	UNIÓN DE CRÉDITO AGRÍCOLA, PECUARIO Y DE SERVICIOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
99	UNIÓN DE CRÉDITO ESFERA, S.A. DE C.V.	398,657	33,222	406,757	33,897
100	UNIÓN DE CRÉDITO DE LA PROVINCIA MEXICANA, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
101	UNIÓN DE CRÉDITO DE LA COMARCA LAGUNERA, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
102	UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIA DE GUANAJUATO, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
103	UNIÓN DE CRÉDITO VIDACREDIT, S.A. DE C.V.	197,430	16,453	200,079	16,674
	Total	27,303,654	2,275,355	27,013,561	2,251,203

* En caso de pagar el resultado del cálculo establecido en LFD, Art. 29 D, fracción XIII, en su totalidad, dentro del primer trimestre del ejercicio, se podrá disminuir en un 5%.

** Si se opta por pagar la cuota de acuerdo con la LFD, Disposiciones Transitorias, Artículo Sexto, numeral Tercero, fracción IV, no aplica el descuento del 5% por pronto pago.

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CUOTAS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA 2014

XIV. FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

(Cifras en pesos)

CONS.	ENTIDAD	* LFD, ART. 29-D, FRACCIÓN XIV		** OPCIÓN LFD, DISP. TRANSITORIAS ART. SEXTO.-TERCERO.-IV	
		ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
1	FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO	8,871,456	739,288	8,935,626	744,636
	Total	8,871,456	739,288	8,935,626	744,636

XV. FIDEICOMISOS PÚBLICOS

(Cifras en pesos)

CONS.	ENTIDAD	* LFD, ART. 29-D, FRACCIÓN XV		** OPCIÓN LFD, DISP. TRANSITORIAS ART. SEXTO.-TERCERO.-IV	
		ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
1	FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y AVICULTURA	2,329,795	194,150	2,677,699	223,142
2	FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS	3,270,059	272,505	3,277,778	273,149
3	FONDO ESPECIAL DE ASISTENCIA TÉCNICA Y GARANTÍA PARA CREDITOS AGROPECUARIOS	2,332,605	194,384	2,356,847	196,404
4	FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS	2,040,594	170,050	2,071,106	172,593
5	FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO	2,119,891	176,658	2,140,594	178,383
6	FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA	2,501,644	208,471	2,579,154	214,930
	Total	14,594,588	1,216,218	15,103,178	1,258,601

XVI. INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

(Cifras en pesos)

CONS.	ENTIDAD	* LFD, ART. 29-D, FRACCIÓN XVI		** OPCIÓN LFD, DISP. TRANSITORIAS ART. SEXTO.-TERCERO.-IV	
		ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
1	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	6,300,239	525,020	6,050,300	504,192
	Total	6,300,239	525,020	6,050,300	504,192

XVII. INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

(Cifras en pesos)

CONS.	ENTIDAD	* LFD, ART. 29-D, FRACCIÓN XVII		** OPCIÓN LFD, DISP. TRANSITORIAS	
		ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
1	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	19,989,959	1,665,830	19,363,177	1,613,599
Total		19,989,959	1,665,830	19,363,177	1,613,599

* En caso de pagar el resultado del cálculo establecido en LFD, Art. 29 D, fracciones XIV, XV, XVI y XVII, en su totalidad, dentro del primer trimestre del ejercicio, se podrá disminuir en un 5%.

** Si se opta por pagar la cuota de acuerdo con la LFD, Disposiciones Transitorias, Artículo Sexto, numeral Tercero, fracción IV, no aplica el descuento del 5% por pronto pago.

**COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
CUOTAS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA 2014**

XVIII. SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE REGULADAS

(Cifras en pesos)

CONS.	ENTIDAD	* LFD, ART. 29-D, FRACCIÓN XVIII		** OPCIÓN LFD, DISP. TRANSITORIAS	
		ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
1	ARRENDADORA VE POR MÁS, S.A.	1,153,345	96,113	1,338,825	111,569
2	ARRENDADORA BANOBRAS, S.A. DE C.V.	616,969	51,415	625,246	52,104
3	AF BANREGIO, S.A. DE C.V.	3,624,008	302,001	3,264,276	272,023
4	ARRENDADORA AFIRME, S.A. DE C.V.	616,969	51,415	625,246	52,104
5	ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE, S.A. DE C.V.	10,393,355	866,113	9,234,952	769,580
6	ARRENDADORA BANAMEX, S.A. DE C.V.	616,969	51,415	727,489	60,625
7	FACTORAJE AFIRME, S.A. DE C.V.	616,969	51,415	625,246	52,104
8	MIFEL, S.A. DE C.V.	1,070,087	89,174	1,132,913	94,410
9	SANTANDER VIVIENDA S.A. DE C.V.	616,969	51,415	N/A	N/A
10	HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V.	616,969	51,415	625,246	52,104
11	ACCION BANAMEX, S.A. DE C.V.	616,969	51,415	625,246	52,104
12	OPERADORA E IMPULSORA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	766,407	63,868	2,120,233	176,687
13	FINANCIERA BAJÍO, S.A. DE C.V.	2,999,353	249,947	2,751,185	229,266
14	BANREGIO SOLUCIONES FINANCIERAS, S.A. DE C.V.	616,969	51,415	625,246	52,104
15	SOCIEDAD FINANCIERA INBURSA, S.A. DE C.V.	3,501,498	291,792	2,876,449	239,705
16	IXE SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	6,060,293	505,025	689,605	57,468
17	CONSUPAGO, S.A. DE C.V.	616,969	51,415	625,246	52,104
18	FINANCIERA AYUDAMOS, S.A. DE C.V.	616,969	51,415	625,246	52,104
19	SANTANDER CONSUMO, S.A. DE C.V.	31,661,153	2,638,430	25,784,232	2,148,686
20	SERVICIOS FINANCIEROS SORIANA, S.A.P.I. DE C.V.	701,164	58,431	625,246	52,104
21	TARJETAS BANAMEX, S.A. DE C.V.	43,369,558	3,614,130	33,615,383	2,801,282
22	GLOBALCARD, S.A. DE C.V.	616,969	51,415	625,246	52,104
23	BANORTE IXE TARJETAS, S.A. DE C.V.	8,863,141	738,596	4,431,454	369,288
24	GRAMREEN CARSO, S.A. DE C.V.	616,969	51,415	625,246	52,104
25	SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V.	11,807,369	983,948	11,967,209	997,268
26	FINANCIERA BANREGIO, S.A. DE C.V.	616,969	51,415	625,246	52,104
27	CF CREDIT SERVICES, S.A. DE C.V.	7,721,928	643,494	3,921,116	326,760
28	FINANMADRID MÉXICO, S.A. DE C.V.	616,969	51,415	625,246	52,104
29	CRÉDITO FAMILIAR, S.A. DE C.V.	1,750,636	145,887	625,246	52,104
Total		144,080,861	12,006,759	112,608,765	9,384,073

* En caso de pagar el resultado del cálculo establecido en LFD, Art. 29 D, fracción XVIII, en su totalidad, dentro del primer trimestre del ejercicio, se podrá disminuir en un 5%.

** Si se opta por pagar la cuota de acuerdo con la LFD, Disposiciones Transitorias, Artículo Sexto, numeral Tercero, fracción IV, no aplica el descuento del 5% por pronto pago.

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
CUOTAS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA 2014
XIX. SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS

(Cifras en pesos)

CONS.	ENTIDAD	* LFD, ART. 29-D, FRACCIÓN XIX		** OPCIÓN LFD, DISP. TRANSITORIAS	
		ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
1	GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V.	11,215,058	934,589	11,312,159	942,680
2	GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, S.A. DE C.V.	1,796,879	149,740	1,720,756	143,397
3	GRUPO FINANCIERO HSBC, S.A. DE C.V.	4,108,206	342,351	4,311,237	359,270
4	GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, S.A.B. DE C.V.	6,524,270	543,690	6,779,074	564,923
5	GRUPO FINANCIERO MULTIVA, S.A.B. DE C.V.	897,663	74,806	909,705	75,809
6	GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V.	9,757,578	813,132	10,061,707	838,476
7	GRUPO FINANCIERO INBURSA, S.A. DE C.V.	2,803,118	233,594	2,824,141	235,346
8	GRUPO FINANCIERO BANORTE, S.A. DE C.V.	7,598,724	633,227	7,157,628	596,469
9	GRUPO FINANCIERO MIFEL, S.A. DE C.V.	897,663	74,806	909,705	75,809
10	AFIRME GRUPO FINANCIERO S.A. DE C.V.	897,663	74,806	909,705	75,809
11	VALUE GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V.	897,663	74,806	909,705	75,809
12	GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES, S.A. DE C.V.	1,110,505	92,543	1,025,881	85,491
13	INVEX GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V.	897,663	74,806	909,705	75,809
14	J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V.	897,663	74,806	909,705	75,809
15	GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MEXICO), S.A. DE C.V.	897,663	74,806	909,705	75,809
16	MONEX GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V.	897,663	74,806	909,705	75,809
17	GRUPO FINANCIERO VE POR MAS, S.A. DE C.V.	897,663	74,806	909,705	75,809
18	BANREGIO GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V.	897,663	74,806	909,705	75,809
19	GRUPO FINANCIERO BARCLAYS MEXICO, S.A. DE C.V.	897,663	74,806	909,705	75,809
20	UBS GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V.	897,663	74,806	909,705	75,809
21	GRUPO FINANCIERO ACTINVER, S.A. DE C.V.	897,663	74,806	909,705	75,809
22	INTERCAM GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V.	897,663	74,806	909,705	75,809
Total		57,481,620	4,790,150	57,928,453	4,827,378

* En caso de pagar el resultado del cálculo establecido en LFD, Art. 29 D, fracción XIX, en su totalidad, dentro del primer trimestre del ejercicio, se podrá disminuir en un 5%.

** Si se opta por pagar la cuota de acuerdo con la LFD, Disposiciones Transitorias, Artículo Sexto, numeral Tercero, fracción IV, no aplica el descuento del 5% por pronto pago.

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
CUOTAS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA 2014
XX. FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

(Cifras en Pesos)

CONS.	ENTIDAD	* LFD, ART. 29-D, FRACCIÓN XX		** OPCIÓN LFD, DISP. TRANSITORIAS	
		ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
1	FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	4,742,599	395,217	5,032,973	419,415
Total		4,742,599	395,217	5,032,973	419,415

* En caso de pagar el resultado del cálculo establecido en LFD, Art. 29 D, fracción XX, en su totalidad, dentro del primer trimestre del ejercicio, se podrá disminuir en un 5%.

** Si se opta por pagar la cuota de acuerdo con la LFD, Disposiciones Transitorias, Artículo Sexto, numeral Tercero, fracción IV, no aplica el descuento del 5% por pronto pago.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN General por la que se amplía el criterio establecido para la aplicación del artículo 17 de la Ley de Inversión Extranjera relativo al establecimiento de personas morales extranjeras en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.

RESOLUCIÓN GENERAL POR LA QUE SE AMPLÍA EL CRITERIO ESTABLECIDO PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO DE PERSONAS MORALES EXTRANJERAS EN MÉXICO.

La Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 26, fracción IV de la Ley de Inversión Extranjera, y

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 17 de la Ley de Inversión Extranjera deberán obtener autorización de la Secretaría de Economía las personas morales extranjeras que pretendan realizar habitualmente actos de comercio en la República, así como las personas a que se refiere el artículo 2,736 del Código Civil Federal que pretendan establecerse en la República y que no estén reguladas por leyes distintas a dicho Código;

Que el precepto aludido aplica sin perjuicio de lo establecido en los tratados y convenios internacionales de los que México sea parte;

Que de conformidad con el artículo 13 del Código de Comercio, los extranjeros serán libres para ejercer el comercio según lo que se hubiere convenido en los tratados con sus respectivas naciones;

Que el 8 de agosto de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Resolución General por la que se establece el criterio para la aplicación del artículo 17 de la Ley de Inversión Extranjera relativo al establecimiento de personas morales extranjeras en México, eximiendo de la obligación de obtener autorización a la que se refiere el artículo 17 de la Ley de Inversión Extranjera, a las personas morales extranjeras constituidas de conformidad con las leyes de los Estados Unidos de América, Canadá, República de Chile, República de Costa Rica, República de Colombia, República de Nicaragua, República de El Salvador, República de Guatemala, República de Honduras, República Oriental del Uruguay, Japón y República del Perú;

Que conforme a lo establecido en el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios celebrado en el marco de la Organización Mundial del Comercio; México se comprometió a otorgar a los servicios y a los proveedores de servicios de cualquier otro Miembro, con respecto a todas las medidas que afecten el suministro de servicios, un trato no menos favorable que el que dispense a sus propios servicios similares o proveedores de servicios similares;

Que para efectos del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios, presencia comercial significa todo tipo de establecimiento comercial o profesional, a través entre otros medios de la creación o mantenimiento de una sucursal o una oficina de representación, dentro del territorio de un Miembro con el fin de suministrar un servicio;

Que la autorización a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Inversión Extranjera es un requisito que aplica únicamente para el establecimiento en México de las personas morales extranjeras;

Que la simplificación constituye una medida que favorece las condiciones para hacer negocios en México, y

Que mediante opinión de los integrantes de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras se tuvo a bien emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN GENERAL POR LA QUE SE AMPLÍA EL CRITERIO ESTABLECIDO PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO DE PERSONAS MORALES EXTRANJERAS EN MÉXICO

PRIMERO.- Las personas morales extranjeras que pretendan establecerse en la República Mexicana para suministrar un servicio, constituidas de conformidad con las leyes de los Miembros de la Organización Mundial del Comercio incluidos en el Anexo 1 de la presente Resolución, no están obligadas a obtener la autorización a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Inversión Extranjera, siempre y cuando presenten, a través de su representante legal o apoderado, un escrito bajo protesta de decir verdad en el que declaren que:

- (i) su contrato social y demás documentos constitutivos no son contrarios al orden público, debiendo proporcionar la actividad principal que pretenden realizar en el territorio nacional, misma que deberá adecuarse a lo previsto por la Ley de Inversión Extranjera;
- (ii) han sido constituidas de conformidad con las leyes de su país de origen;

- (iii) en el caso de las personas a que se refiere la fracción I del artículo 17 de la Ley de Inversión Extranjera, que dichas personas se establecerán en la República o tendrán en ella alguna agencia o sucursal, debiendo proporcionar el domicilio correspondiente; y
- (iv) en el caso de las personas a que se refiere la fracción II del artículo 17 de la Ley de Inversión Extranjera, que dichas personas tendrán representante domiciliado en el lugar donde van a operar, autorizado para responder de las obligaciones que contraigan, debiendo proporcionar el nombre y domicilio correspondientes.

SEGUNDO.- Para efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio a que se refieren los artículos 24 del Código de Comercio y 251 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en lo que respecta a la autorización establecida en el artículo 17 de la Ley de Inversión Extranjera bastará con presentar el escrito referido, que contenga el sello y fecha de recepción, así como el folio correspondiente otorgado por la Secretaría de Economía.

TERCERO.- Esta Resolución General se emite únicamente para los fines señalados y sin perjuicio de lo dispuesto por las leyes y demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución General entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Resolución General por la que se establece el criterio para la aplicación del artículo 17 de la Ley de Inversión Extranjera relativo al establecimiento de personas morales extranjeras en México, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2012, se mantiene vigente.

Una vez enterado y analizado el contenido del proyecto de la "Resolución General por la que se amplía el criterio establecido para la aplicación del artículo 17 de la Ley de Inversión Extranjera relativo al establecimiento de personas morales extranjeras en México", que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en mi carácter de Presidente de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, otorgo mi aprobación a dicha Resolución, en los términos planteados.

Atentamente

México, D.F., a 8 de abril de 2014.- El Presidente de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras,
Ildelfonso Guajardo Villarreal.- Rúbrica.

ANEXO 1

DE LA RESOLUCIÓN GENERAL POR LA QUE SE AMPLÍA EL CRITERIO ESTABLECIDO PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO DE PERSONAS MORALES EXTRANJERAS EN MÉXICO

1	República de Albania	16	República de Bolivia	31	República de Colombia
2	República Federal de Alemania	17	República de Botswana	32	República del Congo
3	República de Angola	18	República Federativa del Brasil	33	República de Corea
4	Antigua y Barbuda	19	Sultanato de Brunei Darussalam	34	República de Costa Rica
5	Reino de Arabia Saudita	20	República de Bulgaria	35	República de Côte d'Ivoire
6	República de Argentina	21	Burkina Faso (ex Alto Volta)	36	República de Croacia
7	República de Armenia	22	República de Burundi	37	República de Cuba
8	Australia	23	República de Cabo Verde	38	Reino de Dinamarca
9	República de Austria	24	Estado de Camboya	39	República de Djibuti
10	Reino de Bahrein	25	República de Camerún	40	Mancomunidad de Dominica
11	República Popular de Bangladesh	26	Canadá	41	República del Ecuador
12	Barbados	27	República de Chad	42	República Árabe de Egipto
13	Reino de Bélgica	28	República de Chile	43	República de El Salvador
14	Belice	29	República Popular China	44	Emiratos Árabes Unidos
15	República de Benín	30	República de Chipre	45	República de Eslovenia
				46	Reino de España

47	Estados Unidos de América	87	Región de Administración Especial de Macao	123	República Dominicana
48	República de Estonia			124	República Eslovaca
49	República de Macedonia	88	Malasia	125	República de Kirguistán
50	Federación de Rusia	89	República de Malawi	126	Rumania
51	República de Fiji	90	República de Maldivas	127	República de Rwanda
52	República de Filipinas	91	República de Malí	128	Federación de San Cristóbal y Nevis
53	República de Finlandia	92	República de Malta	129	Estado Soberano de Samoa
54	República Francesa	93	Reino de Marruecos	130	Santa Lucía
55	República Gabonesa	94	República de Mauricio	131	San Vicente y las Granadinas
56	República de Gambia	95	República Islámica de Mauritania	132	República del Senegal
57	Georgia	96	República de Moldova	133	Sierra Leona
58	República de Ghana	97	República de Mongolia	134	República de Singapur
59	Granada	98	República de Montenegro	135	República Socialista Democrática de Sri Lanka
60	República de Guatemala	99	República de Mozambique	136	República de Sudáfrica
61	República de Guinea	100	República de la Unión de Myanmar	137	Reino de Suecia
62	República de Guinea-Bissau	101	República de Namibia	138	Confederación Suiza
63	República Cooperativa de Guyana	102	República Federal Democrática de Nepal	139	Surinam
64	República de Haití	103	República de Nicaragua	140	Reino de Swazilandia
65	República Helénica	104	República Federal de Nigeria	141	Reino de Tailandia
66	República de Honduras	105	República de Níger	142	Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu (Taipei Chino)
67	Región de Administración Especial de Hong Kong	106	Reino de Noruega	143	República Unida de Tanzania
68	República de Hungría	107	Nueva Zelanda	144	República de Tayikistán
69	República de la India	108	Sultanato de Omán	145	República Togolesa
70	República de Indonesia	109	Reino de los Países Bajos	146	Reino de Tonga
71	Irlanda	110	República Islámica de Pakistán	147	República de Trinidad y Tobago
72	República de Islandia	111	República de Panamá	148	República de Túnez
73	Islas Salomón	112	Papúa Nueva Guinea	149	República de Turquía
74	Estado de Israel	113	República del Paraguay	150	Ucrania
75	República Italiana	114	República del Perú	151	República de Uganda
76	Jamaica	115	República de Polonia	152	Unión Europea
77	Japón	116	República Portuguesa	153	República Oriental del Uruguay
78	Reino Hachemita de Jordania	117	Estado de Qatar	154	República de Vanuatu
79	República de Kenia	118	Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte	155	República Bolivariana de Venezuela
80	Estado de Kuwait	119	República Centrafricana	156	República Socialista de Vietnam
81	Reino de Lesotho	120	República Checa	157	República de Zambia
82	República de Letonia	121	República Democrática del Congo	158	República de Zimbabwe
83	Principado de Liechtenstein				
84	República de Lituania				
85	Gran Ducado de Luxemburgo	122	República Democrática Popular Laos		
86	República de Madagascar				

LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

VIRGILIO ANDRADE MARTÍNEZ, Director General de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 69-E y 69-G de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 3, fracción VII, y 9, fracción XV del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en los artículos 69-K y 69-L de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en vigor, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria debe hacer públicos los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos y los documentos que emita, y

Que dicha publicación se hará a través del Diario Oficial de la Federación, dentro de los primeros siete días hábiles de cada mes, por medio de la lista que le proporcione la Comisión Federal de Mejora Regulatoria de los títulos de los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos por dicha Comisión, así como de los dictámenes, las autorizaciones y exenciones emitidos; se tiene a bien expedir el siguiente:

LISTADO DE DOCUMENTOS EN REVISIÓN, DICTAMINADOS, AUTORIZADOS, EXENTOS Y CON OPINIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1o. Y EL 30 DE ABRIL DE 2014

El objeto del presente listado es dar a conocer cada mes, los títulos de los anteproyectos de disposiciones jurídicas y las manifestaciones de impacto regulatorio que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria ha recibido, dictaminado o, en su caso, determinado no dictaminar. Los textos de los anteproyectos y las manifestaciones de impacto regulatorio están a disposición del público y pueden solicitarse a la Comisión por escrito o por medios electrónicos.

La lista, adicionalmente, identifica los anteproyectos que fueron eximidos de la presentación de manifestación de impacto regulatorio, y aquellos donde se solicitó la realización de ampliaciones y correcciones a dicha manifestación.

Una lista actualizada en línea puede consultarse en el sitio de Internet: www.cofemer.gob.mx.

Atentamente

México, D.F., a 13 de mayo de 2014.- El Director General, **Virgilio Andrade Martínez**.- Rúbrica.

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el primero y el treinta de abril de 2014.		
ASUNTOS RECIBIDOS		
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN EN LA NORMATECA INTERNA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, DEL MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES Y MANEJO DE ALMACÉN DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL	01/04/2014	MIR POR NO COSTOS
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
REFORMAS A LAS "REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS DEL FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO".	01/04/2014	MIR ORDINARIA
REFORMAS A LAS "REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS DEL FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO".	10/04/2014	SOLICITUD DE BAJA DE EXPEDIENTE

MODIFICACIONES A LAS REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS DEL FONDO DE LA VIVIENDA DEL FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	10/04/2014	SOLICITUD DE BAJA DE EXPEDIENTE
MODIFICACIONES A LAS REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS DEL FONDO DE LA VIVIENDA DEL FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	10/04/2014	MIR ORDINARIA
ACUERDO DE EXPEDICIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	10/04/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO DE EXPEDICIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES	10/04/2014	MIR POR NO COSTOS
MODIFICACIONES A LAS REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS DEL FONDO DE LA VIVIENDA DEL FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	10/04/2014	MIR ORDINARIA
MODIFICACIONES A LAS REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS DEL FONDO DE LA VIVIENDA DEL FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	11/04/2014	SOLICITUD DE BAJA DE EXPEDIENTE
MODIFICACIONES A LAS REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS DEL FONDO DE LA VIVIENDA DEL FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	11/04/2014	NUEVA VERSIÓN
INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.	08/04/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.	14/04/2014	NUEVA VERSIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.	21/04/2014	NUEVA VERSIÓN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
LINEAMIENTOS PARA OTORGAR LAS AUTORIZACIONES DE MODALIDAD Y MODELO DE ATENCIÓN, ASÍ COMO LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 Y EL CAPÍTULO VIII DE LA LEY GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL, ASÍ COMO DEL CAPÍTULO IX DE SU REGLAMENTO	24/04/2014	NUEVA VERSIÓN
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER ACUERDO DEL DELEGADO ESTATAL EN TABASCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA SUPLIR SU AUSENCIAS Y DELEGAR FACULTADES	07/04/2014	MIR POR NO COSTOS
ACDO.SA3.HCT.040414/73.P.DF , DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 04 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LOS COSTOS UNITARIOS POR NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA PARA EL AÑO 2014.	09/04/2014	MIR POR NO COSTOS

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO OFICIAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.	11/04/2014	MIR POR NO COSTOS
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER ACUERDO DEL DELEGADO REGIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA SUPLIR SUS AUSENCIAS Y DELEGAR FACULTADES	11/04/2014	MIR POR NO COSTOS
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL 2014-2018	24/04/2014	NUEVA VERSIÓN
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL 2014-2018	24/04/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA PARA SUPLIR LAS AUSENCIAS DEL DELEGADO ESTATAL EN JALISCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE INDICA.	24/04/2014	MIR POR NO COSTOS
PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS LABORES DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR EN LOS DÍAS 17 Y 18 DE ABRIL DE 2014	07/04/2014	MIR POR NO COSTOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O REVOCACIÓN DE LA ACREDITACIÓN Y APROBACIÓN OTORGADA A LOS ORGANISMOS PRIVADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD	08/04/2014	RESPUESTA A DICTAMEN
DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE MEJORA REGULATORIA DEL GOBIERNO FEDERAL Y DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL ESTADO	04/04/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO QUE ESTABLECE LOS TIPOS Y REQUISITOS QUE DEBEN CONTENER LAS GARANTÍAS QUE EXHIBAN LOS CORREDORES PÚBLICOS Y LOS COLEGIOS DE CORREDORES PÚBLICOS	08/04/2014	MIR ORDINARIA
MODIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE JUNIO DE 2011.	08/04/2014	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DÍAS INHÁBILES DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, PARA EL AÑO 2014.	09/04/2014	MIR POR NO COSTOS
RESOLUCIÓN GENERAL POR LA QUE SE AMPLÍA EL CRITERIO ESTABLECIDO PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO DE PERSONAS MORALES EXTRANJERAS EN MÉXICO	10/04/2014	MIR POR NO COSTOS
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE EVALUADORES DEL PREMIO NACIONAL DE CALIDAD 2014	24/04/2014	MIR DE ACTUALIZACIONES PERIÓDICAS
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PREMIO NACIONAL DE CALIDAD DE 2014	24/04/2014	MIR DE ACTUALIZACIONES PERIÓDICAS

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO A TODOS LOS USUARIOS Y PERMISIONARIOS DEL SERVICIO DE AUTOTRANORTE FEDERAL Y TRANSPORTE PRIVADO DE CARGA ESPECIALIZADA DE OBJETOS INDIVISIBLES DE GRAN PESO Y/O VOLUMEN Y GRÚAS INDUSTRIALES QUE TRANSITEN POR CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO LOS HORARIOS DE OPERACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.6 DE LA NOM-040-SCT-2-2012 VIGENTE, QUE SE APLICARÁN EN EL PERIODO VACACIONAL COMPRENDIDO DE LAS 00:00 HORAS DEL 11 DE ABRIL DE 2014, A LAS 23:59 HORAS DEL 27 ABRIL DE 2014.	07/04/2014	MIR DE ACTUALIZACIONES PERIÓDICAS
SECRETARÍA DE ENERGÍA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA SOBRE LA DETERMINACIÓN DE LAS TARIFAS Y EL TRASLADO DE PRECIOS PARA LAS ACTIVIDADES REGULADAS EN MATERIA DE GAS NATURAL DIR-GAS-001-2007 EN RELACIÓN AL COSTO DE CAPITAL PARA EL TRANSPORTE DE GAS NATURAL POR DUCTO	15/04/2014	RESPUESTA A DICTAMEN
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN DIVERSAS FACULTADES A SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS	01/04/2014	MIR POR NO COSTOS
RESOLUCIÓN POR LA QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA MODIFICA Y ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE LOS PUNTOS DONDE SE REQUIERE LLEVAR A CABO LA DETERMINACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES DEL GAS NATURAL, DE CONFORMIDAD CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SECRE-2010, ESPECIFICACIONES DEL GAS NATURAL.	01/04/2014	MIR ORDINARIA
PROYECTO NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-ENER/SCFI-2013, EFICIENCIA ENERGÉTICA Y REQUISITOS DE SEGURIDAD AL USUARIO PARA APARATOS DE REFRIGERACIÓN COMERCIAL AUTOCONTENIDOS. LÍMITES, MÉTODOS DE PRUEBA Y ETIQUETADO	16/04/2014	MIR ORDINARIA
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-001-ENER-2013, EFICIENCIA ENERGÉTICA DE BOMBAS VERTICALES TIPO TURBINA CON MOTOR EXTERNO ELÉCTRICO VERTICAL. LÍMITES Y MÉTODO DE PRUEBA	16/04/2014	MIR ORDINARIA
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-004-ENER-2013, EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA EL CONJUNTO MOTOR-BOMBA, PARA BOMBEO DE AGUA LIMPIA DE USO DOMÉSTICO, EN POTENCIAS DE 0,180 KW (¼ HP) HASTA 0,750 KW (1 HP).- LÍMITES, MÉTODOS DE PRUEBA Y ETIQUETADO	16/04/2014	MIR ORDINARIA
PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA DIVERSA POR LA QUE SE EXPIDIERON LAS REGLAS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICIALÍA DE PARTES ELECTRÓNICA DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA	22/04/2014	MIR ORDINARIA
PROGRAMA ESPECIAL PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES 2014-2018	22/04/2014	MIR POR NO COSTOS

PROGRAMA NACIONAL PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA 2014-2018	22/04/2014	MIR POR NO COSTOS
RESOLUCIÓN POR LA QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA APRUEBA DIVERSOS MODELOS DE CONVENIOS EN MATERIA DE APORTACIONES	23/04/2014	MIR ORDINARIA
RESOLUCIÓN POR LA QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ACTUALIZA LOS VALORES DE LOS PARÁMETROS MD, MM, DD Y DM, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES 4.2 Y 11.3 DE LA RESOLUCIÓN RES/524/2013 POR LA QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA APRUEBA Y EXPIDE TRANSITORIAMENTE UNA METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS MÁXIMOS DE GAS NATURAL OBJETO DE VENTA DE PRIMERA MANO A PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA	24/04/2014	MIR DE ACTUALIZACIONES PERIÓDICAS
COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIERO		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL BURÓ DE ENTIDADES FINANCIERAS	09/04/2014	MIR ORDINARIA
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL BURÓ DE ENTIDADES FINANCIERAS	10/04/2014	NUEVA VERSIÓN
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL BURÓ DE ENTIDADES FINANCIERAS	11/04/2014	BAJA DE DOCUMENTO
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL BURÓ DE ENTIDADES FINANCIERAS	11/04/2014	MIR ORDINARIA
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL BURÓ DE ENTIDADES FINANCIERAS	15/04/2014	NUEVA VERSIÓN
INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA 2014-2018	22/04/2014	NUEVA VERSIÓN
PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA 2014-2018	22/04/2014	MIR POR NO COSTOS
INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR A LOS CONSEJEROS SOCIALES QUE INTEGRARÁN LA COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO.	02/04/2014	NUEVA VERSIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO 2014-2018	23/04/2014	MIR POR NO COSTOS
LOTERÍA NACIONAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
MODIFICACIÓN A LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS, AYUDAS ASISTENCIALES Y APOYOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LOS VENDEDORES AMBULANTES DE LOTERÍA, EN FUNCIÓN DE SU PRODUCTIVIDAD	15/04/2014	MIR ORDINARIA

MODIFICACIÓN A LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS, AYUDAS ASISTENCIALES Y APOYOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LOS VENDEDORES AMBULANTES DE LOTERÍA, EN FUNCIÓN DE SU PRODUCTIVIDAD	22/04/2014	NUEVA VERSIÓN
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO	16/04/2014	NUEVA VERSIÓN
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO	23/04/2014	NUEVA VERSIÓN
OFICIO CIRCULAR MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE DAR A CONOCER LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN GENERAL QUE SE ESTABLECEN RESPECTO DE LA EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA BIENES INMUEBLES.	16/04/2014	NUEVA VERSIÓN
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS EMISORAS DE VALORES Y A OTROS PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES	03/04/2014	MIR ORDINARIA
CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO INTERESADAS EN FUNGIR COMO PRESTADORAS DE SERVICIO PARA LLEVAR EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS RECURSOS DE CUENTAS INDIVIDUALES PENDIENTES DE SER ASIGNADAS Y CUENTAS INDIVIDUALES INACTIVAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 76, DE LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO.	03/04/2014	MIR ORDINARIA
CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO INTERESADAS EN FUNGIR COMO PRESTADORAS DE SERVICIO PARA LLEVAR EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS RECURSOS DE CUENTAS INDIVIDUALES PENDIENTES DE SER ASIGNADAS Y CUENTAS INDIVIDUALES INACTIVAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 76, DE LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO.	15/04/2014	INFORMACIÓN ADICIONAL REMITIDA POR LA DEPENDENCIA
INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2° Y 9° DEL DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO FEDERAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA CORPORACIÓN INTERAMERICANA DE INVERSIONES Y QUE ESTABLECE BASES PARA SU EJECUCIÓN EN MÉXICO.	14/04/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA MODIFICAR LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LAS TARIFAS PARA SUMINISTRO Y VENTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA	15/04/2014	MIR POR NO COSTOS
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO.	15/04/2014	MIR POR NO COSTOS
RESOLUCIÓN QUE REFORMA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO	21/04/2014	MIR ORDINARIA
RESOLUCIÓN QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO	22/04/2014	NUEVA VERSIÓN
DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN AL PROGRAMA PARA UN GOBIERNO CERCANO Y MODERNO 2013-2018	29/04/2014	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR MODIFICATORIA 8/14 DE LA ÚNICA DE SEGUROS (ANEXO 9.7.1.)	29/04/2014	MIR DE ACTUALIZACIONES PERIÓDICAS

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN EL CONTENIDO, LOS ARTÍCULOS 4, 7, 21, 22, 24, 25, 26, 32, 34, 37 Y 38; SE ADICIONA EN EL ARTÍCULO 4 UN NUMERAL XX BIS; EN EL ARTÍCULO 29, UN ASTERISCO; Y SE DEROGA DEL ARTÍCULO 25, UN PÁRRAFO, DEL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE DICIEMBRE DE 2013.	01/04/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PRODUCTIVIDAD DE LA MUJER EMPRENDEDORA (PROMETE), DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN.	03/04/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PRODUCTIVIDAD DE LA MUJER EMPRENDEDORA (PROMETE), DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN.	08/04/2014	INFORMACIÓN ADICIONAL REMITIDA POR LA DEPENDENCIA
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO PARA EL APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS EN NÚCLEOS AGRARIOS (FAPPA) DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN.	07/04/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO PARA EL APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS EN NÚCLEOS AGRARIOS (FAPPA) DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN.	08/04/2014	INFORMACIÓN ADICIONAL REMITIDA POR LA DEPENDENCIA
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ESTABLECIMIENTO DE ÉPOCAS Y ZONAS DE VEDA PARA LA PESCA DE DIFERENTES ESPECIES DE LA FAUNA ACUÁTICA EN AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EL 16 DE MARZO DE 1994, PARA MODIFICAR EL PERIODO DE VEDA Y CUOTA DE APROVECHAMIENTO DE PEPINO DE MAR EN LAS AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL FRENTE A LA PENÍNSULA DE YUCATÁN.	08/04/2014	MIR POR NO COSTOS
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER INFORMACIÓN RELATIVA A SOLICITUDES DE TÍTULOS DE OBTENTOR DE VARIETADES VEGETALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2014.	09/04/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 5, 7, 8, 22, 26, 27, 31, 39, 40, 42, 45, 55, 59, 62 Y 66; SE ADICIONA EN EL ARTÍCULO 4 UN NUMERAL XLVIII BIS, EN EL ARTÍCULO 26, UNA FRACCIÓN IV, EN EL ARTÍCULO 45, UNA FRACCIÓN IV, EN EL ARTÍCULO 50 DOS PÁRRAFOS EN CONCEPTOS Y MONTOS MÁXIMOS Y EN EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN II, UN INCISO H); Y SE DEROGAN DEL ARTÍCULO 29, LA FRACCIÓN VI, Y DEL ARTÍCULO 39, LA FRACCIÓN VI, DEL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA DE LA SECRETARÍA DE	10/04/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE DICIEMBRE DE 2013.		
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ESTABLECIMIENTO DE ÉPOCAS Y ZONAS DE VEDA PARA LA PESCA DE DIFERENTES ESPECIES DE LA FAUNA ACUÁTICA EN AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA MODIFICAR EL PERIODO DE VEDA Y ESTABLECER CUOTA DE APROVECHAMIENTO DE PEPINO DE MAR EN LAS AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL FRENTE A LA PENÍNSULA DE YUCATÁN, PUBLICADO EL 8 DE ABRIL DE 2014.	14/04/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 4, 8, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 30, 31, 38, 44, 45, 48, 58 Y 61; SE ADICIONAN PÁRRAFOS EN LOS ARTÍCULOS 4, 18, 45 Y 53; SE DEROGAN DEL ARTÍCULO 15 TRES FRACCIONES Y DEL ARTÍCULO 60 DOS PÁRRAFOS, DEL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE DICIEMBRE DE 2013	15/04/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 7, 8, 11, 13, 15, 17, 21, 26 Y 35; SE ADICIONA EN EL CONTENIDO UN ANEXO, DEL ARTÍCULO 4 DOS NUMERALES, DEL ARTÍCULO 12, UN PÁRRAFO EN LA SEGUNDA FILA DE INSTANCIAS PARTICIPANTES, EN EL ARTÍCULO 15 UN PÁRRAFO EN LA COLUMNA DE REQUISITOS, Y DOS FRACCIONES EN ACUACULTURA RURAL, COLUMNA DE REQUISITOS; SE DEROGA DEL ARTÍCULO 15 UN CONCEPTO DEL CUADRO DE MARICULTURA Y DEL ARTÍCULO 33 UN PÁRRAFO, DEL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD PESQUERA Y ACUÍCOLA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE DICIEMBRE DE 2013.	15/04/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ESTABLECIMIENTO DE ÉPOCAS Y ZONAS DE VEDA PARA LA CAPTURA DE TODAS LAS ESPECIES DE CAMARÓN EN AGUAS MARINAS Y DE LOS SISTEMAS LAGUNARIOS ESTUARINOS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DEL GOLFO DE MÉXICO Y MAR CARIBE.	16/04/2014	MIR DE ACTUALIZACIONES PERIÓDICAS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
PROYECTO DE MODIFICACIÓN A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-047-SEMARNAT-1999 QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO Y EL PROCEDIMIENTO DE MEDICIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS LÍMITES DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES, PROVENIENTES DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN CIRCULACIÓN QUE USAN GASOLINA, GAS LICUADO DE PETRÓLEO, GAS NATURAL U OTROS COMBUSTIBLES ALTERNOS.	01/04/2014	RESPUESTA A DICTAMEN
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-166-SEMARNAT-2014, CONTROL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS EN LA FUNDICIÓN SECUNDARIA DE PLOMO	01/04/2014	MIR ORDINARIA

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL 2014-2018.	09/04/2014	MIR POR NO COSTOS
DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ESPECIAL DE CAMBIO CLIMÁTICO 2014-2018	09/04/2014	MIR POR NO COSTOS
DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ESPECIAL DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SUSTENTABLE 2014-2018	11/04/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA VARAMIENTO DE MAMÍFEROS MARINOS	22/04/2014	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL 2014-2018.	23/04/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE LAS AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO ALTO ATOYAC, CLAVE 2901, EN EL ESTADO DE TLAXCALA, REGIÓN HIDROLÓGICO ADMINISTRATIVA BALSAS.	23/04/2014	MIR POR NO COSTOS
SECRETARÍA DE SALUD		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
MODIFICACIÓN DE LA TABLA No. 5 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-131-SSA1-2012, PRODUCTOS Y SERVICIOS. FÓRMULAS PARA LACTANTES, DE CONTINUACIÓN Y PARA NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICIÓN. ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PARA LACTANTES Y NIÑOS DE CORTA EDAD. DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS Y NUTRIMENTALES. ETIQUETADO Y MÉTODOS DE PRUEBA.	03/04/2014	NUEVA VERSIÓN
MODIFICACIÓN DE LA TABLA No. 5 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-131-SSA1-2012, PRODUCTOS Y SERVICIOS. FÓRMULAS PARA LACTANTES, DE CONTINUACIÓN Y PARA NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICIÓN. ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PARA LACTANTES Y NIÑOS DE CORTA EDAD. DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS Y NUTRIMENTALES. ETIQUETADO Y MÉTODOS DE PRUEBA.	03/04/2014	MIR POR NO COSTOS
MODIFICACIÓN DE LA TABLA No. 5 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-131-SSA1-2012, PRODUCTOS Y SERVICIOS. FÓRMULAS PARA LACTANTES, DE CONTINUACIÓN Y PARA NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICIÓN. ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PARA LACTANTES Y NIÑOS DE CORTA EDAD. DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS Y NUTRIMENTALES. ETIQUETADO Y MÉTODOS DE PRUEBA.	15/04/2014	NUEVA VERSIÓN
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-020-SSA1-2014, SALUD AMBIENTAL. VALOR LÍMITE PERMISIBLE PARA LA CONCENTRACIÓN DE OZONO (O3) EN EL AIRE AMBIENTE Y CRITERIOS PARA SU EVALUACIÓN.	03/04/2014	MIR ORDINARIA
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-025-SSA1-2014, SALUD AMBIENTAL. VALORES LÍMITE PERMISIBLES PARA LA CONCENTRACIÓN DE PARTÍCULAS SUSPENDIDAS PM10 Y PM 2.5 EN EL AIRE AMBIENTE Y CRITERIOS PARA SU EVALUACIÓN.	03/04/2014	MIR ORDINARIA
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-250-SSA1-2013, AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO. LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE LA CALIDAD DEL AGUA Y REQUISITOS SANITARIOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PÚBLICOS Y PRIVADOS, SU CONTROL Y VIGILANCIA. PROCEDIMIENTO SANITARIO DE MUESTREO.	03/04/2014	MIR ORDINARIA

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS TRÁMITES Y SERVICIOS, ASÍ COMO LOS FORMATOS QUE APLICA LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE ENERO DE 2011.	15/04/2014	MIR POR NO COSTOS
DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL 2014-2018.	28/04/2014	MIR POR NO COSTOS
DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA NACIONAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL 2014-2018.	28/04/2014	MIR POR NO COSTOS
MODIFICACIÓN DEL PUNTO 17.8 Y ADICIÓN DEL PUNTO 10.4.21 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SSA1-2013, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS	29/04/2014	MIR POR NO COSTOS
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-073-SSA1-2014, ESTABILIDAD DE FÁRMACOS Y MEDICAMENTOS, ASÍ COMO DE REMEDIOS HERBOLARIOS	29/04/2014	MIR ORDINARIA
PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL 2014-2018	29/04/2014	MIR POR NO COSTOS
PROGRAMA NACIONAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL 2014-2018.	29/04/2014	MIR POR NO COSTOS
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-010-STPS-1999, CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO DONDE SE MANEJEN, TRANSPORTEN, PROCESEN O ALMACENEN SUSTANCIAS QUÍMICAS CAPACES DE GENERAR CONTAMINACIÓN EN EL MEDIO AMBIENTE LABORAL, PARA QUEDAR COMO PROY-NOM-010-STPS-2013, AGENTES QUÍMICOS CONTAMINANTES DEL AMBIENTE LABORAL - RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL.	11/04/2014	NUEVA VERSIÓN
PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-010-STPS-1999, CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO DONDE SE MANEJEN, TRANSPORTEN, PROCESEN O ALMACENEN SUSTANCIAS QUÍMICAS CAPACES DE GENERAR CONTAMINACIÓN EN EL MEDIO AMBIENTE LABORAL, PARA QUEDAR COMO PROY-NOM-010-STPS-2013, AGENTES QUÍMICOS CONTAMINANTES DEL AMBIENTE LABORAL - RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL.	15/04/2014	NUEVA VERSIÓN
DECRETO POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA NACIONAL DE TRABAJO Y EMPLEO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2014-2018	08/04/2014	MIR POR NO COSTOS
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
ACUERDO POR EL QUE LA TITULAR DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DELEGA EN EL OFICIAL MAYOR DE DICHO ORGANISMO, LAS FACULTADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11 FRACCIONES X Y XII DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.	03/04/2014	MIR POR NO COSTOS

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO CIUDADANO CONSULTIVO DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.	10/04/2014	MIR POR NO COSTOS
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA EL INGRESO AL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE EN LOS PLANTELES DEL DISTRITO FEDERAL DEPENDIENTES DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, PARA EL CICLO ESCOLAR 2014-2015.	09/04/2014	MIR ORDINARIA
CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA EL INGRESO AL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE EN LOS PLANTELES DEL DISTRITO FEDERAL DEPENDIENTES DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, PARA EL CICLO ESCOLAR 2014-2015.	11/04/2014	NUEVA VERSIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA EL INGRESO AL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE EN LOS PLANTELES DEL ESTADO OAXACA DEPENDIENTES DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, PARA EL CICLO ESCOLAR 2014-2015.	11/04/2014	MIR ORDINARIA
COMISIÓN NACIONAL DE LA VIVIENDA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA 2014 - 2018	09/04/2014	MIR ORDINARIA
PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA 2014 - 2018	14/04/2014	SOLICITUD DE BAJA DE EXPEDIENTE
PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA 2014 - 2018	11/04/2014	MIR ORDINARIA
COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ESPECIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS 2014-2018.	10/04/2014	MIR POR NO COSTOS
RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL TIPO DE APOYO IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS DE ACCESO A LA JUSTICIA DEL PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS.	15/04/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL TIPO DE APOYO A COMUNICADORES(AS) INDÍGENAS PARA LA PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COMUNICACIÓN INTERCULTURAL DEL PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS.	15/04/2014	MIR POR NO COSTOS
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
PROGRAMA ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 2014-2018	15/04/2014	MIR POR NO COSTOS
PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	25/04/2014	MIR POR NO COSTOS
INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN, APLICACIÓN DE RECURSOS, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA DEL PROGRAMA ESCUELAS DIGNAS 2014	15/04/2014	MIR POR NO COSTOS

PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES SUSTANTIVAS DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE	11/04/2014	MIR POR NO COSTOS
LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES SUSTANTIVAS DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE	24/04/2014	MIR ORDINARIA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FRANCESA SOBRE RECONOCIMIENTO MUTUO DE DIPLOMAS, TÍTULOS Y PERIODOS DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR	02/04/2014	SOLICITUD DE OPINIÓN SOBRE TRATADOS INTERNACIONALES
ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FRANCESA PARA EL DESARROLLO DE LOS USOS PACÍFICOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR	04/04/2014	SOLICITUD DE OPINIÓN SOBRE TRATADOS INTERNACIONALES
SEGUNDO PROTOCOLO MODIFICATORIO AL ACUERDO SOBRE AGRICULTURA ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA DE ISLANDIA, FIRMADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2000	15/04/2014	SOLICITUD DE OPINIÓN SOBRE TRATADOS INTERNACIONALES
CONVENIO BÁSICO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y GRANADA	23/04/2014	SOLICITUD DE OPINIÓN SOBRE TRATADOS INTERNACIONALES
CONVENIO BÁSICO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA MANCOMUNIDAD DE DOMINICA	23/04/2014	SOLICITUD DE OPINIÓN SOBRE TRATADOS INTERNACIONALES
ACUERDO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA DE HONDURAS SOBRE COOPERACIÓN, ASISTENCIA ADMINISTRATIVA MUTUA E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN ASUNTOS ADUANEROS	25/04/2014	SOLICITUD DE OPINIÓN SOBRE TRATADOS INTERNACIONALES
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO 2014-2018	11/04/2014	MIR POR NO COSTOS
PROGRAMA REGIONAL DE DESARROLLO DEL SUR-SURESTE 2014-2018	14/04/2014	MIR POR NO COSTOS
PROGRAMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO DEL NORTE 2014-2018	14/04/2014	MIR POR NO COSTOS
PROGRAMA REGIONAL DE DESARROLLO DEL CENTRO 2014-2018	14/04/2014	MIR POR NO COSTOS
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	01/04/2014	MIR POR NO COSTOS
CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE TRES CONSEJEROS PROPIETARIOS Y TRES CONSEJEROS SUPLENTE REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. 2014	11/04/2014	MIR POR NO COSTOS

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PENSIÓN PARA ADULTOS MAYORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2013.	14/04/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	28/04/2014	MIR POR NO COSTOS
CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN QUE ATIENDAN A LAS Y LOS JÓVENES DE ENTRE 12 Y 29 AÑOS DE EDAD, PARA PRESENTAR PROYECTOS DIRIGIDOS A PRO-JUVENTUDES: PROYECTOS Y ACCIONES EN PRO DEL DESARROLLO JUVENIL (PJ), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL. 2014	29/04/2014	MIR POR NO COSTOS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EXPENDIO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PREPARADAS Y PROCESADAS EN LAS ESCUELAS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL	10/04/2014	NUEVA VERSIÓN
LIBROS DE TEXTO AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA SU USO EN LAS ESCUELAS SECUNDARIAS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL CICLO ESCOLAR 2014-2015	02/04/2014	MIR POR NO COSTOS
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	02/04/2014	MIR POR NO COSTOS
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA LA PROMOCIÓN A CARGOS CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN (DIRECTORES) EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2014-2015	03/04/2014	MIR POR NO COSTOS
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA LA PROMOCIÓN A CARGOS CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN (DIRECTORES) EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DGECYTM, CICLO ESCOLAR 2014-2015	03/04/2014	MIR POR NO COSTOS
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA LA PROMOCIÓN A CARGOS CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN (DIRECTORES) EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DGB, CICLO ESCOLAR 2014-2015	03/04/2014	MIR POR NO COSTOS
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA LA PROMOCIÓN A CARGOS CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN (DIRECTORES) EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, DGETA, CICLO ESCOLAR 2014-2015	03/04/2014	MIR POR NO COSTOS
CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA EL INGRESO AL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE EN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO (DGB), CICLO ESCOLAR 2014-2015	04/04/2014	MIR ORDINARIA
CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA EL INGRESO AL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE EN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL MAR (DGECYTM) CICLO ESCOLAR 2014-2015	04/04/2014	MIR ORDINARIA

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA EL INGRESO AL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE EN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA AGROPECUARIA (DGETA), CICLO ESCOLAR 2014-2015	04/04/2014	MIR ORDINARIA
CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA EL INGRESO AL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE EN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL (DGETI), CICLO ESCOLAR 2014-2015	04/04/2014	MIR ORDINARIA
MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE	23/04/2014	MIR POR NO COSTOS
MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE	24/04/2014	SOLICITUD DE CONSTANCIA DE PUBLICIDAD
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL	11/04/2014	NUEVA VERSIÓN
REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS	25/04/2014	NUEVA VERSIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "FIDEICOMISO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE LOS DERECHOS HUMANOS"	24/04/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS TARIFAS AUTORIZADAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN, CUSTODIA, VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BIENES, INSTALACIONES Y PERSONAS QUE PROPORCIONA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO POR EL SERVICIO DE ANÁLISIS DE RIESGO A ÓRGANOS DEL ESTADO Y A UNIDADES DEL SECTOR PRIVADO	30/04/2014	MIR POR NO COSTOS
CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
ESTATUTO ORGÁNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	16/04/2014	MIR POR NO COSTOS
OFICIOS EMITIDOS		
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN EN LA NORMATECA INTERNA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, DEL MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES Y MANEJO DE ALMACÉN DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL	04/04/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.	10/04/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.	21/04/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER ACUERDO DEL DELEGADO ESTATAL EN TABASCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA SUPLIR SUS AUSENCIAS Y DELEGAR FACULTADES	10/04/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER ACUERDO DEL DELEGADO REGIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA SUPLIR SUS AUSENCIAS Y DELEGAR FACULTADES	15/04/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO OFICIAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.	15/04/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACDO.SA3.HCT.040414/73.P.DF, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 04 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LOS COSTOS UNITARIOS POR NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA PARA EL AÑO 2014.	15/04/2014	NO APLICA LFPA
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL 2014-2018	25/04/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA PARA SUPLIR LAS AUSENCIAS DEL DELEGADO ESTATAL EN JALISCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE INDICA.	28/04/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
NORMAS Y BASES PARA LA CANCELACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR IRRECUPERABLES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	04/04/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
MODIFICACIONES A LAS REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS DEL FONDO DE LA VIVIENDA DEL FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	15/04/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO DE EXPEDICIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES	16/04/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO DE EXPEDICIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	16/04/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS LABORES DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR EN LOS DÍAS 17 Y 18 DE ABRIL DE 2014	08/04/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PREMIO NACIONAL DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DÉCIMO SEXTA EDICIÓN	04/04/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE EVALUADORES DEL PREMIO NACIONAL DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DÉCIMA SEXTA EDICIÓN	04/04/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL

ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.	07/04/2014	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O REVOCACIÓN DE LA ACREDITACIÓN Y APROBACIÓN OTORGADA A LOS ORGANISMOS PRIVADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD	10/04/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DÍAS INHÁBILES DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, PARA EL AÑO 2014.	11/04/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
PARÁMETROS DE AUTORREGULACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	11/04/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESOLUCIÓN GENERAL POR LA QUE SE AMPLÍA EL CRITERIO ESTABLECIDO PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO DE PERSONAS MORALES EXTRANJERAS EN MÉXICO	14/04/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ANTEPROY-NOM-090-SCFI-2013, ENCENDEDOROS PORTÁTILES, DESECHABLES Y RECARGABLES-ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD.	14/04/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO QUE ESTABLECE LOS TIPOS Y REQUISITOS QUE DEBEN CONTENER LAS GARANTÍAS QUE EXHIBAN LOS CORREDORES PÚBLICOS Y LOS COLEGIOS DE CORREDORES PÚBLICOS	24/04/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
MODIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE JUNIO DE 2011.	24/04/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN AL PROGRAMA PARA UN GOBIERNO CERCANO Y MODERNO 2013-2018	29/04/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
LINEAMIENTOS QUE REGULAN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 BIS 2 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL.	03/04/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-145/1-SCT3-2012 QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL TALLER AERONÁUTICO.	07/04/2014	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO A TODOS LOS USUARIOS Y PERMISIONARIOS DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y TRANSPORTE PRIVADO DE CARGA ESPECIALIZADA DE OBJETOS INDIVISIBLES DE GRAN PESO Y/O VOLUMEN Y GRÚAS INDUSTRIALES QUE TRANSITEN POR CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO LOS HORARIOS DE OPERACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.6 DE LA NOM-040-SCT-2-2012 VIGENTE, QUE SE APLICARÁN EN EL PERIODO VACACIONAL COMPRENDIDO DE LAS 00:00 HORAS DEL 11 DE ABRIL DE 2014, A LAS 23:59 HORAS DEL 27 ABRIL DE 2014.	08/04/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL

SECRETARÍA DE ENERGÍA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN DIVERSAS FACULTADES A SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS	03/04/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SESH-2014, PLANTAS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P. DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y CONDICIONES SEGURAS EN SU OPERACIÓN	07/04/2014	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
RESOLUCIÓN POR LA QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA MODIFICA Y ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE LOS PUNTOS DONDE SE REQUIERE LLEVAR A CABO LA DETERMINACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES DEL GAS NATURAL, DE CONFORMIDAD CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SECRE-2010, ESPECIFICACIONES DEL GAS NATURAL.	15/04/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
ANTEPROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-SEDE/ENER-2012, REQUISITOS DE SEGURIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN.	22/04/2014	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
PROGRAMA NACIONAL PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA 2014-2018	23/04/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
PROGRAMA ESPECIAL PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES 2014-2018	23/04/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA SOBRE LA DETERMINACIÓN DE LAS TARIFAS Y EL TRASLADO DE PRECIOS PARA LAS ACTIVIDADES REGULADAS EN MATERIA DE GAS NATURAL DIR-GAS-001-2007 EN RELACIÓN AL COSTO DE CAPITAL PARA EL TRANSPORTE DE GAS NATURAL POR DUCTO	24/04/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESOLUCIÓN POR LA QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ACTUALIZA LOS VALORES DE LOS PARÁMETROS MD, MM, DD Y DM, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES 4.2 Y 11.3 DE LA RESOLUCIÓN RES/524/2013 POR LA QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA APRUEBA Y EXPIDE TRANSITORIAMENTE UNA METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS MÁXIMOS DE GAS NATURAL OBJETO DE VENTA DE PRIMERA MANO A PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA	28/04/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIERO		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL BURÓ DE ENTIDADES FINANCIERAS	16/04/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE LA TITULAR DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DELEGA EN EL OFICIAL MAYOR DE DICHO ORGANISMO, LAS FACULTADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11 FRACCIONES X Y XII DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.	07/04/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO CIUDADANO CONSULTIVO DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.	16/04/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA 2014-2018	22/04/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR A LOS CONSEJEROS SOCIALES QUE INTEGRARÁN LA COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO.	02/04/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO 2014-2018	24/04/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
LOTERÍA NACIONAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
MODIFICACIÓN A LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS, AYUDAS ASISTENCIALES Y APOYOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LOS VENDEDORES AMBULANTES DE LOTERÍA, EN FUNCIÓN DE SU PRODUCTIVIDAD	22/04/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ESTABLECIMIENTO DE ÉPOCAS Y ZONAS DE VEDA PARA LA PESCA DE DIFERENTES ESPECIES DE LA FAUNA ACUÁTICA EN AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EL 16 DE MARZO DE 1994, PARA MODIFICAR EL PERIODO DE VEDA Y CUOTA DE APROVECHAMIENTO DE PEPINO DE MAR EN LAS AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL FRENTE A LA PENÍNSULA DE YUCATÁN.	01/04/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CRITERIOS GENERALES APLICADOS POR MÉXICO PARA EL ESTABLECIMIENTO Y MODIFICACIÓN DE REQUISITOS EN MATERIA DE SANIDAD E INOCUIDAD ANIMAL, VEGETAL, ACUÍCOLA Y PESQUERA PARA LA IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS REGULADAS POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN A TRAVÉS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	07/04/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN EL CONTENIDO, LOS ARTÍCULOS 4, 7, 21, 22, 24, 25, 26, 32, 34, 37 Y 38; SE ADICIONA EN EL ARTÍCULO 4 UN NUMERAL XX BIS; EN EL ARTÍCULO 29, UN ASTERISCO; Y SE DEROGA DEL ARTÍCULO 25, UN PÁRRAFO, DEL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE DICIEMBRE DE 2013.	07/04/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PRODUCTIVIDAD DE LA MUJER EMPRENDEDORA (PROMETE), DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN.	08/04/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO PARA EL APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS EN NÚCLEOS AGRARIOS (FAPPA) DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN.	08/04/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER INFORMACIÓN RELATIVA A SOLICITUDES DE TÍTULOS DE OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2014.	14/04/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ESTABLECIMIENTO DE ÉPOCAS Y ZONAS DE VEDA PARA LA PESCA DE DIFERENTES ESPECIES DE LA FAUNA ACUÁTICA EN AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA MODIFICAR EL PERIODO DE VEDA Y ESTABLECER CUOTA DE APROVECHAMIENTO DE PEPINO DE MAR EN LAS AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL FRENTE A LA PENÍNSULA DE YUCATÁN, PUBLICADO EL 8 DE ABRIL DE 2014.	14/04/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 5, 7, 8, 22, 26, 27, 31, 39, 40, 42, 45, 55, 59, 62 Y 66; SE ADICIONA EN EL ARTÍCULO 4 UN NUMERAL XLVIII BIS, EN EL ARTÍCULO 26, UNA FRACCIÓN IV, EN EL ARTÍCULO 45, UNA FRACCIÓN IV, EN EL ARTÍCULO 50 DOS PÁRRAFOS EN CONCEPTOS Y MONTOS MÁXIMOS Y EN EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN II, UN INCISO H); Y SE DEROGAN DEL ARTÍCULO 29, LA FRACCIÓN VI, Y DEL ARTÍCULO 39, LA FRACCIÓN VI, DEL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE DICIEMBRE DE 2013.	16/04/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ESTABLECIMIENTO DE ÉPOCAS Y ZONAS DE VEDA PARA LA CAPTURA DE TODAS LAS ESPECIES DE CAMARÓN EN AGUAS MARINAS Y DE LOS SISTEMAS LAGUNARIOS ESTUARINOS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DEL GOLFO DE MÉXICO Y MAR CARIBE.	24/04/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 7, 8, 11, 13, 15, 17, 21, 26 Y 35; SE ADICIONA EN EL CONTENIDO UN ANEXO, DEL ARTÍCULO 4 DOS NUMERALES, DEL ARTÍCULO 12, UN PÁRRAFO EN LA SEGUNDA FILA DE INSTANCIAS PARTICIPANTES, EN EL ARTÍCULO 15 UN PÁRRAFO EN LA COLUMNA DE REQUISITOS, Y DOS FRACCIONES EN ACUACULTURA RURAL, COLUMNA DE REQUISITOS; SE DEROGA DEL ARTÍCULO 15 UN CONCEPTO DEL CUADRO DE MARICULTURA Y DEL ARTÍCULO 33 UN PÁRRAFO, DEL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD PESQUERA Y ACUÍCOLA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE DICIEMBRE DE 2013.	24/04/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 4, 8, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 30, 31, 38, 44, 45, 48, 58 Y 61; SE ADICIONAN PÁRRAFOS EN LOS ARTÍCULOS 4, 18, 45 Y 53; SE DEROGAN DEL ARTÍCULO 15 TRES FRACCIONES Y DEL ARTÍCULO 60 DOS PÁRRAFOS, DEL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE DICIEMBRE DE 2013	24/04/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
PROYECTO DE MODIFICACIÓN A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-047-SEMARNAT-1999 QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO Y EL PROCEDIMIENTO DE MEDICIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS LÍMITES DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES, PROVENIENTES DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN CIRCULACIÓN QUE USAN GASOLINA, GAS LICUADO DE PETRÓLEO, GAS NATURAL U OTROS COMBUSTIBLES ALTERNOS.	08/04/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ESPECIAL DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SUSTENTABLE 2014-2018	14/04/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL 2014-2018.	14/04/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ESPECIAL DE CAMBIO CLIMÁTICO 2014-2018	14/04/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-166-SEMARNAT-2014, CONTROL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS EN LA FUNDICIÓN SECUNDARIA DE PLOMO	14/04/2014	ACEPTAR ACUERDO DE CALIDAD REGULATORIA
ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL 2014-2018.	24/04/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE LAS AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO ALTO ATOYAC, CLAVE 2901, EN EL ESTADO DE TLAXCALA, REGIÓN HIDROLÓGICO ADMINISTRATIVA BALSAS.	24/04/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA MODIFICAR LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LAS TARIFAS PARA SUMINISTRO Y VENTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA	15/04/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS EMISORAS DE VALORES Y A OTROS PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES	16/04/2014	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO.	22/04/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
RESOLUCIÓN QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO	23/04/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
OFICIO CIRCULAR MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE DAR A CONOCER LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN GENERAL QUE SE ESTABLECEN RESPECTO DE LA EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA BIENES INMUEBLES.	25/04/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO INTERESADAS EN FUNGIR COMO PRESTADORAS DE SERVICIO PARA LLEVAR EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS RECURSOS DE CUENTAS INDIVIDUALES PENDIENTES DE SER ASIGNADAS Y CUENTAS INDIVIDUALES INACTIVAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 76, DE LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO.	25/04/2014	DICTAMEN TOTAL NO FINAL

SECRETARÍA DE SALUD		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS TRÁMITES Y SERVICIOS, ASÍ COMO LOS FORMATOS QUE APLICA LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE ENERO DE 2011.	15/04/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
MODIFICACIÓN DE LA TABLA No. 5 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-131-SSA1-2012, PRODUCTOS Y SERVICIOS. FÓRMULAS PARA LACTANTES, DE CONTINUACIÓN Y PARA NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICIÓN. ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PARA LACTANTES Y NIÑOS DE CORTA EDAD. DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS Y NUTRIMENTALES. ETIQUETADO Y MÉTODOS DE PRUEBA.	16/04/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-250-SSA1-2013, AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO. LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE LA CALIDAD DEL AGUA Y REQUISITOS SANITARIOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PÚBLICOS Y PRIVADOS, SU CONTROL Y VIGILANCIA. PROCEDIMIENTO SANITARIO DE MUESTREO.	21/04/2014	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-020-SSA1-2014, SALUD AMBIENTAL. VALOR LÍMITE PERMISIBLE PARA LA CONCENTRACIÓN DE OZONO (O3) EN EL AIRE AMBIENTE Y CRITERIOS PARA SU EVALUACIÓN.	21/04/2014	ACEPTAR ACUERDO DE CALIDAD REGULATORIA
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-025-SSA1-2014, SALUD AMBIENTAL. VALORES LÍMITE PERMISIBLES PARA LA CONCENTRACIÓN DE PARTÍCULAS SUSPENDIDAS PM10 Y PM 2.5 EN EL AIRE AMBIENTE Y CRITERIOS PARA SU EVALUACIÓN.	21/04/2014	ACEPTAR ACUERDO DE CALIDAD REGULATORIA
DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA NACIONAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL 2014-2018.	28/04/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL 2014-2018.	28/04/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
PROGRAMA NACIONAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL 2014-2018.	29/04/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL 2014-2018	29/04/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
RELACIÓN DE LAS PERSONAS DESIGNADAS POR LAS ORGANIZACIONES NACIONALES DE TRABAJADORES Y PATRONES, QUE FUNGIRÁN COMO MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE MAYO DE 2014 AL 30 DE ABRIL DEL AÑO 2020	01/04/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
DECRETO POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA NACIONAL DE TRABAJO Y EMPLEO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2014-2018	09/04/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR

PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-010-STPS-1999, CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO DONDE SE MANEJEN, TRANSPORTEN, PROCESEN O ALMACENEN SUSTANCIAS QUÍMICAS CAPACES DE GENERAR CONTAMINACIÓN EN EL MEDIO AMBIENTE LABORAL, PARA QUEDAR COMO PROY-NOM-010-STPS-2013, AGENTES QUÍMICOS CONTAMINANTES DEL AMBIENTE LABORAL - RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL.	15/04/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
PROGRAMA ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 2014-2018	15/04/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	28/04/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ESPECIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS 2014-2018.	14/04/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL TIPO DE APOYO IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS DE ACCESO A LA JUSTICIA DEL PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS.	16/04/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL TIPO DE APOYO A COMUNICADORES(AS) INDÍGENAS PARA LA PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COMUNICACIÓN INTERCULTURAL DEL PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS.	16/04/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA EL INGRESO AL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE EN LOS PLANTELES DEL ESTADO OAXACA DEPENDIENTES DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, PARA EL CICLO ESCOLAR 2014-2015.	15/04/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA EL INGRESO AL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE EN LOS PLANTELES DEL DISTRITO FEDERAL DEPENDIENTES DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, PARA EL CICLO ESCOLAR 2014-2015.	16/04/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
COMISIÓN NACIONAL DE LA VIVIENDA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA 2014 - 2018	14/04/2014	AVISO DE NO DICTAMINACIÓN
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS POR LOS QUE SE ESTABLECE EL PROCESO DE CALIDAD REGULATORIA EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL EL 28 DE DICIEMBRE DE 2009.	02/04/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR

INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN, APLICACIÓN DE RECURSOS, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA DEL PROGRAMA ESCUELAS DIGNAS 2014	24/04/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES SUSTANTIVAS DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE	22/04/2014	RECHAZO EXENCIÓN MIR
LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES SUSTANTIVAS DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE	30/04/2014	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO 2014-2018	15/04/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
PROGRAMA REGIONAL DE DESARROLLO DEL SUR-SURESTE 2014-2018	15/04/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
PROGRAMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO DEL NORTE 2014-2018	15/04/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
PROGRAMA REGIONAL DE DESARROLLO DEL CENTRO 2014-2018	15/04/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	03/04/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ TÉCNICO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES	03/04/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE TRES CONSEJEROS PROPIETARIOS Y TRES CONSEJEROS SUPLENTE REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. 2014	16/04/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PENSIÓN PARA ADULTOS MAYORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2013.	22/04/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	30/04/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN QUE ATIENDAN A LAS Y LOS JÓVENES DE ENTRE 12 Y 29 AÑOS DE EDAD, PARA PRESENTAR PROYECTOS DIRIGIDOS A PRO-JUVENTUDES: PROYECTOS Y ACCIONES EN PRO DEL DESARROLLO JUVENIL (PJ), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL. 2014	30/04/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL	14/04/2014	CONSTANCIA DE PRE-PUBLICACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "FIDEICOMISO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE LOS DERECHOS HUMANOS"	25/04/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS	30/04/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
DECRETO POR EL QUE SE REORGANIZA EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE)	01/04/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
RELACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE CUENTAN CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA LOS TIPOS MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR; ASÍ COMO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO	01/04/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
DECLARATORIA DE ZONA DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS DE CUETLAJUCHITLÁN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, ESTADO DE GUERRERO.	23/04/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
DECLARATORIA DE ZONA DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS DE CUETLAJUCHITLÁN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, ESTADO DE GUERRERO.	03/04/2014	ACEPTAR ACUERDO DE CALIDAD REGULATORIA
LIBROS DE TEXTO AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA SU USO EN LAS ESCUELAS SECUNDARIAS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL CICLO ESCOLAR 2014-2015	04/04/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA LA PROMOCIÓN A CARGOS CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN (DIRECTORES) EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, DGETA, CICLO ESCOLAR 2014-2015	04/04/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA LA PROMOCIÓN A CARGOS CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN (DIRECTORES) EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DGECYTM, CICLO ESCOLAR 2014-2015	04/04/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA LA PROMOCIÓN A CARGOS CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN (DIRECTORES) EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2014-2015	08/04/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA LA PROMOCIÓN A CARGOS CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN (DIRECTORES) EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DGB, CICLO ESCOLAR 2014-2015	08/04/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA EL INGRESO AL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE EN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA AGROPECUARIA (DGETA), CICLO ESCOLAR 2014-2015	10/04/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA EL INGRESO AL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE EN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO (DGB), CICLO ESCOLAR 2014-2015	10/04/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA EL INGRESO AL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE EN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL (DGETI), CICLO ESCOLAR 2014-2015	10/04/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA EL INGRESO AL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE EN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL MAR (DGE CYTM) CICLO ESCOLAR 2014-2015	10/04/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EXPENDIO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PREPARADAS Y PROCESADAS EN LAS ESCUELAS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL	21/04/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EXPENDIO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PREPARADAS Y PROCESADAS EN LAS ESCUELAS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL	24/04/2014	CONSTANCIA DE PUBLICIDAD
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FRANCESA SOBRE RECONOCIMIENTO MUTUO DE DIPLOMAS, TÍTULOS Y PERIODOS DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR	07/04/2014	OPINIÓN FAVORABLE AL TRATADO
ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FRANCESA PARA EL DESARROLLO DE LOS USOS PACÍFICOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR	08/04/2014	OPINIÓN FAVORABLE AL TRATADO
SEGUNDO PROTOCOLO MODIFICATORIO AL ACUERDO SOBRE AGRICULTURA ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA DE ISLANDIA, FIRMADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2000	15/04/2014	OPINIÓN FAVORABLE AL TRATADO
CONVENIO BÁSICO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y GRANADA	25/04/2014	OPINIÓN FAVORABLE AL TRATADO
CONVENIO BÁSICO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA MANCOMUNIDAD DE DOMINICA	28/04/2014	OPINIÓN FAVORABLE AL TRATADO
ACUERDO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA DE HONDURAS SOBRE COOPERACIÓN, ASISTENCIA ADMINISTRATIVA MUTUA E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN ASUNTOS ADUANEROS	28/04/2014	OPINIÓN FAVORABLE AL TRATADO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

MODIFICACIONES a las Reglas de Operación del Fideicomiso del Fondo de Cobertura Social de Telecomunicaciones.

FIDEICOMISO DEL FONDO DE COBERTURA SOCIAL DE TELECOMUNICACIONES

CONSTANCIA 004/2014

CONSTANCIA DE ACUERDOS, ADOPTADOS EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO No. 2059.- "FONDO DE COBERTURA SOCIAL DE TELECOMUNICACIONES".

Se hace constar que en la Primera Sesión Extraordinaria del H. Comité Técnico del Fideicomiso Número 2059.- "Fondo de Cobertura Social de Telecomunicaciones" (Comité), celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal con fecha 31 de enero de 2014, fungieron como asistentes los siguientes miembros con derecho a voto:

Por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT):

Ing. Javier Lizárraga Galindo, Director General en la Secretaría, en suplencia del Secretario de Comunicaciones y Transportes. Miembro Presidente del Comité.

Lic. Jorge Malagamba Moguel.- Director General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad, en suplencia del Oficial Mayor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Miembro del Comité

Lic. Óscar Enrique Martínez Velasco, Director General Adjunto en suplencia de la Coordinadora de la Sociedad de la Información y el Conocimiento. Miembro del Comité.

Por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

Lic. Elías Pérez Díaz, Director General Adjunto de Programación y Presupuesto, Desarrollo Social, Trabajo, Economía y Comunicaciones en suplencia del Representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Miembro del Comité.

Por parte de la Secretaría de Economía:

Lic. José Manuel Pliego Ramos, Director General Adjunto de Regulación de Servicios en suplencia del Representante de la Secretaría de Economía. Miembro del Comité.

Por parte de la Secretaría de Desarrollo Social:

Mtro. Gerardo Rosales Ortega, Director de Centros Comunitarios de Aprendizaje en Registro de Acciones en Microrregiones en suplencia del Representante de la Secretaría de Desarrollo Social. Miembro del Comité.

Por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales:

Lic. Jorge Manuel Hori Fojaco, Director de Derechos Humanos y Medio Ambiente en suplencia del Representante de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Miembro del Comité.

Como asistentes con voz sin derecho a voto, estuvieron los siguientes:

Por parte de la Secretaría de la Función Pública:

Lic. Alfonso Víctor Sáenz Ramírez, Delegado y Comisario Público Propietario. Invitado del Comité.

Como Representante Permanente del Fiduciario:

Lic. Alejandro J. Torreblanca Ramírez, Gerente Fiduciario de Administración de Negocios Públicos en suplencia del Subdirector y Delegado Fiduciario en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS).

Asimismo, estuvo presente:

Lic. Francisco Javier Valdez Moreno, Director General en la Subsecretaría de Comunicaciones. Secretario de Actas del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo de Cobertura Social de Telecomunicaciones.

En calidad de invitados, estuvieron presentes:

Ing. César G. Camacho Ramírez.- Director General Adjunto de Análisis Espacial, en la Secretaría de Desarrollo Social.

Ing. René H. Téllez Lara.- Director de Procedimientos Normativos y Administrativos por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Ing. Alejandro Navarrete Torres.- Jefe de Unidad de Sistemas de Radio y Televisión en el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Ing. Alberto Arturo Zetina Vélez.- Presidente de Relaciones con Gobierno de la ANATEL.

Lic. José Ernesto Velázquez Cervantes.- Director Jurídico de Comunicaciones en la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Adoptando, entre otros, los Acuerdos siguientes:

“FFCST 1E.1.2014 De conformidad con la Cláusula Octava, inciso b), del Contrato de Fideicomiso del Fondo de Cobertura Social de Telecomunicaciones, el Comité Técnico aprueba las modificaciones a las “Reglas de Operación del Fideicomiso del Fondo de Cobertura Social de Telecomunicaciones. En el entendido que la normatividad previa queda sin efectos.

“FFCST 1E.3.2014 De conformidad con la Cláusula Octava, inciso b), del Contrato de Fideicomiso del Fondo de Cobertura Social de Telecomunicaciones, se instruye al Secretario de Actas del Comité Técnico para que realice las acciones necesarias para la publicación de las modificaciones a las “Reglas de Operación del Fideicomiso del Fondo de Cobertura Social de Telecomunicaciones” en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior con fundamento, en las Cláusulas Séptima, inciso h) y Octava, inciso b) del Contrato de Fideicomiso 2059.- “Fondo de Cobertura Social de Telecomunicaciones”.

México, D.F., a 7 de abril de 2014.- El Suplente en Turno del Presidente del Comité Técnico, en el Fideicomiso del Fondo de Cobertura Social de Telecomunicaciones, **Javier Lizárraga Galindo.-** Rúbrica.- El Secretario de Actas del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo de Cobertura Social de Telecomunicaciones, **Francisco Javier Valdez Moreno.-** Rúbrica.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE COBERTURA SOCIAL DE TELECOMUNICACIONES

CAPÍTULO I

DEL OBJETO DE LAS REGLAS

1.1 El objeto de las presentes reglas es establecer las bases para la operación del Fideicomiso del Fondo de Cobertura Social de Telecomunicaciones, en lo sucesivo el Fideicomiso, constituido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su carácter de fideicomitente único de la administración pública federal centralizada, a través del contrato de fideicomiso celebrado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciario, con la participación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo SCT.

1.2 Asimismo, tendrán por objeto establecer los mecanismos y procedimientos para la transferencia y el control de los recursos del Fideicomiso.

1.3 La interpretación, resolución de los casos no previstos y atención de las consultas relativas al objeto de estas reglas de operación, corresponderá al Comité Técnico.

CAPÍTULO II

DEL COMITÉ TÉCNICO

2.1 El Comité Técnico es la máxima autoridad del Fideicomiso, y sus acuerdos serán inobjetables, debiéndose cumplir en los términos del convenio modificatorio, de conformidad a las facultades establecidas para el mismo, por lo que no podrá acordar, realizar u ordenar la realización de operaciones distintas.

El fiduciario se abstendrá de cumplir acuerdos que no se encuentren de conformidad a los fines del fideicomiso y las atribuciones del Comité Técnico, siempre y cuando lo comunique por escrito a dicho órgano colegiado exponiendo los motivos de su abstención.

2.2 Los integrantes del Comité Técnico serán designados por los titulares de cada una de las dependencias. Los representantes de la SCT serán designados por el Secretario de Comunicaciones y Transportes, de entre los cuales designará al Presidente del Comité Técnico. En caso de ausencia del Presidente, la sesión será presidida por el suplente que previamente haya designado éste.

2.3 El Comité Técnico no tiene personalidad jurídica, no podrá adquirir bienes para sí y no contará con estructura.

CAPÍTULO III

DE LAS SESIONES DEL COMITÉ

3.1 Las sesiones del Comité Técnico se sujetarán a lo establecido en la cláusula séptima del contrato de Fideicomiso, la cual señala lo siguiente:

“SÉPTIMA.- FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO.- Para el funcionamiento del Comité Técnico se dispone lo siguiente:

- a) *Sesionará invariablemente en la Ciudad de México;*
- b) *Deberá sesionar de manera ordinaria por lo menos 2 veces al año, conforme al calendario que el mismo determine, y de manera extraordinaria a solicitud de cualquiera de sus miembros o del **FIDUCIARIO**, por conducto del Secretario de Actas, previa aprobación del Presidente de dicho cuerpo colegiado;*
- c) *Para que sesione válidamente se requerirá que estén presentes la mayoría de sus integrantes con derecho a voto y que se encuentre presente el Presidente del mismo o su suplente. Las resoluciones del Comité Técnico se emitirán por mayoría de votos de los miembros presentes, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate;*
- d) *Corresponderá al Secretario de Actas elaborar la orden del día e integrar la carpeta de informes y asuntos a tratar en las sesiones;*
- e) *En el caso de sesiones ordinarias, la convocatoria se entregará por escrito cuando menos con 3 días hábiles de anticipación a la fecha en que se llevará a cabo la sesión de que se trate, indicando el lugar, el día y la hora. A la convocatoria se acompañará la orden del día y, en su caso, la carpeta correspondiente de los asuntos a tratar;*
- f) *De celebrarse una sesión extraordinaria, la convocatoria se entregará por escrito cuando menos con 1 día hábil de anticipación a la fecha en que se llevará a cabo dicha sesión, indicando el lugar, el día y la hora. A la convocatoria se acompañará la orden del día y, en su caso, la carpeta correspondiente de los asuntos a tratar;*
- g) *En cada sesión el Secretario de Actas levantará el acta correspondiente, la cual deberá ser firmada por éste y por el Presidente, siendo responsabilidad del primero remitir al **FIDUCIARIO** dentro de los 5 días hábiles siguientes al de la sesión en que sea aprobada, un ejemplar de dicha acta con las firmas autógrafas;*
- h) *El Secretario de Actas dará seguimiento al cumplimiento de los acuerdos que se adopten, los cuales serán obligatorios para el **FIDUCIARIO**, una vez que le sean notificados por el Secretario de Actas;*
- i) *Los asuntos que se le presenten deberán contar con la manifestación de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión de que cumplen con las disposiciones aplicables, y*
- j) *Los invitados a las sesiones del Comité Técnico que no sean servidores públicos, deberán firmar un documento de reserva o confidencialidad de la información que se les proporcione, se genere o sea de su conocimiento con motivo de las sesiones que se lleven a cabo.”*

CAPÍTULO IV

DE LAS FACULTADES DEL COMITÉ

4.1 Las facultades del Comité Técnico se sujetarán a lo establecido en la Cláusula Octava del contrato de Fideicomiso, la cual señala lo siguiente:

“OCTAVA.- FACULTADES DEL COMITÉ TÉCNICO.- El Comité Técnico tendrá las siguientes facultades:

- a) Instruir al **FIDUCIARIO**, de conformidad con las disposiciones aplicables, los pagos que deriven del cumplimiento de los fines previstos en la cláusula Tercera del **FIDEICOMISO**;
- b) Emitir y, en su caso, modificar las reglas de operación que regirán el funcionamiento del **FIDEICOMISO**;
- c) Autorizar en términos de la cláusula Décimo Sexta la contratación del despacho de auditores externos;
- d) Aprobar los estados financieros del **FIDEICOMISO** que el **FIDUCIARIO** le presente por conducto de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión y, en su caso, realizar las observaciones a que haya lugar, y
- e) Aprobar los honorarios de los apoderados que hayan sido designados por el **FIDUCIARIO** para la defensa del patrimonio del **FIDEICOMISO**.

El Comité Técnico únicamente podrá realizar los actos a que se refieren los incisos anteriores, por lo que deberá abstenerse de acordar, realizar u ordenar la realización de operaciones distintas, principalmente las reguladas por las disposiciones jurídicas financieras.”

CAPÍTULO V

DEL SECRETARIO DE ACTAS

5.1 El Comité Técnico a propuesta del Presidente del mismo, designará un Secretario de Actas, quien lo apoyará en las funciones administrativas y tendrá a su cargo las facultades que le confiere el contrato.

Las funciones administrativas que ejercerá el Secretario de Actas serán las siguientes:

- a) Convocar por escrito a los miembros del Comité Técnico para sesiones ordinarias y extraordinarias;
- b) Elaborar el orden del día e integrar, la carpeta de informes y asuntos a tratar en las sesiones;
- c) Levantar el acta correspondiente de cada sesión. Dicha acta deberá ser firmada por éste y por el Presidente y aprobada por el Comité Técnico;
- d) Remitir al fiduciario dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la sesión en que sea aprobada, un ejemplar de dicha acta con las firmas autógrafas;
- e) Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos que se adopten por el Comité Técnico, debiendo incorporar en el orden del día de las sesiones ordinarias un apartado de seguimiento de acuerdos;
- f) Convocar por escrito a los invitados a las sesiones del Comité Técnico.
- g) Cualquier otra actividad que le encomiende el Comité Técnico derivada del contrato o de las presentes reglas para el cumplimiento de los fines del fideicomiso.
- h) Informar al Fiduciario por escrito, el nombre, cargo y firma del funcionario facultado para gestionar la erogación de recursos con cargo al patrimonio del Fideicomiso, de conformidad con lo establecido en los contratos suscritos por las unidades contratantes.

CAPÍTULO VI

DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL FIDEICOMISO

6.1 La Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión, en lo sucesivo la DGPTR, es la Unidad Responsable en términos del convenio modificatorio del contrato de fideicomiso y en consecuencia deberá ejercer las facultades establecidas en dicho instrumento, pudiendo auxiliarse, en su caso, del Administrador del Proyecto que tenga a bien designar el Titular de la SCT.

6.2 Para el ejercicio de la función señalada en la Cláusula Séptima, inciso i) del Contrato de Fideicomiso, la DGPTR podrá solicitar la opinión de las unidades administrativas de la SCT, incluida la Unidad de Asuntos Jurídicos cuando el asunto tenga implicaciones legales, a efecto de estar en posibilidad de manifestar al Comité Técnico que los asuntos que se le presenten cumplen con las disposiciones aplicables.

CAPÍTULO VII

DEL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO

7.1 Derivado de la necesidad de que los proyectos deban ser adecuadamente planeados, ejecutados y supervisados, la SCT como la dependencia a la cual con cargo a cuyo presupuesto se realizarán las aportaciones subsecuentes, requiere del auxilio de un Administrador del Proyecto, quien será el encargado de facilitar el desarrollo de dichos proyectos, para lo cual coordinará a los diferentes servidores públicos y unidades administrativas involucrados en la realización del mismo.

7.2 El Administrador del Proyecto será un funcionario público designado por el Secretario de Comunicaciones y Transportes, a propuesta del Subsecretario de Comunicaciones, quien tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Planear, ejecutar y dar seguimiento a los proyectos apoyados con los recursos del Fideicomiso.
- b) Coordinar a los diferentes servidores públicos y unidades administrativas de las dependencias del gobierno federal, organismos desconcentrados y descentralizados de la Administración Pública Federal y con aquellos organismos nacionales o internacionales, involucrados en el citado proyecto.
- c) Realizar el seguimiento a los indicadores de evaluación y desempeño.
- d) Asistir a las sesiones del Comité Técnico, con voz pero sin voto.
- e) Efectuar todas las acciones y estudios que sean necesarios para la realización del proyecto.
- f) Rendir al menos trimestralmente a la Unidad Responsable un informe general de sus actividades, así como atender a las peticiones que le formule dicha unidad.
- g) Suministrar a la Oficialía Mayor de la SCT, los insumos que se requieran para llevar a cabo los procedimientos de contratación conforme a la normatividad aplicable.
- h) Proporcionar la información que requiera la Unidad Responsable con la finalidad de que se practique la fiscalización del Fideicomiso.
- i) Sujetarse a las medidas de control que establezca la Unidad Responsable.
- j) Cualquier otra actividad que le encomiende la Unidad Responsable derivada del contrato o de las presentes reglas para el cumplimiento de los fines del fideicomiso.

7.3 El Administrador del Proyecto será un cargo honorífico y no estará subordinado al Comité Técnico, por lo que en ningún caso constituirá estructura a cargo del Fideicomiso.

CAPÍTULO VIII

DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

8.1 Los contratos serán adjudicados cumpliendo con las leyes y reglamentos aplicables a la contratación de que se trate, mediante procedimientos transparentes y no discriminatorios.

8.2 La Oficialía Mayor de la SCT, definirá y ejecutará los procedimientos de contratación de bienes y servicios de los proyectos autorizados por el Comité Técnico, debiendo presentar el proyecto de contrato al fiduciario para su verificación y suscripción para efectos del pago.

8.3 Concluida la licitación y emitido el fallo correspondiente por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ésta deberá informar al Comité Técnico para que instruya al fiduciario la realización del pago especificado en el contrato.

8.4 Los bienes adquiridos para el cumplimiento de los fines del programa de transición a la televisión digital terrestre que se otorguen a la población en general serán única y exclusivamente para tal fin, por lo que no formarán parte del patrimonio del fideicomiso o de la SCT.

8.5 Será responsabilidad del administrador del contrato que se establezca en el mismo, el seguimiento y verificación del cumplimiento de los contratos que se celebren con cargo al patrimonio del fideicomiso.

En los contratos deberá intervenir en su formalización las unidades respectivas de la SCT, así como de los encargados del proceso de contratación y deberán ser suscritos por el fiduciario, este último únicamente para el pago de los bienes y servicios contratados de conformidad a los fines del fideicomiso.

CAPÍTULO IX

DEL SISTEMA DE PAGOS

9.1 El sistema de pagos deberá sujetarse al procedimiento siguiente:

El administrador del contrato que se establezca en el mismo, deberá:

- a) Obtener los documentos sujetos a pago (facturas, recibos, etc.) con todos los requisitos fiscales que señala la Ley y cuidar que el techo presupuestal que tienen autorizado para la ejecución del programa o proyecto no se rebase.
- b) Solicitar mediante oficio la liberación del pago de los servicios, permisos, licencias y autorizaciones relacionadas con el cumplimiento de los fines del Fideicomiso, así como las adquisiciones de bienes y servicios que realice la SCT con cargo a los recursos del Fideicomiso: la Instrucción de pago deberá señalar cuando menos lo siguiente:
 - a. Importe solicitado,
 - b. Concepto del pago y
 - c. Beneficiario del pago,
 - d. Clabe interbancaria y banco, del beneficiario del pago
 - e. Indicar que el pago corresponde a recursos del Fideicomiso 2059;
 - f. Programa al que pertenece según lo autorizado por el Comité Técnico del Fideicomiso.
- c) Entregar la documentación sujeta a pago en la Gerencia Fiduciaria de Administración de Negocios Públicos de BANOBRAS, S.N.C., la cual consiste en:
 - I.- Previo al primer pago:
 - a) Copia del contrato celebrado para la contratación de bienes y servicios.
 - b) Escrito original del proveedor o prestador del servicio en la que indique los datos de la cuenta de depósito, incluyendo número de cuenta, clabe, sucursal e institución bancaria en la cual se encuentra constituida, acompañando copia del último estado de cuenta de la misma.
 - II.- Asimismo en el primer y subsecuentes pagos se deberá remitir:
 - a) Carta de instrucción original.
 - b) Copia de la factura con firma autógrafa del funcionario autorizado para instruir pagos.

Por su parte, el Fiduciario hará la transferencia de fondos a las cuentas de cheques de los beneficiarios los días de pago previstos para este fideicomiso, de conformidad a los plazos establecidos en las condiciones del depósito constituido en la Tesorería de la Federación.

9.2 Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica a las cuentas de cheques de las personas físicas o morales señaladas en el oficio emitido por el funcionario facultado por parte de la dependencia o entidad ejecutora del programa o proyecto.

9.3 Los pagos se efectuarán en forma continua cada semana, por lo que la carta de instrucción y la documentación soporte deberá ser remitida al fiduciario a más tardar los días martes de cada semana.

9.4 La documentación deberá obrar en poder de la Gerencia Fiduciaria de Administración de Negocios Públicos de la Institución, a más tardar a las 14:00 horas del día señalado anteriormente. Los pagos se realizarán sujetos a la disponibilidad de los recursos aportados al patrimonio fideicomitado.

9.5 La documentación que presente errores o datos incompletos para su pago, será motivo de verificación y corrección por las dependencias y entidades de los Gobiernos ejecutores del programa o proyecto por lo que una vez corregidos deberán ser remitidos al fiduciario de conformidad a lo previsto en los numerales anteriores.

9.6 El procedimiento de pago deberá estar contenido en los contratos respectivos que se deriven de las adjudicaciones y contrataciones que se realicen con los recursos aprobados del Fideicomiso.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia emitida por la Octava Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, durante la tramitación del juicio de nulidad número 19699/12-17-08-5, promovido por la empresa Borsa Comercializadora, S.A. de C.V., en contra de la resolución contenida en el oficio número 00641/30.1/0343/2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente RR-07/2012.- Oficio No. 00641/30.15/1954/2014.- No. Int. 57/2011.- Reg. 2884.

CIRCULAR

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA SENTENCIA DE FECHA 30 DE ENERO DE 2014, EMITIDA POR LA OCTAVA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL JUICIO DE NULIDAD NÚMERO 19699/12-17-08-5, PROMOVIDO POR EL C. JORGE ALBERTO MONTEMAYOR TREVIÑO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "BORSA COMERCIALIZADORA", S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO 00641/30.1/0343/2012, DE 9 DE MAYO DE 2012, DICTADA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO No. RR-07/2012, POR LA CUAL SE CONFIRMA LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO No. 00641/30.15/0287/2012, DE FECHA 21 DE ENERO DE 2012, DICTADA POR EL TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SANCIÓN A PROVEEDORES No. PISI-A-NL-NC-DS-048/2010, A TRAVÉS DE LA CUAL SE IMPUSO A LA CITADA EMPRESA MULTA POR LA CANTIDAD DE \$764,460.00 Y LA SANCIÓN ADMINISTRATIVA CONSISTENTE EN INHABILITACIÓN POR DOS AÑOS TRES MESES, PARA NO PRESENTAR POR SÍ MISMA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, PROPUESTAS NI CELEBRAR CONTRATO ALGUNO CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI CON ENTIDADES FEDERATIVAS CUANDO UTILICEN RECURSOS FEDERALES, CONFORME A LOS CONVENIOS CELEBRADOS POR EL EJECUTIVO FEDERAL SOBRE LAS MATERIAS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fecha 12 de febrero de 2014, la Octava Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, le notificó a esta autoridad administrativa la sentencia definitiva de fecha 30 de enero de 2014, en el cual se determinó:

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracción IV, 52, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:

- I. La demandante acreditó los elementos constitutivos de su acción, en consecuencia;
- II. SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado, descrito en el resultando 1o. de esta sentencia, por las razones y fundamentos expuestos en la parte considerativa de la misma.

Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que las entidades federativas y los municipios interesados cumplan con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

24 de marzo de 2014.- El Titular, **Federico de Alba Martínez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa SGCU Servicios, Importaciones y Proveduría, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Pemex Petroquímica.- Área de Responsabilidades.- Expediente: SANC. 0031/2013.

CIRCULAR No. 18/578.1/407/2014

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA SGCU SERVICIOS, IMPORTACIONES Y PROVEEDURÍA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores y equivalentes
de las dependencias y entidades
de la Administración Pública Federal,
Procuraduría General de la República
y gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8, 9 y 73, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 59 fracción IV de la Ley de Petróleos Mexicanos y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio 18/578.1/0329/2014 del 31 de marzo de 2014, que se dictó en el expediente SANC.0031/2013, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa SGCU Servicios, Importaciones y Proveduría, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que dicha empresa por sí misma o a través de interpósita persona, no podrá presentar propuestas ni celebrar contrato alguno con Pemex Petroquímica, inhabilitación que se extenderá a los procedimientos de contratación de todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por un plazo de nueve meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, cesarán sus efectos sin necesidad de un nuevo comunicado.

Atentamente

Coatzacoalcos, Ver., a 21 de abril de 2014.- El Titular del Área de Responsabilidades, **José Francisco Rivera Rodríguez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Representaciones de Productos y Servicios Industriales, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Pemex Petroquímica.- Área de Responsabilidades.- Expediente: SANC. 0025/2013.

CIRCULAR No. 18/578.1/0429/2014

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA, REPRESENTACIONES DE PRODUCTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores y equivalentes
de las dependencias y entidades
de la Administración Pública Federal,
Procuraduría General de la República
y gobiernos de las entidades federativas.

Presentes

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8, 9 y 73, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 59 fracción II de la Ley de Petróleos Mexicanos y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo segundo del oficio 18/578.1/0332/2014, del 27 de marzo de 2014, que se dictó en el expediente SANC.0025/2013, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Representaciones de Productos y Servicios Industriales, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que dicha empresa por sí misma o a través de interpósita persona no podrá presentar propuestas ni celebrar contrato alguno con Pemex Petroquímica, inhabilitación que se extenderá a los procedimientos de contratación de todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por un plazo de tres meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, cesarán sus efectos sin necesidad de un nuevo comunicado.

Atentamente

Coatzacoalcos, Ver., a 21 de abril de 2014.- El Titular del Área de Responsabilidades, **José Francisco Rivera Rodríguez**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ACUERDO General número 9/2014, de seis de mayo de dos mil catorce, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se dispone el aplazamiento del dictado de la resolución en los amparos en revisión del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito, en los que subsista el problema de constitucionalidad de los decretos por los que, respectivamente, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Educación; se expide la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, y se expide la Ley General del Servicio Profesional Docente, publicados el once de septiembre de dos mil trece; y se ordena a los Juzgados de Distrito el envío de dichos asuntos a los Tribunales Colegiados de Circuito que correspondan y, a éstos, el envío de los asuntos que se indican de su índice, a este Alto Tribunal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO GENERAL NÚMERO 9/2014, DE SEIS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE DISPONE EL APLAZAMIENTO DEL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN EN LOS AMPAROS EN REVISIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, EN LOS QUE SUBSISTA EL PROBLEMA DE CONSTITUCIONALIDAD DE LOS DECRETOS POR LOS QUE, RESPECTIVAMENTE, SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; SE EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, Y SE EXPIDE LA LEY GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE; Y SE ORDENA A LOS JUZGADOS DE DISTRITO EL ENVÍO DE DICHOS ASUNTOS A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO QUE CORRESPONDAN Y, A ÉSTOS, EL ENVÍO DE LOS ASUNTOS QUE SE INDICAN DE SU ÍNDICE, A ESTE ALTO TRIBUNAL.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. El artículo 94, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación la facultad para expedir acuerdos generales a fin de remitir a los Tribunales Colegiados de Circuito, para mayor prontitud en el despacho de los asuntos, aquellos en los que hubiere establecido jurisprudencia o los que, conforme a los referidos acuerdos, la propia Suprema Corte determine para una mejor impartición de justicia;

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 11, fracciones VI y XXI, y 37, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Tribunal Pleno puede, a través de acuerdos generales, remitir los asuntos de su competencia para su resolución a los Tribunales Colegiados de Circuito; y, en ese supuesto, éstos serán competentes para resolverlos;

TERCERO. El trece de mayo de dos mil trece el Tribunal Pleno emitió el Acuerdo General 5/2013, modificado por última vez mediante Instrumento Normativo del nueve de septiembre del mismo año, relativo a la determinación de los asuntos que el Pleno conservará para su resolución, y el envío de los de su competencia originaria a las Salas y a los Tribunales Colegiados de Circuito;

CUARTO. Conforme a lo dispuesto en el Punto Primero del Acuerdo General Plenario 11/2010, de diecisiete de agosto de dos mil diez, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sesión privada celebrada el seis de mayo de dos mil catorce, acordó:

1. Los amparos en revisión radicados o que se radiquen en este Alto Tribunal, en los que se impugnan los Decretos por los que, respectivamente, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Educación; se expide la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, y se expide la Ley General del Servicio Profesional Docente, publicados en el Diario Oficial de la Federación del once de septiembre de dos mil trece, serán resueltos por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;
2. Atendiendo al Decanato, designar al señor Ministro José Fernando Franco González Salas como encargado de supervisar y aprobar la elaboración de los proyectos respectivos, y
3. La creación de la Comisión 69 integrada por Secretarios de Estudio y Cuenta, para analizar los temas de constitucionalidad que correspondan;

QUINTO. Según información proporcionada el veinticuatro de abril del año en curso por la Dirección General de Estadística Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, ante los Juzgados Primero (1,297), Segundo (782), Tercero (1,113), Sexto (1,333), Séptimo (1,070) y Octavo (1,066), todos de Distrito del Centro Auxiliar de la Segunda Región, se promovieron 6,661 demandas de amparo en contra de los Decretos señalados en el numeral 1. del Considerando inmediato anterior; asimismo, se encuentran radicados en el *Primer Tribunal Colegiado del Centro Auxiliar de la Segunda Región* (36); en el *Segundo Tribunal Colegiado del Centro Auxiliar de la Segunda Región* (39), y en el *Tercer Tribunal Colegiado del Centro Auxiliar de la Segunda Región* (37), un total de 112 amparos en revisión derivados de las sentencias dictadas en la audiencia constitucional por los referidos Juzgados de Distrito en relación con los mencionados Decretos, en los que se puede actualizar el supuesto de competencia delegada previsto en el Punto Cuarto, fracción I, inciso A), del referido Acuerdo General Plenario 5/2013;

SEXTO. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación puede aplazar mediante acuerdos generales la resolución de juicios de amparo pendientes de resolver, por lo que resulta aplicable supletoriamente a la Ley de Amparo, en términos de lo señalado en el párrafo segundo de su artículo 2o., lo previsto en el diverso 366 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en cuanto a la atribución para decretar la suspensión del proceso cuando la decisión no pueda pronunciarse hasta que se dicte resolución en otro negocio, supuesto que se actualiza cuando existen juicios de amparo pendientes de resolver en los tribunales del Poder Judicial de la Federación en los que se plantean cuestiones que serán definidas por aquél; máxime, si se trata de asuntos de la competencia originaria de este Alto Tribunal que los Tribunales Colegiados de Circuito pueden resolver en ejercicio de competencia delegada, y

SÉPTIMO. Con el fin de preservar el derecho a la seguridad jurídica de los gobernados establecido en los artículos 14 y 16 constitucionales, considerando además que la institución del aplazamiento o suspensión del dictado de la resolución está prevista en el artículo 366 antes invocado, por aplicación supletoria de éste, se estima conveniente acordar el aplazamiento de los amparos en revisión del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito, en los que subsista el problema de constitucionalidad de los Decretos por los que, respectivamente, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Educación; se expide la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, y se expide la Ley General del Servicio Profesional Docente, publicados en el Diario Oficial de la Federación del once de septiembre de dos mil trece.

Por tanto, por economía procesal, en obvio de trámites y para mayor celeridad, los recursos de revisión interpuestos o que se interpongan contra sentencias dictadas en amparo indirecto en los que subsista el problema de constitucionalidad de referencia, deberán remitirse a los Tribunales Colegiados de Circuito del Primero al Tercero del Centro Auxiliar de la Segunda Región, o a los que determine el Consejo de la Judicatura Federal, y éstos, a su vez, deberán remitir a este Alto Tribunal cinco amparos en revisión de su índice interpuestos contra las sentencias respectivas, en las que se haya abordado el problema de constitucionalidad de los Decretos por los que, respectivamente, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Educación; se expide la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, y se expide la Ley General del Servicio Profesional Docente, publicados en el Diario Oficial de la Federación del once de septiembre de dos mil trece, y en los cuales subsistan los principales temas de análisis, con el objeto de que la Comisión de Secretarios de Estudio y Cuenta señalada en el Considerando Cuarto, numeral 3., de este Acuerdo General, seleccione el número de asuntos suficientes para el análisis requerido; sin menoscabo de que dicha Comisión pueda solicitar, mediante acuerdos presidenciales, un mayor número de asuntos, o bien, devolver aquellos que se estimen innecesarios.

En consecuencia, con fundamento en lo antes mencionado, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expide el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. En tanto la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelve el número suficiente de amparos en revisión en los que subsista el problema de constitucionalidad de los Decretos por los que, respectivamente, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Educación; se expide la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, y se expide la Ley General del Servicio Profesional Docente, publicados en el Diario Oficial de la Federación del once de septiembre de dos mil trece, y se emite el respectivo Acuerdo General Plenario, en los diversos radicados en los Tribunales Colegiados de Circuito que correspondan, se deberá continuar el trámite hasta el estado de resolución y aplazar el dictado de ésta.

SEGUNDO. Los Juzgados de Distrito enviarán a los Tribunales Colegiados de Circuito que correspondan, los amparos en revisión señalados en el Punto Primero que antecede, derivados de los juicios de amparo en los que se haya dictado o se dicte la sentencia correspondiente; asimismo, los Tribunales Colegiados de Circuito del Primero al Tercero del Centro Auxiliar de la Segunda Región, o los que determine el Consejo de la Judicatura Federal, deberán remitir a este Alto Tribunal cinco amparos en revisión de su índice interpuestos contra las sentencias en las que se haya abordado el problema de constitucionalidad de los Decretos de referencia, y en los cuales subsistan los principales temas de análisis.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Este Acuerdo General entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo General en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción XIV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en medios electrónicos de consulta pública; y hágase del conocimiento del Consejo de la Judicatura Federal y, para su cumplimiento, de los Juzgados de Distrito y de los Tribunales Colegiados de Circuito.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro **Juan N. Silva Meza**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina**.- Rúbrica.

El licenciado **Rafael Coello Cetina**, Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, CERTIFICA: Este ACUERDO GENERAL NÚMERO 9/2014, DE SEIS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE DISPONE EL APLAZAMIENTO DEL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN EN LOS AMPAROS EN REVISIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, EN LOS QUE SUBSISTA EL PROBLEMA DE CONSTITUCIONALIDAD DE LOS DECRETOS POR LOS QUE, RESPECTIVAMENTE, SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; SE EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, Y SE EXPIDE LA LEY GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE; Y SE ORDENA A LOS JUZGADOS DE DISTRITO EL ENVÍO DE DICHOS ASUNTOS A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO QUE CORRESPONDAN Y, A ÉSTOS, EL ENVÍO DE LOS ASUNTOS QUE SE INDICAN DE SU ÍNDICE, A ESTE ALTO TRIBUNAL, fue emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el día de hoy, por unanimidad de nueve votos de los señores Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Luis María Aguilar Morales, Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Alberto Pérez Dayán y Presidente Juan N. Silva Meza. Los señores Ministros José Ramón Cossío Díaz y Sergio A. Valls Hernández estuvieron ausentes, previo aviso.- México, Distrito Federal, a seis de mayo de dos mil catorce.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta copia fotostática constante de doce fojas útiles concuerda fiel y exactamente con el original del Acuerdo General Plenario 9/2014, que obra en los archivos de la sección de instrumentos normativos de esta Secretaría General de Acuerdos y se expide para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- México, Distrito Federal, a seis de mayo de dos mil catorce.- Rúbrica.

ACUERDO General número 10/2014, de seis de mayo de dos mil catorce, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se levanta el aplazamiento del dictado de la resolución de los amparos en revisión y de los amparos directos del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito, relacionados con el tema “prórroga de concesión administrativa de red pública de telecomunicaciones y bandas de frecuencias para prestar los servicios de radio restringida con señal digitalizada”, en los que se involucre la posible interpretación de los artículos 14, 16, 25, 26, 27, 28, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 19 y 27 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, publicada el siete de junio de mil novecientos noventa y cinco; relacionado con el diverso 1/2013, de veintidós de enero de dos mil trece.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO GENERAL NÚMERO 10/2014, DE SEIS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE LEVANTA EL APLAZAMIENTO DEL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN DE LOS AMPAROS EN REVISIÓN Y DE LOS AMPAROS DIRECTOS DEL CONOCIMIENTO DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, RELACIONADOS CON EL TEMA “PRÓRROGA DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE RED PÚBLICA DE TELECOMUNICACIONES Y BANDAS DE FRECUENCIAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE RADIO RESTRINGIDA CON SEÑAL DIGITALIZADA”, EN LOS QUE SE INVOLUCRE LA POSIBLE INTERPRETACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 14, 16, 25, 26, 27, 28, Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 19 Y 27 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO; RELACIONADO CON EL DIVERSO 1/2013, DE VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Conforme a lo previsto en los artículos 94, párrafo octavo, de la Constitución General, así como 11, fracción VI y 37, fracción IX, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió el Acuerdo General Plenario 1/2013, de veintidós de enero de dos mil trece, en el cual se determinó:

“ÚNICO. En tanto la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelve los amparos en revisión referidos en el Considerando Quinto de este Acuerdo General, establece el o los criterios respectivos y se emite el Acuerdo General Plenario que corresponda, en los amparos en revisión y en los amparos directos del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito, relacionados con el tema “prórroga de concesión administrativa de red pública de telecomunicaciones y bandas de frecuencias para prestar los servicios de radio restringida con señal digitalizada”, en los que se involucra la posible interpretación de los artículos 14, 16, 25, 26, 27, 28 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 19 y 27 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación del siete de junio de mil novecientos noventa y cinco, se deberá continuar el trámite hasta el estado de resolución y aplazar el dictado de ésta.”;

SEGUNDO. En sesiones celebradas los días diecisiete de abril; ocho, quince, veintidós y veintinueve de mayo, y cinco de junio, todos de dos mil trece, la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió, respectivamente, los amparos en revisión 664/2011, 115/2012, 677/2011, 548/2012, 785/2011, 797/2011, 798/2011, 800/2011, 799/2011 y, 259/2012, en los que se analizó el tema señalado en el Considero Primero que antecede, y

TERCERO. Por tanto, se estima que ha dejado de existir la razón que motivó el aplazamiento decretado en el Acuerdo General Plenario 1/2013 citado en el Considerando Primero de este instrumento normativo, por lo que deben resolverse los amparos en revisión y los amparos directos del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito, relacionados con el tema “prórroga de concesión administrativa de red pública de telecomunicaciones y bandas de frecuencias para prestar los servicios de radio restringida con señal digitalizada”, en los que se involucra la posible interpretación de los artículos 14, 16, 25, 26, 27, 28 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 19 y 27 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación del siete de junio de mil novecientos noventa y cinco.

En consecuencia, con fundamento en lo antes señalado así como en la fracción XXI del artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expide el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se levanta el aplazamiento dispuesto en el Acuerdo General Plenario 1/2013, de veintidós de enero de dos mil trece, del dictado de la resolución de los amparos en revisión y de los amparos directos del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito, relacionados con el tema “prórroga de concesión administrativa de red pública de telecomunicaciones y bandas de frecuencias para prestar los servicios de radio restringida con señal digitalizada”, en los que se involucra la posible interpretación de los artículos 14, 16, 25, 26, 27, 28 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 19 y 27 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación del siete de junio de mil novecientos noventa y cinco.

SEGUNDO. Los asuntos a que se refiere el Punto inmediato anterior pendientes de resolución tanto en esta Suprema Corte de Justicia de la Nación como en los Tribunales Colegiados de Circuito, deberán ser resueltos por éstos aplicando lo determinado por la Segunda Sala de este Alto Tribunal al resolver los diversos asuntos señalados en el Considerando Segundo del presente instrumento normativo, tomando en cuenta el principio establecido en el Punto Décimo Quinto del Acuerdo General Plenario 5/2013, de trece de mayo de dos mil trece.

TERCERO. En relación con los amparos en revisión radicados en esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Subsecretaría General de Acuerdos los remitirá a la brevedad a los Tribunales Colegiados de Circuito, observando el trámite dispuesto al respecto en el referido Acuerdo General Plenario 5/2013.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Este Acuerdo General entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo General en el Diario Oficial de la Federación y en el Semanario Judicial de la Federación y, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción XIV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en medios electrónicos de consulta pública; y hágase del conocimiento del Consejo de la Judicatura Federal y, para su cumplimiento, de los Juzgados de Distrito y de los Tribunales Colegiados de Circuito.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro **Juan N. Silva Meza**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina**.- Rúbrica.

El licenciado **Rafael Coello Cetina**, Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, CERTIFICA: Este ACUERDO GENERAL NÚMERO 10/2014, DE SEIS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE LEVANTA EL APLAZAMIENTO DEL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN DE LOS AMPAROS EN REVISIÓN Y DE LOS AMPAROS DIRECTOS DEL CONOCIMIENTO DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, RELACIONADOS CON EL TEMA “PRÓRROGA DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE RED PÚBLICA DE TELECOMUNICACIONES Y BANDAS DE FRECUENCIAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE RADIO RESTRINGIDA CON SEÑAL DIGITALIZADA”, EN LOS QUE SE INVOLUCRE LA POSIBLE INTERPRETACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 14, 16, 25, 26, 27, 28, Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 19 Y 27 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO; RELACIONADO CON EL DIVERSO 1/2013, DE VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL TRECE, fue emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el día de hoy, por unanimidad de nueve votos de los señores Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Luis María Aguilar Morales, Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Alberto Pérez Dayán y Presidente Juan N. Silva Meza. Los señores Ministros José Ramón Cossío Díaz y Sergio A. Valls Hernández estuvieron ausentes, previo aviso.- México, Distrito Federal, a seis de mayo de dos mil catorce.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta copia fotostática constante de ocho fojas útiles concuerda fiel y exactamente con el original del Acuerdo General Plenario 10/2014, que obra en los archivos de la sección de instrumentos normativos de esta Secretaría General de Acuerdos y se expide para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- México, Distrito Federal, a seis de mayo de dos mil catorce.- Rúbrica.

ACUERDO General número 11/2014, de seis de mayo de dos mil catorce, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se dispone el aplazamiento en el dictado de la resolución de las contradicciones de tesis del conocimiento de los Plenos de Circuito, en las que se aborden los temas relativos a la fijación del alcance de lo dispuesto en el artículo 107, fracción V, de la Ley de Amparo, en específico si los pronunciamientos emitidos dentro de juicio sobre la personalidad de las partes, que no implican poner fin a éste, constituyen actos de imposible reparación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO GENERAL NÚMERO 11/2014, DE SEIS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE DISPONE EL APLAZAMIENTO EN EL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN DE LAS CONTRADICCIONES DE TESIS DEL CONOCIMIENTO DE LOS PLENOS DE CIRCUITO, EN LAS QUE SE ABORDEN LOS TEMAS RELATIVOS A LA FIJACIÓN DEL ALCANCE DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 107, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE AMPARO, EN ESPECÍFICO SI LOS PRONUNCIAMIENTOS EMITIDOS DENTRO DE JUICIO SOBRE LA PERSONALIDAD DE LAS PARTES, QUE NO IMPLICAN PONER FIN A ÉSTE, CONSTITUYEN ACTOS DE IMPOSIBLE REPARACIÓN.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. En términos de lo previsto en los artículos 94, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 11, fracción XXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la competencia de este Alto Tribunal se rige por lo que disponen las leyes, y el Tribunal Pleno es competente para emitir acuerdos generales en las materias de su competencia;

SEGUNDO. En el Pleno de este Alto Tribunal están pendientes de resolverse las *contradicciones de tesis* 377/2013 y 399/2013, relativas a la fijación del alcance de lo dispuesto en el artículo 107, fracción V, de la Ley de Amparo, en específico si los pronunciamientos emitidos dentro de juicio sobre la personalidad de las partes, que no implican poner fin a éste, constituyen actos de imposible reparación;

TERCERO. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación puede aplazar mediante acuerdos generales la resolución de juicios de amparo pendientes de resolver, por lo que resulta aplicable supletoriamente a la Ley de Amparo, en términos de lo señalado en el párrafo segundo de su artículo 2o., lo previsto en el diverso 366 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en cuanto a la atribución para decretar la suspensión del proceso cuando la decisión no pueda pronunciarse hasta que se dicte resolución en otro negocio, supuesto que se actualiza cuando existen contradicciones de tesis pendientes de resolver en los Plenos de Circuito, en las que el punto de contradicción es el mismo que en alguna radicada en este Alto Tribunal;

CUARTO. Atendiendo a los fines de los preceptos referidos en el Considerando anterior, los que deben interpretarse tomando en cuenta lo previsto en el párrafo tercero del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al cual todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, entre otros, los de seguridad jurídica y acceso efectivo a la justicia, lo que implica, incluso, fijar el alcance de toda disposición general favoreciendo la tutela de esas prerrogativas fundamentales, debe estimarse que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación puede aplazar mediante acuerdos generales la resolución de los asuntos de los que jurídicamente puede conocer, incluso en ejercicio de la facultad de atracción que le confiere el diverso 107, fracciones V, párrafo último y VIII, párrafo segundo, de la Constitución General, con independencia de que se hayan radicado o no en ella, hasta en tanto se resuelvan los que ya son del conocimiento de este Alto Tribunal, siempre y cuando el problema jurídico a resolver en aquéllos y en éstos sea el mismo, con lo cual se evita el dictado de sentencias contradictorias o bien contrarias al criterio que establezca esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, y

QUINTO. Con el fin de tutelar el derecho a la justicia pronta reconocido en el citado artículo 17 constitucional, y en virtud de que la institución del aplazamiento o suspensión del dictado de la resolución está prevista en el artículo 366 antes invocado, por aplicación supletoria de éste, se estima conveniente acordar el aplazamiento de la resolución de las contradicciones de tesis del conocimiento de los Plenos de Circuito, en

las que se aborden los temas relativos a la fijación del alcance de lo dispuesto en el artículo 107, fracción V, de la Ley de Amparo, en específico si los pronunciamientos emitidos dentro de juicio sobre la personalidad de las partes, que no implican poner fin a éste, constituyen actos de imposible reparación.

En consecuencia, con fundamento en lo antes mencionado, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expide el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. En tanto el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelve las *contradicciones de tesis 377/2013 y/o 399/2013* referidas en el Considerando Segundo de este instrumento normativo, y se emite el Acuerdo General Plenario que corresponda, en las contradicciones de tesis del conocimiento de los Plenos de Circuito en las que se aborden los temas relativos a la fijación del alcance de lo dispuesto en el artículo 107, fracción V, de la Ley de Amparo, en específico si los pronunciamientos emitidos dentro de juicio sobre la personalidad de las partes, que no implican poner fin a éste, constituyen actos de imposible reparación, se deberá continuar el trámite hasta el estado de resolución y aplazar el dictado de ésta.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Este Acuerdo General entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo General en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción XIV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en medios electrónicos de consulta pública; hágase del conocimiento tanto del Consejo de la Judicatura Federal como de los Juzgados de Distrito y de los Tribunales de Circuito y, para su cumplimiento, de los Plenos de Circuito.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro **Juan N. Silva Meza**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina**.- Rúbrica.

El licenciado **Rafael Coello Cetina**, Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, CERTIFICA: Este ACUERDO GENERAL NÚMERO 11/2014, DE SEIS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE DISPONE EL APLAZAMIENTO EN EL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN DE LAS CONTRADICCIONES DE TESIS DEL CONOCIMIENTO DE LOS PLENOS DE CIRCUITO, EN LAS QUE SE ABORDEN LOS TEMAS RELATIVOS A LA FIJACIÓN DEL ALCANCE DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 107, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE AMPARO, EN ESPECÍFICO SI LOS PRONUNCIAMIENTOS EMITIDOS DENTRO DE JUICIO SOBRE LA PERSONALIDAD DE LAS PARTES, QUE NO IMPLICAN PONER FIN A ÉSTE, CONSTITUYEN ACTOS DE IMPOSIBLE REPARACIÓN, fue emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el día de hoy, por unanimidad de nueve votos de los señores Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Luis María Aguilar Morales, Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Alberto Pérez Dayán y Presidente Juan N. Silva Meza. Los señores Ministros José Ramón Cossío Díaz y Sergio A. Valls Hernández estuvieron ausentes, previo aviso.- México, Distrito Federal, a seis de mayo de dos mil catorce.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta copia fotostática constante de ocho fojas útiles concuerda fiel y exactamente con el original del Acuerdo General Plenario 11/2014, que obra en los archivos de la sección de instrumentos normativos de esta Secretaría General de Acuerdos y se expide para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- México, Distrito Federal, a seis de mayo de dos mil catorce.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$12.9534 M.N. (doce pesos con nueve mil quinientos treinta y cuatro diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 12 de mayo de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.7935 y 3.8120 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 12 de mayo de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

REFORMA al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

REFORMA AL ACUERDO DE ADSCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL BANCO DE MÉXICO

De conformidad con lo previsto en los artículos 38 y 47, fracción I, de la Ley del Banco de México, así como 4o. y 8o. de su Reglamento Interior, se reforma el ARTÍCULO SEGUNDO, fracciones I, IV y VII, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, para quedar en los términos siguientes:

“ARTÍCULO SEGUNDO.- Se encuentran subordinadas a las Direcciones Generales, a la Secretaría de la Junta de Gobierno y a las Direcciones señaladas en el artículo anterior, las siguientes Unidades Administrativa:

I. DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DEL SISTEMA FINANCIERO

GERENCIA DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y SECTORIAL

SUBGERENCIA DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN FINANCIERA

SUBGERENCIA DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN SECTORIAL

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS

SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INCLUSIÓN FINANCIERA

GERENCIA DE TRANSPARENCIA Y COMPETENCIA EN EL SISTEMA FINANCIERO

DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN

GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y SEGUIMIENTO DE LA REGULACIÓN

SUBGERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL DE GESTIÓN

SUBGERENCIA DE SEGUIMIENTO DE LA REGULACIÓN

SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

GERENCIA DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO

SUBGERENCIA DE ANÁLISIS DE LA REGULACIÓN

GERENCIA DE PROCESOS PREVENTIVOS

SUBGERENCIA DE PROCESOS PREVENTIVOS

SUBGERENCIA DE ANÁLISIS PREVENTIVO

DIRECCIÓN DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS DE FOMENTO

GERENCIA DE FIDEICOMISOS DE FOMENTO

SUBGERENCIA DE PROGRAMAS

SUBGERENCIA DE EVALUACIÓN DE LOS FIDEICOMISOS DE FOMENTO

SUBGERENCIA DE ANÁLISIS DE ESTRATEGIAS Y ENTIDADES FINANCIERAS DE FOMENTO

GERENCIA DE BANCA DE DESARROLLO

SUBGERENCIA DE ANÁLISIS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS DE FOMENTO

SUBGERENCIA DE SEGUIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS DE FOMENTO

FIDEICOMISOS DE FOMENTO

FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS (FOPESCA)

FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y AVICULTURA (FONDO)

FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS (FEFA)

FONDO ESPECIAL DE ASISTENCIA TÉCNICA Y GARANTÍA PARA CRÉDITOS AGROPECUARIOS (FEGA)

II. a III. ...

IV. DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABILIDAD FINANCIERA

DIRECCIÓN DE ESTABILIDAD FINANCIERA

GERENCIA DE ESTABILIDAD FINANCIERA

GERENCIA DE ANÁLISIS DE RIESGOS DEL SISTEMA FINANCIERO

SUBGERENCIA DE ANÁLISIS DE RIESGOS DEL SISTEMA FINANCIERO

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

GERENCIA DE ARQUITECTURA DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

GERENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

SUBGERENCIA DE MODELADO, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE DATOS DEL SISTEMA FINANCIERO

SUBGERENCIA DE SISTEMAS Y PROCESOS DEL SISTEMA FINANCIERO

GERENCIA DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

SUBGERENCIA DE INFORMACIÓN DE CAPITALIZACIÓN, CRÉDITO Y ESTADOS FINANCIEROS

SUBGERENCIA DE INFORMACIÓN DE MERCADO DE DINERO, CAPTACIÓN Y COMISIONES

SUBGERENCIA DE INFORMACIÓN DE MONEDA EXTRANJERA Y DERIVADOS

V. a VI. ...

VII. DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN

GERENCIA DE COMUNICACIÓN INTERNA

GERENCIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

SUBGERENCIA DE VINCULACIÓN SOCIAL

GERENCIA DE ENLACE INSTITUCIONAL

SUBGERENCIA DE RELACIONES PÚBLICAS Y ACERVO CULTURAL

VIII. a XII. ...”

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, entrará en vigor el 16 de mayo de 2014.

SEGUNDO. Las referencias a cualquier Unidad Administrativa que en virtud de la presente reforma haya desaparecido o cambiado de denominación, contenidas en cualquier Norma Administrativa Interna expedida por las propias Unidades Administrativas, deberán entenderse hechas a la Unidad Administrativa que la sustituya o cuente con las atribuciones respectivas.

TERCERO. La totalidad de los actos jurídicos realizados durante la vigencia de los artículos modificados conservarán todo su valor y fuerza legal.

México, Distrito Federal, a 7 de mayo de 2014.- El Gobernador del Banco de México, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACUERDO General G/JGA/05/2014 por el que se ordena la depuración de expedientes jurisdiccionales concluidos durante el 2010 y años anteriores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/05/2014

DEPURACIÓN DE EXPEDIENTES JURISDICCIONALES CONCLUIDOS DURANTE EL 2010 Y AÑOS ANTERIORES

Acuerdo General G/JGA/05/2014 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece el proceso de depuración de expedientes jurisdiccionales cuyos asuntos hayan sido definitivamente concluidos durante el año 2010 y años anteriores, independientemente del año en que se haya iniciado su integración.

CONSIDERANDOS

Primero. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este mandato de la Carta Magna de manera puntual;

Segundo. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I, XXII y XXV del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal, dirigir la buena marcha del mismo y ordenar la depuración y baja de expedientes totalmente concluidos con tres años de anterioridad, dictando las medidas necesarias;

Tercero. Que en términos de los artículos 46 y 47 del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

Cuarto. Que en términos de los artículos 1o., 2, 3, fracción II, 4, fracción XXXVI, inciso e), 6 y 25 de la Ley Federal de Archivos, dicho ordenamiento comprende exclusivamente los aspectos propios de la ordenación y conservación física de los expedientes; esto es, su acomodo secuencial en el área de acervo, de acuerdo a su procedencia y orden original, y las medidas para evitar su deterioro y asegurar su permanencia, para lo cual se atenderá a las directrices y criterios que emita el Consejo Nacional de Archivos; criterios aplicables a los expedientes jurisdiccionales generados por los Magistrados, las Salas Regionales, las Secciones y el Pleno de la Sala Superior;

Quinto. Que, en consecuencia, la facultad de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para ordenar la depuración de los expedientes jurisdiccionales concluidos sigue vigente para salvaguardar la integridad física del personal del Tribunal y ocupar eficientemente sus espacios físicos;

Sexto. Que las actuaciones generadas en los expedientes jurisdiccionales deben estar respaldadas electrónicamente, ya que es obligación de los Magistrados y Secretarios de Acuerdos incluir en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios, todos los oficios, acuerdos, resoluciones interlocutorias, sentencias definitivas y resoluciones emitidas en cumplimiento de ejecutorias en Juicios de Amparo y Recursos de Revisión;

Séptimo. Que el Jefe del Archivo del Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior y Secciones, en el ámbito de su competencia, es responsable de identificar y enlistar los expedientes jurisdiccionales terminados para ser dados de baja como asuntos definitivamente concluidos, con el objeto de remitirlos al Archivo General del Tribunal;

Octavo. Que el Jefe del Archivo General es responsable de llevar a cabo las gestiones conducentes para la destrucción de los expedientes jurisdiccionales que se encuentran bajo su resguardo, de conformidad con los acuerdos que para tal fin emita la Junta de Gobierno y Administración;

Noveno. Que los archivistas adscritos a las ponencias de las Salas Regionales son responsables de depurar de manera periódica los archivos bajo su resguardo, enlistando aquellos expedientes jurisdiccionales terminados para ser dados de baja como asuntos definitivamente concluidos y, en el caso de las Salas Regionales con sede en el Distrito Federal, enviarlos al Archivo General del Tribunal, identificando aquéllos que tengan valor histórico o documental, de conformidad con los criterios que para tal fin emita la Junta de Gobierno y Administración;

Décimo. Que es responsabilidad de la Contraloría Interna vigilar el cumplimiento de los acuerdos que expida la Junta de Gobierno y Administración, así como supervisar, a través de su Dirección de Auditoría, la destrucción de expedientes tanto jurisdiccionales como administrativos que tengan el carácter de archivo muerto;

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 41, fracciones I, XXII y XXV, y 46, fracciones II y VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; 43, fracciones II y III, 44, fracción II, 45, fracción VIII y 97, fracción VII, del Reglamento Interior del mismo, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1. Se ordena la depuración de todos los expedientes jurisdiccionales concluidos durante el año 2010 y años anteriores, independientemente del año en que haya iniciado su integración, correspondientes a la Sala Superior y a las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en términos del presente Acuerdo.

Artículo 2. La Secretaría General de Acuerdos y las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa deberán de colocar una copia del presente Acuerdo en las ventanillas de sus Oficinas de Partes, así como en otros lugares dentro de sus edificios sedes, en donde éste pueda ser visible para el público en general, debiendo levantar un acta circunstanciada del cumplimiento de esta obligación y remitir una copia de dicha acta a la Contraloría Interna del Tribunal y a la Junta de Gobierno y Administración, para fines de comprobación y documentación del proceso.

Artículo 3. El Jefe de Archivo del Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior y Secciones, el Jefe del Archivo General del Tribunal y los Archivistas adscritos a las ponencias de las Salas Regionales, en el ámbito de su respectiva competencia, serán responsables de depurar todos aquellos expedientes jurisdiccionales que tengan bajo su resguardo, cuyos asuntos hayan sido definitivamente concluidos durante el año 2010 y años anteriores, independientemente del año en que se haya iniciado su integración, para lo cual deberán identificar de entre éstos:

- I. Los expedientes jurisdiccionales en los que se hará la baja documental, para efectos de su destrucción.
- II. Los expedientes jurisdiccionales que tengan valor histórico, jurídico o sean de relevancia documental.

Artículo 4. Son expedientes jurisdiccionales con valor histórico, jurídico o de relevancia documental, aquellos que se ubiquen en alguno de los supuestos siguientes:

- a. El asunto de mayor cuantía.
- b. El asunto de mayor trascendencia o relevancia jurídica.
- c. Un expediente jurisdiccional por cada uno de los temas de mayor reiteración.
- d. Los que sirvieron de base para que la Sala Superior estableciera jurisprudencia.
- e. Los que fueron considerados para la publicación en la Revista del Tribunal de una tesis trascendente e importante al tema tratado, respecto de expedientes jurisdiccionales de las Salas Regionales.

Artículo 5. Antes de efectuar la identificación de los expedientes jurisdiccionales correspondientes a las fracciones I y II del artículo 3 del presente Acuerdo, el Secretario de Acuerdos de la Sala Superior o de la Sala Regional, de conformidad con la asignación que otorga el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios, deberá:

- I. Validar de manera electrónica en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios, exclusivamente aquéllas sentencias que ya se encuentren registradas en éste.
- II. Verificar que los juicios relativos a los expedientes jurisdiccionales por depurar hayan quedado definitivamente concluidos durante el año 2010 y años anteriores, así como que no existan promociones pendientes de acordar o notificar.
- III. Verificar que todos los acuerdos, oficios, resoluciones interlocutorias, sentencias definitivas y resoluciones emitidas en cumplimiento de ejecutorias estén adjuntadas en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios.

Por lo que hace a Sala Superior, el Secretario General de Acuerdos y los Secretarios Adjuntos de las Secciones, entregarán físicamente los expedientes a los respectivos Secretarios de Acuerdos, a efecto de que se realice la validación electrónica de los documentos antes mencionados.

- IV. Verificar que en el equipo de cómputo asignado a su cargo se encuentren los archivos electrónicos de todas las resoluciones interlocutorias, sentencias definitivas y resoluciones emitidas en cumplimiento de ejecutorias. En caso de que no se encuentren los archivos electrónicos, se deberán escanear las documentales de las resoluciones contenidas en los expedientes a depurar, a fin de que consten de manera electrónica en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios.

- V. Cotejar que el texto de las sentencias que se encuentran registradas en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios, coincida de manera fiel y exacta con el texto original que consta en los expedientes jurisdiccionales por depurar.
- VI. Expresar su visto bueno para que se lleve a cabo la identificación de los expedientes jurisdiccionales por depurar, de conformidad con lo establecido en las fracciones I y II del artículo 3 del presente Acuerdo, así como para que se elaboren los listados correspondientes, los cuales deberá de firmar de manera autógrafa.

En el caso de los expedientes jurisdiccionales de Sala Superior, dichos listados deberán ser firmados por el Secretario de Acuerdos que se encuentre adscrito a la Ponencia correspondiente, quien hará la validación de los mismos en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios y por el Titular de la Secretaría General de Acuerdos o de las Secretarías Adjuntas de la Sala Superior, quienes tendrán a su cargo la verificación de que los expedientes jurisdiccionales se encuentran concluidos.

Artículo 6. Una vez que cuenten con el visto bueno del Secretario General de Acuerdos, los Secretarios Adjuntos de las Secciones de la Sala Superior y del Secretario de Acuerdos de la Sala Superior o Regional correspondiente, el Jefe de Archivo del Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior y Secciones, el Jefe del Archivo General del Tribunal y los Archivistas adscritos a las ponencias de las Salas Regionales, deberán de elaborar los listados de los expedientes jurisdiccionales que fueron identificados de conformidad con lo establecido en las fracciones I y II del artículo 3 del presente Acuerdo, los cuales deberán contar con las firmas autógrafas de quienes los elaboraron, revisaron y autorizaron, y ser enviados al Archivo General del Tribunal a más tardar el último día hábil de agosto de 2014.

Artículo 7. Los listados a los que hace referencia el artículo anterior, deberán ser elaborados de conformidad con la normatividad vigente expedida por el Archivo General de la Nación, la Ley Federal de Archivos y demás disposiciones aplicables que de ésta se deriven, así como en los criterios específicos que para tal fin establezca el Archivo General del Tribunal y apruebe la Junta de Gobierno y Administración.

Artículo 8. Las partes que hayan presentado alguna prueba, muestra o documento que haya sido integrado a los expedientes jurisdiccionales por depurar, que causarán baja documental para su posterior destrucción, podrán solicitar, en la sede de la Sala en que se encuentren radicados dichos expedientes jurisdiccionales, su devolución o la expedición de las copias certificadas que sean de su interés, en un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, ya que una vez transcurrido dicho plazo se procederá a su destrucción.

Artículo 9. En el caso de los expedientes jurisdiccionales por depurar identificados para formar parte del Acervo del Tribunal, deberán de incluir todas las pruebas, muestras o documentos que los integran, por lo que en ningún caso podrán ser devueltos a las partes que los hayan presentado.

Artículo 10. El Archivo General del Tribunal, una vez que haya recibido los listados por parte de las diversas Salas de Tribunal será responsable de:

- I. Revisar cada uno de los listados a fin de verificar que no contenga errores en su elaboración.
- II. Autorizar aquellos listados que no contengan ningún error y hacerlo del conocimiento de la Sala correspondiente.
- III. Enviar de manera inmediata aquellos listados que tuvieran algún error, haciéndolo del conocimiento del Secretario General, Secretarios Adjuntos de las Secciones de la Sala Superior o las Salas Regionales respectivas, para que éstas lleven a cabo la corrección correspondiente y envíen el listado ya corregido en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir del envío y notificación del error, para ser revisados nuevamente.

Artículo 11. Los listados que sean enviados al Archivo General del Tribunal fuera del plazo indicado en el artículo 6 del presente Acuerdo, en ningún caso serán considerados para su destrucción o para la integración del Acervo, por lo que serán devueltos de manera inmediata a la Secretaría General, Secretarios Adjuntos de las Secciones de la Sala Superior o las Salas Regionales correspondientes.

Artículo 12. En caso de que la Secretaría General, Secretarios Adjuntos de las Secciones de la Sala Superior, Salas Regionales o el Archivo General del Tribunal incumplieran en el envío de los listados de los expedientes jurisdiccionales por depurar que se encuentren bajo su resguardo, identificados de conformidad con lo establecido en las fracciones I y II del artículo 3 del presente Acuerdo, y procediera a su destrucción, la Contraloría Interna será la responsable de investigar esta situación, debiendo levantar las actas correspondientes e instaurar el procedimiento de responsabilidad administrativa respectivo en contra de los Magistrados, Secretario General de Acuerdos, Secretarios Adjuntos de las Secciones de la Sala Superior, Secretarios de Acuerdos, Archivistas o quien resulte responsable, informando de esta situación a la Junta de Gobierno y Administración mediante el envío de las actas respectivas, con el fin de que ésta le dé seguimiento

al caso y resuelva lo procedente de conformidad con las disposiciones establecidas para tal fin en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como en su respectivo Reglamento Interior.

Lo anterior tiene la finalidad de evitar que se destruyan aquellos expedientes jurisdiccionales con valor histórico, jurídico o de relevancia documental y que deben de formar parte del Acervo del Tribunal, así como de aquellos expedientes que no se hayan concluido a la fecha del presente acuerdo.

Artículo 13. Una vez que el Archivo General del Tribunal cuente con los listados autorizados, los deberá hacer del conocimiento de los Presidentes de las Salas Regionales respectivas y del Secretario General de Acuerdos, en el caso de expedientes jurisdiccionales de la Sala Superior, para lo cual deberá de enviarles dichos documentos en original y/o copia para que éstos procedan a girar la instrucción de que se lleve a cabo la destrucción de los expedientes jurisdiccionales autorizados para tal fin, empleando los medios que consideren más convenientes y los recursos que tengan disponibles. El Jefe de Archivo General del Tribunal procederá a la destrucción de los expedientes jurisdiccionales autorizados que estén bajo su resguardo.

Artículo 14. Los servidores públicos que sean designados por el Presidente de la Sala o Región para llevar a cabo la destrucción de los expedientes jurisdiccionales autorizados para tal fin, deberán levantar un acta circunstanciada del cumplimiento de esta obligación y remitir una copia de dicha acta a la Contraloría Interna del Tribunal y a la Junta de Gobierno y Administración, para fines de comprobación y documentación del proceso.

Artículo 15. El acta circunstanciada levantada durante el proceso de destrucción de expedientes jurisdiccionales deberá de contener al menos los siguientes elementos:

- I. El número de Acuerdo y la fecha de la sesión de la Junta de Gobierno y Administración en el que fue autorizado, indicando que el acta se levanta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del presente acuerdo.
- II. Los nombres de los servidores públicos responsables que llevaron a cabo la destrucción de los expedientes jurisdiccionales, con la relación de los que fueron destruidos, la cual deberá de coincidir con los contenidos en los listados que fueron enviados en su momento al Archivo General del Tribunal.
- III. Las fotografías del proceso de destrucción de los expedientes jurisdiccionales, las cuales deberán de abarcar todo el proceso, desde su inicio hasta su conclusión.

Artículo 16. La Contraloría Interna será la responsable, a través de su Dirección de Auditoría, de supervisar la destrucción de los expedientes jurisdiccionales autorizados.

Artículo 17. La Contraloría Interna del Tribunal, en el ámbito de su competencia, será la responsable de vigilar el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 46, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley Federal de Archivos.

Artículo 18. Los Magistrados Visitadores de la Junta de Gobierno y Administración, serán responsables, durante las visitas que realicen a las diferentes Salas Regionales del Tribunal, de verificar el cumplimiento del presente Acuerdo, comunicando en caso de incumplimiento del mismo a la Contraloría Interna y a la Junta de Gobierno y Administración, para que se lleve a cabo la investigación correspondiente.

Artículo 19. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, deberá ser investigado por la Contraloría Interna y/o por la Junta de Gobierno y Administración, en los términos de sus respectivas competencias, a fin de que se inicien los procedimientos de Responsabilidad Administrativa que correspondan de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como en su respectivo Reglamento Interior.

Artículo 20. El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la página electrónica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Dictado en sesión de veintinueve de abril de dos mil catorce.- Firman el Doctor **Manuel L. Hallivis Pelayo**, Magistrado Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Elizabeth Ortiz Guzmán**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30, fracción XV, 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 389069)

ACUERDO Específico E/JGA/20/2014 por el que se determina la baja documental y el traslado de los expedientes siniestrados de la Sala Regional del Noroeste III.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO E/JGA/20/2014

POR EL QUE SE DETERMINA LA BAJA DOCUMENTAL Y EL TRASLADO DE LOS EXPEDIENTES SINIESTRADOS DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III.

Acuerdo Específico E/JGA/20/2014 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por el que se determina la baja documental y el traslado de los expedientes siniestrados de la Sala Regional del Noroeste III.

CONSIDERANDO

Primero. Que en términos de los artículos 17 y 73, fracción XXIX-H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, como tribunal de lo contencioso-administrativo dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, se encuentra obligado a garantizar el derecho de toda persona para que se le administre justicia de manera pronta, completa, imparcial y expedita, dentro de los plazos y términos que fija la ley;

Segundo. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones;

Tercero. Que a la Junta de Gobierno y Administración le corresponde dirigir la buena marcha del Tribunal, supervisar la correcta operación y funcionamiento de los Archivos del Tribunal, así como ordenar la depuración y baja de los expedientes totalmente concluidos, entre otras;

Cuarto. Que el 30 de septiembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de Federación la Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa provocada por el huracán Categoría 1 "Manuel", los días 18 y 19 de septiembre de 2013, en los municipios de Sinaloa, Badiraguato, Mocorito, Angostura, Navolato, Culiacán y Rosario, del Estado de Sinaloa;

Quinto. Que la sede de la Sala Regional del Noroeste III, se encuentra en la Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa;

Sexto. Que mediante Acuerdos G/43/2013 y G/44/2013, de 20 y 25 de septiembre de 2013, el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior declaró inhábiles los días 23, 24, 25, 26, 27, 30 de septiembre, 1 y 2 de octubre de 2013, únicamente respecto de la Sala Regional del Noroeste III, derivado de las afectaciones sufridas en el Estado de Sinaloa, por las lluvias e inundaciones consecuencia del huracán denominado "Manuel", a fin de reestablecer el adecuado funcionamiento de dicha Sala Regional, así como garantizar la seguridad del personal y público usuario;

Séptimo. Que mediante oficio número 3-1-3-40/14-P de 10 de marzo de 2014, el Magistrado Óscar Alberto Estrada Chávez, Presidente de la Sala Regional del Noroeste III, con sede en Culiacán, Sinaloa, remitió al Magistrado Rafael Estrada Sámano, Integrante de la Junta de Gobierno y Administración y Visitador de dicha Sala, los listados de 6,251 expedientes que se encontraban en el recinto de la Sala como asuntos concluidos y que fueron completamente destruidos por la inundación provocada por el fenómeno meteorológico sufrido en el Estado de Sinaloa el 19 de septiembre de 2013, por lo que solicitó que la Junta de Gobierno y Administración autorizara su desincorporación y baja documental;

Octavo. Que según el oficio citado en el considerando séptimo, los 6,251 expedientes no son susceptibles de destrucción en términos del artículo 45, fracción VIII del Reglamento Interior, ya que no son identificables y, por ende, no es posible determinar su valor histórico o documental para ser enviados al Archivo General de la Nación, ni pueden ser embalados conforme a los lineamientos correspondientes;

Noveno. La Ley Federal de Archivos que entró en vigor el 24 de enero de 2012 tiene por objeto establecer disposiciones que permitan la organización y conservación de los archivos en posesión de los Poderes de la Unión, los organismos constitucionales autónomos y los organismos con autonomía legal, así como establecer los mecanismos de coordinación y de concertación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para la conservación del patrimonio documental de la Nación, así como para fomentar el resguardo, difusión y acceso de archivos privados de relevancia histórica, social, técnica, científica o cultural;

Décimo. Los Tribunales Administrativos Federales son sujetos obligados al cumplimiento de la Ley Federal de Archivos;

Décimo primero. Que en términos de los artículos 1, 2, 3, fracción II, 4, fracción XXXVI, inciso e), 6 y 25 de la Ley Federal de Archivos, dicho ordenamiento comprende exclusivamente los aspectos propios de la ordenación y conservación física de los expedientes; esto es, su acomodo secuencial en el área de acervo, de acuerdo a su procedencia y orden original, y las medidas para evitar su deterioro y asegurar su permanencia, para lo cual se atenderá a las directrices aplicables a los expedientes jurisdiccionales generados por los Magistrados, el Pleno y las Secciones de la Sala Superior, así como las Salas Regionales;

Décimo segundo. Que, en consecuencia, la facultad de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para ordenar la depuración de los expedientes jurisdiccionales concluidos sigue vigente para salvaguardar la integridad física del personal del Tribunal y ocupar eficientemente sus espacios físicos.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 40 y 41, fracciones XXII, XXIV, XXV y XXXV de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; 21, fracción III, 22, fracción III, 46, fracciones II y III y 47 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, así como 25 de la Ley Federal de Archivos, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA BAJA DOCUMENTAL
Y EL TRASLADO DE LOS EXPEDIENTES SINIESTRADOS
DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III**

PRIMERO.- Se autoriza la baja documental de los 6,251 expedientes siniestrados, que se señalan en los listados que forman parte integrante del presente Acuerdo, radicados en la Sala Regional del Noroeste III.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sala Regional del Noroeste III retirar los 6,251 expedientes siniestrados que se encuentran en el local que ocupa la Sala en el municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, debido a las condiciones físicas en las que se encuentran.

TERCERO.- La Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deberá realizar de inmediato la anotación correspondiente en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios, en cada uno de los 6,251 expedientes que se señalan en los listados que forman parte integrante del presente Acuerdo, en la cual se hará constar que el expediente fue desincorporado por tratarse de documentación siniestrada, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- La Sala Regional del Noroeste III deberá colocar en la Oficialía de Partes, en el Archivo, así como en los lugares de la Sala donde sea visible para el público general, una copia del presente Acuerdo, acompañado de los listados de los 6,251 expedientes siniestrados.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por la Junta de Gobierno y Administración.

Segundo.- Para el traslado y depósito de los 6,251 expedientes siniestrados, el Presidente de la Sala Regional del Noroeste III llevará a cabo las gestiones necesarias con la Subdirección de Ecología de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Culiacán, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en la página de internet del Tribunal y en el periódico de mayor circulación en los Estados de Baja California Sur y Sinaloa.

Dictado en sesión de veintinueve de abril de dos mil catorce.- Firman el Doctor **Manuel Luciano Hallivis Pelayo**, Magistrado Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Elizabeth Ortiz Guzmán**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30, fracción XV, 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 389070)

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Reglamento de la Ley Federal de Archivos	2
Reglamento de la Ley General de Protección Civil	14

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio mediante el cual se da a conocer como facilidad administrativa a los almacenes generales de depósito, instituciones de banca de desarrollo, instituciones de banca múltiple, casas de bolsa, casas de cambio, inmobiliarias, federaciones, Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores, sociedades de inversión, uniones de crédito, Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, fideicomisos públicos, Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, sociedades controladoras de grupos financieros, incluyendo en su caso, a las filiales de entidades financieras del exterior de cualquier tipo de las entidades antes mencionadas y Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; las cuotas anual y mensuales que deberán de pagar por concepto de los servicios de inspección y vigilancia que presta la Comisión Nacional Bancaria y de Valores correspondientes al ejercicio fiscal 2014.	34
---	----

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución General por la que se amplía el criterio establecido para la aplicación del artículo 17 de la Ley de Inversión Extranjera relativo al establecimiento de personas morales extranjeras en México	56
Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2014	59

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Modificaciones a las Reglas de Operación del Fideicomiso del Fondo de Cobertura Social de Telecomunicaciones	84
--	----

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia emitida por la Octava Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, durante la tramitación del juicio de nulidad número 19699/12-17-08-5, promovido por la empresa Borsa Comercializadora, S.A. de C.V., en contra de la resolución contenida en el oficio número 00641/30.1/0343/2012	90
--	----

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa SGCU Servicios, Importaciones y Proveduría, S.A. de C.V. 91

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Representaciones de Productos y Servicios Industriales, S.A. de C.V. 92

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Acuerdo General número 9/2014, de seis de mayo de dos mil catorce, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se dispone el aplazamiento del dictado de la resolución en los amparos en revisión del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito, en los que subsista el problema de constitucionalidad de los decretos por los que, respectivamente, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Educación; se expide la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, y se expide la Ley General del Servicio Profesional Docente, publicados el once de septiembre de dos mil trece; y se ordena a los Juzgados de Distrito el envío de dichos asuntos a los Tribunales Colegiados de Circuito que correspondan y, a éstos, el envío de los asuntos que se indican de su índice, a este Alto Tribunal 93

Acuerdo General número 10/2014, de seis de mayo de dos mil catorce, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se levanta el aplazamiento del dictado de la resolución de los amparos en revisión y de los amparos directos del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito, relacionados con el tema “prórroga de concesión administrativa de red pública de telecomunicaciones y bandas de frecuencias para prestar los servicios de radio restringida con señal digitalizada”, en los que se involucre la posible interpretación de los artículos 14, 16, 25, 26, 27, 28, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 19 y 27 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, publicada el siete de junio de mil novecientos noventa y cinco; relacionado con el diverso 1/2013, de veintidós de enero de dos mil trece 96

Acuerdo General número 11/2014, de seis de mayo de dos mil catorce, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se dispone el aplazamiento en el dictado de la resolución de las contradicciones de tesis del conocimiento de los Plenos de Circuito, en las que se aborden los temas relativos a la fijación del alcance de lo dispuesto en el artículo 107, fracción V, de la Ley de Amparo, en específico si los pronunciamientos emitidos dentro de juicio sobre la personalidad de las partes, que no impliquen poner fin a éste, constituyen actos de imposible reparación 98

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana 100

Tasas de interés interbancarias de equilibrio	100
Reforma al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México	101

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Acuerdo General G/JGA/05/2014 por el que se ordena la depuración de expedientes jurisdiccionales concluidos durante el 2010 y años anteriores	103
Acuerdo Específico E/JGA/20/2014 por el que se determina la baja documental y el traslado de los expedientes siniestrados de la Sala Regional del Noroeste III	107

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014	1
--	---

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Declaratoria de Desastre Natural en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la helada y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno que afectó a los municipios de Cuauhtémoc, Carichi, Cusihiuriachi, Guerrero, Bachíniva, Namiquipa y Temósachi del Estado de Chihuahua	75
Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de marzo de 2014	76

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Hidalgo	80
--	----

TERCERA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Programa Institucional del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas PROINALI 2014-2018	1
Programa Institucional del Instituto Mexicano de la Radio 2014-2018	33

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Acuerdo por el que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano pone a disposición de la Secretaría de la Función Pública el terreno nacional denominado Rancho Tres Hermanos, ubicado en el Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, con una superficie de 410-17-90 hectáreas	44
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Nueva Andalucía Frac. I, con una superficie aproximada de 24-89-23.00 hectáreas, Municipio de La Concordia, Chis.	51
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Luisianada, con una superficie aproximada de 100-00-00.00 hectáreas, Municipio de La Concordia, Chis.	52
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Monte Grande, con una superficie aproximada de 63-24-00 hectáreas, Municipio de San Fernando, Chis.	53
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Angeles, con una superficie aproximada de 42-74-97.00 hectáreas, Municipio de Villacorzo, Chis.	54
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Añadidura II, con una superficie aproximada de 12-06-91.281 hectáreas, Municipio de Reforma, Chis.	55
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Monte Bello, con una superficie aproximada de 8,500-00.00 hectáreas, Municipio de Uxpanapa, Ver.	56

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Cuarta Sección)	57
---	----

CUARTA SECCION**AVISOS**

Judiciales y generales	78
------------------------------	----

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓNALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos de México-México



SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014.

MARÍA DEL ROSARIO ROBLES BERLANGA, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 39 de la Ley General de Desarrollo Social establece que compete a la Secretaría de Desarrollo Social la coordinación del Sistema Nacional de Desarrollo Social, el cual es un mecanismo permanente de concurrencia, colaboración, coordinación y concertación de los tres órdenes de gobierno así como los sectores social y privado. Asimismo dispone que la Secretaría de Desarrollo Social diseñará y ejecutará las políticas generales de desarrollo social y que al efecto coordinará y promoverá la celebración de convenios y acuerdos de desarrollo social;

Que a la Secretaría de Desarrollo Social le corresponde coordinar las acciones que incidan en el combate a la pobreza fomentando un mejor nivel de vida, en lo que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos estatales y municipales, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control, así como promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desarrollo e inclusión social, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales y con la participación de los sectores social y privado, según se establece en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

Que la Secretaría de Desarrollo Social es la dependencia coordinadora del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, según lo marcan los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013;

Que el artículo 75, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece que los municipios enviarán a las entidades federativas información sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en las obras y acciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal que beneficien directamente a la población en rezago social y pobreza extrema para que por su conducto se incluya en los informes trimestrales a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal;

Que el artículo 33, apartado B, fracción II, inciso d) de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las entidades deberán proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal lo harán por conducto de las entidades;

Que el 14 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en cumplimiento al artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013, el cual establece que la Secretaría de Desarrollo Social debía publicar los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, previa opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

Que la reforma citada a la Ley de Coordinación Fiscal estableció nuevas obligaciones a la Secretaría de Desarrollo Social, así como a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal respecto de la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social,

Que para el mejor cumplimiento y operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se requiere precisar la participación de las Delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en la revisión de los proyectos especiales, Añadir obras y acciones al Catálogo del Fondo relacionadas con las carencias sociales y el rezago social, así como para obtener un direccionamiento adecuado de los recursos del Fondo se requiere precisar dónde se deben invertir los recursos por parte de las entidades federativas y sus municipios o demarcaciones territoriales.

Que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, mediante oficio número COFEME/14/0779 de fecha 3 de abril de 2014, ha emitido el dictamen regulatorio correspondiente, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió opinión favorable, a través del oficio No. 315-A-01194, de fecha 7 de mayo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE FEBRERO DE 2014

ÚNICO.- Se **MODIFICAN** los numerales 1.3.; 2.2., párrafo tercero; 2.3., fracción II del apartado A y las fracciones II y III del apartado B; 2.3.1., párrafos primero y segundo, fracción III; 2.4., párrafos segundo, fracciones I, II y III, tercero y cuarto, así como el inciso a); 2.5, párrafo primero; 2.6.2., fracción VI; 3.1.1., fracción VIII; el TÍTULO CUARTO; así como los Anexos A.1.1 y A.3; y **SE ADICIONAN** los numerales 1.3. con diversas definiciones; 2.2., con un párrafo cuarto; 2.3., con un párrafo en la fracción II del apartado B; 2.3, con cuatro párrafos en la fracción III del apartado B; 3.1.1., con una fracción IX; 3.1.2., con las fracciones II y III, recorriéndose las subsecuentes, y una fracción XII; un sexto párrafo en el TÍTULO CUARTO.- EVALUACIÓN; 5.2.1., con las fracciones IV, V y VI; 5.2.2., con las fracciones VII y VIII; así como los Anexos A.1.3 y A.3, recorriéndose los anexos vigentes en consecuencia, para quedar como sigue:

“TÍTULO PRIMERO.- DISPOSICIONES GENERALES

1.1.

a **1.2. ...**

1.3. Definiciones

...

ASF: ...

Catálogo del FAIS: ...

CONEVAL: ...

Comité Comunitario: Órgano de participación social y representación de una comunidad, ya sea urbana, rural o indígena, electos de manera democrática en Asamblea General, conforme a lo señalado en los Lineamientos de organización y funcionamiento de los Comités Comunitarios de la Cruzada contra el Hambre y de los Programas Sociales Federales.

Comité de Revisión de Proyectos Especiales: Órgano colegiado de la Secretaría de Desarrollo Social que tiene por objeto analizar los proyectos especiales, en relación con los criterios de cobertura y el tipo de proyectos conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos.

Coordinadores Técnicos Sociales: ...

Delegaciones de la SEDESOL: ...

DGEMPS: ...

DTDF: Demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Entidades: ...

FAIS: ...

FISE: ...

FISMDF: ...

Fórmula: ...

Gastos indirectos: ...

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.**Informe Anual: ...****Infraestructura Social Básica: ...****Instrumento Vigente para la identificación de los beneficiarios de la SEDESOL:** El que define la SEDESOL a través de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios. Hasta abril del 2014 es el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS).**LCF:** Ley de Coordinación Fiscal.**LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**LGAH:** Ley General de Asentamientos Humanos.**LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental.**LGDEEPA:** Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.**LGDS:** Ley General de Desarrollo Social.**Lineamientos:** Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, incluyendo sus Anexos.**LOAPF:** Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.**MIDS:** Matriz de Inversión para el Desarrollo Social. Herramienta que la SEDESOL utilizará para identificar la incidencia de los proyectos que realicen las entidades, municipios y DTDF en los indicadores de situación de pobreza y rezago social que se señalan en el Informe Anual.**MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados, definida como la herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico, conforme a lo señalado en la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados.**OFE: ...****PRODIMDF: ...****SEDESOL: ...****SFP: ...****SFU: ...****SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.**SSPPE:** Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación de la SEDESOL.

Subdelegaciones de la SEDESOL: Subdelegaciones de la SEDESOL en los estados y el Distrito Federal u homólogas.

UCD: ...**UPRI: ...****ZAP: ...****1.4.**a **1.5. ...****TÍTULO SEGUNDO.- OPERACIÓN DEL FAIS****2.1. ...****2.2. Uso de los recursos del FAIS**

...

...

Para incidir en dichos indicadores, las entidades, municipios y DTDF deberán llevar a cabo los proyectos que estén previstos en el Catálogo del FAIS, el cual se incluye como Anexo 1 de los Lineamientos; salvo en los casos que, por excepción, se clasifiquen dentro de la categoría de proyectos especiales y por lo tanto requieran de la revisión, y en su caso, de la emisión de recomendaciones para su realización por parte del Comité de Revisión de Proyectos Especiales establecidos en los Lineamientos.

Las entidades, municipios y DTDF deberán llevar a cabo los proyectos señalados en el Catálogo del FAIS para el caso de los ocho estados que presenten mayor nivel de rezago social de acuerdo con el CONEVAL deberán preferentemente realizar proyectos con contribución directa e indirecta.

2.2.1. ...

2.3. Proyectos FAIS

...

A. Para la realización de proyectos con recursos del FISE:

I. ...

II. El resto de los recursos se invertirá en los municipios con los dos grados de rezago social más altos, o bien, utilizando el criterio de pobreza extrema.

B. Para la realización de proyectos con recursos del FIS MDF:

I. ...

II. Si el municipio o DTDF tiene ZAP urbanas, deberá invertir en éstas, por lo menos un porcentaje de los recursos del FIS MDF, igual a:

$$PIZU_i = \frac{\sum_{j=1}^n PZU_{ij}}{PPEM_i} \times 100$$

Dónde:

PIZU_i= Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio i.

PZU_{ij}=Población que habita en la ZAP urbana j del municipio i.

j= ZAP urbana.

n= Número de ZAP urbanas en el municipio i.

PPEM_i=Población en pobreza extrema del municipio i.

Los municipios o DTDF deberán invertir al menos el 60% de los recursos para la atención de las ZAP urbanas cuando el PIZU_i sea mayor a este porcentaje. El resto de los recursos podrá invertirse en beneficio de la población que vive en las localidades que presentan los dos grados de rezago social más altos, o bien, en donde exista población en pobreza extrema.

III. Si el municipio o DTDF no tiene ZAPs, entonces deberá invertir los recursos del FIS MDF en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan los dos grados de rezago social más altos, o bien, donde haya población en pobreza extrema

Para la identificación de la población en pobreza extrema, las entidades, municipios y DTDF deberán utilizar el instrumento vigente para la identificación de los beneficiarios de la SEDESOL, con el cual se podrán calcular el bienestar económico de los hogares y personas, a través de la estimación del ingreso, con base en las condiciones socioeconómicas declaradas por los informantes y la cuantificación de las seis carencias sociales definidas por el CONEVAL. La SEDESOL, a través de sus Delegaciones brindará asesoría técnica para su uso, llenado y captura. Una vez que las entidades, municipios y DTDF recolecten la información del instrumento, ésta será enviada a la SEDESOL a través de los medios definidos por esta última, para su evaluación y determinación de los hogares y personas en pobreza extrema.

Para la realización de las obras y acciones del FAIS, las entidades, municipios y demarcaciones territoriales deberán dar cumplimiento a lo establecido en la LGAH y la LGDEE y PA, así como a la normatividad estatal aplicable.

En el caso de que las ZAP urbanas ya no presenten condiciones de carencias sociales y no exista población en pobreza extrema que pueda atenderse con la realización de los proyectos señalados en el Catálogo del FAIS, o bien no se considere procedente la inversión determinada en el numeral 2.3, apartado B, fracción II de los Lineamientos, las entidades, municipios o DTDF deberán acreditar esta situación con el instrumento vigente para la identificación de los beneficiarios de la SEDESOL.

Las entidades, municipios y DTDF que realicen proyectos cuya focalización sea a través del criterio de población en pobreza extrema y que requieran del instrumento vigente para la identificación de los beneficiarios de la SEDESOL, deberán acreditar que la cobertura del proyecto beneficia preferentemente a dicho sector de la población.

2.3.1. Clasificación de los proyectos del FAIS

De acuerdo a su contribución al mejoramiento de los indicadores de pobreza y rezago social y con base en lo señalado en el artículo 33 de la LCF, los recursos del FAIS se orientarán a la realización de cuatro tipos de proyectos conforme a la siguiente clasificación:

- **Directa:** ...
- **Indirecta:** ...
- **Complementarios:** ...
- **Especiales:** Acciones y obras que no estén señaladas en el Catálogo del FAIS, pero que por su impacto social se podrán realizar con los recursos provenientes de este Fondo ya que corresponden a los destinos a que se refiere el artículo 33 de la LCF y que contribuyen a mejorar los indicadores de pobreza y rezago social que publica el CONEVAL. Para su realización, dichos proyectos deberán de llevarse a cabo preferentemente en coinversión con otros recursos federales, estatales y municipales.

Para la realización de los proyectos por tipo de incidencia, las entidades, municipios y DTDF deberán considerar lo siguiente:

I. a II. ...

III. A los proyectos complementarios o proyectos especiales podrá destinarse en su conjunto como máximo el 15% de los recursos del FISE y del FISMDF. Adicionalmente, los municipios que hayan sufrido un desastre natural en el ejercicio fiscal actual o en el inmediato anterior, con motivo del cual cuenten con una declaratoria de emergencia de la Secretaría de Gobernación o con un dictamen de protección civil de la entidad que avale dicha situación, podrán destinar como máximo un 15% adicional de los recursos de dichos fondos, para la realización de proyectos complementarios de construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de infraestructura que haya resultado dañada por la ocurrencia de un fenómeno natural.

2.4. Proyectos Especiales FAIS

...

Para que las entidades, municipios y DTDF puedan llevar a cabo proyectos especiales deberán:

I. Promover que los proyectos se realicen en coinversión con otros recursos federales, estatales y/o municipales.

II. Presentar el expediente técnico a que se refiere el Anexo 2 de los Lineamientos, así como la documentación adicional que soporte su realización.

III. En su caso, atender a las recomendaciones que realice el Comité de Revisión de Proyectos Especiales.

IV. ...

Dicho expediente deberá enviarse por oficio firmado por el titular de la Secretaría de la entidad responsable de la gestión de los recursos del FAIS, cuando se trate del FISE y por el presidente municipal o jefe delegacional en el caso del FISMDF, a la Delegación de la SEDESOL correspondiente.

Para la revisión, y en su caso, emisión de recomendaciones sobre los proyectos especiales, el Comité de Revisión de Proyectos Especiales tomará como referencia la información contenida en el expediente técnico, el cual deberá contar con al menos los siguientes elementos:

i. a vii. ...

a) Del Comité de Revisión de Proyectos Especiales

El Comité de Revisión de Proyectos Especiales estará presidido por el titular de la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación y se integrará por los servidores públicos que designen la Subsecretaría Desarrollo Social y Humano, la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario y Participación Social; así como los titulares de la Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales; Dirección General de Análisis y Prospectiva; Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios; Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales. Asimismo, participarán con voz, pero sin voto en las sesiones del Comité el Órgano Interno de Control de la SEDESOL, la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, así como representantes de otras dependencias de la Administración Pública Federal en cuyo ámbito de competencia incidan los proyectos correspondientes y sean invitados a la sesión correspondiente.

El Comité de Revisión de Proyectos Especiales emitirá su Reglamento Interno, el cual deberá estar disponible en la Normateca de la SEDESOL. El Comité deberá sesionar a más tardar el último día hábil de cada mes para revisar y emitir las recomendaciones sobre los proyectos especiales que hayan presentado las entidades, municipios y DTDF, con base en los elementos establecidos en los Anexos 2 y 3 de los Lineamientos.

2.5. Gastos indirectos

Las entidades, municipios y DTDF podrán destinar una parte proporcional equivalente al **3%** de los recursos del FISE y FISMDF para la verificación y seguimiento, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos, conforme a las acciones que se señalan en el Anexo 4 de los Lineamientos.

...

...

...

2.6. Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

...

...

2.6.1. Tipos de proyectos

...

...

2.6.2. Criterios para convenir el PRODIMDF

...

I. a V. ...

VI. Adicionalmente, los municipios y DTDF deberán llenar el Expediente Técnico referido en el Anexo 5 de los Lineamientos.

VII. a IX. ...

2.7. ...

TÍTULO TERCERO.- SEGUIMIENTO SOBRE EL USO DE LOS RECURSOS

...

3.1. Informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del FAIS

3.1.1. Responsabilidades de la SEDESOL

I. a VII. ...

VIII. Diseñar esquemas específicos y una agenda de evaluación del FAIS.

IX. Promover la participación comunitaria en la planeación y seguimiento de los proyectos que se realicen con los recursos del FAIS a través de los Comités Comunitarios.

3.1.2. Responsabilidades de las entidades, municipios y DTDF

- I. ...
- II. Participar en las acciones de capacitación que lleve a cabo la SEDESOL referentes a la operación del FAIS.
- III. Elaborar y enviar la MIDS a las Delegaciones de la SEDESOL para su revisión en relación con el cumplimiento de los Lineamientos.
- IV. Reportar la información sobre el uso de los recursos del FAIS en el SFU, así como de las metas y avances de los indicadores de la MIR, dentro del plazo al que hace referencia el segundo párrafo del artículo 48 de la LCF.
- V. Atender las observaciones que la SEDESOL emita a la información que se reporte en el SFU, conforme al calendario establecido para tal fin por la SHCP.
- VI. Proporcionar a la SEDESOL la información adicional que ésta requiera para el seguimiento sobre el uso de los recursos y la elaboración del Informe trimestral a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.
- VII. Publicar en su página oficial de internet los informes trimestrales de los avances de los proyectos que se realicen con los recursos del FAIS, y en su caso, evidencias de conclusión, en los términos establecidos en el artículo 33 de la LCF.
- VIII. Proporcionar a la SEDESOL la información adicional que ésta requiera para la integración de la MIDS, con el fin de contar con elementos para el análisis de incidencia de los proyectos realizados con los recursos del FISE y FISMDF en los indicadores de situación de pobreza y de rezago social identificados en el Informe Anual, conforme al Catálogo del FAIS.
- IX. Informar a las Delegaciones de la SEDESOL sobre los resultados de los informes trimestrales, con el fin de coordinar e implementar acciones de mejora que permitan un uso eficiente y eficaz de los recursos del FAIS.
- X. Mantener registros específicos del FAIS y sus fondos debidamente actualizados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido, conforme a lo establecido por la LGCG y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental respecto del ejercicio de los recursos federales.
- XI. Las entidades federativas, los municipios y las DTDF deberán proporcionar la información que se requiera para la realización de la evaluación del FAIS.
- XII. Impulsar la participación comunitaria en la planeación y seguimiento de los proyectos que se realicen con los recursos del FAIS a través de los Comités Comunitarios.

TÍTULO CUARTO.- EVALUACIÓN

Los recursos del FAIS estarán sujetos a evaluación, en términos de lo que establecen los artículos 85, fracción I, y 110 de la LFPRH; 49, fracción V, de la LCF y en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal publicados por la SHCP, la SFP y el CONEVAL en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007.

La SEDESOL, a través de la DGEMPS, determinará esquemas específicos y una agenda para la evaluación del FAIS a partir de un enfoque agregado con alcance nacional con base en lo que establecen los artículos 1, fracción VIII; 14, fracciones I, III y IV, y 43, fracción IX de la LGDS; así como 32, fracciones II y V de la LOAPF. Lo anterior sin menoscabo de las facultades de la SHCP, de la SFP y del CONEVAL para evaluar integralmente el Ramo 33 y los fondos que lo componen.

Los proyectos de evaluación para el FAIS serán presentados al CONEVAL para su opinión en términos de lo dispuesto por los numerales vigésimo y vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

La DGEMPS se encargará de coordinar la realización de las evaluaciones nacionales del FAIS que realice o coordine la SEDESOL, verificando que éstas se lleven a cabo por instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional que cuenten con

reconocimiento y experiencia en la materia, con apego a la normatividad aplicable, debiendo publicar los documentos y resultados de las evaluaciones en la página electrónica de la SEDESOL y enviarlos al CONEVAL, a la Cámara de Diputados y a la Auditoría Superior de la Federación, en los términos de los numerales vigésimo sexto y vigésimo noveno de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, y demás disposiciones normativas aplicables.

Las entidades, los municipios y las DTDF deberán coadyuvar con la SEDESOL y, en su caso, con la SHCP, la SFP y el CONEVAL en la realización de las evaluaciones del FAIS en términos de lo dispuesto por los artículos 56 y 71 de la LGCG, así como el apartado B de los artículos 33 y 49 de la LCF.

Asimismo la DGEMPS, previa opinión del CONEVAL, podrá publicar especificaciones de carácter técnico, metodológico y de contenido mínimo para que los tipos de evaluación de los recursos del FAIS que, en su caso, coordinen o lleven a cabo las entidades o sus respectivos municipios reúnan las características de pertinencia, relevancia y utilidad práctica para favorecer acciones de mejora en todo el país. Adicionalmente, la DGEMPS brindará asesoría permanente a las entidades en materia de evaluación y monitoreo, abarcando aspectos técnicos y administrativos.

TÍTULO QUINTO.- CAPACITACIÓN Y COORDINACIÓN PARA PROMOVER LA PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL FAIS.

5.1. ...

5.2. Coordinación del FAIS

...

5.2.1. Responsabilidades de las Delegaciones de la SEDESOL

...

I. a III. ...

IV. Verificar que la MIDS de cada municipio y DTDF cumpla con los criterios establecidos en los Lineamientos y en su caso emitir recomendaciones para su cumplimiento.

V. Dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno del Comité de Revisión de Proyectos Especiales

VI. Participar y elaborar un reporte sobre las acciones de capacitación que lleve a cabo la SEDESOL referentes a la operación del FAIS en las entidades del país.

5.2.2. Responsabilidades de las Subdelegaciones de la SEDESOL:

Las Subdelegaciones de la SEDESOL apoyarán en

I. a VI. ...

VII. Revisar y analizar que la MIDS de cada municipio y DTDF cumpla con los criterios establecidos en los Lineamientos y en su caso emitir recomendaciones para su cumplimiento.

VIII. Dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno del Comité de Revisión de Proyectos Especiales.

5.2.3. ...

5.3. ...

TÍTULO SEXTO.- SANCIONES

..."

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de mayo de dos mil catorce.-
La Secretaria de Desarrollo Social, **María del Rosario Robles Berlanga.**- Rúbrica.

Anexo 1. Catálogo del FAIS

A.1.1 Catálogo del FAIS

FAIS ENTIDADES						
CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	SUBCLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	MODALIDAD DEL PROYECTO	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO EN LA POBREZA (CARENCIA SOCIAL)	TIPO DE CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	CONSIDERACIONES
AGUA Y SANEAMIENTO	DRENAJE PLUVIAL Y SANITARIO	AMPLIACIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	EI PROYECTO DEBERÁ INCLUIR EL COSTO DEL REVESTIMIENTO SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE CONSTITUYA LA REPOSICIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO QUE SE AFECTÓ POR LA OBRA
AGUA Y SANEAMIENTO	DRENAJE PLUVIAL Y SANITARIO	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	EI PROYECTO DEBERÁ INCLUIR EL COSTO DEL REVESTIMIENTO SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE CONSTITUYA LA REPOSICIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO QUE SE AFECTÓ POR LA OBRA
AGUA Y SANEAMIENTO	DRENAJE PLUVIAL Y SANITARIO	MANTENIMIENTO	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	EI PROYECTO DEBERÁ INCLUIR EL COSTO DEL REVESTIMIENTO SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE CONSTITUYA LA REPOSICIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO QUE SE AFECTÓ POR LA OBRA
AGUA Y SANEAMIENTO	DRENAJE PLUVIAL Y SANITARIO	REHABILITACIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	EI PROYECTO DEBERÁ INCLUIR EL COSTO DEL REVESTIMIENTO SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE CONSTITUYA LA REPOSICIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO QUE SE AFECTÓ POR LA OBRA
AGUA Y SANEAMIENTO	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	AMPLIACIÓN		COMPLEMENTARIO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
AGUA Y SANEAMIENTO	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	CONSTRUCCIÓN		COMPLEMENTARIO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	

FAIS ENTIDADES						
CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	SUBCLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	MODALIDAD DEL PROYECTO	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO EN LA POBREZA (CARENCIA SOCIAL)	TIPO DE CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	CONSIDERACIONES
AGUA Y SANEAMIENTO	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	MANTENIMIENTO		COMPLEMENTARIO	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
AGUA Y SANEAMIENTO	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	REHABILITACIÓN		COMPLEMENTARIO	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
AGUA Y SANEAMIENTO	PLANTA POTABILIZADORA	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
AGUA Y SANEAMIENTO	PLANTA POTABILIZADORA	EQUIPAMIENTO	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
AGUA Y SANEAMIENTO	PLANTA POTABILIZADORA	MANTENIMIENTO	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
AGUA Y SANEAMIENTO	PLANTA POTABILIZADORA	REHABILITACIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
AGUA Y SANEAMIENTO	POZOS DE ABSORCIÓN	AMPLIACIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
AGUA Y SANEAMIENTO	POZOS DE ABSORCIÓN	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
AGUA Y SANEAMIENTO	POZOS DE ABSORCIÓN	MANTENIMIENTO	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
AGUA Y SANEAMIENTO	RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE	AMPLIACIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	EI PROYECTO DEBERÁ INCLUIR EL COSTO DEL REVESTIMIENTO SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE CONSTITUYA LA REPOSICIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO QUE SE AFECTÓ POR LA OBRA
AGUA Y SANEAMIENTO	RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	EI PROYECTO DEBERÁ INCLUIR EL COSTO DEL REVESTIMIENTO SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE CONSTITUYA LA REPOSICIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO QUE SE AFECTÓ POR LA OBRA
AGUA Y SANEAMIENTO	RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE	MANTENIMIENTO	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	EI PROYECTO DEBERÁ INCLUIR EL COSTO DEL REVESTIMIENTO SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE

FAIS ENTIDADES						
CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	SUBCLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	MODALIDAD DEL PROYECTO	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO EN LA POBREZA (CARENCIA SOCIAL)	TIPO DE CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	CONSIDERACIONES
						CONSTITUYA LA REPOSICIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO QUE SE AFECTÓ POR LA OBRA
AGUA Y SANEAMIENTO	RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE	REHABILITACIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	EI PROYECTO DEBERÁ INCLUIR EL COSTO DEL REVESTIMIENTO SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE CONSTITUYA LA REPOSICIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO QUE SE AFECTÓ POR LA OBRA
SALUD	CENTROS DE SALUD O UNIDADES MÉDICAS	AMPLIACIÓN	ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	
SALUD	CENTROS DE SALUD O UNIDADES MÉDICAS	CONSTRUCCIÓN	ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	SÓLO SI SE ASEGURAN LOS RECURSOS PARA SU OPERACIÓN (PLANTILLA DE PERSONAL, EQUIPAMIENTO Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS) POR LA INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL O ESTATAL
SALUD	CENTROS DE SALUD O UNIDADES MÉDICAS	EQUIPAMIENTO	ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	
SALUD	CENTROS DE SALUD O UNIDADES MÉDICAS	MANTENIMIENTO	ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
SALUD	HOSPITALES	AMPLIACIÓN	ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	
SALUD	HOSPITALES	CONSTRUCCIÓN	ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	SÓLO SI SE CUENTAN ASEGURADOS LOS RECURSOS PARA SU OPERACIÓN (PLANTILLA DE PERSONAL, EQUIPAMIENTO Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS) POR LA INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL
SALUD	HOSPITALES	EQUIPAMIENTO	ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	

FAIS ENTIDADES						
CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	SUBCLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	MODALIDAD DEL PROYECTO	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO EN LA POBREZA (CARENCIA SOCIAL)	TIPO DE CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	CONSIDERACIONES
SALUD	HOSPITALES	MANTENIMIENTO	ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
URBANIZACIÓN	ALUMBRADO PÚBLICO	CONSTRUCCIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
URBANIZACIÓN	ALUMBRADO PÚBLICO	MANTENIMIENTO		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
URBANIZACIÓN	CAMINOS / CARRETERAS EN LOS MUNICIPIOS Y LOCALIDADES CON ESCASAS VÍAS DE COMUNICACIÓN.	AMPLIACIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	INCLUYE PAVIMENTACIÓN
URBANIZACIÓN	CAMINOS / CARRETERAS EN LOS MUNICIPIOS Y LOCALIDADES CON ESCASAS VÍAS DE COMUNICACIÓN.	CONSTRUCCIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	INCLUYE PAVIMENTACIÓN
URBANIZACIÓN	CAMINOS / CARRETERAS EN LOS MUNICIPIOS Y LOCALIDADES CON ESCASAS VÍAS DE COMUNICACIÓN.	MANTENIMIENTO		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	INCLUYE PAVIMENTACIÓN
URBANIZACIÓN	CAMINOS / CARRETERAS EN LOS MUNICIPIOS Y LOCALIDADES CON ESCASAS VÍAS DE COMUNICACIÓN.	REHABILITACIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	INCLUYE PAVIMENTACIÓN
URBANIZACIÓN	CAMINOS RURALES	AMPLIACIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
URBANIZACIÓN	CAMINOS RURALES	CONSTRUCCIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
URBANIZACIÓN	CAMINOS RURALES	MANTENIMIENTO		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
URBANIZACIÓN	CAMINOS RURALES	REHABILITACIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
URBANIZACIÓN	COMEDORES COMUNITARIOS	AMPLIACIÓN	ACCESO A LA ALIMENTACIÓN	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	NO INCLUYE NINGÚN TIPO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS
URBANIZACIÓN	COMEDORES COMUNITARIOS	CONSTRUCCIÓN	ACCESO A LA ALIMENTACIÓN	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	NO INCLUYE NINGÚN TIPO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS
URBANIZACIÓN	COMEDORES COMUNITARIOS	EQUIPAMIENTO	ACCESO A LA ALIMENTACIÓN	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	NO INCLUYE NINGÚN TIPO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS

FAIS ENTIDADES						
CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	SUBCLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	MODALIDAD DEL PROYECTO	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO EN LA POBREZA (CARENCIA SOCIAL)	TIPO DE CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	CONSIDERACIONES
URBANIZACIÓN	COMEDORES COMUNITARIOS	MANTENIMIENTO	ACCESO A LA ALIMENTACIÓN	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	NO INCLUYE NINGÚN TIPO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS
URBANIZACIÓN	ELECTRIFICACIÓN	AMPLIACIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
URBANIZACIÓN	ELECTRIFICACIÓN	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
URBANIZACIÓN	ELECTRIFICACIÓN NO CONVENCIONAL (ENERGÍA EÓLICA, AEROGENERADORES, ENERGÍA SOLAR, PANELES, SOLAR FOTOVOLTAICA, SOLAR TÉRMICA, ETC.)	AMPLIACIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
URBANIZACIÓN	ELECTRIFICACIÓN NO CONVENCIONAL (ENERGÍA EÓLICA, AEROGENERADORES, ENERGÍA SOLAR, PANELES, SOLAR FOTOVOLTAICA, SOLAR TÉRMICA, ETC.)	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
URBANIZACIÓN	ELECTRIFICACIÓN NO CONVENCIONAL (ENERGÍA EÓLICA, AEROGENERADORES, ENERGÍA SOLAR, PANELES, SOLAR FOTOVOLTAICA, SOLAR TÉRMICA, ETC.)	MANTENIMIENTO	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
VIVIENDA	CISTERNA	CONSTRUCCIÓN	CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN COINVERSIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.
VIVIENDA	CONEXIÓN A LA RED DE DRENAJE O FOSA SÉPTICA	CONSTRUCCIÓN	CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN COINVERSIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.

FAIS ENTIDADES						
CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	SUBCLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	MODALIDAD DEL PROYECTO	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO EN LA POBREZA (CARENCIA SOCIAL)	TIPO DE CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	CONSIDERACIONES
VIVIENDA	CUARTO PARA BAÑO	CONSTRUCCIÓN	CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN COINVERSIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.
VIVIENDA	CUARTO PARA COCINA	CONSTRUCCIÓN	CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN COINVERSIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.
VIVIENDA	CUARTOS DORMITORIO	CONSTRUCCIÓN	CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN COINVERSIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.
VIVIENDA	ESTUFAS ECOLÓGICAS	EQUIPAMIENTO	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN COINVERSIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.
VIVIENDA	MURO FIRME (QUE NO SEA CON MATERIALES DE: EMBARRO BAJAREQUE, CARRIZO, BAMBÚ, PALMA; LÁMINA DE CARTÓN, METÁLICA O DE ASBESTO O MATERIAL DE DESECHO)	CONSTRUCCIÓN	CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN COINVERSIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.
VIVIENDA	MURO FIRME (QUE NO SEA CON MATERIALES DE: EMBARRO BAJAREQUE, CARRIZO, BAMBÚ, PALMA; LÁMINA DE CARTÓN, METÁLICA O DE ASBESTO O MATERIAL DE DESECHO)	REHABILITACIÓN	CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN COINVERSIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.

FAIS ENTIDADES						
CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	SUBCLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	MODALIDAD DEL PROYECTO	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO EN LA POBREZA (CARENCIA SOCIAL)	TIPO DE CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	CONSIDERACIONES
VIVIENDA	PISO FIRME	CONSTRUCCIÓN	CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN COINVERSIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.
VIVIENDA	SANITARIOS CON BIODIGESTORES	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN COINVERSIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.
VIVIENDA	SANITARIOS SECOS/ LETRINAS	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN COINVERSIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.
VIVIENDA	TECHO FIRME (NO MATERIAL DE DESECHO, NI LÁMINA DE CARTÓN)	CONSTRUCCIÓN	CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN COINVERSIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.
VIVIENDA	TECHO FIRME (NO MATERIAL DE DESECHO, NI LÁMINA DE CARTÓN)	REHABILITACIÓN	CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN COINVERSIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.
VIVIENDA	TERRAPLENES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA	CONSTRUCCIÓN	CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN COINVERSIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.

FAIS ENTIDADES						
CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	SUBCLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	MODALIDAD DEL PROYECTO	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO EN LA POBREZA (CARENCIA SOCIAL)	TIPO DE CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	CONSIDERACIONES
EDUCACIÓN	PREESCOLAR (COMEDORES ESCOLARES)	AMPLIACIÓN	ACCESO A LA ALIMENTACIÓN	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	NO INCLUYE NINGÚN TIPO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS
EDUCACIÓN	PREESCOLAR (COMEDORES ESCOLARES)	CONSTRUCCIÓN	ACCESO A LA ALIMENTACIÓN	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	NO INCLUYE NINGÚN TIPO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS
EDUCACIÓN	PREESCOLAR (COMEDORES ESCOLARES)	EQUIPAMIENTO	ACCESO A LA ALIMENTACIÓN	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	NO INCLUYE NINGÚN TIPO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS
EDUCACIÓN	PREESCOLAR (COMEDORES ESCOLARES)	MANTENIMIENTO	ACCESO A LA ALIMENTACIÓN	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	NO INCLUYE NINGÚN TIPO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS
EDUCACIÓN	PRIMARIA (COMEDORES ESCOLARES)	AMPLIACIÓN	ACCESO A LA ALIMENTACIÓN	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	NO INCLUYE NINGÚN TIPO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS
EDUCACIÓN	PRIMARIA (COMEDORES ESCOLARES)	CONSTRUCCIÓN	ACCESO A LA ALIMENTACIÓN	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	NO INCLUYE NINGÚN TIPO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS
EDUCACIÓN	PRIMARIA (COMEDORES ESCOLARES)	EQUIPAMIENTO	ACCESO A LA ALIMENTACIÓN	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	NO INCLUYE NINGÚN TIPO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS
EDUCACIÓN	PRIMARIA (COMEDORES ESCOLARES)	MANTENIMIENTO	ACCESO A LA ALIMENTACIÓN	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	NO INCLUYE NINGÚN TIPO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS
EDUCACIÓN	SECUNDARIA (COMEDORES ESCOLARES)	AMPLIACIÓN	ACCESO A LA ALIMENTACIÓN	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO. NO INCLUYE NINGÚN TIPO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS
EDUCACIÓN	SECUNDARIA (COMEDORES ESCOLARES)	CONSTRUCCIÓN	ACCESO A LA ALIMENTACIÓN	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO. NO INCLUYE NINGÚN TIPO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS
EDUCACIÓN	SECUNDARIA (COMEDORES ESCOLARES)	EQUIPAMIENTO	ACCESO A LA ALIMENTACIÓN	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO. NO INCLUYE NINGÚN TIPO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS
EDUCACIÓN	SECUNDARIA (COMEDORES ESCOLARES)	MANTENIMIENTO	ACCESO A LA ALIMENTACIÓN	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO. NO INCLUYE NINGÚN TIPO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS

FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL - I004

CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	SUBCLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	MODALIDAD DEL PROYECTO	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO EN LA POBREZA (CARENCIA SOCIAL)	TIPO DE CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	CONSIDERACIONES
AGUA Y SANEAMIENTO	CÁRCAMO	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
AGUA Y SANEAMIENTO	CÁRCAMO	EQUIPAMIENTO	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
AGUA Y SANEAMIENTO	CÁRCAMO	MANTENIMIENTO	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
AGUA Y SANEAMIENTO	CÁRCAMO	REHABILITACIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
AGUA Y SANEAMIENTO	DEPÓSITO O TANQUE DE AGUA POTABLE	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
AGUA Y SANEAMIENTO	DEPÓSITO O TANQUE DE AGUA POTABLE	EQUIPAMIENTO	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
AGUA Y SANEAMIENTO	DEPÓSITO O TANQUE DE AGUA POTABLE	MANTENIMIENTO	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
AGUA Y SANEAMIENTO	DEPÓSITO O TANQUE DE AGUA POTABLE	REHABILITACIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
AGUA Y SANEAMIENTO	DRENAJE PLUVIAL Y DRENAJE SANITARIO	AMPLIACIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	EI PROYECTO DEBERÁ INCLUIR EL COSTO DEL REVESTIMIENTO SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE CONSTITUYA LA REPOSICIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO QUE SE AFECTÓ POR LA OBRA
AGUA Y SANEAMIENTO	RED DE ALCANTARILLADO	CONSTRUCCIÓN		INDIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	DEBERÁ DE ESTAR VINCULADO A UN PROYECTO DE DRENAJE PLUVIAL O SANITARIO
AGUA Y SANEAMIENTO	RED DE ALCANTARILLADO	AMPLIACIÓN		INDIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
AGUA Y SANEAMIENTO	RED DE ALCANTARILLADO	MANTENIMIENTO		INDIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
AGUA Y SANEAMIENTO	RED DE ALCANTARILLADO	REHABILITACIÓN		INDIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
AGUA Y SANEAMIENTO	DRENAJE PLUVIAL Y DRENAJE SANITARIO	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	EI PROYECTO DEBERÁ INCLUIR EL COSTO DEL REVESTIMIENTO SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE CONSTITUYA LA REPOSICIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO QUE SE AFECTÓ POR LA OBRA

FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL - I004						
CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	SUBCLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	MODALIDAD DEL PROYECTO	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO EN LA POBREZA (CARENCIA SOCIAL)	TIPO DE CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	CONSIDERACIONES
AGUA Y SANEAMIENTO	DRENAJE PLUVIAL Y DRENAJE SANITARIO	MANTENIMIENTO	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	EI PROYECTO DEBERÁ INCLUIR EL COSTO DEL REVESTIMIENTO SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE CONSTITUYA LA REPOSICIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO QUE SE AFECTÓ POR LA OBRA
AGUA Y SANEAMIENTO	DRENAJE PLUVIAL Y DRENAJE SANITARIO)	REHABILITACIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	EI PROYECTO DEBERÁ INCLUIR EL COSTO DEL REVESTIMIENTO SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE CONSTITUYA LA REPOSICIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO QUE SE AFECTÓ POR LA OBRA
AGUA Y SANEAMIENTO	NORIAS	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
AGUA Y SANEAMIENTO	NORIAS	EQUIPAMIENTO	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
AGUA Y SANEAMIENTO	NORIAS	MANTENIMIENTO	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
AGUA Y SANEAMIENTO	NORIAS	REHABILITACIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
AGUA Y SANEAMIENTO	OLLA DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL	AMPLIACIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
AGUA Y SANEAMIENTO	OLLA DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
AGUA Y SANEAMIENTO	OLLA DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL	MANTENIMIENTO	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
AGUA Y SANEAMIENTO	OLLA DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL	REHABILITACIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
AGUA Y SANEAMIENTO	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	AMPLIACIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
AGUA Y SANEAMIENTO	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
AGUA Y SANEAMIENTO	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	MANTENIMIENTO	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	

FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL - I004

CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	SUBCLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	MODALIDAD DEL PROYECTO	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO EN LA POBREZA (CARENCIA SOCIAL)	TIPO DE CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	CONSIDERACIONES
AGUA Y SANEAMIENTO	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	REHABILITACIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
AGUA Y SANEAMIENTO	PLANTA POTABILIZADORA	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
AGUA Y SANEAMIENTO	PLANTA POTABILIZADORA	EQUIPAMIENTO	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
AGUA Y SANEAMIENTO	PLANTA POTABILIZADORA	MANTENIMIENTO	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
AGUA Y SANEAMIENTO	PLANTA POTABILIZADORA	REHABILITACIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
AGUA Y SANEAMIENTO	POZO ARTESIANO	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
AGUA Y SANEAMIENTO	POZO ARTESIANO	EQUIPAMIENTO	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
AGUA Y SANEAMIENTO	POZO ARTESIANO	MANTENIMIENTO	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
AGUA Y SANEAMIENTO	POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
AGUA Y SANEAMIENTO	POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE	EQUIPAMIENTO	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
AGUA Y SANEAMIENTO	POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE	MANTENIMIENTO	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
AGUA Y SANEAMIENTO	POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE	REHABILITACIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
AGUA Y SANEAMIENTO	POZOS DE ABSORCIÓN	AMPLIACIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
AGUA Y SANEAMIENTO	POZOS DE ABSORCIÓN	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
AGUA Y SANEAMIENTO	POZOS DE ABSORCIÓN	MANTENIMIENTO	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	

FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL - I004

CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	SUBCLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	MODALIDAD DEL PROYECTO	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO EN LA POBREZA (CARENCIA SOCIAL)	TIPO DE CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	CONSIDERACIONES
AGUA Y SANEAMIENTO	RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE	AMPLIACIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	EI PROYECTO DEBERÁ INCLUIR EL COSTO DEL REVESTIMIENTO SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE CONSTITUYA LA REPOSICIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO QUE SE AFECTÓ POR LA OBRA
AGUA Y SANEAMIENTO	RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	EI PROYECTO DEBERÁ INCLUIR EL COSTO DEL REVESTIMIENTO SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE CONSTITUYA LA REPOSICIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO QUE SE AFECTÓ POR LA OBRA
AGUA Y SANEAMIENTO	RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE	EQUIPAMIENTO	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	EI PROYECTO DEBERÁ INCLUIR EL COSTO DEL REVESTIMIENTO SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE CONSTITUYA LA REPOSICIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO QUE SE AFECTÓ POR LA OBRA
AGUA Y SANEAMIENTO	RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE	MANTENIMIENTO	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	EI PROYECTO DEBERÁ INCLUIR EL COSTO DEL REVESTIMIENTO SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE CONSTITUYA LA REPOSICIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO QUE SE AFECTÓ POR LA OBRA
AGUA Y SANEAMIENTO	RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE	REHABILITACIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	EI PROYECTO DEBERÁ INCLUIR EL COSTO DEL REVESTIMIENTO SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE CONSTITUYA LA REPOSICIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO QUE SE AFECTÓ POR LA OBRA
AGUA Y SANEAMIENTO	TANQUES SÉPTICOS CONECTADO A FOSA SÉPTICA O DRENAJE	AMPLIACIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
AGUA Y SANEAMIENTO	TANQUES SÉPTICOS CONECTADO A FOSA SÉPTICA O DRENAJE	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
AGUA Y SANEAMIENTO	TANQUES SÉPTICOS CONECTADO A FOSA SÉPTICA O DRENAJE	MANTENIMIENTO	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
AGUA Y SANEAMIENTO	TOMA DOMICILIARIA DENTRO DE LA VIVIENDA O TERRENO	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	

FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL - I004						
CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	SUBCLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	MODALIDAD DEL PROYECTO	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO EN LA POBREZA (CARENCIA SOCIAL)	TIPO DE CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	CONSIDERACIONES
EDUCACIÓN	PREESCOLAR (AULAS)	AMPLIACIÓN	REZAGO EDUCATIVO	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	
EDUCACIÓN	PREESCOLAR (AULAS)	CONSTRUCCIÓN	REZAGO EDUCATIVO	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	SÓLO PARA ESCUELAS QUE TENGAN CLAVE Y ESTÉN AUTORIZADOS LOS GASTOS OPERATIVOS POR LA INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL O ESTATAL
EDUCACIÓN	PREESCOLAR (AULAS)	EQUIPAMIENTO	REZAGO EDUCATIVO	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	
EDUCACIÓN	PREESCOLAR (AULAS)	MANTENIMIENTO	REZAGO EDUCATIVO	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
EDUCACIÓN	PREESCOLAR (BARDAS PERIMETRALES)	CONSTRUCCIÓN	REZAGO EDUCATIVO	COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	
EDUCACIÓN	PREESCOLAR (BARDAS PERIMETRALES)	MANTENIMIENTO	REZAGO EDUCATIVO	COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
EDUCACIÓN	PREESCOLAR (COMEDORES ESCOLARES)	AMPLIACIÓN	ACCESO A LA ALIMENTACIÓN	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	NO INCLUYE NINGÚN TIPO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS
EDUCACIÓN	PREESCOLAR (COMEDORES ESCOLARES)	CONSTRUCCIÓN	ACCESO A LA ALIMENTACIÓN	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	NO INCLUYE NINGÚN TIPO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS
EDUCACIÓN	PREESCOLAR (COMEDORES ESCOLARES)	EQUIPAMIENTO	ACCESO A LA ALIMENTACIÓN	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	NO INCLUYE NINGÚN TIPO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS
EDUCACIÓN	PREESCOLAR (COMEDORES ESCOLARES)	MANTENIMIENTO	ACCESO A LA ALIMENTACIÓN	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	NO INCLUYE NINGÚN TIPO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS
EDUCACIÓN	PREESCOLAR (DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS: AGUA, ELECTRICIDAD, DRENAJE)	AMPLIACIÓN	REZAGO EDUCATIVO	INDIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	
EDUCACIÓN	PREESCOLAR (DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS: AGUA, ELECTRICIDAD, DRENAJE)	CONSTRUCCIÓN	REZAGO EDUCATIVO	INDIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	

FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL - I004						
CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	SUBCLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	MODALIDAD DEL PROYECTO	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO EN LA POBREZA (CARENCIA SOCIAL)	TIPO DE CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	CONSIDERACIONES
EDUCACIÓN	PREESCOLAR (DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS: AGUA, ELECTRICIDAD, DRENAJE)	EQUIPAMIENTO	REZAGO EDUCATIVO	INDIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	
EDUCACIÓN	PREESCOLAR (DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS: AGUA, ELECTRICIDAD, DRENAJE)	MANTENIMIENTO	REZAGO EDUCATIVO	INDIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
EDUCACIÓN	PREESCOLAR (SANITARIOS)	AMPLIACIÓN	REZAGO EDUCATIVO	INDIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	
EDUCACIÓN	PREESCOLAR (SANITARIOS)	CONSTRUCCIÓN	REZAGO EDUCATIVO	INDIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	
EDUCACIÓN	PREESCOLAR (SANITARIOS)	EQUIPAMIENTO	REZAGO EDUCATIVO	INDIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	
EDUCACIÓN	PREESCOLAR (SANITARIOS)	MANTENIMIENTO	REZAGO EDUCATIVO	INDIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
EDUCACIÓN	PREPARATORIA (AULAS)	AMPLIACIÓN	REZAGO EDUCATIVO	COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO.
EDUCACIÓN	PREPARATORIA (AULAS)	CONSTRUCCIÓN	REZAGO EDUCATIVO	COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	SÓLO PARA ESCUELAS QUE TENGAN CLAVE Y ESTÉN AUTORIZADOS LOS GASTOS OPERATIVOS POR LA INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL O ESTATAL. INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO.
EDUCACIÓN	PREPARATORIA (AULAS)	MANTENIMIENTO	REZAGO EDUCATIVO	COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO.
EDUCACIÓN	PREPARATORIA (BARDAS PERIMETRALES)	CONSTRUCCIÓN	REZAGO EDUCATIVO	COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO.
EDUCACIÓN	PREPARATORIA (BARDAS PERIMETRALES)	MANTENIMIENTO	REZAGO EDUCATIVO	COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO.

FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL - I004

CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	SUBCLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	MODALIDAD DEL PROYECTO	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO EN LA POBREZA (CARENCIA SOCIAL)	TIPO DE CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	CONSIDERACIONES
EDUCACIÓN	PREPARATORIA (DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS: AGUA, ELECTRICIDAD, DRENAJE)	AMPLIACIÓN	REZAGO EDUCATIVO	COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO.
EDUCACIÓN	PREPARATORIA (DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS: AGUA, ELECTRICIDAD, DRENAJE)	CONSTRUCCIÓN	REZAGO EDUCATIVO	COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO.
EDUCACIÓN	PREPARATORIA (DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS: AGUA, ELECTRICIDAD, DRENAJE)	EQUIPAMIENTO	REZAGO EDUCATIVO	COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO.
EDUCACIÓN	PREPARATORIA (DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS: AGUA, ELECTRICIDAD, DRENAJE)	MANTENIMIENTO	REZAGO EDUCATIVO	COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO.
EDUCACIÓN	PREPARATORIA (SANITARIOS)	AMPLIACIÓN	REZAGO EDUCATIVO	COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO.
EDUCACIÓN	PREPARATORIA (SANITARIOS)	CONSTRUCCIÓN	REZAGO EDUCATIVO	COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO.
EDUCACIÓN	PREPARATORIA (SANITARIOS)	EQUIPAMIENTO	REZAGO EDUCATIVO	COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO.
EDUCACIÓN	PREPARATORIA (SANITARIOS)	MANTENIMIENTO	REZAGO EDUCATIVO	COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO.
EDUCACIÓN	PRIMARIA (AULAS)	AMPLIACIÓN	REZAGO EDUCATIVO	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	
EDUCACIÓN	PRIMARIA (AULAS)	CONSTRUCCIÓN	REZAGO EDUCATIVO	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	SÓLO PARA ESCUELAS QUE TENGAN CLAVE Y ESTÉN AUTORIZADOS LOS GASTOS OPERATIVOS POR LA INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL O ESTATAL

FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL - I004						
CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	SUBCLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	MODALIDAD DEL PROYECTO	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO EN LA POBREZA (CARENCIA SOCIAL)	TIPO DE CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	CONSIDERACIONES
EDUCACIÓN	PRIMARIA (AULAS)	MANTENIMIENTO	REZAGO EDUCATIVO	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
EDUCACIÓN	PRIMARIA (BARDAS PERIMETRALES)	CONSTRUCCIÓN	REZAGO EDUCATIVO	COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	
EDUCACIÓN	PRIMARIA (BARDAS PERIMETRALES)	MANTENIMIENTO	REZAGO EDUCATIVO	COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
EDUCACIÓN	PRIMARIA (COMEDORES ESCOLARES)	AMPLIACIÓN	ACCESO A LA ALIMENTACIÓN	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO. NO INCLUYE NINGÚN TIPO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS.
EDUCACIÓN	PRIMARIA (COMEDORES ESCOLARES)	CONSTRUCCIÓN	ACCESO A LA ALIMENTACIÓN	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO. NO INCLUYE NINGÚN TIPO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS.
EDUCACIÓN	PRIMARIA (COMEDORES ESCOLARES)	EQUIPAMIENTO	ACCESO A LA ALIMENTACIÓN	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO. NO INCLUYE NINGÚN TIPO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS..
EDUCACIÓN	PRIMARIA (COMEDORES ESCOLARES)	MANTENIMIENTO	ACCESO A LA ALIMENTACIÓN	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO. NO INCLUYE NINGÚN TIPO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS.
EDUCACIÓN	PRIMARIA (DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS: AGUA, ELECTRICIDAD, DRENAJE)	AMPLIACIÓN	REZAGO EDUCATIVO	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	
EDUCACIÓN	PRIMARIA (DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS: AGUA, ELECTRICIDAD, DRENAJE)	CONSTRUCCIÓN	REZAGO EDUCATIVO	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	
EDUCACIÓN	PRIMARIA (DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS: AGUA, ELECTRICIDAD, DRENAJE)	EQUIPAMIENTO	REZAGO EDUCATIVO	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	
EDUCACIÓN	PRIMARIA (DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS: AGUA, ELECTRICIDAD, DRENAJE)	MANTENIMIENTO	REZAGO EDUCATIVO	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
EDUCACIÓN	PRIMARIA (SANITARIOS)	AMPLIACIÓN	REZAGO EDUCATIVO	INDIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	

FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL - I004

CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	SUBCLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	MODALIDAD DEL PROYECTO	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO EN LA POBREZA (CARENCIA SOCIAL)	TIPO DE CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	CONSIDERACIONES
EDUCACIÓN	PRIMARIA (SANITARIOS)	CONSTRUCCIÓN	REZAGO EDUCATIVO	INDIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	
EDUCACIÓN	PRIMARIA (SANITARIOS)	EQUIPAMIENTO	REZAGO EDUCATIVO	INDIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	
EDUCACIÓN	PRIMARIA (SANITARIOS)	MANTENIMIENTO	REZAGO EDUCATIVO	INDIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
EDUCACIÓN	SECUNDARIA (AULAS)	AMPLIACIÓN	REZAGO EDUCATIVO	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO.
EDUCACIÓN	SECUNDARIA (AULAS)	CONSTRUCCIÓN	REZAGO EDUCATIVO	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	SÓLO PARA ESCUELAS QUE TENGAN CLAVE Y ESTÉN AUTORIZADOS LOS GASTOS OPERATIVOS POR LA INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL O ESTATAL. INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO.
EDUCACIÓN	SECUNDARIA (AULAS)	MANTENIMIENTO	REZAGO EDUCATIVO	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO.
EDUCACIÓN	SECUNDARIA (BARDAS PERIMETRALES)	CONSTRUCCIÓN	REZAGO EDUCATIVO	COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO.
EDUCACIÓN	SECUNDARIA (BARDAS PERIMETRALES)	MANTENIMIENTO	REZAGO EDUCATIVO	COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO.
EDUCACIÓN	SECUNDARIA (COMEDORES ESCOLARES)	AMPLIACIÓN	ACCESO A LA ALIMENTACIÓN	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO. NO INCLUYE NINGÚN TIPO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS.
EDUCACIÓN	SECUNDARIA (COMEDORES ESCOLARES)	CONSTRUCCIÓN	ACCESO A LA ALIMENTACIÓN	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO. NO INCLUYE NINGÚN TIPO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS.
EDUCACIÓN	SECUNDARIA (COMEDORES ESCOLARES)	EQUIPAMIENTO	ACCESO A LA ALIMENTACIÓN	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO. NO INCLUYE NINGÚN TIPO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS.
EDUCACIÓN	SECUNDARIA (COMEDORES ESCOLARES)	MANTENIMIENTO	ACCESO A LA ALIMENTACIÓN	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO. NO INCLUYE NINGÚN TIPO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS.
EDUCACIÓN	SECUNDARIA (DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS: AGUA, ELECTRICIDAD, DRENAJE)	AMPLIACIÓN	REZAGO EDUCATIVO	INDIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO.

FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL - I004						
CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	SUBCLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	MODALIDAD DEL PROYECTO	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO EN LA POBREZA (CARENCIA SOCIAL)	TIPO DE CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	CONSIDERACIONES
EDUCACIÓN	SECUNDARIA (DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS: AGUA, ELECTRICIDAD, DRENAJE)	CONSTRUCCIÓN	REZAGO EDUCATIVO	INDIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO.
EDUCACIÓN	SECUNDARIA (DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS: AGUA, ELECTRICIDAD, DRENAJE)	EQUIPAMIENTO	REZAGO EDUCATIVO	INDIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO.
EDUCACIÓN	SECUNDARIA (DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS: AGUA, ELECTRICIDAD, DRENAJE)	MANTENIMIENTO	REZAGO EDUCATIVO	INDIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO.
EDUCACIÓN	SECUNDARIA (SANITARIOS)	AMPLIACIÓN	REZAGO EDUCATIVO	INDIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO.
EDUCACIÓN	SECUNDARIA (SANITARIOS)	CONSTRUCCIÓN	REZAGO EDUCATIVO	INDIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO.
EDUCACIÓN	SECUNDARIA (SANITARIOS)	EQUIPAMIENTO	REZAGO EDUCATIVO	INDIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO.
EDUCACIÓN	SECUNDARIA (SANITARIOS)	MANTENIMIENTO	REZAGO EDUCATIVO	INDIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO.
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: MAQUINARIA E IMPLEMENTOS COMUNITARIOS	EQUIPAMIENTO		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	SÓLO PARA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: ABREVADEROS	AMPLIACIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: ABREVADEROS	CONSTRUCCIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: ABREVADEROS	MANTENIMIENTO		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	

FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL - I004						
CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	SUBCLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	MODALIDAD DEL PROYECTO	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO EN LA POBREZA (CARENCIA SOCIAL)	TIPO DE CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	CONSIDERACIONES
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: ABREVADEROS	REHABILITACIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: BORDOS	AMPLIACIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: BORDOS	CONSTRUCCIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: BORDOS	MANTENIMIENTO		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: BORDOS	REHABILITACIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: CAMINO SACACOSECHAS	AMPLIACIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: CAMINO SACACOSECHAS	CONSTRUCCIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: CAMINO SACACOSECHAS	MANTENIMIENTO		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: CAMINO SACACOSECHAS	REHABILITACIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: CANALES	AMPLIACIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: CANALES	CONSTRUCCIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: CANALES	MANTENIMIENTO		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: CANALES	REHABILITACIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: DESPIEDRE	CONSTRUCCIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: HUERTOS COMUNITARIOS	AMPLIACIÓN		DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	PREFERENTEMENTE PARA LA PRODUCCIÓN DE AUTOCONSUMO Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.

FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL - I004						
CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	SUBCLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	MODALIDAD DEL PROYECTO	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO EN LA POBREZA (CARENCIA SOCIAL)	TIPO DE CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	CONSIDERACIONES
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: HUERTOS COMUNITARIOS	CONSTRUCCIÓN		DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	PREFERENTEMENTE PARA LA PRODUCCIÓN DE AUTOCONSUMO Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: HUERTOS COMUNITARIOS	MANTENIMIENTO		DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	PREFERENTEMENTE PARA LA PRODUCCIÓN DE AUTOCONSUMO Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: NIVELACIÓN DE TIERRAS	AMPLIACIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: NIVELACIÓN DE TIERRAS	CONSTRUCCIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: NIVELACIÓN DE TIERRAS	MANTENIMIENTO		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: PRESAS	AMPLIACIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: PRESAS	CONSTRUCCIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: PRESAS	MANTENIMIENTO		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: PRESAS	REHABILITACIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: SISTEMAS DE RIEGO TECNIFICADO	AMPLIACIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: SISTEMAS DE RIEGO TECNIFICADO	CONSTRUCCIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: SISTEMAS DE RIEGO TECNIFICADO	MANTENIMIENTO		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	

FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL - I004						
CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	SUBCLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	MODALIDAD DEL PROYECTO	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO EN LA POBREZA (CARENCIA SOCIAL)	TIPO DE CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	CONSIDERACIONES
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: SISTEMAS DE RIEGO TECNIFICADO	REHABILITACIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA APÍCOLA: SALA DE EXTRACCIÓN DE MIEL	CONSTRUCCIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA APÍCOLA: SALA DE EXTRACCIÓN DE MIEL	EQUIPAMIENTO		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA APÍCOLA: SALA DE EXTRACCIÓN DE MIEL	MANTENIMIENTO		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA ARTESANAL: ESPACIO, MAQUINARIA Y EQUIPO ARTESANAL COMUNITARIOS	CONSTRUCCIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA ARTESANAL: ESPACIO, MAQUINARIA Y EQUIPO ARTESANAL COMUNITARIOS	EQUIPAMIENTO		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA ARTESANAL: ESPACIO, MAQUINARIA Y EQUIPO ARTESANAL COMUNITARIOS	MANTENIMIENTO		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA FORESTAL: MAQUINARIA Y EQUIPO COMUNITARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE SUELOS	EQUIPAMIENTO		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA FORESTAL: MAQUINARIA Y	MANTENIMIENTO		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	

FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL - I004						
CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	SUBCLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	MODALIDAD DEL PROYECTO	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO EN LA POBREZA (CARENCIA SOCIAL)	TIPO DE CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	CONSIDERACIONES
	EQUIPO COMUNITARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE SUELOS					
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA PECUARIA: ESPACIO, MAQUINARIA Y EQUIPO COMUNITARIO	AMPLIACIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA PECUARIA: ESPACIO, MAQUINARIA Y EQUIPO COMUNITARIO	CONSTRUCCIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA PECUARIA: ESPACIO, MAQUINARIA Y EQUIPO COMUNITARIO	EQUIPAMIENTO		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA PECUARIA: ESPACIO, MAQUINARIA Y EQUIPO COMUNITARIO	MANTENIMIENTO		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA PECUARIA: ESPACIO, MAQUINARIA Y EQUIPO COMUNITARIO	REHABILITACIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
SALUD	CLÍNICA DENTAL	AMPLIACIÓN	ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	
SALUD	CLÍNICA DENTAL	CONSTRUCCIÓN	ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	SÓLO SI SE CUENTAN ASEGURADOS LOS RECURSOS PARA SU OPERACIÓN (PLANTILLA DE PERSONAL, EQUIPAMIENTO Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS) POR LA INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL O ESTATAL
SALUD	CLÍNICA DENTAL	EQUIPAMIENTO	ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	
SALUD	CLÍNICA DENTAL	MANTENIMIENTO	ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	

FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL - I004						
CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	SUBCLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	MODALIDAD DEL PROYECTO	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO EN LA POBREZA (CARENCIA SOCIAL)	TIPO DE CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	CONSIDERACIONES
SALUD	DISPENSARIO MÉDICO	AMPLIACIÓN	ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	
SALUD	DISPENSARIO MÉDICO	CONSTRUCCIÓN	ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	SÓLO SI SE CUENTAN ASEGURADOS LOS RECURSOS PARA SU OPERACIÓN (PLANTILLA DE PERSONAL, EQUIPAMIENTO Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS) POR LA INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL O ESTATAL
SALUD	DISPENSARIO MÉDICO	EQUIPAMIENTO	ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	
SALUD	DISPENSARIO MÉDICO	MANTENIMIENTO	ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
URBANIZACIÓN	ALBERGUES	CONSTRUCCIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	SÓLO SI SE CUENTA CON LOS RECURSOS ASEGURADOS PARA SU OPERACIÓN (PLANTILLA DE PERSONAL Y EQUIPAMIENTO) POR CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO
URBANIZACIÓN	ALBERGUES	EQUIPAMIENTO		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	
URBANIZACIÓN	ALBERGUES	MANTENIMIENTO		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
URBANIZACIÓN	ALUMBRADO PÚBLICO	AMPLIACIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	
URBANIZACIÓN	ALUMBRADO PÚBLICO	CONSTRUCCIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	
URBANIZACIÓN	ALUMBRADO PÚBLICO	MANTENIMIENTO		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
URBANIZACIÓN	CALLES (ADOQUÍN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO)	AMPLIACIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	
URBANIZACIÓN	CALLES (ADOQUÍN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO)	CONSTRUCCIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	

FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL - I004						
CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	SUBCLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	MODALIDAD DEL PROYECTO	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO EN LA POBREZA (CARENCIA SOCIAL)	TIPO DE CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	CONSIDERACIONES
URBANIZACIÓN	CALLES (ADOQUÍN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO)	MANTENIMIENTO		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
URBANIZACIÓN	CALLES (ADOQUÍN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO)	REHABILITACIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
URBANIZACIÓN	CAMINOS RURALES	AMPLIACIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	
URBANIZACIÓN	CAMINOS RURALES	CONSTRUCCIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	
URBANIZACIÓN	CAMINOS RURALES	MANTENIMIENTO		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
URBANIZACIÓN	CAMINOS RURALES	REHABILITACIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
URBANIZACIÓN	CARRETERAS	AMPLIACIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
URBANIZACIÓN	CARRETERAS	CONSTRUCCIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
URBANIZACIÓN	CARRETERAS	MANTENIMIENTO		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
URBANIZACIÓN	CARRETERAS	REHABILITACIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	AMPLIACIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	CONSTRUCCIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
URBANIZACIÓN	COMEDORES COMUNITARIOS	AMPLIACIÓN	ACCESO A LA ALIMENTACIÓN	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	NO INCLUYE NINGÚN TIPO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS
URBANIZACIÓN	COMEDORES COMUNITARIOS	CONSTRUCCIÓN	ACCESO A LA ALIMENTACIÓN	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	NO INCLUYE NINGÚN TIPO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS
URBANIZACIÓN	COMEDORES COMUNITARIOS	EQUIPAMIENTO	ACCESO A LA ALIMENTACIÓN	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	NO INCLUYE NINGÚN TIPO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS

FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL - 1004						
CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	SUBCLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	MODALIDAD DEL PROYECTO	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO EN LA POBREZA (CARENCIA SOCIAL)	TIPO DE CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	CONSIDERACIONES
URBANIZACIÓN	COMEDORES COMUNITARIOS	MANTENIMIENTO	ACCESO A LA ALIMENTACIÓN	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	NO INCLUYE NINGÚN TIPO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS
URBANIZACIÓN	ELECTRIFICACIÓN	AMPLIACIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
URBANIZACIÓN	ELECTRIFICACIÓN	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
URBANIZACIÓN	ELECTRIFICACIÓN	EQUIPAMIENTO	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
URBANIZACIÓN	ELECTRIFICACIÓN	MANTENIMIENTO	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
URBANIZACIÓN	ELECTRIFICACIÓN NO CONVENCIONAL (ENERGÍA EÓLICA, AEROGENERADORES, ENERGÍA SOLAR, PANELES, SOLAR FOTOVOLTAICA, SOLAR TÉRMICA, ETC.)	AMPLIACIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
URBANIZACIÓN	ELECTRIFICACIÓN NO CONVENCIONAL (ENERGÍA EÓLICA, AEROGENERADORES, ENERGÍA SOLAR, PANELES, SOLAR FOTOVOLTAICA, SOLAR TÉRMICA, ETC.)	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
URBANIZACIÓN	ELECTRIFICACIÓN NO CONVENCIONAL (ENERGÍA EÓLICA, AEROGENERADORES, ENERGÍA SOLAR, PANELES, SOLAR FOTOVOLTAICA, SOLAR TÉRMICA, ETC.)	MANTENIMIENTO	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
URBANIZACIÓN	ELECTRIFICACIÓN DE POZOS	AMPLIACIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	

FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL - I004						
CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	SUBCLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	MODALIDAD DEL PROYECTO	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO EN LA POBREZA (CARENCIA SOCIAL)	TIPO DE CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	CONSIDERACIONES
URBANIZACIÓN	ELECTRIFICACIÓN DE POZOS	INSTALACIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
URBANIZACIÓN	GUARNICIONES Y BANQUETAS	AMPLIACIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
URBANIZACIÓN	GUARNICIONES Y BANQUETAS	CONSTRUCCIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
URBANIZACIÓN	GUARNICIONES Y BANQUETAS	MANTENIMIENTO		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
URBANIZACIÓN	GUARNICIONES Y BANQUETAS	REHABILITACIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
URBANIZACIÓN	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PÚBLICO PARA EL ACCESO Y EL APOYO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	AMPLIACIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	
URBANIZACIÓN	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PÚBLICO PARA EL ACCESO Y EL APOYO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CONSTRUCCIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	
URBANIZACIÓN	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PÚBLICO PARA EL ACCESO Y EL APOYO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	MANTENIMIENTO		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
URBANIZACIÓN	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PÚBLICO PARA EL ACCESO Y EL APOYO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	REHABILITACIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
URBANIZACIÓN	MUROS DE CONTENCIÓN	AMPLIACIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
URBANIZACIÓN	MUROS DE CONTENCIÓN	CONSTRUCCIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	

FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL - I004						
CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	SUBCLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	MODALIDAD DEL PROYECTO	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO EN LA POBREZA (CARENCIA SOCIAL)	TIPO DE CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	CONSIDERACIONES
URBANIZACIÓN	MUROS DE CONTENCIÓN	MANTENIMIENTO		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
URBANIZACIÓN	MUROS DE CONTENCIÓN	REHABILITACIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
URBANIZACIÓN	NIVELACIÓN DE TIERRAS / RELLENO DE SOLARES	CONSTRUCCIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
URBANIZACIÓN	REVESTIMIENTO	CONSTRUCCIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
URBANIZACIÓN	REVESTIMIENTO	REHABILITACIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
URBANIZACIÓN	SEÑALÉTICA	AMPLIACIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
URBANIZACIÓN	SEÑALÉTICA	CONSTRUCCIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
URBANIZACIÓN	SEÑALÉTICA	MANTENIMIENTO		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
URBANIZACIÓN	VADO	AMPLIACIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
URBANIZACIÓN	VADO	CONSTRUCCIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
URBANIZACIÓN	VADO	MANTENIMIENTO		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
URBANIZACIÓN	VADO	REHABILITACIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
VIVIENDA	CISTERNA	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN COINVERSIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.
VIVIENDA	CONEXIÓN A LA RED DE DRENAJE O FOSA SÉPTICA	CONSTRUCCIÓN	CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN COINVERSIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.

FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL - I004

CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	SUBCLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	MODALIDAD DEL PROYECTO	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO EN LA POBREZA (CARENCIA SOCIAL)	TIPO DE CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	CONSIDERACIONES
VIVIENDA	CUARTO PARA BAÑO	CONSTRUCCIÓN	CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN COINVERSIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.
VIVIENDA	CUARTO PARA COCINA	CONSTRUCCIÓN	CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN COINVERSIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.
VIVIENDA	CUARTOS DORMITORIO	CONSTRUCCIÓN	CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN COINVERSIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.
VIVIENDA	ESTUFAS ECOLÓGICAS	EQUIPAMIENTO	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN COINVERSIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.
VIVIENDA	MURO FIRME (QUE NO SEA CON MATERIALES DE: EMBARRO BAJAREQUE, CARRIZO, BAMBÚ, PALMA; LÁMINA DE CARTÓN, METÁLICA O DE ASBESTO O MATERIAL DE DESECHO)	CONSTRUCCIÓN	CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN COINVERSIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.
VIVIENDA	MURO FIRME (QUE NO SEA CON MATERIALES DE: EMBARRO BAJAREQUE, CARRIZO, BAMBÚ, PALMA; LÁMINA DE CARTÓN, METÁLICA O DE ASBESTO O MATERIAL DE DESECHO)	REHABILITACIÓN	CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN COINVERSIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.

FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL - I004

CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	SUBCLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	MODALIDAD DEL PROYECTO	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO EN LA POBREZA (CARENCIA SOCIAL)	TIPO DE CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	CONSIDERACIONES
VIVIENDA	PISO FIRME	CONSTRUCCIÓN	CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN COINVERSIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.
VIVIENDA	SANITARIOS CON BIODIGESTORES	AMPLIACIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN COINVERSIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.
VIVIENDA	SANITARIOS CON BIODIGESTORES	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN COINVERSIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.
VIVIENDA	SANITARIOS CON BIODIGESTORES	MANTENIMIENTO	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN COINVERSIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.
VIVIENDA	SANITARIOS SECOS /LETRINAS	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN COINVERSIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.
VIVIENDA	TECHO FIRME (NO MATERIAL DE DESECHO, NI LÁMINA DE CARTÓN)	CONSTRUCCIÓN	CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN COINVERSIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.
VIVIENDA	TECHO FIRME (NO MATERIAL DE DESECHO, NI LÁMINA DE CARTÓN)	REHABILITACIÓN	CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN COINVERSIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.
VIVIENDA	TERRAPLENES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA	CONSTRUCCIÓN	CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN COINVERSIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.

A.1.2 Catálogo del FAIS para los ocho estados con mayor nivel de rezago social de acuerdo a CONEVAL: Guerrero, Oaxaca, Chiapas, Veracruz, Puebla, Michoacán, Hidalgo y San Luis Potosí.

FAIS ENTIDADES						
CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	SUBCLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	MODALIDAD DEL PROYECTO	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO EN LA POBREZA (CARENCIA SOCIAL)	TIPO DE CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	CONSIDERACIONES
AGUA Y SANEAMIENTO	DRENAJE PLUVIAL Y SANITARIO	AMPLIACIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	EI PROYECTO DEBERÁ INCLUIR EL COSTO DEL REVESTIMIENTO SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE CONSTITUYA LA REPOSICIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO QUE SE AFECTÓ POR LA OBRA
AGUA Y SANEAMIENTO	DRENAJE PLUVIAL Y SANITARIO	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	EI PROYECTO DEBERÁ INCLUIR EL COSTO DEL REVESTIMIENTO SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE CONSTITUYA LA REPOSICIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO QUE SE AFECTÓ POR LA OBRA
AGUA Y SANEAMIENTO	DRENAJE PLUVIAL Y SANITARIO	MANTENIMIENTO	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	EI PROYECTO DEBERÁ INCLUIR EL COSTO DEL REVESTIMIENTO SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE CONSTITUYA LA REPOSICIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO QUE SE AFECTÓ POR LA OBRA
AGUA Y SANEAMIENTO	DRENAJE PLUVIAL Y SANITARIO	REHABILITACIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	EI PROYECTO DEBERÁ INCLUIR EL COSTO DEL REVESTIMIENTO SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE CONSTITUYA LA REPOSICIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO QUE SE AFECTÓ POR LA OBRA
AGUA Y SANEAMIENTO	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	AMPLIACIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
AGUA Y SANEAMIENTO	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	CONSTRUCCIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	

FAIS ENTIDADES						
CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	SUBCLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	MODALIDAD DEL PROYECTO	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO EN LA POBREZA (CARENCIA SOCIAL)	TIPO DE CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	CONSIDERACIONES
AGUA Y SANEAMIENTO	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	MANTENIMIENTO		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
AGUA Y SANEAMIENTO	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	REHABILITACIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
AGUA Y SANEAMIENTO	PLANTA POTABILIZADORA	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
AGUA Y SANEAMIENTO	PLANTA POTABILIZADORA	EQUIPAMIENTO	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
AGUA Y SANEAMIENTO	PLANTA POTABILIZADORA	MANTENIMIENTO	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
AGUA Y SANEAMIENTO	PLANTA POTABILIZADORA	REHABILITACIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
AGUA Y SANEAMIENTO	POZOS DE ABSORCIÓN	AMPLIACIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
AGUA Y SANEAMIENTO	POZOS DE ABSORCIÓN	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
AGUA Y SANEAMIENTO	POZOS DE ABSORCIÓN	MANTENIMIENTO	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
AGUA Y SANEAMIENTO	RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE	AMPLIACIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	EI PROYECTO DEBERÁ INCLUIR EL COSTO DEL REVESTIMIENTO SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE CONSTITUYA LA REPOSICIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO QUE SE AFECTÓ POR LA OBRA
AGUA Y SANEAMIENTO	RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	EI PROYECTO DEBERÁ INCLUIR EL COSTO DEL REVESTIMIENTO SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE CONSTITUYA LA REPOSICIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO QUE SE AFECTÓ POR LA OBRA
AGUA Y SANEAMIENTO	RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE	MANTENIMIENTO	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	EI PROYECTO DEBERÁ INCLUIR EL COSTO DEL REVESTIMIENTO SIEMPRE Y CUANDO

FAIS ENTIDADES						
CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	SUBCLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	MODALIDAD DEL PROYECTO	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO EN LA POBREZA (CARENCIA SOCIAL)	TIPO DE CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	CONSIDERACIONES
						ÉSTE CONSTITUYA LA REPOSICIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO QUE SE AFECTÓ POR LA OBRA
AGUA Y SANEAMIENTO	RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE	REHABILITACIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	EI PROYECTO DEBERÁ INCLUIR EL COSTO DEL REVESTIMIENTO SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE CONSTITUYA LA REPOSICIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO QUE SE AFECTÓ POR LA OBRA
SALUD	CENTROS DE SALUD O UNIDADES MÉDICAS	AMPLIACIÓN	ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	
SALUD	CENTROS DE SALUD O UNIDADES MÉDICAS	CONSTRUCCIÓN	ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	SÓLO SI SE ASEGURAN LOS RECURSOS PARA SU OPERACIÓN (PLANTILLA DE PERSONAL, EQUIPAMIENTO Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS) POR LA INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL O ESTATAL
SALUD	CENTROS DE SALUD O UNIDADES MÉDICAS	EQUIPAMIENTO	ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	
SALUD	CENTROS DE SALUD O UNIDADES MÉDICAS	MANTENIMIENTO	ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
SALUD	HOSPITALES	AMPLIACIÓN	ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	
SALUD	HOSPITALES	CONSTRUCCIÓN	ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	SÓLO SI SE CUENTAN ASEGURADOS LOS RECURSOS PARA SU OPERACIÓN (PLANTILLA DE PERSONAL, EQUIPAMIENTO Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS) POR LA INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL

FAIS ENTIDADES						
CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	SUBCLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	MODALIDAD DEL PROYECTO	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO EN LA POBREZA (CARENCIA SOCIAL)	TIPO DE CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	CONSIDERACIONES
SALUD	HOSPITALES	EQUIPAMIENTO	ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	
SALUD	HOSPITALES	MANTENIMIENTO	ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
URBANIZACIÓN	ALUMBRADO PÚBLICO	CONSTRUCCIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
URBANIZACIÓN	ALUMBRADO PÚBLICO	MANTENIMIENTO		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
URBANIZACIÓN	CAMINOS / CARRETERAS EN LOS MUNICIPIOS Y LOCALIDADES CON ESCASAS VÍAS DE COMUNICACIÓN.	AMPLIACIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	INCLUYE PAVIMENTACIÓN
URBANIZACIÓN	CAMINOS / CARRETERAS EN LOS MUNICIPIOS Y LOCALIDADES CON ESCASAS VÍAS DE COMUNICACIÓN.	CONSTRUCCIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	INCLUYE PAVIMENTACIÓN
URBANIZACIÓN	CAMINOS / CARRETERAS EN LOS MUNICIPIOS Y LOCALIDADES CON ESCASAS VÍAS DE COMUNICACIÓN.	MANTENIMIENTO		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	INCLUYE PAVIMENTACIÓN
URBANIZACIÓN	CAMINOS / CARRETERAS EN LOS MUNICIPIOS Y LOCALIDADES CON ESCASAS VÍAS DE COMUNICACIÓN.	REHABILITACIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	INCLUYE PAVIMENTACIÓN
URBANIZACIÓN	CAMINOS RURALES	AMPLIACIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
URBANIZACIÓN	CAMINOS RURALES	CONSTRUCCIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
URBANIZACIÓN	CAMINOS RURALES	MANTENIMIENTO		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
URBANIZACIÓN	CAMINOS RURALES	REHABILITACIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
URBANIZACIÓN	COMEDORES COMUNITARIOS	AMPLIACIÓN	ACCESO A LA ALIMENTACIÓN	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	NO INCLUYE NINGÚN TIPO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS

FAIS ENTIDADES						
CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	SUBCLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	MODALIDAD DEL PROYECTO	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO EN LA POBREZA (CARENCIA SOCIAL)	TIPO DE CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	CONSIDERACIONES
URBANIZACIÓN	COMEDORES COMUNITARIOS	CONSTRUCCIÓN	ACCESO A LA ALIMENTACIÓN	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	NO INCLUYE NINGÚN TIPO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS
URBANIZACIÓN	COMEDORES COMUNITARIOS	EQUIPAMIENTO	ACCESO A LA ALIMENTACIÓN	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	NO INCLUYE NINGÚN TIPO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS
URBANIZACIÓN	COMEDORES COMUNITARIOS	MANTENIMIENTO	ACCESO A LA ALIMENTACIÓN	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	NO INCLUYE NINGÚN TIPO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS
URBANIZACIÓN	ELECTRIFICACIÓN	AMPLIACIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
URBANIZACIÓN	ELECTRIFICACIÓN	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
URBANIZACIÓN	ELECTRIFICACIÓN NO CONVENCIONAL (ENERGÍA EÓLICA, AEROGENERADORES, ENERGÍA SOLAR, PANELES, SOLAR FOTOVOLTAICA, SOLAR TÉRMICA, ETC.)	AMPLIACIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
URBANIZACIÓN	ELECTRIFICACIÓN NO CONVENCIONAL (ENERGÍA EÓLICA, AEROGENERADORES, ENERGÍA SOLAR, PANELES, SOLAR FOTOVOLTAICA, SOLAR TÉRMICA, ETC.)	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
URBANIZACIÓN	ELECTRIFICACIÓN NO CONVENCIONAL (ENERGÍA EÓLICA, AEROGENERADORES, ENERGÍA SOLAR, PANELES, SOLAR FOTOVOLTAICA, SOLAR TÉRMICA, ETC.)	MANTENIMIENTO	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	

FAIS ENTIDADES						
CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	SUBCLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	MODALIDAD DEL PROYECTO	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO EN LA POBREZA (CARENCIA SOCIAL)	TIPO DE CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	CONSIDERACIONES
VIVIENDA	CISTERNA	CONSTRUCCIÓN	CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN COINVERSIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.
VIVIENDA	CONEXIÓN A LA RED DE DRENAJE O FOSA SÉPTICA	CONSTRUCCIÓN	CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN COINVERSIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.
VIVIENDA	CUARTO PARA BAÑO	CONSTRUCCIÓN	CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN COINVERSIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.
VIVIENDA	CUARTO PARA COCINA	CONSTRUCCIÓN	CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN COINVERSIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.
VIVIENDA	CUARTOS DORMITORIO	CONSTRUCCIÓN	CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN COINVERSIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.

FAIS ENTIDADES						
CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	SUBCLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	MODALIDAD DEL PROYECTO	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO EN LA POBREZA (CARENCIA SOCIAL)	TIPO DE CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	CONSIDERACIONES
VIVIENDA	ESTUFAS ECOLÓGICAS	EQUIPAMIENTO	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN COINVERSIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
VIVIENDA	MURO FIRME (QUE NO SEA CON MATERIALES DE: EMBARRO BAJAREQUE, CARRIZO, BAMBÚ, PALMA; LÁMINA DE CARTÓN, METÁLICA O DE ASBESTO O MATERIAL DE DESECHO)	CONSTRUCCIÓN	CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN COINVERSIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
VIVIENDA	MURO FIRME (QUE NO SEA CON MATERIALES DE: EMBARRO BAJAREQUE, CARRIZO, BAMBÚ, PALMA; LÁMINA DE CARTÓN, METÁLICA O DE ASBESTO O MATERIAL DE DESECHO)	REHABILITACIÓN	CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN COINVERSIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
VIVIENDA	PISO FIRME	CONSTRUCCIÓN	CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN COINVERSIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
VIVIENDA	SANITARIOS CON BIODIGESTORES	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN COINVERSIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

FAIS ENTIDADES						
CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	SUBCLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	MODALIDAD DEL PROYECTO	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO EN LA POBREZA (CARENCIA SOCIAL)	TIPO DE CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	CONSIDERACIONES
VIVIENDA	SANITARIOS SECOS/LETRINAS	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN COINVERSIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
VIVIENDA	TECHO FIRME (NO MATERIAL DE DESECHO, NI LÁMINA DE CARTÓN)	CONSTRUCCIÓN	CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN COINVERSIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
VIVIENDA	TECHO FIRME (NO MATERIAL DE DESECHO, NI LÁMINA DE CARTÓN)	REHABILITACIÓN	CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN COINVERSIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
VIVIENDA	TERRAPLENES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA	CONSTRUCCIÓN	CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN COINVERSIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
EDUCACIÓN	PREESCOLAR (COMEDORES ESCOLARES)	AMPLIACIÓN	ACCESO A LA ALIMENTACIÓN	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	NO INCLUYE NINGÚN TIPO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS
EDUCACIÓN	PREESCOLAR (COMEDORES ESCOLARES)	CONSTRUCCIÓN	ACCESO A LA ALIMENTACIÓN	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	NO INCLUYE NINGÚN TIPO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS

FAIS ENTIDADES						
CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	SUBCLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	MODALIDAD DEL PROYECTO	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO EN LA POBREZA (CARENCIA SOCIAL)	TIPO DE CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	CONSIDERACIONES
EDUCACIÓN	PREESCOLAR (COMEDORES ESCOLARES)	EQUIPAMIENTO	ACCESO A LA ALIMENTACIÓN	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	NO INCLUYE NINGÚN TIPO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS
EDUCACIÓN	PREESCOLAR (COMEDORES ESCOLARES)	MANTENIMIENTO	ACCESO A LA ALIMENTACIÓN	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	NO INCLUYE NINGÚN TIPO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS
EDUCACIÓN	PRIMARIA (COMEDORES ESCOLARES)	AMPLIACIÓN	ACCESO A LA ALIMENTACIÓN	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	NO INCLUYE NINGÚN TIPO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS
EDUCACIÓN	PRIMARIA (COMEDORES ESCOLARES)	CONSTRUCCIÓN	ACCESO A LA ALIMENTACIÓN	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	NO INCLUYE NINGÚN TIPO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS
EDUCACIÓN	PRIMARIA (COMEDORES ESCOLARES)	EQUIPAMIENTO	ACCESO A LA ALIMENTACIÓN	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	NO INCLUYE NINGÚN TIPO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS
EDUCACIÓN	PRIMARIA (COMEDORES ESCOLARES)	MANTENIMIENTO	ACCESO A LA ALIMENTACIÓN	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	NO INCLUYE NINGÚN TIPO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS
EDUCACIÓN	SECUNDARIA (COMEDORES ESCOLARES)	AMPLIACIÓN	ACCESO A LA ALIMENTACIÓN	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO. NO INCLUYE NINGÚN TIPO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS
EDUCACIÓN	SECUNDARIA (COMEDORES ESCOLARES)	CONSTRUCCIÓN	ACCESO A LA ALIMENTACIÓN	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO. NO INCLUYE NINGÚN TIPO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS
EDUCACIÓN	SECUNDARIA (COMEDORES ESCOLARES)	EQUIPAMIENTO	ACCESO A LA ALIMENTACIÓN	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO. NO INCLUYE NINGÚN TIPO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS
EDUCACIÓN	SECUNDARIA (COMEDORES ESCOLARES)	MANTENIMIENTO	ACCESO A LA ALIMENTACIÓN	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO. NO INCLUYE NINGÚN TIPO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS

FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL - I004

CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	SUBCLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	MODALIDAD DEL PROYECTO	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO EN LA POBREZA (CARENCIA SOCIAL)	TIPO DE CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	CONSIDERACIONES
AGUA Y SANEAMIENTO	CÁRCAMO	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
AGUA Y SANEAMIENTO	CÁRCAMO	EQUIPAMIENTO	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
AGUA Y SANEAMIENTO	CÁRCAMO	MANTENIMIENTO	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
AGUA Y SANEAMIENTO	CÁRCAMO	REHABILITACIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
AGUA Y SANEAMIENTO	DEPÓSITO O TANQUE DE AGUA POTABLE	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
AGUA Y SANEAMIENTO	DEPÓSITO O TANQUE DE AGUA POTABLE	EQUIPAMIENTO	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
AGUA Y SANEAMIENTO	DEPÓSITO O TANQUE DE AGUA POTABLE	MANTENIMIENTO	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
AGUA Y SANEAMIENTO	DEPÓSITO O TANQUE DE AGUA POTABLE	REHABILITACIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
AGUA Y SANEAMIENTO	RED DE ALCANTARILLADO	CONSTRUCCIÓN		INDIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	DEBERÁ DE ESTAR VINCULADO A UN PROYECTO DE DRENAJE PLUVIAL O SANITARIO
AGUA Y SANEAMIENTO	RED DE ALCANTARILLADO	AMPLIACIÓN		INDIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
AGUA Y SANEAMIENTO	RED DE ALCANTARILLADO	MANTENIMIENTO		INDIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
AGUA Y SANEAMIENTO	RED DE ALCANTARILLADO	REHABILITACIÓN		INDIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
AGUA Y SANEAMIENTO	DRENAJE PLUVIAL Y DRENAJE SANITARIO	AMPLIACIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	EI PROYECTO DEBERÁ INCLUIR EL COSTO DEL REVESTIMIENTO SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE CONSTITUYA LA REPOSICIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO QUE SE AFECTÓ POR LA OBRA
AGUA Y SANEAMIENTO	DRENAJE PLUVIAL Y DRENAJE SANITARIO	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	EI PROYECTO DEBERÁ INCLUIR EL COSTO DEL REVESTIMIENTO SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE CONSTITUYA LA REPOSICIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO QUE SE AFECTÓ POR LA OBRA

FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL - I004						
CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	SUBCLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	MODALIDAD DEL PROYECTO	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO EN LA POBREZA (CARENCIA SOCIAL)	TIPO DE CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	CONSIDERACIONES
AGUA Y SANEAMIENTO	DRENAJE PLUVIAL Y DRENAJE SANITARIO	MANTENIMIENTO	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	EI PROYECTO DEBERÁ INCLUIR EL COSTO DEL REVESTIMIENTO SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE CONSTITUYA LA REPOSICIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO QUE SE AFECTÓ POR LA OBRA
AGUA Y SANEAMIENTO	DRENAJE PLUVIAL Y DRENAJE SANITARIO	REHABILITACIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	EI PROYECTO DEBERÁ INCLUIR EL COSTO DEL REVESTIMIENTO SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE CONSTITUYA LA REPOSICIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO QUE SE AFECTÓ POR LA OBRA
AGUA Y SANEAMIENTO	NORIAS	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
AGUA Y SANEAMIENTO	NORIAS	EQUIPAMIENTO	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
AGUA Y SANEAMIENTO	NORIAS	MANTENIMIENTO	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
AGUA Y SANEAMIENTO	NORIAS	REHABILITACIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
AGUA Y SANEAMIENTO	OLLA DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL	AMPLIACIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
AGUA Y SANEAMIENTO	OLLA DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
AGUA Y SANEAMIENTO	OLLA DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL	MANTENIMIENTO	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
AGUA Y SANEAMIENTO	OLLA DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL	REHABILITACIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
AGUA Y SANEAMIENTO	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	AMPLIACIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
AGUA Y SANEAMIENTO	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	CONSTRUCCIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
AGUA Y SANEAMIENTO	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	MANTENIMIENTO		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	

FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL - I004						
CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	SUBCLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	MODALIDAD DEL PROYECTO	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO EN LA POBREZA (CARENCIA SOCIAL)	TIPO DE CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	CONSIDERACIONES
AGUA Y SANEAMIENTO	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	REHABILITACIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
AGUA Y SANEAMIENTO	PLANTA POTABILIZADORA	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
AGUA Y SANEAMIENTO	PLANTA POTABILIZADORA	EQUIPAMIENTO	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
AGUA Y SANEAMIENTO	PLANTA POTABILIZADORA	MANTENIMIENTO	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
AGUA Y SANEAMIENTO	PLANTA POTABILIZADORA	REHABILITACIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
AGUA Y SANEAMIENTO	POZO ARTESIANO	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
AGUA Y SANEAMIENTO	POZO ARTESIANO	EQUIPAMIENTO	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
AGUA Y SANEAMIENTO	POZO ARTESIANO	MANTENIMIENTO	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
AGUA Y SANEAMIENTO	POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
AGUA Y SANEAMIENTO	POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE	EQUIPAMIENTO	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
AGUA Y SANEAMIENTO	POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE	MANTENIMIENTO	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
AGUA Y SANEAMIENTO	POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE	REHABILITACIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
AGUA Y SANEAMIENTO	POZOS DE ABSORCIÓN	AMPLIACIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
AGUA Y SANEAMIENTO	POZOS DE ABSORCIÓN	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
AGUA Y SANEAMIENTO	POZOS DE ABSORCIÓN	MANTENIMIENTO	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	

FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL - I004

CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	SUBCLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	MODALIDAD DEL PROYECTO	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO EN LA POBREZA (CARENCIA SOCIAL)	TIPO DE CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	CONSIDERACIONES
AGUA Y SANEAMIENTO	RED DE AGUA POTABLE	AMPLIACIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	EI PROYECTO DEBERÁ INCLUIR EL COSTO DEL REVESTIMIENTO SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE CONSTITUYA LA REPOSICIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO QUE SE AFECTÓ POR LA OBRA
AGUA Y SANEAMIENTO	RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	EI PROYECTO DEBERÁ INCLUIR EL COSTO DEL REVESTIMIENTO SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE CONSTITUYA LA REPOSICIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO QUE SE AFECTÓ POR LA OBRA
AGUA Y SANEAMIENTO	RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE	EQUIPAMIENTO	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	EI PROYECTO DEBERÁ INCLUIR EL COSTO DEL REVESTIMIENTO SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE CONSTITUYA LA REPOSICIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO QUE SE AFECTÓ POR LA OBRA
AGUA Y SANEAMIENTO	RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE	MANTENIMIENTO	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	EI PROYECTO DEBERÁ INCLUIR EL COSTO DEL REVESTIMIENTO SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE CONSTITUYA LA REPOSICIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO QUE SE AFECTÓ POR LA OBRA
AGUA Y SANEAMIENTO	RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE	REHABILITACIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	EI PROYECTO DEBERÁ INCLUIR EL COSTO DEL REVESTIMIENTO SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE CONSTITUYA LA REPOSICIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO QUE SE AFECTÓ POR LA OBRA
AGUA Y SANEAMIENTO	TANQUES SÉPTICOS CONECTADO A FOSA SÉPTICA O DRENAJE	AMPLIACIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
AGUA Y SANEAMIENTO	TANQUES SÉPTICOS CONECTADO A FOSA SÉPTICA O DRENAJE	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
AGUA Y SANEAMIENTO	TANQUES SÉPTICOS CONECTADO A FOSA SÉPTICA O DRENAJE	MANTENIMIENTO	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
AGUA Y SANEAMIENTO	TOMA DOMICILIARIA DENTRO DE LA VIVIENDA O TERRENO	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	

FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL - I004						
CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	SUBCLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	MODALIDAD DEL PROYECTO	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO EN LA POBREZA (CARENCIA SOCIAL)	TIPO DE CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	CONSIDERACIONES
EDUCACIÓN	PREESCOLAR (AULAS)	AMPLIACIÓN	REZAGO EDUCATIVO	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	
EDUCACIÓN	PREESCOLAR (AULAS)	CONSTRUCCIÓN	REZAGO EDUCATIVO	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	SÓLO PARA ESCUELAS QUE TENGAN CLAVE Y ESTÉN AUTORIZADOS LOS GASTOS OPERATIVOS POR LA INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL O ESTATAL
EDUCACIÓN	PREESCOLAR (AULAS)	EQUIPAMIENTO	REZAGO EDUCATIVO	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	
EDUCACIÓN	PREESCOLAR (AULAS)	MANTENIMIENTO	REZAGO EDUCATIVO	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
EDUCACIÓN	PREESCOLAR (COMEDORES ESCOLARES)	AMPLIACIÓN	ACCESO A LA ALIMENTACIÓN	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	NO INCLUYE NINGÚN TIPO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS
EDUCACIÓN	PREESCOLAR (COMEDORES ESCOLARES)	CONSTRUCCIÓN	ACCESO A LA ALIMENTACIÓN	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	NO INCLUYE NINGÚN TIPO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS
EDUCACIÓN	PREESCOLAR (COMEDORES ESCOLARES)	EQUIPAMIENTO	ACCESO A LA ALIMENTACIÓN	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	NO INCLUYE NINGÚN TIPO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS
EDUCACIÓN	PREESCOLAR (COMEDORES ESCOLARES)	MANTENIMIENTO	ACCESO A LA ALIMENTACIÓN	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	NO INCLUYE NINGÚN TIPO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS
EDUCACIÓN	PREESCOLAR (DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS: AGUA, ELECTRICIDAD, DRENAJE)	AMPLIACIÓN	REZAGO EDUCATIVO	INDIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	
EDUCACIÓN	PREESCOLAR (DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS: AGUA, ELECTRICIDAD, DRENAJE)	CONSTRUCCIÓN	REZAGO EDUCATIVO	INDIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	
EDUCACIÓN	PREESCOLAR (DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS: AGUA, ELECTRICIDAD, DRENAJE)	EQUIPAMIENTO	REZAGO EDUCATIVO	INDIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	

FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL - I004						
CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	SUBCLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	MODALIDAD DEL PROYECTO	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO EN LA POBREZA (CARENCIA SOCIAL)	TIPO DE CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	CONSIDERACIONES
EDUCACIÓN	PREESCOLAR (DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS: AGUA, ELECTRICIDAD, DRENAJE)	MANTENIMIENTO	REZAGO EDUCATIVO	INDIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
EDUCACIÓN	PREESCOLAR (SANITARIOS)	AMPLIACIÓN	REZAGO EDUCATIVO	INDIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	
EDUCACIÓN	PREESCOLAR (SANITARIOS)	CONSTRUCCIÓN	REZAGO EDUCATIVO	INDIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	
EDUCACIÓN	PREESCOLAR (SANITARIOS)	EQUIPAMIENTO	REZAGO EDUCATIVO	INDIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	
EDUCACIÓN	PREESCOLAR (SANITARIOS)	MANTENIMIENTO	REZAGO EDUCATIVO	INDIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
EDUCACIÓN	PREPARATORIA (AULAS)	AMPLIACIÓN	REZAGO EDUCATIVO	COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO.
EDUCACIÓN	PREPARATORIA (AULAS)	CONSTRUCCIÓN	REZAGO EDUCATIVO	COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	SÓLO PARA ESCUELAS QUE TENGAN CLAVE Y ESTÉN AUTORIZADOS LOS GASTOS OPERATIVOS POR LA INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL O ESTATAL. INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO.
EDUCACIÓN	PREPARATORIA (AULAS)	MANTENIMIENTO	REZAGO EDUCATIVO	COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO.
EDUCACIÓN	PREPARATORIA (DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS: AGUA, ELECTRICIDAD, DRENAJE)	AMPLIACIÓN	REZAGO EDUCATIVO	COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO.
EDUCACIÓN	PREPARATORIA (DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS: AGUA, ELECTRICIDAD, DRENAJE)	CONSTRUCCIÓN	REZAGO EDUCATIVO	COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO.

FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL - I004

CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	SUBCLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	MODALIDAD DEL PROYECTO	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO EN LA POBREZA (CARENCIA SOCIAL)	TIPO DE CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	CONSIDERACIONES
EDUCACIÓN	PREPARATORIA (DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS: AGUA, ELECTRICIDAD, DRENAJE)	EQUIPAMIENTO	REZAGO EDUCATIVO	COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO.
EDUCACIÓN	PREPARATORIA (DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS: AGUA, ELECTRICIDAD, DRENAJE)	MANTENIMIENTO	REZAGO EDUCATIVO	COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO.
EDUCACIÓN	PREPARATORIA (SANITARIOS)	AMPLIACIÓN	REZAGO EDUCATIVO	COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO.
EDUCACIÓN	PREPARATORIA (SANITARIOS)	CONSTRUCCIÓN	REZAGO EDUCATIVO	COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO.
EDUCACIÓN	PREPARATORIA (SANITARIOS)	EQUIPAMIENTO	REZAGO EDUCATIVO	COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO.
EDUCACIÓN	PREPARATORIA (SANITARIOS)	MANTENIMIENTO	REZAGO EDUCATIVO	COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO.
EDUCACIÓN	PRIMARIA (AULAS)	AMPLIACIÓN	REZAGO EDUCATIVO	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	
EDUCACIÓN	PRIMARIA (AULAS)	CONSTRUCCIÓN	REZAGO EDUCATIVO	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	SÓLO PARA ESCUELAS QUE TENGAN CLAVE Y ESTÉN AUTORIZADOS LOS GASTOS OPERATIVOS POR LA INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL O ESTATAL
EDUCACIÓN	PRIMARIA (AULAS)	MANTENIMIENTO	REZAGO EDUCATIVO	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
EDUCACIÓN	PRIMARIA (COMEDORES ESCOLARES)	AMPLIACIÓN	ACCESO A LA ALIMENTACIÓN	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO. NO INCLUYE NINGÚN TIPO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS.
EDUCACIÓN	PRIMARIA (COMEDORES ESCOLARES)	CONSTRUCCIÓN	ACCESO A LA ALIMENTACIÓN	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO. NO INCLUYE NINGÚN TIPO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS.
EDUCACIÓN	PRIMARIA (COMEDORES ESCOLARES)	EQUIPAMIENTO	ACCESO A LA ALIMENTACIÓN	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO. NO INCLUYE NINGÚN TIPO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS..

FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL - I004

CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	SUBCLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	MODALIDAD DEL PROYECTO	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO EN LA POBREZA (CARENCIA SOCIAL)	TIPO DE CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	CONSIDERACIONES
EDUCACIÓN	PRIMARIA (COMEDORES ESCOLARES)	MANTENIMIENTO	ACCESO A LA ALIMENTACIÓN	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO. NO INCLUYE NINGÚN TIPO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS.
EDUCACIÓN	PRIMARIA (DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS: AGUA, ELECTRICIDAD, DRENAJE)	AMPLIACIÓN	REZAGO EDUCATIVO	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	
EDUCACIÓN	PRIMARIA (DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS: AGUA, ELECTRICIDAD, DRENAJE)	CONSTRUCCIÓN	REZAGO EDUCATIVO	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	
EDUCACIÓN	PRIMARIA (DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS: AGUA, ELECTRICIDAD, DRENAJE)	EQUIPAMIENTO	REZAGO EDUCATIVO	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	
EDUCACIÓN	PRIMARIA (DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS: AGUA, ELECTRICIDAD, DRENAJE)	MANTENIMIENTO	REZAGO EDUCATIVO	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
EDUCACIÓN	PRIMARIA (SANITARIOS)	AMPLIACIÓN	REZAGO EDUCATIVO	INDIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	
EDUCACIÓN	PRIMARIA (SANITARIOS)	CONSTRUCCIÓN	REZAGO EDUCATIVO	INDIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	
EDUCACIÓN	PRIMARIA (SANITARIOS)	EQUIPAMIENTO	REZAGO EDUCATIVO	INDIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	
EDUCACIÓN	PRIMARIA (SANITARIOS)	MANTENIMIENTO	REZAGO EDUCATIVO	INDIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
EDUCACIÓN	SECUNDARIA (AULAS)	AMPLIACIÓN	REZAGO EDUCATIVO	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO.
EDUCACIÓN	SECUNDARIA (AULAS)	CONSTRUCCIÓN	REZAGO EDUCATIVO	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	SÓLO PARA ESCUELAS QUE TENGAN CLAVE Y ESTÉN AUTORIZADOS LOS GASTOS OPERATIVOS POR LA INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL O ESTATAL. INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO.

FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL - I004

CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	SUBCLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	MODALIDAD DEL PROYECTO	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO EN LA POBREZA (CARENCIA SOCIAL)	TIPO DE CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	CONSIDERACIONES
EDUCACIÓN	SECUNDARIA (AULAS)	MANTENIMIENTO	REZAGO EDUCATIVO	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO.
EDUCACIÓN	SECUNDARIA (COMEDORES ESCOLARES)	AMPLIACIÓN	ACCESO A LA ALIMENTACIÓN	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO. NO INCLUYE NINGÚN TIPO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS.
EDUCACIÓN	SECUNDARIA (COMEDORES ESCOLARES)	CONSTRUCCIÓN	ACCESO A LA ALIMENTACIÓN	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO. NO INCLUYE NINGÚN TIPO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS.
EDUCACIÓN	SECUNDARIA (COMEDORES ESCOLARES)	EQUIPAMIENTO	ACCESO A LA ALIMENTACIÓN	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO. NO INCLUYE NINGÚN TIPO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS.
EDUCACIÓN	SECUNDARIA (COMEDORES ESCOLARES)	MANTENIMIENTO	ACCESO A LA ALIMENTACIÓN	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO. NO INCLUYE NINGÚN TIPO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS.
EDUCACIÓN	SECUNDARIA (DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS: AGUA, ELECTRICIDAD, DRENAJE)	AMPLIACIÓN	REZAGO EDUCATIVO	INDIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO.
EDUCACIÓN	SECUNDARIA (DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS: AGUA, ELECTRICIDAD, DRENAJE)	CONSTRUCCIÓN	REZAGO EDUCATIVO	INDIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO.
EDUCACIÓN	SECUNDARIA (DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS: AGUA, ELECTRICIDAD, DRENAJE)	EQUIPAMIENTO	REZAGO EDUCATIVO	INDIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO.
EDUCACIÓN	SECUNDARIA (DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS: AGUA, ELECTRICIDAD, DRENAJE)	MANTENIMIENTO	REZAGO EDUCATIVO	INDIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO.
EDUCACIÓN	SECUNDARIA (SANITARIOS)	AMPLIACIÓN	REZAGO EDUCATIVO	INDIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO.

FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL - I004						
CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	SUBCLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	MODALIDAD DEL PROYECTO	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO EN LA POBREZA (CARENCIA SOCIAL)	TIPO DE CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	CONSIDERACIONES
EDUCACIÓN	SECUNDARIA (SANITARIOS)	CONSTRUCCIÓN	REZAGO EDUCATIVO	INDIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO.
EDUCACIÓN	SECUNDARIA (SANITARIOS)	EQUIPAMIENTO	REZAGO EDUCATIVO	INDIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO.
EDUCACIÓN	SECUNDARIA (SANITARIOS)	MANTENIMIENTO	REZAGO EDUCATIVO	INDIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO.
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: MAQUINARIA E IMPLEMENTOS COMUNITARIOS	EQUIPAMIENTO		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: ABREVADEROS	AMPLIACIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: ABREVADEROS	CONSTRUCCIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: ABREVADEROS	MANTENIMIENTO		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: ABREVADEROS	REHABILITACIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: BORDOS	AMPLIACIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: BORDOS	CONSTRUCCIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: BORDOS	MANTENIMIENTO		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: BORDOS	REHABILITACIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: CAMINO SACACOSECHAS	AMPLIACIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: CAMINO SACACOSECHAS	CONSTRUCCIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	

FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL - I004

CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	SUBCLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	MODALIDAD DEL PROYECTO	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO EN LA POBREZA (CARENCIA SOCIAL)	TIPO DE CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	CONSIDERACIONES
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: CAMINO SACACOSECHAS	MANTENIMIENTO		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: CAMINO SACACOSECHAS	REHABILITACIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: CANALES	AMPLIACIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: CANALES	CONSTRUCCIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: CANALES	MANTENIMIENTO		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: CANALES	REHABILITACIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: DESPIEDRE	CONSTRUCCIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: MECANIZACIÓN DE TIERRA	CONSTRUCCIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: HUERTOS COMUNITARIOS	AMPLIACIÓN		DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	PREFERENTEMENTE PARA LA PRODUCCIÓN DE AUTOCONSUMO Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: HUERTOS COMUNITARIOS	CONSTRUCCIÓN		DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	PREFERENTEMENTE PARA LA PRODUCCIÓN DE AUTOCONSUMO Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: HUERTOS COMUNITARIOS	MANTENIMIENTO		DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	PREFERENTEMENTE PARA LA PRODUCCIÓN DE AUTOCONSUMO Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: NIVELACIÓN DE TIERRAS	AMPLIACIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: NIVELACIÓN DE TIERRAS	CONSTRUCCIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	

FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL - I004						
CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	SUBCLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	MODALIDAD DEL PROYECTO	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO EN LA POBREZA (CARENCIA SOCIAL)	TIPO DE CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	CONSIDERACIONES
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: NIVELACIÓN DE TIERRAS	MANTENIMIENTO		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: PRESAS	AMPLIACIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: PRESAS	CONSTRUCCIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: PRESAS	MANTENIMIENTO		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: PRESAS	REHABILITACIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: SISTEMAS DE RIEGO TECNIFICADO	AMPLIACIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: SISTEMAS DE RIEGO TECNIFICADO	CONSTRUCCIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: SISTEMAS DE RIEGO TECNIFICADO	MANTENIMIENTO		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: SISTEMAS DE RIEGO TECNIFICADO	REHABILITACIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA APÍCOLA: SALA DE EXTRACCIÓN DE MIEL	CONSTRUCCIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA APÍCOLA: SALA DE EXTRACCIÓN DE MIEL	EQUIPAMIENTO		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA APÍCOLA: SALA DE EXTRACCIÓN DE MIEL	MANTENIMIENTO		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	

FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL - I004

CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	SUBCLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	MODALIDAD DEL PROYECTO	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO EN LA POBREZA (CARENCIA SOCIAL)	TIPO DE CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	CONSIDERACIONES
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA ARTESANAL: ESPACIO, MAQUINARIA Y EQUIPO ARTESANAL COMUNITARIOS	CONSTRUCCIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA ARTESANAL: ESPACIO, MAQUINARIA Y EQUIPO ARTESANAL COMUNITARIOS	EQUIPAMIENTO		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA ARTESANAL: ESPACIO, MAQUINARIA Y EQUIPO ARTESANAL COMUNITARIOS	MANTENIMIENTO		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA FORESTAL: MAQUINARIA Y EQUIPO COMUNITARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE SUELOS	EQUIPAMIENTO		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA FORESTAL: MAQUINARIA Y EQUIPO COMUNITARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE SUELOS	MANTENIMIENTO		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA PECUARIA: ESPACIO, MAQUINARIA Y EQUIPO COMUNITARIO	AMPLIACIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA PECUARIA: ESPACIO, MAQUINARIA Y EQUIPO COMUNITARIO	CONSTRUCCIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA PECUARIA: ESPACIO, MAQUINARIA Y EQUIPO COMUNITARIO	EQUIPAMIENTO		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	

FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL - I004

CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	SUBCLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	MODALIDAD DEL PROYECTO	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO EN LA POBREZA (CARENCIA SOCIAL)	TIPO DE CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	CONSIDERACIONES
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA PECUARIA: ESPACIO, MAQUINARIA Y EQUIPO COMUNITARIO	MANTENIMIENTO		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTURA PECUARIA: ESPACIO, MAQUINARIA Y EQUIPO COMUNITARIO	REHABILITACIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
SALUD	CLÍNICA DENTAL	AMPLIACIÓN	ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	
SALUD	CLÍNICA DENTAL	CONSTRUCCIÓN	ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	SÓLO SI SE CUENTAN ASEGURADOS LOS RECURSOS PARA SU OPERACIÓN (PLANTILLA DE PERSONAL, EQUIPAMIENTO Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS) POR LA INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL O ESTATAL
SALUD	CLÍNICA DENTAL	EQUIPAMIENTO	ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	
SALUD	CLÍNICA DENTAL	MANTENIMIENTO	ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
SALUD	DISPENSARIO MÉDICO	AMPLIACIÓN	ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	
SALUD	DISPENSARIO MÉDICO	CONSTRUCCIÓN	ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	SÓLO SI SE CUENTAN ASEGURADOS LOS RECURSOS PARA SU OPERACIÓN (PLANTILLA DE PERSONAL, EQUIPAMIENTO Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS) POR LA INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL O ESTATAL
SALUD	DISPENSARIO MÉDICO	EQUIPAMIENTO	ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	
SALUD	DISPENSARIO MÉDICO	MANTENIMIENTO	ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
URBANIZACIÓN	ALUMBRADO PÚBLICO	AMPLIACIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	

FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL - I004

CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	SUBCLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	MODALIDAD DEL PROYECTO	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO EN LA POBREZA (CARENCIA SOCIAL)	TIPO DE CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	CONSIDERACIONES
URBANIZACIÓN	ALUMBRADO PÚBLICO	CONSTRUCCIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	
URBANIZACIÓN	ALUMBRADO PÚBLICO	MANTENIMIENTO		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
URBANIZACIÓN	CAMINOS RURALES	AMPLIACIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	
URBANIZACIÓN	CAMINOS RURALES	CONSTRUCCIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	
URBANIZACIÓN	CAMINOS RURALES	MANTENIMIENTO		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
URBANIZACIÓN	CAMINOS RURALES	REHABILITACIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
URBANIZACIÓN	COMEDORES COMUNITARIOS	AMPLIACIÓN	ACCESO A LA ALIMENTACIÓN	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	NO INCLUYE NINGÚN TIPO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS
URBANIZACIÓN	COMEDORES COMUNITARIOS	CONSTRUCCIÓN	ACCESO A LA ALIMENTACIÓN	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	NO INCLUYE NINGÚN TIPO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS
URBANIZACIÓN	COMEDORES COMUNITARIOS	EQUIPAMIENTO	ACCESO A LA ALIMENTACIÓN	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	NO INCLUYE NINGÚN TIPO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS
URBANIZACIÓN	COMEDORES COMUNITARIOS	MANTENIMIENTO	ACCESO A LA ALIMENTACIÓN	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	NO INCLUYE NINGÚN TIPO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS
URBANIZACIÓN	ELECTRIFICACIÓN	AMPLIACIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
URBANIZACIÓN	ELECTRIFICACIÓN	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
URBANIZACIÓN	ELECTRIFICACIÓN	EQUIPAMIENTO	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
URBANIZACIÓN	ELECTRIFICACIÓN	MANTENIMIENTO	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
URBANIZACIÓN	ELECTRIFICACIÓN NO CONVENCIONAL (ENERGÍA EÓLICA,	AMPLIACIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	

FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL - I004						
CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	SUBCLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	MODALIDAD DEL PROYECTO	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO EN LA POBREZA (CARENCIA SOCIAL)	TIPO DE CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	CONSIDERACIONES
	AEROGENERADORES, ENERGÍA SOLAR, PANELES, SOLAR FOTOVOLTAICA, SOLAR TÉRMICA, ETC.)					
URBANIZACIÓN	ELECTRIFICACIÓN NO CONVENCIONAL (ENERGÍA EÓLICA, AEROGENERADORES, ENERGÍA SOLAR, PANELES, SOLAR FOTOVOLTAICA, SOLAR TÉRMICA, ETC.)	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
URBANIZACIÓN	ELECTRIFICACIÓN NO CONVENCIONAL (ENERGÍA EÓLICA, AEROGENERADORES, ENERGÍA SOLAR, PANELES, SOLAR FOTOVOLTAICA, SOLAR TÉRMICA, ETC.)	MANTENIMIENTO	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
URBANIZACIÓN	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PÚBLICO PARA EL ACCESO Y EL APOYO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	AMPLIACIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	
URBANIZACIÓN	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PÚBLICO PARA EL ACCESO Y EL APOYO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CONSTRUCCIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	
URBANIZACIÓN	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PÚBLICO PARA EL ACCESO Y EL APOYO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	MANTENIMIENTO		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	

FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL - I004

CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	SUBCLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	MODALIDAD DEL PROYECTO	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO EN LA POBREZA (CARENCIA SOCIAL)	TIPO DE CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	CONSIDERACIONES
URBANIZACIÓN	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PÚBLICO PARA EL ACCESO Y EL APOYO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	REHABILITACIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
URBANIZACIÓN	NIVELACIÓN DE TIERRAS / RELLENO DE SOLARES	CONSTRUCCIÓN		COMPLEMENTARIOS	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	
VIVIENDA	CISTERNA	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN COINVERSIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.
VIVIENDA	CONEXIÓN A LA RED DE DRENAJE O FOSA SÉPTICA	CONSTRUCCIÓN	CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN COINVERSIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.
VIVIENDA	CUARTO PARA BAÑO	CONSTRUCCIÓN	CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN COINVERSIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.
VIVIENDA	CUARTO PARA COCINA	CONSTRUCCIÓN	CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN COINVERSIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.
VIVIENDA	CUARTOS DORMITORIO	CONSTRUCCIÓN	CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN COINVERSIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.

FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL - I004

CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	SUBCLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	MODALIDAD DEL PROYECTO	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO EN LA POBREZA (CARENCIA SOCIAL)	TIPO DE CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	CONSIDERACIONES
VIVIENDA	ESTUFAS ECOLÓGICAS	EQUIPAMIENTO	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN COINVERSIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.
VIVIENDA	MURO FIRME (QUE NO SEA CON MATERIALES DE: EMBARRO BAJAREQUE, CARRIZO, BAMBÚ, PALMA; LÁMINA DE CARTÓN, METÁLICA O DE ASBESTO O MATERIAL DE DESECHO)	CONSTRUCCIÓN	CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN COINVERSIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.
VIVIENDA	MURO FIRME (QUE NO SEA CON MATERIALES DE: EMBARRO BAJAREQUE, CARRIZO, BAMBÚ, PALMA; LÁMINA DE CARTÓN, METÁLICA O DE ASBESTO O MATERIAL DE DESECHO)	REHABILITACIÓN	CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN COINVERSIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.
VIVIENDA	PISO FIRME	CONSTRUCCIÓN	CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN COINVERSIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.
VIVIENDA	SANITARIOS CON BIODIGESTORES	AMPLIACIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN COINVERSIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.

FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL - I004


CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	SUBCLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	MODALIDAD DEL PROYECTO	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO EN LA POBREZA (CARENCIA SOCIAL)	TIPO DE CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	CONSIDERACIONES
VIVIENDA	SANITARIOS CON BIODIGESTORES	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN COINVERSIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
VIVIENDA	SANITARIOS CON BIODIGESTORES	MANTENIMIENTO	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN COINVERSIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
VIVIENDA	SANITARIOS SECOS /LETRINAS	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN COINVERSIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.
VIVIENDA	TECHO FIRME (NO MATERIAL DE DESECHO, NI LÁMINA DE CARTÓN)	CONSTRUCCIÓN	CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN COINVERSIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.
VIVIENDA	TECHO FIRME (NO MATERIAL DE DESECHO, NI LÁMINA DE CARTÓN)	REHABILITACIÓN	CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN COINVERSIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.
VIVIENDA	TERRAPLENES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA	CONSTRUCCIÓN	CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN COINVERSIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.

A.1.3 Catálogo para el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	SUBCLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	MODALIDAD DEL PROYECTO	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO EN LA POBREZA (CARENCIA SOCIAL)	TIPO DE CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	CONSIDERACIONES
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL	INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DE ESTACIONES TECNOLÓGICAS INTERACTIVAS (KIOSCOS DIGITALES)	CONSTRUCCIÓN			PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS	OPERATIVA			PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SÓLO CON EL 2% DE LOS RECURSOS DEL FISMDF. SÓLO APLICA PARA LAS ÁREAS QUE BRINDEN ATENCIÓN A LAS DEMANDAS DE LA COMUNIDAD.
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL	ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO MUNICIPAL, PADRÓN DE CONTRIBUYENTES Y/O TARIFAS	OPERATIVA			PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SÓLO CON EL 2% DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y HARDWARE	OPERATIVA			PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SÓLO PCs, IMPRESORAS Y SCANNER, PARA EL USO EXCLUSIVO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL. SÓLO CON EL 2% DE LOS RECURSOS DEL FISMDF. INCLUYE COMPUTADORAS, IMPRESORAS Y ESCANERS, APLICA SÓLO PARA ATENDER LAS DEMANDAS DE LA COMUNIDAD. SÓLO CON EL 2% DE LOS RECURSOS DEL FISMDF

CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	SUBCLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	MODALIDAD DEL PROYECTO	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO EN LA POBREZA (CARENCIA SOCIAL)	TIPO DE CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	CONSIDERACIONES
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL	CREACIÓN DE MÓDULOS DE PARTICIPACIÓN Y CONSULTA CIUDADANA PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE GOBIERNO	PARTICIPACIÓN CIUDADANA			PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SÓLO CON EL 2% DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL	CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	JURÍDICO			PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SÓLO CON EL 2% DE LOS RECURSOS DEL FISMDF. INCLUYE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTOS.
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL	CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN QUE FOMENTEN LA FORMACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES (NO INCLUYE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE POSGRADO)	ORGANIZACIONAL			PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	NO INCLUYEN EL PAGO DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA O POSGRADOS. SÓLO CON EL 2% DE LOS RECURSOS DEL FISMDF.
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL	ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL	ORGANIZACIONAL			PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	QUE SEA COORDINADO POR EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL (INAFED).

Anexo 2. Expediente técnico para la realización de estudios y la evaluación de proyectos**A.2.1 Expediente técnico para Proyectos Especiales con recursos del FISE**

Anexo 2		
Proyectos especiales		
Fondo de Inversión en Infraestructura Social Estatal		
Entidad: (1)		Fecha de elaboración: (2)
Ejercicio fiscal: (3)	Clasificación del proyecto: (4)	Número de folio: (5)
Área responsable de la elaboración del expediente técnico: (6)		
Titular del área: (7)		

Nombre del Proyecto (8):

Descripción y objetivo (9)	
Diagnóstico de la problemática (10)	
Justificación (11)	
Tipo de Direccionamiento (12):	

Localización del proyecto:

Municipio y nivel de rezago social (13)	
Localidad y nivel de rezago social (14)	
ZAP Rural o Urbana y Nivel de Rezago Social (15)	
Estimación de la población beneficiaria (16)	
Focalización por pobreza (17).	

Información del Proyecto:

Período de ejecución (18)	
Costo del Proyecto (19)	
Financiamiento FISE (20)	
Financiamiento con otros recursos (21)	
Ejecutor (22)	
Declaratoria de emergencia (23)	

Nombre, puesto y firma del responsable del área que elaboró el expediente técnico.	Nombre, puesto y firma del responsable de la Secretaría en la entidad que coordina los proyectos especiales.


Instructivo de llenado**Datos generales:**

- | | |
|--|--|
| 1. Entidad | Señalar el nombre de la entidad. |
| 2. Fecha de elaboración | Anotar la fecha en que se elaboró el expediente de Programas Especiales. |
| 3. Ejercicio fiscal | Periodo anual al que correspondan los recursos a ejercer. |
| 4. Clasificación del proyecto | Especificar a qué grupo de los siguientes pertenece: Salud, Educación, Urbanización, Productivo, Agua y Saneamiento, Vivienda, Otro. |
| 5. Número de folio | Número de folio que será asignado por la delegación. |
| 6. Área responsable de la elaboración del expediente técnico | Anotar el nombre de la unidad administrativa que elaboró el expediente del Proyecto Especial |
| 7. Titular del área | Anotar el nombre completo del titular del área responsable de elaborar el expediente del proyecto especial (correo y teléfono). |

Proyecto:

- | | |
|---|--|
| 8. Nombre del proyecto | Anotar el nombre del proyecto en forma concisa |
| 9. Descripción y objetivo | Describir el proyecto de manera general así como su objetivo. Especificar si se espera que tenga impacto directo o indirecto en alguna de las carencias sociales, así como el impacto o beneficio social que se espera de su implementación. |
| 10. Diagnóstico de la problemática: | Descripción de la problemática que se busca solucionar con el proyecto. |
| 11. Justificación | Justificación de por qué realizar el proyecto y no otra alternativa. |
| 12. Tipo de direccionamiento | Especificar a qué tipo de direccionamiento corresponde la entidad (Ver numeral 2.3, inciso A de estos Lineamientos) |
| 13. Municipio | Señalar el nombre del municipio o los municipios que serán beneficiados del proyecto, así como su grado de rezago social (muy alto, alto, medio, bajo o muy bajo) |
| 14. Localidad | Señalar el nombre de la localidad o localidades que serán beneficiadas del proyecto, así como su grado de rezago social (muy alto, alto, medio, bajo o muy bajo). |
| 15. ZAP rural o urbana | Señalar, si es el caso, el número de ZAP rural o urbana en donde se llevará a cabo el proyecto, así como su grado de rezago social (muy alto, alto, medio, bajo o muy bajo). |
| 16. Estimación de la población beneficiaria | Señalar el número de personas y hogares que se beneficiarán del proyecto. |
| 17. Focalización por pobreza | Especificar si se levantaron CUIS para identificar a la población en pobreza y cuántos. |
| 18. Período de ejecución | Señalar el período de inicio y de fin del proyecto. |
| 19. Costo del proyecto | Señalar el costo total del proyecto |
| 20. Financiamiento del FISE | Señalar el monto de recursos del FISE que se destinarán para la realización del proyecto y el porcentaje del costo total |
| 21. Financiamiento con otros recursos | Señalar las dependencias con quien se llevará a cabo el proyecto, el monto de recursos que aportará cada una de ellas, así como el porcentaje del costo total. |
| 22. Ejecutor | Señalar la dependencia que será la ejecutora del proyecto. |
| 23. Declaratoria de emergencia | Señalar si el proyecto se llevará a cabo como resultado de una declaratoria de emergencia en un municipio y en qué año. |

A.2.2 Expediente técnico para Proyectos Especiales con recursos del FISMDF

Anexo 2		SEDESOL <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</small>	
Proyectos especiales			
Fondo de Inversión en Infraestructura Social Estatal			
Entidad: (1)		Fecha de elaboración: (2)	
Ejercicio fiscal: (3)	Clasificación del proyecto: (4)	Número de folio: (5)	
Área responsable de la elaboración del expediente técnico: (6)			
Titular del área: (7)			

Nombre del Proyecto (8):

Descripción y objetivo (9)	
Diagnóstico de la problemática (10)	
Justificación (11)	
Tipo de Direccionamiento (12):	

Localización del proyecto:

Municipio y nivel de rezago social (13)	
Localidad y nivel de rezago social (14)	
ZAP Rural o Urbana y Nivel de Rezago Social (15)	
Estimación de la población beneficiaria (16)	
Focalización por pobreza (17).	

Información del Proyecto:

Período de ejecución (18)	
Costo del Proyecto (19)	
Financiamiento FISMDF (20)	
Financiamiento con otros recursos (21)	
Ejecutor (22)	
Declaratoria de emergencia (23)	

Nombre, puesto y firma del responsable y/o titular de la Tesorería Municipal o de la DTDF.	Nombre, puesto y firma del responsable y/o titular del municipio o DTDF.
--	--

Instructivo de llenado**Datos generales:**

- | | |
|--|--|
| 1. Entidad | Señalar el nombre de la entidad. |
| 2. Fecha de elaboración | Anotar la fecha en que se elaboró el expediente de Programas Especiales. |
| 3. Ejercicio fiscal | Periodo anual al que correspondan los recursos a ejercer. |
| 4. Clasificación del proyecto | Especificar a qué grupo de los siguientes pertenece: Salud, Educación, Urbanización, Productivo, Agua y Saneamiento, Vivienda, Otro. |
| 5. Número de folio | Número de folio que será asignado por la delegación. |
| 6. Área responsable de la elaboración del expediente técnico | Anotar el nombre de la unidad administrativa que elaboró el expediente del Proyecto Especial |
| 7. Titular del área | Anotar el nombre completo del titular del área responsable de elaborar el expediente del proyecto especial (correo y teléfono). |

Proyecto:

- | | |
|---|--|
| 8. Nombre del proyecto | Anotar el nombre del proyecto en forma concisa |
| 9. Descripción y objetivo | Describir el proyecto de manera general así como su objetivo. Especificar si se espera que tenga impacto directo o indirecto en alguna de las carencias sociales, así como el impacto o beneficio social que se espera de su implementación. |
| 10. Diagnóstico de la problemática: | Descripción de la problemática que se busca solucionar con el proyecto. |
| 11. Justificación | Justificación de por qué realizar el proyecto y no otra alternativa. |
| 12. Tipo de direccionamiento | Especificar a qué tipo de direccionamiento corresponde la entidad (Ver numeral 2.3, inciso B de estos Lineamientos) |
| 13. Municipio | Señalar el nombre del municipio o los municipios que serán beneficiados del proyecto, así como su grado de rezago social (muy alto, alto, medio, bajo o muy bajo) |
| 14. Localidad | Señalar el nombre de la localidad o localidades que serán beneficiadas del proyecto, así como su grado de rezago social (muy alto, alto, medio, bajo o muy bajo). |
| 15. ZAP rural o urbana | Señalar, si es el caso, el número de ZAP rural o urbana en donde se llevará a cabo el proyecto, así como su grado de rezago social (muy alto, alto, medio, bajo o muy bajo). |
| 16. Estimación de la población beneficiaria | Señalar el número de personas y hogares que se beneficiarán del proyecto |
| 17. Focalización por pobreza | Especificar si se levantaron CUIS para identificar a la población en pobreza y cuántos. |
| 18. Período de ejecución | Señalar el período de inicio y de fin del proyecto. |
| 19. Costo del proyecto | Señalar el costo total del proyecto |
| 20. Financiamiento del FIS MDF | Señalar el monto de recursos del FIS MDF que se destinarán para la realización del proyecto y el porcentaje del costo total |
| 21. Financiamiento con otros recursos | Señalar las dependencias con quien se llevará a cabo el proyecto, el monto de recursos que aportará cada una de ellas, así como el porcentaje del costo total. |
| 22. Ejecutor | Señalar la dependencia que será la ejecutora del proyecto. |
| 23. Declaratoria de emergencia | Señalar si el proyecto se llevará a cabo como resultado de una declaratoria de emergencia en un municipio y en qué año. |

A.3. Formato para la Revisión de Proyectos Especiales

Revisión de Proyectos Especiales
Ficha de Revisión

Entidad	
Revisor	
No. de Folio de Proyecto Especial	(Proporcionado por la Delegación)
Municipio	
Comentario General	El Expediente Técnico del Proyecto cumple con las características de los Proyectos establecidas en los Lineamientos. (Depende de los resultados de la revisión)

Tipo de proyecto:	Ejercicio fiscal: 2014	Costo total del proyecto:
--------------------------	----------------------------------	----------------------------------

Nombre del proyecto:

1. ¿El diagnóstico, problemática y justificación del proyecto cuentan con los elementos necesarios para justificar dicha acción?	SI / NO	En caso de ser negativa la respuesta, mencione qué elementos debería mostrar el diagnóstico.
2. ¿El proyecto impactará directamente en alguna de las carencias sociales de la pobreza multidimensional?	SI / NO (Responder con base en lo establecido el diagnóstico, la problemática y la justificación)	En caso afirmativa, precisar cuál: <ol style="list-style-type: none"> 1. Calidad y espacios de la vivienda 2. Acceso a servicios básicos de la vivienda 3. Acceso a alimentación 4. Acceso a servicios de salud 5. Rezago educativo 6. Acceso a seguridad social
3. Si la respuesta anterior fue negativa, especificar si el proyecto coadyuvará a disminuir alguna de las carencias antes mencionadas?	SI / NO	¿Por qué?
4. Tipo de Direccionamiento del Proyecto	1,2, o 3 (Ver numeral 2.3, inciso B de estos Lineamientos)	Especificar lo siguiente: Direccionamiento 1 o 3: Localidades con los dos grados de rezago social más altos en el municipio Direccionamiento 2: Porcentaje a invertir en las ZAP Urbanas y dos grados de Rezago Social más alto en el municipio
5. El proyecto se encuentra en una o más ZAP Rural o urbana	SI / NO	Especificar la localización del proyecto: Localidad, ZAP rural o urbana y en su caso número de AGEB
5. El proyecto se encuentra en una localidad(es) con los dos grados de rezago social más altos del municipio	SI / NO	Especificar grado de rezago social en la localidad

6. El proyecto se encuentra fuera de ZAPs o de las localidades con los dos grados de rezago social más alto	SI / NO	Especificar cuáles localidades y su Grado de Rezago Social
7. En caso de que el proyecto no se encuentre ni en ZAP rural o urbana ni en las localidades con los grados de rezago social más alto, mencionar si existe alguna otra forma de identificación de pobreza.	En caso de que haya levantado CUIS, especificar el número de cuestionarios y el lugar donde se llevó a cabo el levantamiento (Nombre de Localidad)	
8. ¿El monto del proyecto se encuentra dentro del 15% disponible para proyectos especiales del municipio?	SI / NO	En caso de ser negativa la respuesta especificar el monto por el que excede el 15 por ciento
9. ¿El monto total de los proyectos especiales del municipio se encuentra dentro del 15% de los proyectos especiales	SI / NO	En caso de que la respuesta sea negativa, mencionar el monto por el que se excede el 15%
10. ¿El proyecto cuenta con un esquema de coconversión con otras fuentes de recursos?	SI / NO	Mencionar con qué dependencia o entidad y en qué porcentaje
11. ¿El proyecto se encuentra en alguna declaratoria de desastre natural de la SEGOB o cuenta con dictamen de protección civil del estado?	SI / NO	¿En qué año?
12. ¿El monto del proyecto se encuentra dentro del 15% adicional en caso de contingencia para proyectos especiales del municipio?	SI / NO	En caso de ser negativa la respuesta especificar el monto por el que excede el 15 por ciento

Resultado de la revisión (Escoger una de las tres opciones)

1. El proyecto es congruente con los criterios establecidos en los Lineamientos del FAIS en relación a su ubicación y porcentaje de recursos del FAIS.
2. El proyecto no es congruente con los criterios establecidos en los Lineamientos del FAIS por:
 - Ubicación:
 - Recursos invertidos:
 - No existe coconversión con otras instancias
3. El proyecto de forma individual es congruente con los Lineamientos del FAIS, pero el monto total de recursos invertido en proyectos especiales rebasa el 15% de su Fondo.

Recomendaciones

--

A.4 Gastos indirectos

...

Anexo 5. Expediente técnico PRODIMDF

A.5.1 Anexo Técnico General

Anexo 5
Anexo Técnico PRODIMDF

Instructivo de Llenado

A.5.2 Expediente Técnico Específico

Anexo 5
Expediente Técnico Específico

Instructivo de Llenado

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DECLARATORIA de Desastre Natural en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la helada y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno que afectó a los municipios de Cuauhtémoc, Carichi, Cusihuirachi, Guerrero, Bachíniva, Namiqipa y Temósachi del Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ARTURO OSORNIO SÁNCHEZ, Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o., de la Ley de Planeación; 7, 8, 32, fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89, 124 y 129, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2014; 7o. Fracción X, del Reglamento Interior vigente de esta Secretaría; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 54 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Integral de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2013 (ROPIDR); 1, del Acuerdo mediante el cual se delega a favor del Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la facultad de emitir declaratorias de desastre natural relevante para los casos de sequía, helada, granizada, nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado, ciclón, terremoto, erupción volcánica, maremoto, movimiento de ladera, cuando los daños por estos desastres naturales relevantes afecten exclusivamente al sector agropecuario, acuícola y pesquero.

CONSIDERANDO

Que el artículo 54, fracción II del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Integral de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, establece lo relativo a la publicación de la declaratoria de desastre natural para el Componente de Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero, señalando que con base en la solicitud de declaratoria de desastre natural, la Secretaría publicará en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Declaratoria de Desastre Natural respectiva en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la recepción de la solicitud de la misma y de la información del Dictamen Técnico de Corroboración de la Ocurrencia del Desastre Natural debidamente soportado.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 fracción I de las citadas Reglas de Operación, con la finalidad de fortalecer y elevar la eficiencia de la operación del Componente; así como agilizar el proceso de gestión de los apoyos, el único medio de atención y ventanilla será el Sistema de Operación y Gestión Electrónica, por lo que no se atenderá ninguna solicitud por otra vía, en ese sentido se ha establecido el Lineamiento para la Solicitud, Autorización y Seguimiento al Seguro Agrícola, Pecuário, Acuícola y Pesquero Catastrófico. Así mismo, de conformidad con lo señalado en el Artículo 54 de las PROPIDR, en sus fracciones IV, VII y IX, relativas a la Solicitud de recursos a la Secretaría, Radicación de recursos federales e Instalación de la Comisión de Evaluación y Seguimiento Estatal (CES) del Componente, respectivamente.

Que a consecuencia de la Helada, ocurridas durante los días 8 y 9 de abril de 2014, existen afectaciones en activos productivos elegibles de productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, acuícola y pesquero, en los municipios de Cuauhtémoc, Carichi, Cusihuirachi, Guerrero, Bachíniva, Namiqipa y Temósachi, del Estado de Chihuahua.

Que el C. Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado y el Delegado de la SAGARPA en el Estado de Chihuahua, a través del Sistema de Operación y Gestión Electrónica con fecha 28 de abril de 2014, formularon la solicitud con número de Folio 301232 al Titular de esta Secretaría para emitir la Declaratoria por Desastre Natural en virtud a los daños ocasionados al sector agropecuario, acuícola y pesquero por el fenómeno meteorológico señalado en el considerando anterior, así como los recursos del componente, manifestando su acuerdo y conformidad con las fórmulas de coparticipación de recursos establecidas en la normatividad aplicable.

Que en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 54 de las Reglas de Operación, la Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario, como Unidad Responsable del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero, se cercioró de que la autoridad técnica competente hubiese remitido su dictamen técnico sobre la ocurrencia de este fenómeno, mismo que mediante Oficios JAG.202/102 y JAG.202/104, en referencia en el folio 301232, con fecha de recepción del 28 de abril de 2014, se menciona en el soporte técnico la presencia de bajas temperaturas (heladas) los días 8, 9 de abril de 2014, en los municipios de Cuauhtémoc, Carichi, Cusihiuriachi, Guerrero, Bachíniva, Namiquipa y Temósachi, del Estado de Chihuahua.

Que derivado de lo anterior, se determinó procedente declarar en Desastre Natural para el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero a los municipios antes mencionados del Estado de Chihuahua, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL EN EL SECTOR AGROPECUARIO, ACUÍCOLA
Y PESQUERO, A CONSECUENCIA DE LA HELADA Y EN VIRTUD DE LOS
DAÑOS OCASIONADOS POR DICHO FENÓMENO, QUE AFECTÓ A LOS
MUNICIPIOS DE CUAUHTÉMOC, CARICHI, CUSIHUIRIACHI, GUERRERO,
BACHÍNIVA, NAMIQUIPA Y TEMÓSACHI, DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Artículo 1o.- Se emite la declaratoria de desastre natural en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la helada y en virtud de los daños ocasionados por dichos fenómenos meteorológicos a los activos productivos elegibles de los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, acuícola y pesquero, establecidos en los municipios de Cuauhtémoc, Carichi, Cusihiuriachi, Guerrero, Bachíniva, Namiquipa y Temósachi, del Estado de Chihuahua.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero, se expide exclusivamente para efecto de ejercer los recursos con cargo al presupuesto del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (Fondo) y de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 29 de abril de 2014.- El Subsecretario de Desarrollo Rural, **Arturo Osornio Sánchez.-** Rúbrica.

AVISO por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de marzo de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ENRIQUETA MOLINA MACÍAS, Titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas y FILIBERTO FLORES ALMARAZ, Director del Registro Nacional Agropecuario, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo establecido por los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 14, 33 y 37 de la Ley Federal de Variedades Vegetales y 1o., 12, 13 y 14 de su Reglamento; 1, 3, 9, y 10 fracciones VIII, IX, X del Acuerdo por el que se modifica el diverso mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades a favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2012; 2o. Inciso A fracción V, Inciso D fracción VI, 9o. fracciones IX, X, XII, 53 fracciones I, IX, XI y 54 del vigente Reglamento Interior de esa Dependencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER INFORMACIÓN RELATIVA A SOLICITUDES DE TÍTULOS DE
OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2014**

En México, Distrito Federal, a los tres días del mes de abril de dos mil catorce.- La Titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, **Enriqueta Molina Macías.-** Rúbrica.- El Director del Registro Nacional Agropecuario, **Filiberto Flores Almaraz.-** Rúbrica.

SOLICITUDES DE TÍTULO DE OBTENTOR PRESENTADAS**NOMBRE COMÚN:** FRAMBUESA**Género y especie:** *Rubus idaeus* L.

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
1734	DIAMOND JUBILEE	BERRYWORLD PLUS LIMITED	10/MAR/14	NO	25/MAR/13
1735	JADE	BERRYWORLD PLUS LIMITED	10/MAR/14	NO	26/MAR/13

NOMBRE COMÚN: FRESA**Género y especie:** *Fragaria x ananassa* Duch.

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
1736	VIVA PATRICIA	EDWARD VINSON LIMITED	10/MAR/14	NO	15/OCT/10

NOMBRE COMÚN: JITOMATE**Género y especie:** *Solanum lycopersicum* L.

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
1733	ENDURANCE	NUNHEMS B. V.	4/MAR/14	NO	21/NOV/13

NOMBRE COMÚN: FRESA**Género y especie:** *Fragaria x ananassa* Duch.

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
1727	NB11	NOVASEM INNOVACIONES, S. A. DE C. V.	3/MAR/14	JUN/13	NO
1728	N1R03	NOVASEM INNOVACIONES, S. A. DE C. V.	3/MAR/14	NO	NO
1729	NB21	NOVASEM INNOVACIONES, S. A. DE C. V.	3/MAR/14	NO	NO
1730	NW1255H	NOVASEM INNOVACIONES, S. A. DE C. V.	3/MAR/14	NO	NO
1731	NW1032H	NOVASEM INNOVACIONES, S. A. DE C. V.	3/MAR/14	NO	NO
1732	N1R01	NOVASEM INNOVACIONES, S. A. DE C. V.	3/MAR/14	NOV/13	NO

NOMBRE COMÚN: MELÓN**Género y especie:** *Cucumis melo* L.

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
1737	SILVEROCK	NUNHEMS B. V.	14/MAR/14	NO	NO

NOMBRE COMÚN: ZANAHORIA**Género y especie:** *Daucus carota* L.

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
1738	CRISTIANA	NUNHEMS B. V.	20/MAR/14	NO	NO
1739	TATIANA	NUNHEMS B. V.	20/MAR/14	NO	NO

CONSTANCIAS DE PRESENTACIÓN OTORGADAS

NÚM. EXPDTE.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA DE EXPEDICIÓN	CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN
1610	CAFÉ	<i>Coffea arabica</i> L.	MARSELL	AGROINDUSTRIAS UNIDAS DE MÉXICO, S. A. DE C. V. (AMSA) Y CENTRE DE COOPERATION INTERNATIONALE EN RECHERCHE AGRONOMIQUE POUR LE DEVELOPPEMENT (CIRAD)	25/MAR/14	CP-980
1664	LECHUGA	<i>Lactuca sativa</i> L.	PLUTONE	NUNHEMS B. V.	25/MAR/14	CP-981
1678	FRESA	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch.	DRISSTRAWSIXTEEN	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES, INC.	25/MAR/14	CP-982
1685	TRIGO	<i>Triticum aestivum</i> L.	LUMINARIA F2012	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	25/MAR/14	CP-983
1702	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	NY9525	NOVASEM INNOVACIONES, S. A. DE C. V.	25/MAR/14	CP-984
1703	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	NY6201	NOVASEM INNOVACIONES, S. A. DE C. V.	25/MAR/14	CP-985
1704	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	LPS254	NOVASEM INNOVACIONES, S. A. DE C. V.	25/MAR/14	CP-986
1705	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	NY9520	NOVASEM INNOVACIONES, S. A. DE C. V.	25/MAR/14	CP-987

TÍTULOS DE OBTENTOR OTORGADOS

NÚM. EXPDTE.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	OBTENTOR	FECHA DE EXPEDICIÓN	NÚMERO DE TÍTULO
1334	NECTARINA	<i>Prunus persica</i> (L.) Batsch var. <i>nucipersica</i> (Suckow) C. K. Schneid	SKYE	STARGROW CULTIVAR DEVELOPMENT (PROPRIETARY) LIMITED	25/MAR/14	1168
1535	FRESA	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch.	CUPCAKE	SWEET DARLING SALES, INC.	25/MAR/14	1169
1599	CRISANTEMO	<i>Chrysanthemum</i> L.	FICHRYVAN	FIDES B.V.	25/MAR/14	1170
1600	CRISANTEMO	<i>Chrysanthemum</i> L.	FITCELEBRATE	FIDES B.V.	25/MAR/14	1171
1601	CRISANTEMO	<i>Chrysanthemum</i> L.	FISCOUNTRY	FIDES B.V.	25/MAR/14	1172
1602	CRISANTEMO	<i>Chrysanthemum</i> L.	FIBREEZIVO	FIDES B.V.	25/MAR/14	1173
1603	CRISANTEMO	<i>Chrysanthemum</i> L.	FISHARLEY	FIDES B.V.	25/MAR/14	1174
1604	CRISANTEMO	<i>Chrysanthemum</i> L.	FICHRYWHI	FIDES B.V.	25/MAR/14	1175
1606	ROSA	<i>Rosa</i> L.	INTERZAMUM	INTERPLANT B. V.	25/MAR/14	1176
1609	FRAMBUESO	<i>Rubus idaeus</i> L.	WAKEFIELD	THE NEW ZEALAND INSTITUTE FOR PLANT AND FOOD RESEARCH LIMITED	25/MAR/14	1177
1617	ROSA	<i>Rosa</i> L.	FAZNARANJA	S.C.E.A. ROSAPLANTS	25/MAR/14	1178
1628	ROSA	<i>Rosa</i> L.	INTERONAVYS	INTERPLANT B. V.	25/MAR/14	1179
1634	DALIA	<i>Dahlia</i> spp	AGNES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO	25/MAR/14	1180
1635	DALIA	<i>Dahlia</i> spp	ALE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO	25/MAR/14	1181

SOLICITUDES DE TÍTULO DE OBTENTOR QUE REIVINDICAN DERECHO DE PRIORIDAD

NÚM. EXPDTE.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRIORIDAD SOLICITADA	LUGAR DE LA PRIMERA SOLICITUD
1733	JITOMATE	<i>Solanum lycopersicum</i> L.	ENDURANCE	NUNHEMS B. V.	8/NOV/13	BRASIL
1735	FRAMBUESA	<i>Rubus idaeus</i> L.	JADE	BERRYWORLD PLUS LIMITED	18/MAR/13	CPVO

SOLICITUDES DE TÍTULO DE OBTENTOR CON CAMBIO DE DENOMINACIÓN

NÚM. EXPDTE.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ESPECIE	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN ANTERIOR	NUEVA DENOMINACIÓN	FECHA DEL CAMBIO
1690	FRIJOL	<i>Phaseolus vulgaris</i> L.	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	CACAHUATE CUARENTEÑO	CUARENTEÑO	10/MAR/14
1691	FRIJOL	<i>Phaseolus vulgaris</i> L.	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	PERUANITO	AZUFRADO BOLITA	10/MAR/14

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Hidalgo.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. DANIEL ROLANDO JIMENEZ ROJO, DELEGADO DE "LA COMISION" EN EL ESTADO DE HIDALGO, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO DE HIDALGO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS LICs. EDNA GERALDINA GARCIA GORDILLO, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; ALBERTO MELENDEZ APODACA, SECRETARIO DE PLANEACION, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO; Y POR AUNARD AGUSTIN DE LA ROCHA WAITE, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, MISMOS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS DE HONOR, LIC. JOSE FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y LA L.C. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO, DIRECTORA GENERAL DE "LA COMISION", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.
- II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 5 señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de Diciembre de 2013, establece en su artículo 30 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 24, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- IV. El artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.
- V. Dentro de los programas de "LA COMISION" se encuentra el de "Programa de Infraestructura Indígena, el cual opera con Reglas de Operación, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día 29 de Diciembre de 2013, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica y de vivienda".
- VII. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" establecen en su punto 3.1.1.1. que para una mejor planeación e integración de la Cartera de Obras, los Gobiernos de los Estados integrarán y presentarán durante el último trimestre del año, una propuesta de obras a desarrollar durante el año siguiente, a fin de que en forma conjunta con la Delegación de "LA COMISION", las instancias normativas federales y la Dirección General de Infraestructura, se analice su factibilidad de ejecución, para que en caso de que sea positivo, se integre el proyecto ejecutivo, se revise y valide técnicamente y se conforme la posible lista de obras a concertar.

- VIII. Que a la fecha "LAS PARTES" han revisado y aprobado la cartera de obras a realizarse y ejecutarse durante el 2014 con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento.
- IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" para la ejecución de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación con los Estados para la aplicación de los recursos.
- X. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen la constitución de un Comité de Regulación y Seguimiento, en lo sucesivo "EL CORESE" como la instancia colegiada de coordinación institucional creada con el propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre "LAS PARTES" en los Acuerdos de Coordinación en el marco de "EL PROGRAMA"

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que el Lic. Daniel Rolando Jiménez Rojo, Delegado Estatal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el artículo 25, fracción VIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como el Poder otorgado ante el Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104, del Distrito Federal, mediante Escritura Pública número 90941 de fecha 5 de febrero de 2013.
- I.4. Que su domicilio legal es el ubicado en calle S/N Lote 3 Area Comercial, Fraccionamiento Colosio, Pachuca, Hidalgo, código postal 42088.
- I.5. Que la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio Circular No. 307-A.-4715 y su anexo de fecha 17 de Diciembre de 2013, le comunicó el monto de las asignaciones que le fueron autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

II. De "EL ESTADO DE HIDALGO":

- II.1. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobierno del Estado.
- II.2. Que según lo previsto en los artículos 61 de la Constitución Política del Estado y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, el ejercicio del Poder Ejecutivo recae en el Gobernador del Estado.
- II.3. Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, para el despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las dependencias de la Administración Pública Centralizada que establece la ley.
- II.4. Que los Lics. Edna Geraldina García Gordillo, Alberto Meléndez Apoda y Aunard Agustín de la Rocha Waite, en su carácter de Secretarios de Desarrollo Social; de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano; de Finanzas y Administración del Estado de Hidalgo, se encuentran facultados para suscribir el presente Acuerdo, en los términos de los artículos 3, 13 fracciones II, III y IV, 25, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.

II.5 Que en coordinación con la Delegación Estatal en Hidalgo de "LA COMISION" estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente instrumento, de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", asimismo, se determinó que cuentan con las características de población objetivo con base a la metodología desarrollada por "LA COMISION", para la identificación de la población indígena a nivel de localidad construida a partir del criterio de hogares indígenas y/o localidades reconocidas como indígenas en las constituciones o leyes estatales. Por otra parte, el tipo de las obras corresponde a los de apoyo de "EL PROGRAMA" y cuentan con el consentimiento de los beneficiarios.

II.6 Que su domicilio legal es el ubicado en Plaza Juárez s/n, Colonia Centro, en la ciudad de Pachuca de Soto Hidalgo.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43, 105 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones X y XX, 26 y 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 ; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena; 1, 5, 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 3, 9, 13 fracciones II, III y IV, 25, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 17, 64 y 69 de la Ley Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA", conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto la ejecución de obras de "EL PROGRAMA" con "EL ESTADO DE HIDALGO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" que serán realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal 2014.

SEGUNDA. OBRAS.- Para la ejecución de las obras de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la cartera de obras que se encuentran enumeradas en el Anexo 1, en el que se señalan las obras, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que hayan sido pactadas las obras, "LAS PARTES" deberán sujetarse a lo establecido en la Cláusula Décima del presente Acuerdo, así como lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACION".

TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA.- "LAS PARTES" se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACION" a realizar las aportaciones para el desarrollo de las obras, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

- a) "LA COMISION" aportará hasta la cantidad de \$498,756,776.40 (cuatrocientos noventa y ocho millones setecientos cincuenta y seis mil setecientos setenta y seis pesos 40/100 Moneda Nacional), equivalente al 90.86% de la aportación total.
- b) "EL ESTADO DE HIDALGO" aportará hasta la cantidad de \$50,171,441.09 (cincuenta millones ciento setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 09/100 Moneda Nacional), equivalente al 9.14% de la aportación total.

Los recursos a que se refiere esta Cláusula serán distribuidos en la proporción y conceptos siguientes: 35.00 por ciento a caminos rurales, alimentadores, y puentes vehiculares; 36.02 por ciento a agua potable y 28.98 por ciento a drenaje y saneamiento.

Los recursos que ministre "LA COMISION" a "EL ESTADO DE HIDALGO" al amparo de "EL PROGRAMA" en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando todas las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Las aportaciones económicas de "LAS PARTES" serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original del contrato de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de alguna obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Acuerdo de Coordinación, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque "EL ESTADO DE HIDALGO" aporte los recursos faltantes.

La aportación de "LA COMISION", así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras, manteniéndose la obligación de "EL ESTADO DE HIDALGO" de aportar los recursos adicionales que permitan concluir las obras o metas en los términos, en el caso de que existan economías, "EL ESTADO DE HIDALGO" deberá reintegrarlas a "LA COMISION" en la proporción pactada en la estructura financiera.

Conforme a los requerimientos previstos en los programas de ejecución de los proyectos ejecutivos de las obras y acciones, el calendario de ministración de los recursos del Programa es el siguiente:

Calendario de Ministración de los Recursos de "EL PROGRAMA" (Millones de Pesos)*

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Federal	0.0	0.0	0.0	149.6	49.9	49.9	24.9	34.9	39.9	99.8	49.9	0.0	498.8
Estatal	0.0	0.0	0.0	15.1	5.0	5.0	2.5	3.5	4.0	10.0	5.0	0.0	50.2
Total	0.0	0.0	0.0	164.7	54.9	54.9	27.5	38.4	43.9	109.8	54.9	0.0	549.0

*Calendario sujeto a cambios atendiendo a los montos efectivamente contratados.

"LAS PARTES" acuerdan que el calendario de ministración que antecede está sujeto a cambios atendiendo a los montos efectivamente contratados, por lo que será objeto de modificaciones futuras.

CUARTA. MINISTRACION Y EJERCICIO DE RECURSOS.- "LA COMISION", hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

"LA COMISION" ministrará los recursos a cada obra de conformidad a lo pactado en el calendario que se determine a partir del programa de ejecución establecido en el contrato de obra, considerando la documentación comprobatoria de la utilización de recursos y el avance de las obras.

"EL ESTADO DE HIDALGO" aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, observando las disposiciones que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

A efecto de agilizar el inicio del proceso constructivo, "LA COMISION" podrá cubrir el total de los anticipos derivados de los contratos de obra, con cargo a su porcentaje de participación financiera convenida. Lo anterior no exime al "EL ESTADO DE HIDALGO" de la obligación para que aporte igualmente la totalidad del porcentaje convenido para cada obra sobre el monto efectivamente contratado, durante su periodo de ejecución.

"EL ESTADO DE HIDALGO" manejará los recursos que ministre "LA COMISION" a través de una cuenta bancaria específica para transparentar en su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de "EL PROGRAMA", así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

QUINTA.- EJECUCION DE LAS OBRAS.- Las obras señaladas en el Anexo 1 se ejecutarán por "EL ESTADO DE HIDALGO" a través de las dependencias o entidades que designe, bajo su estricta responsabilidad sobre la base demostrada de su capacidad técnica y de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reglamentos, por contrato o por administración directa.

A efecto de formalizar las responsabilidades de “EL ESTADO DE HIDALGO” en la ejecución de las obras, deberá suscribirse por cuadruplicado un “Anexo de Ejecución” por cada obra, el cual será firmado por el titular de la dependencia o entidad estatal responsable y por la dependencia o entidad que se desempeña como ejecutora de las obras y proyectos, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente acuerdo.

“EL ESTADO DE HIDALGO” y la dependencia estatal responsable se obligan a respetar en todos sus términos lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

SIXTA. SUPERVISION GERENCIAL DE OBRAS.- De conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, “LA COMISION” podrá destinar en forma adicional hasta el tres por ciento del costo total de las obras convenidas según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios relacionados con obras públicas con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de las obras pactadas en el presente acuerdo de coordinación y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

SEPTIMA. LICITACION DE LAS OBRAS.- “EL ESTADO DE HIDALGO” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro del plazo de 45 días naturales siguientes a la firma del presente Acuerdo de Coordinación; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurarse, que la licitación, contratación y ejecución de las obras se realice con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION” y en el presente Acuerdo de Coordinación, y de dar seguimiento e informar a “LA COMISION”, previa validación de “EL CORESE” sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de las obras hasta su entrega recepción, asimismo, vigilará que las licitaciones y contrataciones de las obras, así como su ejecución, se apeguen a las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, la instancia ejecutora deberá iniciar los procedimientos de adjudicación para la ejecución de las obras, dentro de los 20 días naturales posteriores a la autorización de los recursos federales y estatales, con relación a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”.- Adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento, “LAS PARTES” se obligan a lo siguiente:

a) De “LA COMISION”:

a.1) Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional de las acciones de “EL PROGRAMA”, atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables.

a.2) Aportar los recursos previstos en los acuerdos de coordinación que se suscriban con los gobiernos estatales conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

a.3) Entregar a la entidad responsable el oficio de autorización de recursos federales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

b) De “EL ESTADO DE HIDALGO”:

b.1) Conducir, integrar e instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y formatos establecidos por “LA COMISION”, atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables.

b.2) Recibir y valorar con criterios de equidad, transparencia y sin discriminación de ninguna especie, todas las demandas de obras que les presenten las localidades que cumplan con los criterios de elegibilidad, cualquiera que sea el canal por el que se las hagan llegar, a efecto de posibilitar su integración en la propuesta de obras que será presentada a “LA COMISION” para la integración de la cartera de obras.

b.3) Informar a los solicitantes de las localidades elegibles sobre los resultados de la valoración que realice, ya sea de aceptación o de rechazo de la solicitud. En su caso, informar los pasos que deberán seguir para cumplir los requisitos normativos y que la obra solicitada pueda someterse a la validación de “EL CORESE”.

b.4) Aportar oportunamente los recursos económicos comprometidos en el presente Acuerdo de Coordinación conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

b.5) Consultar y escuchar a los habitantes de las localidades elegibles, respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les implique cambios organizativos que consideren inapropiados.

b.6) Entregar, a través de la entidad responsable el oficio de autorización de recursos estatales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

b.7) Administrar los recursos de "EL PROGRAMA", a través de la Entidad responsable designada por el Titular del Poder Ejecutivo.

La Entidad responsable solicitará tanto de la Delegación Estatal como de "EL ESTADO DE HIDALGO", los recursos para la ejecución de "EL PROGRAMA"; debiéndolo hacer del conocimiento de ambas partes.

Asimismo, la Delegación Estatal de "LA COMISION" informará a la entidad responsable dentro de los dos días hábiles posteriores, sobre la ministración de los recursos que reciba por parte de la Dirección General de Infraestructura.

NOVENA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2014, deberán ser reintegrados a "LA COMISION", dentro de los tres días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "EL ESTADO DE HIDALGO" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la primera se lo solicite a éste por escrito.

En los casos previstos en los párrafos anteriores el reintegro lo realizará "EL ESTADO DE HIDALGO" a través de la Delegación Estatal de "LA COMISION".

Los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos federales, deberán ser reintegrados directamente a la Tesorería de la Federación.

DECIMA. AFECTACION DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCION O CANCELACION DE OBRAS.- "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que hayan sido pactadas las obras, "EL ESTADO DE HIDALGO" y "LA COMISION" podrán proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general, previo visto bueno de "EL CORESE", turnando los elementos justificatorios a la Delegación Estatal correspondiente de "LA COMISION" para su valoración, quien lo remitirá a la Dirección General de Infraestructura para su evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente la Delegación Estatal lo hará del conocimiento de la entidad estatal responsable. Las modificaciones que expresamente apruebe la Dirección General de Infraestructura de "LA COMISION" se formalizarán por escrito.

Será responsabilidad del "EL ESTADO DE HIDALGO" la conclusión de las obras y acciones convenidas en el Acuerdo original o modificatorio, incluyendo los plazos de su ejecución previstos en dichos instrumentos y por los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales. El límite para formalizar las modificaciones por parte de "EL ESTADO DE HIDALGO" será el último día hábil de septiembre.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante oficios emitidos y signados por el Delegado Estatal de "LA COMISION" en el Estado de Hidalgo, previa aprobación de la Unidad Administrativa, responsable de "EL PROGRAMA".

El escrito de solicitud que realice "EL ESTADO DE HIDALGO", deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismo que será el sustento documental del correspondiente Acuerdo Modificatorio al presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por "LA COMISION" a otras entidades federativas.

Si por cualquier causa plenamente justificada por la entidad ejecutora y a criterio de "LA COMISION" resultara imposible iniciar o continuar alguna de las obras acordadas o ésta dejara de ser viable, "EL ESTADO DE HIDALGO" podrá proponer su sustitución a "LA COMISION".

Si en la ejecución de las obras se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Acuerdo de Coordinación, "LAS PARTES" podrán hacer modificaciones conforme a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA PRIMERA. SUSPENSION O CANCELACION DE ENTREGA DE RECURSOS.- "LA COMISION" podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente la entrega de los recursos convenidos con "EL ESTADO DE HIDALGO" en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

A) La propuesta de obras presentada a "LA COMISION" por "EL ESTADO DE HIDALGO" se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en "LAS REGLAS DE OPERACION";

B) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar las obras;

C) Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias o entidades federales o locales para la ejecución de las obras;

D) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido;

E) La aportación convenida en el presente Acuerdo de Coordinación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución;

F) El avance de obras o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor;

G) Las ejecutoras no inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 días naturales posteriores a la firma del presente instrumento;

H) La información de los avances de "EL PROGRAMA" no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice "LA COMISION" o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz;

I) Exista discriminación de localidades elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra;

J) Si a solicitud de "LA COMISION" o de los órganos fiscalizadores no se entregara la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de "EL PROGRAMA";

K) "EL CORESE" no funcione o se incumpla sistemáticamente su Reglamento.

DECIMA SEGUNDA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCION.- "EL ESTADO DE HIDALGO" deberá asegurarse de que las entidades ejecutoras elaboren en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las actas de entrega recepción con los contratistas, así como que se elaboren las actas respectivas cuando las entidades ejecutoras entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

DECIMA TERCERA. COORDINACION INSTITUCIONAL.- Las instancias participantes se coordinarán a través de "EL CORESE", que será la instancia para el seguimiento a la ejecución de "EL PROGRAMA" en el Estado de Hidalgo, así como para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

"LA COMISION" y "EL ESTADO DE HIDALGO" en este acto manifiestan su conformidad y aprobación al Reglamento de "EL CORESE", así como de su integración.

DECIMA CUARTA. CIERRE DE EJERCICIO.- La Entidad estatal responsable elaborará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá "LA COMISION", quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio.

DECIMA QUINTA. CONTRALORIA SOCIAL.- “LAS PARTES” impulsarán la Contraloría Social de “EL PROGRAMA” con la finalidad de facilitar a los beneficiarios el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos. La promoción se realizará con base en lo que establecen el esquema y guía operativa de Contraloría Social de “EL PROGRAMA”.

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de “EL PROGRAMA”, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DECIMA SEPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DECIMA OCTAVA. MODIFICACIONES.- “LAS PARTES” manifiestan que cualquier modificación al presente Acuerdo deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA NOVENA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION VIGENTES.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

VIGESIMA. BUENA FE.- “LAS PARTES” declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo en el seno de “EL CORESE”.

VIGESIMA PRIMERA. CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

VIGESIMA SEGUNDA. JURISDICCION.- “LAS PARTES” acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, se resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación estará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2014.

Leído que fue el presente acuerdo de coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben por cuadruplicado en la Ciudad de Pachuca de Soto a los 6 días del mes de febrero de 2014.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Daniel Rolando Jiménez Rojo**.- Rúbrica.- Por el Estado de Hidalgo: la Secretaria de Desarrollo Social, **E. Geraldina García G.**- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, **Alberto Meléndez Apodaca**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Aunard Agustín De La Rocha Waite**.- Rúbrica.- Testigos de Honor: el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, **José Francisco Olvera Ruiz**.- Rúbrica.- La Directora General de la Comisión, **Nuvia Magdalena Mayorga Delgado**.- Rúbrica.

Delegación Hidalgo. En La Ciudad de Pachuca de Soto en el Estado de Hidalgo, a los cinco días del mes de febrero de dos mil catorce.

Con esta fecha fue validado el presente Acuerdo de Coordinación por el Area Jurídica de la delegación estatal de la CDI en Hidalgo; celebrado en el en el marco del Programa de Infraestructura Indígena, que tiene por objeto la ejecución de obras de “EL PROGRAMA” con “EL ESTADO DE HIDALGO”, de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” que serán realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal 2014; que celebran por una parte la Delegación de Hidalgo, de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y por la otra el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El Responsable del Area Jurídica de la Delegación en el Estado de Hidalgo, **Pedro Alberto Trejo Rojano**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 AL ACUERDO DE COORDINACION 2014 QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA
EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación geográfica d de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
1	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO POTRERILLO-SAN LUCAS-TERCERA MANZANA TEZOQUIPAN (LOS ANGELES NGODHO)-SAN ANTONIO TEZOQUIPAN, TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 9+500, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM. 0+560 AL KM. 2+500	006 ALFAJAYUCAN	0030 SAN ANTONIO TEZOQUIPAN 0032 SAN LUCAS 0073 TERCERA MANZANA TEZOQUIPAN (LOS ANGELES NGODHO)
2	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINO E.C. KM 5+700 (ATLAPEXCO-CALNALI)-TLACHAPA-ATLAJCO-COCHISCUATITLA-COCHOTLA, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 8+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 4+130 AL KM 5+050	011 ATLAPEXCO	0004 ATLAJCO 0009 COCHISCUATITLA 0010 COCHOTLA 0037 TLACHAPA
3	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO HUAUTLA-CHALINGO-TZACUALA, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 12+120, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM 4+700 AL KM 7+000	025 HUAUTLA	0018 CHALINGO 0050 TZACUALA
4	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINO E.C. (TRES HUASTECAS)-ACATEPEC, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 5+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM 1+000 AL KM 3+000	025 HUAUTLA	0002 ACATEPEC
5	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO SANTA ANA (BARRIO DE PROGRESO)-EL MANDHO, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 4+316.53, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 1+747 AL KM. 4+316.53	030 IXMIQUILPAN	0029 EL MANDHO
6	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO XUCHIPANTLA-EL BARCO, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 2+620, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM 1+500=0+300 AL KM 2+260=1+420	034 LOLOTLA	0033 XUCHIPANTLA 0006 EL BARCO
7	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	CONSTRUCCION DE CAMINO RURAL FONTEZUELAS-TLAMAYA, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 13+136, SUBTRAMO A CONSTRUIR: DEL KM 7+740 AL KM 8+740	037 METZTITLAN	0015 FONTEZUELAS 0052 TLAMAYA
8	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO SAN FELIPE ORIZATLAN-TALAPITZ I, TALAPITZ II-TALOL-LA PIMIENTA-XALTIPA (MUN. TLANCHINOL)-SAN JOSE (MUN. TLANCHINOL), TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 25+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 3+740 AL KM 5+350	046 SAN FELIPE ORIZATLAN 073 TLANCHINOL	0054 TALAPITZ I 0055 TALOL 0136 TALAPITZ II 0029 LA PIMIENTA 0034 SAN JOSE 0050 XALTIPA
9	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. KM. 7+000 (TEPEHUACAN DE GUERRERO-SAN JUAN AHUEHUACO)-CHILIJAPA-TEYAHUALA- TEXCAPA-CUATOLOL-ZACUALTIPANITO-PETLAPIXCA-TLALOCUIL (SLP), TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 38+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 0+000 AL KM 1+500	062 TEPEHUACAN DE GUERRERO 037 TAMAZUNCHALE (SLP)	0010 CUATOLOL 0013 CHILIJAPA 0018 PETLAPIXCA 0025 TEXCAPA 0027 TEYAHUALA 0030 ZACUALTIPANITO 0162 TLALOCUIL (SLP)

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación geográfica d de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
10	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. (CHILIJAPA-CUATOLOL)-XILITLA-ACOYOTLA-TEXOPICH, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 25+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM 5+666 AL KM 5+880	062 TEPEHUACAN DE GUERRERO	0029 XILITLA 0003 ACOYOTLA 0026 TEXOPICH
11	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINO TLANCHINOL-TIANGUISPICULA (LIMITES ENTRE LOS ESTADOS DE HIDALGO Y SAN LUIS POTOSI), TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 33+208.09, SUBTRAMO A MODERNIZAR: TIANGUISPICULA (LIMITES EDOS. HGO/SLP)-TLANCHINOL-HUEYAPA, DEL KM 11+000 AL KM 12+600	073 TLANCHINOL 046 SAN FELIPE ORIZATLAN 037 TAMAZUNCHALE (SLP)	0020 HUEYAPA 0019 PUEBLO HIDALGO 0040 TEMANGO 0037 SANTA LUCIA 0026 PAHUAYO 0004 AHUATITLA 0099 TIANGUISPICULA (SLP)
12	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINO TLANCHINOL-TIANGUISPICULA (LIMITES ENTRE LOS ESTADOS DE HIDALGO Y SAN LUIS POTOSI), TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 33+208.09, SUBTRAMO A MODERNIZAR: TIANGUISPICULA (LIMITES EDOS. HGO/SLP)-PAHUAYO-SANTA LUCIA-TEMANGO, DEL KM 16+500 AL 18+000	073 TLANCHINOL 046 SAN FELIPE ORIZATLAN 037 TAMAZUNCHALE (SLP)	0020 HUEYAPA 0019 PUEBLO HIDALGO 0040 TEMANGO 0037 SANTA LUCIA 0026 PAHUAYO 0004 AHUATITLA 0099 TIANGUISPICULA (SLP)
13	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO XOCHIATIPAN-PESMAYO-ATLALCO-EL ZAPOTE-XILICO, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 14+100, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL 0+000 AL KM 1+120	078 XOCHIATIPAN	0001 XOCHIATIPAN 0019 PESMAYO 0008 ATLALCO 0002 ACANOA 0030 EL ZAPOTE 0027 XILICO
14	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINO E.C. KM 12+800 (C.F. MEXICO-LAREDO) FRANCISCO VILLA (LLANO SEGUNDO) LA MESA, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 5+800, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 0+000 AL KM 2+500	084 ZIMAPAN	0078 FRANCISCO VILLA (LLANO SEGUNDO) 0112 LA MESA
15	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR UBICADO EN EL CAMINO CAHUAZAS DE MORELOS-TAMAZUNCHALE, SOBRE EL ARROYO "ACUATLA", ENTRE LOS LIMITES DEL ESTADO DE HIDALGO Y SAN LUIS POTOSI	062 TEPEHUACAN DE GUERRERO	0009 CAHUAZAZ DE MORELOS (RANCHO ALEGRE)
16	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. (TLANCHINOL-TIANGUISPICULA)-TEMANGO-JALPA, TRAMO APROXIMADO DEL KM. 0+000 AL KM. 7+000 (7.0 KILOMETROS)	073 TLANCHINOL	0040 TEMANGO 0023 JALPA
17	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E. C. KM 3+980 (TLANCHINOL-SAN PEDRO HUAZALINGO)-CERRO ALTO- CUATATLAN-TIERRA COLORADA, TRAMO APROXIMADO: DEL KM 0+000 AL KM 6+500 (6.5 KILOMETROS)	073 TLANCHINOL 026 HUAZALINGO	0108 CERRO ALTO 0009 CUATATLAN 0060 TIERRA COLORADA

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación geográfica d de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
18	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN JUAN, EN EL MUNICIPIO DE ACAXOCHITLAN	002 ACAXOCHITLAN	0009 SAN JUAN
19	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE ATLAJCO, EN EL MUNICIPIO DE ATLAPEXCO	011 ATLAPEXCO	0004 ATLAJCO
20	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE OXPANTLA, EN EL MUNICIPIO DE ATLAPEXCO	011 ATLAPEXCO	0021 OXPANTLA
21	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE TIERRA PLAYA, EN EL MUNICIPIO DE ATLAPEXCO	011 ATLAPEXCO	0040 TIERRA PLAYA
22	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL XOTHI, EN EL MUNICIPIO DE CHILCUAUTLA	019 CHILCUAUTLA	0016 EL XOTHI
23	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE TECOLUCO CALPAN, EN EL MUNICIPIO DE HUAUTLA	025 HUAUTLA	0040 TECOLUCO CALPAN
24	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE (2DA ETAPA, CONSISTENTE EN EL EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA HEREDAD, EN EL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN	030 IXMIQUILPAN	0023 LA HEREDAD
25	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL MAMTHA, EN EL MUNICIPIO DE METZTITLAN	037 METZTITLAN	0067 EL MAMTHA
26	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE YERBABUENA, EN EL MUNICIPIO DE METZTITLAN	037 METZTITLAN	0104 YERBABUENA
27	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL ESCOBAL, EN EL MUNICIPIO DE METZTITLAN	037 METZTITLAN	0065 EL ESCOBAL
28	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (2DA ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE BOCUA, EN EL MUNICIPIO DE NICOLAS FLORES	043 NICOLAS FLORES	0004 BOCUA
29	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (2DA ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL AGUACATE, EN EL MUNICIPIO DE NICOLAS FLORES	043 NICOLAS FLORES	0002 EL AGUACATE

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación geográfica d de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
30	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (2DA ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE VILLA HERMOSA, EN EL MUNICIPIO DE NICOLAS FLORES	043 NICOLAS FLORES	0025 VILLA HERMOSA
31	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE ZAPOTITLA, XALAMAKECHPA Y XALAMATITLA, EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLAN	046 SAN FELIPE ORIZATLAN	0108 ZAPOTITLA 0068 XALAMAKECHPA 0170 XALAMATITLA
32	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE NOXTHEY, EN EL MUNICIPIO DE TASQUILLO	058 TASQUILLO	0016 NOXTHEY
33	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (1ER ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL TETILLAS, EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPAN	084 ZIMAPAN	0076 SAN MIGUEL TETILLAS
34	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL DADHO, EN EL MUNICIPIO DE CHILCUAUTLA	019 CHILCUAUTLA	0004 EL DADHO
35	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES LA TORTUGA, PALO VERDE, EL DEXTHO Y LA PIÑA, EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETLA	027 HUEHUETLA	0049 LA TORTUGA 0051 PALO VERDE 0052 EL DEXTHO 0053 LA PIÑA
36	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (2DA ETAPA), PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE JALTOCAN CABECERA, CHICONCOAC, AGUACATITLA Y LA CAPILLA (MUNICIPIO DE JALTOCAN); Y CUAPAXTITLA, ZACAYAHUATL Y ZACAPETLAYO (MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES)	032 JALTOCAN 0028 HUEJUTLA DE REYES	0001 JALTOCAN 0023 CHINCONCOAC 0037 AGUACATITLA 0003 LA CAPILLA 0025 CUAPAXTITLA 0203 ZACAYAHUAL 0133 ZACAPETLAYO
37	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL JOVION, EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC	053 SAN BARTOLO TUTOTEPEC	0030 EL JOVION
38	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CERRO NEGRO, EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC	053 SAN BARTOLO TUTOTEPEC	0128 CERRO NEGRO
39	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL PROGRESO, EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC	053 SAN BARTOLO TUTOTEPEC	0063 EL PROGRESO

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación geográfica d de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
40	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL FRESNO, EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC	053 SAN BARTOLO TUTOTEPEC	0095 EL FRESNO
41	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE ATLALCO Y PESMAYO, EN EL MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN	078 XOCHIATIPAN	0008 ATLALCO 0019 PESMAYO
42	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE ACANOA, XILICO Y EL ZAPOTE, EN EL MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN	078 XOCHIATIPAN	0002 ACANOA 0027 XILICO 0030 EL ZAPOTE
43	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE ACOMUL, XOCOTITLA Y IXTAKUATITLA, EN EL MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN	078 XOCHIATIPAN	0004 ACOMUL 0028 XOCOTITLA 0034 IXTAKUATITLA
44	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (1ER ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE TECACALAX, EN EL MUNICIPIO	080 YAHUALICA	0034 TECACALAX
45	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE ATLAJCO, EN EL MUNICIPIO DE YAHUALICA	080 YAHUALICA	0004 ATLAJCO
46	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CHOMPELETLA, EN EL MUNICIPIO DE YAHUALICA	080 YAHUALICA	0006 CHOMPELETLA
47	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (1ER ETAPA, CONSISTENTE EN PERFORACION EXPLORATORIA DE POZO), PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDAD DE BOXHUADA, NAXTHEY, USTHEJE Y EL BOJAY, EN EL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN	030 IXMIQUILPAN	0006 BOXHUADA 0058 NAXTHEY 0064 USTHEJE 0127 EL BOJAY
48	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL SENTHE, EN EL MUNICIPIO DE ACTOPAN	003 ACTOPAN	0035 EL SENTHE
49	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE ACUAUTLA, EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETLA	027 HUEHUETLA	0002 ACUAUTLA
50	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL CHOTE, EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETLA	027 HUEHUETLA	0013 EL CHOTE

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación geográfica d de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
51	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DEEL XOÑE, EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETLA	027 HUEHUETLA	0048 EL XOÑE
52	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL AHORCADO, EN EL MUNICIPIO DE TECOZAUTLA	059 TECOZAUTLA	0002 EL AHORCADO
53	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE PAÑHE, EN EL MUNICIPIO DE TECOZAUTLA	059 TECOZAUTLA	0023 PAÑHE
54	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL XINDHO, EN EL MUNICIPIO DE TENANGO DE DORIA	060 TENANGO DE DORIA	0054 EL XINDHO
55	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA CUMBRE DE SANTA CATARINA, EN EL MUNICIPIO ACAXOCHITLAN	002 ACAXOCHITLAN	0065 LA CUMBRE DE SANTA CATARINA
56	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (2DA ETAPA, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE ACHIQUIHUIXTLA, EN EL MUNICIPIO DE ATLAPEXCO	011 ATLAPEXCO	0002 ACHIQUIHUIXTLA
57	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (1ER ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE ATLALTIPA MIRADOR, EN EL MUNICIPIO DE ATLAPEXCO	011 ATLAPEXCO	0005 ATLALTIPA MIRADOR
58	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN ISIDRO, EN EL MUNICIPIO DE ATLAPEXCO	011 ATLAPEXCO	0029 SAN ISIDRO
59	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (2DA ETAPA) PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE BENITO JUAREZ (LA RINCONADA), EN EL MUNICIPIO DE CHILCUAUTLA	019 CHILCUAUTLA	0032 BENITO JUAREZ
60	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (1ER ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE AHUEHUETL, EN EL MUNICIPIO DE HUAUTLA	025 HUAUTLA	0005 AHUEHUETL
61	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CHIPILA, EN EL MUNICIPIO DE HUAUTLA	025 HUAUTLA	0021 CHIPILA

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación geográfica d de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
62	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (1er ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE COAMITLA, EN EL MUNICIPIO DE HUAUTLA	025 HUAUTLA	0010 COAMITLA
63	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO (1ER ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE COATEMPA, EN EL MUNICIPIO DE HUAUTLA	025 HUAUTLA	0015 COATEMPA
64	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LOS PUENTES, EN EL MUNICIPIO DE HUAUTLA	025 HUAUTLA	0035 LOS PUENTES
65	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE TEPEXQUIMITL, EN EL MUNICIPIO DE HUAUTLA	025 HUAUTLA	0044 TEPEXQUIMITL
66	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE VINASCO, EN EL MUNICIPIO DE HUAUTLA	025 HUAUTLA	0052 VINASCO
67	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LAS MINAS, EN EL MUNICIPIO DE CHAPULHUACAN	018 CHAPULHUACAN	0111 LAS MINAS
68	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE TOCAPA, EN EL MUNICIPIO DE CHAPULHUACAN	018 CHAPULHUACAN	0045 TOCAPA
69	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (2DA ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE HUAZALINGUILLO, EN EL MUNICIPIO DE HUAUTLA	025 HUAUTLA	0036 HUAZALINGUILLO
70	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE RIO BELTRAN, EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETLA	027 HUEHUETLA	0050 RIO BELTRAN
71	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (2DA ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL HUACRI, EN EL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN	030 IXMIQUILPAN	0024 EL HUACRI
72	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (2DA ETAPA), PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE CUATECOMACO, AHUAYO, CUATZATZAS Y TZINANCATITLA, EN EL MUNICIPIO DE JALTOCAN	032 JALTOCAN	0004 CUATECOMACO 0014 AHUAYO 0028 CUATZATZAS 0029 TZINANCATITLA

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación geográfica d de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
73	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUEALES (2DA ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CHANTASCO, EN EL MUNICIPIO DE LOLOTLA	034 LOLOTLA	0014 CHANTASCO
74	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUEALES PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE POHUANTITLA, EN EL MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN	078 XOCHIATIPAN	0021 POHUANTITLA
75	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO (2DA ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE ZOQUITIPAN, MUNICIPIO DE YAHUALICA	080 YAHUALICA	0027 ZOQUITIPAN
76	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUEALES, PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE EL SAUZ, EL XAJHA (MANZANAS LAS PILAS Y EL ROSARIO) Y EL CARRIZAL EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPAN	084 ZIMAPAN	0169 EL SAUZ 0062 XAJHA 0182 EL CARRIZAL
77	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUEALES (1ER ETAPA) PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA XIGUI, EN EL MUNICIPIO DE ALFAJAYUCAN	006 ALFAJAYUCAN	0039 SANTA MARIA XIGUI
78	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUEALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO ATOTONILCO, EN EL MUNICIPIO DE ACAXOCHITLAN	002 ACAXOCHITLAN	0008 SAN FRANCISCO ATOTONILCO
79	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUEALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE MAGUEY VERDE, EN EL MUNICIPIO DE TECOZAUTLA	059 TECOZAUTLA	0017 MAGUEY VERDE
80	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUEALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CHICHATLA, EN EL MUNICIPIO DE TLANCHINOL	073 TLANCHINOL	0015 CHICHATLA
81	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUEALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE IXTAKUATITLA, EN EL MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN	078 XOCHIATIPAN	0034 IXTAKUATITLA
82	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (1ER ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE AHUAYO, EN EL MUNICIPIO DE CHAPULHUACAN	018 CHAPULHUACAN	0122 AHUAYO
83	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE NUEVO HIDALGO, EN EL MUNICIPIO DE HUAZALINGO	026 HUAZALINGO	0052 NUEVO HIDALGO

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación geográfica d de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
84	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (1ER ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE MAZAHAPA, EN EL MUNICIPIO DE HUAZALINGO	026 HUAZALINGO	0017 MAZAHAPA
85	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL BORBOLLON, EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETLA	027 HUEHUETLA	0007 EL BORBOLLON
86	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE EL CANDEJE, EL LINDERO CHICO Y PEDREGAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC	053 SAN BARTOLO TUTOTEPEC	0011 EL CANDEJE 0054 EL PEDREGAL 0133 EL LINDERO CHICO
87	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (1ER ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL VEINTE, SAN JERONIMO, LA JOYA Y SAN MATEO, EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC, HGO.	053 SAN BARTOLO TUTOTEPEC	0085 EL VEINTE 0068 SAN JERONIMO 0113 LA JOYA 0070 SAN MATEO
88	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL DAMO (PARTE BAJA), EN EL MUNICIPIO DE TENANGO DE DORIA	060 TENANGO DE DORIA	0010 EL DAMO
89	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL DAMO (PARTE ALTA), EN EL MUNICIPIO DE TENANGO DE DORIA	060 TENANGO DE DORIA	0010 EL DAMO
90	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE OLCUATLA, EN EL MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO	062 TEPEHUACAN DE GUERRERO	0104 OLCUATLA
91	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE ZACATLAN, EN EL MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN	078 XOCHIATIPAN	0029 ZACATLAN
92	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (1ER ETAPA), PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE MANGOCUATITLA, TEPEHIXPA Y TENAMAXTEPEC, EN EL MUNICIPIO DE YAHUALICA	080 YAHUALICA	0010 MANGOCUATITLA 0020 TEPEHIXPA 0019 TENAMAXTEPEC
93	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO (1ER ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL AGUACATITO Y COAXITHI, EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPAN	084 ZIMAPAN	0003 EL AGUACATITO 0016 COAXITHI
94	CDI (COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS)	SERVICIOS DE SUPERVISION GERENCIAL	VARIOS	VARIAS

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

El Director General de Infraestructura, **Miguel Angel Carrillo Chávez**.- Rúbrica.

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

PROGRAMA Institucional del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas PROINALI 2014-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.

EXORDIO

Con fundamento en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 22, 24, 28 y 29 de la Ley de Planeación, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero del Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y en el Acuerdo 01/2013 por el que se emiten los Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se publica el Programa Institucional del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas PROINALI 2014-2018, mismo que fue autorizado por el Órgano de Gobierno del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas en su Primera Sesión Extraordinaria 2014 celebrada el 21 de abril de 2014 y aprobado por el C. Secretario de Educación Pública, en su calidad de Titular de la dependencia coordinadora de sector.

PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS PROINALI 2014-2108

MARCO NORMATIVO

El proceso de planeación de la Administración Pública Federal tiene su fundamento en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El artículo 25 establece la rectoría del Estado en materia de desarrollo nacional; la planeación, conducción, coordinación y orientación de la actividad económica nacional, y la realización de la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general. El artículo 26 señala la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

La Ley de Planeación establece, a su vez, que la planeación nacional de desarrollo es la ordenación racional y sistemática de acciones, con el propósito de transformar la realidad del país, y agrega que el Plan Nacional de Desarrollo precisará los objetivos nacionales, estrategia y prioridades del desarrollo integral y sustentable del país, además de fijar los lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional.

Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, determina cinco metas nacionales: 1. México en Paz, 2. México Incluyente, 3. México con Educación de Calidad, 4. México Próspero y 5. México con Responsabilidad Global, y tres estrategias transversales: 1. Democratizar la Productividad, 2. Gobierno Cercano y Moderno, y 3. Perspectiva de Género.

La planeación contenida en el Programa Institucional del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (PROINALI 2014-2018) se deriva del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) y del Programa Sectorial de Educación 2013-2018 (PSE), en todo lo que se relaciona con las lenguas indígenas y sus hablantes.

Asimismo, de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Planeación, la formulación del mencionado Programa se sujeta a las metas nacionales establecidas en el PND: 1. México en Paz, 2. México Incluyente y 3. México con Educación de Calidad.

La definición de los objetivos, estrategias y líneas de acción del PROINALI 2014-2018 tiene como fundamento el artículo 2o. constitucional (donde se reconoce la composición pluricultural de la Nación sustentada en sus pueblos indígenas), la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas (LGDLPI, 2003) y la reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos de 2011.

Específicamente, el marco normativo se integra con las siguientes disposiciones:

Legislación nacional:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Ley de Planeación
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas
- Ley General de Educación
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
- Programa Sectorial de Educación 2013-2018
- Catálogo de lenguas indígenas nacionales: variantes lingüísticas de México con sus autodenominaciones y referencias geoestadísticas

Instrumentos jurídicos internacionales:

- Convención Americana sobre Derechos Humanos
- Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo
- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Declaración Universal de Derechos Humanos
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
- Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas
- Declaración Universal de Derechos Lingüísticos
- Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural

I. DIAGNÓSTICO

Toda política del lenguaje se sustenta en instrumentos jurídicos, así como en prácticas comunicativas más aceptadas y habituales, valores y creencias sobre la diversidad humana, conocimientos científicos y experiencias de vida y trabajo de los hablantes. Todos estos componentes influyen en la toma de decisiones, en la elección de estrategias y en el uso diferenciado de las diversas lenguas con que cuenta una comunidad.

La combinación de los elementos mencionados refleja siempre una visión sobre el presente y futuro de una sociedad, y constituyen una propuesta para asesorar y regular los comportamientos lingüísticos y comunicativos de hablantes, instituciones y comunidades, a fin de establecer la convivencia democrática, la igualdad de derechos civiles y el reconocimiento de la pluralidad de recursos culturales y lingüísticos con que se expresan y comunican todas las personas.

En la actualidad, las interrelaciones entre lenguaje y sociedad se manifiestan como configuraciones multiculturales y multilingües jerárquicas y conflictivas, con características de exclusión e inequidad, y cerradas a las corrientes humanitarias globales.

Desde este enfoque, las comunidades indígenas se consideran minorías bajo la tutela del Estado Nación. Por eso, sus demandas de autodeterminación y participación en la gestión se comprenden mejor en relación con la necesidad del reconocimiento del pluralismo cultural, de la diversidad lingüística y de las diferentes identidades de los pueblos indígenas.

Los Estados y organizaciones internacionales responden a estas demandas mediante políticas que fomentan el equilibrio y el respeto por las expresiones irrestrictas de las diferencias específicas, con acciones de unidad que evitan la fragmentación de la soberanía nacional. Las características del multiculturalismo y del plurilingüismo en las sociedades actuales, por tanto, obligan a repensar las políticas del lenguaje y a elaborar nuevas estrategias para promover cambios socioculturales y políticos equilibrados, integradores y armónicos.

En esta perspectiva, los Estados promueven dos tipos fundamentales de regulaciones sobre la diversidad lingüística. Uno consiste en sustituir la prohibición, desprecio y erradicación de las lenguas minoritarias por concepciones de reconocimiento, uso en instituciones públicas y pluralismo; y el otro radica en el rediseño de espacios de uso de todas las lenguas, con el fin de cambiar el estatus de éstas en los ámbitos local, nacional y global.

Sociedad mexicana y lenguas indígenas

En México, nuevas legislaciones en torno a la defensa y reconocimiento de la diversidad de los pueblos indígenas hoy son un factor determinante para el diseño de políticas explícitas de lenguaje que contribuyan a forjar una nueva realidad para las lenguas indígenas.

Un cambio institucional indispensable es que la responsabilidad pública sobre este fenómeno no recaiga sólo en las instituciones públicas o en las universidades, sino que la aplicación de normas legales y prácticas plurilingües promueva la presencia y uso de las diversas lenguas en ámbitos como la educación, administración, comercio, arte, recreación, nuevas tecnologías y medios de comunicación, con lo que se erradiquen paulatinamente las prácticas sociales de discriminación.

Desde mediados del siglo XX las políticas públicas experimentaron un cambio de dirección respecto de los pueblos y comunidades indígenas. En nuestro país, a lo largo de ese siglo se estableció y consolidó un enfoque de protección y reconocimiento que acreditó la existencia de las minorías y creó un estatus político que provee de ventajas específicas compensatorias (acciones afirmativas) para apoyar la presencia de lenguas y culturas en contextos de coexistencia con otras mayoritarias.

En el siglo XXI se incorporan principios sustentados en los derechos humanos, con base en los cuales se crean normas legales y garantías para apoyar a poblaciones con características lingüísticas y culturales particulares.

La afirmación de la diversidad cultural constituye una innovación y una fortaleza para la reproducción de las comunidades indígenas, de los hablantes de lenguas indígenas y no indígenas en contextos de fronteras abiertas, así como de flujo intenso de corrientes migratorias internas y transnacionales en entornos de alta globalización económica.

Por eso, los derechos culturales se han convertido en un concepto equiparable a los derechos sociales y económicos. No se trata de la obtención de beneficios o privilegios por poseer una herencia cultural, sino del derecho a practicar y tener especificidades culturales.

La creciente cantidad de instrumentos jurídicos tocantes a desarrollos lingüísticos, educativos y culturales ayuda a identificar los problemas y retos que conlleva el desarrollo de la interculturalidad propositiva, a la vez que proporcionan, a los hablantes y a las comunidades respectivas, un repertorio de objetivos, acciones y contenidos que refuerzan la necesidad de establecer una responsabilidad nacional y global en la materia. En ese repertorio destacan situaciones como las que se describen a continuación.

Derechos lingüísticos y derechos indígenas

Éstos constituyen un tópico fundamental de interés global debido a la proliferación de conflictos nacionales, con el consiguiente desplazamiento masivo de poblaciones y crisis socioeconómicas. Muchos de estos conflictos tienen raíces profundamente arraigadas en prejuicios y discriminación hacia las comunidades minoritarias y minorizadas. El concepto de derechos individuales, consagrado en el Derecho Constitucional, ha sido insuficiente para garantizar el respeto por las diferencias lingüísticas. De ahí el reconocimiento que ha hecho el Estado mexicano de los derechos colectivos o de grupo, cuyo objetivo es garantizar la continuidad y reproducción plenas de todos los pueblos y comunidades indígenas en sus manifestaciones culturales específicas, donde resalta el derecho al uso y la atención en sus lenguas como un derecho llave para acceder al resto del catálogo de los derechos humanos, ahora reconocidos en la Constitución Política mexicana.

Desarrollo educativo cultural y lingüísticamente pertinente

Las políticas educativas de la presente década se caracterizan por orientarse hacia una inclusión lingüística que busca fomentar el aprendizaje de lenguas, tanto nacionales como internacionales.

La educación en los contextos y procesos escolares interculturales requiere que la sociedad civil y de las comunidades indígenas actúen mediante modalidades de participación integral y seguimiento comunitario. Para ello, será imprescindible tener en cuenta los resultados que arrojen las consultas previas e informadas realizadas a los pueblos y comunidades indígenas.

Diversidad cultural y lingüística de México

Una característica inherente a las sociedades humanas es la diversidad cultural y lingüística, la que se refleja en un número aproximado de 7,100 lenguas habladas por alrededor de 7,000 millones de personas en el mundo.

El uso de las lenguas, sin embargo, no es proporcional al número de hablantes. Por ejemplo, 10 lenguas en conjunto (chino, español, inglés, hindi, árabe, portugués, bengalí, ruso, japonés e indonesio) aglomeran a más de 3,180 millones de hablantes, lo que equivale a 44% de la población mundial.

Si bien la diversidad lingüística no constituye una amenaza en ningún sentido, las sociedades suelen desarrollar actitudes e ideas de temor, menosprecio y superioridad hacia las lenguas indígenas, y establecen jerarquías, por razones de dominación económica y/o política, que se reproducen en los ámbitos nacionales, regionales y locales, y generan relaciones sociales conflictivas.

México, se caracteriza por contar con una gran diversidad lingüística que lo sitúa entre las 10 naciones del mundo con más lenguas originarias. En América Latina se sitúa entre los países con mayor número de hablantes de lenguas indígenas. Este perfil poblacional, precisamente, plantea retos enormes a la nación mexicana con miras a constituirse como una sociedad abierta, plural e incluyente.

Como resultado de las políticas de homogeneización lingüística y cultural, la totalidad de las lenguas nacionales enfrenta el riesgo de desplazamiento, sustitución o desaparición, según se observa en estadísticas recientes. En la actualidad, 15.7 millones de mexicanos se reconocen como personas indígenas, de las cuales 6.9 millones hablan una lengua indígena, y de éstas, 1'096,512 no hablan español (INEGI, Censo General de Población y Vivienda, 2010).

De las 68 agrupaciones lingüísticas nacionales sólo cuatro concentran el mayor número de hablantes: náhuatl, con un 1'376,000 hablantes; maya, con 759,000, y mixteco y zapoteco, con más de 400,000 hablantes cada una, mientras que otras 22 agrupaciones no rebasan cada una los mil hablantes.

Cambios en las estructuras y funciones de las lenguas indígenas

Todas las sociedades experimentan dinámicas innovadoras que plantean grandes desafíos a las instituciones que se ocupan de las políticas lingüísticas y comunicativas. En efecto, en los ámbitos del multilingüismo, la gente adopta lenguajes comunes combinándolos con múltiples recursos y significados de otras lenguas, lo cual produce estructuras híbridas compuestas y cambios lingüísticos impredecibles que no corresponden a acciones de normalización. Este tipo de resultados comprueba que el multilingüismo en la globalización desarrolla relaciones asimétricas, inesperadas muchas veces, si se considera el origen histórico de las naciones. Este fenómeno crea con frecuencia separaciones y levanta fronteras entre comunidades lingüísticas que pertenecen a la misma cultura.

Es muy común también que diversos factores sociales, políticos, económicos, culturales e incluso religiosos contribuyan a la fragmentación de las comunidades indígenas. Si por comunidad se designa a la que se establece sobre una sucesión de generaciones, en determinado territorio, con historia y lengua propias, entonces es posible que el multiculturalismo se dé en un mismo territorio; es decir que diferentes comunidades de distinto origen étnico pueden llegar a constituir una cultura común.

En general, la vitalidad lingüística es una perspectiva adecuada para discutir el tema de las desigualdades, porque pone particular énfasis en aquellos elementos que benefician a unas lenguas en perjuicio de otras, como la adaptación a determinados problemas socioeconómicos para sobrevivir.

En México todas las lenguas indígenas se enfrentan, en distintas magnitudes, con el riesgo de desaparecer: 64 variantes presentan un riesgo extremo; 43, tienen un riesgo alto; 72, un riesgo mediano, y 185, un riesgo no inmediato.

Aún no se dispone de documentación y descripciones técnicas sobre la mayoría de las variantes lingüísticas en riesgo de desaparición. El grado y calidad de la documentación que existe sobre las lenguas indígenas es muy variable y muchas carecen de estudios descriptivos, ya que pocas instituciones públicas y académicas se han ocupado de conocer la diversidad cultural.

La existencia de 364 variantes lingüísticas, provenientes de 68 agrupaciones y derivadas de 11 familias lingüísticas reconocidas en el Catálogo de las lenguas indígenas nacionales (INALI, 2008), constituye un enorme reto dirigido a brindar la debida atención a las necesidades de los hablantes de lenguas indígenas y a quienes se autoadscriben como indígenas.

Otros factores favorecen esta situación de desventaja para los hablantes, como la reducida existencia de materiales escritos en sus lenguas y la falta de normas estandarizadas para su escritura, lo que acrecienta a menudo la dificultad de acceder a los servicios y a la educación en sus lenguas.

En la actualidad, a pesar de los embates de la discriminación y la marginación, cerca de siete millones de mexicanos no han dejado de usar sus idiomas originarios y conservan la voluntad y decisión de fortalecerlos.

Como parte del reconocimiento de las lenguas indígenas, existe la propuesta de incluirlas en la Lista de Salvaguardia Urgente del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), para lo cual ya se cuenta con un primer expediente de las lenguas indígenas nacionales de México.

Para la atención de las problemáticas planteadas, el INALI ha impulsado estrategias de revitalización lingüística a nivel comunitario en siete lenguas con muy alto riesgo de desaparición, ha elaborado propuestas para la enseñanza de lenguas indígenas como segunda lengua en siete idiomas indígenas y ha publicado más de un centenar de libros y audios en 43 lenguas indígenas.

Fenómeno migratorio nacional y transnacional

La migración genera costos y beneficios tanto para las comunidades expulsoras como para las sociedades receptoras, que no se comparten de manera equitativa.

Uno de los impactos socioculturales de la migración internacional es el abandono o el reencuentro con las culturas e idiomas de origen de los migrantes. Niños y jóvenes, hijos de migrantes, constituyen un sector de la población clave para continuar o interrumpir la transmisión de lenguas y prácticas culturales.

Estos cambios socioculturales y sociolingüísticos se producen rápidamente, tanto en los países con fuerte inmigración como en los contextos donde se obstaculiza la conservación de las culturas de los inmigrantes. Para el diseño de las políticas culturales y lingüísticas, constituye una cuestión principal la identificación de las causas de estos cambios socioculturales.

En tal ámbito, Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) constituyen herramientas estratégicas para aumentar la funcionalidad de las lenguas indígenas

Los medios de comunicación, asimismo, están entre los principales espacios para ejercer el derecho a la libertad de expresión, para mantener y desarrollar la cultura de cada pueblo y para participar en todos los aspectos de la vida cotidiana.

En las 1,260 estaciones de radio que existen en nuestro país, pocos espacios están destinados a difundir la diversidad lingüística y cultural de los pueblos indígenas: las 21 estaciones del Sistema de Radiodifusoras Culturales Indigenistas que opera la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) y los Sistemas Estatales de Radio y Televisión. La normatividad en materia de radio y televisión no ha hecho posible el otorgamiento de permisos para el uso de frecuencias operadas por los propios miembros de comunidades indígenas y cuyos contenidos tengan pertinencia cultural y lingüística para los mismos pueblos.

La presencia de las lenguas indígenas en Internet es escasa, a pesar de que en la actualidad este medio de difusión es un recurso prácticamente gratuito. No obstante, personas hablantes de lenguas indígenas difunden proyectos en sus lenguas a través de páginas Web.

El INALI da a conocer la diversidad lingüística de México a través de la comunicación digital (página de Internet, correo electrónico y redes sociales como Facebook, Twitter, YouTube y Flickr, entre otras). A finales de febrero de 2014, el Instituto contaba con más de 40,000 seguidores en Facebook y con más de 2,500 en Twitter. En el caso de YouTube, el Instituto ha subido 190 videos, y en Flickr, más de 800 fotografías.

Por lo que respecta a campañas institucionales para favorecer la diversidad cultural y lingüística, entre 2005 y 2014 el Instituto ha realizado 14 campañas, así como 84 coemitidas.

Tanto la cobertura como el acelerado crecimiento de Internet y sus aplicaciones ofrecen posibilidades para revitalizar, fortalecer y desarrollar la diversidad lingüística a todos los niveles. Internet es un espacio ideal para que los hablantes de todas las lenguas se visibilicen, se escuchen y comuniquen sus creaciones e ideas, entre sí y con otros.

Sin embargo, contra lo esperado, en 2009 la UNESCO reportó que 90% de las lenguas en el mundo no tiene presencia en Internet (El Correo de la UNESCO, 2009, núm. 2). Los factores que influyen en esta situación van desde la falta de acceso a las computadoras, al suministro de electricidad y al servicio telefónico, hasta el poco trabajo que se ha realizado para representar el sistema de escritura de muchas de ellas en un sistema informático.

A modo de resumen, el conjunto de problemas y retos mencionados conforma una plataforma global que contiene informaciones, conocimientos científicos, cambios en las leyes y nuevos factores que contribuyen a comprender el multilingüismo contemporáneo, lo que determina la orientación, diseño y ejecución de las políticas del lenguaje.

Educación y pueblos indígenas

Las políticas lingüísticas y educativas del siglo XX se caracterizaron por la castellanización, la prohibición del uso de las lenguas indígenas en el ámbito educativo y el rechazo de los conocimientos culturales de la población indígena en la formación escolar de los ciudadanos. Esto ocurrió con la instauración de un currículo único, planes y programas nacionales que difícilmente incorporaban los diversos sistemas de conocimiento de la población indígena.

De esta forma, las políticas lingüísticas en el ámbito educativo contribuyeron al desplazamiento lingüístico de las lenguas indígenas en favor del español, a la fragmentación de la identidad y a la ruptura en la transmisión intergeneracional de las lenguas indígenas y los sistemas de conocimiento de esta población.

En los centros escolares dichas políticas se tradujeron en prácticas monolingües que obligaban a transitar de la lengua indígena al español y en la alfabetización en español de la población monolingüe en lengua indígena. En los casos en los que se intentó incorporar la lengua indígena al aula, prevaleció el uso estigmatizado de la lengua indígena en la comunicación oral y la preferencia por el uso oral y escrito del español para el trabajo escolar.

Los avances en el marco jurídico de la educación y el reconocimiento de las causas de la escasa atención a la educación de la población indígena no han considerado suficientemente el carácter multilingüe y pluricultural de la nación, por lo que no se ha reflejado adecuadamente en las leyes estatales respectivas. Asimismo, es necesario continuar trabajando en la incorporación de acciones afirmativas para hacer valer los derechos de la población indígena a la educación, así como ahondar en el conocimiento, reconocimiento, valoración y promoción de la riqueza multicultural y multilingüe que nos caracteriza, aparte de avanzar en la alfabetización, el aumento en la escolaridad de los niños indígenas y la producción de libros de texto en lenguas indígenas. Así, atiéndose podrá solventar la gran deuda que tiene México con los pueblos indígenas, al obligarlos a usar el castellano en lugar de sus lenguas.

Educadores interculturales

Los objetivos, contenidos, estrategias de enseñanza y de aprendizaje, metodologías, recursos didácticos y formas de evaluación constituyen la estructura dinámica que sustenta y articula los procesos didácticos en las instituciones educativas, misma que debe establecerse con pertinencia cultural y lingüística.

Al respecto, prácticas que se requiere modificar son que en adelante los currículos del sistema educativo se diseñen con base en una perspectiva multilingüe y pluricultural, que los contenidos y estrategias de enseñanza y aprendizaje vinculen las prácticas escolares con la vida cotidiana de los hablantes de lenguas indígenas, que las metodologías de enseñanza para la educación indígena se adecuen a la situación cultural y lingüística de los pueblos indígenas, que la planeación didáctica, así como el diseño, desarrollo, aplicación y evaluación de recursos didácticos para la enseñanza de lenguas indígenas, tenga un enfoque intercultural y plurilingüe.

Ante este escenario, el INALI trabaja, a partir de 2012, en la elaboración de programas de enseñanza de lenguas indígenas como segundas lenguas y en el impulso a acciones para encaminadas a revitalizar las lenguas en extremo riesgo de desaparición. Lo anterior se complementa con las diversas iniciativas tanto para la formación de maestros de lenguas indígenas como para la construcción de programas de enseñanza en universidades públicas y privadas.

Prestación de servicios públicos

Salud

El perfil epidemiológico de las poblaciones indígenas exhibe índices de mortalidad superiores a la media nacional, así como patrones de enfermedad y muerte en los que predominan la desnutrición y las enfermedades infecciosas y parasitarias. Asimismo, el sedentarismo que aqueja a muchos pueblos indígenas ha provocado cambios en su dieta y patrones de consumo, lo que ha fomentado el desarrollo de padecimientos como obesidad, enfermedades gastrointestinales, diabetes, etcétera. Tales alteraciones de la salud se acentúan debido a la dificultad de obtener atención médica, como consecuencia de diferencias lingüísticas, culturales y económicas, y de la insuficiencia de mediadores bilingües interculturales calificados.

Para atender esta problemática se elaboró, en coordinación con el Sector Salud, el estándar de competencia "Promoción de programas públicos de salud en la población hablante de lengua indígena" y se certificó a 16 promotores en dicho estándar en el estado de Chiapas.

Procuración e impartición de justicia

En 2006, la Oficina en México del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) elaboró el "Diagnóstico sobre el acceso a la justicia para los indígenas en México: estudio de caso en Oaxaca". Esta evaluación indica que "la visión pluricultural del acceso a la justicia es todavía una aspiración, de acuerdo con los datos recabados sobre la práctica en los procedimientos penales". Asimismo, a partir de los datos que arroja se desprende que de una muestra de 586 casos de indígenas reclusos, 84% no contó con intérprete en algún momento del proceso. Este dato es revelador porque pone de manifiesto la necesidad de crear mecanismos institucionales que garanticen eficazmente el derecho de asistencia de un intérprete durante la averiguación previa y el proceso penal. Por ello, se recomienda incorporar sistemáticamente intérpretes calificados al sistema de justicia.

En la más reciente comparecencia de México ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en su 80º periodo de sesiones, celebrado en el año 2012, si bien es cierto que dicho Comité reconoció los avances de México en la materia de certificación de intérpretes en lenguas indígenas especializados en el ámbito de la justicia, también urgió al Estado mexicano a garantizar el acceso pleno de las personas indígenas a defensores de oficio y funcionarios de justicia bilingües y a servicios de interpretación culturalmente apropiados durante todo el procedimiento judicial, incluso si dichas personas entienden algo el idioma castellano.

A pesar de los avances en la materia, según el diagnóstico realizado en el estado de Oaxaca, el número de procesados hablantes de lenguas indígenas que no han contado con un intérprete se ha mantenido igual, debido principalmente a que se necesitan acciones paralelas consistentes: la ocupación y pago digno de servicios y viáticos de los intérpretes en lenguas indígenas, formados, acreditados y certificados; el cumplimiento de la obligación de las autoridades de procuración e impartición de justicia de asegurar el derecho humano a que todo hablante de lengua indígena cuente con un intérprete conocedor de su lengua y su cultura, y el conocimiento de este derecho por parte de la población indígena.

En cuanto a las acciones para atender esta problemática, el INALI ha impartido, en coordinación con la CDI, 15 diplomados de formación y acreditación de intérpretes en lenguas indígenas para el ámbito de procuración y administración de justicia. Como resultado, hoy se cuenta con 442 personas acreditadas y 166 certificadas en el estándar de interpretación oral de lengua indígena al español, y viceversa, en el ámbito de procuración y administración de justicia, así como 12 certificadas como traductores.

Actitudes, identificación y concepciones sobre lo indígena

La deficiente valoración de la riqueza lingüística y cultural del país se refleja en el proceso de sustitución de las funciones comunicativas de las lenguas indígenas por el español al persistir visiones hegemónicas, monoculturales y monolingües. Esta situación se agrava porque los hablantes de lenguas indígenas interiorizan actitudes negativas hacia sus lenguas y culturas, ya que históricamente se les ha hecho creer que sus lenguas carecen de utilidad social, económica y educativa. El desuso de las lenguas indígenas y la actitud discriminatoria hacia sus hablantes es resultado de las políticas públicas de castellanización y aculturación dirigidas a las poblaciones indígenas durante el siglo XX en los contextos social, político, educativo y económico de México.

Este desarrollo inequitativo lleva a las propias personas a negar su origen, al abandono de la lengua indígena y de sus espacios comunitarios (a esto último ha contribuido también la situación económica). Todo esto representa un cuadro muy negativo para la valoración y desarrollo de las lenguas indígenas.

Aunque ha crecido la sensibilización y la solidaridad en relación con la diversidad lingüística y cultural en el ámbito de las instituciones públicas, universidades, centros de investigación y organizaciones que promueven el trabajo cultural, aún predomina la tendencia discriminatoria entre la población mexicana. Según datos del CONAPRED (2010), es insuficiente el respaldo a las políticas públicas que promueven la valoración y la educación intercultural.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 consigna entre sus metas la atención a las poblaciones indígenas, por lo que se enfrenta la oportunidad histórica-social de impulsar nuevas políticas públicas en favor del fortalecimiento y valoración de las lenguas indígenas.

Situación institucional

Como consecuencia de las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria que en los años recientes han implementado las instancias normativas, la estructura orgánica del INALI se ha visto afectada por la reducción de plazas de estructura, así como por la disminución de recursos del capítulo 1000 de Servicios personales, situación contraria al crecimiento de actividades y compromisos que el personal del Instituto debe atender, tanto de las áreas sustantivas como adjetivas, y pone en riesgo la atención de los compromisos en materia de derechos lingüísticos de los pueblos indígenas de México plasmados en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y la eficiencia en la rendición de cuentas.

Es importante destacar que, desde la creación del INALI, la limitada estructura orgánica no se correspondió con las atribuciones y obligaciones que la Ley General de los Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas le otorga, con la implicación de atender las funciones en el ámbito nacional. A resultas de ello, la plantilla de personal tampoco coincide con esas atribuciones y funciones, ni en número ni en retribución salarial, que es el más bajo del tabulador de la Administración Pública Federal en lo relativo a las plazas del personal tanto de mando como operativo.

Síntesis y dimensionamiento de la problemática

Los problemas que demandan una atención prioritaria por parte del Estado en materia de derechos lingüísticos son los siguientes:

1. Permanente supresión de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas, que se manifiesta en desplazamiento lingüístico, discriminación y ausencia de atención con pertinencia lingüística y cultural en los servicios públicos.

Tales problemas se acentúan debido a la dificultad de brindar servicios públicos en lenguas indígenas, resultado de diferencias del lenguaje, culturales y económicas, y de la insuficiencia de mediadores bilingües interculturales calificados, la discriminación y la falta de atención con pertinencia cultural y lingüística se desprenden las asimetrías existentes en la atención a la población indígena en los servicios públicos de salud, educación, justicia, desarrollo social, etcétera.

Estas dificultades de acceso a los servicios de salud en las poblaciones indígenas, así como las diferencias lingüísticas y culturales, los problemas carenciales y los relacionados con las malas condiciones de vida cobran víctimas desde edad temprana. Por ejemplo, la probabilidad de morir durante los primeros cinco años de vida es más del doble en las zonas que tienen población indígena (53 por cada mil niños nacidos vivos) en comparación con la población general (25 por cada mil niños nacidos vivos). La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición del año 2012 reportó que la diarrea aún es una de las principales causas de muerte. El riesgo de morir por diarrea, desnutrición o anemia, es tres veces mayor en niñas y niños indígenas. Los estados de Guerrero, Oaxaca y Chiapas reportan el mayor número de decesos en niños menores de un año.

En cuanto a la educación, se estima que 34.1% de las personas indígenas vive en condiciones de rezago educativo, mientras que el promedio para las poblaciones no indígenas es de 17.6%. En materia de justicia, sólo 16% de los 8,502 indígenas procesados contó con intérprete o traductor. Estas asimetrías revelan la discriminación y la falta de atención con pertinencia cultural y lingüística que padece la población indígena y que es causa del desplazamiento lingüístico, ya que 66% de esta población ya no habla su lengua.

2. La población indígena evita el uso y transmisión de su lengua materna, o bien restringe esa práctica a espacios privados y ámbitos familiares, lo que reduce la visibilidad y audibilidad de las lenguas indígenas nacionales en los espacios públicos y medios de comunicación.

Apenas 9% de las personas hablantes de lenguas indígenas las utiliza en el ámbito escolar, 54% en actividades comerciales y 96% únicamente en el hogar.

3. Existe un alto riesgo de desaparición de las lenguas indígenas nacionales en población indígena, principalmente por la exclusión de las lenguas en los espacios públicos e institucionales y la disminución de su uso, lo que incide en la reducción del número de hablantes y en la consecuente falta de transmisión generacional de padres a hijos. Lo anterior refleja que las 364 variantes lingüísticas nacionales se encuentran en riesgo de desaparición, y de éstas, 107 presentan un alto y un muy alto riesgo de desaparición.

4. Persiste un conocimiento deficiente del marco jurídico en materia de derechos lingüísticos de las personas indígenas entre los tres órdenes de gobierno y entre los propios hablantes, lo cual facilita la violación de los derechos lingüísticos, ocasiona el incumplimiento al marco legal nacional e internacional en la materia y da lugar a escasa generación de legislación federal y estatal que proteja esos derechos.

Al existir desconocimiento sobre los derechos mencionados, la población hablante de lenguas indígenas, es decir, 6.9 millones de personas, es la principal afectada. Hay 601 municipios considerados indígenas en los que es indispensable promover el conocimiento y observancia de los derechos lingüísticos entre las autoridades y la población, en beneficio de las 34,263 localidades indígenas del país. A nivel estatal, la mayoría de las entidades federativas no han realizado reformas legales para reconocer a los pueblos indígenas y sus derechos, como lo ordena el artículo 2o. constitucional; por consiguiente, carecen de instancias facultadas y capacitadas para atender a la población indígena con pertinencia cultural y lingüística.

Es importante continuar la labor de traducción del marco normativo a las lenguas indígenas nacionales con la finalidad de, por una parte, visibilizar las lenguas y los derechos de sus hablantes, y por la otra, de dar a conocer entre la población hablante de lenguas indígenas sus derechos básicos en general y sus derechos lingüísticos en particular. Hoy, considerando las 68 agrupaciones lingüísticas, aún falta traducir a 43 de éstas la Constitución Política y a 26 la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

5. Escaso conocimiento de la riqueza cultural y lingüística, e insuficiente aplicación de políticas públicas pertinentes cultural y lingüísticamente, para el aprovechamiento y la valoración de saberes y cosmovisiones y del patrimonio tangible e intangible de los pueblos indígenas.

Como ya se dijo, en México existen 68 agrupaciones lingüísticas que presentan 364 variantes (INALI, 2008). No obstante, en la actualidad aún no existe un centro de documentación que resguarde dicha diversidad, los estudios sobre las variantes lingüísticas son insuficientes y muchas no cuentan con estudios descriptivos.

De las 68 agrupaciones citadas, hay avances sobre normas de escritura de 25, es decir, de 37% de las agrupaciones.

Además, solamente se han elaborado ocho gramáticas pedagógicas para las escuelas, relativas a lenguas del estado de Chiapas.

Respecto de la actualización del Catálogo de lenguas indígenas nacionales, que implica la documentación lingüística y dialectología, se refleja progreso en cuatro agrupaciones con estudios de dialectología, es decir, en menos de 6%. Asimismo, se ha documentado el habla en 167 localidades indígenas, de un total de 64,172 ubicadas en el país.

6. Insuficiencia estructural y de recursos humanos para cubrir la demanda operacional y las iniciativas de atención y contribución en materia de lenguas indígenas nacionales, lo que vulnera la eficiencia, eficacia y cumplimiento del Estado mexicano de los compromisos internacionales que ha suscrito en materia de derechos lingüísticos de las personas hablantes de lenguas indígenas.

El problema descrito obliga a revisar, adecuar y modernizar la estructura del INALI en materia de funciones, capacidad operativa, organización y procedimientos. Esto se hace evidente al observar que, al día de hoy, cuenta sólo con 100 plazas y un reducido presupuesto de alrededor de 112 millones de pesos, a todas luces sumamente reducido para brindar atención pertinente a una población de más de 15 millones de personas indígenas, así como a instituciones públicas de los tres órdenes de gobierno, si se considera que el nivel actual de atención a esa problemática no cubre ni a 10% de la población objetivo.

Retos y tareas del INALI

Antecedentes

Creación del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI)

El Estado mexicano, a través de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas (LGDLPI) crea, en el año 2003, el **Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI)** como un organismo descentralizado que tiene como objetivos fundamentales promover el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas nacionales; consolidar el conocimiento y disfrute de la riqueza cultural de la Nación, y asesorar a los tres órdenes de gobierno y sus poderes, y a la sociedad, para articular acciones en beneficio de los pueblos y las personas hablantes de lenguas indígenas nacionales.

El INALI cuenta con una misión y visión sustentadas en una política pública en materia de lenguas indígenas nacionales que trabaja en la modificación de la tendencia a la desaparición de dichas lenguas, permitiendo su revitalización, fortalecimiento y desarrollo dentro de un marco de reconocimiento, respeto y legalidad aplicados por el Estado y la sociedad en su conjunto.

Misión

El INALI, sustentado en la naturaleza multicultural y multilingüe de la nación mexicana, contribuye a la consolidación de una sociedad equitativa, incluyente, plural y favorecedora del diálogo intercultural, a través de la asesoría proporcionada a los tres órdenes de gobierno para articular políticas públicas en materia de lenguas indígenas nacionales, con las que se promueven el multilingüismo, el ejercicio pleno de los derechos

lingüísticos, el desarrollo de las lenguas indígenas nacionales y el fomento a su uso en todos los ámbitos de la vida social, económica, laboral, política, cultural y religiosa, principalmente en aquellos en los que participan los pueblos indígenas; favorece el conocimiento y disfrute de la riqueza lingüística reconociendo la diversidad cultural a través del trabajo coordinado con las comunidades indígenas, con distintas instancias gubernamentales y con la iniciativa privada.

Visión

El INALI es una institución que ejerce un liderazgo reconocido: ha logrado la aplicación, en el ámbito público, social y de desarrollo de los pueblos indígenas, de una política pública en materia de lenguas indígenas nacionales que ha modificado la tendencia a la desaparición de dichas lenguas, permitiendo su revitalización, fortalecimiento y desarrollo dentro de un marco de reconocimiento, respeto y legalidad aplicados por el Estado y la sociedad en su conjunto. En el país se ejercen los derechos lingüísticos, y la población indígena utiliza sus idiomas plenamente en los espacios institucionales, socioculturales y en los medios de comunicación masiva. Todo ello dentro de un marco donde se valora la diversidad lingüística de México como patrimonio cultural de la humanidad.

Principios

Multilingüismo como principio transversal de la práctica gubernamental y la vida cotidiana que favorece el uso de las lenguas indígenas nacionales, sustentado en el reconocimiento y el respeto al derecho de todos los mexicanos a expresarse en la lengua de la que sean hablantes, en todos los ámbitos de la vida pública y privada.

Interculturalidad como principio que reconoce los conflictos en contextos multiculturales y multilingües, y que a su vez favorece el diálogo, la convivencia y el respeto entre los miembros de distintas culturas en el mismo espacio geográfico-político-administrativo, donde es necesaria su legítima y recíproca aceptación. Es una Ética de la Alteridad para acercarse, dialogar y entender al otro.

Pluralismo como principio que pretende que las instituciones del Estado, así como la sociedad en su conjunto, asuman la diversidad cultural y lingüística como un componente fundamental de la Nación para dar a todos los mexicanos atención pública de calidad y con pertinencia lingüística y cultural.

Respeto como reconocimiento, aceptación y valoración de las distintas culturas y expresiones que conforman la Nación, lo que implica asumir y reconocer la diversidad como un recurso enriquecedor para la sociedad.

Justicia y equidad como principios para garantizar el ejercicio de los derechos humanos y lingüísticos, y remontar la situación de asimetría entre los diferentes sectores de la población, lo que implica una atención diferenciada, sustentada en las especificidades de los distintos pueblos.

Inclusión participativa como principio que permite construir las políticas públicas mediante la participación y consulta a las comunidades y pueblos indígenas

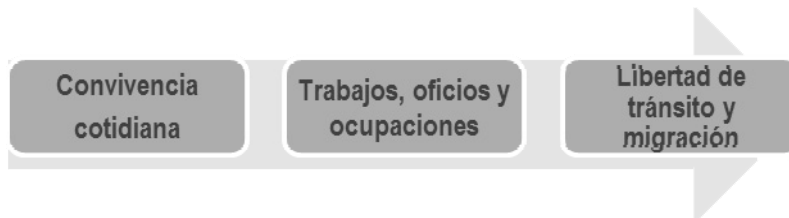
Derechos humanos, entendidos como aquellas libertades, facultades o reivindicaciones primarias o básicas que tiene toda persona, por el simple hecho de su condición humana. Los derechos lingüísticos se enmarcan dentro de los derechos indígenas en su integralidad, por ende, de los derechos humanos fundamentales de cualesquier ser humano a usar su lengua materna en los diferentes ámbitos de la vida pública y privada.

Con base en los antecedentes y en los principios postulados, se ha estructurado la siguiente:

Política pública intercultural del lenguaje

El diagnóstico anterior permite formular una política pública intercultural del lenguaje que se sustenta en principios que se refieren a la manera de incidir en la dinámica de uso y de interrelación entre las diversas lenguas que se hablan en el país, con el propósito de favorecer la continuidad, transmisión y normalización de los cambios socioculturales y sociolingüísticos de las comunidades indígenas.

Uno de esos principios define la estructura de necesidades y tareas sociales y políticas de las personas que dan sentido y prestigio a la presencia y el funcionamiento de las lenguas, cuya fortaleza depende de valores, creencias y comportamientos discursivos compartidos entre los miembros de una comunidad de habla. En esta política se plantea que lo que requiere la actual problemática de las lenguas indígenas es un “modelo de reorganización intercultural y plurilingüe de la sociedad mexicana” que visualice la participación del Estado en las siguientes tres dimensiones estratégicas de la vida social de las personas, en las que las lenguas constituyen un factor fundamental:



En la dimensión de la convivencia cotidiana se constata el uso práctico de todas las variantes lingüísticas, que se transmiten y usan de acuerdo con tradiciones culturales e identidades propias y que dan forma a un pluralismo lingüístico de facto.

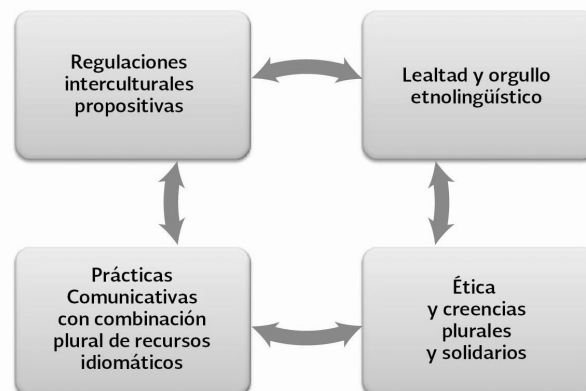
La segunda dimensión refleja la gran división social que produce el desarrollo de múltiples formas de generar ingresos para las familias y las comunidades. El factor que completa el eficaz desempeño de las personas en los diversos trabajos es la adquisición de lenguajes especiales que favorecen el trabajo colaborativo, el entrenamiento de trabajadores jóvenes y el intercambio comercial con otros sectores. Todas estas experiencias favorecen el desarrollo de un repertorio múltiple de variedades y códigos lingüísticos. En suma, las formas de socialización actual obligan a todos los ciudadanos a ampliar y combinar sus recursos comunicativos y expresivos de manera intercultural.

La tercera dimensión que atribuye presencia e importancia a las lenguas está formada por las experiencias de movilidad hacia el exterior de sus localidades de origen, las cuales implican el uso de las lenguas para efectos de comunicación interlingüística e intercultural. En nuestro país, las experiencias en comunicación más habituales son los contextos de bilingüismo entre las lenguas indígenas y el español; pero de manera cada vez más frecuente los hablantes indígenas participan en las corrientes migratorias transnacionales, donde enfrentan experiencias comunicativas que apelan no sólo a las lenguas indígenas y al español, sino también a las lenguas extranjeras.

La combinación específica de estos elementos se da en el marco particular de cada comunidad de habla, de las muchas que existen en este país. Sus particularidades se concretan en los usos y formas de transmisión y de enseñanza de las diversas variedades lingüísticas disponibles para la comunidad.

Otro de esos principios se basa en el andamio de necesidades y tareas comunicativas para señalar que las instituciones ejecutoras de las políticas lingüísticas deben intervenir en las prácticas comunicativas de las personas según los espacios sociales de uso de las lenguas.

Para ello, se propone un plan de regulación sociolingüística basado en cuatro componentes:



La vitalidad, continuidad y aceptación auténtica de la diversidad lingüística y cultural y de la comunicación intercultural en una sociedad dependen de la combinación equilibrada, plural y compatible de, al menos, los cuatro factores mencionados, que se traducen en:

- Una normatividad jurídica que garantice los derechos lingüísticos y las libertades de expresión, de movilidad y de trabajo, que se actualiza conforme a los avances nacionales y globales en materia de desarrollo humano sustentable.
- Una cultura de comportamientos comunicativos que hacen uso pleno de todos los recursos lingüísticos y repertorios discursivos de los ciudadanos, en un clima de inclusión y utilización pública y visible de todas las variantes idiomáticas. Estas prácticas reflejan los rasgos lingüísticos de las variedades lingüísticas que se usan en las diversas actividades sociales, y constituyen una política del lenguaje en el sentido de que son regulares y predecibles. En cierta forma, esta dimensión puede considerarse la política del lenguaje de facto.
- Un conjunto de sentimientos de orgullo, lealtad y reivindicación de las comunidades de habla por sus herencias históricas, culturales y lingüísticas. Se basa en la conformación de la identidad que promueve gestiones y acciones de visibilización de los perfiles etnolingüísticos como si fuera una determinación comunitaria.
- Una ética de reconocimiento y de respeto recíproco por la diversidad de hablantes, de idiomas y de comunidades de habla, que se manifiesta como un conjunto de valores y razonamientos que tienden a establecer el prestigio y estatus de las culturas, de los idiomas y de los hablantes.

Sobre la base de los saberes, las experiencias más habituales y los conocimientos científicos actualizados sobre la estructura y la evolución de los idiomas, se sistematizan las estrategias y acciones más aconsejables para fortalecer la transmisión, enseñanza y mejora del estatus de los idiomas en los diversos contextos comunitarios. En las perspectivas de los ámbitos nacional y global, estos mismos procedimientos se integrarán al ejercicio de los derechos de movilidad geográfica, de acceso a la educación en la lengua indígena, de libertad de expresión y acceso a la información, y de acceso a cualquier actividad laboral, que se garantizan a todos los miembros de una sociedad nacional.

II. ALINEACIÓN A LAS METAS NACIONALES

Meta Nacional	Objetivo de la Meta Nacional	Estrategia(s) del Objetivo de la Meta Nacional	Programas Sectoriales	Objetivo del Programa del INALI
1. México en Paz.	1.1 Promover y fortalecer la gobernabilidad democrática.	1.1.5 Promover una nueva política de medios para la equidad, la libertad y su desarrollo ordenado.	Programa Sectorial de Gobernación 1. Promover y fortalecer la gobernabilidad democrática.	3. Incrementar la participación de personas hablantes de lenguas indígenas, su expresión y presencia en los medios de comunicación.
	1.3 Mejorar las condiciones de seguridad pública.	1.3.1 Aplicar, evaluar y dar seguimiento al Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia.	Programa Sectorial de Gobernación 2. Mejorar las condiciones de seguridad y justicia. Programa Nacional de Procuración de Justicia	1. Promover el ejercicio, respeto y defensa de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas.
	1.4 Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente.	1.4.1 Abatir la impunidad.	3. Lograr una procuración de justicia eficaz y eficiente.	

Meta Nacional	Objetivo de la Meta Nacional	Estrategia(s) del Objetivo de la Meta Nacional	Programas Sectoriales	Objetivo del Programa del INALI
2. México Incluyente.	2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.	2.2.3 Fomentar el bienestar de los pueblos y comunidades indígenas, fortaleciendo su proceso de desarrollo social y económico, respetando las manifestaciones de su cultura y el ejercicio de sus derechos.	<p>Programa Sectorial de Salud</p> <p>1. Consolidar las acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades.</p> <p>Programa Sectorial de Desarrollo Social</p> <p>V. Programas Transversales</p> <p>II. Perspectiva de Género</p> <p>7. Vida Libre de Violencia</p> <p>2.4.1 Traducir con enfoque de interculturalidad y en lengua indígena, el contenido de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Ley General de Acceso) y los servicios que se prestan.</p> <p>2.4.2 Realizar campañas radiofónicas en lenguas indígenas para difundir los contenidos de la Ley General de Acceso, los servicios y líneas telefónicas de atención.</p>	4. Promover el conocimiento del marco jurídico de los derechos lingüísticos en el Estado Mexicano.
			<p>Programa Sectorial de Salud</p> <p>4. Cerrar las brechas existentes en salud entre diferentes grupos sociales y regiones del país.</p> <p>Programa Sectorial de Desarrollo Social</p> <p>VI. Enfoque de la Política Social de Nueva Generación</p> <p>II. Pueblos indígenas</p> <p>2. Promover que los pueblos y comunidades indígenas accedan a los programas sociales en igualdad de oportunidades, contribuyendo al cumplimiento efectivo de sus derechos sociales.</p> <p>6. Generar esquemas de atención específica que permitan garantizar de manera efectiva y expedita el ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, en particular los relacionados a la alimentación, salud y educación.</p>	6. Impulsar el multilingüismo y la interculturalidad en las políticas públicas.

Meta Nacional	Objetivo de la Meta Nacional	Estrategia(s) del Objetivo de la Meta Nacional	Programas Sectoriales	Objetivo del Programa del INALI
3. México con Educación de Calidad.	3.2 Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo.	3.2.1 Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población.	Programa Sectorial de Educación 3. Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa.	2. Promover la ampliación de uso de las lenguas indígenas en los ámbitos de la vida pública y privada.
	3.3 Ampliar el acceso a la cultura como un medio para la formación integral de los ciudadanos.	3.3.3 Proteger y preservar el patrimonio cultural nacional.	Programa Sectorial de Educación 5. Promover y difundir el arte y la cultura como recursos formativos privilegiados para impulsar la educación integral.	5. Propiciar la generación de conocimiento, reconocimiento y valoración de la diversidad lingüística y cultural del país.

III. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

OBJETIVO 1. Promover el ejercicio, respeto y defensa de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas.

El reconocimiento constitucional de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas en los distintos ámbitos presenta un bajo nivel de implementación ante un reto de cobertura plena en la práctica de las instituciones, por desconocimiento tanto de los servidores públicos como de las personas hablantes de lenguas indígenas sobre sus derechos.

Este reconocimiento obliga al Estado en sus órdenes de gobierno a la redefinición de normas, instituciones, procedimientos y actitudes en función de la diversidad que constituye al país y los derechos lingüísticos reconocidos como nacionales.

En ese mismo sentido, existen una serie de funciones y servicios que proporciona el propio Estado que deben ser prestados en las lenguas indígenas habladas en el país, con base en lo que establece la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, en sus artículos 4 y 7, donde refiere el reconocimiento de las lenguas indígenas como nacionales, otorgándoles la misma validez para cualquier asunto o trámite de carácter público que el idioma español y asimismo pueden ser usadas para acceder plenamente a la gestión, servicios e información pública.

Por ello, se hace necesario continuar promoviendo, en las comunidades indígenas, la sociedad e instituciones públicas y privadas, el ejercicio, respeto y defensa de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas.

Estrategia 1.1 Establecer acuerdos con comunidades indígenas, sociedad e instituciones públicas y privadas para la atención con pertinencia lingüística, cultural y con equidad.

Líneas de Acción

- 1.1.1 Elaborar nuevos estándares de competencia en materia de lenguas indígenas y promover su uso.
- 1.1.2 Capacitar a servidores públicos sobre los derechos lingüísticos de las comunidades indígenas para su atención con pertinencia lingüística y cultural.
- 1.1.3 Identificar el perfil lingüístico del personal en instituciones públicas y privadas para identificar a trabajadores que hablan una lengua indígena.

- 1.1.4 Ampliar la cobertura de la Entidad de Certificación y Evaluación mediante la acreditación de evaluadores independientes y centros de evaluación.
- 1.1.5 Informar a los hablantes de lenguas indígenas sobre el derecho a recibir los servicios públicos en su lengua materna.
- 1.1.6 Promover el acceso y uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas y otras redes de intérpretes.
- 1.1.7 Promover que las instituciones públicas cuenten con personal capacitado que atienda con pertinencia lingüística y cultural a la población indígena.

Estrategia 1.2 Profesionalizar intérpretes, traductores y demás agentes en el ámbito de justicia, salud, educación y desarrollo social, en lenguas indígenas.

Líneas de Acción

- 1.2.1 Formar, actualizar, especializar y certificar a intérpretes traductores, defensores y otros agentes bilingües para el ámbito de justicia.
- 1.2.2 Formar, evaluar, acreditar y certificar a intérpretes y otros agentes bilingües para atender a la población indígena en servicios públicos.
- 1.2.3 Capacitar y evaluar a hablantes de lenguas indígenas con estándares de competencia sobre atención en servicios públicos con pertinencia lingüística.
- 1.2.4 Mantener actualizado el Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas.
- 1.2.5 Contribuir en la implementación de un servicio de intérpretes y traductores, profesionalizados en procuración y administración de justicia.
- 1.2.6 Promover la formación y reconocimiento oficial de intérpretes y otros agentes bilingües en instituciones de educación media superior y superior.

OBJETIVO 2. Promover la ampliación de uso de las lenguas indígenas en los ámbitos de la vida pública y privada.

La Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas establece que las lenguas indígenas serán válidas, al igual que el español, para cualquier asunto o trámite de carácter público, así como para acceder plenamente a la gestión, servicios e información pública. Asimismo, dispone que es derecho de todo mexicano comunicarse en la lengua de la que sea hablante sin restricciones en el ámbito público o privado, en forma oral o escrita, en todas sus actividades sociales, económicas, políticas, culturales, religiosas y otras.

En la actualidad seis de cada cien mexicanos hablan una lengua distinta al español, de manera que hablar alguna lengua indígena es la forma de comunicarse en muchas regiones de México; sin embargo, se observa una constante disminución de la población hablante de alguna lengua indígena a nivel nacional. La pérdida de la diversidad lingüística se expresa en el grado de riesgo de desaparición que presentan las lenguas indígenas, 64 en muy alto riesgo y 43 en alto riesgo de desaparición; de ahí la importancia de salvaguardar el patrimonio lingüístico y cultural de la humanidad y favorecer su uso.

Para ello, es necesario impulsar la responsabilidad institucional y social compartida (RISC), la asesoría y establecimiento de acuerdos y compromisos tanto con los tres órdenes de gobierno como con los pueblos indígenas para promover la ampliación de espacios de uso de las lenguas indígenas, e incidir en su fortalecimiento mediante acciones que favorezcan el multilingüismo y la interculturalidad en los espacios públicos y privados.

Estrategia 2.1 Contribuir en el fortalecimiento de la educación indígena bilingüe e intercultural.**Líneas de Acción**

- 2.1.1 Establecer un esquema de orientación lingüístico-pedagógico para la formación, con enfoque del multilingüismo y la interculturalidad, en lenguas indígenas nacionales.
- 2.1.2 Proporcionar asesoría y acompañamiento lingüístico-pedagógico para la formación en lenguas indígenas nacionales.
- 2.1.3 Establecer acuerdos con instituciones educativas y pueblos indígenas para formar, elaborar contenidos, planes y programas de estudio sobre lenguas indígenas.
- 2.1.4 Diseñar, proponer y participar en la elaboración, revisión, dictaminación y mejora de currículos, metodologías y materiales educativos en lenguas indígenas.
- 2.1.5 Diseñar normas técnico-administrativas interculturales de operación de programas de formación, capacitación, actualización y especialización.
- 2.1.6 Definir metodologías y estrategias pedagógicas para el desarrollo de competencias bilingües (lenguas indígenas-español) con autoridades educativas y pueblos indígenas.
- 2.1.7 Apoyar procesos de ampliación de la oferta educativa en lenguas indígenas en instituciones de educación media superior y superior.
- 2.1.8 Apoyar el desarrollo de lineamientos y procesos de evaluación de competencias bilingües (lenguas indígenas-español).
- 2.1.9 Realizar acciones de reconocimiento sobre la diversidad lingüística y cultural en lenguas indígenas en espacios públicos.
- 2.1.10 Revisar, realizar evaluación técnica y dictaminar las traducciones del Himno Nacional Mexicano a lenguas indígenas nacionales.

Estrategia 2.2 Coordinar acciones de revitalización, fortalecimiento y desarrollo de las lenguas indígenas nacionales con instituciones públicas, asociaciones y comunidades indígenas.**Líneas de Acción**

- 2.2.1 Diseñar políticas lingüísticas y proponer metodologías de enseñanza de lenguas indígenas nacionales como segunda lengua.
- 2.2.2 Desarrollar y publicar obras, materiales didácticos y de difusión, en y sobre lenguas indígenas nacionales.
- 2.2.3 Apoyar proyectos para la promoción y desarrollo de lenguas indígenas propuestos por instituciones públicas y/o privadas, la sociedad y los pueblos indígenas.

OBJETIVO 3. Incrementar la participación de personas hablantes de lenguas indígenas, la expresión y presencia de éstas en los medios de comunicación.

Incrementar la presencia de los hablantes y de las lenguas indígenas en los medios de comunicación permitirá sensibilizar a la sociedad en general sobre su participación y derechos lingüísticos para evitar que sean discriminados y excluidos; aumentar la audibilidad y visibilidad de las lenguas indígenas como parte de las lenguas nacionales promoverá que la sociedad mexicana conozca, valore, cuide y acreciente el patrimonio lingüístico de la Nación, y ayudará a disminuir el desplazamiento de las lenguas indígenas que se hablan en México.

Por otra parte, se atenderá la obligación del Estado de asegurar que los medios de comunicación masiva difundan la realidad y la diversidad lingüística y cultural de la Nación Mexicana y que se difundan los programas, obras literarias y servicios dirigidos a las comunidades indígenas en la lengua correspondiente a sus beneficiarios.

Con la difusión de la normatividad en materia de derechos lingüísticos en diferentes lenguas indígenas nacionales se fortalecerá el respeto a los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas.

Asimismo, se aprovecharán las TIC para incrementar la cobertura de la difusión y la presencia en la sociedad, comunidades e instituciones públicas y privadas, con el fin de promover el ejercicio y respeto de los derechos de los hablantes de lenguas indígenas, como el de ser informados en su lengua materna.

Estrategia 3.1 Difundir en medios de comunicación y de expresión, programas y acciones de fortalecimiento y desarrollo de la diversidad lingüística.

Líneas de Acción

- 3.1.1 Difundir mensajes en y sobre lenguas indígenas nacionales.
- 3.1.2 Difundir campañas institucionales y coemitidas, en y sobre lenguas indígenas nacionales, en los medios de comunicación públicos y privados.
- 3.1.3 Producir materiales audiovisuales que promuevan el uso de las lenguas indígenas en medios de comunicación y de expresión.
- 3.1.4 Realizar acciones de difusión sobre derechos y diversidad lingüística en la población con el programa Los Guardavoces©.

Estrategia 3.2 Fomentar el aprovechamiento de las TIC para generar información y servicios entre los hablantes de lenguas indígenas con pertinencia lingüística.

Líneas de Acción

- 3.2.1 Promover un esquema de difusión de leyes, reglamentos, programas, obras, trámites y servicios en lenguas indígenas mediante medios digitales.
- 3.2.2 Desarrollar y difundir productos digitales en lenguas indígenas, como libros electrónicos, software, aplicaciones multimedia, materiales audiovisuales y cursos en línea.
- 3.2.3 Promover la capacitación de hablantes en lenguas indígenas en el uso de TIC.
- 3.2.4 Conjuntar redes de cooperación para utilizar, traducir y desarrollar software libre en lenguas indígenas.
- 3.2.5 Conjuntar redes de cooperación para instalar infraestructura de TIC en comunidades indígenas.

OBJETIVO 4. Promover el conocimiento del marco jurídico de los derechos lingüísticos en el Estado Mexicano.

En el escenario internacional, México ha sido uno de los países que más ha impulsado el reconocimiento de derechos de los pueblos indígenas; así, suscribió sin demora el Convenio 169 y fue el promotor de la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas aprobada por el Pleno de la ONU en el año 2007.

Desde 2001, el marco normativo nacional reconoce como válidos los sistemas de organización social y política de los pueblos indígenas. Con las reformas constitucionales de junio de 2011 se elevó a rango constitucional el vasto catálogo de derechos humanos que México había aceptado mediante tratados internacionales, donde destacan los reconocidos a los pueblos indígenas.

No obstante todos los avances en el reconocimiento de derechos, nos encontramos lejos de su cumplimiento sistemático. Es común recibir noticias tanto sobre la violación a los derechos lingüísticos de pueblos indígenas como sobre casos excepcionales en los que se respetan.

La vigencia de los derechos de los pueblos indígenas y, en especial, los lingüísticos depende de múltiples factores, como armonización legislativa, difusión de derechos y obligaciones, y modificaciones estructurales en los servicios que prestan los tres poderes y órdenes de gobierno. Ello se logrará a partir de que las autoridades, comunidades y sociedad en general conozcan el marco legal nacional e internacional que existe en esta materia.

Estrategia 4.1 Asesorar a los gobiernos y a las legislaturas federal y estatales en los procesos de armonización legislativa sobre derechos lingüísticos.

Líneas de Acción

- 4.1.1 Formular opiniones a iniciativas o reformas de leyes en materia de derechos lingüísticos.
- 4.1.2 Realizar estudios o investigaciones sobre la vigencia de los derechos lingüísticos.
- 4.1.3 Emitir recomendaciones en materia de derechos lingüísticos en el ámbito federal y local.

Estrategia 4.2 Coordinar acciones informativas en materia de derechos lingüísticos, con instituciones públicas y hablantes de lenguas indígenas.

Líneas de Acción

- 4.2.1 Generar y difundir información sobre diversos temas en lenguas indígenas relativos a marcos jurídicos
- 4.2.2 Atender las solicitudes y órdenes para la designación de intérpretes.
- 4.2.3 Realizar jornadas sobre diversidad y derechos lingüísticos en la Administración Pública Federal y entre la población en general.

OBJETIVO 5. Propiciar la generación de conocimiento, reconocimiento y valoración de la diversidad lingüística y cultural del país.

La investigación y conocimiento actual sobre las lenguas indígenas nacionales es, sin duda, una de las necesidades que requieren ser atendidas a partir del reconocimiento constitucional de la composición pluricultural de la nación mexicana sustentada originalmente en los pueblos indígenas, y de la obligación de las instituciones públicas de brindar atención con pertinencia cultural y lingüística a la población hablante de las lenguas indígenas nacionales.

Por ello, se requiere de manera urgente documentar las lenguas indígenas en peligro de desaparición y el desarrollo de acuerdos sobre las normas de escritura, así como la producción de materiales en y sobre las lenguas indígenas, su publicación y difusión entre los hablantes de las lenguas indígenas nacionales y la sociedad en general.

Lo anterior permitirá proponer políticas públicas con pertinencia cultural y lingüística que beneficien a la población indígena y con ello contribuir al conocimiento, reconocimiento y valoración de los distintos sectores de la sociedad sobre la diversidad lingüística y cultural de México.

Estrategia 5.1 Coordinar proyectos de investigación lingüística y sociolingüística de las lenguas indígenas nacionales.

Líneas de Acción

- 5.1.1 Elaborar y desarrollar lineamientos de investigación en lenguas indígenas nacionales.
- 5.1.2 Realizar y proponer estudios dialectológicos-descriptivos de investigación lingüística y sociolingüística en colaboración con instituciones educativas de investigación y sociedad civil.

Estrategia 5.2 Integrar y generar información sobre la diversidad lingüística de México.

Líneas de Acción

- 5.2.1 Incrementar el acervo bibliohemerográfico con información científica y de difusión de temas afines a los pueblos y las lenguas indígenas nacionales.

- 5.2.2 Diseñar, desarrollar y operar el Archivo de Lenguas Indígenas Nacionales.
- 5.2.3 Elaborar, desarrollar e impartir talleres de sensibilización lingüística y diversidad cultural.
- 5.2.4 Integrar información geoestadística actualizada sobre la situación de las lenguas y difundirla en el Catálogo de Lenguas Indígenas Nacionales.
- 5.2.5 Integrar la cartografía de las lenguas indígenas nacionales.
- 5.2.6 Elaborar el Atlas Lingüístico y Sociolingüístico de México.

Estrategia 5.3 Promover la normalización lingüística de las lenguas indígenas nacionales.

Líneas de Acción

- 5.3.1 Formalizar los lineamientos de normalización lingüística de lenguas indígenas nacionales.
- 5.3.2 Coordinar el proceso de normalización de escritura de las lenguas indígenas nacionales.
- 5.3.3 Coordinar el seguimiento de la aplicación de las normas de escritura de lenguas indígenas nacionales.

OBJETIVO 6. Impulsar el multilingüismo y la interculturalidad en las políticas públicas.

Promover el enfoque del multilingüismo en los tres órdenes de gobierno y sus poderes pondrá a la Administración Pública en sintonía con los compromisos internacionales suscritos en los convenios y los tratados en la materia, con la finalidad de dar cumplimiento a la responsabilidad global del Estado Mexicano respecto de los pueblos originarios.

Ante ello, resulta necesario proponer una política del lenguaje que garantice la atención a las personas hablantes de lenguas indígenas nacionales, con pertinencia lingüística y cultural, en todos los servicios públicos.

Lo anterior, propicia que el INALI promueva cambios normativos y en la gestión institucional con enfoque de multilingüismo e interculturalidad, a favor de dicha política del lenguaje.

De acuerdo con ese contexto, considerando lo amplio y transversal que resultan los objetivos del Instituto, resulta necesaria su modernización para acrecentar su capacidad de atención y respuesta, ampliando su cobertura y reforzando su nivel de presencia institucional.

Estrategia 6.1 Proponer el enfoque del multilingüismo y la interculturalidad en políticas públicas de los tres órdenes de gobierno y sus poderes.

Líneas de Acción

- 6.1.1 Reconocer las mejores prácticas y políticas públicas sobre atención con pertinencia lingüística desarrolladas por instituciones públicas y privadas.
- 6.1.2 Asesorar a legislaturas y gobiernos estatales y municipales en la creación y operación técnica de instancias responsables de lenguas indígenas.
- 6.1.3 Participar en los foros multilaterales e informes internacionales en materia de derechos lingüísticos.

Estrategia 6.2 Proponer el fortalecimiento del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.

Líneas de Acción

- 6.2.1 Elaborar una propuesta de reorganización con base en el fortalecimiento de la gestión institucional.
- 6.2.2 Proponer, ante las instancias normativas, la actualización de la estructura orgánica que atienda el fortalecimiento de la gestión.
- 6.2.3 Implementar el desarrollo de la reorganización institucional con base en la autorización de las instancias normativas y la actualización jurídica.

IV. INDICADORES

FICHA DEL INDICADOR			
Elemento	Características		
Indicador	1. Porcentaje de profesionalización de intérpretes, traductores y agentes bilingües en lenguas indígenas.		
Objetivo institucional	OBJETIVO 1. Promover el ejercicio, respeto y defensa de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas.		
Descripción general	Mide el porcentaje de avance en la profesionalización de intérpretes, traductores y agentes bilingües en lenguas indígenas, para satisfacer la demanda institucional y social de información sobre servicios públicos con pertinencia lingüística, de una meta sexenal de 1,000.		
Observaciones	<p>Fórmula: $ITAB = (LB + NITABP / 1,000) 100$</p> <p>ITAB = Porcentaje de intérpretes, traductores y agentes bilingües en lenguas indígenas profesionalizados.</p> <p>LB = Línea base acumulada al ejercicio anterior.</p> <p>NITABP = Número de intérpretes, traductores y agentes bilingües en lenguas indígenas profesionalizados, en el ejercicio.</p> <p>1,000 = Meta de intérpretes, traductores y agentes bilingües en lenguas indígenas profesionalizados, acumulada al final del sexenio.</p>		
Periodicidad	Semestral		
Fuente	www.inali.gob.mx/PROINALI-INFORMES		
Referencias adicionales	Instituto Nacional de Lenguas Indígenas. Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Capacitación, Acreditación y Certificación.		
Línea base - 2013		Meta 2018 acumulativa	
500 = 50%		100%	
Meta por ejercicio anual acumulativa			
2014	2015	2016	2017
60%	70%	80%	90%

FICHA DEL INDICADOR			
Elemento	Características		
Indicador	2. Porcentaje de instituciones que integran en sus programas acciones con reconocimiento a la diversidad lingüística.		
Objetivo institucional	OBJETIVO 2. Promover la ampliación de uso de las lenguas indígenas en los ámbitos de la vida pública y privada.		
Descripción general	Mide el porcentaje de avance en el número de instituciones que incluyen en sus programas diversas acciones para atender con pertinencia lingüística y cultural a la población hablante de lenguas indígenas, asesoradas por el INALI.		
Observaciones	<p>Fórmula: $IPPLC = (LB + NIPPLC / 108) 100$</p> <p>IPPLC = Instituciones con programas que incluyen la pertinencia lingüística y cultural.</p> <p>LB = Línea base acumulada al ejercicio anterior.</p> <p>NIPPLC = Número de Instituciones con programas que incluyen la pertinencia lingüística y cultural, en el ejercicio.</p> <p>108 = Universo objetivo de instituciones que incluyen en sus programas diversas acciones con pertinencia lingüística y cultural, al final del sexenio.</p>		
Periodicidad	Trimestral		
Fuente	www.inali.gob.mx/PROINALI-INFORMES		
Referencias adicionales	Instituto Nacional de Lenguas Indígenas. Dirección de Asuntos Jurídicos		
Línea base 2013		Meta 2018 acumulativa	
27 = 25%		100%	
Meta por ejercicio anual acumulativa			
2014	2015	2016	2017
35%	50%	75%	90%

FICHA DEL INDICADOR			
Elemento	Características		
Indicador	3.1 Porcentaje de avance de mensajes en y sobre lenguas indígenas nacionales difundidos en medios de comunicación.		
Objetivo institucional	OBJETIVO 3. Incrementar la participación de personas hablantes de lenguas indígenas, la expresión y presencia de éstas en los medios de comunicación.		
Descripción general	Mide el porcentaje de avance en la cantidad de mensajes difundidos en los que se transmiten temas en y sobre lenguas indígenas nacionales en medios de comunicación.		
Observaciones	<p>Fórmula: $MDLIN = (LB + NMD / 7,200) 100$</p> <p>MDLIN = Porcentaje de mensajes difundidos en y sobre lenguas indígenas nacionales en medios de comunicación.</p> <p>LB = Línea base acumulada al ejercicio anterior.</p> <p>NMD = Número de mensajes difundidos en y sobre lenguas indígenas nacionales en medios de comunicación, en el ejercicio.</p> <p>7,200 = Meta de mensajes en y sobre lenguas indígenas nacionales difundidos en medios de comunicación, acumulada al final del sexenio.</p>		
Periodicidad	Anual		
Fuente	www.inali.gob.mx/PROINALI-INFORMES		
Referencias adicionales	Instituto Nacional de Lenguas Indígenas. Dirección de Asuntos Jurídicos		
Línea base 2013		Meta 2018 acumulativa	
1,200 = 16%		100%	
Meta por ejercicio anual acumulativa			
2014	2015	2016	2017
34%	50%	67%	84%

FICHA DEL INDICADOR			
Elemento	Características		
Indicador	3.2 Porcentaje de avance en la realización y difusión de productos digitales ¹ en lenguas indígenas.		
Objetivo institucional	OBJETIVO 3. Incrementar la participación de personas hablantes de lenguas indígenas, la expresión y presencia de éstas en los medios de comunicación.		
Descripción general	Mide la cantidad de productos digitales en lenguas indígenas, realizados y difundidos a través de las TIC entre la población hablante de lenguas indígenas.		
Observaciones	<p>Fórmula: $PPDRDLI = (LB + NPDLI / 25) 100$</p> <p>PPDRDLI = Porcentaje de productos digitales realizados y difundidos en lenguas indígenas a través de las TIC entre la población hablante de lenguas indígenas.</p> <p>LB = Línea base acumulada al ejercicio anterior.</p> <p>NPDLI = Número de productos digitales realizados y difundidos en lenguas indígenas a través de las TIC entre la población hablante de lenguas indígenas, en el ejercicio.</p> <p>25 = Meta de productos digitales realizados y difundidos en lenguas indígenas, acumulada al final del sexenio.</p>		
Periodicidad	Anual		
Fuente	www.inali.gob.mx/PROINALI-INFORMES		
Referencias adicionales	Instituto Nacional de Lenguas Indígenas. Dirección de Asuntos Jurídicos		
Línea base 2013		Meta 2018 acumulativa	
Indicador nuevo		100%	
Meta por ejercicio anual acumulativa			
2014	2015	2016	2017
20%	40%	60%	80%

¹ Portal Web, libro electrónico, software, aplicación multimedia, material audiovisual, curso en línea, campaña digital, etcétera.

FICHA DEL INDICADOR			
Elemento	Características		
Indicador	4. Porcentaje de entidades federativas asesoradas en el conocimiento del marco jurídico de los derechos lingüísticos.		
Objetivo institucional	OBJETIVO 4. Promover el conocimiento del marco jurídico de los derechos lingüísticos en el Estado Mexicano.		
Descripción general	El indicador mide el porcentaje de entidades federativas que reciben asesoría sobre el marco jurídico nacional e internacional en materia de derechos lingüísticos, y la posibilidad de realizar adecuaciones a nivel local para buscar la armonización, de un total de 32 entidades.		
Observaciones	<p>Fórmula: $PEFAMJ = (LB + NEAE / 32) 100$</p> <p>PEFAMJ = Porcentaje de entidades federativas asesoradas en el conocimiento del marco jurídico de los derechos lingüísticos.</p> <p>LB = Línea base acumulada al ejercicio anterior.</p> <p>NEAE = Número de entidades federativas asesoradas en el conocimiento del marco jurídico de los derechos lingüísticos en el ejercicio.</p> <p>32 = Universo objetivo de entidades federativas.</p>		
Periodicidad	Anual		
Fuente	www.inali.gob.mx/PROINALI-INFORMES		
Referencias adicionales	Instituto Nacional de Lenguas Indígenas. Dirección de Asuntos Jurídicos.		
Línea base 2013		Meta 2018 acumulativa	
Indicador nuevo		100%	
Meta por ejercicio anual acumulativa			
2014	2015	2016	2017
22%	44%	66%	84%

FICHA DEL INDICADOR			
Elemento	Características		
Indicador	5. Porcentaje de productos generados sobre lenguas indígenas nacionales a partir de la investigación lingüística.		
Objetivo institucional	OBJETIVO 5. Propiciar la generación de conocimiento, reconocimiento y valoración de la diversidad lingüística y cultural del país.		
Descripción general	Mide los productos ² generados sobre lenguas indígenas a partir de la investigación lingüística básica y aplicada.		
Observaciones	<p>PPIL = $(LB + NPILE / 78) 100$</p> <p>PPIL = Porcentaje de productos generados sobre lenguas indígenas nacionales a partir de la investigación lingüística.</p> <p>LB = Línea base acumulada al ejercicio anterior.</p> <p>NPILE = Número de productos generados sobre lenguas indígenas nacionales a partir de la investigación lingüística en el ejercicio.</p> <p>78 = Meta de productos generados sobre lenguas indígenas a partir de la investigación lingüística, acumulada al final del sexenio.</p>		
Periodicidad	Anual		
Fuente	www.inali.gob.mx/PROINALI-INFORMES		
Referencias adicionales	Instituto Nacional de Lenguas Indígenas. Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección General Adjunta Académica y de Políticas Lingüísticas		
Línea base 2013		Meta 2018 acumulativa	
Indicador nuevo		100%	
Meta por ejercicio anual acumulativa			
2014	2015	2016	2017
18%	37%	56%	75%

² Normas de escritura, esbozos fonológicos y gramaticales, vocabularios, talleres de difusión lingüística, validación de traducciones del himno nacional y catálogo actualizado en materia de lenguas indígenas.

FICHA DEL INDICADOR			
Elemento	Características		
Indicador	6.1 Porcentaje de autoridades estatales y municipales asesoradas para la creación y operación de instancias locales de atención a las lenguas indígenas.		
Objetivo institucional	OBJETIVO 6. Impulsar el multilingüismo y la interculturalidad en las políticas públicas.		
Descripción general	Mide el porcentaje de avance de autoridades estatales y municipales asesoradas jurídica y técnicamente para la creación y operación de instancias locales de atención a las personas hablantes de lenguas indígenas, para el fortalecimiento, revitalización y desarrollo de las lenguas indígenas.		
Observaciones	<p>Fórmula: $PAEMA = (LB + NAEMA / 17) 100$</p> <p>PAEMA = Porcentaje de autoridades estatales y municipales asesoradas</p> <p>LB = Línea base acumulada al ejercicio anterior.</p> <p>NAEMA = Número de autoridades estatales y municipales asesoradas en el ejercicio</p> <p>17 = Meta de autoridades Estatales y Municipales asesoradas jurídica y técnicamente, acumulada al final del sexenio.</p>		
Periodicidad	Anual		
Fuente	www.inali.gob.mx/PROINALI-INFORMES		
Referencias adicionales	Instituto Nacional de Lenguas Indígenas. Dirección de Asuntos Jurídicos		
Línea base 2013		Meta 2018 acumulativa	
2 = 12%		100%	
Meta por ejercicio anual acumulativa			
2014	2015	2016	2017
29%	47%	65%	82%

FICHA DEL INDICADOR			
Elemento	Características		
Indicador	6.2 Porcentaje de avance en el fortalecimiento del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.		
Objetivo institucional	OBJETIVO 6. Impulsar el multilingüismo y la interculturalidad en las políticas públicas.		
Descripción general	Mide el porcentaje de avance en las gestiones que desarrolla el INALI para su fortalecimiento operativo y organizacional.		
Observaciones	<p>Fórmula: $FINALI = (EFIA + EFI\# \text{ del ejercicio} / IFIEMI) 100$</p> <p>FINALI = Porcentaje de avance en el fortalecimiento del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.</p> <p>EFIA = Valor acumulado etapas ejercicio anterior.</p> <p>EFI# = Valor del avance de la Etapa realizada en el ejercicio:</p> <p>EFI1 = Etapa 1 Propuesta de reorganización institucional = valor 20 - acumulado 20</p> <p>EFI2 = Etapa 2 Propuesta de reestructuración orgánica = valor 40 - acumulado 60</p> <p>EFI3 = Etapa 3 Desarrollo de reorganización institucional = valor 40 - acumulado 100</p> <p>IFIEMI = Fortalecimiento institucional, valor acumulado = 100</p>		
Periodicidad	Anual		
Fuente	www.inali.gob.mx/PROINALI-INFORMES		
Referencias adicionales	Instituto Nacional de Lenguas Indígenas. Dirección de Administración y Dirección de Asuntos Jurídicos		
Línea base 2013		Meta 2018 acumulativa	
Indicador nuevo		100%	
Meta por ejercicio anual acumulativa			
2014	2015	2016	2017
20%	40%	60%	80%

TRANSPARENCIA

Para su consulta, este Programa se pondrá a disposición en la página Web del INALI en la sección "PROINALI", en www.inali.gob.mx/PROINALI, el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo, los informes de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas se publicarán el primer bimestre posterior al Ejercicio que se reporte, y estarán disponibles en la sección "INFORMES" en www.inali.gob.mx/PROINALI-INFORMES.

RECURSOS Y RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN

La estimación de los recursos para la ejecución del Programa del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas 2014-2018 estará determinada en los Proyectos de Presupuesto que anualmente presente el Instituto, y la disponibilidad de los recursos quedará sujeta a la autorización de la H. Cámara de Diputados, de acuerdo con el Decreto de Presupuesto de egresos de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Los instrumentos y responsables de la ejecución del Programa se determinan conforme a las facultades y atribuciones establecidas en la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas y el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.

GLOSARIO

Bilingüe: se reconoce como bilingüe a una persona que domina y se comunica en dos lenguas.

Comunicación intercultural: se caracteriza por el respeto, en términos de equidad, entre grupos de culturas diferentes con cosmovisiones distintas, expresadas mediante diversas formas de comunicación que favorecen el diálogo entre las culturas a partir del enriquecimiento cultural mutuo. A diferencia de la comunicación masiva, la intercultural respeta los contextos culturales de las expresiones de la diversidad cultural y lingüística para producir los contenidos de sus mensajes, generando así, desde el proceso de la comunicación, una diversidad de saberes puestos en juego por medio de la interacción social, libre de asimetrías. Este modelo de comunicación abierta es incluyente y se fundamenta en el respeto a los derechos humanos, entre los cuales se encuentra el derecho a la comunicación con pertinencia cultural y lingüística (CGEIB).

Corresponsabilidad o responsabilidad compartida: quiere decir que dicha responsabilidad es común a dos o más instituciones, quienes comparten una obligación.

Cultura: el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las lenguas, artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias y que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones. A través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, y crea obras que lo trascienden (UNESCO).

Derechos individuales: las facultades y libertades esenciales e inalienables del ser humano, hombre y mujer, individualmente considerado. Son los derechos que el orden jurídico mexicano otorga a todo hombre o mujer, independientemente de que sea o no integrante de un pueblo o comunidad indígena, por el sólo hecho de ser persona (Diccionario Jurídico Mexicano y Ley de Derechos y Culturas Indígenas del Estado de México, 2000).

Derechos lingüísticos: constituyen la facultad de obrar a favor de la valoración, respeto y desarrollo de las lenguas. Su objetivo es garantizar la protección, preservación, el uso, la revitalización y el fortalecimiento de las lenguas indígenas nacionales. Son, respecto de la lengua materna, la garantía al uso libre, la presencia socio-cultural, la visibilidad pública, la práctica institucional, los servicios y protección del Estado a la cual deben aspirar los hablantes de las lenguas minorizadas y la que deben cumplir las autoridades. Ser reconocido como miembro de una comunidad lingüística; uso de la lengua en privado y en público; uso del propio nombre; relación con otros miembros de la comunidad lingüística de origen; mantener y desarrollar la propia cultura; el resto de derechos culturales, civiles y políticos de contenido lingüístico (Declaración Universal de Derechos Lingüísticos, Barcelona, 1996).

Derechos sociales: las prerrogativas de carácter económico, social y cultural, reconocidas al ser humano, individual o colectivamente. Facultades y prerrogativas de naturaleza colectiva que el orden jurídico mexicano reconoce a los pueblos y comunidades indígenas, en los ámbitos político, económico, social, agropecuario, cultural y jurisdiccional, para garantizar su existencia, permanencia, dignidad, bienestar y no discriminación basada en la pertenencia a los pueblos indígenas (Diccionario Jurídico Mexicano y Ley de Derechos y Culturas Indígenas del Estado de México, 2000).

Desarrollo comunicacional: el proceso de crear comunicación mediante un intercambio de ideas, sentimientos, creencias e información en general que se realiza por medio del lenguaje con representaciones visuales y escritas. Es un factor de unidad y continuidad de los diferentes grupos étnicos, así como transmisor de la cultura. El desarrollo comunicacional de un grupo social es parte de su fortalecimiento y desarrollo, y se expresa principalmente en acciones comunicativas que nacen de los vínculos y articulaciones internas de la organización humana [José María Melgar Callejas, "El desarrollo comunicacional y los procesos políticos,

económicos y sociales”, Theorethikos. El Salvador, Universidad Francisco Gavidia, año 1, núm. 4, julio-agosto de 1998, y Daniel Favaro (tallerista de Capacitación en Comunicación Organizacional), “Planificación de la comunicación en grupos y organización”, Entramado. Revista semestral sobre temas de Derechos Humanos y Desarrollo en el Contexto Latinoamericano. CREAS (Centro Regional Ecuménico de Asesoría y Servicio), abril de 2008].

Diálogo intercultural: interacción comunicativa entre personas o grupos humanos de distinto origen cultural cuya intención es reconocer y respetar los sistemas de pensamiento propios de sus perspectivas culturales particulares, que se expresan a través de la palabra de cada uno como condición indispensable para tomar decisiones en conjunto sobre asuntos comunes, base de la construcción de políticas públicas.

Diversidad lingüística: las lenguas o idiomas son las formas particulares que adquiere el lenguaje humano, es decir, la capacidad de comunicarse por medio de señales sonoras o visuales. Las lenguas de los pueblos del mundo se distinguen por sus rasgos sonoros, su forma de organizar y usar las palabras. A este rango de variación entre los idiomas se le denomina diversidad lingüística. Es ante todo la expresión de las múltiples historias de vida de los pueblos, de los conocimientos heredados y perfeccionados de generación en generación, de la memoria y los saberes de la familia y la comunidad. Las lenguas mantienen viva la memoria histórica de los pueblos que las hablan; en su conjunto, la diversidad lingüística expresa la historia misma de la humanidad.

Educación intercultural: conjunto de procesos pedagógicos intencionados que se orientan a la formación de personas capaces de comprender la realidad desde diversas ópticas y lógicas culturales, así como de intervenir en los procesos de transformación social que respeten y se beneficien de la diversidad cultural (Políticas y fundamentos de la educación intercultural bilingüe en México. México, Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (CGEIB), 2007).

Educación intercultural bilingüe (EIB): conjunto de procesos pedagógicos intencionados que se orientan a la formación de personas capaces de comprender la realidad diversa y establecer relaciones de crecimiento compartido desde diversas ópticas, lógicas culturales y lenguas nacionales, indígenas y español, mediante el desarrollo de competencias bilingües (de estas lenguas nacionales) comunicativas, cognitivas y afectivas para la construcción de conocimientos y el fortalecimiento de las identidades nacionales a fin de participar en los procesos de transformación social que respeten y se beneficien de la diversidad cultural.

Enfoque del multilingüismo: “... una práctica, una forma de proceder o un modus operandi eminentemente transversal de las instituciones públicas del Estado mexicano, caracterizado por el uso obligatorio, incondicional, cotidiano, planeado, normado y calificado –según corresponda–, equitativo, y con la debida pertinencia cultural, en todos los espacios de la administración pública, de las lenguas reconocidas como nacionales, a saber: el castellano, las lenguas indígenas y la lengua de señas mexicana” (Programa de revitalización, fortalecimiento y desarrollo de las lenguas indígenas nacionales 2008-2012, PINALI, INALI, 2009, p. 60).

Fortalecimiento lingüístico: acciones de planificación lingüística que buscan incrementar el uso de una lengua en ámbitos públicos, institucionales y gubernamentales como condición indispensable para garantizar su estabilidad y mantenimiento en las siguientes generaciones. Este tipo de acciones responde a la situación de lenguas en riesgo mediano y no inmediato, es decir, las de aquellas comunidades lingüísticas que cuentan con un porcentaje de población joven e infantil que asegura la continuidad de la transmisión intergeneracional de la lengua y su uso cotidiano.

Funcionalidad de las lenguas indígenas: presencia significativa de las lenguas indígenas en las diversas situaciones y prácticas sociales.

Identidad: vivencia de ser y sentirse uno mismo. Sentirse miembro de un determinado grupo social. Una misma persona puede identificarse con diversos grupos sociales en un determinado aspecto, pero al mismo tiempo diferenciarse de éstos o de otros bajo otro aspecto (Xavier Albó, Pueblos indios en la política, CIPCA (Cuadernos de Investigación), 2002, p. 259)

Intercultural: principio que favorece el diálogo, la convivencia, así como las relaciones igualitarias y respetuosas entre los miembros de distintas culturas en el mismo espacio geográfico-político-administrativo, donde es necesaria su legítima y recíproca aceptación.

Minorización: desde la perspectiva sociolingüística, se refiere al proceso donde una lengua es marginada por diversos factores políticos.

Misión: propósito o razón de ser de una institución; permite orientar las acciones de los funcionarios hacia el logro de un resultado esperado. De esta manera, una misión responde a las preguntas claves: ¿cuál es su razón de ser?, ¿qué hace la institución? y ¿a quién dirige su quehacer?

Multicultural: acción de reconocimiento pleno del carácter multilingüe, multiétnico y pluricultural de un país o nación. Esta acción da origen a políticas y programas educativos, de salud, de participación ciudadana, de asistencia jurídica, trabajo social y otras, con el fin de responder a las necesidades e intereses de las diversas comunidades culturales lingüísticas y étnicas que conforman la nación, en un marco de democracia multicultural. El multiculturalismo se apoya en valores como la equidad y la justicia, la igualdad con derecho a la diferencia étnica y cultural, y se manifiesta a través del ejercicio de reconocimiento, respeto y promoción de la identidad cultural y lingüística. Sus aportes positivos son: a) la promoción de un mayor respeto por las culturas y los pueblos; b) el impulso a reformas del sistema educativo; c) la lucha contra el racismo y la discriminación.

Multiculturalismo: enfoque a partir del cual se construye el eje rector del multilingüismo en el PINALI. La diversidad de pueblos que coexisten en el territorio nacional le da a México su carácter de Nación multicultural y representa un patrimonio cultural intangible que tiene en las lenguas nacionales una de sus principales expresiones.

Multiétnico: diversidad de grupos sociales cuyos miembros participan en diferentes culturas y conviven con otras culturas. En cada grupo social sus miembros son conscientes de pertenecer a ese conjunto de población y participan y aceptan sus sistemas de relaciones y autoridades.

Multilateral: sistema de relaciones diplomáticas interestatales regidas por la soberanía nacional, desarrolladas bilateral o multilateralmente, ya sea en forma directa o a través de organismos internacionales. O bien un sistema de relaciones de toda índole entre los sujetos de la sociedad internacional, es decir, los organismos internacionales, las iglesias, las empresas trans y multi nacionales, los Organismos No Gubernamentales (Hernández Vela Edmundo, Diccionario de política internacional contemporánea. México, Porrúa, 2013, p. 935).

Normalización lingüística: proceso de planeación lingüística construido sobre la base de estudios lingüísticos de diversa índole y con la colaboración de diferentes actores que garanticen su impacto social; su principal objetivo es la ampliación de los ámbitos de uso de las lenguas.

Patrimonio cultural inmaterial: los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana (Convención UNESCO, 2003). El patrimonio cultural inmaterial se manifiesta en particular en los ámbitos siguientes: tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial; artes del espectáculo; usos sociales, rituales y actos festivos; conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo; técnicas artesanales tradicionales. Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. París, 17 de octubre de 2003)

Patrimonio lingüístico: la Ley General de los Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas como parte de las garantías de los pueblos y comunidades indígenas. Reconoce que las lenguas indígenas son nacionales y parte integrante del patrimonio cultural y lingüístico del país; de igual forma, reconoce que la diversidad de lenguas indígenas es una de las principales expresiones de la composición pluricultural de

la nación mexicana, en la cual el Estado, por medio de sus tres órdenes de gobierno –federación, entidades federativas y municipios–, en los ámbitos de sus respectivas competencias, reconocerán, protegerán y promoverán la revitalización, fortalecimiento y desarrollo de las lenguas indígenas nacionales (PINALI, DOF, julio de 2010).

Perfil etnolingüístico: características que definen a un grupo de personas por sus orígenes en el uso de una lengua en común, preferentemente indígena, y a partir de ella asumen una identidad cultural.

Plurilingüe: característica de grupo social, o nación, donde los individuos que lo integran poseen diferentes lenguas según el grupo cultural al que pertenecen, y las usan para comunicarse.

Política intercultural: directrices que guían la planeación, acción y evaluación de las acciones gubernamentales construidas desde las perspectivas de las personas que pertenecen a las culturas diferentes presentes en el país, y por lo tanto, que son reconocidas por éstas como propuestas de crecimiento mutuo.

Política pública: resultado de la actividad investida de poder público y de legitimidad gubernamental. Desde el punto de vista del análisis, una política se presenta bajo la forma de un conjunto de prácticas y de normas que emanan de uno o de varios actores públicos. En un momento y un contexto dados, una autoridad adopta prácticas de determinado género, actúa o no actúa. Estas prácticas se pueden señalar concretamente: formas de intervención, reglamentación, provisión de prestaciones, represión, etc. (Ives Meny y Jean-Claude Thoenig, Las políticas públicas. Barcelona, Ariel, 1992, pp. 89-99).

Protocolos de actuación: instrumentos normativos que describen de manera detallada y ordenada el procedimiento que debe seguirse para la ejecución de un proceso; al mismo tiempo, aportan un conjunto de elementos que permite orientar y acotar la actuación de los entes con fundamento legal y sustento en la operación. Los objetivos consisten en orientar la actuación del personal sustantivo y evitar la discrecionalidad, así como contribuir a elevar la calidad técnico-jurídica en la actuación.

Pueblos indígenas: aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas y culturales, además de sus lenguas y políticas, o parte de ellas. La conciencia de su identidad indígena es el criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas. Son comunidades integrantes de un pueblo indígena aquellas que formen una unidad social, económica y cultural asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).

Responsabilidad institucional y social compartida (RISC): se refiere a la aplicación de estrategias de activación de la corresponsabilidad pública y comunitaria de actores institucionales, indígenas y de sectores sociales identificados con sus culturas y comunidades. En ésta, el éxito del programa depende esencialmente del establecimiento de acuerdos y alianzas entre los actores clave que asumen las tareas que les corresponde realizar.

Revitalización lingüística: búsqueda de cambios favorables para la recuperación de una lengua históricamente debilitada a tal grado que se encuentra en una situación de riesgo de desaparición muy alto y alto. Por tanto, la revitalización se refiere a un proceso social de cambio que requiere la integración de una serie de actividades que buscan restablecer el uso de la lengua en las interacciones cotidianas, en el hablar entre la familia y su transmisión como primera lengua, para lo cual se requiere la colaboración de distintos participantes como agentes de cambio (investigadores, asesores, autoridades, maestros) con el fin de asesorar, apoyar, respaldar y fomentar las iniciativas locales.

Sociocultural: ámbito donde se interceptan elementos que caracterizan a una sociedad, es decir, edad, sexo, género, ocupaciones, grado o nivel de escolaridad, así como otros de índole cultural, como origen, identidad, ideología, prácticas, historia e idiosincrasia.

Sociolingüístico: un tipo de estudio que atiende las relaciones entre el lenguaje, el individuo y los grupos sociales; se enfoca en variables como la edad, el sexo, el estrato social y el género para determinar distintos tipos de habla.

Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC): conforman el conjunto de recursos necesarios para manipular cualquier tipo de información (datos, voz, imágenes, videos, etc.), tales como computadoras, dispositivos y programas informáticos (software), así como las redes de comunicación necesarias para procesar, convertir, almacenar, proteger, administrar, transmitir y encontrar información.

Uso y función de las lenguas indígenas: los usos y funciones de las lenguas indígenas responden a situaciones comunicativas creadas por los hablantes, es decir, responden a interrogantes como ¿dónde se habla en lengua indígena?, ¿cuándo?, ¿con quién o con quiénes? y ¿por qué?

México, Distrito Federal, a 21 de abril de 2014.- El Director General del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, **Javier López Sánchez**.- Rúbrica.

PROGRAMA Institucional del Instituto Mexicano de la Radio 2014-2018.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano de la Radio.

Con fundamento en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 22, 24, 28 y 29 de la Ley de Planeación, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero del Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y en el Acuerdo 01/2013 por el que se emiten los Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se publica el Programa Institucional del Instituto Mexicano de la Radio 2014-2018, mismo que fue autorizado por el Órgano de Gobierno del Instituto Mexicano de la Radio en su Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 22 de abril de 2014 y aprobado por el C. Secretario de Educación Pública, en su calidad de Titular de la dependencia coordinadora de sector.

PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO 2014- 2018

MARCO NORMATIVO

El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía, para la independencia y la democratización política, social y cultural.

El artículo 2 de la Ley de Planeación dispone que ésta debe, llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución.

El artículo 12 del mismo ordenamiento, consigna que los aspectos de la Planeación Nacional de Desarrollo que correspondan a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal se llevarán a cabo, en los términos de esa Ley, mediante el Sistema Nacional de Planeación Democrática.

Por su parte, el artículo 16 de la Ley de Planeación faculta a las dependencias de la Administración Pública Federal a coordinar el desempeño de las actividades que en materia de planeación correspondan a las entidades paraestatales que se agrupen en el sector que, conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, determine el Ejecutivo Federal, así como a elaborar los programas sectoriales.

El artículo 17 de la Ley de Planeación señala también como obligaciones de las entidades paraestatales, entre otras, participar en la elaboración de los programas sectoriales, mediante la presentación de las propuestas que procedan en relación con sus funciones y objeto, observando siempre las variables ambientales, económicas, sociales y culturales que incidan en su desarrollo; así como elaborar su respectivo programa institucional atendiendo a las previsiones contenidas en el programa sectorial correspondiente.

El artículo 24 del mismo ordenamiento dispone que los programas institucionales que deban elaborar las entidades paraestatales se sujeten a las previsiones contenidas en el Programa Nacional de Desarrollo 2013-2018, al Programa Sectorial de Educación 2013-2018 y se apeguen a los lineamientos establecidos por la SHCP así como a la Guía correspondiente.

CAPÍTULO I. DIAGNÓSTICO

El IMER es la Radio Pública más importante del país, por su cobertura, tecnología y diversidad de contenidos.

A lo largo de los años, hemos encontrado deficiencias que han sido complicadas de subsanar por diversas razones; por ejemplo, en materia de comercialización, en los últimos años y especialmente en el 2013, ante la falta de mecanismos de control, de supervisión de ventas, de cobro de servicios, y de un inadecuado tabulador tarifario, no se alcanzó la meta de 42 millones de pesos. Solamente se cumplió con el 73% de lo programado.

Por otra parte, el año pasado se transmitieron 163 mil 778 horas de programación con contenidos. El exceso de materiales producidos desequilibró la programación de las emisoras, al no responder al perfil de las estaciones, afectando el espectro radial del Instituto, ocasionando disminución de los niveles de audiencia, e incremento del gasto.

El IMER es responsable de proporcionar información objetiva, oportuna, veraz y de calidad, a través del Sistema Nacional de Noticiarios, que transmite exclusivamente por las emisoras del Instituto en los estados, limitando una mayor penetración en los centros poblacionales donde el IMER no tiene presencia.

A pesar de los esfuerzos por incrementar la participación social en la elaboración de contenidos, con la emisión de dos convocatorias de proyectos radiofónicos, y el apoyo brindado a organizaciones sociales, los resultados reflejan que los actores participantes, cerca del 90%, se focalizan en la ciudad de México.

En los últimos años, el IMER ha perdido su liderazgo como radio pública a nivel internacional, al no generar acuerdos o convenios que propiciaran la realización de actividades y transmisión de contenidos culturales con instituciones de otros países.

La capacitación brindada en el 2013 refleja que no se cumplió con los objetivos de profesionalizar a los trabajadores del IMER, y en algunos casos, los cursos en línea dirigidos al público en general no se alinearon a los objetivos del Instituto, aunado a que los indicadores no permitieron medir adecuadamente los esfuerzos realizados, ya que el indicador estaba representado por el número de sesiones de capacitación y no sobre el número de personal capacitado.

Los resultados de los estudios de audiencia se presentaban de manera general, sin favorecer la toma de decisiones en materia de programación y generación de contenidos. Además, no se contó con registro de audiencia de emisoras en los estados.

En materia de nuevas tecnologías de la información, hace falta disponer de herramientas que faciliten a la niñez y a la juventud el acceso a contenidos, que fomenten una educación integral.

Con base en la problemática detectada, el IMER buscará a partir del 2014 y hasta el 2018 lo siguiente:

- Generar mayor captación de recursos propios a través de políticas donde se vea al Instituto no solamente como transmisor de contenidos, sino que se utilice de mayor y de mejor manera la infraestructura para la elaboración de programas, promocionales y cápsulas de la Administración Pública Federal, ya que contamos con los mejores estudios de grabación del país, con tecnología de punta. La meta en ventas, para el 2014 es de \$40,000,000.00.
- Producir mejores contenidos y campañas sociales.
- Equilibrar la programación musical con los contenidos hablados, de acuerdo con el perfil de cada emisora.

- Ampliar la cobertura de las emisiones de los noticiarios a través de la firma de convenios con instituciones educativas del país.
- Ampliar la difusión de las convocatorias de proyectos radiofónicos del Instituto, para propiciar una mayor participación ciudadana de las entidades federativas.
- Realizar convenios de colaboración con otros países.
- Mejorar la capacitación de los empleados del IMER, a través de la realización de un estudio anual de detección de necesidades de capacitación del personal del Instituto. Diseñar un plan que comprometa al menos 40 horas de capacitación al año por cada mando medio y para 2014 se espera lograr la capacitación de al menos el 65% del personal de mando medio.
- Realizar estudios cuantitativos de audiencia mensuales, de rating, en emisoras del D.F., y de tres emisoras del IMER en los estados, cada semestre, ubicadas en Mérida, Tijuana y Ciudad Juárez.
- Realizar estudios cualitativos de opinión, de manera periódica, para conocer las preferencias y medir el interés y aceptación del radioescucha, así como el impacto de los mensajes transmitidos por el IMER.
- Utilizar las nuevas tecnologías de la información en favor de las políticas sectoriales y de un gobierno cercano tanto con el personal del Instituto como con la sociedad en general.

CAPÍTULO II. ALINEACIÓN AL PROGRAMA SECTORIAL DE EDUCACIÓN 2013- 2018

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 Meta Nacional "México con Educación de Calidad".

Objetivo 3.3 del PND "Ampliar el acceso a la cultura como un medio para la formación integral de los ciudadanos".

Programa Sectorial de Educación 2013-2018: Objetivo 5. "Promover y difundir el arte y la cultura como recursos formativos privilegiados para impulsar la educación integral".

PROGRAMA SECTORIAL DE EDUCACIÓN			Objetivos Generales del IMER
OBJETIVO	ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN	
Objetivo 5. Promover y difundir el arte y la cultura como recursos formativos privilegiados para impulsar la educación integral.	5.3 Fortalecer la identidad nacional a través de la difusión del patrimonio cultural y el conocimiento de la diversidad cultural.	5.3.2. Difundir las expresiones de las culturas populares, indígenas, urbanas y comunitarias, destacando su dinamismo y capacidad de innovación e interacción.	1. Crear contenidos que promuevan las culturas populares, indígenas, urbanas y comunitarias a fin de contribuir al fortalecimiento de la democracia.
		5.3.3. Considerar las aportaciones de las culturas locales como elementos enriquecedores de la educación.	
	5.4 Reforzar los canales de generación y acceso a bienes y servicios culturales para la población estudiantil.	5.4.1. Desarrollar nuevos contenidos para niños y jóvenes en la radio y televisión culturales.	2. Ampliar la oferta radiofónica para promover la cultura y el arte en la niñez y en la juventud de los radioescuchas. 3. Promover a través de nuevas aplicaciones, diversos contenidos de interés cultural dirigidos a la niñez y a la juventud.

CAPÍTULO III. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Objetivo 1. Crear contenidos que promuevan las culturas populares, indígenas, urbanas y comunitarias a fin de contribuir al fortalecimiento de la democracia.

De acuerdo con los principios del IMER, es un compromiso ofrecer contenidos de calidad y con oportunidad, considerando las necesidades de la población, de los diferentes niveles socioeconómicos y etarios, para contribuir con el desarrollo de la sociedad y el fortalecimiento de las culturas populares, indígenas, urbanas y comunitarias.

Estrategias:

1.1. Elaborar y transmitir contenidos que promuevan las culturas populares, indígenas, urbanas y comunitarias, conforme al perfil de cada emisora

Líneas de acción

- 1.1.1. Producir campañas, series o programas de cultura popular e indígena, así como cubrir eventos en cada emisora.
- 1.1.2. Realizar campañas, series o programas de cultura urbana y comunitaria, así como cubrir eventos en cada emisora.
- 1.1.3. Alinear la programación de las emisoras del IMER conforme a metas nacionales establecidas en el PND y el PSE.

1.2. Promover la cultura popular e indígena y de civilidad, a fin de reflejar la diversidad y pluralidad de la sociedad.

Líneas de acción

- 1.2.1. Producir y transmitir series radiofónicas sobre cultura popular e indígena, así como de la cultura de la civilidad.
- 1.2.2. Fortalecer la cultura archivística, para el resguardo del patrimonio documental y sonoro del Instituto.

1.3. Ampliar la cobertura nacional e internacional del Sistema Nacional de Noticiarios para llegar a más radioescuchas.

Líneas de acción

- 1.3.1. Establecer convenios o acuerdos con medios públicos y/o académicos que permitan ampliar la cobertura.
- 1.3.2. Dar cobertura a los principales asuntos de coyuntura informativa nacional e internacional a fin de brindar una mejor información.
- 1.3.3. Elaborar, producir y transmitir materiales especiales de análisis y reportajes con temas de relevancia social.

1.4. Realizar investigación cuantitativa y cualitativa, que permita la toma estratégica de decisiones de mejora.

Líneas de acción

- 1.4.1. Realizar investigación primaria y secundaria, para evaluar el desempeño de las emisoras y de la comunicación organizacional del IMER.
- 1.4.2. Identificar oportunidades y riesgos, en temas de interés de las diferentes direcciones del IMER, para la toma de decisiones.
- 1.4.3. Brindar información oportuna, para coadyuvar en el logro de las metas de difusión de la cultura y el arte.

Objetivo 2. Ampliar la oferta radiofónica para promover la cultura y el arte en la niñez y en la juventud de los radioescuchas.

Una de las metas del IMER es acercar la radio a las audiencias infantiles y juveniles, con el propósito de complementar la educación que reciben en las aulas ofreciendo música, información, comentarios y espacios de expresión y desarrollo. El Instituto se ha destacado por contar con programas y con actividades destinadas para ellos, en diferentes emisoras. También se ha preocupado por abrir espacios para poblaciones vulnerables, por cuestiones de discapacidad y de género. Uno de los objetivos, en la actual administración, es ampliar la oferta en cantidad, pero sobre todo en calidad e interacción con los sectores de la población antes mencionados.

Estrategia:**2.1. Elaborar y transmitir productos radiofónicos que promuevan la cultura y el arte en la niñez y en la juventud.**Línea de acción

- 2.1.1. Realizar y transmitir programas con la participación de personas e instituciones que aporten contenidos para el público infantil y juvenil.
- 2.1.2. Producir series radiofónicas para la promoción de la cultura y el arte entre la niñez y la juventud.
- 2.1.3. Cubrir eventos culturales en los noticieros, transmisiones especiales y cortes informativos a fin de promoverlos.
- 2.1.4. Emitir convocatorias para recibir propuestas de programas y contenidos de carácter artístico y cultural, para enriquecer la programación.
- 2.1.5. Establecer mecanismos transparentes que ayuden a generar los recursos financieros necesarios que requiere el Instituto, para cumplir con las metas de producción.

Objetivo 3. Promover a través de nuevas aplicaciones, diversos contenidos de interés cultural dirigidos a la niñez y a la juventud.

Las nuevas tecnologías abren constantemente nuevas posibilidades para experimentar formas innovadoras de promoción y difusión de contenidos. Es importante que el IMER las aproveche a fin de promover el arte y la cultura, para difundir conocimientos, estimular la imaginación y alentar la reflexión de la niñez y de la juventud, de radioescuchas y de cibernautas. Para asegurar el cumplimiento de estos objetivos, el Instituto capacitará al personal de mando responsable.

Estrategias:**3.1. Ampliar los mecanismos para brindar arte y cultura a la niñez y a la juventud a través de los sitios Web del Instituto.**Líneas de acción

- 3.1.1. Diseñar y poner en marcha nuevos micrositos temáticos.
- 3.1.2. Actualizar los contenidos de los micrositos temáticos.

3.2. Proponer e impulsar un proyecto continuo de modernización tecnológica que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales.Líneas de acción

- 3.2.1. Ejecutar un programa de mantenimiento tecnológico en los equipos de audio de las emisoras y de los estudios de grabación.
- 3.2.2. Supervisar la operación técnica, para lograr la transmisión continua de las emisoras, y evitar problemas de recepción de las señales.

3.3. Trabajar con las distintas áreas del Instituto un programa de capacitación que asegure la profesionalización de los servidores públicos.

Líneas de acción:

3.3.1. Elaborar un plan anual de capacitación, para profesionalizar al personal de mando del IMER.

3.3.2. Capacitar al 95% del personal de mandos medios y superiores al 2018.

CAPÍTULO IV. INDICADORES

Ficha del indicador	
Elemento	Características
Indicador	1.1 Número de productos radiofónicos realizados y transmitidos.
Objetivo del Programa	Objetivo 1. Crear contenidos que promuevan las culturas populares, indígenas, urbanas y comunitarias y contribuir al fortalecimiento de la democracia.
Descripción general	Este indicador mide los reportajes, programas, cápsulas, promocionales, eventos culturales, y controles remotos realizados fuera de cabina de transmisiones, que produce y transmite el IMER. Se relaciona con las estrategias 1.1., 1.2. y 1.3., del Objetivo 1.
Observaciones	El indicador es un número absoluto que indica el número de productos radiofónicos realizados y transmitidos por las emisoras del IMER.
Periodicidad	Trimestral.
Fuente	Reportes de las direcciones de Radiodifusoras, del Sistema Nacional de Noticiarios y de Producción y Programación - www.imer.mx
Referencias adicionales	La Dirección General del IMER es responsable de medir el avance del indicador.
Línea base 2014	Meta 2018
425	2,125 productos
Ficha del indicador	
Elemento	Características
Indicador	1.2 Número de convenios y contratos de colaboración establecidos.
Objetivo del Programa	Objetivo 1. Crear contenidos que promuevan las culturas populares, indígenas, urbanas y comunitarias y contribuir al fortalecimiento de la democracia.
Descripción general	Este indicador mide el número de convenios de colaboración y contratos establecidos con instituciones, para el logro de acciones y programas de promoción de la cultura y el arte. Se relaciona con las estrategias 1.3., del Objetivo 1.
Observaciones	El indicador es el número de convenios y/o contratos firmados.
Periodicidad	Trimestral.
Fuente	Reportes de la Dirección del Sistema Nacional de Noticiarios - www.imer.mx
Referencias adicionales	La Dirección General del IMER es responsable de medir el avance del indicador.
Línea base 2014	Meta 2018
2	10 convenios y/o contratos

Ficha del indicador	
Elemento	Características
Indicador	1.3 Reportes de desempeño.
Objetivo del Programa	Objetivo 1. Crear contenidos que promuevan las culturas populares, indígenas, urbanas y comunitarias y contribuir al fortalecimiento de la democracia.
Descripción general	Los reportes de los estudios cuantitativos y cualitativos, brindan información estratégica, para medir el desempeño de emisoras y programas, así como los hábitos y las opiniones de los radioescuchas. Incluyen información de imagen y comunicación organizacional del personal del IMER y necesidades de capacitación, entre otras variables. Se relaciona con la estrategia 1.4., del Objetivo 1.
Observaciones	La información estadística y cualitativa se obtiene de dos fuentes: de la empresa que brinda el servicio de medición de audiencias, y de los estudios realizados por el IMER. El indicador está condicionado a la posibilidad de contratar los servicios especializados para medir la audiencia. TRDR = ECE + ERI Donde TRDR = Total de reportes de desempeño realizados ECE = Reportes contratados a la empresa que presta servicios de medición de audiencias ERI = Reportes de audiencia realizados por el IMER
Periodicidad	Trimestral.
Fuente	Reportes de la Dirección de Investigación - www.imer.mx
Referencias adicionales	La Dirección General del IMER es responsable de medir el avance del indicador.
Línea base 2014	Meta 2018
35	175
Ficha del indicador	
Elemento	Características
Indicador	2.1 Número de productos radiofónicos realizados y transmitidos.
Objetivo del Programa	Objetivo 2. Ampliar la oferta radiofónica para promover la cultura y el arte en la niñez y en la juventud de los radioescuchas.
Descripción general	Este indicador mide los reportajes, programas, cápsulas, promocionales, eventos culturales, y controles remotos realizados fuera de cabina de transmisiones, que produce y transmite el IMER. Se relaciona con la estrategia 2.1., del Objetivo 2.
Observaciones	El indicador es un número absoluto que indica el número de productos radiofónicos realizados y transmitidos por las emisoras del IMER.
Periodicidad	Trimestral.

Fuente	Reportes de las direcciones de Radiodifusoras, del Sistema Nacional de Noticiarios y de Producción y Programación - www.imer.mx
Referencias adicionales	La Dirección General del IMER es responsable de medir el avance del indicador.
Línea base 2014	Meta 2018
49	245 productos

Ficha del indicador	
Elemento	Características
Indicador	2. 2 Número de convocatorias públicas emitidas.
Objetivo del Programa	Objetivo 2. Ampliar la oferta radiofónica para promover la cultura y el arte en la niñez y en la juventud de los radioescuchas.
Descripción general	Este indicador mide el número de convocatorias de proyectos de radio emitidas al año por el IMER. Se relaciona con la estrategia 2.1., del Objetivo 2.
Observaciones	El indicador corresponde al número de convocatorias emitidas con el propósito de promover la participación creativa en beneficio de la sociedad.
Periodicidad	Semestral.
Fuente	Reportes de las Direcciones de Radiodifusoras y Producción y Programación - www.imer.mx
Referencias adicionales	La Dirección General del IMER es responsable de medir el avance del indicador.
Línea base 2014	Meta 2018
2	10

Ficha del indicador	
Elemento	Características
Indicador	2.3 Ventas.
Objetivo del Programa	Objetivo 2. Ampliar la oferta radiofónica para promover la cultura y el arte en la niñez y en la juventud de los radioescuchas.
Descripción general	El indicador mide el recurso económico generado por el Instituto para el logro de las metas de producción. Se relaciona con la estrategia 2.1., acción 2.1.5., del Objetivo 2.

Observaciones	Contribuye a la generación de ingresos necesarios para la realización de los proyectos de producción de radio. El ingreso debe ser el 20% del presupuesto anual. $PVR = (TVAR / TVM) \times 100$ Donde PVR = Porcentaje de ventas realizadas TVAR = Total de ventas anuales realizadas TVM = Total de ventas meta
Periodicidad	Trimestral
Fuente	Dirección de Comercialización y Mercadotecnia - www.imer.mx
Referencias adicionales	La Dirección General del IMER es responsable de medir el avance del indicador.
Línea base 2014	Meta 2018
\$40 millones	\$200 millones

Ficha del indicador	
Elemento	Características
Indicador	3.1 Número de micrositos temáticos del sitio Web del IMER diseñados y actualizados.
Objetivo del Programa	Objetivo 3. A través de nuevas aplicaciones, promover contenidos de arte y cultura dirigidos a la niñez y a la juventud.
Descripción general	Este indicador mide el número de micrositos diseñados y actualizados periódicamente, que forman parte de la difusión de contenidos que ofrece el IMER a los cibernautas que visitan su página principal y/o escuchan las emisoras por Internet. Los micrositos incluyen información, imágenes y audios a disposición de los cibernautas. Se relaciona con la estrategia 3.1., del Objetivo 3.
Observaciones	El indicador es un número absoluto que se compone de la siguiente forma: $MTT = MTD + MTA$ Donde: MTT = Micrositos temáticos totales MTD =Micrositos temáticos diseñados MTA = Micrositos temáticos actualizados
Periodicidad	Trimestral.
Fuente	Reportes de la Dirección de Investigación - www.imer.mx

Referencias adicionales	La Dirección General del IMER es responsable de medir el avance del indicador.
Línea base 2014	Meta 2018
2	10

Ficha del indicador	
Elemento	Características
Indicador	3.2 Porcentaje de personal de mando capacitado.
Objetivo del Programa	Objetivo 3. Promover a través de nuevas aplicaciones, diversos contenidos de interés cultural dirigidos a la niñez y a la juventud.
Descripción general	El indicador mide el porcentaje de personas de mando capacitado comprometido con el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, que compromete la capacitación de mandos medios y superiores al 95% en el 2018. Se relaciona con la estrategia 3.3., del Objetivo 3.
Observaciones	Contribuye a la formación y actualización de conocimientos de profesionales de la radio pública que tiene una responsabilidad de mando. $PPC = (PC/PT) * 100$ Donde: PPC= Porcentaje de personal capacitado PC= Número de personal capacitado PT= Número total de personal
Periodicidad	Trimestral.
Fuente	Reportes de la Dirección de Investigación - www.imer.mx
Referencias adicionales	La Dirección General del IMER es responsable de medir el avance del indicador.
Línea base 2014	Meta 2018
65%	95%

GLOSARIO

Recogemos a continuación términos vinculados al quehacer radiofónico del IMER. Se trata de nuestras propias definiciones. En este caso, se decidió intentar explicar de manera no académica, sencilla, algunos conceptos, especialmente los que más se utilizan conforme hemos detectado que mejor se entienden.

- Audiencia: Conjunto de personas que escucha una transmisión de radio.
- Código de ética del IMER: Principal documento de autorregulación del Instituto en el cual se expresan las más relevantes directrices a seguir en el desempeño de las funciones institucionales.

- Emisora: Empresa dedicada a la radiodifusión o a la televisión.
- Estación: Una emisora de radio.
- Estación concesionada: Emisora cuya frecuencia de transmisión es otorgada por el Ejecutivo Federal a un particular por un periodo definido para su explotación comercial.
- Estación permisionada: Emisora oficial, cultural, de experimentación, de escuela radiofónica o establecida por entidades públicas cuya frecuencia por la que transmite ha sido otorgada por el gobierno para difundir contenidos de naturaleza no lucrativa.
- Micrositio: Es un espacio en Internet formado por un grupo limitado de páginas con información concreta de un producto, campaña, promoción o servicio. El contenido del Micrositio está conformado por texto, imágenes, videos, animaciones y otros formatos digitales. Generalmente cuenta con un periodo de caducidad.
- Radio digital/Digital Radio: Se refiere a la radiodifusión por aire o cable que usa formatos digitales.
- Reportaje de investigación: Es un reportaje que cumple a cabalidad las características amplias del género periodístico. Es un trabajo de largo aliento, preciso, que contiene entrevistas, documentación, crónica, perfiles, hallazgos, información de fondo, seguimientos en el tiempo.
- Sitio Web: Es un espacio en Internet formado por un grupo de páginas con información contenida en un dominio que permite al usuario consultarla. El contenido de los sitios web está conformado por texto, imágenes, videos, animaciones y otros formatos digitales.
- Transmisión: Proceso mediante el cual una señal es transferida de un punto a otro ya sea por cables, ondas radioeléctricas u otros medios.

Siglas y acrónimos

- AM Amplitud Modulada: Formato de transmisión de señal que emplea la banda de radiodifusión entre los 535 y los 1705 Kilohertz
- FM Frecuencia Modulada: Modelo de transmisión de señal electromagnética que emplea el rango de 88 a 108 Megahertz
- IMER: Instituto Mexicano de la Radio
- PND: Plan Nacional de Desarrollo
- PSE: Programa Sectorial de Educación
- SEP: Secretaría de Educación Pública
- SNN: Sistema Nacional de Noticiarios

Recursos y responsables de ejecución

La estimación de los recursos para la ejecución del Programa Institucional del Instituto Mexicano de la Radio 2014-2018, estará determinada en los Proyectos de Presupuesto que anualmente sean presentados por el Instituto Mexicano de la Radio y quedarán sujetos a la disponibilidad de recursos.

Los instrumentos y responsables de la ejecución del Programa se determinan conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Radio.

Transparencia

El Programa Institucional del Instituto Mexicano de la Radio 2014-2018 y su seguimiento estarán disponibles en la página de Internet del Instituto Mexicano de la Radio: www.imer.mx

México, D.F., a 22 de abril de 2014.- El Director General, **Carlos Lara Sumano**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

ACUERDO por el que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano pone a disposición de la Secretaría de la Función Pública el terreno nacional denominado Rancho Tres Hermanos, ubicado en el Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, con una superficie de 410-17-90 hectáreas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.- Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural.

ACUERDO DE PUESTA A DISPOSICION

Visto el estado que guarda el expediente número 738913, relativo al terreno nacional denominado "RANCHO TRES HERMANOS", ubicado en el Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, con una superficie de 410-17-90 hectáreas, así como el contenido del oficio número PM/767/10 sin fecha, recibido en la Oficialía de Partes del Titular de la Secretaría de la Reforma Agraria el día ocho de diciembre de dos mil diez, suscrito por los CC. ALEJANDRO ZEPEDA MUNRO, JOSE RAMON SANTOS, y NOE SALVADOR BAÑAGA FARIAS, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario y Sindico Procurador, respectivamente, todos del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, por el que solicitaron la puesta a disposición a favor de la Secretaría de la Función Pública, del predio citado al rubro, con la finalidad de que se destine para las necesidades de uso de suelo habitacional, para familias de escasos recursos; y:

RESULTANDOS

1. Que ante la entonces Dirección de Regularización de la Propiedad Rural hoy Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, se instauró el expediente administrativo de terrenos nacionales número 738913 con motivo de la solicitud de enajenación de fecha cuatro de octubre de dos mil seis, formulada ante la entonces Representación Estatal hoy Delegación Estatal en Sonora por el C. Eduardo Chávez Rivera respecto a un predio denominado "Rancho Tres Hermanos" con una superficie aproximada de 372-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Puerto Peñasco, en el Estado de Sonora; solicitante que acreditó su nacionalidad mexicana con copia certificada del acta de nacimiento con número 1723835 de fecha veintiocho de diciembre de dos mil siete, expedida por la Oficial de Certificación de la Oficialía 01 del Registro Civil de Chihuahua, Chihuahua; y exhibió una constancia de posesión y explotación de fecha veintisiete de marzo de dos mil siete, expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, en la que se indica que el interesado se encuentra en posesión y explotación del referido terreno nacional desde el año de mil novecientos noventa y cuatro.

Con motivo de la solicitud de referencia se llevaron a cabo las siguientes actuaciones:

- a) La investigación de antecedentes registrales, de conformidad al artículo 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio número 2155 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis, por el que la entonces Representación Estatal en Sonora hoy Delegación Estatal, solicitó a la Delegación Estatal del Registro Agrario Nacional del Estado de Sonora, información sobre la situación registral del predio materia del presente acuerdo, instancia que mediante oficio número SDT/0120/2007 de fecha dos de marzo de dos mil siete, informó lo siguiente: "...Que en base a la información proporcionada en su petición para la ubicación del predio, fue localizado el predio "Tres hermanos", del municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, a nombre de Jesús Romo Figueroa. El ejido que se señala como colindante "San Rafael", ya cuenta con PROCEDE y en su plano Interno Indica como colindante al C. Jesús Romo Figueroa..." (sic), derivado de la información que resultó de la citada investigación, la Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, mediante oficio número REF.- II-210-DGARPR 154687 de fecha dieciocho de abril de dos mil doce, solicitó a la Delegación Estatal en Sonora, comisionara personal a su cargo a fin de aclarar el resultado de la investigación de los antecedentes registrales ante la Delegación Estatal del Registro Agrario Nacional, al respecto la Delegación Estatal en Sonora mediante oficio número 2750 de fecha dos de agosto de dos mil doce, manifestó textualmente lo

siguiente: "...En lo que respecta al último párrafo del oficio en mención donde se observo un convenio por el cual se da por terminado el contrato de compraventa de derechos posesorios, celebrado por una parte los C. C. Jesús, Ramses y Martín de apellidos Romo Fierros y por la otra parte C. Eduardo Chávez Rivera con la finalidad de que sea tomado en consideración cuando se hiciera la aclaración ante el Organo Registral correspondiente, al respecto debo hacerle del conocimiento que haciendo una revisión del expediente en cuestión el tramite se inicio a nombre de Jesús Romo Figueroa mismo que cedió los derechos posesorios a sus tres hijos de nombres Jesús, Ramses y Martín de apellidos Romo Fierros, mismos que celebraron convenio por el cual se da por terminado el contrato de compraventa de derechos posesorios con el C. Eduardo Chávez Rivera de fecha 18 de agosto de 2007 el cual da fe el Notario Publico No. 3 suplente Lic. José Luis Dávila Armenta..." (sic), de lo que se desprende que ambas partes cumplieron con lo expresamente pactado en el Contrato de Compra Venta de Derechos Posesorios, celebrado efectivamente entre los Jesús, Ramses y Martín de apellidos Romo Fierros y el C. Eduardo Chávez Rivera, que obra agregado a fojas 6 y 7 del expediente citado al rubro, respecto del predio denominado "Rancho Tres Hermanos", del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, información con la cual quedo superada la investigación que en su momento proporcionó la Delegación Estatal del Registro Agrario Nacional en el Estado de Sonora.

Por otra parte con oficio número 2156 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis, la entonces Representación Estatal en Sonora hoy Delegación Estatal, solicitó información de la situación registral del predio citado al rubro, a la Dirección de Catastro Municipal en Puerto Peñasco, Sonora, dando respuesta con oficio número 0087/2007 de fecha doce de febrero de dos mil siete, informando: "...Dicho predio se encuentra bajo el nombre de EDUARDO CHAVEZ RIVERA, con una superficie de 372-23-54Has, con clave catastral A3-210-036..." (sic).

En último término, mediante oficio número 1200 de fecha diez de agosto de dos mil siete, la entonces Representación Estatal en Sonora hoy Delegación Estatal, solicitó a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Puerto Peñasco, Sonora, la historia registral del referido predio, dando respuesta con oficio número ICR-093741 del día dieciséis de octubre de dos mil siete, en el siguiente sentido: "...QUE EFECTIVAMENTE SE DERIVA DE UNA POSESION A NOMBRE DE EDUARDO CHAVEZ RIVERA..." (sic).

- b) Posteriormente, se efectuó la publicación del aviso de deslinde en el Diario Oficial de la Federación el día dieciséis de octubre de dos mil ocho; en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, el día veintiuno de agosto de dos mil ocho y en el periódico de circulación local denominado "EXPRESO", el dieciocho de agosto de dos mil ocho, en términos de la fracción I del Artículo 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y seguido el procedimiento por sus demás trámites de Ley, mediante oficio número 553 de fecha veintinueve de abril de dos mil nueve (foja 21 de los autos), la Delegación Estatal en Sonora, comisionó al Ingeniero Martín Dávila Durazo, a efecto de que llevara a cabo los trabajos técnicos de medición y deslinde del predio materia del presente acuerdo, lo cuales fueron realizados con fecha treinta de abril de dos mil nueve, obteniéndose como resultado que el citado terreno nacional cuenta con una superficie analítica de 410-17-90.110 hectáreas de agostadero; asentado el Ingeniero comisionado en su informe sin fecha, lo siguiente: "...ME CONSTITUI EN EL PREDIO ANTES MENCIONADO PARA HACER EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, EN COMPAÑIA DE LOS COLINDANTES QUE FUE EL EJIDO SAN RAFAEL, REPRESENTADO POR LOS C.C. FERNANDO CELAYA PORTILLO, MAYDA CELAYA PINO Y BRUNILDA CELAYA PINO, PRESIDENTE, SECRETARIA Y TESORERA RESPECTIVAMENTE DEL COMISARIADO EJIDAL Y EL C. PEDRO HERNANDEZ MALDONADO, ESTANDO DE ACUERDO TANTO EL POSESIONARIO EDUARDO CHAVEZ RIVERA, COMO LOS COLINDANTES EN LA UBICACION QUE SE TIENE DE LA MOJONERAS Y EL LEVANTAMIENTO, ARROJO UNA SUEPRFICIE DE 410-17-90.110 HAS. CONSIDERADO DE AGOSTADERO RUSTICO..." (sic).

- c) En consecuencia, el Departamento de Resoluciones adscrito a la Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, llevo a cabo un minucioso análisis a los trabajos técnicos de medición y deslinde ejecutados en fecha treinta de abril de dos mil nueve, concluyendo que los mismos cumplen con los elementos establecidos por la Ley de la Materia por lo que fueron dictaminados en sentido positivo, consecuentemente, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 160 de la Ley Agraria y 111 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se emitió con fecha ocho de octubre de dos mil nueve, el Dictamen Técnico número II-102-B: 716769 en el que se concluyó que el predio denominado “RANCHO TRES HERMANOS” ubicado en el Municipio de Puerto Peñasco, en el Estado de Sonora, cuenta con una superficie analítica de 410-17-90 hectáreas susceptibles de enajenar; superficie que geográficamente se encuentra localizada en las coordenadas 31° 22' 31" de Latitud Norte y 113° 26' 54" de Longitud Oeste; y sus colindancias son: al Norte, Ejido “San Rafael”; al Sur, Ejido “San Rafael”; al Este, Pedro Hernández Maldonado; y, al Oeste, Ejido “San Rafael” y se describe mediante el siguiente cuadro de construcción:

VERTICES	COORDENADAS U.T.M.		N,S	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	E,W	MTS./CTMS.
	Y	X						
1	3,475,299.23	268,260.61						
2	3,472,762.06	268,120.93	S	003	09	04	W	2,541.01
3	3,472,880.71	266,089.61	N	086	39	26	W	2,034.79
4	3,474,376.46	266,178.13	N	003	23	13	E	1,498.37
1	3,475,299.23	268,260.61	N	066	06	05	E	2,277.77

- d) Que el predio aludido fue declarado de propiedad nacional, mediante resolución individual de fecha treinta de octubre de dos mil nueve, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintiséis de enero de dos mil diez, relativa al terreno nacional denominado Rancho Tres Hermanos, con una superficie de 410-17-90 hectáreas, ubicado en el Municipio de Puerto Peñasco, en el Estado de Sonora.
- e) Que en atención a lo previsto por el Artículo 63 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a fin de estar en condiciones de descartar la posibilidad de que el predio denominado “RANCHO TRES HERMANOS” del Municipio de Puerto Peñasco en el Estado de Sonora, pudiera localizarse dentro de algún Area Natural Protegida, el Departamento de Resoluciones adscrito a la Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, realizó una revisión técnica al expediente y con fecha nueve de febrero de dos mil diez, informó, que conforme a la información con que se cuenta, no presenta ninguna sobreposición con Areas Naturales Protegidas.
- f) Que mediante oficio número 1195 de fecha quince de julio de dos mil nueve, la Delegación Estatal en Sonora emitió opinión, respecto al acuerdo de fecha dos de diciembre de dos mil ocho, por el que el Titular del Ramo delegó en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización la facultad de emitir Acuerdos de Procedencia o Improcedencia a las solicitudes de regularización de terrenos nacionales que se presenten ante esta Secretaría de Estado (publicado en el Diario Oficial de la Federación del día dieciocho de ese mismo mes y año), señalando textualmente lo siguiente: “...Y ADJUNTANDO LAS CONSTANCIAS REGISTRALES Y TECNICAS OBTENIDAS DENTRO DEL EXPEDIENTE EN CUESTION, ESTA DELEGACION ESTATAL A MI CARGO EMITE OPINION POSITIVA, PARA QUE SE CONTINUE CON LA ENAJENACION DEL MISMO, ESTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ACUERDO DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2008, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 18 DE ESE MISMO MES Y

AÑO, POR EL CUAL SE DELEGA A EL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, LA FACULTAD DE EMITIR ACUERDOS DE PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA, A LAS SOLICITUDES DE ENAJENACION DE TERRENOS NACIONALES QUE SE PRESENTEN ANTE ESTA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.” (sic).

- g)** Que a través de oficio número REF. II-210-DGARPR 152426 de fecha veintitrés de marzo de dos mil diez la Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural solicitó a la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos en esta Dependencia del Ejecutivo Federal, informar si tiene conocimiento de algún juicio instaurado en relación al predio denominado “Rancho Tres Hermanos”; Unidad Jurídica que mediante oficio número REF.:I.110/16026/2010 del día ocho de abril de dos mil diez informó textualmente lo siguiente: “...que previa búsqueda en el sistema único de información y por informes de las direcciones dependientes de esta Unidad de Asuntos Jurídicos, no se localizo ningún antecedente de juicio agrario, juicio de garantías o ejecutoria en vías de cumplimiento, que involucre al predio de referencia...” (sic).
- h)** Que por escrito sin fecha suscrito por el C. EDUARDO CHAVEZ RIVERA ratificado en fecha seis de noviembre de dos mil doce, ante el Notario Público número cuarenta y dos, Licenciado Osvaldo René Ortega Félix, manifestó lo siguiente: “QUE POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO VENGO A PRESENTAR FORMAL DESISTIMIENTO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO EN LOS MAS AMPLIOS TERMINOS DEL ARTICULO 57 FRACCION II DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO...” (Sic.).

2. Que el quince de diciembre de dos mil diez, se recibió en la Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, oficio número PM/767/10 sin fecha, mismo que fue recibido en fecha ocho de diciembre de dos mil diez, ante la Coordinación de Control de Gestión de las Oficinas del Titular del Ramo, según consta en el sello de recepción de la citada Unidad Administrativa, oficio dirigido al Titular de la Secretaría de la Función Pública, y con copia marcada para el Titular de la Secretaría de la Reforma Agraria, por el cual manifiestan: “...Con fecha primero de diciembre de dos mil diez, se presentó ante la Secretaría Técnica de la Oficina del Secretario, solicitud de donación del predio denominado RANCHO TRES HERMANOS, en términos del artículo 84 fracción X, de la Ley General de Bienes Nacionales, en concordancia con el artículo 116 fracción I del Reglamento de la Ley Agraria, en materia de ordenamiento de la propiedad rural...” (sic); documento suscrito por los CC. Alejandro Zepeda Munro, José Ramón Campos Santos y Noé Salvador Bagaña Farías, en su carácter de Presidente, Secretario y Síndico todos en el Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, personalidad que acreditaron a través la copia certificada por el Secretario del XIX H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Peñasco, Sonora, de la Constancia de Mayoría de Validez de la Elección de Ayuntamiento de fecha siete de julio de dos mil nueve, expedida por el Consejo Estatal Electoral, correspondiente al Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, y con el Acta número uno correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria del XX Honorable Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, celebrada el día dieciséis de septiembre de dos mil nueve, en la que se otorgan los nombramientos de las personas en cita, asimismo exhiben copia certificada por el Secretario Municipal del Ayuntamiento de Puerto Peñasco, del acta de fecha veinticinco de noviembre del dos mil nueve, relativa al Acta de Cabildo número seis, correspondiente a la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, en la que se dictó como punto de Acuerdo lo siguiente: “...Este Honorable Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora; en sesión plenaria aprueba por MAYORIA CALIFICADA, la celebración de un contrato de donación con el Señor Eduardo Chávez Rivera, por la cantidad de 410-17-90 hectáreas, para efecto de regularizar y notificar en terrenos para casa habitación de acuerdo a la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, para atender la demanda de la población. Así mismo, se autoriza al Presidente Municipal y al Sindico Procurador para la celebración de dicho contrato. ...”. Por otra parte, con el oficio de cuenta, también se exhibió escritura pública número 1,682, Volumen 6, Pasada ante la Fe del Notario Público Número Setenta y Seis en la Demarcación de Puerto Peñasco, Sonora, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil nueve, a través de la cual se hizo constar lo siguiente: “... El señor EDUARDO CHAVEZ RIVERA, hace entrega de la posesión dicho predio al Honorable Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, por conducto del Sindico

Procurador, NOE SALVADOR BAÑAGA FARIAS, quien manifiesta que recibe dicha posesión manifestando ambos que dicha entrega – recepción la hacen en acatamiento a lo pactado en la cláusula tercera del contrato de donación onerosa y condicional que celebraron respecto del predio de referencia...” (sic.); aunado a ello, exhibieron copia simple del Contrato de Cesión de Derechos Posesorios, respecto del predio denominado “Rancho Tres Hermanos” ubicado en el Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, de fecha veintiséis de noviembre de dos mil nueve, celebrado por una parte el C. Eduardo Chávez Rivera en su calidad de Cedente y por la otra el Presidente Municipal el C.P. Alejandro Zepeda Munro, Secretario del H. Ayuntamiento el Ing. José Ramón Campos Santos y el Sindico Procurador el L.A.E.T. Noé Salvador Bañaga Farías, autoridades representantes del Municipio de Puerto Peñasco en el Estado de Sonora, en su calidad de Cesionarios.

CONSIDERANDOS

I. Que la Secretaría de la Reforma Agraria es competente para dictar el presente Acuerdo en términos de lo dispuesto por los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41, fracciones I, XI y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 158 y 161 parte final de la Ley Agraria; 2 fracción II y 6 fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales; 57 fracción I de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 5 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria.

II. Que habiéndose llevado a cabo una minuciosa revisión a la documentación que integra el expediente administrativo de terrenos nacionales número 738913, se advierte que el predio denominado “RANCHO TRES HERMANOS”, ubicado en el Municipio de Puerto Peñasco, en el Estado de Sonora, fue declarado de propiedad nacional mediante Declaratoria Individual de fecha treinta de octubre de dos mil nueve, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintiséis de enero de dos mil diez, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 158, fracción I de la Ley Agraria; asimismo, el citado terreno nacional fue investigado registralmente en términos de lo que dispone el artículo 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, aunado al hecho de que el predio en cuestión, ha sido objeto de trabajos técnicos de medición y deslinde por parte de la entonces Representación Estatal hoy Delegación Estatal en Sonora, de conformidad a lo establecido por los artículos 107, 108 y 109 del citado Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, que han permitido determinar que el citado terreno cuenta con una superficie analítica de 410-17-90 hectáreas y que constituye un polígono perfectamente ubicable y reconocido por sus colindantes, como se desprende del dictamen técnico emitido en términos del artículo 111 del Ordenamiento Reglamentario que nos ocupa, precisado en el inciso d) del Resultando I del presente Acuerdo, por consiguiente, en términos del artículo 41 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que faculta a la Secretaría de la Reforma Agraria, a manejar los terrenos nacionales, le compete en consecuencia, resolver sobre la procedencia de poner a disposición de la Secretaría de la Función Pública el referido predio, a efecto de que esa Dependencia del Ejecutivo Federal, resuelva la solicitud de donación formulada por el H. Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora.

III. Que visto el contenido del oficio número PM/767/10 sin fecha, suscrito por los CC. Alejandro Zepeda Munro, José Ramón Campos Santos y Noé Salvador Bañaga Farías, en su carácter de Presidente, Secretario y Síndico todos en el Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, dirigido al Secretario de la Función Pública y marcando copia al AGR. ABELARDO ESCOBAR PRIETO, Secretario de la Reforma Agraria, y recibido el ocho de diciembre de dos mil diez en la Coordinación de Control de Gestión de las Oficinas del Titular de esta Secretaría, por el que con fundamento en lo establecido por el artículo 84 fracción X de la Ley General de Bienes Nacionales y 116 fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y por causas de utilidad pública, sustentada en la importancia de satisfacer las necesidades de uso de suelo habitacional, para familias de escasos recursos y repatriados de los Estados Unidos de América, solicitaron a la Secretaría de la Función Pública, la puesta a disposición del terreno nacional denominado “RANCHO TRES HERMANOS” ubicado en el Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, con la finalidad de que se destine al servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Peñasco, en el Estado de Sonora; por lo que una vez revisado el marco legal aplicable al caso concreto se advierte que la solicitud de mérito ha sido formulada conforme a derecho, toda vez que conforme al artículo 115 fracción V

inciso a) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Municipio formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal así como intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, por su parte conforme la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, en su artículo 61 fracción II inciso H) subinciso b), y fracción III, inciso a) y d) compete a los Municipios del Estado Sonora, elaborar, aprobar y publicar en términos de la Ley el Plan Municipal de Desarrollo, para la ejecución de obras y la prestación de los servicios de su competencia; coordinarse con el Ejecutivo Estatal y Federal a efecto de promover el desarrollo de programas de vivienda y urbanismo; ejercer las facultades en materia de desarrollo urbano y ecología, así como intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, de tal manera que el objeto para el cual fue solicitado a la Secretaría de la Función Pública el predio materia del presente Acuerdo, se ajusta a lo establecido por los numerales en cita, toda vez que en la solicitud de referencia los signantes manifiestan: "...La donación solicitada es para efecto de satisfacer las necesidades de uso de suelo habitacional, para familias de escasos recursos, asimismo, hoy en día tenemos una gran demanda de inmigrantes mexicanos, provenientes de los Estados Unidos de América, en virtud de que han sido expulsados o repatriados a esta frontera, que pretenden asentarse en esta ciudad...".

Por otra parte, en términos de lo dispuesto por el artículo 65 fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, compete al Presidente Municipal, celebrar, a nombre del Ayuntamiento y por acuerdo de éste, todos los actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales; asimismo de acuerdo a lo previsto por el numeral 70 fracción II del ordenamiento legal en cita, compete al Sindico Municipal, la representación legal del Ayuntamiento en los litigios en que éste fuere parte, así como en aquellos asuntos en los que el Ayuntamiento tenga interés jurídico, de tal manera que los signantes del oficio PM/767/10 sin fecha, los CC. Alejandro Zepeda Munro, José Ramón Campos Santos y Noé Salvador Bagaña Farías, en su carácter de Presidente, Secretario y Síndico todos en el Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, tienen facultades expresas para formular la solicitud de mérito, en el entendido de que la finalidad de la misma es la de cumplimentar las atribuciones que en el ámbito político y administrativo tienen encomendadas el Municipio de Puerto Peñasco, Sonora.

IV.- Que de conformidad a lo preceptuado por los artículos 161 de la Ley Agraria, cuando exista alguna solicitud de las Dependencias y Entidades Federales, Estatales o Municipales, que requieran de terrenos para la atención de sus servicios, la Secretaría de la Reforma Agraria se abstendrá de realizar cualquier procedimiento de enajenación, entendiéndose, en este caso, que se deberá remitir el expediente que se haya integrado a la Secretaría de la Función Pública, para que sea esta Dependencia del Ejecutivo Federal, quien destine el terreno nacional a la Dependencia o Entidad solicitante, por consiguiente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 constitucional, que en lo conducente dice: la Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana; así como 161 de la Ley Agraria, resulta procedente poner a disposición de la Secretaría de la Función Pública, el predio denominado "Rancho Tres Hermanos", ubicado en el Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, con una superficie de 410-17-90 hectáreas, toda vez que dentro del procedimiento en que se actúa ha comparecido el H. Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Estado de Sonora a solicitar se ponga a disposición de la Secretaría de la Función Pública, el predio denominado "RANCHO TRES HERMANOS" del municipio de Puerto Peñasco, Sonora; por causas de utilidad pública, a fin de satisfacer las necesidades de uso de suelo habitacional, para familias de escasos recursos y repatriados de los Estados Unidos de América, de tal manera que revisado el marco normativo aplicable, se advierte conforme ha quedado asentado en el Considerando que antecede, que la petición que se menciona está ajustada a derecho, de tal manera que en el caso concreto, tales extremos se lograran en mayor medida atendiendo la petición de puesta a disposición formulada por el H. Ayuntamiento de Puerto Peñasco en el Estado de Sonora, toda vez que dicha solicitud tiene por objeto el satisfacer las necesidades de uso de suelo habitacional, para familias de escasos recursos y repatriados de los Estados Unidos de América, argumentando que no cuentan con un fundo legal para ello,

máxime que a partir del día diecisiete de diciembre de dos mil nueve, forma parte de la colonia denominada "MONTEVISTA" región treceava, integrándola al plan municipal de crecimiento habitacional. Concluyendo que ha quedado debidamente acreditada la identidad del predio solicitado por el C. EDUARDO CHAVEZ RIVERA y el requerido por el H. Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, toda vez que existe celebrado contrato de cesión de derechos respecto del citado predio de fecha veintiséis de noviembre de dos mil nueve, lo que a su vez genera la ociosidad de pronunciarse con relación a la solicitud de enajenación presentada por la persona en mención.

V. Que en términos de lo expresado en los Considerando que preceden, esta Secretaría de la Reforma Agraria, determina procedente poner a disposición de la Secretaría de la Función Pública, el terreno nacional denominado "RANCHO TRES HERMANOS", ubicado en el Municipio Puerto Peñasco, Estado de Sonora, con una superficie analítica de 410-17-90 hectáreas, en términos del Acta de Deslinde, glosado al expediente que se resuelve, a efecto de que esa Dependencia del Ejecutivo Federal, conforme a sus atribuciones, atienda conforme a derecho el requerimiento del H. Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, absteniéndose asimismo esta Secretaría de la Reforma Agraria de continuar con el conocimiento del procedimiento de enajenación iniciado por el C. Eduardo Chávez Rivera, toda vez que esta persona manifestó su voluntad de desistirse del trámite que se sigue en el expediente en que se actúa, en términos de lo que dispone la fracción II del artículo 57 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y revisado que fue el numeral que invoca el interesado, se advierte que el mismo prevé precisamente las causales que ponen fin al procedimiento administrativo.

Por lo expuesto y fundado, es procedente dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se pone a disposición de la Secretaría de la Función Pública, el terreno nacional denominado "RANCHO TRES HERMANOS", ubicado en el Municipio de Puerto Peñasco Estado de Sonora, con una superficie de 410-17-90 hectáreas, cuyos antecedentes, localización y colindancias se encuentran descritos en el Resultando 1 inciso c) del presente Acuerdo, con el objeto de ser destinado a los fines del presente Instrumento Legal; en consecuencia, remítase copia certificada del presente Acuerdo y de los autos del expediente administrativo de terrenos nacionales número 738913 a la Secretaría de la Función Pública, para los efectos precisados en el Considerando IV y V del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Remítase copia certificada del presente Acuerdo al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), a fin de que por su conducto se proceda a realizar la debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad Federal.

TERCERO.- Se ordena remitir copia certificada del presente Acuerdo al Registro Agrario Nacional, a efecto de que proceda a realizar su debida inscripción.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese con copia certificada del mismo al H. Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, a través de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario Federal, dependiente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

QUINTO.- Una vez hecho lo anterior, archívese el expediente en que se actúa como total y definitivamente concluido.

Dado en la Ciudad de México, a los veintidós de noviembre de dos mil doce.- El Secretario de la Reforma Agraria, Abelardo Escobar Prieto.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, Jaime Tomás Ríos Bernal.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, David Cerecedos Fierro.- Rúbrica.- La Directora General Adjunta, Nelly Campos Quiroz.- Rúbrica.

Luis Armando Bastarrachea Sosa, Director General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con fundamento en la fracción XXI, del artículo 13 del Reglamento Interior de esta Secretaría de Estado, CERTIFICA que la(s) presente(s) copia(s) concuerda(n) fiel y exactamente con el (los) documento(s) que obra(n) en el expediente respectivo, se expide en 12 foja(s) en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 5 de junio de 2013.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Nueva Andalucía Frac. I, con una superficie aproximada de 24-89-23.00 hectáreas, Municipio de La Concordia, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Chiapas.- Subdelegación Jurídica.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "NUEVA ANDALUCIA FRAC. I", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA CONCORDIA, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGPR 158286, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 127.1321-0224/2014 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "NUEVA ANDALUCIA FRACC. I", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 24-89-23.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA CONCORDIA, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENOS NACIONALES Y GERMAN RIOS MUÑOZ, PREDIO LA RINCONADA

AL SUR: TERRENOS NACIONALES

AL ESTE: LUIS GUADALUPE RIOS RIOS, PREDIO NUEVA ANDALUCIA FRACCION 2

AL OESTE: JAIME LOPEZ AGUILAR, PREDIO EL RECUERDO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, PARA QUE OCURRAN ANTE EL SUSCRITO A EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN CALLE 3ª PONIENTE NORTE 148, ALTOS, COLONIA CENTRO, C.P. 29000, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 26 DE FEBRERO DEL AÑO 2014.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Luisianada, con una superficie aproximada de 100-00-00.00 hectáreas, Municipio de La Concordia, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Chiapas.- Subdelegación Jurídica.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LUISIANADA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA CONCORDIA, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGPR 158285, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 127.1321-0224/2014, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LUISIANADA", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 100-00-00.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA CONCORDIA, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO IGNACIO ZARAGOZA
AL SUR: CARRETERA RIZO DE ORO-LA CONCORDIA
AL ESTE: FERNANDO ALBORES TOALA
AL OESTE: EBERTO PEREZ MORALES

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO, EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN CALLE TERCERA PONIENTE NORTE NUMERO 148, ALTOS, COLONIA CENTRO, C.P. 29000, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 26 DE FEBRERO DEL AÑO 2014.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Monte Grande, con una superficie aproximada de 63-24-00 hectáreas, Municipio de San Fernando, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Chiapas.- Subdelegación Jurídica.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "MONTE GRANDE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGPR 159248, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2013, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 127.1321-0224/2014, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "MONTE GRANDE", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 63-24-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: RIO GRIJALVA

AL SUR: DIEGO LOPEZ NUÑEZ

AL ESTE: TERRENOS NACIONALES LIBRES

AL OESTE: TERRENOS NACIONALES LIBRES

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN CALLE TERCERA PONIENTE NORTE NUMERO 148, ALTOS, COLONIA CENTRO, C.P. 29000, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 26 DE FEBRERO DEL AÑO 2014.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Angeles, con una superficie aproximada de 42-74-97.00 hectáreas, Municipio de Villacorzo, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Chiapas.- Subdelegación Jurídica.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOS ANGELES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLACORZO, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGPR 158287, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 127.1321-0224/2014, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LOS ANGELES", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 42-74-97.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLACORZO, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

- AL NORTE: ARIEL RUIZ TORRES "SAN CARLOS"
- AL SUR: JORDAN RUIZ TORRES "VILLA MACONDO"
- AL ESTE: JOSE ANGEL COUTIÑO RUIZ "FRACCION DOLORES"
- AL OESTE: RAMIRO RINCON MONTOYA "LOS PINOS"

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN CALLE TERCERA PONIENTE NORTE NUMERO 148, ALTOS, COLONIA CENTRO, C.P. 29000, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 26 DE FEBRERO DEL AÑO 2014.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Añadidura II, con una superficie aproximada de 12-06-91.281 hectáreas, Municipio de Reforma, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Chiapas.- Subdelegación Jurídica.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LA AÑADIDURA II, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE REFORMA, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGPR 158298, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 127.1321-0224/2014, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA AÑADIDURA II", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 12-06-91.281 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE REFORMA, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENO NACIONAL Y CARRETERA VILLAHERMOSA-JUAREZ, TRAMO REFORMA-BOCA LIMON

AL SUR: LA AÑADIDURA DE JESUS ORTEGA LICONA

AL ESTE: LAGUNA SANTUARIO

AL OESTE: TERRENOS NACIONALES

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN CALLE TERCERA PONIENTE NORTE NUMERO 148, ALTOS, COLONIA CENTRO, C.P. 29000, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 26 DE FEBRERO DEL AÑO 2014.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Monte Bello, con una superficie aproximada de 8,500-00.00 hectáreas, Municipio de Uxpanapa, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "MONTE BELLO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 8,500-00-00 HECTAREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE UXPANAPA, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 31074, de fecha 3 de marzo de 2014, autorizó a la Delegación Estatal, número de folio 21554, para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "Monte Bello" con una superficie aproximada de 8,500-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Uxpanapa, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 2216 esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

- Al Norte: Nuevo Xoteapan.
- Al Sur: Estado de Oaxaca.
- Al Este: Terrenos nacionales.
- Al Oeste: Nuevo Córdoba.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Diario el Istmo, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 Número 71, Colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 11 de abril de 2014.- El Perito Deslindador, **Francisco Javier Martínez Mendieta**.-
Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

H. CAMARA DE DIPUTADOS

LXII LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA

La Cámara de Diputados con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los Artículos 26, 27, 28 fracción I y 29 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las personas morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que se describen a continuación:

Número de Licitación	Descripción	Unidad de Medida	Junta de Aclaraciones a las Bases	Presentación y Apertura de Propuestas
HCD/LXII/LPN/09/2014	SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES PARA DIPUTADOS Y MANDOS MEDIOS, SUPERIORES U HOMOLOGOS.	Servicios	19 de mayo de 2014	26 de mayo de 2014
HCD/LXII/LPN/10/2014	SEGURO DE GRUPO DE VIDA PARA DIPUTADOS	Servicios	20 de mayo de 2014	27 de mayo de 2014

Condiciones Generales:

Las Bases y sus especificaciones estarán a disposición para consulta de las personas morales interesadas en la página de Internet

<http://pac.diputados.gob.mx/pac/> y a disposición en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Cámara de Diputados, ubicada en Av. H. Congreso de la Unión N° 66, Col. El Parque, C.P. 15960, Delegación Venustiano Carranza, Edificio "E", Cuarto Nivel del Palacio Legislativo de San Lázaro, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 19:00 horas a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **15 de mayo de 2014**.

- El costo de las Bases (no reembolsable) deberá ser depositado en las siguientes cuentas bancarias, Banorte cuenta número 0549136176; BBVA Bancomer cuenta número 113360970 a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **15 de mayo de 2014**, el comprobante de depósito deberá presentarlo en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el edificio "E", Cuarto Nivel ala sur de **10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 19:00 horas** y tendrá el siguiente costo: HCD/LXII/LPN/09/2014 y HCD/LXII/LPN/10/2014 será de **\$2,000.00** (dos mil pesos 00/100 M.N.).
- No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Los plazos para la prestación de los servicios serán los establecidos en las bases.
- El pago será en moneda nacional dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de que haya sido aceptada la factura correspondiente en la Dirección General de Finanzas.
- No se otorgará Anticipo.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 52 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, la cual se encuentra a disposición para consulta en <http://pac.diputados.gob.mx/pac/>
- Los actos que integran el procedimiento licitatorio, se llevarán a cabo en las instalaciones de la Cámara de Diputados.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
C.P. JESUS MANUEL ABOYTES MONTOYA
RUBRICA.

(R.- 389112)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
 DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE NAYARIT
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL A PLAZOS REDUCIDOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32 párrafo tercero, y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42 segundo párrafo, y 81 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial a Plazos Reducidos, que se detalla a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien copia del texto publicado en CompraNet para consulta, en Avenida Rey Nayar número 43, Colonia Burócrata Federal, Código Postal 63156, Tepic, en el Estado de Nayarit, teléfono: 01311 2103295 extensión 41615, los días hábiles de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, hasta el día 13 de mayo de 2014.

Número de Licitación	LA-020000009-N1-2014	Fecha de publicación en CompraNet	08/05/2014
Descripción de la Licitación	Adjudicación del contrato relativo a la Adquisición de Materiales para la Delegación Federal en el Estado de Nayarit.		
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.	Junta de aclaraciones	12/05/2014 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2014 11:00 horas	Emisión del Fallo	21/05/2014 11:00 horas

- La adquisición de los bienes objeto de esta licitación se hará conforme a las características estipuladas en el Anexo Técnico No. 1 el cual forma parte integral de la Convocatoria.
- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la Sala de Juntas de la Delegación Federal en el Estado de Nayarit, ubicada en el domicilio arriba señalado.

TEPIC, NAYARIT, A 8 DE MAYO DE 2014.
 DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE NAYARIT
LIC. NOEMI GALINDO PONCE
 RUBRICA.

(R.- 389091)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
 DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA A PLAZOS REDUCIDOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 párrafo tercero, y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42 segundo párrafo, y 81 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta a Plazos Reducidos, que se detalla a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien copia del texto publicado en CompraNet para consulta, en calle José María Iglesias No. 202, colonia Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo, teléfono: 017717135021 ext. 41203 y fax 017717132464, los días hábiles de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, hasta el día 13 de mayo de 2014.

Número de Licitación	LA-020000014-N5-2014	Fecha de publicación en CompraNet	06/05/2014
Descripción de la Licitación	Adjudicación del Contrato Abierto relativo a la adquisición de materiales y útiles de oficina para la Delegación Federal en el Estado de Hidalgo.		
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.		
Entrega de muestras	15 y 16 de mayo de 2014, 09:00 a 18:00 horas	Junta de aclaraciones	12/05/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2014, 11:00 horas	Emisión del Fallo	22/05/2014, 17:00 horas

- La adquisición de los bienes objeto de esta licitación se hará conforme a las características estipuladas en ANEXO TECNICO. ANEXO 1 el(los) cual(les) forma(n) parte integral de la Convocatoria.
- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en el aula de usos múltiples de la Delegación Federal en el Estado de Hidalgo, ubicada en el domicilio arriba señalado.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 6 DE MAYO DE 2014.
 DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO
C. L.A.P. PATRICIA MARCELA GONZALEZ VALENCIA
 RUBRICA.

(R.- 389093)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA NOROESTE
DIRECCION GENERAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción 1, 27 fracción 1 y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2 y 18 de su Reglamento; 1, 12 Bis, 12 Bis 1, 12 Bis 2 fracción VI, 12 Bis 4 y 12 Bis 6 fracciones IV y V de la Ley de Aguas Nacionales: 1, 6 segundo y cuarto párrafos fracción IX, 9 fracción II, 10 último párrafo, 11 apartado B, fracción V, 73 Fracciones IV y VII inciso a), del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, Primero y Segundo fracción IX del "Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2010, Primero del "ACUERDO por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre del 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante el Organismo de Cuenca Noroeste, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación binario, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimiento siguientes: La fecha de publicación **en CompraNet 5.0 será el día 25 de Abril de 2014 y la publicación en el D.O.F. será el día 08 de Mayo de 2014**, de conformidad con lo siguiente.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LO-016B00011-N35-2014**

Objeto de la licitación	Acciones de rehabilitación y modernización consistentes en: rehabilitación de la sección hidráulica, construcción de estructuras, reforzamiento de bordos y revestimiento de caminos en 5.0 kms de la red de distribución del Distrito de Riego No. 018, Colonias Yaquis, Municipios de Bécum y Guaymas, Estado de Sonora.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita a instalaciones	30 de Abril de 2014, 9:00 hrs.
Lugar reunión visita	Oficinas del Departamento de Modernización del Distrito de Riego 041 Río Yaqui, sita en Sinaloa e Hidalgo, Colonia Centro, Cd. Obregón, Sonora
Junta de aclaraciones	06 de Mayo de 2014, 9:00 hrs.
Presentación de proposiciones	13 de Mayo de 2014, 08:00 hrs.
Plazo de ejecución	90 días naturales

Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LO-016B00011-N36-2014**

Objeto de la licitación	Acciones de rehabilitación y modernización consistentes en: rehabilitación de la sección hidráulica, construcción de estructuras, reforzamiento de bordos y revestimiento de caminos en 6.0 kms de la red de distribución del Distrito de Riego No. 018, Colonias Yaquis, Municipios de Bécum y Guaymas, Estado de Sonora.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita a instalaciones	30 de Abril de 2014, 10:00 hrs.
Lugar reunión visita	Oficinas del Departamento de Modernización del Distrito de Riego 041 Río Yaqui, sita en Sinaloa e Hidalgo, Colonia Centro, Cd. Obregón, Sonora
Junta de aclaraciones	06 de Mayo de 2014, 10:00 hrs.
Presentación de proposiciones	13 de Mayo de 2014, 10:00 hrs.
Plazo de ejecución	90 días naturales

Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LO-016B00011-N37-2014**

Objeto de la licitación	Acciones de rehabilitación y modernización consistentes en: rehabilitación de la sección hidráulica, construcción de estructuras, reforzamiento de bordos y revestimiento de caminos en 6.15 kms de la red de distribución del Distrito de Riego No. 018, Colonias Yaquis, Municipios de Bacum y Guaymas, Estado de Sonora.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita a instalaciones	30 de Abril de 2014, 11:00 hrs.
Lugar reunión visita	Oficinas del Departamento de Modernización del Distrito de Riego 041 Río Yaqui, sita en Sinaloa e Hidalgo, Colonia Centro, Cd. Obregón, Sonora
Junta de aclaraciones	06 de Mayo de 2014, 11:00 hrs.
Presentación de proposiciones	13 de Mayo de 2014, 12:00 hrs.
Plazo de ejecución	90 días naturales

Los interesados en participar deberán enviar sus propuestas única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), por tratarse de licitación electrónica. (Ya que no se aceptarán propuestas de forma presencial)

La convocatoria completa de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/>, o bien, en las oficinas de la Unidad Licitadora del Organismo de Cuenca Noroeste de la Comisión Nacional del Agua, sita en Paseo de la Cultura y Comonfort, edificio México, 5to. nivel, colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, código postal 83280, teléfono 662 213-3937, de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas, exclusivamente para su consulta.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SONORA, A 25 DE ABRIL DE 2014.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
C.P. JOSE GODOY FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 389111)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DIRECCION GENERAL DE ORGANISMOS DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
DIRECCION LOCAL HIDALGO
**CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 005, TIPO MIXTO PARA LA
CONTRATACION OBRA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA,
SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO,
MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 1, 12 Bis 4 de la Ley de Aguas Nacionales; 1° y 14 fracción IX del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales 1, 6 segundo párrafo, 9 fracción III, 75 fracción XVIII, 86 fracción II del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y 2 del "Acuerdo por el que se delegan atribuciones a las unidades administrativas que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de octubre de 2007. Primero del "ACUERDO por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de Cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre del 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección Local Hidalgo, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de contratos de obra pública y servicios relacionados con la obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indican, mediante el mecanismo de evaluación Binario, de conformidad con lo siguiente:

Los recursos para las licitaciones provienen del Fondo Nacional de Desastres Naturales (FONDEN)

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N59-2014

Objeto de la licitación	Recuperación hidráulica y reforzamiento de bordos en el río Viejo Amajatlán en su cruce por la comunidad de Amajatlán en 6.4 km., municipio de Metztlán, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en compraNET	08/05/2014
Visita a instalaciones	13/05/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	13/05/2014, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2014, 09:30 horas

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N60-2014

Objeto de la licitación	Recuperación hidráulica y reforzamiento de bordos en el río Coacuilco confluencia con Tultitlán y continuación río San Pedro en su cruce por la Col. Cuauhtémoc en 1.0 km., municipio de San Felipe Orizatlán, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en compraNET	08/05/2014
Visita a instalaciones	13/05/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	14/05/2014, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2014, 13:30 horas

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N61-2014

Objeto de la licitación	Recuperación hidráulica y reforzamiento de bordos del río San Agustín Metzquititlán en su cruce por la cabecera municipal (3.3 km), municipio de San Agustín Metzquititlán, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en compraNET	08/05/2014
Visita a instalaciones	14/05/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	14/05/2014, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2014, 09:30 horas

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N62-2014

Objeto de la licitación	Supervisión de obras y apoyo a la Residencia General de Rehabilitación y Conservación mediante el análisis y diseño de ingeniería (hidráulicos, estructurales y mecánicos), Recursos Fonden para obras dispersa en el Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en compraNET	08/05/2014
Visita a instalaciones	14/05/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	14/05/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2014, 13:30 horas

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N63-2014

Objeto de la licitación	Recuperación hidráulica y reforzamiento de bordos en el río Tultitlán en su cruce por la comunidad de Talol en 1.5 km., municipio de San Felipe Orizatlán, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en compraNET	08/05/2014
Visita a instalaciones	13/05/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	15/05/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2014, 09:30 horas

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N64-2014

Objeto de la licitación	Recuperación hidráulica y reforzamiento de bordos del río Metztlán del km.0+000 hasta el km. 9+500 en su cruce por las comunidades de las Pilas, Buenavista, La Venta, El Carrizal y San Pedro Tlatemalco, municipio de Metztlán, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en compraNET	08/05/2014
Visita a instalaciones	15/05/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	15/05/2014, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2014, 13:30 horas

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N65-2014

Objeto de la licitación	Recuperación hidráulica y reforzamiento de bordos del río Metztlán del km 9+500 al 19+500 en su cruce por las comunidades de: Tres cruces, La Paila, Tecruz, Jihuico, Jilotla, El Salitre y la cabecera municipal, municipio de Metztlán, Estado de Hidalgo
Fecha de publicación en compraNET	08/05/2014
Visita a instalaciones	15/05/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	15/05/2014, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2014, 09:30 horas

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N66-2014

Objeto de la licitación	Electrificación media tensión de la presa derivadora Felipe Angeles, desmantelamiento de la línea de distribución existente, municipio Ixmiquilpan y chequeo de líneas y niveles de las presas Endho, Requena, Rojo Gómez (La Peña) y El Yathe (4.5 km), municipios varios, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en compraNET	08/05/2014
Visita a instalaciones	16/05/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	16/05/2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2014, 13:30 horas

El sitio de reunión para las visitas de las licitaciones LO-016B00007-N59-2014 a la LO-016B00007-N61-2014 y las LO-016B00007-N63-2014, LO-016B00007-N64-2014 y LO-016B00007-N65-2014 serán en las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnico-Operativa ubicada en: Camino Real de la Plata, Núm. 429, Lote 75 Supermanzana II, Primer Piso, Fracc. Zona Plateada, Pachuca, Hidalgo y la junta de aclaraciones en las oficinas de la Residencia General de Rehabilitación y Conservación de los Distritos de Riego 003-Tula, 100-Alfajayucan y 112-Ajacuba, ubicadas en Av. Juárez y Reforma No. 1 Mixquiahuala, Hidalgo, teléfono **01738 725-23-30**. Siendo atendidos por el **M.A.C. Baldemar Toledo Espinosa**, el día y hora indicados arriba.

El sitio de reunión para las visitas y juntas de aclaraciones de las licitaciones LO-016B00007-N62-2014 y LO-016B00007-N66-2014 serán: en las oficinas de la Residencia General de Rehabilitación y Conservación de los Distritos de Riego 003-Tula, 100-Alfajayucan y 112-Ajacuba, ubicadas en Av. Juárez y Reforma No. 1 Mixquiahuala, Hidalgo, teléfono **01738 725-23-30**. Siendo atendidos por el **M.A.C. Baldemar Toledo Espinosa**, el día y hora indicados arriba.

El plazo de ejecución para cada una de las licitaciones: **será de 82 días naturales.**

El acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación, se efectuará En la Sala de videoconferencias de la Dirección Local sita en: Boulevard Valle de San Javier núm.727 Col. Valle de San Javier C.P. 42086 Pachuca de Soto, Hidalgo en la fecha y horarios establecidos en el cuadro anterior.

Para los licitantes que vayan a presentar su propuesta de manera presencial (En sobre cerrado), se les informa que deberán traer su información en USB, que deberá de coincidir con la información que presentan en papel y dentro de su sobre que contiene la propuesta. Lo anterior en base a la modificación a la plataforma de CompraNET de fecha 28 de junio de 2011; en la cual indica que en un procedimiento de contratación mixto, la Unidad Compradora deberá incorporar dicha información a CompraNET.

Se informa que se encuentra un ejemplar impreso para su consulta, de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la **Dirección Local Hidalgo**, ubicadas en Camino Real de la Plata, Núm. 429, Lote 75 Supermanzana II, primer Piso, Fracc. Zona Plateada, Pachuca, Hidalgo C.P. 42084 Tel. 01771 71-7-28-56 y 71-7-28-50, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los licitantes.

ATENTAMENTE
PACHUCA, HIDALGO, A 8 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR LOCAL EN HIDALGO
ING. BENJAMIN PILAR RICO MORENO
RUBRICA.

(R.- 389033)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número **LA-008000989-N1-2014** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: Carretera Pachuca – Tulancingo número 104 – A, Colonia Felipe Angeles, Código Posta 42090, Pachuca de Soto Hidalgo, teléfono 01 771 71 32792, los días 13 de mayo del año 2014 de las 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	Designado por CompraNet NUM LA-008000989-N1-2014
Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento Integral de Limpieza
Volumen a adquirir	Partida única que contiene los 14 inmuebles de la SAGARPA en el Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de mayo 2014
Junta de aclaraciones	22 de mayo 2014, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	16 de mayo 2014, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de mayo 2014, 11:00 horas.
Fallo	30 de mayo 2014, 11:00 horas.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 2 DE MAYO DE 2014.

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

JEFA DE LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. PATRICIA CRUZ GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 388977)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

DELEGACION EN EL ESTADO DE NAYARIT

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

NUM. LA-00-8000982-N2-2014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-00-8000982-N2-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes 1050 Ote. Fracc. Ciudad del Valle, C.P. 63157, Tepic, Nayarit, teléfono: 01 (311) -1-29-66-70 ext. 62227, los días 8, 9 10, 11, 12, 13 y 14 de Mayo del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Materiales y Utiles de Oficina y Materiales y Utiles de Impresión y Reproducción, para la Delegación Estatal, la Subdelegación de Pesca, el Fideicomiso de Riesgo Compartido para el Estado de Nayarit, Distritos de Desarrollo Rural y CADERS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13 de Mayo del 2014
Junta de aclaraciones	20/05/2014 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá Visita a las Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2014 12:00 horas

TEPIC, NAYARIT, A 7 DE MAYO DE 2014.

JEFE DE LA UNIDAD ADMVA. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. LUIS FELIPE BERUMEN BALLESTEROS

RUBRICA.

(R.- 388996)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT COLIMA RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Libramiento Ejército Mexicano Sur No 301 Colonia Santa Amalia CP 28048 Colima Col teléfono 01 312 31 2 59 77 ext 46048 o 46073 los días de lunes a viernes de 9 00 a 15 00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica número No LA009000962 N7 2014

Objeto de la Licitación	Servicio de Capacitación a Servidores Público
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13 de Mayo de 2014
Junta de aclaraciones	16 de mayo de 2014 10 00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	23 de mayo de 2014 10 00 hrs.
Fallo	28 de mayo de 2014 10 00 hrs.

Licitación Pública Nacional Electrónica número No. LA009000962 N8 2014

Objeto de la Licitación	Adquisición de Combustible a través de tarjetas y vales
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13 de Mayo de 2014
Junta de aclaraciones	16 de mayo de 2014 12 00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	23 de mayo de 2014 12 00 hrs
Fallo	28 de mayo de 2014 12 00 hrs

Licitación Pública Nacional Electrónica número No. LA009000962 N9 2014

Objeto de la Licitación	Adquisición de pintura para marcas sobre pavimento y microesfera
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13 de mayo de 2014
Junta de aclaraciones	22 de mayo de 2014 10 00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	29 de mayo de 2014 10 00 hrs
Fallo	4 de junio de 2014 10 00 hrs

Licitación Pública Nacional Electrónica número No. LA009000962 N10 2014

Objeto de la Licitación	Adquisición de Llantas diferentes medidas
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13 de mayo de 2014
Junta de aclaraciones	26 de mayo de 2014 10 00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	30 de mayo de 2014 10 00 hrs
Fallo	5 de junio de 2014 10 00 hrs.

13 DE MAYO DE 2014.

EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT COLIMA

ARQ. OSCAR ALEJANDRO TORRES CONTRERAS

RUBRICA.

(R.- 389198)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT OAXACA
RESUMEN CONVOCATORIA No. 003**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas números **LO-009000967-N153-2014**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en **Carretera Cristóbal Colón S/N, Col. del Bosque Oaxaca Km. 6.5 tramo: Oaxaca – Tehuantepec, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68100, en la Residencia General de Carreteras Alimentadoras Zona Oriente Edificio A, segundo nivel, teléfono (951) 51 3 35 69 y 50 2 14 34, los días 13 al 28 de Mayo de 2014**, en días hábiles; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional LO-009000967-N153-2014

Objeto de la licitación	Miahuatlan- San Pablo Coatlán-San Jerónimo Coatlán-Piedra Larga-La Palma (05096400014) Modernización Y Ampliación Del Camino Miahuatlán- San Pablo Coatlán-San Jerónimo Coatlán-Piedra Larga-La Palma Tramo Del Km 0+000 Al Km 103+000. Subtramo a Modernizar Del Km 29+300 Al Km 31+800, En el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	martes, 13 de mayo de 2014
Visita al sitio de los trabajos	Lunes, 19 de mayo de 2014 10:00 horas
Junta de aclaraciones	Miércoles, 21 de mayo de 2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Miércoles, 28 de mayo de 2014 10:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 13 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT OAXACA
SUBDIRECTOR DE CONTRATOS Y COSTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 389180)**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES****CENTRO SCT "MORELOS"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 008**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en kilómetro 1+200, carretera Cuernavaca – Tepoztlán, Colonia Chamilpa, C.P. 62210 Cuernavaca, Mor., teléfono: (01777) 1763593 y 1763533, a partir del 13 de mayo de 2014 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000961-N37-2014

Descripción de la licitación	Trabajos mediante conservación periódica consistente en fresado 10 cm., y construcción de carpeta de concreto asfáltico de 5.0 cm. de espesor compacto, tramo Libramiento Cuautla, Km. 0+000 al Km. 7+100, Cuerpo "A", Km. 0+000 al Km. 1+500, Cuerpo "B" y tramo Cuautla - Lím. Mor./Pue., Km. 77+300 al Km. 77+860, ambos cuerpos, (distribuidor Vial San José), en el Estado de Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	13 de mayo de 2014
Junta de aclaraciones	19 de mayo de 2014, a las 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	19 de mayo de 2014, a las 10:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	28 de mayo de 2014, a las 11:00 Hrs

MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 389181)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: el Centro SCT San Luis Potosí ubicado en, Av. Industrias esquina con Eje 106, Colonia Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono: 01 (444) 824 70 26 Ext. 61477 y 61481, de lunes a viernes en días hábiles, de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar su proposición, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-N97-2014 Código de Expediente: 588574

Descripción de la licitación	Trabajos de modernización para ampliar el cuerpo existente de 7.0 m. a 10.5 m. de ancho de corona, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, obras complementarias, obras inducidas, estructuras, y señalamiento vertical y horizontal, de la carretera: Cd. Valles - Tampico, tramo: Tamuín - Ebano, subtramo: del km 34+000 al km 40+000, con una longitud de 6.0 km, incluye el Puente "Lucero" km 39+230, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Junta de aclaraciones	22/05/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	21/05/2014, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2014, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-N98-2014 Código de Expediente: 588576

Descripción de la licitación	Trabajos de modernización para ampliar el cuerpo existente de 7.0 m. a 10.5 m. de ancho de corona, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, obras complementarias, obras inducidas, estructuras, y señalamiento vertical y horizontal, de la carretera: Cd. Valles - Tampico, tramo: Tamuín - Ebano, subtramo: del km 40+000 al km 44+000, con una longitud de 4.0 km, incluye el Puente "La Rosita" km 43+160, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Junta de aclaraciones	22/05/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	21/05/2014, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2014, 13:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 13 DE MAYO DE 2014.
SUBDIRECTOR DE CONTRATOS Y COSTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 389191)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT ZACATECAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Vialidad Arroyo de la Plata y calle SCT número 301, Zona Industrial Guadalupe, Zac., código postal 98604, Guadalupe, Zac., teléfono (01 492) 923-94-16, extensión 69477, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-N59-2014

Descripción de la licitación	Modernización a Base de Ampliación de Terracerías, Obras de Drenaje, Pavimentación, Señalamiento y Obras Complementarias, del Km. 0+000 al Km. 4+800, Camino: Perales - San Fernando - San Isidro, Municipio de Genaro Codina, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Junta de aclaraciones	21/05/2014, 17:00 horas
Visita a instalaciones	21/05/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2014, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-N60-2014

Descripción de la licitación	Modernización a Base de Ampliación de Terracerías, Obras de Drenaje, Pavimentación, Señalamiento y Obras Complementarias, del Km. 0+900 al Km. 8+620, Camino: Loreto- Alfonso Medina, Municipio de Río Grande, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Junta de aclaraciones	21/05/2014, 17:30 horas
Visita a instalaciones	21/05/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2014, 10:30 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-N61-2014

Descripción de la licitación	Modernización a Base de Ampliación de Terracerías, Obras de Drenaje, Pavimentación, Señalamiento y Obras Complementarias, del Km. 0+000 al km. 6+320, Camino: Colonia Hidalgo - Plan de Guadalupe, Municipio de Sombrerete, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Junta de aclaraciones	21/05/2014, 18:00 horas
Visita a instalaciones	21/05/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2014, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-N62-2014

Descripción de la licitación	Modernización a Base de Ampliación de Terracerías, Obras de Drenaje, Pavimentación, Señalamiento y Obras Complementarias, del Km. 0+000 al km. 4+700, Camino: Apizolaya E.C. Nieves/Mazapil, Municipio de Mazapil, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Junta de aclaraciones	21/05/2014, 18:30 horas
Visita a instalaciones	21/05/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2014, 13:30 horas

GUADALUPE, ZAC., A 13 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT ZACATECAS
SUBDIRECTOR DE CONTRATOS Y COSTOS
DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 389200)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 28

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México D.F., Código Postal 03720, teléfono: 01 (55) -57-23-93-00 ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Internacional Número LO-009000999-T255-2014

Descripción de la licitación	Construcción del Entronque a desnivel Compostela II ubicado en el km 554+697.32 de la carretera: Jala-Puerto Vallarta, tramo: Jala-Compostela, en el Estado de Nayarit
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/04/2014
Junta de aclaraciones	08/05/2014, 10:300 horas
Visita al Lugar de los Trabajos	07/05/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/2014, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 22 DE ABRIL DE 2014.
SUBDIRECTOR DE CONTRATOS Y COSTOS DE LA
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 389194)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 32

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México D.F., Código Postal 03720, teléfono: 01 (55) -57-23-93-00 ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-N321-2014

Descripción de la licitación	Modernización de la carretera Tepeaca-Tehuacán (cuarta etapa) Tramo: Tepeaca-Tecamachalco, consistente en: Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico Alto desempeño diseñada de acuerdo con los criterios de Protocolo AMAAC PA-MA-01-2011, Nivel II, Obras complementarias, trabajos diversos, obra inducida y señalamiento, en el Subtramo del km 48+000 al km 55+000 y dos estructuras en el km 52+620 y 54+940 en el Estado de Puebla
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Junta de aclaraciones	21/05/2014, 11:00 horas
Visita al Lugar de los Trabajos	20/05/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2014, 13:00 horas

MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2014.
SUBDIRECTOR DE CONTRATOS Y COSTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 389182)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 33

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México D.F., Código Postal 03720, teléfono: 01 (55) -57-23-93-00 ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-N322-2014

Descripción de la licitación	Elaboración de estudios y proyectos ejecutivos de las estructuras localizadas en el tramo El Tuito-Melaque de la carretera Federal 200, en el Estado de Jalisco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Junta de aclaraciones	22/05/2014, 10:00 horas
Visita al Lugar de los Trabajos	21/05/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2014, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2014.

SUBDIRECTOR DE CONTRATOS Y COSTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 389185)**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

CENTRO SCT SONORA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-009000052-N10-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Jesús García Morales No. 215, Colonia El Llano, C.P 83210, Hermosillo, Sonora, teléfono: 01 662 236 23 29 ext. 63078 y fax Ext., los días de lunes a viernes de las de 9:00 hrs a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014, 08:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/05/2014, 09:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2014, 09:00:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-009000052-N11-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Jesús García Morales No. 215, Colonia El Llano, C.P 83210, Hermosillo, Sonora, teléfono: 01 662 236 23 29 ext. 63078 y fax Ext., los días de lunes a viernes de las de 9:00 hrs a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de Gaviones.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014, 08:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/05/2014, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2014, 11:00:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-009000052-N12-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Jesús García Morales No. 215, Colonia El Llano, C.P 83210, Hermosillo, Sonora, teléfono: 01 662 236 23 29 ext. 63078 y fax Ext., los días de lunes a viernes de las de 9:00 hrs a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Arrendamiento de Maquinaria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014, 08:00 horas.
Junta de aclaraciones	22/05/2014, 09:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2014, 09:00:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-009000052-N13-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Jesús García Morales No. 215, Colonia El Llano, C.P 83210, Hermosillo, Sonora, teléfono: 01 662 236 23 29 ext. 63078 y fax Ext., los días de lunes a viernes de las de 9:00 hrs a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Arrendamiento de Toneladas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014, 08:00 horas.
Junta de aclaraciones	22/05/2014, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2014, 11:00:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-009000052-N14-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Jesús García Morales No. 215, Colonia El Llano, C.P 83210, Hermosillo, Sonora, teléfono: 01 662 236 23 29 ext. 63078 y fax Ext., los días de lunes a viernes de las de 9:00 hrs a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Uniformes al personal administrativo y de campo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014, 08:00 horas.
Junta de aclaraciones	22/05/2014, 13:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2014, 13:00:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL
ING. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ ARMENTA
RUBRICA.

(R.- 389183)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Ejército Nacional No. 780, Colonia Maestros Federales, C.P. 21370, Mexicali, Baja California, teléfono: (686) 568-92-36 y fax (686) 568-92-37, los días lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional electrónica LA-009000049-N8-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de material para equipo de cómputo
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Junta de aclaraciones	21/05/2014 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2014 09:00 horas

Licitación pública nacional electrónica LA-009000049-N9-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de material de limpieza
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Junta de aclaraciones	21/05/2014 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2014 12:00 horas

Licitación pública nacional electrónica LA-009000049-N10-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de material de construcción, pintura y herramientas
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Junta de aclaraciones	22/05/2014 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2014 09:00 horas

Licitación pública internacional electrónica LA-009000049-T11-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de insumos médicos
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Junta de aclaraciones	27/05/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03/06/2014 10:00 horas

MEXICALI, B.C., A 13 DE MAYO DE 2014.
 DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA
ING. ARQ. FLORENCIO ALFONSO PADRES PESQUEIRA
 RUBRICA.

(R.- 389187)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 12
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, LA-011000999-N696-2014, Expediente 592716, Código de Procedimiento 429370, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: En la Dirección de Adquisiciones sita en calle Nezahualcóyotl No. 127, Piso 10, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, México, D.F., dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, número de teléfono 01 (55) 36 01 10 00 ext. 54019.

Descripción de la Licitación	Adquisición de Vales de Despensa del Premio Denominado Servidor Público del Mes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/05/2014
Junta de aclaraciones	16/05/2014, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2014, 10:00 horas.

El fallo de la licitación será de conformidad al calendario de actos contenido en la convocatoria.

MEXICO, D.F., A 8 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
ING. JUAN RAFAEL MONROY OLIVERA
RUBRICA.

(R.- 389055)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 11
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA BAJO LA MODALIDAD DE OSD

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional abierta bajo la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento, OA-011000999-I695-2014, Expediente 592709, Código de Procedimiento 429368, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: En la Dirección de Adquisiciones sita en calle Nezahualcóyotl No. 127, Piso 10, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, México, D.F., dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, número de teléfono 01 (55) 36 01 10 00 ext. 54019.

Descripción de la Licitación	Adquisición de equipo de cómputo (servidor), switch, ruteador inalámbrico, proyector inalámbrico y equipo de soporte de energía, pizarrón blanco, consumibles para la instalación de la solución de aula y dispositivos periféricos, como parte del equipamiento para la solución de aula en el marco del "Programa de Inclusión y Alfabetización Digital"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/05/2014
Junta de aclaraciones	16/05/2014, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2014, 11:00 horas.

El fallo de la licitación será de conformidad al calendario de actos contenido en la convocatoria.

MEXICO, D.F., A 7 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
ING. JUAN RAFAEL MONROY OLIVERA
RUBRICA.

(R.- 389017)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 8

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente, que establece las Bases para que, las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional “Adquisición de Medicamentos y Material de Curación Médico y Odontológico 2014”

No. de licitación	Costo de las bases	Periodo de venta de bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión Preliminar de documentación	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
OM/SEA/DGRM/DADQ/LPN/009/2014	\$1,500.00	Del 13 al 19 de mayo de 2014	23 de mayo de 2014 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28 de mayo de 2014 10:00 horas	02 de junio de 2014 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
23	Artrenac solución inyectable. Caja con 4 ampolletas de 3 ml.	261	Caja
24	Artrenac. Caja con 20 cápsulas.	322	Caja
75	Dolocam SL 15 mg. Caja con 4 tabletas sublinguales.	188	Caja
163	Ulpax 30. Caja con 14 cápsulas.	142	Caja
258	Inserto p/cavitron 25k Dentsplay o Hu-Friedy.	30	Unidad

Licitación Pública Nacional “Adquisición de kits de monitoreo ambiental para los centros de datos del Consejo de la Judicatura Federal (Tipos 1 y 2)”

No. de licitación	Costo de las bases	Periodo de venta de bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión Preliminar de documentación	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
OM/SEA/DGRM/DADQ/LPN/014/2014	\$1,500.00	Del 13 al 19 de mayo de 2014	22 de mayo de 2014 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28 de mayo de 2014 11:00 horas	30 de mayo de 2014 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1.1	Kits de monitoreo ambiental para los centros de datos del CJF Básico (Tipo 1)	40	Kit
1.2	Kits de monitoreo ambiental para los centros de datos del CJF Completo (Tipo 2)	38	Kit
1.3	Licenciamiento, Garantía ampliada e Integración a la Solución de Administración Centralizada de monitoreo de condiciones ambientales	1	Solución
1.4	Cámaras PTZ para monitoreo de los SITES del CJF.	37	Pieza

Fecha, lugar, horarios y plazo límite para la compra de bases: del 13 al 19 de mayo de 2014, de 10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas en las oficinas de la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el piso 4, ala "B" del inmueble localizado en la Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, D.F., código postal 14210. La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado a favor del Consejo de la Judicatura Federal o en efectivo, depositado en la cuenta núm. 72228 del Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE) conforme al monto indicado y a la referencia (formato) que se deberá acompañar al cheque o efectivo, el cual se encuentra disponible en las bases de la Licitación Pública Nacional OM/SEA/DGRM/DADQ/LPN/009/2014 en el Anexo 11 y para la Licitación Pública Nacional OM/SEA/DGRM/DADQ/LPN/014/2014 en el Anexo 9. El recibo de compra de las bases únicamente se podrá solicitar en las oficinas de la Dirección General de Tesorería durante el periodo de venta de bases en el horario indicado, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) ficha de depósito original, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del R.F.C., c) Copia legible de identificación oficial y d) En su caso formato "R2" mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.

- I. Las bases estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el piso 7 ala "A" del inmueble localizado en la Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, D.F., C.P. 14210, teléfono 5449 9500 Ext. 2735, 2734, 2775, 2753, 2774 y 2758, en un horario de 10:00 a 14:30 y 16:00 a 17:30 horas, así como a través de la página del Consejo de la Judicatura Federal www.cjf.gob.mx.
- II. La inscripción a los procedimientos se hará en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, piso 7 ala "A", teléfono 54499500 Ext. 2735, 2734, 2775, 2753, 2774 y 2758, en un horario de 10:00 a 14:30 y 16:00 a 17:30 horas, será requisito indispensable para ello, presentar el recibo de compra de bases que le entrega la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal. Los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago.
- III. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
- IV. La moneda en que se deberán cotizar las proposiciones será: **peso mexicano**.
- V. La adjudicación de los contratos y/o contratos-pedidos se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de las licitaciones.
- VI. Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las normas oficiales mexicanas o internacionales, solicitadas en bases.
- VII. La junta de aclaraciones, así como la entrega y apertura de las propuestas, tendrán lugar conforme a lo indicado en las bases de las licitaciones.
- VIII. La Revisión Preliminar de Documentación Legal y Financiera de las propuestas, tendrá lugar conforme a lo indicado en las bases de las licitaciones.
- IX. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las bases de las licitaciones.
- X. Lugar de entrega: conforme a las bases de las licitaciones.
- XI. Plazo de entrega: conforme a lo indicado en las bases de las licitaciones.

- XII. El Consejo de la Judicatura Federal efectuará el pago dentro de los 20 días hábiles siguientes a partir de la fecha de presentación correcta de la factura, remisión, alta de almacén o certificado de depósito y el contrato original.
- XIII. Los interesados deberán acreditar su experiencia, así como su capacidad técnica y financiera mostrando originales y entregar copia de los siguientes documentos: 1.- Acta constitutiva y las escrituras públicas que contengan las modificaciones de sus estatutos; y las que muestren los aumentos de capital operados (en su caso). 2.- Testimonio de la Escritura Pública que contenga el acreditamiento de la personalidad del Representante Legal con poder para actos de administración o Poder Especial para participar en procesos licitatorios ante el Gobierno Federal, Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal, la Suprema Corte de Justicia de la Nación o el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuando proceda. Los documentos señalados en el numeral 1, deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio; por lo que respecta a los documentos aludidos en el numeral 2, podrán estar inscritos en dicho Registro Público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 del Código de Comercio. 3.- Copia fotostática simple de la Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal anterior a la fecha en que se esté llevando a cabo el procedimiento de contratación, legible y con todos sus anexos, incluyendo el acuse de recibo que contiene el número de operación registrada y el sello digital. 4.- Estados Financieros legibles, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del Contador Público que los elaboró, los cuales estarán integrados por el Balance General y el Estado de Resultados con cierre al ejercicio inmediato anterior a la fecha en que se está llevando a cabo el procedimiento de contratación; así como, los parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la presentación de la propuesta, con los que se acredite la liquidez, la solvencia, capital contable y que no se encuentre en el supuesto de liquidación, adjuntándose original o copia certificada y copia legible por ambos lados de la Cédula Profesional de la persona que los elabora, para su cotejo. 5.- Para los licitantes que estén obligados a presentar sus Estados Financieros Dictaminados, deberán presentar los correspondientes al último o más reciente ejercicio que estén obligados, conforme a los plazos establecidos en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación. Dichos Estados Financieros deberán corresponder al cuademillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED) y se deberá adjuntar copia legible por ambos lados de la Cédula Profesional del Contador Público que los dictaminó, para su cotejo. Para obra pública y adquisiciones o servicios cuyo monto exceda de ochocientos salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal elevados a un año, se solicitarán, al menos: los Estados Financieros de los tres ejercicios inmediatos anteriores a la fecha en que se esté llevando a cabo el procedimiento de contratación; así como, la demás información solicitada. 6.- Original o Copia Certificada del RFC (en caso de ser impresión digital deberá ser certificada ante Fedatario Público). 7.- Manifestación por escrito de no encontrarse en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de las licitaciones, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Criterio de fallo: La adjudicación de los contratos se otorgará a las personas físicas o morales que entre los licitantes, asegure al Consejo de la Judicatura Federal, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2014.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
LIC. ARMANDO FERNANDEZ GALLAGA
RUBRICA.

(R.- 389144)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/008/2014

Con fundamento en el Reglamento Interno y en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (D.O.F. 13-01-2014), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional que se celebrará para la contratación del servicio de soporte técnico a la plataforma tecnológica educativa.

Licitación Pública Nacional No.	Concepto	Venta de Bases	Costo de Bases	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/008/2014	Contratación del servicio de soporte técnico a la plataforma tecnológica educativa del 1 de julio al 31 de diciembre de 2014	del 13 al 19 de mayo de 2014	\$1,200.00	22 de mayo de 2014 11:00 horas	3 de junio de 2014 11:00 horas	20 de junio de 2014 12:00 horas

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: <http://www.te.gob.mx> en el apartado de Tribunal Electoral/Transparencia y Acceso a la Información, o en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, de 9:00 a 16:00 horas, teléfono 5484 54 10, extensiones 5443 y 5586.
- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases dentro del horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles, en la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (misma dirección), mediante efectivo o a través de cheque certificado o de caja de la cuenta del licitante expedido a favor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; o bien, mediante depósito en efectivo en la cuenta bancaria número 0841822306, del banco Banorte, plaza 01 D.F., a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- El recibo de compra de bases solamente se podrá solicitar en las oficinas de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, durante el periodo de venta de bases, en el horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original, efectivo o cheque certificado, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC, y c) En su caso, formato de "R2" mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.
- La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en el domicilio señalado anteriormente, durante el periodo de venta de bases, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, será requisito indispensable para ello, presentar el recibo oficial de compra de bases que le haya expedido la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La Junta de Aclaraciones, así como el Acto de Entrega y Apertura de Propuestas, se llevarán a cabo en el Edificio Administrativo del Tribunal Electoral, ubicado en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, en las fechas y horas indicadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Los servicios se prestarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2014.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
LIC. JORGE ENRIQUE MATA GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 389197)

PROCURADURIA AGRARIA

PA
PA-DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA NUMERO LA-015QEZ001-N4-2014, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA LA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), O BIEN EN MOTOLINIA NUMERO 11, MEZZANINE, COLONIA CENTRO, C.P. 06000, CUAUHEMOC, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO: 15003300 EXT. 1214 Y 1168, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A 14:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES PARA OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES DE LA PROCURADURIA AGRARIA
VOLUMEN A ADQUIRIR.	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	02/05/2014
VISITA A LAS INSTALACIONES	
JUNTA DE ACLARACIONES	07/05/2014 16:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	13/05/2014 11:00 HORAS

MOTOLINIA # 11, COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06000, MEXICO, D.F., CONMUTADORES: 15003300, 15003900, www.pa.gob.mx.

MEXICO, D.F., A 7 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
C.P. EFREN HERNANDEZ DIAZ
RUBRICA.

(R.- 388972)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO

DIRECCION REGIONAL CENTRO
GERENCIA DE ATENCION A CLIENTES
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-018T00999-N28-2014, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Eje Central Lázaro Cárdenas Norte No. 152, Col. San Bartolo Atepehuacán, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07730, Distrito Federal, teléfonos 01 (55) 9175 6918, del 29 de abril al 22 de mayo de 2014.

Descripción de la licitación	“Servicios de Apoyo Técnico para el Area de Tratamientos Químicos del Instituto Mexicano del Petróleo (IMP), a Desarrollarse en las Ubicaciones Asociadas a las Direcciones Regionales Centro, Norte y Sur. Del 16 de junio de 2014 al 17 de mayo de 2015”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Publicación Diario Oficial y CompraNet	13 de mayo de 2014
Visita a instalaciones	19 de mayo de 2014
Junta de aclaraciones	21 de mayo de 2014
Presentación y apertura de proposiciones	28 de mayo de 2014

MEXICO, D.F., A 8 DE MAYO DE 2014.
LIDER ADMINISTRADOR DE RECURSOS EN LA DIRECCION REGIONAL CENTRO
M. EN C. GUADALUPE MARMOLEJO SANTILLAN
RUBRICA.

(R.- 389072)

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica número LA-016RJE002-I8-2014, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Paseo Cuauhnáhuac No. 8532, Colonia Progreso, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos, teléfono: 01-777329 3600 Ext. 224 y 227 y fax 01-777329 3691, los días de lunes a viernes (hábiles) del año en curso de las 9:00 a 13:00 y de 15:30 a 17:00 horas.

Licitación Pública Internacional Electrónica LA-016RJE002-I8-2014

Descripción de la licitación	Material y reactivos de laboratorio
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2014
Junta de aclaraciones	23/05/2014 a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2014 a las 10:00 horas

JIUTEPEC, MORELOS, A 13 DE MAYO DE 2014.

COORDINADOR DE ADMINISTRACION

JUAN MANUEL BARAJAS PIEDRA

RUBRICA.

(R.- 389171)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA**PUBLICA INTERNACIONAL (DIFERENCIADA 1)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Matamoros 24 Sur, Colonia Centro, CP 83000, Hermosillo, Sonora, Teléfono (662) 2591273 y 2591274, los días hábiles de Lunes a Viernes de las 9:00 a 16:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Internacional (Diferenciada 1) Electrónica No. LA-018TOQ038-T5-2014
Objeto de la Licitación	Hidrógeno y Bióxido de Carbono para las centrales de la S.R.G.T.Np. y S.R.G.B.C.
Volumen a adquirir	Mínima:47,200 m ³ , Máxima: 100,195 m ³ Mínima: 17,200 Kg. Máxima: 36,975 Kg.
Fecha de publicación en CompraNet	06/mayo/2014.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	06/junio/2014, 10:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	17/junio/2014, 10:00 horas.
Fecha y Hora para emitir el fallo	01/julio/2014, 12:00 horas.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 13 DE MAYO DE 2014.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

LIC. ROSA G. GALAZ DAVILA

RUBRICA.

(R.- 389047)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESUMEN DE CONVOCATORIA 03

La División de Distribución Baja California ubicada en edificio Av. Madero # 499, Esquina Calle Morelos Zona Centro C.P. 2100, Mexicali, B.C., de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública que se indica a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en el Departamento Divisional de Compras en el domicilio indicado con antelación, los días de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	SELLOS DE PLASTICO Licitación Pública Nacional Electrónica LA-018TOQ018-N27-2014
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/mayo/2014
Junta de aclaraciones	20/mayo/2014 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	29/mayo/2014 a las 10:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 13 DE MAYO DE 2014.
SUPERVISOR DIVISIONAL DE COMPRAS
ING. KARINA BERNAL PAZ
RUBRICA.

(R.- 388869)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 6

La División de Distribución Jalisco, con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Diferenciada I, para la contratación del Servicio de Poda y Brecha cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. 16 de Septiembre No. 455 5to. Piso, Colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono: (33) 3134 1376 y fax (33) 3134 1429, de Lunes a Viernes en días hábiles del año en curso de las 9:00 a 14:30 horas, las cual se desarrollará conforme a lo siguiente:

LA-018TOQ022-T40-2014

Descripción de la licitación	Servicio de Poda y Brecha
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/05/2014
Junta de aclaraciones	15/05/2014
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2014
Emisión del Fallo	03/06/2014
Formalización de Contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO, 13 DE MAYO DE 2014.
JEFE OFICINA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
C.P. RUBEN ELIZONDO TORRES
RUBRICA.

(R.- 388961)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**RESUMEN DE CONVOCATORIA DC240-005-14**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitaciones Públicas Nacionales número: LO-018TOQ888-N32-2014, LO-018TOQ888-N33-2014, LO-018TOQ888-N34-2014, LO-018TOQ888-N35-2014, LO-018TOQ888-N36-2014, LO-018TOQ888-N37-2014, LO-018TOQ888-N38-2014, LO-018TOQ888-N39-2014, LO-018TOQ888-N40-2014, LO-018TOQ888-N41-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: la Administración de Zona de Distribución Parral de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en: Calle Industrias No. 16. Col Centro. Hidalgo del Parral, Chihuahua. C.P. 33800, Teléfono 01(627)523-90-28 y 523-90-22, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

No. de Licitación	LO-018TOQ888-N32-2014
Objeto de la Licitación	Prl-R. D. Y L. D. San Regis
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Junta de aclaraciones	22/05/2014, 13:00 hrs.
Visita a instalaciones	19/05/2014, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2014, 10:00 hrs.

No. de Licitación	LO-018TOQ888-N33-2014
Objeto de la Licitación	Prl-Ampliación Región Caborachi
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Junta de aclaraciones	23/05/2014, 13:00 hrs.
Visita a instalaciones	19/05/2014, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2014, 10:00 hrs.

No. de Licitación	LO-018TOQ888-N34-2014
Objeto de la Licitación	Prl-Ampliación Región Gumisachi
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Junta de aclaraciones	26/05/2014, 13:00 hrs.
Visita a instalaciones	19/05/2014, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	09/06/2014, 10:00 hrs.

No. de Licitación	LO-018TOQ888-N35-2014
Objeto de la Licitación	Prl-Ampliación Región Romichi
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Junta de aclaraciones	27/05/2014, 13:00 hrs.
Visita a instalaciones	20/05/2014, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2014, 10:00 hrs.

No. de Licitación	LO-018TOQ888-N36-2014
Objeto de la Licitación	Prl-Ampliación Región Parehuachi
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Junta de aclaraciones	28/05/2014, 13:00 hrs.
Visita a instalaciones	20/05/2014, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2014, 10:00 hrs.

No. de Licitación	LO-018TOQ888-N37-2014
Objeto de la Licitación	Prl-Ampliación Región El Carnero
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Junta de aclaraciones	29/05/2014, 13:00 hrs.
Visita a instalaciones	20/05/2014, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2014, 10:00 hrs.

No. de Licitación	LO-018TOQ888-N38-2014
Objeto de la Licitación	Prl-Ampliación Región El Oserare
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Junta de aclaraciones	30/05/2014, 13:00 hrs.
Visita a instalaciones	21/05/2014, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2014, 10:00 hrs.

No. de Licitación	LO-018TOQ888-N39-2014
Objeto de la Licitación	Prl-Ampliación Región El Muyeachi
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Junta de aclaraciones	02/06/2014, 13:00 hrs.
Visita a instalaciones	21/05/2014, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2014, 10:00 hrs.

No. de Licitación	LO-018TOQ888-N40-2014
Objeto de la Licitación	Prl-Ampliación Región El Rejomachi
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Junta de aclaraciones	03/06/2014, 13:00 hrs.
Visita a instalaciones	22/05/2014, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17/06/2014, 10:00 hrs.

No. de Licitación	LO-018TOQ888-N41-2014
Objeto de la Licitación	Prl-Ampliación Región Macharichi
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Junta de aclaraciones	04/06/2014, 13:00 hrs.
Visita a instalaciones	22/05/2014, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18/06/2014, 10:00 hrs.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A 13 DE MAYO DE 2014.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS

DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE

C.P. BALTAZAR VAZQUEZ CAMPOS

RUBRICA.

(R.- 389189)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Diferenciada Uno, Electrónica No. LPI-18164137-008-14.**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: Carretera Jorobas-Tula km 28, Col. El Llano 2ª sección, C.P. 42840, Tula de Allende, Hidalgo., teléfono 01(773)7321913, los días lunes a viernes del mes de abril y mayo de 2014, de 9:00 a 14:00 horas.

No. de Licitación	LPI-18164137-008-14
Objeto de la Licitación	Cable de Fuerza Tipo XLP Cal. 500 KCM Clase 5 KV de la C.T.C.C. TULA
Volumen a adquirir	Cable de Fuerza Tipo XLP Cal. 500 KCM Clase 5 KV de la C.T.C.C. TULA
Fecha de publicación en CompraNet	08 de mayo de 2014
Visita a sitio	NO HAY
Junta de aclaraciones	14 de mayo de 2014 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de mayo de 2014 10:00 hrs.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 8 DE MAYO DE 2014.

SUPERINTENDENTE DE CENTRAL

C.T. CICLO COMBINADO TULA

ING. ERNESTO MANCHA ALCANTARA

RUBRICA.

(R.- 389059)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

CENTRAL NUCLEOELECTRICA LAGUNA VERDE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 009/14

De conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, con domicilio en el km. 42.5 de la carretera Cardel-Nautla, Laguna Verde, Ver, Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, Méx., convoca a los interesados a participar en la: Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los tratados, (Diferenciada 2) número: **LA-018TOQ076-T668-2014 (18164065-009-14)** cuya convocatoria que contiene la base está disponible en la página de internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante y a los teléfonos: 01229-989-9090 ext. 4205 o 1094, 01229-989-9197 y 01229-989-9145, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-018TOQ076-T668-2014 (18164065-009-14), Adquisición de secador de desechos en tambor, de conformidad con las Solicitudes de pedido 500505745, Especificación técnica N-68 Rev. 0, anexos y Convocatoria
Cantidad a adquirir	1 pza de conformidad con la Solicitud de pedido 500505745.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de mayo de 2014
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	23 de mayo de 2014 a las 10:00 horas
Fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones	04 de junio de 2014 a las 10:00 horas
Lugar en donde se llevarán a cabo los eventos anteriores:	Sala de juntas del Departamento de Abastecimientos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas Laguna Verde

ATENTAMENTE

LAGUNA VERDE, VER., A 13 DE MAYO DE 2014.

JEFE DE ABASTECIMIENTOS

ING. SEVERO PABLO MAR MORALES

RUBRICA.

(R.- 389106)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18164026-009-14

La Comisión Federal de Electricidad a través de su División de Distribución Oriente, Departamento de Concursos y Contratos Div., ubicado en calle Ignacio Allende no. 155, P.B., C.P. 91000, Xalapa, Ver., tel. 01 (228) 842-10-79 ext. 11556 con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional LA-018TOQ125-T81-2014 (18164026-009-14), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la dirección indicada en el proemio los días lunes a viernes días hábiles de las 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Trasposos de materiales y equipos de la división de Distribución Oriente.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	07 de mayo de 2014
Visita a Instalaciones	No aplica
Junta de Aclaraciones	19 de mayo de 2014 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	26 de mayo de 2014, 10:00 horas
Emisión del Fallo	06 de junio de 2014, 14:00 horas
Plazo para suscribir Contrato	Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la licitación	Sala de Juntas del Departamento de Concursos y Contratos Div., en el domicilio indicado en el proemio

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 13 DE MAYO DE 2014
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL
ING. OSCAR MARTINEZ GRAJALES
RUBRICA.

(R.- 388962)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 011/14

Con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Fuera de la Cobertura de los Tratados Electrónica No. Interno 18164061-018-14 y No. en CompraNet LA-018TOQ048-I58-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la adquisición de Cuchilla Desconectadora Trifásica con destino a la Zona de Transmisión San Luis Potosí adscrita a la Gerencia Regional de Transmisión Occidente, fue publicada en CompraNet el día 07 de Mayo de 2014, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 19 de Mayo de 2014 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 27 de Mayo de 2014 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 04 de Junio de 2014 a las 14:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 12 de Junio de 2014 o dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

ATENTAMENTE
ZAPOPAN, JALISCO, A 13 DE MAYO DE 2014.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
ING. IRVING JOSE LUIS PEÑUELAS MORENO
RUBRICA.

(R.- 389080)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION VALLE DE MEXICO CENTRO
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 012

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas que se indican a continuación cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento Divisional de Compras, ubicado en Calle Lago Iseo 236, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, CP 11320, Teléfono: 01 (55) 5229-4400 ext 14595.

Número de Licitación:	Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados (Diferenciada 1) Electrónica no. LA-018TOQ988-T391-2014.
Descripción de la Licitación:	CABLE DE CONTROL Y POTENCIA
Volumen a Adquirir:	Indicados en el anexo 1 de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	07/MAYO/2014.
Junta de Aclaraciones:	15 de Mayo de 2014, 10:00 horas.
Presentación y Apertura de proposiciones:	23 de Mayo 2014, 10:00 horas.

Número de Licitación:	Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados (Diferenciada 1) Electrónica no. LA-018TOQ988-T393-2014.
Descripción de la Licitación:	INTERRUPTOR DE POTENCIA
Volumen a Adquirir:	Indicados en el anexo 1 de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	07/05/2014
Junta de Aclaraciones:	14 de Mayo de 2014, 10:00 horas.
Presentación y Apertura de proposiciones:	22 de Mayo de 2014, 10:00 horas.

Número de Licitación:	Licitación Pública Nacional Electrónica no. LA-018TOQ988-N392-2014.
Descripción de la Licitación:	ROLLOS PARA CFEMATICO
Volumen a Adquirir:	Indicados en el anexo 1 de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	07/05/2014
Junta de Aclaraciones:	20 de Mayo de 2014, 10:00 horas.
Presentación y Apertura de proposiciones:	29 de Mayo 2014, 10:00 horas.

Así mismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la Convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2014.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
LIC. ROBERTO MANUEL RENDON MARES
RUBRICA.

(R.- 388967)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 116**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional Electrónica número: **LA-018TOQ003-N116-2014**, cuya Convocatoria contiene las condiciones y requisitos de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos ubicado en Río Ródano número 14, 4° piso, sala 402, Colonia Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono: 52-29-44-00 exts. 83493/ 83494 y Fax 83486. La licitación estará a disposición a partir del día 8 de mayo de 2014 hasta las 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Descripción de la licitación	LA-018TOQ003-N116-2014 Adquisición de Cuchillas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/mayo/2014
Junta de aclaraciones	14/mayo/2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/mayo/2014, 10:00 horas
Fallo	6/junio/2014, 12:00 horas

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2014.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. VICTOR MARTIJA CONSUELOS

RUBRICA.

(R.- 389094)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

CENTRAL TERMoeLECTRICA VALLE DE MEXICO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL****NUMERO 18164006-01-2014**

La Oficina de Concursos y Contratos de la Central Termoeléctrica Valle de México ubicada en el Km. 38.00 de la Carretera Transmetropolitana, Tramo San Bernardino Tepexpan, Acolman Estado de México, CP 55885, con fundamento en el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional, para la Instalación de 65 elementos del banco de sobrecalentador de temperatura intermedia superior del generador de vapor de la unidad Núm 2 y 65 elementos del banco de sobrecalentador de temperatura intermedia superior del generador de vapor de la unidad Núm 3, de la C.T. Valle de México, en el Estado de México, convocatoria publicada en CompraNet el 09 de mayo de 2014, misma que se desarrollará conforme a lo siguiente: Visita al Sitio: 13 de mayo de 2014 a las 09:00 horas; Junta de aclaraciones: 13 de Mayo de 2014 a las 11:00; acto de presentación y apertura de proposiciones: 19 de Mayo de 2014 a las 09:00; emisión de fallo: 23 de Mayo de 2014 a las 13:00 y fecha para suscribir el contrato: 06 de Junio de 2014 a las 12:00, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2014.

JEFE DE LA OFICINA DE CONCURSOS Y CONTRATOS

DE LA CENTRAL TERMoeLECTRICA VALLE DE MEXICO

JOSE GONZALO PEGUEROS FLORES

RUBRICA.

(R.- 389127)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 118/14
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número: LA-018TOQ003-N118-2014, cuya Convocatoria que contiene las condiciones y requisitos de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos ubicado en Río Ródano número 14, 4° piso, sala 402, Colonia Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono: 52-29-44-00 exts. 83493/ 83494. La licitación estará a disposición del día 9 de mayo de 2014, hasta las 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Descripción de la licitación	LA- 018TOQ003-N118-2014 Contratación del Servicio de Programa de Aseguramiento Integral de CFE (PAI) 2014-2015.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2014
Junta de aclaraciones	14/05/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2014, 10:00 horas
Fallo	04/06/2014, 12:00 horas

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2014.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. VICTOR MARTIJA CONSUELOS
RUBRICA.

(R.- 389202)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE SE INDICAN A CONTINUACION CUYAS CONVOCATORIAS QUE CONTIENEN LAS BASES DE PARTICIPACION ESTAN DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE ADQUISICIONES, UBICADO EN AV. SAN JERONIMO NO. 218, COL. LA OTRA BANDA, C.P. 04519, DELG. CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., TEL: 54 81 92 00 EXT. 18438 Y 18444.

NO. DE LICITACION	LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NO. COMPRANET LA-018TOQ990-N110-2014
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	05 DE MAYO DE 2014
JUNTA DE ACLARACIONES	12 DE MAYO DE 2014, 10:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	19 DE MAYO DE 2014, 12:00 HRS.

MEXICO, D.F., A 5 DE MAYO DE 2014.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y TRAFICO DIVISIONAL
L.C. ABRAHAM CHACHA VICTORIO
RUBRICA.

(R.- 389020)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION GOLFO CENTRO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la Obra Pública que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de la Obra
Construcción de Líneas y Redes de Distribución Eléctrica Alimentada por Granjas Solares con 177 Postes de R.D., en el Municipio de Tierra Nueva, en el Ambito de la Zona San Luis Potosí	177 Postes de R.D.

No. de Licitación	Fecha de publicación en Compra Net
LO-018TOQ009-N39-2014	08 de Mayo de 2014

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
08:00 horas del 29/05/2014 Partiendo de la Superintendencia de Zona San Luis Potosí ubicada en Genaro Codina N° 155 Fracc. Jardines del Estadio San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78280	09:00 horas del 30/05/2014 Sala de Juntas de la Superintendencia de Zona San Luis Potosí ubicada en Genaro Codina N° 155 Fracc. Jardines del Estadio San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78280	10:00 horas del 09/06/2014 Depto. de Concursos y Contratos Divisional ubicado en Ave. Chairel No. 101, Segundo Nivel, Col. Campbell, Tampico, Tam. C.P. 89260

Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compra Net, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx
---------------------------------	--

ATENTAMENTE
TAMPICO, TAMAULIPAS, A 13 DE MAYO DE 2014.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
C.P. GILBERTO FERNANDEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 389040)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION – DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS – No. DW-008/2014

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la Licitación	Volumen de Obra
Construcción de 17+541 km línea M.T. 3F-4H ACSR 266 salida poblado de Candelaria entronque ramal "La Florida" circuito CDA-4210 Colonias, en el municipio de Candelaria, en el estado de Campeche.	Traslado, parado y plomeado de postes de concreto, instalación de dispositivos de media tensión, tendido y tensionado de conductor, instalación de retenidas, instalación de sistema de tierras, instalación de equipo eléctrico, retiros y/o desmantelamientos.

No. de la Licitación	LO-018TOQ029-N40-2014	Fecha de Publicación en CompraNet	13 de mayo de 2014
-----------------------------	------------------------------	--	---------------------------

Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
Fecha: 22/05/14 Hora: 10:00	Fecha: 23/05/14 Hora: 10:00	Fecha: 30/05/14 Hora: 09:00
En la Agencia Candelaria, ubicada en la calle 2 entre 31 y 33 Col. San Martín Candelaria, Campeche CP. 24300.	En la Sala de Juntas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Campeche, ubicada en la Av. Resurgimiento No. 61 Col. Prado, San Francisco de Campeche, Campeche CP. 24040.	Sala de Juntas Administración Divisional, ubicada en la calle 19 No. 454 Fracc. Montejo, C.P. 97127, Mérida, Yucatán.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE

MERIDA, YUCATAN, A 13 DE MAYO DE 2014.

JEFE DEPTO. CONCURSOS Y CONTRATOS

ING. ARTURO CAMPOS SOSA

RUBRICA.

(R.- 389108)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**No. LO-018TOQ079-N30-2014, LO-018TOQ079-N31-2014, LO-018TOQ079-N32-2014, LO-018TOQ070-N55-2014 Y LO-018TOQ070-N58-2014.**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	PUE-4010 Conversión de instalaciones peligrosas en el área de distribución Puerto Escondido de la zona de distribución Huatulco en el estado de Oaxaca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ079-N30-2014
Fecha de publicación en CompraNet	08/05/2014
Junta de aclaraciones	16/05/2014, 10:00 hrs. en la Oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada en Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.
Visita al sitio de los trabajos	15/05/2014, 09:00 hrs. partiendo de la oficina del Area de Distribución Puerto Escondido, ubicada en Avenida Oaxaca esquina Novena Norte, C.P. 71980; Puerto Escondido, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2014, 09:00 hrs. en la oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada en Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.

Objeto de la licitación	POC-4030 Cambio de Postes Averiados en el Tramo Candelario Portillo del Rayo de la Zona de Distribución Huatulco en el Estado de Oaxaca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ079-N31-2014
Fecha de publicación en CompraNet	08/05/2014
Junta de aclaraciones	20/05/2014, 10:00 hrs. en la Oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada en Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.
Visita al sitio de los trabajos	19/05/2014, 09:00 hrs. partiendo de la Oficina del Area de Distribución Pochutla de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada en Calle Abasolo S/N, Sección Primera, C.P. 70900; San Pedro Pochutla, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2014, 09:00 hrs. en la oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada en Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.

Objeto de la licitación	Reposición de bajantes y contra antena a 100 estructuras de las líneas de subtransmisión 73460 RSO-PUE, 73470 POC-PUE de la Zona Huatulco en el Estado de Oaxaca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ079-N32-2014
Fecha de publicación en CompraNet	08/05/2014
Junta de aclaraciones	20/05/2014, 12:00 hrs. en la Oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada en Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.

Visita al sitio de los trabajos	19/05/2014, 09:00 hrs. partiendo de la oficina de Líneas y Subestaciones de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada en Avenida Oaxaca esquina Novena Norte, C.P. 71980; Puerto Escondido, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2014, 09:00 hrs. en la oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada en Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.

Objeto de la licitación	Construcción de planta de tratamiento para el edificio de la Zona de Distribución Tapachula.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ070-N55-2014
Fecha de publicación en CompraNet	08/05/2014
Junta de aclaraciones	16/05/2014, 12:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.
Visita al sitio de los trabajos	16/05/2014, 09:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2014, 09:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.

Objeto de la licitación	Mejora integral a bancos de los circuitos CCL-4020 Y TOE-4040
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ070-N58-2014
Fecha de publicación en CompraNet	08/05/2014
Junta de aclaraciones	16/05/2014, 14:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.
Visita al sitio de los trabajos	16/05/2014, 09:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2014, 09:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.

ATENTAMENTE
13 DE MAYO DE 2014.
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA
RUBRICA.

(R.- 389082)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR
 UNIDAD DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Disponible para su revisión y consulta del 13 de Mayo 2014 al 26 de Mayo del 2014		
Objeto de la Licitación		Volumen de Obra
"Construcción del centro de atención a clientes y distribución Las Cruces"		Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
No. de la Licitación		Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ049-N112-2014		13 de Mayo del 2014
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
19/05/14 08:15 Horas	19/05/14 13:00 Horas	26/05/14 09:30 Horas
Texto de la Convocatoria DG-11/14	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx	

Disponible para su revisión y consulta del 13 de Mayo 2014 al 27 de Mayo del 2014		
Objeto de la Licitación		Volumen de Obra
"Mejora a LST'S zona Valle de Bravo, reconfiguración de líneas IXT-73230-EUB, TIN-73270-IXT y TMA-73260-TIN"		Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
No. de la Licitación		Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ049-N113-2014		13 de Mayo del 2014
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
16/05/14 08:15 Horas	20/05/14 08:15 Horas	27/05/14 09:30 Horas
Texto de la Convocatoria DG-11/14	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx	

ATENTAMENTE
 CUERNAVACA, MORELOS, A 13 DE MAYO DE 2014.
 JEFE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISION CENTRO SUR
L.A. RAUL RAMIREZ RIVERA
 RUBRICA.

(R.- 389030)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

AVISO DE FALLOS

La Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, con domicilio en el km. 42.5 de la carretera Cardel-Nautla, Laguna Verde, Ver., Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, Ver., en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hace del conocimiento general las conclusiones de los fallos de las Licitaciones Públicas Internacionales bajo la cobertura de los tratados, que se detallan a continuación:

01	Número de la Licitación:	No. LA-018TOQ064-T38-2014 REF. 18164100-002-14
	Servicios objeto de la licitación:	Servicios de orden y limpieza en las áreas de los Edificios No Relacionados con el proceso de la Central Nucleoeléctrica Laguna Verde (CNLV).
	Fecha de fallo:	10 de Abril de 2014
	Nombre y dirección del licitante adjudicado:	Hervi Recubrimientos Industriales y Construcciones, S.A. de C.V., 2 de Abril No. 1171, Colonia Ignacio Zaragoza, C.P. 91910, Veracruz, Ver.
	Partidas adjudicadas:	1
	Monto total adjudicado:	\$26'897,911.45 M.N.

02	Número de la Licitación:	No. LA-018TOQ064-T37-2014 REF. 18164100-003-14
	Servicios objeto de la licitación:	Servicios de orden y limpieza en los edificios de proceso de la Central Nucleoeléctrica Laguna Verde (CNLV).
	Fecha de fallo:	09 de Abril de 2014
	Nombre y dirección del licitante adjudicado:	Bartlett de México, S.A. de C.V., Playa Tortuga No. 291, Colonia Astilleros, C.P. 91800, Veracruz, Ver.
	Partidas adjudicadas:	1
	Monto total adjudicado:	\$23'545,949.21 M.N.

FO-CON-07_00

VERACRUZ, VER., A 13 DE MAYO DE 2014.
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE LA GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS
MEN. EDGAR ALEJANDRO GONZALEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 389060)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
GRUPO MULTIDISCIPLINARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
CONTRATACION DE LOGISTICA MARINA
CONVOCATORIA No. 023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial que a continuación se indica:

Licitación Pública Nacional número 18575107-525-14.

Descripción general de la contratación	“Servicio de transporte de materiales y equipos diversos, así como trasiego de materiales líquidos en el Golfo de México con 01 (un) Abastecedor para Rápida Intervención”, partida 1 y partida 2
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación
Plazo de ejecución	915 (novecientos quince) días naturales
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: Sala de licitaciones “Primer Nivel”, en la dirección de la Convocante. Fecha: 19 de mayo de 2014. Hora: 09:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica en la dirección <http://www1.pep.pemex.com:8080/LeyPEMEX/Buscar.aspx> y en el domicilio de la convocante, ubicado en el Edificio Complementario Uno, Primer Nivel, Calle Aviación S/N entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Colonia Petrolera, Código Postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, Tel. (938) 381 1200 extensión 51055, en el horario de 08:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que deberán presentarse las propuestas para esta licitación es: Dólar Americano.
- No podrán participar los licitantes individuales ni cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el documento denominado “Manifestación de confidencialidad”, contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 13 DE MAYO DE 2014.
GERENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA, SAF, PEP
ALFREDO ESTRADA BARRERA
RUBRICA.

(R.- 388815)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS

SUBGERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS ZONA MARINA

AVISO DE FALLO DE LICITACIONES

Edificio Hol Ka Naab, planta baja, ala norte, Avenida Isla de Tris No. 26 entre Av. Contadores y Av. Puerto de Campeche, Col. Solidaridad Urbana, C.P. 24155, Zona Industrial Km. 4+500 4ta. Sección, Cd. del Carmen, Campeche, Licitaciones Públicas Internacionales bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No. de Licitación	Descripción	Monto M.N.	Monto USD.	Licitante Ganador	Fecha de Fallo
18575050-545-13	"Servicio de mantenimiento y reparación general a malacates principales incluyendo sus accesorios, de los equipos de perforación y reparación de pozos petroleros de la Unidad de Negocio de Perforación". Bajo la modalidad de contrato de Prestación de servicios para los ejercicios fiscales 2014, 2015 y 2016.	Máximo: 13,665,504.13 Mínimo: 5,466,201.65	Máximo: 12,769,100.50 Mínimo: 5,107,640.20	Grupo Industrial y Construcciones del Sureste, S.A. de C.V. Domicilio: Manzana 15 No. 46, C.P. 86600, Col. Lázaro Cárdenas, Paraíso, Tabasco Contrato: 423024805	03 de marzo de 2014
		Máximo: 13,661,405.30 Mínimo: 5,464,562.12	Máximo: 12,765,270.54 Mínimo: 5,106,108.22	Braulio Zavala Navarrete, S.A. de C.V./Multiservicios de Perforación Geopetroleros, S.A. de C.V. (propuesta conjunta) Domicilio: Calle 20 Ref: Esq. 43 y 47 S/N, Col. Centro, C.P. 24100, en la Ciudad del Carmen, Campeche Contrato: 423024806	
		Máximo: 13,661,405.30 Mínimo: 5,464,562.12	Máximo: 12,765,270.54 Mínimo: 5,106,108.22	Comincar, S.A. de C.V./Reparaciones Industriales de Tabasco, S.A. de C.V./DRM Importaciones, S.A. de C.V. (propuesta conjunta) Domicilio: Av. Edzna No. 53, Fracc. Mundo Maya, C.P. 24154, Cd. del Carmen, Campeche Contrato: 423024807	

18575050-553-13	Servicios de control superficial de presión para los pozos petroleros operados por la Unidad de Negocio de Perforación. Bajo la modalidad de contrato de Prestación de servicios para los ejercicios fiscales 2014 y 2015.	Máximo: 15,999,284.75 Mínimo: 6,399,713.90	Máximo: 17,319,713.40 Mínimo: 6,927,885.36	Control Flow, Inc. / Control Flow Incorporated S. de R.L. de C.V. (propuesta conjunta), Domicilio: Calle 56, número 136, entre 53 y 53 "A", Colonia Morelos. C.P. 24115 Cd. del Carmen, Campeche Contrato: 423024808	14 de marzo de 2014
		Máximo: 10,666,189.84 Mínimo: 4,266,475.94	Máximo: 11,546,475.60 Mínimo: 4,618,590.24	International Tubular Services de México, S. de R.L. de C.V. / Parker Drilling Overseas B.V. / Servicios de Personal ITS, S. de R.L. de C.V. (propuesta conjunta) Domicilio: Calle Acero S/N, manzana 5 lote 3, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 86010, Villahermosa, tabasco Contrato: 423024809	
18575050-544-13	Trabajos de mantenimiento estructural y arquitectónico a los equipos y/o instalaciones a cargo de la Unidad de Negocio de Perforación. Bajo la modalidad de contrato de Obra pública para los ejercicios fiscales 2014, 2015 y 2016.	Máximo: 145,145,314.20 Mínimo: 58,058,125.68	Máximo: 0.00 Mínimo: 0.00	Construcciones Industriales y Ecológicas del Sureste, S.A. de C.V. Domicilio: Carretera vía corta Km. 4, C.P. 86658, Ranchería Oriente, 3ra. Sección, Comalcalco, Tabasco. Contrato: 423114800 Partida I (Región Marina)	14 de marzo de 2014
		Máximo: 145,145,314.20 Mínimo: 58,058,125.68	Máximo: 0.00 Mínimo: 0.00	Júpiter Suministros y Servicios, S.A./Petronaval, S.A. de C.V. (propuesta conjunta) Domicilio: Calle 55 No. 508, Colonia Obrera, C.P. 24117, Ciudad del Carmen, Campeche Contrato: 423114801 Partida I (Región Marina)	
		Máximo: 125,799,830.84 Mínimo: 50,319,932.34	Máximo: 0.00 Mínimo: 0.00	Construcciones Industriales y Ecológicas del Sureste, S.A. de C.V. Domicilio: Carretera vía corta Km. 4, C.P. 86658, Ranchería Oriente, 3ra. Sección, Comalcalco, Tabasco. Contrato: 423114803 Partida II (Región Sur)	

		Máximo: 125,799,830.84 Mínimo: 50,319,932.34	Máximo: 0.00 Mínimo: 0.00	Sinstindacema Tmx, S.A. de C.V. / Comincar, S.A. de C.V. / Reparaciones Industriales de Tabasco, S.A. de C.V. (propuesta conjunta) Domicilio: Av. Edzna No. 53, Fracc. Mundo Maya, C.P. 24154, Ciudad del Carmen, Campeche Contrato: 423114802 Partida II (Región Sur)	
18575050- 507-14	Trabajos de generación de lechada con recortes de perforación y desechos aceitosos para su disposición final mediante la inyección subsuperficial o tratamiento por alternativa tecnológica. Bajo la modalidad de contrato de Obra Pública para los ejercicios fiscales 2014, 2015 y 2016.	Máximo 84,570,576.88 Mínimo 33,828,230.76	Máximo: 24,287,459.97 Mínimo: 9,714,983.99	Halliburton de México S. de R.L. de C.V./Servicios Profesionales Petroleros, S. de R.L. de C.V. (propuesta conjunta) Domicilio: Av. Paseo la Choca No. 5-A Fracc. La Choca, Col. Tabasco 2000, C.P. 86037, Villahermosa, Tabasco. Contrato: 423024810	28 de marzo de 2014
18575050- 503-14	Servicio de mantenimiento y reparación general para los sistemas de seguridad, detección y alarmas de los equipos de perforación y reparación de pozos marinos de la UNP. Bajo la modalidad de contrato de Prestación de Servicios para los ejercicios fiscales 2014, 2015 y 2016.	Máximo 15,493,403.69 Mínimo 6,197,361.48	Máximo 8,046,315.79 Mínimo 3,218,526.32	Corporación Itaipu, S.A. de C.V. Domicilio: Calle 55 No. 349, Col. Obrera C.P. 24117, Ciudad del Carmen, Campeche Contrato: 423024811	31 de marzo de 2014

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 13 DE MAYO DE 2014.

E.D. SUBGERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS ZONA MARINA

VICTOR BERNAL LASTIRI

RUBRICA.

(R.- 389056)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
 SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA 5
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18PGPB001-010-14

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 3° y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"); 50 Fracción I, 53 fracción I, de su Reglamento (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables de la LPM y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC"), se convoca a los interesados en participar en la licitación 18PGPB001-010-14, para: Mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado y refrigeración, de acuerdo a lo siguiente:

- Pueden participar proveedores mexicanos de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación y no pueden participar personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las DAC.
- Lugar y plazo de Entrega: Conforme lo establecido en las bases de la licitación.

Bases de licitación:

- Las bases de la licitación estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en: Av. Marina Nacional Número 329, Edificio B-1, P.B., Petróleos Mexicanos, C.P. 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono: 19-44-56-34, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:30 a 13:30 horas, así como a través de las páginas electrónicas: www.pemex.com. de Petróleos Mexicanos y www.gas.pemex.com de Pemex Gas y Petroquímica Básica.
- El costo de las bases es de \$2,500.00 M.N. incluido el I.V.A. y el pago de las mismas deberá hacerse conforme lo establecido en las bases de la licitación.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora
Visita a instalaciones	19 de mayo de 2014 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (Recepción de solicitudes de aclaración)	22 de mayo de 2014 a las 16:00 horas.
Junta de aclaraciones (Entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	29 de mayo de 2014 a las 16:00 horas.
Presentación y apertura de propuestas	10 de junio de 2014 a las 10:00 horas.
Todos los eventos de esta licitación se realizarán en: Sala de Licitaciones 2 de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en el Edificio B1, planta baja de Avenida Marina Nacional 329 Petróleos Mexicanos Distrito Federal 11311.	

Límite de venta de bases: 30 de mayo de 2014.

Aspectos generales:

Idioma en que deberán presentarse las propuestas	Español.
Moneda en que deberán presentarse las propuestas	Conforme lo establecido en las bases de la licitación.

Las condiciones de reserva y confidencialidad de la información, deberán de observarse de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.

MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2014.
 SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
ING. ROGELIO OLIVERA KAPELLMAN
 RUBRICA.

(R.- 389126)

PEMEX PETROQUIMICA
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
 SUBGERENCIA DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: CN-OF-LPM-007-14

En términos de lo dispuesto en los Artículos 25, 27, 28 y 134 Constitucional, Artículos 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el ramo del Petróleo y Artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en las siguientes Licitaciones Públicas Nacionales, para la adjudicación de Contratos de Obra Pública a precios unitarios de conformidad con lo siguiente:

N° de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción de los Trabajos	Visita de Obra
18578025-509-14	\$ 1,500.00	22/05/2014	Rehabilitación y Aplicación de Protección Anticorrosiva, Aislamiento Térmico y Recubrimiento Ignífugo en: Líneas, Estructuras Metálicas y Equipos de la Planta de Amoniaco 1 de la Unidad Petroquímica Camargo.	19/05/2014 12:00 horas

Junta de Aclaraciones para etapa de Precalificación	Entrega de documentos para etapa de Precalificación	Resultado de Precalificación	Junta de Aclaraciones Bases	Presentación y Apertura de Proposiciones	Fecha de Inicio
21/05/2014 10:00 horas	23/05/2014 17:00 horas	28/05/2014 16:30 horas	30/05/2014 10:00 horas	10/06/2014 10:00 horas	05/07/2014

N° de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción de los Trabajos	Visita de Obra
18578025-510-14	\$ 1,500.00	02/06/2014	Rehabilitación de Vías Férreas, en el Interior de la Unidad Petroquímica Camargo.	19/05/2014 16:00 horas

Junta de Aclaraciones para etapa de Precalificación	Entrega de documentos para etapa de Precalificación	Resultado de Precalificación	Junta de Aclaraciones Bases	Presentación y Apertura de Proposiciones	Fecha de Inicio
26/05/2014 17:00 horas	03/06/2014 10:00 horas	06/06/2014 17:00 horas	09/06/2014 10:00 horas	20/06/2014 10:00 horas	28/07/2014

N° de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción de los Trabajos	Visita de Obra
18578025-511-14	\$ 1,500.00	09/06/2014	Rehabilitación de la Torre de Enfriamiento 30-R-601, de Cuatro Celdas de Flujo Sencillo Tiro inducido marca Marley Modelo 669-3-304 de la Unidad Petroquímica Camargo.	20/05/2014 10:00 horas

Entrega de documentos para etapa de Precalificación	Resultado de Precalificación	Junta de Aclaraciones Bases	Presentación y Apertura de Proposiciones	Fecha de Inicio
NO APLICA	NO APLICA	27/05/2014 10:00 horas	10/06/2014 17:00 horas	21/07/2014

N° de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción de los Trabajos	Visita de Obra
18578025-512-14	\$ 1,500.00	03/06/2014	Rehabilitación de Techumbre en Area de Compresores de la Planta de Amoniaco 1 de la Unidad Petroquímica Camargo.	20/05/2014 14:00 horas

Junta de Aclaraciones para etapa de Precalificación	Entrega de documentos para etapa de Precalificación	Resultado de Precalificación	Junta de Aclaraciones Bases	Presentación y Apertura de Proposiciones	Fecha de Inicio
28/05/2014 10:00 horas	04/06/2014 10:00 horas	16/06/2014 17:00 horas	18/06/2014 10:00 horas	02/07/2014 10:00 horas	11/08/2014

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Obra Pública Ley Pemex/Convocatoria, Base de Licitación o en la Subgerencia de Obra Pública en el edificio Sede de Pemex Petroquímica, ubicada en Jacarandas No. 100, Rancho Alegre, código postal 96558, en Coatzacoalcos, Ver., domicilio de la Convocante, teléfono (01-921) 211-1375, los días hábiles; con el siguiente horario: 8:30 a 14:00 horas.
- Para participar los interesados deberán realizar el pago a nombre de Pemex Petroquímica en el Banco: BBVA Bancomer, Cuenta: 0162378531, y para pagos electrónicos en la Cuenta Clabe: 012790001623785313, las bases de licitación y sus anexos podrán bajarlos del portal de Pemex Petroquímica.
- La forma de pago es cheque certificado o de caja, de institución de crédito de la localidad a nombre de Pemex Petroquímica, en los días hábiles, en horario: 8:30 a 14:00 horas. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante. los trabajos a desarrollar para las licitaciones: 18578025-509-14 es de 180 días naturales, 18578025-510-14 es de 155 días naturales, 18578025-511-14 es de 75 días naturales, 18578025-512-14 es de 45 días naturales.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Moneda Nacional (pesos mexicanos).
- Las visitas de Obra tendrán como punto de reunión en la Sala de Juntas de la Gerencia en la Unidad Petroquímica Camargo, ubicada en Carretera Panamericana Km 1506 No. s/n Camargo Chihuahua Chih.
- Las Juntas de Aclaraciones, Entrega de Documentos, los Actos de Presentación y Apertura de Propuestas así como Fallos, se efectuarán en las diferentes Salas del Edificio Sede de Pemex Petroquímica, en el domicilio de la Convocante, tal y como se detallada en las Bases de cada la Licitación.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las disposiciones administrativas de contratación
- El plazo de ejecución de
- en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

COATZACOALCOS, VER., A 13 DE MAYO DE 2014.

SUPERINTENDENTE DE LICITACIONES

ING. JESUS ECHEGARAY ZUBIRIA

RUBRICA.

(R.- 388963)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
 SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
 AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
 REF. "GRAL. LAZARO CARDENAS"

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES
CONVOCATORIA No. CON-RGLC-OP-004-2014

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; el organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de contratos de obra pública y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones
P4LNO26030	Restauración de líneas con espesores bajos contemplados en unidades de calibración a cambio: trabajos varios de lpr's y la integración de 4 medidores másicos de la planta Reformadora de Naftas (U-500) del área No. 5, en el interior de la refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", de Minatitlán, Ver.	58 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 29 de mayo de 2014	19 de mayo de 2014 10:00 horas	19 de mayo de 2014 11:30 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio que ocupan las oficinas del Area de Contratación de Obra Pública en la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Veracruz, en días hábiles de 09:00 a 14:00 horas, correo electrónico luis.eduardo.toledo@pemex.com, servidor público responsable Ing. Miguel Angel Pineda Fuentes, teléfono 01 (92) 22250024 extensiones 26180 y 26181.
- Las bases de las licitaciones serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente en el Area de Contratación de Obra Pública en la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública en la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Veracruz, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.

- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MINATITLAN, VER., A 13 DE MAYO DE 2014.
REF. "GRAL. LAZARO CARDENAS"
E.D. AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
ING. MIGUEL ANGEL PINEDA FUENTES
RUBRICA.

(R.- 389102)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA LA GERENCIA DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA
CONVOCATORIA 04/2014
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **P4LN085001**, para la Contratación de Adquisición de Empaquetadura para Atender los Mantenimientos de la Flota Mayor en Seco y Flote por la Suptcia. de Mantenimiento Naval del CERENAV del 2014-2018.", Bajo La Modalidad De Contrato Abierto Para Ejercicio Fiscal 2014-2018, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción I, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s. De acuerdo al punto 1.10 y 1.6 de las bases de licitación.

Lugar de entrega de los bienes, arrendamientos y servicios para la Licitación Pública No. P4LN085001: en Almacén, de la TOMP Cd. Madero Tamaulipas, ubicada en la Carretera a la Barra s/n, domicilio conocido. C.P. 89540, Cd. Madero, Tamaulipas,

Plazo de entrega de los bienes para la Licitación Pública Nacional P4LN085001: 30 (Treinta) días naturales. De acuerdo al punto 1.3. de las bases de licitación.

Bases de Licitación:

Las bases de la licitación, se encuentran disponibles en: La Superintendencia General de Recursos Materiales ubicada en Ave. Insurgentes Veracruzanos S/N., Col. Faros, C.P. 91700, Veracruz, Ver., Teléfono: 01 (229) 9894602 y 9894600 Ext., 24602, No. Fax: 01 (229) 9894664 y en el portal de Pemex Refinación: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **\$ 2,500.00 (Son: Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.)** incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Cronograma de la licitación:P4LN085001

Evento	Fecha y Hora	Lugar
Junta de Aclaraciones	20/05/2014 11:00 Hrs.	En la Sala de Juntas de la Superintendencia General de Recursos Materiales, Ubicado en Sótano del Edificio Administrativo de la Gerencia de Operación Marítima y Portuaria Ave. Hernández y Hernández Esq. Insurgentes Veracruzanos S/N., 1° Piso Col. Faros, C.P. 91700, Veracruz, Ver.,
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas	26/05/2014 11:00 Hrs.	
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Económicas	02/06/2014 11:00 Hrs.	
Plazo para Aclaraciones a las Propuestas Presentadas y para Subsanan Omisiones	Del 26/05/2014 al 31/05/2014	
Análisis y Evaluación de las Propuestas	Del 26/05/2014 al 04/06/2014 a las 14:00 Hrs.	
Notificación de Fallo	05/06/2014 14:00 Hrs.	

ASPECTOS GENERALES

La propuesta debe presentarse en idioma español y la moneda de la cotización es en pesos mexicanos (Art. 15 Dac's) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en: Bahía de Ballenas No. 05 Piso 11, Colonia Verónica Anzures Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11300, México, D.F., a la atención del titular del área de inconformidades de PEMEX Refinación.

VERACRUZ, VER., A 13 DE MAYO DE 2014.

ED. DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES PARA LA GOMP

LIC. JULIO CESAR FARIAS GONGORA

RUBRICA.

(R.- 389137)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN AREAS REGIONALES
SUPERINTENDENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA ZONA GOLFO
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA No. 007/2014

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50 Fracción I, 53 Fracción I y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, Fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y 31 Fracción V, párrafo primero; 34 Fracción VII, numeral 4 y 71 Fracción III del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de marzo de 2013, en relación con los TRANSITORIOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, QUINTO de las Modificaciones al Estatuto Orgánico de Pemex-Refinación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de febrero de 2014; TRANSITORIOS TERCERO, QUINTO y DECIMO QUINTO de las Reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, aprobadas mediante Acuerdo CA-003/2014 del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de febrero de 2014; artículo 33 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's); el Acuerdo No. DG-PR-1260-2013, de fecha 7 de junio de 2013, por el que se asignan responsabilidades y delegan funciones para la emisión de los actos de los procedimientos de contratación y se establecen los montos de actuación relacionados con los procedimientos de contratación y la suscripción de los convenios y contratos, con independencia del régimen legal que les aplique, emitido por el Director General de Pemex Refinación, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 24, Fracción IX del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; así como el oficio PXR-SAF-56-2014 de fecha 10 de febrero de 2014, por el que se expide la Matriz de Descentralización para llevar a cabo Procedimientos de Contratación en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, emitido por el Subdirector de Administración y Finanzas de Pemex Refinación, el Organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, para la adjudicación de un contrato de Servicio Relacionado con la Obra Pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del servicio	Plazo de ejecución del servicio	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones
P4LNO79033	Inspección de los tanques TV-10 en la TAR Escamela y TV 484 en la TAR Veracruz de la GARG.	90 días naturales.	Del 13 de mayo al día 27 de mayo de 2014.	16 de mayo de 2014. 09:00 horas	16 de mayo de 2014. 10:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública Zona Golfo ubicado en el Módulo "K" del Centro Administrativo Mocambo, Av. Marigalante S/N fraccionamiento Américas, C.P. 94298, Boca del Río, Ver., en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse con el Ing. Ramón Azamar Aburto a los teléfonos 01(229) 9892600 Extensiones 22597 y 22848, correo electrónico ramon.azamar@pemex.com.
- Las bases de la licitación serán gratuitas, pero será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Superintendencia de Contratos de Obra Pública Zona Golfo, en el domicilio señalado en el punto que antecede.

- La visita y junta de aclaraciones se llevarán a cabo en los sitios indicados en las bases de licitación, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de los interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

BOCA DEL RIO, VERACRUZ, A 13 DE MAYO DE 2014.

E.D. DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA ZONA GOLFO

ING. RAMON AZAMAR ABURTO

RUBRICA.

(R.- 389139)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA A LA PARTICIPACION DE CUALQUIER INTERESADO Y FUERA DE LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS

POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL

CONVOCATORIA 015/2014

LICITACION No. P4LI535024

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional, para la adquisición de bienes consistente en: **VALVULAS DE FLUJO MINIMO PARA BOMBAS 219-PC Y 219-PD ALIMENTACION A CALDERAS ALTA PRESION, PARA LA PLANTA DE FUERZA DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"**, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción III, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y extranjeros.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC.

Plazo de entrega: 90 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Lugar de entrega: Los bienes serán entregados en la Receptoría de Materiales de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en Carretera Monterrey-Reynosa Km. 36.5, C.P. 67483, Cadereyta Jiménez, N.L.

Las bases para participar en esta licitación tienen un Costo de **\$2,000.00** (Dos mil pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Bases de Licitación:

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Cronograma de la licitación:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 23 de mayo de 2014, a las 14:00 horas.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 04 de junio de 2014, a las 14:00 horas.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 05 al 13 de junio de 2014.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 05 al 13 de junio de 2014.

Notificación de Fallo: 16 de junio de 2014 a las 15:00 horas.

Plazo para suscripción del contrato: Será dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la notificación del Fallo.

Todos los actos de las licitaciones de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones, de la Superintendencia de Suministros y Servicios en la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en Carretera Monterrey-Reynosa Km. 36.5, C.P. 67483, Cadereyta Jiménez, N.L., en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

ASPECTOS GENERALES:

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en Pesos Mexicanos o en dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de confidencialidad: Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 28 DE ABRIL DE 2014.
E.D. GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"
ING. ARMANDO VAZQUEZ BARRERA
RUBRICA.

(R.- 389057)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE ALGUNOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
RESERVADA RESPECTO DE LOS DEMAS TRATADOS
PRESENCIAL
CONVOCATORIA 10/2014
LICITACION No. P4LI028005**

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional, para la contratación de servicios consistentes en **"MUESTREO Y ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES PARA LOS CENTROS DE TRABAJO ADSCRITOS A LA GERENCIA DE OPERACION MARITIMA PORTUARIA DE PEMEX REFINACION bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO"**, plazos recortados, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"); 50 y 53 Fracción II, 55 y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y extranjeros.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos que se citan en el punto 1.8 de las Bases de Licitación.

Lugar de ejecución de los servicios: De acuerdo al punto 1.4 de las Bases de Licitación.

Plazo de entrega: De acuerdo al punto 1.3 de las Bases de Licitación.

Bases de Licitación:

Las Bases: Se encuentran disponibles para consulta en el domicilio de la convocante, ubicado en Laguna de Mayrán No. 410, piso 8, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., los días lunes a viernes (hábiles), con el siguiente horario de las 8:30 a las 14:30 horas, y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>

Costo: \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) incluye I.V.A.

Forma de pago: El pago podrá hacerse ingresando a la dirección electrónica www.ref.pemex.com, 1) Seleccione la Barra de Menú, la pestaña de Tesorería. 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION. 3) Seleccione la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER.

Una vez ingresado el licitante podrá pagar las bases a través de: a. Cargo en línea cuenta de cheques BBVA BANCOMER (cheque electrónico) b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra institución Financiera, c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.

Plazo para adquirirlas: Desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta inclusive un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la Licitación:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 20 de mayo de 2014 a las 10:00 hrs.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 3 de junio de 2014, a las 12:00 hrs.

Los actos se llevarán a cabo en una de las Salas de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en Laguna de Mayrán No. 410, planta baja, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entrando por Marina Nacional esquina con Bahía de San Hipólito.

ASPECTOS GENERALES

Idioma: La presentación de las propuestas será en español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2014.
SUPERINTENDENTE DE LICITACIONES Y FORMALIZACION DE CONTRATOS Y CONVENIOS
ING. CARLOS ARREOLA SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 389195)

PEMEX REFINACION**SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
AREA CONTRATANTE DE OBRA PUBLICA CADEREYTA
LICITACION PUBLICA MULTIPLE NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 012/2014**

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **P4LN538060**, para la Contratación del Mantenimiento de Actuadores para Válvulas Motorizadas de la Planta Coquizadora de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jiménez, N.L.

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **P4LN538061**, para la Contratación de la Rehabilitación General a Bomba Centrífuga Vertical, Marca NAGLE PUMPS, Modelo YWSR, N° de Serie NP-96-1563 A/B/C/D Tag. P-31016/17/18/35, de la Planta Coquizadora, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jim, N.L.

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **P4LN538062**, para la Contratación del Reacondicionamiento de Señales de Válvulas de Doble Bloqueo de Línea de Gas Combustible a Quemadores y Pilotos de los Calentadores BA-2401 y BA-2402 de la U-400-2 Y BA-2501 y BA-2502 de la U-500-2 de la Planta Hidros N° 2 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jimenéz, N.L.

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción I, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s. De acuerdo al punto 1.6 de las bases de licitación.

Lugar de entrega de los servicios: en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en Carretera Monterrey-Reynosa km. 36, S/C, C.P. 67450, los días hábiles en el horario de entrega: de 08:00 a 16:00 hrs.

Bases de Licitación:

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Las bases para participar en esta licitación NO TIENEN COSTO, y estarán a disposición de los interesados para consulta y obtención a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P4LN538060.

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 16 de mayo de 2014 a las 10:00 hrs., en sala de juntas de Contratos, ubicada en la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Visita a las instalaciones: Se llevará a cabo el día 16 de mayo de 2014 a las 09:00 hrs., en sala de juntas del área Contratante, ubicada en la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Acto de presentación de proposiciones técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas: Se llevará a cabo el día 22 de mayo de 2014, a las 10:00 hrs. Los actos se llevarán a cabo en una Sala de Juntas del área Contratante, ubicada en la planta alta de la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Acto de apertura de propuesta económica: Se llevará a cabo el día 28 de mayo de 2014, a las 10:00 hrs. Los actos se llevarán a cabo en una Sala de Juntas del área Contratante, ubicada en la planta alta de la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 22 de mayo al 03 de junio del 2014.

Notificación de Fallo: 04 de junio de 2014 a las 10:00 hrs.

Plazo de ejecución: 178 (Ciento setenta y ocho) días naturales de acuerdo al punto 1.3 de las bases de licitación.

Cronograma de la licitación P4LN538061.

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 16 de mayo de 2014 a las 12:00 hrs., en sala de juntas del área Contratante, ubicada en la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Visita a las Instalaciones: Se llevará a cabo el día 16 de mayo de 2014 a las 11:00 hrs., en sala de juntas del área Contratante, ubicada en la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Acto de presentación de proposiciones técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas: Se llevará a cabo el día 22 de mayo de 2014, a las 12:00 hrs. Los actos se llevarán a cabo en una Sala de Juntas del área Contratante, ubicada en la planta alta de la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Acto de apertura de propuesta económica: Se llevará a cabo el día 28 de mayo de 2014, a las 12:00 hrs. Los actos se llevarán a cabo en una Sala de Juntas del área Contratante, ubicada en la planta alta de la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 22 de mayo al 03 de junio del 2014.

Notificación de Fallo: 04 de junio de 2014 a las 12:00 hrs.

Plazo de ejecución: 18 (Dieciocho) días naturales. De acuerdo al punto 1.3 de las bases de licitación.

Cronograma de la licitación P4LN538062.

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 16 de mayo de 2014 a las 14:00 hrs., en sala de juntas del área Contratante, ubicada en la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Visita a las Instalaciones: Se llevará a cabo el día 16 de mayo de 2014 a las 13:00 hrs., en sala de juntas del área Contratante, ubicada en la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Acto de presentación de proposiciones técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas: Se llevará a cabo el día 22 de mayo de 2014, a las 14:00 hrs. Los actos se llevarán a cabo en una Sala de Juntas del área Contratante, ubicada en la planta alta de la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Acto de apertura de propuesta económica: Se llevará a cabo el día 28 de mayo de 2014, a las 14:00 hrs. Los actos se llevarán a cabo en una Sala de Juntas del área Contratante, ubicada en la planta alta de la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 22 de mayo al 03 de junio del 2014.

Notificación de Fallo: 04 de junio de 2014 a las 14:00 hrs.

Plazo de ejecución: 28 (Veintiocho) días naturales. De acuerdo al punto 1.3 de las bases de licitación.

ASPECTOS GENERALES

El idioma o idiomas, así como la moneda o monedas en que podrán presentarse las propuestas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON, A 13 DE MAYO DE 2014.
REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
(CONFORME AL ACUERDO DG-PR-1260-2013)
JEFE DEL AREA DE CONTRATANTE DE OBRA PUBLICA CADEREYTA
ING. JESUS EDUARDO GAYTAN MORENO
RUBRICA.

(R.- 389023)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
 SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
 AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA CADEREYTA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA No. 013/2014

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50 Fracción I, 53 Fracción (I) y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, Fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y 31 Fracción V, párrafo primero; 34 Fracción VII, numeral 4 y 71 Fracción III del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; el Organismo Pemex Refinación; publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de marzo de 2013, en relación con los TRANSITORIOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, QUINTO de las Modificaciones al Estatuto Orgánico de Pemex-Refinación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de febrero de 2014; TRANSITORIOS TERCERO, QUINTO y DECIMO QUINTO de las Reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, aprobadas mediante Acuerdo CA-003/2014 del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de febrero de 2014; artículo 33 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's); el Acuerdo No. DG-PR-1260-2013, de fecha 7 de junio de 2013, por el que se asignan responsabilidades y delegan funciones para la emisión de los actos de los procedimientos de contratación y se establecen los montos de actuación relacionados con los procedimientos de contratación y la suscripción de los convenios y contratos, con independencia del régimen legal que les aplique, emitido por el Director General de Pemex Refinación, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 24, Fracción IX del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; así como el oficio PXR-SAF-56-2014 de fecha 10 de febrero de 2014, por el que se expide la Matriz de Descentralización para llevar a cabo Procedimientos de Contratación en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, emitido por el Subdirector de Administración y Finanzas de Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas Nacionales Presenciales, para la adjudicación de un contrato de Obra pública a Precios Unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones
P4LNO19027	Rehabilitación de recubrimientos anticorrosivos a tuberías de proceso, rack de tuberías y aplicaciones de sistema de recubrimiento ignífugo y colocación de aislamiento térmico a tuberías y accesorios de las plantas recuperadoras de Azufre 5 y 6 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.	60 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 16 de mayo de 2014	16 de mayo de 2014 15:00 horas	16 de mayo de 2014 16:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de la convocante, en el Area de Contratación de Obra Pública Cadereyta ubicado en el Edificio de la Superintendencia de Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa localizada en la carretera Monterrey-Reynosa Km. 36.5, C.P. 67483, en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, Teléfono: 01-828-2690127, los días de lunes a viernes en días hábiles, con el siguiente horario de 09:00 a 14:00 horas, correo electrónico jesus.eduardo.gaytan@pemex.com, servidor público responsable Ing. Jesús Eduardo Gaytán Moreno.
- Las bases de la licitación serán gratuitas. Será requisito para poder participar en la licitación, solicitar por inscrito la inscripción a la licitación con documento en papel membretado, debidamente firmado y deberá entregarlo en el Area de Contratación de Obra Pública, con el domicilio señalado en el punto que antecede.
- Los eventos de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Cadereyta en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jiménez N.L., para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2014.
REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
JEFE AREA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA CADEREYTA
ING. JESUS EDUARDO GAYTAN MORENO
RUBRICA.

(R.- 389024)

PETROLEOS MEXICANOS

HOSPITAL REGIONAL DE POZA RICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-018T4I008-N35-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Servicio de Ropa Hospitalaria para el Hospital Regional Poza Rica y Hospital General Veracruz para el periodo 2014.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/05/2014
Junta de aclaraciones	15/05/2014 8:00 am.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2014 8:00 am.

POZA RICA DE HGO., VER., A 13 DE MAYO DE 2014.
 COORDINADORA DE ADQUISICIONES HOSPITAL REGIONAL POZA RICA
MASI LIA YULIANA TATUM DEL ANGEL TELLEZ
 RUBRICA.

(R.- 389085)**PETROLEOS MEXICANOS**

HOSPITAL REGIONAL MINATITLAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-018T4I007-N85-2014****CONVOCATORIA: N85**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-018T4I007-N85-2014, reservada de las disposiciones de los títulos o capítulos de compra de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, en la que únicamente podrán participar licitantes de nacionalidad mexicana, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> (compraNET 5.0).

Descripción de la licitación	"Servicio de Ropa Hospitalaria para el Hospital Regional Minatitlán, el Hospital General El Plan y la Clínica Hospital Coatzacoalcos durante el periodo 2014".
Volumen a adquirir	Las cantidades mínimas y máximas anuales, por subpartida, se establecen en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	13 de mayo del 2014.
Junta de aclaraciones	22 de mayo de 2014 a las 10:00 horas, a través del Sistema compraNET 5.0
Presentación y apertura de proposiciones	29 de mayo de 2014 a las 10:00 horas, a través del Sistema compraNET 5.0

MINATITLAN, VERACRUZ, A 13 DE MAYO DE 2014.
 DIRECTOR HOSPITAL REGIONAL MINATITLAN
DR. JAIME ELOY ESTEBAN VAZ
 RUBRICA.

(R.- 389032)

CUARTA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO, SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL**
CONVOCATORIA 016/2014
LICITACION No. P4LI535025

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional, para la adquisición de bienes consistente en: **VALVULAS DE ALTA SEGURIDAD PARA SERVICIO DE ACIDO FLUORHIDRICO EN LA PLANTA DE ALQUILACION No. 1 DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"**, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción II, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC.

Plazo de entrega: 100 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Lugar de entrega: Los bienes serán entregados en la Receptoría de Materiales de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en Carretera Monterrey-Reynosa Km. 36.5, C.P. 67483, Cadereyta Jiménez, N.L.

Las bases para participar en esta licitación tienen un Costo de **\$2,000.00** (Dos mil pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Bases de Licitación:

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Cronograma de la licitación:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 30 de mayo de 2014, a las 14:00 horas.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 23 de junio de 2014, a las 14:00 horas.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 24 de junio al 04 de julio de 2014.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 24 de junio al 04 de julio de 2014.

Notificación de Fallo: 07 de julio de 2014 a las 15:00 horas.

Plazo para suscripción del contrato: Será dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la notificación del Fallo.

Todos los actos de las licitaciones de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones, de la Superintendencia de Suministros y Servicios en la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en Carretera Monterrey-Reynosa Km. 36.5, C.P. 67483, Cadereyta Jiménez, N.L., en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

ASPECTOS GENERALES:

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en Pesos Mexicanos o en dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de confidencialidad: Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 28 DE ABRIL DE 2014.
E.D. GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"
ING. ARMANDO VAZQUEZ BARRERA
RUBRICA.

(R.- 389058)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA A LA PARTICIPACION DE CUALQUIER INTERESADO Y FUERA DE LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DE SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PRESENCIAL

CONVOCATORIA 025/2014

LICITACION No. P4LI021016

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional, para la adquisición de bienes consistente en: **CATALIZADOR DEL RECTOR DC-101 DE LA PLANTA MTBE DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR", EN SALAMANCA, GTO.**, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción II o III, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC.

Plazo de Entrega: 60 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de la firma del contrato.

Lugar de Entrega: Los bienes serán entregados en la Receptoría de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en Salamanca, Guanajuato, ubicada en Tierra Blanca No. 400, Col. Bellavista C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Las bases para participar en esta licitación tienen un Costo de **\$ 2,000.00** (Dos mil pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Bases de Licitación:

Cronograma de la licitación:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 20 de mayo de 2014, a las 10:00 horas.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 02 de junio de 2014, a las 10:00 horas.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 03 al 09 de junio de 2014.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 03 al 09 de junio de 2014.

Notificación de Fallo: Del 10 al 13 de junio de 2014.

Todos los actos de las licitaciones de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de las presentes convocatorias se llevarán a cabo en una de las Salas de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en Laguna de Mayrán No. 410, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entre Lago Chalco y Bahía de San Hipólito. La entrada sobre Marina Nacional, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

ASPECTOS GENERALES:

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos Mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
MTRO. FELIPE A. REYES DIAZ
RUBRICA.

(R.- 389133)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO, SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**
PRESENCIAL
CONVOCATORIA 026/2014
LICITACION No. P4LI007007

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional, para la contratación del servicio consistente en: **LA APLICACION DE LIMPIEZA QUIMICA EN UNA SOLA ETAPA PARA NEUTRALIZAR, PASIVAR, REMOVER FLORUROS DE FIERRO, POLIMERO Y DESGASIFICAR CON QUELANTES Y SURFACTANTES LOS INTERNOS DE LOS SISTEMAS ACIDOS, EL TRATAMIENTO DE LOS EFLUENTES Y LA DISPOSICION DE LOS SOLIDOS QUE RESULTEN DE LA LIMPIEZA QUIMICA DE LA PLANTA DE ALQUILACION DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"**, bajo la modalidad de contrato normal, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción II o III, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,.

Plazo de Ejecución de los servicios: 30 días naturales después de la formalización del contrato.

Lugar de Entrega de los servicios: Los servicios serán entregados en la Planta de Alquiler de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en Calz. Refinería S/N, Col. Parque Industrial, C.P. 70620, Salina Cruz, Oax.

Las bases para participar en esta licitación tienen un Costo de **\$2,000.00** (Dos mil pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Bases de Licitación:

Cronograma de la licitación:

Visita a las Instalaciones: Se llevará a cabo el día 09 de junio de 2014, a las 10:00 horas.

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 11 de junio de 2014, a las 10:00 horas.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 23 de junio de 2014, a las 10:00 horas.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 24 al 30 de junio de 2014.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 24 al 30 de junio de 2014.

Notificación de Fallo: Del 01 al 04 de julio de 2014.

Todos los actos de las licitaciones de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de las presentes convocatorias se llevarán a cabo en una de las Salas de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en Laguna de Mayrán No. 410, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entre Lago Chalco y Bahía de San Hipólito. La entrada sobre Marina Nacional, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

ASPECTOS GENERALES:

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos Mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
MTRO. FELIPE A. REYES DIAZ
RUBRICA.

(R.- 389128)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA A LA PARTICIPACION DE CUALQUIER INTERESADO Y FUERA DE LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DE SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PRESENCIAL

CONVOCATORIA 027/2014

LICITACION No. P4LI007008

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional, adquisición de bienes consistentes en **FLUXERIA DE ACERO INOXIDABLE PARA LOS CAMBIADORES DE CALOR EN LA REHABILITACION GENERAL DE LA PLANTA COMBINADA MAYA DE LA REFINERIA "FRANCISCO I. MADERO"**, bajo la modalidad de contrato normal, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción II o III, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC.

Plazo de Entrega: 90 días naturales después de la formalización del contrato.

Lugar de Entrega: Los bienes serán entregados en la Receptoría de Materiales de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Francisco I. Madero", en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Nte. (Puerta 3B), Col. Emilio Carranza, C.P. 89530, Cd. Madero, Tamps.

Las bases para participar en esta licitación tienen un Costo de **\$ 2,000.00** (Dos mil pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Bases de Licitación:

Cronograma de la licitación:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 22 de mayo de 2014, a las 10:00 horas.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 03 de junio de 2014, a las 10:00 horas.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 04 al 09 de junio de 2014.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 04 al 09 de junio de 2014.

Notificación de Fallo: Del 10 al 13 de junio de 2014.

Todos los actos de las licitaciones de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de las presentes convocatorias se llevarán a cabo en una de las Salas de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en Laguna de Mayrán No. 410, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entre Lago Chalco y Bahía de San Hipólito. La entrada sobre Marina Nacional, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

ASPECTOS GENERALES:

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos Mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
MTRO. FELIPE A. REYES DIAZ
RUBRICA.

(R.- 389130)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA A LA PARTICIPACION DE CUALQUIER INTERESADO Y FUERA DE LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DE SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PRESENCIAL**CONVOCATORIA 028/2014****LICITACION No. P4LI007009**

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional, adquisición de bienes consistentes en: **FLUXERIA DE ALEACION PARA REENTUBADO DE LA PLANTA DE ALQUILACION DE LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"**, bajo la modalidad de contrato normal, de conformidad con lo siguiente: **Fundamento Legal:** Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción II o III, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC.

Plazo de Entrega: 90 días naturales después de la formalización del contrato.

Lugar de Entrega: Los bienes serán entregados en la Receptoría de Materiales de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Miguel Hidalgo", en Km. 26.5 Carretera Jorobas-Tula, C.P. 42800, Tula de Allende, Hgo.

Las bases para participar en esta licitación tienen un Costo de \$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Bases de Licitación:**Cronograma de la licitación:**

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 23 de mayo de 2014, a las 10:00 horas.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 09 de junio de 2014, a las 10:00 horas.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 10 al 16 de junio de 2014.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 10 al 16 de junio de 2014.

Notificación de Fallo: Del 17 al 20 de junio de 2014.

Todos los actos de las licitaciones de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de las presentes convocatorias se llevarán a cabo en una de las Salas de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en Laguna de Mayrán No. 410, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entre Lago Chalco y Bahía de San Hipólito. La entrada sobre Marina Nacional, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

ASPECTOS GENERALES:

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos Mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
MTRO. FELIPE A. REYES DIAZ
RUBRICA.

(R.- 389132)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"
AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES QUE SE REALIZAN DE CONFORMIDAD CON ALGUNOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
PRESENCIAL
CONVOCATORIA MULTIPLE: P4LI664004C**

Se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Internacionales siguientes:

P4LI664230, para la contratación de los servicios de: Confirmación, estimación de incertidumbre, pruebas de desempeño técnico, calificación del desempeño de los equipos de medición y cálculo de la capacidad instalada, para la acreditación y/o actualización de los métodos analíticos, físicos y cualitativos de las ramas de química y de aguas bajo la norma NMX-EC-17025-IMNC-2006 "Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración", de la Superintendencia de Química de la refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" bajo la modalidad de contrato abierto para el ejercicio 2014.

P4LI664231, para la contratación de los servicios de: Desarrollo, implantación y asesoría de métodos normalizados, suministro de ensayos de aptitud, desarrollo y aplicación de auditorías internas, acciones preventivas y de mejora, que garanticen que las instalaciones, personal, métodos, mediciones, registros, controles, procedimientos, reportes finales y archivos de la Superintendencia de Química de la refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" están en conformidad con las regulaciones emitidas por la Entidad Mexicana de Acreditación; bajo la modalidad de contrato abierto para para el ejercicio 2014.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción II, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones

Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los servicios a contratar serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio a reserva del Tratado de Libre Comercio con Chile, dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC., de acuerdo al punto 1.6 de las bases de licitación.

Lugar de entrega de los servicios: En el interior de la refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, Col. Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Veracruz, los días naturales en el horario de: de 07:00 a 20:00 hrs.

Bases de licitación: Se encuentran disponibles de manera electrónica en internet, en la dirección electrónica www.ref.pemex.com en la opción suministros, mini-sitio Transparencia en suministros, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en el Area de Contratación de Obra Pública, en el interior de la refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", con domicilio: Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, Col. Obrera, C.P. 96740, en Minatitlán, Ver., en días hábiles en horario de 7:30 a 14:30 horas. Para mayor información, comunicarse al teléfono 01 922 22 5 00 24 ext. 26184.

Costo de las bases: No tienen costo.

Fecha límite para adquirirlas: Un día antes del acto de presentación y apertura de las propuestas.

Cronograma de eventos de la licitación No. P4LI664230

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	16 de mayo de 2014 a las 09:00 hrs.	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública ubicada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el interior de la refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, Colonia Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	26 de mayo de 2014 a las 09:00 hrs.	
Fallo	03 de junio de 2014 a las 13:00 hrs.	
Suscripción del contrato	Será dentro de los 30 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	

Plazo de ejecución: 202 (doscientos dos) días naturales, teniendo como fecha de inicio el 13 de junio del 2014.

Cronograma de eventos de la licitación No. P4LI664231

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	17 de mayo de 2014 a las 09:00 hrs.	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública ubicada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el interior de la refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, Colonia Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	27 de mayo de 2014 a las 09:00 hrs.	
Fallo	03 de junio de 2014 a las 14:00 hrs.	
Suscripción del contrato	Será dentro de los 30 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	

Plazo de ejecución: 202 (doscientos dos) días naturales, teniendo como fecha de inicio el 13 de junio del 2014.

Aspectos generales.

Idioma: El idioma en que deberán presentarse las propuestas será el español.

Moneda de cotización: La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en pesos mexicanos.

Condiciones de reserva o confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MINATITLAN, VER., A 13 DE MAYO DE 2014.
 APODERADO GENERAL ADSCRITO A LA SUBDIRECCION
 DE PRODUCCION DE PEMEX REFINACION
ING. EFREN SANTIAGO CASTAÑEDA
 RUBRICA.

(R.- 389099)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
 GERENCIA DE LICITACIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 011-2014
LICITACION PUBLICA NACIONAL Y LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuya convocatoria que contienen las bases de participación están disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de Licitaciones y Adquisiciones, de la Gerencia de Licitaciones, ubicada en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, Código Postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, en México, D.F., teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 2208 y 2435, y fax extensión 1878, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene esta convocatoria será mixta.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-N76-2014 ASA-LPNS-018/14

Descripción de la licitación	Contratación plurianual del servicio de calibración de medidores de flujo tipo turbina e instrumentos asociados en las Estaciones de Combustible de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/05/14
Junta de aclaraciones	16/05/14 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/14 10:00 horas

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-N77-2014 ASA-LPNS-019/14

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento a sistemas de sobrellenado de autotanques, así como de monitores de tierras, sobrellenado y sistemas asociados a éstos en Estaciones de Combustible de Aeropuertos y Servicios Auxiliares
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/05/14
Junta de aclaraciones	20/05/14 13:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/14 10:00 horas

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-N78-2014 ASA-LPNS-020/14

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo-correctivo de sistemas contra incendio en las Estaciones de Combustible de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/05/14
Junta de aclaraciones	21/05/14 13:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/14 10:00 horas

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-N79-2014 ASA-LPNS-021/14

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo, asistencia técnica y mantenimiento correctivo para los sistemas de circuito cerrado de televisión y control de accesos instalados en los aeropuertos de la red ASA en segunda convocatoria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	08/05/14
Junta de aclaraciones	12/05/14 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/14 10:00 horas

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-I80-2014 ASA-LPI-008/14

Descripción de la licitación	Adquisición de material para laboratorio de combustible de aviación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/05/14
Junta de aclaraciones	22/05/14 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/14 10:00 horas

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-I81-2014 ASA-LPI-009/14

Descripción de la licitación	Adquisición de sistemas y refacciones para ayudas visuales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/05/14
Junta de aclaraciones	23/05/14 13:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/14 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 8 DE MAYO DE 2014.
GERENTE DE LICITACIONES
L.C. LUZ ANGELICA ORTIZ ARREOLA
RUBRICA.

(R.- 389041)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico eScinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-009J9E001-I99-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Venustiano Carranza Número 32, 1er. Piso, Colonia Centro, C.P. 06059, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 53-40-33-00 Ext. 25921, los días de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Casco Protector para Motociclista
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	09/05/2014
Junta de aclaraciones	22/05/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2014, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2014.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ING. SALVADOR RIOS SANCHEZ
 RUBRICA.

(R.- 389123)

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-009J9E001-N98-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Venustiano Carranza Número 32, 1er. Piso, Colonia Centro, C.P. 06059, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 53-40-33-00 Ext. 25921, los días de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Equipo de Agua 2014
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	09/05/2014
Junta de aclaraciones	21/05/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2014, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2014.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ING. SALVADOR RIOS SANCHEZ
 RUBRICA.

(R.- 389120)

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES
 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 1
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional número LA-012NDE001-I36-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para obtenerla en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para consulta en: Montes Urales No. 800, Colonia Lomas Virreyes, C.P. 11000, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono: 5520-0479 y fax: 5520-9900 ext. 188 y 277, de lunes a viernes, en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Electrónica Internacional, No. LA-012NDE001-I36-2014

Expediente 592079

Procedimiento 428953

Descripción de la licitación	Materiales, accesorios y suministros médicos y Medicamento.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/05/2014.
Junta de aclaraciones	20/05/2014, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2014, 9:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE MAYO DE 2014.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION
LIC. J. JORGE SANCHEZ NAVARRO
 RUBRICA.

(R.- 389155)

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES
 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 2
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-012NDE001-N37-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para obtenerla en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para consulta en: Montes Urales No. 800, Colonia Lomas Virreyes, C.P. 11000, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono: 5520-9900 ext. 188,277 y 332, de lunes a viernes, en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Electrónica Nacional, No. LA-012NDE001-N37-2014

Expediente 593509

Procedimiento 429508

Descripción de la licitación	Materiales, accesorios y suministros médicos y Medicamento.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/05/2014.
Junta de aclaraciones	15/05/2014, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2014, 9:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE MAYO DE 2014.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION
LIC. J. JORGE SANCHEZ NAVARRO
 RUBRICA.

(R.- 389156)

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LO-006HAN002-N2-2014
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con el artículo 32 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LO-006HAN002-N2-2014, para la contratación y ejecución de los trabajos de Adecuación y Mantenimiento de los inmuebles propios de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a base de precios unitarios y tiempo determinado ubicados en sus Coordinaciones Regionales y Oficina Central; cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, cita en Agrarismo N° 227, Quinto Piso, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal, los días del 13 al 23 de mayo de 2014 en horario de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18.00 horas.

No. de Licitación:	LO-006HAN002-N2-2014
Objeto de la licitación:	Adecuación y Mantenimiento de los inmuebles propios de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a base de precios unitarios y tiempo determinado.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet:	13 de mayo de 2014.
Visita a las instalaciones:	19 de mayo de 2014 a las 10:00 a.m.
Junta de Aclaraciones:	23 de mayo de 2014 a las 10:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones:	28 de mayo de 2014 a las 10:00 a.m.
Lugar de Eventos	Sala de juntas planta baja de la Financiera.

MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. IGNACIO SOBERANES CORTES
RUBRICA.

(R.- 389090)

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. INMUJERES/DGAF/DA/LPNE/03/2014,
CON NUMERO DE REGISTRO EN CompraNET LA-006HHG001-N48-2014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica siguiente, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: dirección <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 1862 - piso 9, Colonia Florida, C.P. 01030, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 53-22-60-39, los días lunes a viernes del año en curso, con un horario de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número INMUJERES/DGAF/DA/LPNE/03/2014,
con número de registro en CompraNet LA-006HHG001-N48-2014

Descripción de la licitación	Servicios Profesionales para la tutoría en línea especializada en género de los cursos en línea que impartirá la Dirección de Capacitación y Profesionalización durante 2014
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/05/2014
Junta de aclaraciones	19/05/2014 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2014 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 8 DE MAYO DE 2014.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES
ADSCRITO A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES
JUAN JOSE CHIÑAS ESTUDILLO
RUBRICA.

(R.- 389088)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL VERACRUZ
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 2

LICITACIONES PUBLICAS NACIONAL PRESENCIAL E INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacional Presencial e Internacional Bajo la Cobertura de los tratados de libre Comercio No. LA-019GYN047-N8-2014 y No. LA-019GYN047-T14-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Xalapa No. 205, Col. Unidad del Bosque, C.P. 91010, Xalapa, Ver., teléfonos 01 22 88 14 02 02 ext. 36001 y 36004 y fax 01 22 88 14 59 53 los días del 13 al 20 de Mayo del año en curso de las 9:00 a las 14:00 hrs.

LA-019GYN047-N8-2014

Descripción de la Licitación	Material de Curación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	13 de Mayo de 2014
Junta de aclaraciones	21 de Mayo de 2014, 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	28 de Mayo de 2014, 10:00 hrs.

LA-019GYN047-T14-2014

Descripción de la Licitación	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos de Endoprótesis y Osteosíntesis
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	13 de Mayo de 2014
Junta de aclaraciones	26 de Mayo de 2014, 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	03 de Junio de 2014, 10:00 hrs.

XALAPA, VER., A 13 DE MAYO DE 2014.

PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DESCONCENTRADO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

L.E. MARBELLA GERVACIO MOLINA

RUBRICA.

(R.- 389031)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DELEGACION ESTATAL DEL ISSSTE EN GUERRERO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYN078-N8-2014 Adquisición de Material de Limpieza, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> los días 13 de mayo al 28 de mayo del 2014 de las 9:00 a las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Limpieza
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Junta de aclaraciones	22/05/2014 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2014 a las 10:00 horas

ACAPULCO, GUERRERO, A 13 DE MAYO DE 2014.
DELEGADO ESTATAL
MTRO. DANIEL PANO CRUZ
RUBRICA.

(R.- 389095)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

HOSPITAL REGIONAL TIPO "B" CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA,
EMILIANO ZAPATA, MOR., A.E.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 03

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de Carácter Nacional mixta, mediante convocatoria Pública Número LA-019GYN901-N24-2014, para: la adquisición de bancos de capacitores, cuya convocatoria que contiene las bases de participación para la licitación se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la coordinación de Mantenimiento del Hospital Regional Tipo "B" Centenario de la Revolución Mexicana, Emiliano Zapata, Mor., A.E., Ubicado en Av. Universidad número 40, colonia Palo Escrito, Emiliano Zapata, Morelos C.P. 62760, en un horario comprendido de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación pública nacional	LA-019GYN901-N24-2014, ADQUISICION DE BANCOS DE CAPACITORES.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en compranet	07/05/2014
Junta de aclaraciones	14/05/2014 12:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	21/05/2014 12:00 HRS
Acto de fallo.	27/05/2014 10:00 HRS

EMILIANO ZAPATA, MORELOS, A 13 DE MAYO DE 2014.
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
L.A. BLANCA DALIA GUZMAN NERI
RUBRICA.

(R.- 389049)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001/2014

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3 párrafo primero, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, cuyas bases de participación están establecidas en la convocatoria y se encuentran disponibles para su consulta en forma gratuita en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>, además se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: El Departamento de Conservación y Servicios Generales, de la Delegación Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social en Nayarit, sito en Calzada del Ejército Nacional No. 14 Fracc. Fray Junípero Serra en Tepic, Nayarit. C.P. 63160, teléfono 01 311 2 13 11 70 Ext.1152 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 08:00 a 15:00 horas.

Número de Licitación	LO-019GYR053-N1-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento Integral a Obra Civil, Instalaciones Eléctricas, Hidráulicas, Sanitarias y de Gases Medicinales, en Unidades Médicas del Régimen Ordinario de la Delegación Nayarit.
Volumen a adquirir	Mantenimiento a 4718 m2. Aproximadamente
Fecha de publicación en CompraNet	13 de Mayo del 2014
Junta de aclaraciones	20/05/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	14/05/2014 11:00 y 14:30 horas 15/05/2014 11:00 y 15:30 horas 19/05/2014 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2014 10:00 horas

Las visitas a instalaciones inician el 14 de Mayo del 2014 y concluyen el día 19 de Mayo del 2014 de acuerdo a lo siguiente:

Para la **partida 1**. Esta se llevará a cabo el día 14 de Mayo del 2014, a las 11:00 hrs., siendo el punto de reunión en la oficina de Conservación del H.G.Z. No. 1 ubicado en Av. Insurgentes 727 Poniente, Col. Villas San Angel, Tepic Nayarit, C.P. 63120.

Para la **partida 2**. Esta se llevará a cabo el día 14 de Mayo de 2014, a las 14:30 hrs., siendo el punto de reunión en la oficina de Conservación de la U.M.F. No. 24, ubicada en la calle Paseo de Viena No. 15, Fraccionamiento Ciudad del Valle, Tepic, Nayarit. C.P. 63157.

Para la **partida 3**. Esta se llevará a cabo el día 15 de Mayo del 2014, a las 11:00 hrs., siendo el punto de reunión en el Hospital General de Subzona No. 6, en el domicilio ubicado en calle Prolongación Morelos No. 86, entre Roberto González y Tabasco en Acaponeta, Nayarit, C.P. 63430.

Para la **partida 4**. Esta se llevará a cabo el día 15 de Mayo del 2014, a las 15:30 horas, en el H.G.Z. No. 10, ubicado en la Avenida Nicolás Echevarría sin núm. en Santiago Ixcuintla, Nayarit, Código postal 63300.

Para la **partida 5**. Esta se llevará a cabo el día 19 de Mayo del 2014, a las 12:00 horas en la oficina de conservación de la U.M.F. No. 27, ubicada en la Calle Uno No. 171 Oriente, Col. Infonavit San José del Valle en San José del Valle, Mpio. de Bahía de Banderas, Nayarit.

Los demás eventos se llevarán a cabo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, de la Delegación Estatal en Nayarit, ubicado en Calzada del Ejército Nacional No. 14, Fracc. Fray Junípero Serra en Tepic, Nayarit. C.P. 63160.

TEPIC, NAYARIT, A 13 DE MAYO DE 2014.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
ING. LUIS MANUEL MARTINEZ ESPERICUETA
RUBRICA.

(R.- 389013)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LO-019GYR066-N2-2014

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32, 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el 31, 34 y 35 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en: carretera México – Querétaro km. 27 entronque camino al Lago de Guadalupe, Colonia Tequesquináhuac, Municipio de Tlalnepantla de Baz, C.P. 54020, Estado de México, teléfono: 53 78 56 38, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 A 15:00 horas.

No. Licitación	LO-019GYR066-N2-2014
Tipo	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Impermeabilización de losas de concreto mediante la instalación de un sistema prefabricado soldable de lámina a base de asfaltos modificados con polímeros sintéticos APP (Polipropileno Atactico) fabricado sobre barrera de sílice cuarzo, con refuerzo intermedio de maya de fibra poliéster spund bonded de 180 grs./m2, acabado en la parte inferior con canales de difusión de vapores antiembolsamiento formados por cintas adhesivas longitudinales, resistente a cambios de temperatura y sujeto a tránsito peatonal, para ser colocado por termofusión, manteniendo íntegramente un espesor mínimo constante de 3.5 mm. de lámina después de haber sido colocado, para la Unidades de las Delegaciones o UMAES, pertenecientes a la Región Central Metropolitana.
Volumen a adquirir	40,167.00 m2
Fecha de publicación en CompraNet	13 de Mayo de 2014
Junta de aclaraciones	23 de Mayo de 2014; 10:00 horas
Visita a instalaciones	20, 21 y 22 de Mayo de 2014; 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Mayo de 2014, 10:00 horas

- Los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en: Carretera México – Querétaro km. 27 entronque camino al Lago de Guadalupe, Colonia Tequesquinahuac, Municipio de Tlalnepantla de Baz, C.P. 54020, Estado de México.
- El Lugar de reunión para la visita a las instalaciones será en: la Entrada principal de la Oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en: carretera México – Querétaro km. 27 entronque camino al Lago de Guadalupe, Colonia Tequesquinahuac, Municipio de Tlalnepantla de Baz, C.P. 54020, Estado de México.

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 13 DE MAYO DE 2014.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
ING. JOSE LUIS RAMIREZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 389009)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-019GYR020-T14-2014

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 36 bis fracción II, 37, 37 bis, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria contiene las bases de participación y que estarán disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 0133-3617-2141, los días de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número
 LA-019GYR020-T14-2014

Descripción de la licitación	Contratación de Material de Laboratorio
Volumen a adquirir	8 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Junta de aclaraciones	21/05/2014, 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2014 09:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco.
Autorización de reducción de plazos de conformidad al tercer párrafo del Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)	Autorizó: Miguel Mendoza Muñoz Cargo: Director Administrativo UMAE Hospital de Especialidades CMNO Fecha: 13 de Mayo de 2014

GUADALAJARA, JAL., A 13 DE MAYO DE 2014.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO
LIC. MARCOS DELGADO GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 389010)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-019GYR020-T16-2014

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria contiene las bases de participación y que estarán disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 0133-3617-2141, los días de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número
 LA-019GYR020-T16-2014

Descripción de la licitación	Contratación de Consumibles de Equipo Médico
Volumen a adquirir	3152 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Junta de aclaraciones	20/05/2014, 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2014 09:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco.
Autorización de reducción de plazos de conformidad al tercer párrafo del Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)	Autorizo: Miguel Mendoza Muñoz Cargo: Director Administrativo UMAE Hospital de Especialidades CMNO Fecha: 13 de Mayo del 2014

GUADALAJARA, JAL., A 13 DE MAYO DE 2014.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO
LIC. MARCOS DELGADO GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 389011)

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-006GON001-N133-2014 (segunda convocatoria), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Periférico Sur # 4333, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F., teléfono (55) 5449.9000, en días hábiles, de las 9:00 a las 18:00 horas y cuya información relevante es:

Descripción de la Licitación	Contratación de servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) y/o Servicios de TIC, para atender de manera consolidada los requerimientos de Mantenimiento de los sistemas de información automatizados, del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., y atender las incidencias de dichos sistemas, por medio de Soporte a la Producción, en diversas plataformas de software, para el plazo comprendido a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de julio de 2017.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2014.
Junta de aclaraciones	20/05/2014, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2014, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2014.
 SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS
LIC. EMETERIO BARRIENTOS ROMERO
 RUBRICA.

(R.- 389157)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
FIDEICOMISO FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL No. 80320
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-006HIU002-N6-2014, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx) O BIEN EN CALZADA DE LA VIRGEN No. 2799, COLONIA CTM CULHUACAN, C.P 04480, COYOACAN, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO: 54806854 Y FAX 54806840, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS 9 A 18 HRS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, ESTACIONES DE TRABAJO Y COMPUTADORAS PORTATILES.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	09/05/2014
JUNTA DE ACLARACIONES	16/05/2014, 10:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	23/05/2014, 10:00 HORAS

MEXICO, D.F., A 9 DE MAYO DE 2014.
 APODERADO LEGAL
DR. ERNESTO HERRERA TOVAR
 RUBRICA.

(R.- 389124)

DICONSA, S.A. DE C.V.
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA 05
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-020VSS005-N35-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur número 3483, Planta Alta, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Código Postal 14020, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono: 01 (55) 52-29-07-00 ext. 65606 o 65608 y fax ext. 65628, los días 06 y 07 de mayo del año en curso de 10:00 a 15:00 horas.

Descripción del objeto de la licitación	Contratación del Servicio de Flete para el Traslado de Maíz Envasado de las Sucursales Veracruz (Unidades Operativas de Acayucan, Orizaba y Poza Rica), Sur (Unidades Operativas Puebla y Morelos) y Unidades Operativas de San Luis Potosí y Guerrero de Diconsa, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	28/04/2014
Junta de aclaraciones	07/05/2014, 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/2014, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2014.
GERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. BENJAMIN CERVANTES ALBARRAN
RUBRICA.

(R.- 389151)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL HIDALGO
COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-020VSS002-N9-2014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional LA-020VSS002-N9-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: Km. 2 Carretera Pachuca-Tulancingo s/n, Colonia Felipe Angeles, en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, C.P. 42090, teléfono (01-771) 717-0150 Ext. 70270 y fax (01-771) 714-7856, los días del 13 al 21 de mayo del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Invitación	Servicio de Suministro de combustible a través de tarjetas electrónicas y vales
Volumen de servicios	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13 de mayo de 2014
Junta de aclaraciones	21 de mayo de 2014, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27 de mayo de 2014, 11:00 horas.

PACHUCA, HGO., A 13 DE MAYO DE 2014.
ENCARGADA DE LA SUCURSAL HIDALGO
C.P. MARIA GUADALUPE VILLEDA AMADOR
RUBRICA.

(R.- 389148)

P.M.I.® COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA No. LA-018T5K001-I12-2014

Objeto: Adquisición de un conmutador telefónico marca Avaya.

Visita a las instalaciones: 16 de mayo de 2014 a las 10:00 horas, en la sala de juntas número 3, ubicada en Marina Nacional, número 329, Torre Ejecutiva, piso 20, colonia Petróleos Mexicanos, C.P. 11311, delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal.

Junta de Aclaraciones: 22 de mayo de 2014 a las 10:00 horas, en la sala de juntas número 3, ubicada en Marina Nacional, número 329, Torre Ejecutiva, piso 20, colonia Petróleos Mexicanos, C.P. 11311, delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal. Así como en el sistema CompraNet 5.0.

Acto de presentación y apertura de proposiciones: 29 de mayo de 2014 a las 10:00 horas, en la sala de juntas número 3, ubicada en Marina Nacional, número 329, Torre Ejecutiva, piso 20, colonia Petróleos Mexicanos, C.P. 11311, delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal. Así como en el sistema CompraNet 5.0.

Publicación de convocatoria en CompraNet: 13 de mayo de 2014.

Lo anterior con fundamento en lo indicado en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2014.

GERENTE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

ING. BRUNO BECERRIL GUADALAJARA

RUBRICA.

(R.- 389037)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
 DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.**
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número "LA-009J2P001-N60-2014", cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en carretera Federal Puerto Ceiba Paraíso número 414, Colonia Quintín Arauz, código postal 86600, Paraíso, Tabasco, teléfono (933) 33 3 51 80, 33 3 32 10, Ext. 70435 los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta núm. LA-009J2P001-N60-2014

Descripción de la licitación	Servicio de arrendamiento del circuito cerrado de televisión (CCTV, para las instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas S.A. de C.V.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Visita al lugar de los trabajos	19/05/2014 10:00 horas
Junta de aclaraciones	22/05/2014 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2014 10:00 horas.

PARAISO, TABASCO, A 13 DE MAYO DE 2014.

APODERADO GENERAL

LIC. ANTONIO GAYTAN ORNELAS

RUBRICA.

(R.- 389084)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TAMPICO, S.A. DE C.V.**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional mixta LA-009J3D002-N10-2014, que cuya Convocatoria contiene las bases de participación, misma que se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Edificio API Tampico S/N Recinto Portuario, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tam., Teléfono 01 833 2411400 extensiones 72321 y 72335, los días lunes a viernes, del año en curso, de las de 9:00 a 14:00 y de 15:30 a 18:30 hrs.

Descripción de la licitación	LA-009J3D001-N10-2014 "Servicio de Vigilancia en los Accesos e Instalaciones "
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	12/05/2014
Visita Técnica	16/05/2014 9:30 horas
Junta de Aclaraciones	21/05/2014 10:00 horas
Presentación y Apertura de proposiciones	28/05/2014 10:00 horas
Fallo	06/06/2014 10:00 horas

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 13 DE MAYO DE 2014.
APODERADO LEGAL
C.P. TEODORO CANTU CANTU
RUBRICA.

(R.- 389201)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C.
CIDE, A.C.
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11090002-003-14, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Constituyentes No. 1046, Col. Lomas Altas, C.P. 11950, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono: (55) 5727-9800 ext. 6181 y fax 5757-9877, a partir del 8 de Mayo del año en curso de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Construcción de Estructura y Fachadas para la Torre anexa al Centro de Información y Biblioteca (CIB) de la Sede Santa Fe del Cide, A.C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/05/2014
Junta de aclaraciones	15/05/2014
Visita a instalaciones	12/05/2014
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2014

MEXICO, D.F., A 8 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. RICARDO ROMERO MARES
RUBRICA.

(R.- 389065)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 8

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Tecoyotitla número 100, piso 2, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, teléfonos: 5090-4421 y 5090-4200 extensión 4780 y fax: 5090-4469 y 5090-4470, de lunes a viernes de las de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional: LO-021W3N003-N124-2014

Descripción de la licitación	Terracerías, Pavimentos, Bordillos, Rellenos, Agua Potable, Alcantarillado Sanitario, Drenaje Pluvial, Electrificación, Alumbrado Público, y Canalización Telefónica para la Zona Urbana del Poblado de Apoyo en CIP, Playa Espíritu, Sinaloa.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/05/2014
Junta de aclaraciones	14/05/2014; 10:00 horas (hora local del Centro)
Visita al lugar de los trabajos	13/05/2014; 13:00 horas (hora local del Centro)
Presentación y apertura de proposiciones	20/05/2014; 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 8 DE MAYO DE 2014.
 SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
JORGE MENESES ZOZAYA
 RUBRICA.

(R.- 389001)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional consolidada mixta número **LA-021W3N003-N123-2014**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Tecoyotitla número 100, piso 2, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, teléfonos: 5090-4564 y 5090-4613, los días del 07 de mayo al 22 de mayo de 2014, con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación Pública Nacional: LA-021W3N003-N123-2014

Descripción de la licitación	Servicio de Telefonía Larga Distancia Nacional, Internacional y Celular Nacional (045), para Fonatur y Empresas Filiales en sus Oficinas Centrales y Regionales.
Volumen de licitación	Los detalles en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/05/2014
Junta de aclaraciones	16/05/2014; 11:00 horas (hora local del Centro)
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita a los trabajos
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2014; 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2014.
 GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. GUILLERMO ROMERO DEL REAL
 RUBRICA.

(R.- 388991)

**CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION
EN MATERIALES, S.A. DE C.V.**
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca al (los) interesados a participar en la(s) licitación(es) públicas(s) nacional(es) que se detallan a continuación, cuya(s) Convocatoria(s) que contiene(n) la(s) bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Ciencia y Tecnología No. 790, Colonia Saltillo 400, C.P. 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono: 844-4113200 y fax 844-4154825, los días: De Lunes a Viernes del año en curso, de las 09:00 a 13:00 hrs.

Descripción de la licitación	LA-03891A003-N250-2014 Servicio Integral de Telecomunicaciones
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/05/2014
Junta de aclaraciones	15/05/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita de Instalaciones
Apertura de Propuestas	22/05/2014 10:00 horas

SALTILLO, COAHUILA, A 7 DE MAYO DE 2014.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. HIRAM GUILLERMO JAIME LEON
RUBRICA.

(R.- 388968)

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Insurgentes Sur Número 1143, Piso 3, Colonia Nochebuena, C.P. 03720, Benito Juárez, Distrito Federal, a partir de la publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, de las 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación.	Nacional Electrónica No. LA-043D00001-N17-2014
Objeto de la licitación.	Suministro e instalación de mobiliario.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet.	07/05/2014
Fecha y hora para celebrar la visita a las instalaciones de la Convocante.	13/05/2014, 10:00 horas
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones respectivamente.	15/05/2014, 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones.	22/05/2014, 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo.	27/05/2014, 17:00 horas

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 7 DE MAYO DE 2014.
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. MARIO ALBERTO FOCIL ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 389008)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 4
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-016B00023-N6-2014, LA-016B00023-N7-2014, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Federalismo Norte No. 275 - 2 do. Piso, Colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono: 0133-38-26-43-36 y fax 0133-38-26-43-36, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 Hrs. horas.

No. de licitación	LA-016B00023-N6-2014
Descripción de la licitación	Servicio de verificación técnica de campo de obras para el aprovechamiento de aguas nacionales subterráneas en trámite, resueltos y en proceso de titulación e inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Junta de aclaraciones	22/05/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2014, 10:00 horas

No. de licitación	LA-016B00023-N7-2013
Descripción de la licitación	Servicios de hospedaje, alimentación, renta de equipo audiovisual, arrendamiento de salones, mobiliario y servicios relacionados para la realización y organización del evento en la Etapa Regional de los XIX Juegos Nacionales Deportivos y Culturales del Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Junta de aclaraciones	23/05/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2014, 10:00 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 13 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
C.P. FRANCISCO JAVIER PADILLA CONZUELO
RUBRICA.

(R.- 389089)

COMISION NACIONAL DEL AGUA**DIRECCION LOCAL ESTADO DE MEXICO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 4
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-016B00046-N4-2014, cuya Convocatoria que tienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Estado de México No. 2301 Oriente, Col. Llano Grande C.P. 52148 Metepec, México, teléfono (01722)271-10-47, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

No. de Licitación	LA-016B00046-N4-2014
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR A LAS UNIDADES DE LA CONAGUA
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de la publicación en Compranet	13/05/2014
Junta de aclaraciones	22/05/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2014 10:00 horas

METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 8 DE MAYO DE 2014.

SUBDIRECTORA DE ENLACE ADMINISTRATIVO

C. NANCY GRISEL GARCIA ORTEGA

RUBRICA.

(R.- 389038)

COMISION NACIONAL DEL AGUA**ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitaciones Públicas Nacionales Mixtas Nos. LA-016B00013-N36-2014, LA-016B00013-N45-2014, LA-016B00013-N46-2014, LA-016B00013-N48-2014, LA-016B00013-N49-2014 y LA-016B00013-N50-2014, con plazos ordinarios; las Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Río Churubusco No. 650, Col. Carlos A. Zapata Vela, Deleg. Iztacalco, C.P. 08040, México, D.F., teléfono: 58044300 ext. 3751 y 3716, los días hábiles, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

No. de Licitación	LA-016B00013-N36-2014
Objeto de la Licitación	Adquisición de Artículos Metálicos para la Construcción
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/05/2014
Visita a instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	16/05/2014 a 10:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2014 a 10:00 Hrs
Fallo	09/06/2014 a 10:00 Hrs

No. de Licitación	LA-016B00013-N45-2014
Objeto de la Licitación	Adquisición de Combustible Diesel
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/05/2014
Visita a instalaciones	No habrá visita

Junta de aclaraciones	13/05/2014 a 12:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	20/05/2014 a 12:00 Hrs
Fallo	26/06/2014 a 12:00 Hrs

No. de Licitación	LA-016B00013-N46-2014
Objeto de la Licitación	Servicio de Reparación de 41 Bombas con Motor Sumergible de diferentes capacidades
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/05/2014
Visita a instalaciones	20/05/2014 a 09:00 Hrs
Junta de aclaraciones	22/05/2014 a 12:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2014 a 12:00 Hrs
Fallo	11/06/2014 a 12:00 Hrs

No. de Licitación	LA-016B00013-N48-2014
Objeto de la Licitación	Desmontaje y montaje de 140 equipos de bombeo de pozos de agua potable y, reparación de 140 bombas sumergibles pertenecientes a la Residencia General de Operación Zona Norte
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/05/2014
Visita a instalaciones	21/05/2014 a 09:00 Hrs
Junta de aclaraciones	23/05/2014 a 12:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2014 a 12:00 Hrs
Fallo	12/06/2014 a 12:00 Hrs

No. de Licitación	LA-016B00013-N49-2014
Objeto de la Licitación	Mantenimiento Preventivo a los Equipos de la Planta de Bombeo "Casa Colorada Superficial"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/05/2014
Visita a instalaciones	15/05/2014 a 10:00 Hrs
Junta de aclaraciones	21/05/2014 a 10:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2014 a 10:00 Hrs
Fallo	10/06/2014 a 10:00 Hrs

No. de Licitación	LA-016B00013-N50-2014
Objeto de la Licitación	Mantenimiento Mecánico, Eléctrico e Hidráulico a Equipos e Instalaciones de la Planta de Bombeo "Canal de Sales"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/05/2014
Visita a instalaciones	15/05/2014 a 10:00 Hrs
Junta de aclaraciones	21/05/2014 a 12:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2014 a 12:00 Hrs
Fallo	10/06/2014 a 12:00 Hrs

MEXICO, D.F., A 8 DE MAYO DE 2014.
ENCARGADO DE LA SUBGERENCIA DE
RECURSOS MATERIALES
LIC. ALEJANDRINO MOLINA QUINTERO
RUBRICA.

(R.- 389083)

COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

(COFEPRIS)

DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-012S00001-N59-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Monterrey No. 33, Colonia Roma, C.P 06700, México, Distrito Federal, teléfono: 5080 5200 ext. 1390, los días lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

Descripción de la licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MONITOREO DE PAUTAS PUBLICITARIAS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS REGULADOS POR LA COFEPRIS 2014 Y DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MONITOREO CUANTITATIVO, CUALITATIVO Y SELECTIVO PARA LOS PRODUCTOS DE LAS CATEGORIAS DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, PERFUMES Y COSMETICOS, PRODUCTOS HIGIENICOS, REMEDIOS HERBOLARIOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS CONFORME AL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PUBLICIDAD VIGENTE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014, 11:00 horas
Fecha límite solicitud de aclaraciones	21/05/2014, 13:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2014, 13:00:00 horas

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 13 DE MAYO DE 2014.

DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LUIS ALONSO GIL MONJARAZ

RUBRICA.

(R.- 389051)

COMISION NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 06

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación que se relaciona y cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en las oficinas de la Convocante, ubicada en Camino a Santa Teresa Número 1040, piso 2, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, Teléfono 30002696, 30002659, de lunes a viernes en días hábiles; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Seguro Integral de Bienes de la CONSAR
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNET	13/05/2014
Junta de aclaraciones	21/05/2014 a las 10:00 horas.
Junta de presentación y apertura de proposiciones	27/05/2014 a las 10:00 horas
Fallo	29/05/2014 a las 17:00 horas

MEXICO, D.F., A 7 DE MAYO DE 2014.

COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

CARLOS M. HUITRON ESCAMILLA

RUBRICA.

(R.- 389035)

CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-020VQZ001-N44-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: Blvd. Adolfo López Mateos N° 160, Colonia San Angel Inn, Código Postal 01060, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 54817200 extensión 7254 y fax 7279, los días 13 al 22 de mayo de 2014, de lunes a viernes 9:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de diseño para las publicaciones oficiales del CONEVAL 2014-2015
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014.
Junta de aclaraciones	23/05/2014, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2014, 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION

LIC. DANIEL GUTIERREZ CRUZ

RUBRICA.

(R.- 389068)

PROMEXICO**DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-010K2W999-N40-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Camino a Santa Teresa número 1679, piso 8 ala Norte, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, México, D.F., teléfono 54477000 ext. 1784 y fax 54477000 ext. 1797, los días hábiles de lunes a viernes de las de 9:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 18:00 horas

Licitación pública nacional número LA-010K2W999-N40-2014

Descripción de la licitación	Servicio de Impresión de Material de Trabajo y Artículos Promocionales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	9/05/2014
Junta de aclaraciones	16/05/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2014, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 9 DE MAYO DE 2014.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
LIC. FABIOLA CASTREJON FABIAN
RUBRICA.

(R.- 389125)

PROMEXICO**DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-010K2W999-N50-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Camino a Santa Teresa número 1679, piso 8 ala Norte, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, México, D.F., teléfono 54477000 ext. 1784 y fax 54477000 ext. 1797, los días hábiles de lunes a viernes de las de 9:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 18:00 horas

Licitación pública nacional número LA-010K2W999-N50-2014

Descripción de la licitación	Servicio de impresión de 9 ediciones de la revista negocios ProMéxico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/05/2014
Junta de aclaraciones	14/05/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	21/05/2014, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 7 DE MAYO DE 2014.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
LIC. FABIOLA CASTREJON FABIAN
RUBRICA.

(R.- 388981)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 445.01.13.075.OE.LN.621.14.0270

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los Lineamientos que se Adoptarán para el Proceso de Adjudicación de las Obras y de los Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de los trabajos de: **Construcción de la cimentación y estructura de concreto reforzado para el nuevo edificio de aulas en la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, Campo 1 Ubicado en: Av. Guelatao No. 66 col. Ejército de Oriente, Delegación Iztapalapa, C.P. 09230, México D.F.**, bajo la modalidad de precios unitarios y plazo determinado de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Obra	Venta de Bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las Bases	Capital Contable Mínimo Requerido
445.01.13.075.OE.LN.621.14.0270	Construcción de la cimentación y estructura de concreto reforzado para el nuevo edificio de aulas en la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, Campo 1 Ubicado en: Av. Guelatao No. 66 Col. Ejército de Oriente, Delegación Iztapalapa, C.P. 09230, México D.F.	Del 13 al 16 de mayo de 2014; de las 9:00 a las 14:00 horas.	26 de mayo de 2014 a las 10:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación.	\$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)	\$5,000,000.00 (Cinco Millones de pesos 00/100 M.N.)

Plazo de Ejecución Estimado	Visita de obra	Dudas por escrito	Junta de aclaraciones	Fallo
Del 16 de Junio de 2014 al 15 septiembre de 2014.	A las 10.00 horas del día 16 de mayo de 2014, en la entrada principal a la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, Campo 1 Ubicado en: Av. Guelatao No. 66 col. Ejército de Oriente, Delegación Iztapalapa, C.P. 09230, México D.F.	14 de mayo de 2014 a partir de las 10:00 horas. Dudas por escrito y en archivo magnético.	16 de mayo de 2014 a las 10:30 horas. Cita en el sitio de los trabajos.	30 de Mayo de 2014 a las 18:30 horas.

Ubicación de la obra en: **Av. Guelatao No. 66 col. Ejército de Oriente, Delegación Iztapalapa, C.P. 09230, México D.F.**

- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en Avenida Revolución número 2045, edificio "B" Primer Piso, en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., teléfonos 5622 2762 5622 2616 y número de fax 5616 7749, y para consulta en la dirección electrónica de Internet <http://www.obras.unam.mx> a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 09:00 a 14:00 horas.
- Los porcentajes a otorgar por concepto de anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- La visita de obra del sitio se efectuará el día 16 de mayo de 2014 a las 10:00 horas, en, en la entrada principal a la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, Campo 1 Ubicado en: Av. Guelatao No. 66 col. Ejército de Oriente, Delegación Iztapalapa, C.P. 09230, México D.F.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de mayo de 2014 a las 10:30 horas, en el sitio de los trabajos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción a los concursos presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
 - En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
 - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
 - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiera; comprobando el capital contable mínimo requerido de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), mediante la presentación de la última declaración anual para el pago del I.S.R., estados financieros dictaminados por Contador Público independiente del último ejercicio anual, incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación las cuales deberán presentar estados financieros de no más de dos meses de antigüedad, incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
 - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
 - Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares, durante los últimos tres años para la ejecución de trabajos similares a los concursados acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los tres últimos años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en los trabajos objeto de la presente licitación.
 - Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
 - Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma vigentes en la UNAM.
 - Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
 - Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
 - La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra vigente en la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
 - Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
 - El tipo de contratación será a Precios Unitarios y Plazo Determinado.
 - La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
 - Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
 - El periodo de ejecución será del 16 de Junio de 2014 al 15 de septiembre de 2014.
- Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada, mediante el pago de un derecho no reembolsable de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2014.
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION
ING. ANA DE GORTARI PEDROZA
RUBRICA.

(R.- 389115)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERALSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO**CONVOCATORIA PUBLICA No. 007****RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números LO-909004999-N46-2014, y LO-909004999-N47-2014, que la Convocatoria a la Licitación en la cual se establecen las bases de participación, estará disponible para su consulta en la página electrónica de Compranet en la siguiente dirección compranet.funcionpublica.gob.mx así como en las oficinas de este Organismo Desconcentrado ubicado en Avenida José María Izazaga N° 89 4to. piso, Colonia Centro, C.P. 06080, México D.F., teléfono: 01 (55) 57280084, para las licitaciones LO-909004999-N46-2014, y LO-909004999-N47-2014 los días 13 al 22 de mayo de 2014, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

Datos Generales

No. de Licitación	LO-909004999-N46-2014
Descripción de la licitación	Rehabilitación del tanque cola de Conejo 1,000 M3, Cuicuilco, Peñitas, San Pedro Mártir 1 y 2 en las Delegaciones Xochimilco, Coyoacán y Tlalpan, pertenecientes al Sistema de Aguas de la Ciudad de México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Junta de aclaraciones	22/05/2014, 18:00 horas
Visita a instalaciones	19/05/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2014, 10:00 horas

No. de Licitación	LO-909004999-N47-2014
Descripción de la licitación	Rehabilitación del tanque TC-1, TC-3, TC-4, TC-7, TC-8, TC-14, TC-15, TC-25, TL-7, TL-8, TL-9, TL-33, TL-35 y Tanque Tetenco en la Delegación Tlalpan, pertenecientes al Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Junta de aclaraciones	22/05/2014, 11:30 horas
Visita a instalaciones	19/05/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2014, 12:30 horas

De conformidad con el punto segundo del Acuerdo por el que se delega en el Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Organismo Desconcentrado del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los Contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con ésta y demás actos jurídicos, que de éstos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de agosto de 2007, así como las funciones conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México publicado con fecha 28 de julio de 2006.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2014.
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION
ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA
RUBRICA.

(R.- 389138)

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
DIRECCION GENERAL DE COSTOS Y LICITACION DE OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
003-14**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública nacional número 31002005-003-14, 31002005-004-14, 31002005-005-14, 31002005-006-14, 31002005-007-14, 31002005-008-14 y 31002005-009-14 cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en la página Web de la Secretaría: <http://www.aguascalientes.gob.mx/sicom>, o bien en: Avenida Adolfo López Mateos No. 1507 Ote., Col. Bona Gens, código postal 20255, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 910-25-70 ext 5610, 5611 y 5612, fax ext 2627, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el M. en I. Miguel Angel Romero Navarro, con cargo de Secretario de Infraestructura y Comunicaciones del Estado de Aguascalientes el día 09 de Mayo del 2014.

Número de licitación	31002005-003-14
Descripción de la licitación	Construcción y Modernización del Tercer Anillo de Circunvalación Poniente Tramo Km. 5+800 a Km. 6+700, Aguascalientes, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Fecha límite para el registro de inscripción	16/05/2014
Junta de aclaraciones	19/05/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	19/05/2014, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2014, 9:00 horas

Número de licitación	31002005-004-14
Descripción de la licitación	Construcción y Modernización del Tercer Anillo de Circunvalación Poniente Tramo Km. 6+700 a Km. 6+960 y de km 7+040 a km 7+400, Aguascalientes, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Fecha límite para el registro de inscripción	16/05/2014
Junta de aclaraciones	19/05/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	19/05/2014, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2014, 9:00 horas

Número de licitación	31002005-005-14
Descripción de la licitación	Construcción y Modernización del Tercer Anillo de Circunvalación Poniente Tramo Km. 7+400 a Km. 8+260, Aguascalientes, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Fecha límite para el registro de inscripción	16/05/2014
Junta de aclaraciones	19/05/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	19/05/2014, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2014, 9:00 horas

Número de licitación	31002005-006-14
Descripción de la licitación	Construcción y Modernización del Tercer Anillo de Circunvalación Poniente Tramo Km. 8+260 a Km. 9+300, Varias localidades, Todo el Estado, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Fecha límite para el registro de inscripción	16/05/2014
Junta de aclaraciones	19/05/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	19/05/2014, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2014, 9:00 horas

Número de licitación	31002005-007-14
Descripción de la licitación	Construcción y Modernización del Tercer Anillo de Circunvalación Poniente Tramo Km. 9+300 a Km. 10+300, Jesús María, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Fecha límite para el registro de inscripción	16/05/2014
Junta de aclaraciones	19/05/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	19/05/2014, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2014, 9:00 horas

Número de licitación	31002005-008-14
Descripción de la licitación	Construcción de Tres Pasos a Desnivel en el Trazo del Tercer Anillo de Circunvalación en los Cruces con Río San Pedro (Km 13+000), Río Morcinique (km 7+000) y Av. Juan Pablo II (km 0+000), Aguascalientes: Paso a Desnivel Av. Juan Pablo II, Aguascalientes, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Fecha límite para el registro de inscripción	16/05/2014
Junta de aclaraciones	19/05/2014, 12:10 horas
Visita a instalaciones	19/05/2014, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2014, 9:00 horas

Número de licitación	31002005-009-14
Descripción de la licitación	Construcción de Tres Pasos a Desnivel en el Trazo del Tercer Anillo de Circunvalación en los Cruces con Río San Pedro (Km 13+000), Río Morcinique (km 7+000) y Av. Juan Pablo II (km 0+000), Aguascalientes: Puente Sobre el Río Morcinique, Aguascalientes, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Fecha límite para el registro de inscripción	16/05/2014
Junta de aclaraciones	19/05/2014, 12:10 horas
Visita a instalaciones	19/05/2014, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2014, 9:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 13 DE MAYO DE 2014.
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
M. EN I. MIGUEL ANGEL ROMERO NAVARRO
RUBRICA.

(R.- 389162)

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA**GERENCIA DE CONSTRUCCION
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001**

De conformidad con el Artículo 32 la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria en la cual se establecen las bases en el que se desarrolla el procedimiento y requisitos de participación está disponible para consulta desde el día 30 de Abril de 2014 en CompraNet (<http://compranet.gob.mx>), o bien en Av. Pedro Loyola # 386 Colonia Carlos Pacheco (Planta de Tratamientos de Aguas Residuales el Gallo), código postal 22880, Ensenada Baja California, oficinas de la Gerencia de Construcción, teléfono 646-173-44-71 y 646-120-00-97, de Lunes a Viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Objeto de la Licitación	Equipamiento Electromecánico del Segundo Módulo de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Noreste, para incrementar su gasto de tratamiento de 28 L/S a 56 L/S, Ensenada, B.C.
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Número de Procedimiento	LO-902024983-N1-2014
Número de Contrato	PROTAR-CESPE-2014-002-LP
Fecha de publicación en compraNET	30 de Abril 2014
Visita al lugar de los trabajos	06 de Mayo 2014, 10:00 Horas
Junta de aclaraciones	08 de Mayo 2014, 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de Mayo 2014, 09:00 Horas
Fecha del Fallo	28 de Mayo 2014, 12:00 Horas
Fecha Firma del Contrato	30 de Mayo 2014, 09:00 Horas

ATENTAMENTE
ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, A 30 DE ABRIL DE 2014.
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA
DIRECTOR GENERAL
C.P. ARTURO ALVARADO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 389079)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TIJUANA**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-902066998-N2-2014** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Oficina de Recursos Materiales dentro de Edificio de Rectoría en carretera federal Tecate Tijuana KM 10 No. S/N, Colonia Fraccionamiento el Refugio Quintas Campestrés, C.P 22253, Tijuana, Baja California, teléfono: 6649694700 ext. 4726 o Tel. 6649694803, los días de lunes a viernes de las 10:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo informático; equipo para laboratorios; equipos de telecomunicaciones solicitados por la Universidad Tecnológica de Tijuana
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/05/2014
Junta de aclaraciones	Miércoles 14 de mayo de 2014 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	Miércoles 21 de mayo de 2014 11:00:00 horas

TIJUANA, B.C., A 13 DE MAYO DE 2014.
SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. VICTOR OCTAVIO SOTO AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 389092)

MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA**TESORERIA MUNICIPAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 01-2014**

DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CARACTER NACIONAL PARA EL SUMINISTRO DE VEHICULOS EQUIPADOS PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHAS LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO Y ADJUDICACION
ADQ-VEHEQ-SP-001-2014	\$2,000.00	22 DE MAYO DE 2014 14:00 HORAS	22 DE MAYO DE 2014 10:00 HORAS	28 DE MAYO DE 2014 11:00 HORAS	29 DE MAYO DE 2014 11:00 HORAS
PARTIDA	DESCRIPCION		U. DE M.	CANTIDAD	
1	FORD F-150 2014 XL CREW CAB 4 X 2 V6		VEHICULO	8	
2	RADIO MOVIL MOD. NX-700K		PIEZA	8	
3	TORRETA LED 45" MOD. LPX45Z-00009		PIEZA	8	
4	BUNKER		PIEZA	8	

LUGAR DE ENTREGA: CALLE ZARAGOZA # 332 ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 25700, MONCLOVA, COAHUILA, TELEFONO (866)633-80-30

TIEMPO DE ENTREGA: 05 DIAS NATURALES POSTERIOR A LA FECHA DE FALLO Y ADJUDICACION DEL CONTRATO.

CONDICIONES DE PAGO:

GARANTIAS: DE SERIEDAD MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO POR EL 5 % DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA.

CONDICIONES GENERALES

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN: CALLE ALLENDE # 130 CASI ESQUINA CON GUERRERO, ZONA CENTRO, MONCLOVA, COAHUILA, EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES; CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS, HASTA EL 22 DE MAYO DEL 2014 Y EN LA PAGINA WEB www.compranet.gob.mx.

LA FORMA DE PAGO DE LAS BASES ES: EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A FAVOR DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA.

LOS PROVEEDORES DEBERAN CONTAR CON EL REGISTRO DEFINITIVO Y VIGENTE DE PROVEEDORES DE LA SECRETARIA DE FISCALIZACION Y RENDICION DE CUENTAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

LA PROCEDENCIA DE RECURSOS: FEDERAL (SUBSEMUN 2014)

NO SE OTORGARA ANTICIPO.

LOS HORARIOS DE LOS ACTOS SE ESPECIFICAN EN LA TABLA DE LICITACION Y EN LAS BASES DE LA LICITACION.

TODOS LOS ACTOS SERAN EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA.

LA(S) MONEDA(S) EN QUE DEBERA(N) COTIZARSE LA(S) PROPOSICION(ES) SERA(N): PESOS MEXICANOS.

EL CONTRATO CORRESPONDIENTE SE ADJUDICARA AL PROVEEDOR, QUE DE ENTRE LOS LICITANTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, SEGUN LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LA LICITACION Y DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA PRESENTE LICITACION EN CALIDAD UNICAMENTE DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU ASISTENCIA.

NO PODRAN PARTICIPAN LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION PODRAN SER NEGOCIADAS.

MONCLOVA, COAHUILA, A 13 DE MAYO DE 2014.

TESORERO MUNICIPAL

C.P.C. JUAN CARLOS TERRAZAS HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 388985)

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREON, COAHUILA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Bulevar Independencia Número 308 Pte., Colonia Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila, teléfono: 01 871 749 1700, Ext. 1205 y 1613, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

• **Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-805035997-N14-2014.**

Descripción de la licitación	Suministro, instalación y puesta en marcha del equipo de bombeo electromecánico de las Obras Complementarias en el Pozo Profundo (Villa Florida).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de mayo de 2014.
Junta de aclaraciones	21 de mayo de 2014 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de mayo de 2014 a las 10:00 horas.

• **Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-805035997-N15-2014.**

Descripción de la licitación	Suministro, instalación y puesta en marcha del equipo eléctrico y electrónico de las Obras Complementarias en el Pozo Profundo (Villa Florida).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de mayo de 2014.
Junta de aclaraciones	22 de mayo de 2014 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de mayo de 2014 a las 10:00 horas.

TORREON, COAHUILA, A 13 DE MAYO DE 2014.

GERENTE GENERAL

LIC. XAVIER A. HERRERA ARROYO

RUBRICA.

(R.- 389048)

**SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO
DE TORREON, COAHUILA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien para consulta en Boulevard Independencia Número 308 Pte., Colonia Centro, código postal 27000, Torreón, Coahuila, teléfono: 01 871 749 1700, Ext. 1205, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas, en ambos casos desde la Publicación de las Mismas hasta 6 días antes de las fechas de apertura.

Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-805035997-N16-2014

Descripción de la licitación	Obras civil, conexión a la red y macromedición de las Obras Complementarias en el Pozo Profundo (Villa Florida).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de mayo de 2014.
Junta de aclaraciones	23 de mayo de 2014 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	22 de mayo de 2014 a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de mayo de 2014 a las 10:00 horas.

TORREON, COAHUILA, A 13 DE MAYO DE 2014.

GERENTE GENERAL

LIC. XAVIER A. HERRERA ARROYO

RUBRICA.

(R.- 389050)

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la obra, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la localidad de Urique, Mpio. de Urique, Chih., domicilio conocido S/N, Código Postal 33420, teléfono 6354566049 Ext. 106, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 hrs. Se aplicará la reducción de plazos, Artículo 33 de la LOPSRM.

No. de licitación	LO-808065958-N1-2014
Descripción de la licitación	Encementado, Agua Potable y Alcantarillado en la localidad de Bahuichivo, Municipio de Urique en el Estado de Chihuahua.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de Mayo del 2014.
Junta de aclaraciones	19 de Mayo del 2014, 14:00 HORAS.
Visita a la obra	19 de Mayo del 2014, 09:00 HORAS.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Mayo del 2014, 09:00 HORAS.
Inicio de la obra	01 de Junio del 2014

URIQUE, CHIH., A 13 DE MAYO DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE URIQUE, CHIH.

C. DANIEL AARON SILVA FIGUEROA

RUBRICA.

(R.- 388969)

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA**
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional siguiente, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Francisco Villa No. 950 Nte. Colonia Centro, C.P. 32000, Juárez, Chihuahua, teléfono: 737-00-00 ext. 70125, los días de lunes a viernes de las 09:00 a 14:00 horas.

Número de Licitación: LO-808037996-N1-2014

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Area Deportiva del Parque las Tortugas ubicado en Blvd. Bernardo Norzagaray de la col. Altavista en Ciudad Juárez Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	19/05/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	19/05/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2014, 11:00 horas

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ING. MANUEL ORTEGA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 389113)

H. AYUNTAMIENTO DE PAJACUARAN, MICHOACAN
INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES NACIONAL
PARA EL ALUMBRADO PUBLICO ALAMEDA

Con fundamento en lo establecido en los artículos 27 párrafo primero fracción II y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento vigentes. El municipio de Pajacuarán, Michoacán por conducto de la Dirección de Obras Públicas, convoca a participar en el procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos tres Nacional para la ejecución de los trabajos consistentes en la: Alumbrado Público de parque Alameda, en la localidad de La Luz, en el Municipio de Pajacuarán, Michoacán. El concurso cuenta con el número de registro IO-816062002-N2-2014 y el código de referencia 591213. El contrato tendrá efectos por tiempo determinado de 61 días naturales, iniciando el 03 de junio de 2014. La visita al sitio de trabajo se efectúa el día 14 de mayo a las 10:00 horas, posteriormente, el 19 de mayo a las 10:00 horas se realiza la junta de aclaraciones, el 26 de mayo se efectúa la presentación y apertura de propuestas a las 10:00 horas, el fallo se dará a conocer el día 30 de mayo a las 10:00 horas, así como la firma del contrato.

Dichos eventos se realizarán en Aldama 1, 2º Piso "sala de cabildo", Colonia Centro, Código Postal 59180, Pajacuarán, Michoacán.

Fecha de expedición 13 de mayo del 2014.

ATENTAMENTE
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. RICARDO GARCIA WENCE
RUBRICA.

(R.- 388979)

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO

UNIDAD DE LICITACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. 001

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción VI, 3, 25, 26, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adjudicación de contrato(s) de adquisición de bienes para el programa: Fideicomiso 2131.- Fondo Metropolitano Laguna, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LA-910018998-N21-2014
Fecha de publicación en el compraNET	13/05/2014
Junta de aclaraciones	21/05/2014 en punto de las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2014 en punto de las 10:00 hrs.
Descripción	Suministro e Instalación de Filtros Intradomiciliarios en la localidad de Gómez Palacio, municipio de Gómez Palacio.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación

La(s) convocatoria(s) a la(s) licitación(es) pública(s) se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, así mismo a partir de la publicación de la convocatoria en CompraNET hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de recepción y apertura de proposiciones, se tendrá un ejemplar impreso de la(s) convocatoria(s) a las licitación(es) pública(s) exclusivamente para su consulta en las oficinas de la Comisión del Agua del Estado de Durango, ubicadas en calle Matamoros No. 324 del Barrio de Tierra Blanca, código postal 34139, Durango, Dgo., con número teléfono y fax: (01-618) 137-42-00, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La Comisión del Agua del Estado de Durango no cuenta con unidad licitadora certificada por CompraNET, por lo que no aceptará las propuestas que se envíen a través de dicho medio electrónico.

Todo acto derivado del procedimiento de licitación se llevará a cabo en la sala de junta de la Comisión del Agua del Estado de Durango.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

DURANGO, DGO., A 13 DE MAYO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO

ARQ. FRANCISCO XAVIER RODRIGUEZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 389073)

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO

DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-810005998-N1-2014 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Boulevard Luis Donaldo Colosio Número 200, C.P. 34030, Fraccionamiento San Ignacio de la Ciudad de Durango, Dgo., de lunes a viernes de las de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de 10 camionetas equipadas como radio patrullas para la Dirección Municipal de Seguridad Pública
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	20/05/2014, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2014, 11:00:00 horas

DURANGO, DGO., A 13 DE MAYO DE 2012.

DIRECTORA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

M.F. DIANA GABRIELA GAITAN GARZA

RUBRICA.

(R.- 389086)**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO**

DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional bajo Cobertura de Tratados número LA-810005998-T4-2014 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Boulevard Luis Donaldo Colosio Número 200, C.P. 34030, Fraccionamiento San Ignacio de la Ciudad de Durango, Dgo., de lunes a viernes de las de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de uniformes para personal operativo de la Dirección Municipal de Seguridad Pública dentro del SUBSEMUN 2014
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	22/05/2014, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2014, 11:00:00 horas

DURANGO, DGO., A 13 DE MAYO DE 2012.

DIRECTORA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

M.F. DIANA GABRIELA GAITAN GARZA

RUBRICA.

(R.- 389087)

JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO

FO-JCLAC-64-A
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 002
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento vigente, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, para la contratación de Obra Pública a Precio Unitario y Tiempo Determinado, cuya convocatoria contiene las bases de participación y requisitos generales disponibles para consulta y registro para participar, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien calle Igualdad No. 101, Col. Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Edo. De México, teléfono (01722) 384 20 94, los días del 13 al 16 de Mayo del año en curso de 9:00 a 16:00 hrs., en días hábiles.

No. de Expediente en CompraNet	LO-915068987-N18-2014
No. de Concurso	SCEM-JC-14-PAD-FMVT-046-C
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/14
Descripción general de la obra	Construcción de los Boulevares Amomolulco – Capulhuac y Ocoyoacac – Pedregal. (Municipio de Ocoyoacac)
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	27/05/2014 a las 09:30 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad No. 101, Santiago, Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Junta de aclaraciones	19/05/2014 a las 13:30 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Toluca, ubicada en la calle Irrigación No. 100, Colonia Meteoro, Toluca, Estado de México.
Visita al lugar de los trabajos	19/05/2014 a las 10:00 hrs. partiendo de la Residencia Regional Toluca, ubicada en la calle Irrigación No. 100, Colonia Meteoro, Toluca, Estado de México.

No. de Expediente en CompraNet	LO-915068987-N21-2014
No. de Concurso	SCEM-JC-14-PAD-FMVM-047-C
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/14
Descripción general de la obra	Repavimentar con concreto MR45, el Eje 8, a partir del Eje 3 a la Vía José López Portillo. (Municipio de Coacalco)
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	27/05/2014 a las 15:30 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad No. 101, Santiago, Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Junta de aclaraciones	19/05/2014 a las 13:30 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Texcoco, ubicada en la calle Barranquilla No. 100, Fraccionamiento San Martín, Texcoco, Estado de México.
Visita al lugar de los trabajos	19/05/2014 a las 10:00 hrs. partiendo de la Residencia Regional Texcoco, ubicada en la calle Barranquilla No. 100, Fraccionamiento San Martín, Texcoco, Estado de México.

De conformidad con lo que establece el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, será necesario que los interesados a participar en la presente licitación presenten al momento de ingresar a la junta de aclaraciones un escrito simple, bajo protesta de decir verdad, que contenga los datos que actualmente están contenidos en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La presentación de las proposiciones será de manera presencial en los lugares, horas y fechas indicadas en el cuadro superior.

TOLUCA, MEXICO, A 13 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL
ING. FRANCISCO RUBEN BRINGAS PEÑALOZA
RUBRICA.

(R.- 389179)

**ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA
PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
TLALNEPANTLA, MEXICO (OPDM)**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-815104983-N1-2014, para la adquisición de un controlador lógico programable (PLC), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Riva Palacio No. 8, Col. Centro, Tlalnepantla, México, C.P. 54000, teléfono 53 21 08 47, a partir del 13 de mayo de 2014 de las 9:00 a las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Controlador Lógico Programable (PLC)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	13 de mayo de 2014
Junta de aclaraciones	21 de mayo de 2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Apertura de las ofertas	27 de mayo de 2014, 10:00 horas

ATENTAMENTE
13 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MTRO. MAURICIO RUIZ FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 389053)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-915108993-N11-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ignacio López Rayón Sur No. 510, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130, Toluca, México, teléfono: 7222261161 ext. 2273, del 13 al 14 de mayo de 2014.

Descripción de la licitación	Mobiliario y Equipo de Oficina
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Junta de aclaraciones	16/05/2014 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2014 10:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 13 DE MAYO DE 2014.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
L. EN A. KARLA LOPEZ CARBAJAL
RUBRICA.

(R.- 389152)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Invitación a Cuando menos Tres Personas número IA-915108993-N12-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ignacio López Rayón Sur No. 510, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130, Toluca, México, teléfono: 017222261161 ext. 2273 y fax 017222261161 Ext. 2212, del 13 al 14 de mayo de 2014, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Multirubro
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Junta de aclaraciones	19/05/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2014 10:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 13 DE MAYO DE 2014.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

L. EN A. KARLA LOPEZ CARBAJAL

RUBRICA.

(R.- 389158)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Invitación a Cuando menos Tres Personas número IA-915108993-N13-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ignacio López Rayón Sur No. 510, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130, Toluca, México, teléfono: 017222261161 ext. 2273 y fax 017222261161 Ext. 2212, del 13 al 14 de mayo de 2014, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Junta de aclaraciones	19/05/2014 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2014 13:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 13 DE MAYO DE 2014.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

L. EN A. KARLA LOPEZ CARBAJAL

RUBRICA.

(R.- 389160)

**SECRETARIA DE OBRA PUBLICA DEL
ESTADO DE GUANAJUATO**
DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATOS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS
LICITACIONES PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES SIGUIENTES; CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN INTERNET: HTTP://COMPRANET.GOB.MX, O BIEN EN CIRCUITO SUPERIOR NUMERO 5, COLONIA CONJUNTO ADMINISTRATIVO POZUELOS, C.P. 36083, GUANAJUATO, GTO., TELEFONO: 01 (473) -73-5-23-00 EXT. 8120 Y 8197 Y FAX. 01 (473)-73-5-23-12, LOS DIAS **14/05/2014 AL 28/05/2014 DE LAS 8:30 A 14:00 HORAS.**

DESCRIPCION DE LA LICITACION	REHABILITACION DE LA CARRETERA SILAO-TREJO-SAN AGUSTIN
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-N7-2014
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	13/05/2014
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	19/05/2014 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	19/05/2014 12:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	29/05/2014 10:00 HORAS

GUANAJUATO, GTO., A 13 DE MAYO DE 2014.
SUBSECRETARIO DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION
C.P. JOSE LUIS ESCOTO TORRES
RUBRICA.

(R.- 389121)

H. AYUNTAMIENTO DE LEON, GUANAJUATO

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ZONA RURAL
DEL MUNICIPIO DE LEON GUANAJUATO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES IV (PROSSAPYS IV)

CONTRATO DE PRESTAMO No. 3133/OC-ME
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)

LLAMADO A LICITACION
LLAMADO A LICITACION NUMERO 001

- Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, con número de publicación **IDB465-03/14** de fecha **28 de Marzo de 2014**
- El Gobierno Mexicano ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (PROSSAPYS IV), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato número:
SAPAL RURAL-BID-126-002/2014
- El Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en al Zona Rural del Municipio de León Guanajuato, invita a los Oferentes elegibles a presentar Ofertas selladas a través de documentos impresos o a través de Compranet, si así se permite, para las obras descritas a continuación:

Número de licitación	Descripción general de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
LO-811020937-N1-2014	Construcción de la Red del Alcantarillado en la localidad de La Patiña, en el Municipio de León, Guanajuato.	120 días naturales Inicia: 30/06/2014 Termina: 27/10/2014

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para la presentación de proposiciones y aperturas técnicas y económicas	Fallo
19/05/2014 11:00 horas Oficinas de la convocante.	20/05/2014 11:00 horas Oficinas de la convocante.	02/06/2014 11:00 horas Oficinas de la convocante.	16/06/2014 13:30 horas Oficinas de la convocante.

El Oferente deberá elegir sólo uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los Oferentes que estén interesados en participar a través de Compranet, si así se permite, deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 de los Documentos de Licitación de este procedimiento.

NOTA IMPORTANTE: El Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en al Zona Rural del Municipio de León Guanajuato, no está en condiciones para recibir propuestas por compranet, por lo que no aceptará las ofertas que se envíen a través de medio electrónico.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas El Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en al Zona Rural del Municipio de León Guanajuato, con el Ing. Alfonso Sotelo Aguiñaga con correo electrónico asotelo@sapal.gob.mx teléfono 4777887845 extensión 109 y revisar los Documentos de Licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, o en Compranet en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>
6. Los requisitos de calificación incluyen acreditar experiencia y capacidad técnica en obras similares, así como las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
- 7.- Los Oferentes que elijan presentar su propuesta a través de Compranet, si así se permite, deberán obtener los Documentos de Licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el Oferente interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión a Compranet. Los Oferentes que elijan presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los Documentos de Licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de Compranet en su dirección electrónica.
8. Las Ofertas deberán hacerse llegar al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en al Zona Rural del Municipio de León Guanajuato, ubicadas en Calle Maleco del Río sin número Col. El paisaje C.P. 37480 a más tardar a las fechas y horas descritas en el numeral 3 del presente llamado. El Oferente que elija enviar su propuesta a través de Compranet, si así se permite, deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de Compranet antes de la hora y fecha indicada. Las Ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las Ofertas serán abiertas en las fechas y horas descritas en el numeral 3 del presente llamado, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en las oficinas descritas en el presente numeral.
9. Será responsabilidad del Oferente, revisar en la página de Compranet, si los Documentos de Licitación han sido modificados a través de addenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los Documentos de Licitación, ni en las Ofertas presentadas por los Oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

LEON, GTO., A 13 DE MAYO DE 2014.
PRESIDENTE DEL COMITE TECNICO DE OBRAS Y PROYECTOS DEL
SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ZONA RURAL
DEL MUNICIPIO DE LEON GUANAJUATO
ING. JOSE ENRIQUE TORRES LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 389098)

H. AYUNTAMIENTO DE LEON, GUANAJUATO

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEON

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número **LO-811020993-N5-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. J.J. Torres Landa No. 2620 ote., Colonia El Paisaje, C.P. 37480, León, Guanajuato, teléfono: 01 477 788 78 45 y fax, los días De Lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la red de Distribución de Agua Potable de la Colonia Killian II
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	20/05/2014, 09:00:00 horas
Visita a instalaciones	19/05/2014, 09:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2014, 09:00:00 horas

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

LEON, GUANAJUATO, A 13 DE MAYO DE 2014.
PRESIDENTE DEL COMITE TECNICO DE OBRAS Y PROYECTOS DEL
SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEON
ING. JOSE ENRIQUE TORRES LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 389096)

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL
DE ALLENDE, GUANAJUATO**COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACION DE SERVICIOS.

GTO-SAN MIGUEL DE ALLENDE H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-811003990-N4-2014
DIFUNDIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-811003990-N4-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Boulevard de la Conspiración No. 130 sin colonia, C.P. 37748, San Miguel de Allende, Guanajuato, Teléfono 014151529600 ext. 151 y 112 y fax 014151529600 ext. 114 los días 13, 14, y 15 de mayo del 2014, marcados en la convocatoria y en el Diario Oficial de la Federación de las 9:00 am a las 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Adquisición de uniformes, fornituras y vehículos convertidos en unidades de policía, SUBSEMUN 2014 primer convocatoria
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compranet	13/05/2014, 00:00:00 horas
Junta de Aclaraciones	21/05/2014, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2014 10:00:00 horas

SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO., A 13 DE MAYO DE 2014.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.
LIC. JOSE LUIS CHAGOYAN CABRERA
RUBRICA.

(R.- 389046)

MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL CON NUMERO DE PROCEDIMIENTO **LO 811027990 N6 2014** CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN INTERNET EN COMPRANET O BIEN EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS CON DOMICILIO EN LA CALLE LEONA VICARIO NUMERO 323 COLONIA SAN JUAN CHIHUAHUA CON NUMERO DE TELEFONO 464 64 7 97 05 EN LA CIUDAD DE SALAMANCA GUANAJUATO LOS DIAS **08 09 Y 12 DE MAYO** DEL AÑO 2014 DE LAS 09 00 A 15 00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO LERMA E INTERCONEXION CON LA AVENIDA DEL PARQUE DE LA CIUDAD DE SALAMANCA GTO
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	07 05 2014
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	13 05 2014 11 00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	14 05 2014 12 00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27 05 2014 11 30 HORAS

SALAMANCA, GTO., A 13 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ING. CESAR RAYMUNDO GOMEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 389100)**INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACION**

ADQUISICION DE BIENES

SUBDIRECCION GENERAL DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL I.H.E.

RESUMEN A LA CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública que a continuación se detalla, misma que será presencial con reducción de plazos, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Boulevard Felipe Angeles sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto Hidalgo, teléfonos: 01-771-71-735-33. 01-771-71 735-91 los días lunes a viernes; con el siguiente horario: de las 8:00 a 13:00 horas.

Licitación pública internacional abierta, procedimiento: LA-913010998-I9-2014. (SEGUNDA LICITACION) para la adquisición de: **Material para Bienes Informáticos.**

Descripción de la licitación	Material para Bienes Informáticos
Volumen a adquirir	38 partidas.
Fecha de publicación en Compra Net	08 de Mayo de 2014
Junta de aclaraciones	14 de Mayo de 2014 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Mayo de 2014 a las 11:00 horas
Periodo de obtención gratuita de bases	Del 08 al 14 de Mayo de 2014

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 13 DE MAYO DE 2014.
SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANEACION,
ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL I.H.E Y PRESIDENTE DEL COMITE
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PUBLICO DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACION
L.C.C. PABLO PEREZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 389110)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

COMISION ESTATAL DEL AGUA RESUMEN DE CONVOCATORIA 003 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Plan de Ayala No. 825, nivel 4, Col. Teopanzolco, C.P. 62350; Cuernavaca, Morelos, teléfono: (01777)1008383 Ext. 1842, en la Subdirección de Inversión; desde el día de publicación de la presente.

No. de licitación	LO-917021996-N24-2014
Descripción de la licitación	Construcción de Equipamiento de Pozo "Cerrito García", Línea de Conducción (800 M), Tanque (50 M3) y Red de Distribución (10,215 M) (Sin Hambre)
Ubicación de los trabajos	Localidad: Cuernavaca Centro Municipio: Cuernavaca
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Visita a instalaciones	20/05/2014 10:00 hrs
Junta de aclaraciones	21/05/2014 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2014 16:00 hrs
No. de licitación	LO-917021996-N25-2014

Descripción de la licitación	Construcción de Colectores y Subcolectores (3.8 Km), Municipio De Jojutla ("Compromiso Prioritario")
Ubicación de los trabajos	Localidad: Tequesquitengo Municipio: Jojutla
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Visita a instalaciones	20/05/2014 10:00 hrs
Junta de aclaraciones	21/05/2014 12:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2014 16:00 hrs

CUERNAVACA, MOR., A 13 DE MAYO DE 2014.

FIRMA POR DELEGACION DE FACULTADES OTORGADA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA, ING. JUAN CARLOS VALENCIA VARGAS; EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA ING. SERGIO SOTO CAMARA, DE CONFORMIDAD CON MEMORANDO No. CEA/SE/326/2013 Y DE LOS ARTICULOS 19 Y 40 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CEA

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA

ING. SERGIO SOTO CAMARA

RUBRICA.

(R.- 389044)

SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON, O.P.D.

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el 1° Piso de Matamoros No. 520 Ote, Centro, de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, Tel: 81 30 70 47, los días Lunes a Viernes de las 09:00 a 14:00 Hrs.

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica No. LA-919044992-T37-2014

Descripción de la licitación	Sistema Central De Reprocesamiento De Bienes Esterilizables para el Hospital Regional De Alta Especialidad Materno Infantil
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Junta de aclaraciones	21/05/2014 11:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2014 11:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEON, A 13 DE MAYO DE 2014.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. MARIO ALBERTO LIMON RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 389021)

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

DIRECCION DE OPERACION E INFRAESTRUCTURA

AVISO DE FALLO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL

SSEP LPF-001/2013 COMPRANET LA-921044966-T7-2013

REFERENTE A LA ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

PARA EL HOSPITAL DE CHOLULA PARA

LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

La Dirección de Operación e Infraestructura ubicada en 6 Norte No. 603, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue., en cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, proporciona la siguiente información correspondiente al fallo emitido en el siguiente procedimiento:

Fecha de Emisión del Fallo: 23 de septiembre del 2013			
Licitante Ganador	Domicilio	Partidas Adjudicadas	Importe Adjudicado s/IVA
Compañía internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.	Cefeo 25 Planta Alta. Col. Prado Churubusco, C.p. 04230, Coyoacán, Distrito Federal.	2, 6, 36, 38, 42, 44 y 65	\$9,378,671.75
Industrias Cobramex, S.A. de C.V.	Camino a San Lorenzo No. 1213, C.p. 72730, Puebla, pue.	64	\$3,725,000.00
Delca Científica, S.A. de C.V.	Sierra Santa Rosa No 194, C.p. 11650. Miguel Hidalgo, Distrito Federal	37 y 49	\$280000.00
Dewimed S.A	Blvd. Adolfo Ruiz Cortines, No. 5271. Col Isidro Fabela C.P. 14030 Tlalpan, Distrito Federal.	66	\$62,580.00
Distribuciones Anro, S.A. de C.V	Dr. Enrique González Martínez, NO 274 d. Col Santa María la Ribera, C.P. 06400 Cuauhtémoc, Distrito Federal	46 y 52	\$700,000.00

Electrónica y Medicina, S.A.	Av. Revolución No. 756, Col. San Juan Mixcoac, C.P. 03730. Benito Juárez, Distrito Federal.	11	\$2,031,446.00
Grupo Aldai, S.A. de C.V	Navarra #131 Colonia Alamos, C.P. 03400. Benito Juárez, Distrito Federal.	8, 13, 15, 17, 21, 24, 28, 30, 31, 32, 39, 41, 43, 47, 61 y 69	\$7,105,600.00
Impacto Biomédico, S.A. de C.V.	Calle Barcelona 134, Gabriel pastor 2ª sección, C.p. 72425. Puebla, Pue.	19	\$3,380,000.00
Insumos y Servicios Integrales Paleui, S.A. de C.V.	Vainilla, No. 413 INT 2, C.p. 08400, Iztacalco, Distrito Federal.	72, 95, 101, 106, 109, 111, 113, 122	\$165,450.00
Insumos y Equipos Médicos CEO S. de R.L. de C.V.	Bosque de Duraznos No. 75 - 503, Col. Bosque de las Lomas, C.p. 11700, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.	10 y 26	\$2,840,000.00
Quantum Médica Group, S.A. de C.V.	Platanillos, No. 666, C.p. 55710, Coacalco, México	73, 75, 76, 81, 87, 90, 91, 94, 96, 98, 117, 119, 120, 123, 128, 129, 136 Y 137	\$1,290,021.60
Integración Tecnológica Hospitalaria, S.A. de C.V.	Mariano Escobedo No. 510, Piso 12, C.P. 11590. México, Distrito Federal	53	\$25,800.00
Jois Equipamiento y Servicios para la Salud, S.A. de C.V.	Yucatán, No. 69 201 Y 202, C.P. 06700. Cuauhtémoc, Distrito Federal	23, 34, 35, y 57	\$1,465 945.00
Grupo Magstel, S.A de C.V.	Casas Grandes, No. 93, Depto. 301, Col. Narvarte, C.P. 03020, Benito Juárez, México.	48, 51, 60, 62, 67, 68, 83, 88, 97, 105, 116, 135, 143 y 144.	\$4,217,985.00
Mantenimiento Preventivo y Correctivo, S.A. de C.V.	Av. De las Flores, No. 1, C.P. 53619, Naucalpan de Juárez, México.	1, 3, 7, 9, 12, 16, 40, 50, 55 y 56	\$30,776, 500.00
Medikal Muneris, S.A. de C.V.	Sostenes Rocha, No. 3877, C.P. 44240. Guadalajara Jalisco.	18, 27 y 29	\$1,741, 338.27
Respvital, S.A. de C.V.	Río Papagayo, No. 5512-1, C.P. 72570, Puebla, Pue.	20 y 25	\$22,275, 689.68
Rv Tecnología Hospitalaria, S.A. de C.V.	Lirios, No. 6115, C.P. 72580, Puebla, Pue.	5, 22, 45, 54, 58, 70, 71, 110, 125, 127 Y 130	\$4,477,375.98
Sterile-Health, S.A. de C.V.	Av. Revolución, No. 181 a, C.P. 09210, Iztapalapa, Distrito Federal.	33 y 79	\$984,000.00
Proveedora Médica Hospitalaria, S.A. de C.V.	Calzada de Tlalpan, No. 1967, C.P. 04040, Coyoacán, Distrito Federal.	77, 85, 86, 89, 92, 99, 100, 107, 108, 112 y 114	\$608,390.00
Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A de C.V.	Av. Presidente Masaryk, No. 111 piso 1, Polanco Chapultepec, C.P. 11560. Miguel Hidalgo, Distrito Federal	118 Y 134	\$99,320.00
Fehlmex, S.A. de C.V.	Av. Industria 244 "A" Col. Moctezuma México D.F. Venustiano Carranza, Distrito Federal	59	\$315,000.00

PUEBLA, PUE., A 13 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR DE OPERACIONES E INFRAESTRUCTURA
LIC. ANGEL PATIÑO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 389147)

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

DIRECCION DE OPERACION E INFRAESTRUCTURA

AVISO DE FALLO**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
SSEP LPF-003/2013 COMPRANET LA-921044966-T9-2013
REFERENTE A LA ADQUISICION DE INSTRUMENTAL MEDICO PARA EL HOSPITAL DE CHOLULA
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

La Dirección de Operación e Infraestructura ubicada en 6 Norte No. 603, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue., en cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, proporciona la siguiente información correspondiente al fallo emitido en el siguiente procedimiento:

Fecha de Emisión del Fallo: 09 de diciembre del 2013			
Licitante ganador	Domicilio	Partidas Adjudicadas	Importe Adjudicado S/IVA
Quirúrgica Ortopédica, S.A de C.V.	19 Poniente 1305, C.P. 72580, Puebla, Pue.	1, 3, 6, 9, 10, 11, 14, 16, 17 y 18	\$1,879,830.00
Hemost, S.A. de C.V.	Km 116.5 Autopista México - Puebla, C.P. 72730, Cuautlancingo, Puebla.	2, 5, 7, 8, 12 y 15	\$1,943,400.00
Dewimed, S.A.	Blvd. Adolfo Ruiz Cortines, No. 5271. Col. Isidro Fabela, C.P. 14030, Tlalpan, Distrito Federal.	4 y 13	\$379,017.50

PUEBLA, PUE., A 13 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR DE OPERACIONES E INFRAESTRUCTURA
LIC. ANGEL PATIÑO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 389141)**SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

DIRECCION DE OPERACION E INFRAESTRUCTURA

AVISO DE FALLO**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
SSEP LPF-004/2013 COMPRANET LA-921044966-T11-2013
REFERENTE A LA ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO PARA UNIDADES DE 1ER, 2DO Y 3ER. NIVEL PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

La Dirección de Operación e Infraestructura ubicada en 6 Norte No. 603, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue., en cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, proporciona la siguiente información correspondiente al fallo emitido en el siguiente procedimiento:

Fecha de Emisión del Fallo: 23 de septiembre del 2013			
Licitante ganador	Domicilio	Partidas Adjudicadas	Importe Adjudicado S/IVA
Corporativo Promédica de México, S.A. de C.V	Av. Plutarco Elías Calles No. 865, C.P. 03540. Benito Juárez, Distrito Federal.	1, 3, 4, 18, 23, 30, 33, 45, 64, 82, 95, 96, 100, 106, 108 y 109	\$1,532,249.26
Carl Zeiss de México, S.A. de C.V.	Miguel Angel de Quevedo 496, C.P. 04010, Coyoacán Distrito Federal.	90	\$ 2,574,079.20
Casa Plan, S.A. de C.V.	Calle Luz Saviñón No. 2007, Col. Narvarte. C.P. 03020, Benito Juárez, Distrito Federal.	35	\$ 19,764.00
Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.	Cefeo 25 Planta Alta. Col. Prado Churubusco, C.P. 04230, Coyoacán, Distrito Federal.	41, 47, 69, 70 y 73	\$ 4,961,984.00

Bioabast, S.A. de C.V.	Camino Real a Xochitepec Número 108. Col. La Noria. C.P. 16030, Delegación Xochimilco México D.F.	24, 113 y 117	\$ 8,030,622.69
Dewimed, S.A.	Blvd. Adolfo Ruiz Cortines, No. 5271. Col Isidro Fabela, C.P. 14030, Tlalpan, Distrito Federal.	72, 97, 107 y 110	\$ 159,428.42
Dw-Med, S.A. de C.V.	Oriente 172 No. 293. Col. Moctezuma 2da. Sección, C.P. 15530, Venustiano Carranza, Distrito Federal.	103	\$ 198,450.00
Fehlmex, S.A. de C.V.	Av. Industria 244 "A" Col. Moctezuma México D.F. Venustiano Carranza, Distrito Federal.	60, 74 y 75	\$1,445,200.00
Gráfica Total, S.A. de C.V.	Priv. Colorines No. 28 Col. Emiliano Zapata. C.P. 72810. San Andrés Cholula, Pue.	48	\$1,612,650.00
Grupo Guomed, S.A. de C.V.	Av. Revolución 181, C.p. 09210. Iztapalapa, Distrito Federal.	65	\$216,171.55
Impacto Biomédico, S.A de C.V.	Calle Barcelona 134, Gabriel Pastor 2ª Sección, C.P. 72425. Puebla, Pue.	116	\$1,810,344.00
Industrias Cobramex, S.A. de C.V.	Camino a San Lorenzo No. 1213, C.P. 72730, Puebla, Pue.	22 Y 29	\$7,019,400.00
Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V.	Av. Presidente Masaryk #111 piso 1, Polanco Chapultepec. C.P. 11560, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.	15, 17, 56, 62, 63 Y 67	\$164,690.00
Mantenimiento Preventivo y Correctivo, S.A. de C.V.	Av. De las Flores, No. 1, C.P. 53619, Naucalpan de Juárez, México.	8, 38, 39, 50, 53, 54, 71, 91 Y 111	\$13,830,800.00
Medical Rental, S.A. de C.V.	Dr. E. Aguirre Pequeño No. 1205, C.P. 64020. Monterrey, Nuevo León.	14, 27 Y 66	\$625,040.00
Ocean Medic, S.A. de C.V.	Avenida 33 Poniente No. 525, Col. Chulavista, C.P. 72420. Puebla, Pue.	92	\$5,962,069.12
Proveedora Médica Hospitalaria, S.A. de C.V.	Calzada de Tlalpan, No. 1967, C.P. 04040, Coyoacán, Distrito Federal.	6, 7, 9, 10, 11, 12, 19, 28, 31, 32, 34, 36, 37, 49, 59, 76, 78, 79, 80, 81, 83, 84, 85, 87, 88, 98, 99, 101, 102 Y 121	\$1,153,544.00
Quatum Medical Group, S.A. de C.V.	Platanillos, No. 666, C.P. 55710, Coacalco, México.	118 Y 119	\$9,680,000.00
Suministro para Uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V.	Diagonal No. 29 Col. del Valle, C.P. 03100. Benito Juárez, Distrito Federal	51	\$1,594,827.59

PUEBLA, PUE., A 13 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR DE OPERACIONES E INFRAESTRUCTURA
LIC. ANGEL PATIÑO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 389142)

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

DIRECCION DE OPERACION E INFRAESTRUCTURA

AVISO DE FALLO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL

SSEP LPF-005/2013 COMPRANET LA-921044966-T13-2013

REFERENTE A LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO PARA UNIDADES DE 1ER, 2DO Y 3ER NIVEL PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

La Dirección de Operación e Infraestructura ubicada en 6 Norte No. 603, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue., en cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, proporciona la siguiente información correspondiente al fallo emitido en el siguiente procedimiento:

Fecha de Emisión del Fallo: 29 de noviembre del 2013			
Licitante ganador	Domicilio	Partidas Adjudicadas	Importe Adjudicado S/IVA
Industrias Cobramex, S.A. de C.V.	Camino a San Lorenzo No. 1213, C.P. 72730, Puebla, Pue.	1	\$188,600.00
Grupo Magstel, S.A. de C.V.	Casas Grandes 93, depto. 301, Col. Narvarte, C.P. 03020, Benito Juárez, México.	2, 5, 13, 14, 18, 21, y 23	\$205,808.74
Grupo Coriat, Sc. de RI. de C.V.	Av. Texcoco 324 Cuchilla del Tesoro, C.P. 07900, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.	38	\$144,500.00
Dewimed, S.A.	Blvd. Adolfo Ruiz Cortines, No. 5271. Col. Isidro Fabela, C.P. 14030, Tlalpan, Distrito Federal.	22	\$10,231.50
Abastecedora y fabricación de Insumos Comerciales e Industriales, S.A. de C.V.	Miguel Hidalgo, No. 749, C.P. 09500, Iztapalapa, Distrito Federal.	16, 17 y 20	\$43,362.00

PUEBLA, PUE., A 13 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR DE OPERACIONES E INFRAESTRUCTURA
LIC. ANGEL PATIÑO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 389146)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
NOTIFICACION DE FALLOS

De conformidad con el Artículo 58 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa acerca de los fallos de las **Licitaciones Públicas Internacionales bajo la Cobertura de Tratados** de diversas dependencias y entidades del estado de Puebla celebrados por la Contratante, en la Secretaría de Finanzas y Administración, en Avenida 11 Oriente número 2224, Colonia Azcárate, C.P. 72501, en la Ciudad de Puebla, Puebla, cuyo detalle se muestra a continuación:

Licitación	Descripción Genérica	Fecha de Fallo	Licitantes Adjudicados	Domicilio	Partidas Adjudicadas	Monto Total Adjudicado
LA-921002997-T143-2012 (GESALF-018/2012)	PRODUCTOS QUIMICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y BANCO DE SANGRE CON EQUIPO EN COMODATO HNP	26/07/2012	ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CALZ TLALPAN 3092, COL. EX HDA COAPA, C.P. 04980, COYOACAN, DF	1	735,111.15
			BIOMERIEUX MEXICO, S.A. DE C.V.	CHIHUAHUA, 88, COL. PROGRESO, C.P. 01080, ALVARO OBREGON, DF	2	1,032,969.65
			COMERCIALIZADORA MEDICA Y LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	ZOQUEZ NTE 109, COL NVA TEZOZOMOC, CP 02459, ACAMBAY, EDO MEX	1	268,708.20
			DICIPA, S.A. DE C.V.	SALTILLO, 19 INT 1, COL. CONDESA, C.P. 06140, MIGUEL HIDALGO, EDO MEX	2	889,091.44
			DIKYSA, S.A. DE C.V.	TEHUACAN SUR, 161, COL. LA PAZ, C.P. 72160, PUEBLA, PUEBLA	1	185,136.00
			REDIA, S.A. DE C.V.	BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS, 1502, COL. MIXCOAC, C.P. 03910, BENITO JUAREZ, DF	1	677,333.28

LA-921002997-T168-2012 (GESALF-022/2012)	SERVICIO DE KITS DE HEMODINAMIA HNP	21/08/2012	SUMINISTROS MEDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CERRADA CAMINO REAL AL AJUSCO, 20, COL. LA TORTUGA XOLALPA, C.P. 14649, TLALPAN, DF	1	597,400.00
LA-921002997-T186-2012 (GESALF-027/2012)	ADQUISICION DE SET DE CARDIO HNP	01/10/2012	DESIERTO			
LA-921002997-T192-2012 (GESALF-029/2012)	PROD QUIMICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y BANCO DE SANGRE CON EQUIPO EN COMODATO HNP	01/10/2012	COMERCIALIZADORA MEDICA Y LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	ZOQUEZ NORTE, 109, COL. NUEVA TEZOSOMOC, C.P. 02459, ACAMBAY, EDO MEX	1	798,033.60
			DICIPA, S.A. DE C.V.	SALTILLO, 19 INT 1, COL. CONDESA, C.P. 06140, MIGUEL HIDALGO, DF	1	1,205,518.27
			RESPVITAL, SA DE CV	CALLE 20 SUR, 2536, COL. BELLAVISTA, C.P. 72500, PUEBLA, PUEBLA	1	1,308,898.08
LA-921002997-T259-2012 (GESALF-037/2012)	EQUIPO PARA EL AREA DE TERAPIA INTERMEDIA HNP	06/11/2012	BIOTECNOLOGIA CADO SA DE CV	ORION NTE 1518 INT 42, COL RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, CP 72810, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA	1	14,657.76
			LABSSA, S.A. DE C.V.	MONTEALBAN 598, CO. LETRAN VALLES, CP 03650, BENITO JUAREZ, DF	10	53,188.32
			LIFETEC, S.A. DE C.V.	LAZARO CARDENAS 214 INT 2P, COL RESIDENCIAL SAN AGUSTIN, CP 66260, SAN PEDRO GARZA GARCIA, NVO LEON	3	243,368.00

ATENTAMENTE
 CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 13 DE MAYO DE 2014.
 EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON
 RUBRICA.

(R.- 389140)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
 SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
 SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
 DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
 DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
NOTIFICACION DE FALLOS

De conformidad con el Artículo 58 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa acerca de los fallos de las **Licitaciones Públicas Internacionales bajo la Cobertura de Tratados** de diversas dependencias y entidades del estado de Puebla celebrados por la Contratante, en la Secretaría de Finanzas y Administración, en Avenida 11 Oriente número 2224, Colonia Azcárate, C.P. 72501, en la Ciudad de Puebla, Puebla, cuyo detalle se muestra a continuación:

Licitación	Descripción Genérica	Fecha de Fallo	Licitantes Adjudicados	Domicilio	Partidas Adjudicadas	Monto Total Adjudicado
LA-921002997-T244-2012 (GESALF-039/2012)	EQUIPOS GPS Y TAQUIMETRO IRCEP	06/11/2012	GEOFORMA, S.A. DE C.V.	BARRANQUILLA, 71, COL. LINDA VISTA, CP 07300, GUSTAVO A. MADERO, DF.	1	\$343,360.00
LA-921002997-T260-2012 (GESALF-044/2012)	SERVICIO DE INSTALACION Y PUESTA A PUNTO DE 6 RADIO ENLACES COMPLETOS PUNTO A PUNTO IRCEP	05/11/2012	NGN S.A. DE C.V.	20 entre 17 y 19, 298, COL Miguel Alemán, CP 97148, MERIDA, YUCATAN	1	\$2,393,413.04
LA-921002997-T261-2012 (GESALF-045/2012)	EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION IRCEP	07/11/2012	ELECTROFERRECOMPU, S.A. DE C.V.	8 PONIENTE, 513, COL CENTRO, CP 72000, PUEBLA, PUEBLA.	2	\$ 34,555.24
			JB SYSTEM, S.A. DE C.V.	BOULEVARD VALSEQUILLO, 5927 INT 5A, COL SAN BALTAZAR CAMPECHE, CP 72550, PUEBLA, PUEBLA.	2	\$ 69,948.00
			MASS GEOSCIENCES, S.A. DE C.V.	MORERAS, 21, COL CLAVERIA, CP 02080, AZCAPOTZALCO, DF	3	\$1,169,160.52
LA-921002997-T314-2012 (GESALF-063/2012)	EQUIPO DE VIRTUALIZACION IRCEP	12/12/2012	INTEGRA SOLUCIONES INFORMATICAS, S.A. DE C.V.	CALLE 27, 164-D, COL MEXICO, CP 97125, MERIDA, YUCATAN	1	\$3,208,421.95
LA-921002997-T389-2012 (GESALF-084/2012)	EQUIPOS GPS Y TAQUIMETRO IRCEP	26/12/2012	SISTEMAS Y SERVICIOS PARA TOPOGRAFIA, S.A. DE C.V.	UXMAL, 413, COL NARVARTE PONIENTE, CP 03020, BENITO JUAREZ, DF	1	\$652,117.20

LA-921002997-T312-2012 (GESAF-058/2012)	LICENCIAS INFORMATICAS CONVENIO, EQUIPO DE COMPUTO BIENES INFORMATICOS, MATERIALES UTILES SC	26/12/2012	CADGRAFICS, S.A DE C.V.	NORTE 56 A, 5204, COL TABLAS DE SAN AGUSTIN, CP 07860, GUSTAVO A. MADERO, DF.	1	526,524.00
			COMPUTADORAS MEGACENTRO, S.A. DE C.V.	9 SUR, 3907, COL GABRIEL PASTOR, CP 72420, PUEBLA, PUEBLA.	6	2,024,418.08
			DESIGN NET, S.A. DE C.V.	CALZADA VALLEJO, 1110-A INT 101, COL PEDRO VALLEJO, CP 54170, TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO MEX	1	93,652.30
			ELECTROFERRECOMPU, S.A. DE C.V.	8 PONIENTE, 513, COL CENTRO, CP 72000, PUEBLA, PUEBLA.	2	13,316.80
			GRUPO TEC COMPUTADORAS, S.A. DE C.V.	5 SUR, 2910, COL CHULAVISTA, CP 72420, PUEBLA, PUEBLA	39	291,877.16
			MANUEL CARRASCO LOPEZ	33 SUR, 2906 INT 101, COL SANTA CRUZ LOS ANGELES, CP 72400, PUEBLA, PUEBLA	1	20,300.00
			ZIMAGO COMPUTACION, S.A. DE C.V.	19 SUR, 4518, COL REFORMA AGUA AZUL, CP 72430, PUEBLA, PUEBLA	6	300,151.64
LA-921002997-T363-2012 (GESALF-074/2012)	LICENCIAS INFORMATICAS E INTELCTUALES Y EQUIPO DE COMPUTO POEEP SC	20/12/2012	CADGRAFICS, S.A DE C.V.	NORTE 56 A, 5204, COL TABLAS DE SAN AGUSTIN, CP 07860, GUSTAVO A. MADERO, DF	2	290,438.48
LA-921002997-T142-2012 (GESALF-017/2012)	PRODUCTOS QUIMICOS PARA IMAGENOLOGIA Y MATERIALES Y SUMINISTROS DE LAB HNP	27/07/2012	CORPORACION MEDIGROUP S. DE R.L. DE C.V.	43 ORIENTE, 28 INT 104, COL EL CARMEN HUEXOTITLA, C.P. 72534, PUEBLA, PUEBLA	4	192,141.47
			DISTRIBUIDORA MEDICA LUNA, S.A. DE C.V.	13 SUR, 2510 INT 1B, COL. VOLCANES, C.P. 72410, PUEBLA, PUEBLA	2	366,283.40

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 13 DE MAYO DE 2014.
EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON
RUBRICA.

(R.- 389134)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
 SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
 SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
 DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
 DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
NOTIFICACION DE FALLOS

De conformidad con el Artículo 58 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa acerca de los fallos de las **Licitaciones Públicas Internacionales bajo la Cobertura de Tratados** de diversas dependencias y entidades del estado de Puebla celebrados por la Contratante, en la Secretaría de Finanzas y Administración, en Avenida 11 Oriente número 2224, Colonia Azcárate, C.P. 72501, en la Ciudad de Puebla, Puebla, cuyo detalle se muestra a continuación:

Licitación	Descripción Genérica	Fecha de Fallo	Licitantes Adjudicados	Domicilio	Partidas Adjudicadas	Monto Total Adjudicado
LA-921002997-T350-2012 (GESALF-061/2012)	ADQUISICION DE SET DE CARDIO HNP	03/12/2012	DESIERTO			
LA-921002997-T382-2012 (GESALF-076/2012)	SERVICIO INTEGRAL DE MEZCLAS PARENTERALES HNP	21/12/2012	PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	AV TLATILCO 239, TLATILCO, 02860, PUE, PUE	1	\$974,421.48
LA-921002997-T392-2012 (GESALF-083/2012)	EQUIPO PARA EL AREA DE TERAPIA INTERMEDIA HNP	26/12/2012	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	5 B SUR 5518, VILLA ENCANTADA, 72440, PUE, PUE	1	\$565,384.00
			GRUPO PHARMACY ANZURES, S.A. DE C.V.	10 SUR 3715, ANZURES, 72530, PUE, PUE	1	\$ 77,578.57
LA-921002997-T208-2012 (GESALF-033/2012)	Transporte público adaptado para las personas con discapacidad DIF	08/10/2012	Turín Motors, S.A. de C.V.	Av Periférico Paseo de la República 5415, Unión de Tabiqueros, Morelia, Mich, 58170	1	\$15,278,649.85
LA-921002997-T309-2012 (GESALF-059/2012)	Vehículos, automóviles y camiones, y camioneta tipo pick-up, SC, SSEP ITST	26/11/2012	HUERTA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	Blvd Atlixco 4717, Estrellas del Sur, Pue, Pue 72190	2	\$2,899,874.94
			PEREGRINA AUTOMOTRIZ DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	Av Reforma 1308, Centro, Pue, Pue, 72000	1	\$253,768.56

ATENTAMENTE
 CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 13 DE MAYO DE 2014.
 EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON
 RUBRICA.

(R.- 389153)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
 SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
 SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
 DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
 DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
NOTIFICACION DE FALLOS

De conformidad con el Artículo 58 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa acerca de los fallos de las **Licitaciones Públicas Internacionales bajo la Cobertura de Tratados** del diversas dependencias y entidades del estado de Puebla celebrados por la Contratante, en la Secretaría de Finanzas y Administración, en Avenida 11 Oriente número 2224, Colonia Azcárate, C.P. 72501, en la Ciudad de Puebla, Puebla, cuyo detalle se muestra a continuación:

Licitación	Descripción Genérica	Fecha de Fallo	Licitantes Adjudicados	Domicilio	Partidas Adjudicadas	Monto Total Adjudicado
LA-921002997-T308-2012 (GESALF-060/2012)	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO HNP	13/12/2012	Centro de Productos Médicos, SACV	Tlaxco, 920-2, Col La Paz, 72160, Pue, Pue	1	276,080.00
			Compañía Internacional de Distribuciones, SACV	Cefeo, 25, Prado Churubusco, 04230, Coyoacán DF	3	602,863.60
			Electrónica y Medicina, SA	Av Revolución 756, San Juan Mixcoac, 03730, Benito Juárez, DF	1	1,185,768.24
			Gráfica Total, SACV	Privada Colorines 28, Emiliano Zapata, 72810, San Andrés Cholula, Pue	1	729,778.04
			Grupo Magstel, SACV	Casas Grandes 93-301, Narvarte, 03020, B Juárez DF	20	2,815,975.70
			Grupo Moravi, SACV	Av Inglaterra, Carr. Gdl. Nogales km. 13m, 5330, Guadalajara Technology Park, 45010, Zapopan, Jal	3	174,000.00
			HT Biomédica, SACV	Río Usumacinta, 5918, San Manuel, 72570, Pue, Pue	2	503,741.60
			Indmedic, SACV	Emma 45, Nativitas, 03500, B Juárez, DF	2	93,333.60
			Industria Comercializadora Delta, SACV	Av Américas 173 A, Moderna, 03510, B. Juárez, DF	1	104,393.04
			Insumos y Servicios Integrales Paleui, SACV	Vainilla 413 in 2, Granjas México, 08400, Iztacalco, DF	1	\$ 3,097.20
			Labssa, SACV	Montealbán 598, Letrán Valles, 03650, Benito Juárez, DF	15	\$ 706,759.00
			Prolife, SACV	Torre de Nueva York Mz. 26 It 3, Buenavista, 09700, Iztapalapa DF	3	\$ 803,880.00
			Respital, SACV	20 sur 2536, Bellavista, 72500, Pue, Pue	1	\$ 646,000.00

ATENTAMENTE
 CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 13 DE MAYO DE 2014.
 EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON
 RUBRICA.

(R.- 389145)

MUNICIPIO DE TECALI DE HERRERA

COMITE MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA 001

El Municipio de Tecali de Herrera, Puebla, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 27 Fracción I; 28 (presentación del proposiciones por escrito), 30 Fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 18 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de trabajos a precios unitarios y tiempo de terminado para la construcción de la obra que se en lista a continuación y de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Objeto de la licitación	Volumen de construcción de obra	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
MTH-DOP-LPF-001/2014	1A ETAPA DE LA CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DEPORTIVA "TECALI" DOMICILIO: AVENIDA 25 DE AGOSTO SUR S/N COL. CENTRO. CABECERA MUNICIPAL C.P. 75240.	6996.00 m2	19/05/2014 10:00 horas	20/05/2014 10:00 horas	27/05/2014 10:00 horas	02/06/2014	120	\$2,500,000.00

Las bases de la licitación son gratuitas y se encuentran disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx>, a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación o bien para su consulta en domicilio se ubica en avenida Rafael Cortes oriente No. 7, colonia centro Tecali de Herrera, Puebla, C.P. 75240; teléfono (01 224) 271 40 64 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas y hasta el sexto día natural antes de la presentación de las proposiciones, deberá hacer constar su inscripción mediante los recibos que genera el sistema.

- la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de esta convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación y compranet a partir de la fecha de su publicación y en la dirección arriba señalada.

PUEBLA, PUE., A 13 DE MAYO DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ONESIMO TELLEZ DE LOS SANTOS

RUBRICA.

(R.- 389143)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL BENITO JUAREZ

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL RESUMEN DE CONVOCATORIAS MULTIPLES No. MBJ-DGOP-02-2014

De conformidad con La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuya Convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación para las licitaciones Nos. LO-823005999-N1-2014, LO-823005999-N2-2014, LO-823005999-N3-2014, LO-823005999-N4-2014, LO-823005999-N5-2014, LO-823005999-N6-2014 y LO-823005999-N7-2014, están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Náder, Edificio Plaza Náder, No. 8 local 402, Colonia Centro, C.P. 77500, Benito Juárez, Quintana Roo, teléfono (998) 887 4776, los días de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-823005999-N1-2014

Descripción de la licitación	Pavimentación de la Calle 61 norte Av. 20 de Noviembre y Niños Héroes Región 228; Pavimentación de la Avenida Sayil, tramo entre Tulúm y Avenida Enrique Savignac Región 240 y Pavimentación de la Av. 20 de Noviembre entre Av. Costa Maya y Av. Chac Mool cuerpo sur
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Visita al lugar de los trabajos	19/05/2014 10:00 horas
Junta de aclaraciones	19/05/2014 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2014 12:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-823005999-N2-2014

Descripción de la licitación	Construcción de cancha de futbol 7 el Rotario en la Región 92 y Construcción de cancha de futbol 7 el Rotario en la Región 92, Fase II
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Visita al lugar de los trabajos	19/05/2014 10:00 horas
Junta de aclaraciones	19/05/2014 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2014 12:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-823005999-N3-2014

Descripción de la licitación	Construcción de cancha de futbol 7 en la Colonia Pescadores y Construcción de cancha de futbol 7 en la Colonia Pescadores, Fase II
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Visita al lugar de los trabajos	20/05/2014 10:00 horas
Junta de aclaraciones	20/05/2014 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2014 12:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-823005999-N4-2014

Descripción de la licitación	Construcción de cancha de futbol 7 en la Región 229 y Construcción de cancha de futbol 7 en la Región 229, Fase II
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Visita al lugar de los trabajos	21/05/2014 10:00 horas
Junta de aclaraciones	21/05/2014 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2014 12:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-823005999-N5-2014

Descripción de la licitación	Construcción de cancha de futbol 7 en la Región 100 y Construcción de cancha de futbol 7 en la Región 100 Fase II
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Visita al lugar de los trabajos	21/05/2014 12:00 horas
Junta de aclaraciones	21/05/2014 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/06/2014 12:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-823005999-N6-2014

Descripción de la licitación	Construcción de la Unidad Deportiva Campos Gemelos en la Región 227 y Trámites de interconexión eléctrica en la Unidad Deportiva Campos Gemelos en la Región 227
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Visita al lugar de los trabajos	20/05/2014 10:00 horas
Junta de aclaraciones	20/05/2014 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2014 12:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-823005999-N7-2014

Descripción de la licitación	Construcción de Espacio Deportivo y Trámites de interconexión eléctrica en el Espacio Deportivo
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Visita al lugar de los trabajos	22/05/2014 10:00 horas
Junta de aclaraciones	22/05/2014 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2014 12:00 horas

BENITO JUAREZ, Q. ROO, A 13 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ING. ANDRES RAUL EMILIO NIETO FOULLON
RUBRICA.

(R.- 389116)

SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA

(SGP)

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-923011964-N2-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la convocante, ubicada en la Av. Revolución No. 113 Colonia Campestre, Ciudad Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco Q. Roo, y Tel. (983) 83 50800 ext. 41642, los días 13 al 21 de Mayo de 2014.

Licitación núm. LA-923011964-N2-2014

Descripción de la licitación	"Adquisición de consumibles para equipo de cómputo"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Visita al sitio	No habrá visita
Junta de aclaraciones	21/05/2014, 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2014, 14:00 hrs.

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 13 DE MAYO DE 2014.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SGP
LCDA. AURORA PEÑALVER MAY
RUBRICA.

(R.- 388970)

MUNICIPIO DE CIUDAD FERNANDEZ, SAN LUIS POTOSI
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de Conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-824011992-N1-2014** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Plaza Principal Lado Poniente, Colonia Centro, C.P. 79650, Municipio de Ciudad Fernández, S.L.P. Teléfono 01 487 87 20886, los días Lunes a Viernes a las 08:00 a 15:00.

Descripción de la licitación	Pavimentación de concreto hidráulico estampado, calle Morelos acceso principal, de PEPSI-Carretera Federal # 70, colonia Fuente Villas de Santa Elena
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06 de Mayo del 2014.
Visita al sitio de los trabajos	13 de Mayo del 2014 a las 09:00 hrs.
Junta de aclaraciones	14 de Mayo del 2014 a las 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Mayo del 2014 a las 11:00 hrs.

ATENTAMENTE

MUNICIPIO DE CIUDAD FERNANDEZ, SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 13 DE MAYO DE 2014.
 PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CIUDAD FERNANDEZ, S.L.P.

C. RAFAEL LARA OVIEDO
 RUBRICA.

(R.- 389077)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TANLAJAS, SAN LUIS POTOSI

2012-2015

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la: Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tanlajás, S.L.P., ubicada en Venustiano Carranza S/N Zona Centro, Tanlajás, S.L.P., C.P. 79810, teléfono y fax: 01 (489) 37 1 26 71, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

Licitación Pública Nacional No. LO-824041964-N2-2014

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE BARRIO EL ZAPOTE, BARRIO EL JOPOY, MUNICIPIO DE TANLAJAS, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Visita a instalaciones	16/05/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	16/05/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2014, 09:00 horas

TANLAJAS, S.L.P., A 13 DE MAYO DE 2014.
 PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TANLAJAS, S.L.P.
PROFR. BERTHA PEÑAFLORES VALDES
 RUBRICA.

(R.- 389097)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
 COMISION NACIONAL DEL AGUA
 JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ELOTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 001

De conformidad con la Ley de Obras públicas y Servicios relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, (JAPAME) convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional, con cargo al Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Localidades Rurales (PROSSAPyS) de conformidad con lo siguiente:

No. De licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-825008982-N1-2014	21/05/2014 10:00 horas	21/05/2014 12:00 horas	27/05/2014 10:00 horas

Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Construcción de sistema de alcantarillado y saneamiento en la comunidad de Tayoltita, Elota, Sinaloa.	30/05/2014	97 días naturales

No. De licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-825008982-N2-2014	21/05/2014 13:00 horas	21/05/2014 15:00 horas	27/05/2014 14:00 horas

Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Construcción de sistema de alcantarillado y saneamiento en la comunidad de Benito Juárez, Elota, Sinaloa.	31/05/2014	97 días naturales

El sitio de reunión para la visita y junta de aclaraciones será en: oficinas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, sita en Blvd. Luis Donaldo Colosio N° 19, Col. Arroyitos, La Cruz, Elota, Sinaloa, teléfono: (01-696) 96-1-14-14, en las fechas y horarios señalados. La presentación de proposiciones y apertura técnica se efectuará en sala de juntas de la JAPAME, en horario y fecha señalados. La convocatoria se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>. O bien en las oficinas de la JAPAME ubicada en Blvd. Luis Donaldo Colosio N° 19, Col. Arroyitos, La Cruz, Elota, Sinaloa La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en compraNET será el día 13 de Mayo del 2014. Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios.

LA CRUZ, ELOTA, SINALOA, A 13 DE MAYO DE 2014.
 GERENTE GENERAL
ING. FRANCISCO SOTO QUINTERO
 RUBRICA.

(R.- 389149)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

COMISION NACIONAL DEL AGUA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 002

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, (JUMAPAG) convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, con cargo al Programa para la construcción y rehabilitación de sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales (PROSSAPYS) de conformidad con lo siguiente:

No. De licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
54308001-002-14	28/05/2014	28/05/2014	03/06/2014
LO-825011995-N2-2014	10:00 horas	11:00 horas	10:00 horas

Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Construcción del sistema integral de saneamiento en la comunidad de La Bebelama, Guasave, Sin.	13/06/2014	141 días naturales

El sitio de reunión para la visita y junta de aclaraciones será en: oficinas Técnicas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, sita en Hernando de Villafañe y Callejón Moctezuma, Col. Centro, Guasave, Sin. CP: 81100, teléfono: (01-687) 87-1-14-20, en las fechas y horarios señalados. La presentación de proposiciones y apertura técnica se efectuará en sala de juntas de la JUMAPAG, sita en Norzagaray entre 20 de Nov. y S. Taboada Col. Centro, Guasave, Sin., en horario y fecha señalados. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>. O bien en las oficinas Técnicas de la JUMAPAG ubicada en Hernando de Villafañe y Callejón Moctezuma, Col. Centro, Guasave, Sin. La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en compraNET es el 13 de mayo de 2014.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Quedando prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

GUASAVE, SINALOA, A 13 DE MAYO DE 2014.

GERENTE GENERAL

LIC. CARLOS ARMANDO FAVELA AHUMADA

RUBRICA.

(R.- 389101)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
COMISION NACIONAL DEL AGUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 001

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, (JUMAPAG) convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, con cargo al Programa de Agua Potable y Alcantarillado en Zonas Urbanas (APAZU) de conformidad con lo siguiente:

No. De licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
54308001-001-14 LO-825011995-N1-2014	22/05/2014 10:00 horas	22/05/2014 11:00 horas	28/05/2014 10:00 horas

Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Interconexión de Planta Potabilizadora con red principal existente (Tercera Etapa), Cd. Guasave, Sin.	09/06/2014	175 días naturales

El sitio de reunión para la visita y junta de aclaraciones será en: oficinas Técnicas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, sita en Hernando de Villafañe y Callejón Moctezuma, Col. Centro, Guasave, Sin. CP: 81100, teléfono: (01-687) 87-1-14-20, en las fechas y horarios señalados. La presentación de proposiciones y apertura técnica se efectuará en sala de juntas de la JUMAPAG, sita en Norzagaray entre 20 de Nov. y S. Taboada Col. Centro, Guasave, Sin., en horario y fecha señalados. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>. O bien en las oficinas Técnicas de la JUMAPAG ubicada en Hernando de Villafañe y Callejón Moctezuma, Col. Centro, Guasave, Sin. La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en compraNET es el 13 de mayo de 2014. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Quedando prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

GUASAVE, SINALOA, A 13 DE MAYO DE 2014.
GERENTE GENERAL
LIC. CARLOS ARMANDO FAVELA AHUMADA
RUBRICA.

(R.- 389104)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA

AYUNTAMIENTO DE CULIACAN
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo No. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, El Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional N° LO-825006999-N2-2014 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01(667)758-01-01 extensiones 1282 y 1299, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

No. de la licitación	LO-825006999-N2-2014 (AYTO-LOPSRM-14-CPUB/FOPEDARIE-02)
Descripción del objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL CON PASTO DE SUPERFICIE SINTETICA EN ESCUELA PRIMARIA "ING. MANUEL RIVAS MEJIA" (PRIMERA ETAPA), UBICADA EN AV. PATRIA Y CALLE PIRUL, COLONIA SINALOA, DE LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA.
Fecha de publicación en compraNET	05/05/2014
Fecha de cierre de inscripción	20/05/2014 a las 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	12/05/2014 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	12/05/2014 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/05/2014 a las 10:00 horas

ATENTAMENTE
CULIACAN, SINALOA, A 13 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ING. RAMIRO CRUZ LEON
RUBRICA.

(R.- 389039)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA

AYUNTAMIENTO DE CULIACAN
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo No. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, El Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional N° LO-825006999-N3-2014 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01(667)758-01-01 extensiones 1282 y 1299, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

No. de la licitación	LO-825006999-N3-2014 (AYTO-LOPSRM-14-CPUB/FOPEDARIE-03)
Descripción del objeto de la licitación	REHABILITACION DE UNIDAD DEPORTIVA, UBICADA EN CALLE DANUBIO ENTRE LAS AVS. SERBIA Y CROACIA, FRACCIONAMIENTO DANUBIO, DE LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA.
Fecha de publicación en compraNET	05/05/2014
Fecha de cierre de inscripción	20/05/2014 a las 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	13/05/2014 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	13/05/2014 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/05/2014 a las 13:00 horas

ATENTAMENTE
CULIACAN, SINALOA, A 13 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ING. RAMIRO CRUZ LEON
RUBRICA.

(R.- 389036)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA

AYUNTAMIENTO DE CULIACAN
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo No. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, El Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional N° LO-825006999-N4-2014 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01(667)758-01-01 extensiones 1282 y 1299, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

No. de la licitación	LO-825006999-N4-2014 (AYTO-LOPSRM-14-CPUB/FOPEDARIE-04)
Descripción del objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE CANCHA DEPORTIVA DE USOS MULTIPLES, UBICADA EN AV. RIO URAL Y CALLE TIGRIS, FRACCIONAMIENTO LOS LIRIOS, DE LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA.
Fecha de publicación en compraNET	30/04/2014
Fecha de cierre de inscripción	15/05/2014 a las 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	06/05/2014 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	06/05/2014 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2014 a las 10:00 horas

ATENTAMENTE
CULIACAN, SINALOA, A 13 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ING. RAMIRO CRUZ LEON
RUBRICA.

(R.- 389076)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA

AYUNTAMIENTO DE CULIACAN
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo No. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, El Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional N° LO-825006999-N6-2014 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01(667)758-01-01 extensiones 1282 y 1299, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

No. de la licitación	LO-825006999-N6-2014 (AYTO-LOPSRM-14-CPUB/FOPEDARIE-06)
Descripción del objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA EN COMISARIA DE LOS VASITOS, SINDICATURA DE LAS TAPIAS, MUNICIPIO DE CULIACAN, SINALOA.
Fecha de publicación en compraNET	30/04/2014
Fecha de cierre de inscripción	14/05/2014 a las 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	05/05/2014 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	05/05/2014 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/2014 a las 12:00 horas

ATENTAMENTE
CULIACAN, SINALOA, A 13 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ING. RAMIRO CRUZ LEON
RUBRICA.

(R.- 389042)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006-14

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-926014991-I6-2014, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext 2919, 2040, 2041, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 Hrs. y de 15:00 a 19:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-926014991-I6-2014
Descripción de la licitación	Equipo y accesorios de cómputo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	07/05/2014
Junta de aclaraciones	20/05/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2014 10:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 13 DE MAYO DE 2014.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MTRO. RODRIGO ARTURO LARA ELIZONDO
RUBRICA.

(R.- 389075)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
 SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISION IMPLEMENTADORA
 DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUM. 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales a plazos recortados No.- LA-926091940-N1-2014, LA-926091940-N2-2014 y LA-926091940-N3-2014 de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación pública nacional a plazos recortados	Servicio de transporte, hospedaje y alimentación.	Servicio de campaña de difusión	Adquisición de laboratorio móvil
No. De procedimiento	La-926091940-n1-2014	La-926091940-n2-2014	La-926091940-n3-2014
volumen a adquirir	Se establecen en la convocatoria.	Se establecen en la convocatoria	Se establecen en la convocatoria
Fecha de publicación en compranet	06/05/2014	06/05/2014	06/05/2014
Junta de aclaraciones	09/05/2014 10:00 horas	09/05/2014 11:00 horas	09/05/2014 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2014 10:00 horas	16/05/2014 11:00 horas	16/05/2014 12:00 horas
Fallo	20/05/2014 10:00 horas	20/05/2014 11:00 horas	20/05/2014 12:00 horas

Las bases de participación están disponibles para consulta y obtención en internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien para sólo consulta en: la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Implementadora del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado de Sonora sito en Dr. Hoeffler n° 68 esq. Galeana, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

HERMOSILLO, SONORA, A 13 DE MAYO DE 2014.
 SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISION IMPLEMENTADORA
 DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO DE SONORA
LIC. SERGIO CARLOS GUTIERREZ LUNA
 RUBRICA.

(R.- 388987)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO TABASCO

2013 – 2015

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

LLAMADO A LICITACION

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS

DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES

RURALES (PROSSAPYS IV)

PRESTAMO NUMERO: 3133/OC-ME

LLAMADO A LICITACION No. 001

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del aviso general de adquisiciones que para estos proyectos fuesen publicados en el Development Business.
2. El Gobierno Mexicano ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua potable y Saneamiento en Comunidades Rurales (PROSSAPYS IV) y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo los Contratos indicados en el numeral No. 3
3. El Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco invita a los interesados a presentar Ofertas selladas a través de documentos impresos o a través de Compranet, si así se permite, para las obras que se describen a continuación. El plazo de entrega/construcción es de 120 días.

Licitación Pública número: LO-827005995-N1-2014; **Contrato Número:** MCO/DOP/PROSSAPYS/001/14/032

Descripción de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
OP032.-Construcción de sistema de captación de agua, ampliación de red de agua potable y tanque elevado.	Ría. Oriente 1ra. Sección (Santo Domingo), Comalcalco, Tabasco.	120 días Inicia: 13/Junio/2014 Termina: 10/Octubre/2014

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones	Fallo
23/Mayo/2014 09:00 hrs	24/Mayo/2014 10:00 hrs	02/Junio/2014 09:00 hrs	02/Junio/2014 09:00 hrs	10/Junio/2014 12:00 hrs

Licitación Pública número: LO-827005995-N2-2014; **Contrato Número:** MCO/DOP/PROSSAPYS/001/14/033

Descripción de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
OP033.-Construcción de sistema de captación de agua, ampliación de red de agua potable y tanque elevado.	Ej. El Angel, Comalcalco, Tabasco.	120 días Inicia: 13/Junio/2014 Termina: 10/Octubre/2014

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones	Fallo
23/Mayo/2014 09:00 hrs	24/Mayo/2014 11:00 hrs	02/Junio/2014 11:00 hrs	02/Junio/2014 11:00 hrs	10/Junio/2014 13:00 hrs

Licitación Pública número: LO-827005995-N3-2014; **Contrato Número:** MCO/DOP/PROSSAPYS/001/14/035

Descripción de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
OP035.-Construcción de sistema de captación de agua, ampliación de red de agua potable y tanque elevado.	Ría. Francisco I. Madero 1ra. Sección, Comalcalco, Tabasco.	120 días Inicia: 13/Junio/2014 Termina: 10/Octubre/2014

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones	Fallo
23/Mayo/2014 09:00 hrs	24/Mayo/2014 12:00 hrs	02/Junio/2014 13:00 hrs	02/Junio/2014 13:00 hrs	10/Junio/2014 14:00 hrs

Licitación Pública número: LO-827005995-N4-2014; **Contrato Número:** MCO/DOP/PROSSAPYS/001/14/037

Descripción de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
OP037.-Construcción de sistema de captación de agua, ampliación de red de agua potable y tanque elevado.	Ría. León Zarate 1ra. Sección, Comalcalco, Tabasco.	120 días Inicia: 14/Junio/2014 Termina: 11/Octubre/2014

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones	Fallo
24/Mayo/2014 09:00 hrs	26/Mayo/2014 10:00 hrs	03/Junio/2014 09:00 hrs	03/Junio/2014 09:00 hrs	11/Junio/2014 12:00 hrs

Licitación Pública número: LO-827005995-N5-2014; **Contrato Número:** MCO/DOP/PROSSAPYS/001/14/038

Descripción de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
OP038.-Construcción de sistema de captación de agua, ampliación de red de agua potable y tanque elevado.	Ría. La Champa de Cupilco, Comalcalco, Tabasco.	120 días Inicia: 14/Junio/2014 Termina: 11/Octubre/2014

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones	Fallo
24/Mayo/2014 09:00 hrs	26/Mayo/2014 11:00 hrs	03/Junio/2014 11:00 hrs	03/Junio/2014 11:00 hrs	11/Junio/2014 13:00 hrs

Licitación Pública número: LO-827005995-N6-2014; **Contrato Número:** MCO/DOP/PROSSAPYS/001/14/040

Descripción de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
OP040.-Construcción de sistema de captación de agua, ampliación de red de agua potable y tanque elevado.	Ría. Emiliano Zapata 1ra. Sección, Comalcalco, Tabasco.	120 días Inicia: 16/Junio/2014 Termina: 13/Octubre/2014

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones	Fallo
26/Mayo/2014 09:00 hrs	27/Mayo/2014 10:00 hrs	04/Junio/2014 09:00 hrs	04/Junio/2014 09:00 hrs	12/Junio/2014 12:00 hrs

Licitación Pública número: LO-827005995-N7-2014; **Contrato Número:** MCO/DOP/PROSSAPYS/001/14/041

Descripción de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
OP041.-Construcción de sistema de captación de agua, ampliación de red de agua potable y tanque elevado.	Ría. Independencia 1ra. Sección, Comalcalco, Tabasco.	120 días Inicia: 16/Junio/2014 Termina: 13/Octubre/2014

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones	Fallo
26/Mayo/2014 09:00 hrs	27/Mayo/2014 11:00 hrs	04/Junio/2014 11:00 hrs	04/Junio/2014 11:00 hrs	12/Junio/2014 13:00 hrs

- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulado Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los oferentes de países elegibles. Según se definen en los Documentos de Licitación.
- Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco Tabasco, con el Ing. Daniel Domínguez Pérez e-mail: ddominguez@comalcalco.gob.mx y revisar los documentos de Licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de ofertas en la dirección indicada al final de este **Llamado** de lunes a viernes de 9:00 hrs a 15:00 hrs o en Compranet en la dirección electrónica <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>
- Los requisitos de calificación incluyen acreditar la experiencia y capacidad técnica como contratista principal en obras de magnitud, naturaleza y complejidad similares en el curso de los dos últimos años, así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones que deberá de acreditar con copia de los contratos, actas de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones o sus equivalentes en el extranjero. No se otorgará un Margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de Compranet, si así se permite, deberán obtener los Documentos de Licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el oferente interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión a Compranet. Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los Documentos de Licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de Compranet en su dirección electrónica.
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la Dirección: Plaza Juárez s/n colonia Centro, Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco Tabasco, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Ing. Daniel Domínguez Pérez, a más tardar en los horarios y fechas establecidas en el numeral No. 3 de la convocatoria para cada obra. El oferente que elija enviar su propuesta a través de Compranet, si así se permite, deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de Compranet antes de la hora y fecha indicada. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas en los horarios y fechas señaladas en el numeral No. 3 establecida en la presente convocatoria, en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en la sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, sito Plaza Juárez s/n Col. Centro, planta alta del edificio del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco Tabasco, código postal 86300.
9. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de Compranet, si los documentos de Licitación han sido modificados a través de addenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los Documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas, podrán ser negociadas.
11. Estas Licitaciones no están sujetas a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los estados Unidos Mexicanos (México).
12. No se aceptarán ofertas por medios electrónicos.

Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco Tabasco, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; Plaza Juárez s/n Col. Centro, código postal 86300; teléfono: (933) 11 4 00 00

COMALCALCO, TABASCO, A 13 DE MAYO DE 2014.
PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA
MTRO. JORGE HADDAD JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 389136)

H. AYUNTAMIENTO DE KANASIN, YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consultar en la Calle 21 x 22 y 20 número 102, código postal 97370, Kanasin, Yucatán, teléfono 9999880131, los días del 13 al 22 de Mayo de 2014, de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación pública nacional: FPDR-KANASIN-YUC-01-2014-LP

Descripción de licitación	Construcción de Pavimento en diversas colonias de la Localidad de Kanasin, Yucatán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita a instalaciones	22 de Mayo de 2014, 11:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	23 de Mayo de 2014, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de Mayo de 2014, 12:00 Hrs.

KANASIN, YUC., A 13 DE MAYO DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE KANASIN, YUCATAN
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. CARLOS FERNANDO ANDRADE MUÑOZ
RUBRICA.

(R.- 389188)

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION DE ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA 001 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932024996-N1-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito Cerro del Gato, edificio "A" segundo piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, teléfono (01492) 491 5000 ext. 15300, 15301 y 15304, los días del 13 al 26 de mayo de 2014, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30.

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario y bienes informáticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014.
Junta de aclaraciones	20/05/2014, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2014, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 13 DE MAYO DE 2014.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE ZACATECAS
LIC. LE ROY BARRAGAN OCAMPO
RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 389190)

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION DE ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA 014 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932024996-N14-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito Cerro del Gato, edificio "A" segundo piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, teléfono (01492) 491 5000 ext. 15300, 15301 y 15304, los días del 13 al 26 de mayo de 2014, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipamiento e infraestructura para el desarrollo agropecuario
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014.
Junta de aclaraciones	20/05/2014, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2014, 12:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 13 DE MAYO DE 2014.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE ZACATECAS
LIC. LE ROY BARRAGAN OCAMPO
RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 389196)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO**

PEDRO GALINDO ROSALES y JESUS HERVIAS CAMPOS.

En los autos del juicio de amparo 1995/2013-II, promovido por ROBERTO PIÑA RAMOS, contra actos de la Junta Especial Número Cinco de la Federal de Conciliación y Arbitraje y su Presidente, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se les ha señalado como terceros interesados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de doce de marzo de dos mil catorce, notificarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c, de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 29, de la Ley de Amparo vigente.

México, D.F., a 12 de marzo de 2014.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Lilitiana Guadalupe Vargas González

Rúbrica.

(R.- 387127)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

Ruperta Escamilla Campa, Guadalupe Alcoser Escamilla, y José Esteban Torres Derio.

En el juicio de amparo número **557/2013-VII**, del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, promovido por Gerardo Rodríguez Tapia y Martín Vite Ramírez, contra actos del Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Tepexi de Rodríguez, Puebla, y otras autoridades, consistente en el auto de formal prisión de doce de noviembre de dos mil doce emitida por el Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Tepexi de Rodríguez, Puebla, en auxilio de las labores del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, en contra de los aquí quejosos, se tuvo a Ruperta Escamilla Campa, Guadalupe Alcoser Escamilla, y José Esteban Torres Derio, como terceros interesados en el presente juicio y en términos del artículo 17 constitucional, 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se decreta el emplazamiento de dichos terceros interesados por edictos, para que se apersonen a este juicio, en este juzgado; dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación; con el apercibimiento de que si pasado ese plazo no comparecen, las notificaciones se les harán por lista. Quedando a su disposición en este juzgado copia de la demanda y auto admisorio.

San Andrés Cholula, Puebla, a 20 de marzo de 2014.

Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Puebla,

con residencia en San Andrés Cholula

Manuel Víctor Racine Salazar

Rúbrica.

(R.- 387561)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito
Residencia en Durango, Dgo.
EDICTO

C. EDUARDO ALVARADO CASTILLO

En los autos del juicio de amparo directo **581/2011**, promovido por el licenciado Efrén Betancourt Reyes, defensor particular de **José Luis Castillo Gómez**, contra la sentencia de veinte de septiembre de dos mil once, dictada por los **Magistrados integrantes de la Sala Penal Colegiada "A" del Tribunal Superior de Justicia del Estado**, en los auto del toca 369PC/10, que modificó la sentencia de once de octubre de dos mil diez, que pronunció el Juez Cuarto Penal de la Capital en el proceso penal 187/03, seguido en contra de José Luis Castillo Gómez por el delito de despojo en Agravio de Eduardo Alvarado Castillo, y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la anterior Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero perjudicado. Se le hace saber deberá presentarse ante este Tribunal Federal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos. En el entendido de que, si pasado dicho término no comparece por sí o representante, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista de acuerdos. Asimismo, se hace de su conocimiento que está a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Colegiado de Circuito la copia correspondiente a la demanda de amparo. Durango, Durango, a catorce de marzo de dos mil catorce.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito
Lic. Ulises Santos Castro
 Rúbrica.

(R.- 387497)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AGUSTIN LUNA SANCHEZ, quien tiene el carácter de tercero interesado dentro de los autos del juicio de amparo **1468/2013-IV**, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que **el quejoso RAFAEL GRACIANO PACHECO TRUJANO**, interpuso demanda de amparo contra actos del **AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA SEXTA INVESTIGADORA DE LA DELEGACION ESTATAL EN PUEBLA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**; se le previene para que se presente al juicio de amparo de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de la demanda y traslados. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a 25 de marzo de 2014.

La Actuaría Judicial del Juzgado Séptimo
 de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Ursula Legaria Menéndez
 Rúbrica.

(R.- 387542)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 2801/2013-I, promovido por Angélica María Peñaloza Colín, contra el acto de la Junta Especial Número Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Operadora Nicos, S.C. y/o Operadora Nikos, S.C., y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 3 de abril de 2014.

Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Cintia Carolina Morales Martínez
 Rúbrica.

(R.- 387883)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
México, D.F.

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1155/2013-II y sus acumulados, promovido por Arturo Flores Heredia y otros, contra actos de la Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a las tercero interesadas Daniela Fernanda Márquez Flores y Karla Cortés Avilés, y se les concede un término de treinta días contado a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 2 de abril de 2014.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Mayra Ivonne García Téllez

Rúbrica.

(R.- 388352)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito,
con residencia en la ciudad de Puebla, Puebla
EDICTO

Disposición Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito, Amparo Directo **DT-1467/2013**, quejosos **GREGORIO SOLANO LIMA, ISABEL NIÑO HERNÁNDEZ, ALFONSO CID MORALES y DELFINO MUÑOZ ÁGUILA**, autoridad responsable Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, acto reclamado laudo de veinte de noviembre de dos mil doce, expediente laboral **D-6/213/2012**, emplácese mediante edictos a **quien represente legalmente la sucesión a bienes de HUMBERTO BRAULIO SANTOS NIÑO**, quien es tercero interesado en juicio, para que en el término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la última publicación, deduzcan sus derechos ante este Tribunal Colegiado, sito en Boulevard Hermanos Serdán, número dos, Colonia Real del Monte, en la Ciudad de Puebla, Puebla. Edicto será publicado por tres veces consecutivas de siete en siete días en Diario Oficial de la Federación y Excélsior. Copia demanda disposición en Secretaría.

Puebla, Puebla, a 21 de marzo de 2014.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Rubén Laureano Briones del Río

Rúbrica.

(R.- 387548)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Sexta Sala Civil
EDICTO

SE NOTIFICA A: **INMOBILIARIA GAYCA S. A.**

Por auto de fecha **VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE**, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca **27/2014**, por ignorarse su domicilio se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se presente ante la autoridad federal, quedando a su disposición las copias simples de la demanda de amparo, interpuesta por la parte quejosa **VANEGAS SHIMOMOTO NORMA JULIETA**, en contra de la sentencia dictada por esta sala, de fecha diecisiete de febrero del dos mil catorce, que obra en el toca antes señalado, que confirma la sentencia definitiva de fecha once de septiembre del dos mil trece, dictada por el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, expediente número **618/2010**, del juicio **ORDINARIO CIVIL** seguido por **VANEGAS SHIMOMOTO NORMA JULIETA**, en contra de **INMOBILIARIA GAYCA S. A. Y OTROS**.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida Consideración.

“Para su publicación por Tres Veces de Siete en Siete días en el “Diario Oficial de la Federación”.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 26 de marzo de 2014.

El C. Secretario de Acuerdos de la Sexta Sala Civil

Lic. Juan Ulloa Cruz

Rúbrica.

(R.- 387574)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Pue.
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

A JAVIER RODRIGUEZ HUERTA

En el juicio de amparo directo **D-577/2013**, promovido por **JUAN CARLOS GARCIA ROSAS** contra la resolución emitida en el toca de **308/2013**, por la **Tercera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla**, que confirmó la emitida por el **Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla**, en el expediente **907/2012**, relativo a un juicio de ordinario civil de cancelación de inscripción, se ordena emplazar a **JAVIER RODRIGUEZ HUERTA** por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, a fin de que comparezca a defender lo que a su derecho corresponda en un término de diez días, a partir del siguiente de la última publicación de tales edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, que motiva tal juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

San Andrés Cholula, Puebla, a 24 de febrero de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito

Lic. Marcos Antonio Arriaga Eugenio

Rúbrica.

(R.- 387958)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Industrias Polifil, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo 3064/2013-II, promovido por Salomón Serrano Sosa, contra el acto de la Junta Especial Número Quince de la Federal de Conciliación y Arbitraje, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso c), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente.

México, Distrito Federal, a 8 de abril de 2014.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Faviola Ramírez Franco

Rúbrica.

(R.- 388349)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa
y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Amparo 2129/2013
EDICTO

Mediante auto de quince de octubre de dos mil trece, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de garantías promovida por Martín Briones León, contra actos de la Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco, la cual quedó registrada con el número 2129/2013, en la que reclamó la resolución interlocutoria emitida el tres de octubre de dos mil trece, en el expediente laboral 256/2000-E, esto es, que con fecha veintiuno de agosto de esta anualidad, se asentó que se había acordado respecto de la ejecución con fecha cinco de abril del año dos mil cinco y debiendo ser lo correcto que es el quince de abril del año dos mil cinco;

por tanto, a fin de hacerle saber la radicación del juicio de amparo 2129/2013 y pueda comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, los que serán hábiles conforme al invocado artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en relación con los artículos 18 y 19 de dicha ley, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; quedan en la Secretaría de este juzgado, a su disposición, copias simples de las demandas de garantías.

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, a 7 de marzo de 2014.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en
Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Lic. Aída Elizabeth Alférez Flores
Rúbrica.

(R.- 386602)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

PRESENTE.

En proveído de **treinta y uno de marzo de dos mil catorce** dictado en el juicio de amparo número **1132/2013-9**, promovido por **JAIME ALVARADO LOPEZ**, contra actos del **Procurador General de Justicia del Distrito Federal, Fiscal de Procesos en Juzgados Civiles, Encargada del Despacho de la Cuarta Agencia de Procesos en Juzgados Civiles y Agente del Ministerio Público Titular de la Primera Unidad de la Cuarta Agencia de Procesos Civiles**, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **ROSARIO VAZQUEZ LAVISTA**, quedan a su disposición en este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo Penal en el Distrito Federal, copia simple de la demanda; se le concede un plazo de **30 días** contados **a partir de la última publicación** para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y **señale domicilio** para recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, **se les practicarán por medio de lista**.

NOTA: Este edicto deberá publicarse por **tres veces de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República.

Atentamente
México, Distrito Federal, a 31 de marzo de 2014.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Adrián Echeverría Flores
Rúbrica.

(R.- 388354)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo 1788/2013-V promovido por ELISEO MELGAREJO GONZALEZ, ISRAEL MENDEZ TITLA Y NORBERTO MENDEZ TITLA, a través de su defensor particular FIDEL MARTINEZ LEZAMA, contra actos del Juez de lo Penal, residente en San Pedro Cholula Puebla y otra autoridades, se ha señalado como tercero interesado a JOSE ADRIAN RODRIGUEZ CRUZ, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo, por edictos que deberán publicarse: en el "Diario Oficial" de la Federación y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "el Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo; y, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia. Queda a disposición del referido tercero interesado en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 10 de abril de 2014.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Hugo Medina Mendieta
Rúbrica.

(R.- 388541)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado **Transportes Limanza, Sociedad Anónima de Capital Variable a través de quien legalmente lo represente y Gustavo Limón Anzaldo**. Presente. En los autos del juicio de amparo número **1295/2013**, promovido por **Marco Antonio Cortes Cervantes**, contra el Juez Especial Número Uno Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, a quien reclama la resolución de dieciocho de abril de dos mil doce, dictada en el juicio laboral D-1/566/2008, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse sus domicilios, el veintisiete de marzo de dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Sol de Puebla", con apoyo en los artículos 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, a 9 de abril de 2014.
 La Sria. del Jdo. Cuarto de Dtto. en el Estado de Puebla
Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez
 Rúbrica.

(R.- 388575)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de lo Civil
Puebla, Pue.
EDICTO

Disposición Juez Primero de lo Civil, Puebla, expediente 749/06, juicio ordinario mercantil, promueve Lic. José Alfredo Bermúdez Nava, por su representación contra ARACELI GUADALUPE MORALES MORALES Y MONICA SANCHEZ MARTINEZ, autos siete octubre, seis de noviembre y diecinueve de diciembre todos de dos mil trece, veintisiete enero, catorce febrero, trece marzo, catorce y veinticuatro de abril todos dos mil catorce, Convóquese postores PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA DE REMATE, por medio edictos, se publiquen tres veces término nueve días, Periódico El Sol de Puebla y Diario Oficial Federación, tabla avisos este juzgado, respecto inmueble embargado autos LOTE NUMERO CINCO, MANZANA TREINTA, ZONA UNO, POBLADO COLONIA RAFAEL AVILA CAMACHO, MUNICIPIO TLACHICHUCA, DISTRITO JUDICIAL CHALCHICOMULA, PUEBLA, postura legal CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS, cantidad cubre dos terceras partes precio avalúo, se señalan doce horas, veintisiete de mayo dos mil catorce, tenga verificativo desahogo Audiencia Remate, quedando autos a disposición interesados secretaria juzgado. Se hace saber parte demandada puede liberar bien objeto remate, haciendo pago íntegro monto de sus responsabilidades, hasta antes cause estado auto que declare fincado remate.

Puebla, Pue., a 6 de mayo de 2014.
 C. Diligenciarario Non
Lic. Odilón Pérez Tlapapatl
 Rúbrica.

(R.- 389078)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,595.00
2/8	de plana	\$ 3,190.00
3/8	de plana	\$ 4,785.00
4/8	de plana	\$ 6,380.00
6/8	de plana	\$ 9,570.00
1	plana	\$ 12,760.00
1 4/8	planas	\$ 19,140.00
2	planas	\$ 25,520.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

Elvia Villeda Pérez
Donde se encuentren.

En acatamiento al acuerdo de dieciocho de febrero de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo 991/2013-V, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Agustín Martínez Chávez, contra un acto del Juez Mixto de Primera Instancia del distrito judicial de Jacala de Ledezma, Hidalgo, que hizo consistir en el auto de formal prisión de veintitrés de julio de dos mil trece, dictado en la causa penal 15/2013; juicio de amparo en el cual fue señalada como tercera interesada y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersona al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la mesa correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación y que fueron señaladas las nueve horas con trece minutos del dieciocho de marzo de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Este edicto debe publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 18 de febrero de 2014.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Lic. Juvenal Hernández Rivera
Rúbrica.

(R.- 387387)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 439/2014, promovido por MAURICIO TIRO ALVAREZ, contra actos del Juez Octavo de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades, se han señalado como tercero interesados a 1. Graciela Ortega Vite, 2. Gloria Ortega Vite, 3. José Teodomiro Fermín Espinoza González, 4. Lucía Alvarez Rivera, 5. Leonel Ramírez Cruz, 6. Remedios Niestra Figueroa, 7. Román Castillo Muñoz, 8. Rogelio García Hernández, 9. Constanza María Cruz Hernández, 10. Paula Martínez Carrillo, 11. José Arturo García Roldán, 12. Jessica López Rojas, 13. María Luisa Ortiz Ortiz, 14. Juan Carlos Colorado Higuera, 15. Juana del Carmen Maldonado y García y 16. Enrique de Jesús Isunza Gómez y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS DEL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de marzo de 2014.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Paulo César Falcón Gómez
Rúbrica.

(R.- 387495)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 443/2014, promovido por MAURICIO TIRO ALVAREZ, contra actos del Juez Noveno de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades, se han señalado como terceros interesados a 1. Enrique Vázquez Abrego; 2. María del Carmen Cordero Díaz; 3. Martha Sánchez Flores; 4. Blanca Estela Solano Pérez; 5. Armando Carlos Vázquez Quintanar o Armando Carlos Vázquez Quintanar; 6. Alicia Yáñez Padilla; 7. Estela Pulido Pinto; 8. Virginia Barrera Ortega o Virginia Barrera Ortega; 9. Alberto Mirón Sánchez; 10. Margarito Pérez de la Rosa; 11. Miguel Angel Tobón Olgún; 12. Emelia Ortiz Martínez; 13. Diana Albina Tello Ocampo; y 14. Arizbe Xochitl Mendoza Polanco, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS DEL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de marzo de 2014.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Paulo César Falcón Gómez
Rúbrica.

(R.- 387498)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
Juicio de Amparo Directo D-359/2013

**Quejoso: Edmundo Carrano Ramírez, por su propio derecho y como albacea de la sucesión
a bienes de Beatriz Ramírez Sosa**

Autoridad responsable: Tercera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo directo **359/2013**, promovido por EDMUNDO CARRANO RAMIREZ, por su propio derecho y como albacea de la sucesión a bienes de BEATRIZ RAMIREZ SOSA, contra el acto de la TERCERA SALA EN MATERIA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA, consistente en la sentencia dictada el veinticinco de junio de dos mil trece, en el toca de apelación 114/2013; mediante auto de veinticuatro de marzo de dos mil catorce, se ordenó emplazar por edictos a GILLES FRANCIS MOREAUX, de conformidad con lo previsto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo; haciéndole saber que deberá presentarse ante este tribunal dentro del término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente de la última publicación, señalando domicilio para recibir notificaciones personales, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán mediante lista. Se manda fijar a un costado de la puerta principal de este tribunal copia íntegra del citado proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente
La Presidenta del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
Magistrada Teresa Munguía Sánchez
Rúbrica.

(R.- 387807)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cuernavaca, Mor.
EDICTO

Emplazamiento a terceros perjudicados: Jaime Salvador Maravilla Bautista y Bernardo Méndez Figueroa:

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos.

Juicio de amparo 2014/2012-IV, promovido por Ramiro Gómez Aguilar contra actos del Juez de Primera Instancia de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Estado Adscrito al Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos y otra autoridad. Terceros perjudicados Jaime Salvador Maravilla Bautista y Bernardo Méndez Figueroa, se les hace saber: que el acto reclamado dentro del juicio de amparo 2014/2012-IV, es la resolución de vinculación a proceso dictada dentro de la causa penal JC/351/2012 el día veinticinco de julio de dos mil doce, por el delito de Secuestro Agravado y Violación sobre Leyes de Inhumación y Asociación Delictuosa; por lo que en virtud haber agotado búsqueda para emplazarlos y se desconoce los domicilios actuales, por acuerdo dictado con esta fecha, se ordena emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico diario de mayor circulación a nivel nacional, haciéndoles saber deben presentarse dentro de treinta días, hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de la lista que se fija en los Estrados de este órgano jurisdiccional, así mismo se les informa que se han señalado las diez horas del treinta de julio de dos mil once, para celebración de audiencia constitucional.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, a 28 de marzo de 2014.

El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Erico Torres Miranda

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Jacobo Jaimes Brito

Rúbrica.

(R.- 387877)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Cuernavaca, Mor.
Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

Distribuidora de Carne Grupo Trébol, Alejandro Orellana Jordán, Mýela Paola Orellana Araujo y Sara Leticia Araujo Orozco, en el lugar donde se encuentren:

En los autos del juicio de amparo 1801/2013-I, promovido por **Valeria Valadez Estrada**, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, reclamando: "La omisión de acordar el escrito presentado el treinta y uno de julio de dos mil doce", dicho juicio se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les ha señalado con el carácter de terceros interesados y al desconocerse sus domicilios actuales, se ha ordenado sus emplazamientos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se les harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las nueve horas con treinta minutos del treinta de julio de dos mil once.

Fíjese en la puerta de este Juzgado Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, a 2 de abril de 2014.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Zara Gabriela Martínez Peralta

Rúbrica.

(R.- 387882)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito
en Chilpancingo, Gro.
EDICTO

HECTOR LEANDRO LEYVA HERNANDEZ
Y DEBORAH CINTRA MIRANDA.
PRESENTE.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, con residencia en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, ordenó mediante acuerdo de fecha veintisiete de diciembre del año en curso, dictado en el expediente relativo al juicio de amparo directo 1142/2013, formado con motivo de la demanda de amparo promovida por **FILIBERTO RODRIGUEZ ALARCON Y EDITH SERRATO VALDEZ**, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia dictada con fecha veintiocho de junio del año en curso, en autos del toca civil II-164/2013, se le llamara a dicho juicio por medio de edictos que se publicarán **por tres veces de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación” y en algunos de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana**, en razón de desconocerse su domicilio, con base en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que en dicho Organismo Jurisdiccional se encuentra formado el amparo directo referido, a efecto de que concurra ante este Tribunal Federal, dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación del presente edicto, para hacer valer sus derechos como tercero perjudicado, previniéndole asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de residencia del Tribunal, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores le surtirán efectos por lista.

Atentamente

Chilpancingo, Guerrero, a 30 de diciembre de 2013.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en
Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito
Lic. Dionicio O. Ramírez Avilés
Rúbrica.

(R.- 387945)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

DIRIGIDO AL TERCERO INTERESADO: RAFAEL AMADOR ANTUNEZ.

En el juicio de amparo indirecto 1/2014-I, del índice del Segundo Tribunal Unitario del Sexto Circuito, promovido por la persona jurídica quejosa denominada “COTT EMBOTELLADORES DE MEXICO”, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas, José Guadalupe Jiménez Rosas, se señaló como autoridad responsable al Primer Tribunal Unitario del Sexto Circuito y como acto reclamado la resolución de diez de diciembre de dos mil trece, dictada en el toca mercantil número 58/2013, de su estadística, y toda vez que se desconoce el domicilio del tercero interesado, Rafael Amador Antúnez, se ha ordenado emplazarlo al presente juicio por edictos; de donde, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, publíquense por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, para hacer valer lo que a su derecho corresponda, quedando a disposición del citado tercero interesado, en la actuaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo y anexo respectivo; en el entendido que de no comparecer y ser omisos se continuará el juicio, haciéndole sus ulteriores notificaciones de carácter personal por lista.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 14 de marzo de 2014.
El Titular del Segundo Tribunal Unitario del Sexto Circuito
Magistrado Esteban Santos Velázquez
Rúbrica.
La Secretaria del Segundo Tribunal Unitario del Sexto Circuito
Maribel Camacho Fuentes
Rúbrica.

(R.- 387962)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA. JUICIO DE AMPARO 11/2014 PROMUEVE ANGELICA LUNA CASTILLEJOS, APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE MIGUEL ANGEL MARTINEZ HERNANDEZ.

Se ordena emplazar a juicio de amparo a **BERTHA COUTURIER ARELLANO DE MIGUEL**, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la ley de la materia, haciéndole saber que la parte quejosa **Angélica Luna Castillejos**, apoderada general para pleitos y cobranzas de Miguel Angel Martínez Hernández, interpuso juicio de amparo contra actos del Juez y Diligenciarario encargado de los expedientes pares, ambos adscritos al Juzgado Décimo Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla, consistente en todo lo actuado en el expediente 204/2007 del índice del Juzgado de referencia. Se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA**, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda, así mismo, se le hace saber que se encuentran señaladas las **DIEZ HORAS ONCE MINUTOS DEL SEIS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en el referido juicio de garantías. Para su publicación en **cualquier periódico de circulación nacional y en el Diario Oficial de La Federación**, que deberá efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a 2 de abril de 2014.
 La Actuaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Ana Concepción González Contreras
 Rúbrica.

(R.- 388073)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

Rubén Ornelas Cardona y María del Rosario Avalos Crespo.

En autos juicio amparo 655/2013, promovido por Francisco Ochoa Delgado, contra actos del Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Penal y Director del Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito, con residencia en esta ciudad, consistentes en el auto de formal prisión y su ejecución, por ignorarse su domicilio, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la república; hágaseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación efectuada para que reciban copia de la demanda de amparo, en la inteligencia de que, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se procederá a continuar el juicio y las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista de acuerdos que se fija en los estrados de este tribunal, de conformidad con el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. Audiencia constitucional está programada para las diez horas del tres de abril del año en curso.

Culiacán, Sinaloa, a 26 de marzo de 2014.
 Juez Primero de Distrito en el Estado de Sinaloa

Lic. Jaime Páez Díaz
 Rúbrica.

(R.- 388125)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito del Décimo Primer Circuito,
con sede en Morelia, Michoacán
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

ZWIRNLATAM PARTNERS MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, TERCERA INTERESADA.

En los autos del juicio de amparo número IV-604/2013, promovido por **ABRAHAM VELAZQUEZ**, contra actos del JUEZ Y ACTUARIO ADSCRITOS AL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MICHOACAN, LAS TRES CON SEDE EN ESTA CIUDAD, **ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, CON RESIDENCIA EN MORELIA**, se ha señalado a usted como tercera interesada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazar por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III incisos b) y c) de la Ley de Amparo, en relación con los numerales 297, fracción II y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles según su artículo 2°, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las **NUEVE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE**, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto. Así como que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Morelia, Michoacán, a 4 de abril de 2014.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán
Lic. Laura Alicia Andrade Chávez
Rúbrica.

(R.- 388126)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas,
Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
Sección Amparo
EDICTO

A: MANUEL NICOLAS MAGUEY HERRERA EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.
EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1655/2013, PROMOVIDO POR **VICTOR MANUEL MAGUEY ROBLES**, EN ESTA FECHA SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

En los autos del **juicio de amparo número 1655/2013**, promovido por **Victor Manuel Maguey Robles**, contra actos de la **Presidente de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y otras autoridades**; por acuerdo de quince de abril de dos mil catorce, se ordenó emplazar al tercero interesado **Manuel Nicolás Maguey Herrera**, por edictos para que comparezca dentro de los **treinta días** siguientes a la última publicación de estos edictos, a este **Juzgado Cuarto de Distrito ubicado en Boulevard del lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos**, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se les apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, se siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, ambos de la capital de la República.

Cuernavaca, Morelos, a 22 de abril de 2014.
La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Griselda Sáenz Horta
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Alejandro Hilario Benítez
Rúbrica.

(R.- 388324)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Hermosillo, Sonora
EDICTO

MANUEL GARRICK MORALES PERALTA
(TERCERO INTERESADO).

EN JUICIO DE AMPARO NUMERO **1195/2012**, PROMOVIDO POR **ROBERTO DE LA REE LOPEZ**, EN CONTRA DE ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENA EMPLAZAR AL CITADO TERCERO INTERESADO, POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, E IGUALMENTE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, Y REQUIERASELE PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI EN EL TERMINO CONCEDIDO, SE FORMULARA POR MEDIO DE LISTA FIJADA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, CONFORME ARTICULO 30 FRACCION II DE LEY DE AMPARO, HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE COPIA DE LA DEMANDA AMPARO, QUEDA SU DISPOSICION EN ESTE JUZGADO.

A).- QUEJOSO.- ROBERTO DE LA REE LOPEZ.

B).- TERCERO INTERESADO.- MANUEL GARRICK MORALES PERALTA.

C).- AUTORIDAD RESPONSABLE.- JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES.

ASIMISMO, SE FIJARON DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y UN MINUTOS DEL CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, PARA CELEBRACION AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Margarita Garzón Munguía

Rúbrica.

(R.- 388511)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Décimo Circuito, en el Estado de Tabasco
EDICTO

En los autos del toca civil **26/2013-V**, relacionado con el amparo directo promovido por **PETROLEOS MEXICANOS**, a través de su apoderada legal Fabiola Chávez Rosado, contra actos del Magistrado del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Circuito, en el estado de Tabasco; por auto de tres de abril de dos mil catorce, se ordenó el emplazamiento del tercero interesado "Ejido Emilio Carranza", por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país; así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndose a dicho tercero interesado, para que en el plazo de **treinta días**, contados a partir de la última publicación, señale domicilio para oír y recibir, citas y notificaciones en la residencia del Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Circuito; apercibiéndosele que de no hacerlo se le harán aun las de carácter personal por medio de la lista que se fije en los estrados de este tribunal, de conformidad con los artículos 29, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, quedando la copia de la demanda a su disposición en este tribunal.

A) Nombre del quejoso: Petróleos Mexicanos

B) Tercero interesado: Ejido Emilio Carranza

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación.

Atentamente

Villahermosa, Tabasco, a 10 de abril de 2014.

Secretaria del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Circuito

Lic. María del Rocío Vidal Vidal

Rúbrica.

(R.- 389028)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 430/2014, promovido por MAURICIO TIRO ALVAREZ, contra actos del Juez Séptimo de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades, se han señalado como terceros interesados a 1.- Vicente Ochoa Tenorio, 2.- Teresa Barreda Ballesteros, 3.- Graciela Vázquez Peña, 4.- María Porfiria Leticia Flores Reyes, 5.- Víctor Albino Juárez, 6.- Adolfo Vicente Paleta Juárez, 7.- María Eugenia Benítez García, 8.- María del Rosario García Vázquez, 9.- Hugo Zamora Santos, 10.- Félix de los Santos Pérez, 11.- María de la Paz Reina Martínez Díaz, 12.- Serafina María Josefina Zancatl Marcos, 13.- Byron Xalteno Mora, 14.- Cristina Calixto Gutiérrez, 15.- Guadalupe Sainos Carrisales, 16.- José Aurelio Tecojote González, 17.- Luz Lucina Tlatelpa Trinidad, 18.- Reyes Zacaula Cordeo, 19.- Alvaro Gutiérrez López, 20.- José Roberto Sánchez Martínez, 21.- María de la Luz Ramos Santiago, 22.- Roberto Salvador Sánchez, 23.- Cesar Enrique del Rivero Sánchez, 24.- Perla Margarita Zavaleta Portilla, 25.- Ana Belén Crisóstomo Pineda, 26.- Víctor Zamora Serrano, 27.- Adriana Barroso Cadeno, 28.- Ancelma Tlatelo Mora, 29.- Lorena Suárez Hernández, 30.- María Mercedes Hernestina Hernández Encarnación, 31.- Jesús Aguilar Vela, 32.- Alejandra Socorro Mora Vargas, 33.- Gustavo Alonso Salvador Torres, 34.- Froylán Gerardo Robles Robles, 35.- Maritza Poceros Flores. 36.- José Humberto Jorge Rossano Medel, 37.- Rubén Xaltenco Dinorin, 38.- Alejandro Herrera Ramírez, 39.- Jorge Uribe García, 40.- Martha Ramírez y Gómez, 41.- María del Carmen Méndez Martínez, 42.- Jorge Alberto Agano Yamamoto, 43.- Héctor Esteban González Avilés, 44.- Ricardo Pequero García, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de marzo de 2014.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Rafael Torres Campos

Rúbrica.

(R.- 387394)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 438/2014, promovido por MAURICIO TIRO ALVAREZ, contra actos del Juez Séptimo de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades, se han señalado como terceros interesados a 1. Esperanza Ramírez Méndez; 2. Guadalupe Camacho Sánchez; 3. Mercedes Carranza Camacho; 4. Rosalba González Méndez; 5. Antonia Graciela Osorio; 6. Efrén Parra Muñoz; 7. Guadalupe Ivette Ruiz Martínez; 8. Angélica Martínez Vázquez; 9. Juan

Andrés Limón Bárcenas; 10. Alberto Vargas de Jesús; 11. José Lui Ruíz Hernández; 12. Ramón Esparza Alvarado; 13. Germán Rojas Ramírez; 14. Francisca Rojas Castillo; 15. Gloria Josefina Soriano Herrera; 16. Oscar Genaro Villavicencio; 17. María de Jesús Margarita Gutiérrez Eugenio; 18. Alma Fernanda Morales Gutiérrez; 19. Ana Patricia Villegas Guevara; 20. María Cristina Sánchez Espinoza; 21. Mario Isaías Mateos Noriega; 22. Luis Dionisio Hernández Vélez; 23. Florencia Galicia Méndez; 24. Ismael Pérez Torre; 25. Olga María Alejandrina Rojas Lima; 26. Sonia Concepción Bautista García; 27. José Antonio Guillermo López Hernández; 28. Demesio Villano Velázquez; 29. María del Socorro Carranza Luna; 30. Yolanda Amelia Polanco Castillo; 31. Blanca Maceda Vázquez; 32. Manuel González Luna; 33. Irma González Victoria; 34. Angélica Natalia Bermúdez Baldez; 35. Claudia Leticia Acosta Cobos; 36. María Victoria Sánchez Ruíz; y, 37. Yolanda Rojas Rodríguez, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el “Diario Oficial de la Federación” y en cualquiera de los periódicos siguientes: “Reforma”, “Excelsior”, “El Financiero” o “El Universal”, a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de marzo de 2014.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Rafael Torres Campos

Rúbrica.

(R.- 387397)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 429/2014, promovido por MAURICIO TIRO ALVAREZ, contra actos del Juez Primero de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades, se han señalado como tercero interesados a 1. Angel Bravo Sandoval, 2. Eustacio Velásquez Maravilla, 3. Federico Cuautle Hernández, 4. Laura Gabriela Zárate Guzmán o Laura Gabriela Zarape Guzmán, 5. María Guadalupe Planell Maldonado, 6. Clara Meléndez Santibáñez, 7. Concepción Tecuatl Cuautle, 8. Marisol Ortiz Vargas, 9. Alfredo Pinto Sánchez, 10. Itzel Pérez Serrano, 11. Adriana Morán Jiménez, 12. María del Rayo Martínez Juárez, 13. José de Jesús Sedeño Tlapaya, 14. José Seberiano Cruz Sánchez Flores, 15. Carlota Margarita Zárate Heredia, 16. Francisco Miguel Aguilar y Zárate, 17. José Luis Guzmán Hernández, 18. Aurelio Guzmán Hernández, 19. Carolina González Barranco, 20. Cecilia Alfaro Huerta, 21. Antonio Cruz Acatitla Márquez, 22. Marisol Arista Cebada, 23. Maricela Tolama Ramírez, 24. Bibiana Jiménez González, 25. Maricela Luna Soriano, 26. Alfonso Tapia Lazcano, 27. Angel Francisco Camacho Tenorio, 28. Saúl Torres Arenas, 29. Gloria Mancilla Alemán, 30. Blanca Luz Mora Nava, 31. Antonia Romero Limón, 32. Abel López Soriano, 33. María de la Paz Fernández Báez, 34. Víctor Manuel Gallegos Ortega, 35. David Salazar Azucena, 36. Francisco Javier Aceves Santizo, 37. Cecilia Palacios Castillo, 38. María Hilda Cruz Hernández, 39. Patricia González Navarro, 40. Ana María Ortiz Hernández, 41. Joaquina Tlalpan Sánchez, 42. María Luisa Moreno Cholula, 43. Sara Rodríguez Pacheco, 44. Zoila Zamora Abasolo, 45. José Antonio Aguilar Guadalupe, 46. Daniel Limón Pérez, 47. José Luis Isidro Espinal Hernández, 48. José Raúl Ramos Olivares, 49. José Alberto Vega Ramos, 50. Tomás León Carrasco, 51. Adriana Jael Leal Morales, 52. Elisa Fernández Leal, 53. José Avila Martínez, 54. Celina Cobian Muñoz, 55. Belia Elva López Barrios, 56. María Guadalupe Marina de la Rosa y Martínez, 57. Rosa María de la Rosa Martínez, 58. Porfirio Eduardo Carreón Rodríguez, 59. Marcelino Romero, 60. Ana María Teresa Camacho Benítez, 61. María del Socorro Margarita Guerrero Zainos, 62. María Micaela Serrano Jiménez, 63. Viviana Romero Ortega, 64. Francisco Romero Viveros, 65. Víctor Manuel Romero Corona, 66. Elizabeth Débora Mendoza Farfán, 67. Juan Gómez Camacho, 68. Adalberto del Rivero Arguelles, 69. José Ricardo Mora Blancas, 70. Victoriana Durán Beristaín, 71. Jaime Juan María Suárez Anaya, 72. Rubén Guardado Ocegüera, 73. Guadalupe Rivera Gutiérrez, 74. José Lázaro Gilberto Pérez Méndez, 75. Leticia Páez Silva y a 76. María

del Rosario Montes Cruz y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS DEL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de marzo de 2014.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Paulo César Falcón Gómez
Rúbrica.

(R.- 387399)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

1. José Gustavo Simón Rivera Gazca, 2. María Genobeba Alicia Camarillo García, 3. Alma Lizeth Velázquez Escalera, 4. María de los Angeles Bautista Quiroz, 5. Irais Lorena Luna Romero, 6. Antonio Vargas Morales, 7. Alberto Gil Chávez, 8. María de Lourdes García Herrerías, 9. José de Jesús César Moreno, 10. Enrique Gómez Meneses, 11. Delfino Morán Galván, 12. María Gabriela Cruz Flores Jiménez, 13. Gloria María Filotea Narváez Solar, 14. Marco Antonio González de la Fuente, 15. María Teresa Aguilar Rubio, 16. Esmeralda Cervantes Hernández, 17. Karla Olivia Palacios Pacheco, 18. María Elena Campos Viveros, 19. Amadeo Estrada Martínez, 20. Irma Martínez Ortiz, 21. Rosa María Vicente Palma, 22. María de Jesús Piña Vargas, 23. María de los Angeles Cruz Vargas, 24. Alejandro Merino Gámez, 25. David López Madrid, 26. María del Socorro Aguilar Rubio, 27. Jesús Israel García Granados, 28. María Vázquez García, 29. Jorge Israel Sánchez Balderas, 30. Aída Concepción Guzmán Enríquez, 31. Luis Enrique Espinosa Hernández, 32. José Anastasio Jaime Jiménez Lima, 33. Juan Lozano y Méndez, 34. Modesto Florencio Salas Gaspariano, 35. María Isabel Samaniego Aguirre y 36. Zully López Pérez, tercero interesados en el juicio de amparo 434/2014, de este juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Mauricio Tiro Alvarez, contra actos del 1. Juez Cuarto de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades; se ha ordenado emplazar por edictos a los referidos tercero interesados, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General 5/2013 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías y del auto admisorio, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de marzo de 2014.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Paulo César Falcón Gómez
Rúbrica.

(R.- 387481)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 445/2014, promovido por MAURICIO TIRO ALVAREZ, contra actos del Juez de lo Penal de Cholula, Puebla y otras autoridades, se han señalado como terceros interesados a 1. MARIA DE LOS ANGELES AGUILA LINARTE, 2. JOSE CALOS JUAREZ, 3. SANTA MARIA MAGDALENA LLAMAS HERNANDEZ, 4. TRINIDAD RICARDO MORALES GARCIA, 5. MARIA LILIANA MEDINA ARROYO, 6. ELIUD RAMON CRUZ JARQUIN, 7. MAURILIO RESENDIZ BARRAGAN, 8. JOSE VAZQUEZ PACILLA, 9. ENRIQUE ALEJANDRO DESFASSIAUX DIAZ, 10. MIGUEL MAGAÑA ONOFRE, 11. GUILLERMINA VARGAS MORALES, 12. ARTURO PELAEZ LUNA, 13. MARTHA PATRICIA PEREZ HERNANDEZ, 14. JAVIER MARQUEZ JARAMILLO, 15. MARIA DE LOS ANGELES GARCIA GONZALEZ, 16. JOSE ANTONIO FLORES BENAVIDES, 17. INOCENCIA SANCHEZ VALERA, 18. EDITH SUSUNAGA BASURTO, 19. BRAULIO GARCIA MARTINEZ, 20. JESUS ANTONIO VALLE SANCHEZ, 21. NORMA ANGELICA PARIAS ORTEGA, 22. LAURA NAVA NAVARRETE, 23. GRISELDA RIEGO LEYVA, 24. MARIA ANTONIA GUADALUPE MORENO MIA, 25. JOSE TEODOMIRO FERMIN ESPINOSA GONZALEZ, 26. JOSE EMILIO JACOME VIVANCO, 27. CARMEN TIBURCIO GARCIA, 28. SANDRA REYES MAZZOCO, 29. MINERVA LUNA HERNANDEZ, 30. MARIA ESTHER MEDINA CRUZ, 31. KARLA LORENZINI ARMENDIA, 32. ADELA ARMENDIA ROMERO, 33. MARIA ALICIA HERNANDEZ AGUILAR, 34. ERICK LOPEZ HERNANDEZ, 35. JOSE ALFONSO NARVAEZ Y VALDES, 36. MARISOL RODRIGUEZ HUERTA 37. HORTENSIA LUNA HERNANDEZ, 38. MATILDE TENORIO PACHECO, 39. JULIA LOPEZ CASTOLO, 40. JULIO CESAR OLIVER LOPEZ, 41. OMAR HERNANDEZ HERNANDEZ, 42. GENARO MONTERO GONZALEZ, 43. MARIO TELLEZ GARCIA, 44. OMEGA HERRERA ROJAS, 45. MARIO ROMERO LOPEZ, 46. MARIA LUISA CASTILLO ROMERO, 47. ENRIQUE DE JESUS ISUNZA GOMEZ, 48. BERNARDETT ISUNZA GOMEZ, 49. JULIO CESAR SOLAR RENERO y 50. MARCO GUILLERMO HERNANDEZ BARCENAS, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de marzo de 2014.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Rafael Torres Campos

Rúbrica.

(R.- 387487)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 448/2014, promovido por MAURICIO TIRO ALVAREZ, contra actos del Juez Segundo de lo Penal de Tehuacán, Puebla y otras autoridades, se han señalado como terceros interesados a 1. Nicasio Gumaro González de Jesús; 2. Margarita Arenas Atlahua; 3. Sara Cortés Velásquez; 4. María Eugenia Sánchez Ginez; 5. María De La Luz Barragán Morales; 6. Seth Omar Cid Ramírez; 7. Fidencio Valencia Martínez; 8. Emilia Flores Olmedo; 9. Renata Laura Andrade Torres; 10. María Del Carmen Madrid Alvarez; 11. Gaudencia Ignacia Lechuga Vázquez; 12. Mireya Ibañez Martínez; 13. Gumercindo Sandoval Criollo; 14. Catalina Rojas Herrera; 15. Dolores Linares Matías; 16. Francisca Concepción Gómez Hernández; 17. Sofía Pacheco Méndez; 18. Leonor Honorato Del Angel; 19. Irinea Clara Valencia Jiménez; 20. Cosme Luna Vargas; 21. Enrique Alvarez Tostado

Rodríguez; 22. Janniel Méndez Vargas; 23. Carmen Hermelinda Celis Romero; 24. María Isabel Romero Luna; 25. Margarita Hernández Anastacio; 26. Narciza Rojas Benito; 27. Esteban González Rosas; 28. Olivia Enriqueta Sayagos Castañeda; 29. Eliuth Santiago Zarate; 30. Sonia Ramírez Márquez; 31. Patricia Maldonado Rivera; 32. Cleofas Martín Soriano Velasco; 33. Leovigildo Víctor Valerio Juárez; 34. Juana Salvador Montalvo; 35. José Maceda Sánchez; Candelaria Alonso Flores; 37 José Javier Sánchez Tenorio; 38. Alejandro César Rodríguez Espidio; 39. Irma Centeno Sánchez; 40. Daniel Castillo Gómez; 41. César Augusto Roa García; 42. María Eugenia Palacios Fernández; 43. Alejandra Trujillo López; 44. María Sandra Sánchez Nava; 45. Francisca Betty Carrillo Campos; 46. María Teresa Castro Hernández; 47. José Antonio Baxín Velasco; 48. Juan Mario Morales Rojas; 49. Janet Santos Melchor; 50. Gonzalo Ceballos Soto; 51. Francisco Osorio Mendoza; 52. Gustavo Rojas Lozada; 53. Rosa María Izquierdo López; 54. Héctor Manuel Ramírez Guzmán; 55. Guillermina Chávez Herrera; 56. Virgilio Josafat Flores; 57. Remedios Monarrez Govea; 58. Bogar Alonso Cuautli; 59. Martha Silvia Huerta Rodríguez; 60. José Luis Rodríguez Melchor; 61. Joaquín Gómez Silva; 62. Enriqueta Petra Rodríguez Barbosa; 63. Cristina Moreno Geraldo; 64. Verónica Herrera Valerio; 65. Rosa Lidia Murillo Díaz; 66. José Angel Murillo Martínez; 67. Janeth Navarro Martínez; 68. José Ignacio Cortés Isabel; 69. Isaías López Benítez; 70. Irene Palma López; 71. Cirilo Eleuterio Lechuga Vázquez; 72. Darío Hernández Ramos; 73. Rosalinda Ríos Rojas; 74. Juanita Francisca Gómez Olarte; 75. Ignacio Martínez Heredia; 76. Guadalupe Cid Maldonado; 77. Jorge Carlos Castañeda Martínez; 78. José Méndez Gómez; y, 79. Irma Martínez Flores, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de marzo de 2014.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Rafael Torres Campos

Rúbrica.

(R.- 387491)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 433/2014, promovido por MAURICIO TIRO ALVAREZ, contra actos del Juez Cuarto de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades, se han señalado como terceros interesados a 1. María Teresa Espinosa Luna, 2. Juan Carlos Bendito Hernández, 3. Gerardo Ramírez Ortega, 4. Consuelo Elizabeth Salazar Martínez de Escobar, 5. Judith Méndez Orenday, 6. Margarita González Hernández, 7. Lorenzo García Juárez, 8. Francisco Pérez González, 9. Francisco Vázquez Ramírez, 10. Alberto López Villanueva, 11. Pablo Emilio Quiroz Rojas, 12. Rafael Jiménez Martínez, 13. Blanca Estela Banfi García, 14. María del Consuelo Toscano Solórzano, 15. Rubén Horacio García Leal, 16. Jorge Mendieta Ruiz, 17. Armando Márquez Cruz, 18. María Eugenia Barradas Pérez, 19. Gabriel Moisés Tamayo Ponce, 20. Alsiviades Cabrera Alatraste, 21. José Oscar Corona Morales, 22. Mery Vaught Alcocer, 23. Amanda del Jesús Miss Vera, 24. Marco Antonio Aparicio Ramírez, 25. Tomasa Guadalupe López Percino, 26. José Yocundo Ernesto Cervantes López, 27. Raquel Sánchez Valencia, 28. Néstor David Espinosa Torres, 29. Isaac Moreno Preza, 30. Arturo Juárez García, 31. Pascual Rojas Hernández, 32. Agustín García Conde, 33. Pedro Rangel Guzmán, 34. Melchor Manuel Solano Morales, 35. Marco Antonio Sandoval Piceno, 36. Alejandro Rosales Bretón, 37. Hortencia Hernández López, 38. José Alvarado Bautista, 39. Samuel Cuéllar Pedroza, 40. Lucrecia Hernández Paisano, 41. Ana Mariela Murillo Guerrero y 42. Alicia Paredes Alvarado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en

la actuaría de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS DEL CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de marzo de 2014.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Paulo César Falcón Gómez

Rúbrica.

(R.- 387502)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Mesa V

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **343/2013-V**, promovido por **María Antonieta Kamel Abd Ennour**, contra actos del **Juez Noveno de lo Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México y otras autoridades**; por auto de cuatro de octubre de dos mil trece, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por la quejosa en cita, se tuvo como terceros interesados a **José Ricardo Macías Albor, Héctor Santiago Alvarez Sánchez y Mary Abd-Ennour, viuda de Kamel, su sucesión**, quien también acostumbraba usar el nombre de **Marie Abd-Ennour viuda de Kamel, María Abd-Ennour viuda de Kamel y Marie Abdennour Zogaib de Kamel**, por conducto de su albacea **Vivianne Hajj Kameln**; en dicha demanda, se señaló como acto reclamado: la falta de emplazamiento y todo el procedimiento seguido en el juicio ordinario civil expediente **838/2011** del índice del Juzgado responsable; y es la fecha que no se ha podido emplazar a la tercera interesada **Mary Abd-Ennour, viuda de Kamel, su sucesión**, quien también acostumbraba usar el nombre de **Marie Abd-Ennour viuda de Kamel, María Abd-Ennour viuda de Kamel y Marie Abdennour Zogaib de Kamel**, por conducto de su albacea **Vivianne Hajj Kameln**, a pesar de haber solicitado la investigación de domicilios a diversas autoridades, quienes en cumplimiento al requerimiento realizado por este Juzgado de Distrito en veinticinco de febrero de dos mil catorce, proporcionaron la información sobre los datos de los domicilios de la tercera interesada en mención, sin que se haya podido realizar el emplazamiento de dicha tercera; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a la tercera interesada **Mary Abd-Ennour, viuda de Kamel, su sucesión**, quien también acostumbraba usar el nombre de **Marie Abd-Ennour viuda de Kamel, María Abd-Ennour viuda de Kamel y Marie Abdennour Zogaib de Kamel**, por conducto de su albacea **Vivianne Hajj Kameln**, que deberá presentarse ante este **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en acceso tres, nivel plaza, del Edificio sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal**, dentro de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 27, de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintitrés de enero de dos mil catorce.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, Distrito Federal, a 13 de marzo de 2014.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Olga Borja Cárdenas

Rúbrica.

(R.- 387747)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 436/2014, promovido por MAURICIO TIRO ALVAREZ, contra actos del Juez Penal del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla y otras autoridades, se han señalado como terceros interesados 1. MARIA DE LOURDES AGUILERA MONJARAS, 2. SARAHÍ CAMAÑO MEJÍA, 3. MARGARITA COCOLETZI RODRIGUEZ, 4. VIANEY PEREZ LOZANO, 5. REGINO DANIEL ZOMPANZI, 6. MAGDALENA SANCHEZ JIMENEZ, 7. GERARDO SANCHEZ MALDONADO, 8. MARIA DEL ROCIO SOSA SANCHEZ, 9. MARCO ANTONIO GOMEZ GARIBAY, 10. EUGENIO DE JESUS CRUZ DIAZ, 11. JESUS FRANCI (sic) AGUILAR, 12. JOSE DE JESUS CESAR MORENO, 13. MARIA IVONNE TORRES SANCHEZ, 14. ISMAEL VILLAMIL ROSAS, 15. GABRIEL JUAREZ LEAL, 16. CAROLINA DE LOS SANTOS SANCHEZ, 17. SOCORRO VIRGINIA RODRIGUEZ OREA, 18. ROSA MARIA HERNANDEZ MORALES, 19. JUSTO NARCISO TOBON, 20. FERNANDO LOYO ALONSO, 21. MARGARITA MARTINEZ MARTINEZ, 22. IRALDA SALAZAR VILLEGAS, 23. MARICELA CHAVEZ GARCIA, 24. VERONICA COZATL AGUILAR, 25. ALFREDO ALMAZAN DOMINGUEZ, 26. SALVADOR MONTOYA GUZMAN, 27. MARIA LILIA MARIN BONILLA, 28. ANGELINA CASTILLO CASTILLO, 29. MARIA DEL CARMEN MONTERO OROPEZA, 30. LETICIA RUIZ RAMIREZ, 31. DELFINO MARQUEZ AMADO, 32. ABRAHAM DE LOS SANTOS SANCHEZ, 33. JOSE DANIEL HERRERA ROMERO, 34. MARIA DE TERESA DE LOURDES MEYO Y AZCUE, 35. MARIA CRISTINA SENA BALDERAS, 36. JOSE LUIS FLORES CANO, 37. JOSE GUILLERMO CARLOS RODRIGUEZ OLIVAREZ, 38. TERESA AMPARO LOPEZ CASTILLO, 39. MARTIN BASILIO MARTINEZ, 40. PEDRO MIHUALTECATL TELLEZ, 41. ENROQUETA (sic) MARGARITA TORIJA LOPEZ, 42. RUBEN CALDERON RAMIREZ, 43. LEOPOLDO HERNANDEZ SANTAMARIA, 44. VICTORIA FLORES VAZQUEZ, 45. HERIBERTA SANCHEZ FLORES, 46. LEONCIO SANCHEZ BAUTISTA, 47. JUANA CRUZ BAUTISTA, 48. ROSA ELENA LUGO ACEVEDO, 49. BENITO PEREZ MENDEZ, 50. FELIPE DE JESUS LANDINI RINCON, 51. PIEDAD RUTILA SANTIBAÑEZ MOTOLINIA, 52. EMILIA LOPEZ SANCHEZ, 53. MARIA ELOISA AGUILAR AGUILAR, 54. ALICIA MEJIA ROMERO, 55. MARIA TERESA PEREZ GONZALEZ, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON DIECISEIS MINUTOS DEL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de marzo de 2014.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. María del Carmen Ortega Reguera
Rúbrica.

(R.- 387392)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Cuernavaca, Mor.
Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

Georgina Meade Ocaranza, en el lugar donde se encuentren:

En los autos del juicio de amparo 1528/2013-VIII, promovido por **Amada Méndez Muñoz**, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, reclamando: "la omisión de la responsable para desahogar dentro de los diez días siguientes a la celebración de la

audiencia de desahogo de pruebas, la prueba testimonial ofrecida por la parte actora, dentro del término que establece el artículo 883 de la Ley Federal del Trabajo, así como los actos subsecuentes”, dicho juicio se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio “B”, nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de tercera interesada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamientos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organo Judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las nueve horas con treinta y cinco minutos del treinta de julio de dos mil catorce.

Fíjese en la puerta de este Juzgado Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 2 de abril de 2014.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Zara Gabriela Martínez Peralta

Rúbrica.

(R.- 387861)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, en Naucalpan de Juárez
Actuaciones
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

TERCERO INTERESADO.

IGNACIO LEAL BRAN POR CONDUCTO DEL REPRESENTANTE DE SU SUCESION

JAIME JESUS LOPEZ MIRANDA.

En los autos del juicio de amparo indirecto número **740/2013-VI**, promovido por **Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, por conducto de su apoderado Legal Gilberto Vega Ugalde**, contra actos del **Magistrado de la Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y Director de lo Contencioso de la Secretaría de Desarrollo Social**, a quien les reclama respectivamente, la resolución de dos de enero de dos mil doce y todo lo actuado en el Juicio Contencioso Administrativo número **26981/09-17-04-1**; así como la diversa resolución de veinte de junio de dos mil doce y todo lo actuado en el procedimiento administrativo con número **1.64/3766**; por lo que al desconocerse el domicilio actual y correcto de dicho tercero interesado por conducto de su sucesión, con fundamento en la fracción III, inciso b), párrafo segundo, del artículo 27, de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, en cumplimiento al auto de **siete de abril de dos mil catorce**, se ordenó su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y **en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana**, que puede ser cualquiera de los siguientes: **el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excélsior**; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo promovida por la moral quejosa, y que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas del día seis de mayo de dos mil catorce; asimismo, que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la

última publicación de los edictos, para que si a su interés conviniere ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este Municipio de Naucalpan de Juárez, o bien, en la zona metropolitana o municipios conurbados al mismo, en términos del artículo 2, fracciones IV y XX, de la Ley General de Asentamientos Humanos, que lo son: Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan, Tlalnepantla de Baz y Jilotzingo, todos en el Estado de México, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se practicarán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 10 de abril de 2014.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Francisco Fabián Hernández Pérez
Rúbrica.

(R.- 388330)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

A.D. 1010/2013

Toca: 569/2012

Quejoso: Luis Juan Ernesto López Rojas

EDICTO

QUEJOSO: LUIS JUAN ERNESTO LOPEZ ROJAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE ORDENADORA: SEGUNDA SALA COLEGIADA CIVIL DE TOLUCA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE EJECUTORA: JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MEXICO.

TERCERO INTERESADO: RODOLFO ESTRADA MONTAÑO.

A **RODOLFO ESTRADA MONTAÑO**, a quien le reviste el carácter de tercero interesado, en términos del artículo 5°, de la Ley de Amparo vigente, se le hace saber: Que en los autos del Amparo Directo número 1010/2013, promovido por **LUIS JUAN ERNESTO LOPEZ ROJAS**, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Civil de Toluca, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, así como del Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, Estado de México, se encuentra señalado como acto reclamado en específico: la sentencia de fecha dieciséis de octubre de dos mil trece y su ejecución, dictada en el Toca 569/2012, por la señalada autoridad responsable ordenadora. Por auto de veintiuno de enero de dos mil catorce, se libraron oficios a diversas autoridades administrativas a fin de localizar el domicilio del tercero interesado **RODOLFO ESTRADA MONTAÑO**; sin que se haya logrado tal cometido, en mérito de lo anterior se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, y 30, fracción II, de la Ley de Amparo en vigor. Se hace saber a **RODOLFO ESTRADA MONTAÑO**, que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado copia simple de la demanda de garantías y para su consulta el expediente citado; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tiene treinta días para que comparezca ante este Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, a deducir lo que a su derecho convenga, apercibido que si transcurrido ese término no comparece por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán por lista que se fijará en este Tribunal Colegiado.

Toluca, Estado de México, a 24 de abril de 2014.

El Magistrado Presidente del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

Magistrado Fernando Sánchez Calderón

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Mariana Olúa Aguilar

Rúbrica.

(R.- 389029)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 435/2014, promovido por MAURICIO TIRO ALVAREZ, contra actos del Juez Cuarto de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades, se han señalado como terceros interesados a 1. FRANCISCA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, 2. MARIA GABRIELA FLORES LOZADA, 3. AARON LUNA ZAVALA, 4. RAFAEL SANCHEZ HERNANDEZ, 5. MARIA TERESITA DEL NIÑO JESUS VIVAS PEREZ, 6. VERONICA GORDIAN VILLEGAS, 7. ELSA FIGUEROA NICOLAS, 8. MARIA DEL ROCIO GARCIA HERNANDEZ, 9. ANA LAURA MARTINEZ ANTONIO, 10. MARIA LEONOR HILDA LIRA Y MONTES, 11. GUILLERMINA ROJAS SERAFIN, 12. GUILLERMINA REYES DOMINGUEZ, 13. RODOLFO PEREZ AGUILA, 14. REYNA TURUBIATE HIDALGO, 15. ENGRACIA OSORIO MENDOZA, 16. ROBERTA SILVIA AQUINO AVEDAÑO, 17. EDNA ARACELI OLEA GONZALEZ, 18. MARIA FRANCISCA TORRES CRUZ, 19. BELEN VALENCIA TORRES, 20. JUAN JOSE ARMENTA HERNANDEZ, 21. JOSE BRAULIO CIMBRO CUAYA, 22. JULIA LOPEZ MARTINEZ, 23. MARIBEL ALVARADO PALOMINO, 24. MAURICIO ALVARADO BRAVO, 25. MARIA AMPARO CATALINA SOSA RAMIREZ, 26. MARIA IRENE ANGELA SILVA FLORES, 27. MIGUEL ANGEL ALVINO GARCIA, 28. MATILDE PEREZ ARCEGA, 29. ESTHER MUÑOZ AYALA, 30. JOSE AMADO REYES MONTES, 31. ANTONIO MEZA LEON, 32. SABINA COATL MIXCOATL, 33. EUSEBIO SANTIAGO ALVAREZ, 34. NAYELI ROMERO MORENO, 35. MARIA EUFRACIA MARGARITA VAZQUEZ RODRIGUEZ, 36. IRENE VARELA PAULINO, 37. ELSA PATRICIA OLEA GONZALEZ, 38. ZAIRA NELLY POBLANO ROJAS, 39. CARIDAD PALOMINO BLAS, 40. VICTORIA NAVA MORENO, 41. JOSE ROMAN NOLASCO SANCHEZ, 42. MARIA LUISA CANTERO GUTIERREZ, 43. ARMANDO ZARATE MIGUEL, 44. CATALINA SERRANO MICHIMAN, 45. MARIA CLARA SERRANO MICHIMAN, 46. MARISELA GONZALEZ, SERRANO, 47. ARMANDO PEDRAZA RAMIREZ, 48. ERIKA ZEPEDA GOMEZ, 49. JOSE SERGIO VAZQUEZ ROSALES, 50. JUVENTINO BARRETO GARCIA, 51. JAQUELINE HORIHUELA SALAZAR, 52. MARIA GUADALUPE PADIERNA YAÑEZ, 53. LAURA ANGELICA MALDONADO ALONSO, 54. IMELDA ANDRADE LOPEZ, 55. MARIA DE LOS ANGELES TOMAY ALTAMIRANO, 56. MARTHA EUGENIA SILVA MIRANDA, 57. MARIA DE LOS ANGELES PEREZ CRUZ, 58. DARIO MEJIA BALBUENA, 59. MARIA DE LOURDES MARGARITA YARCE ROFRIGUEZ, 60. ARMANDO GONZALEZ ZAMORA, 61. RULBERT CRESENCIANO CASTELLANOS CHAVEZ, 62. MARGARITA MORALES MORALES, 63. MARIA FELCITAS LIMON PEREZ, 64. LUISA MARGARITA AMARO ROMERO, 65. JAIME ENRIQUE TAVERNIER ALBORES, 66. MARIA CONCEPCION HERNANDEZ RUIZ, 67. JOSE MANUEL LOPEZ ALPUIN, 68. GABRIELA PEDRAZA NAVA, 69. ELVIA ALEJANDRA CASIR BOUCHAN, 70. SOCORRO PERALTA CASTILLO, 71. MARIA GUADALUPE EPIFANIA GABINO CASTRO, 72. MIGUEL ANGEL JUAREZ MALDONADO, 73. MARIA CRISTINA DELFINA MIXCOATL CUAYA, 74. INES ZOMPANZI CUATLI, 75. RUFINO DANIEL MARTINEZ, 76. FIDENCIO GONZALEZ FLORES, 77. ROSALIA GUILERA MARQUEZ, 78. CARLOS HERNANDEZ MELO, 79. MARIA ANTONIETA GONZALEZ SERRANO, 80. GUADALUPE MARCELA GARCIA CABRERA Y 81. FRANCISCO JAVIER ESPINA VAZQUEZ, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de marzo de 2014.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Rafael Torres Campos

Rúbrica.

(R.- 387367)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 431/2014, promovido por MAURICIO TIRO ALVAREZ, contra actos del Juez Tercero de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades, se han señalado como terceros interesados a 1. CLAUDIA CUELLAR VILLANUEVA, 2. YOLANDA ZAMORA BALDERAS, 3. YEUHDI PEREZ RODRIGUEZ, 4. NELLY MONTIEL GALINDO, 5. MARIA BARBARA GUADALUPE MARTINEZ GARCIA, 6. JUVENTINO ARTEMIO SANCHEZ CORNEJO, 7. MARIA MERCEDES BENITEZ LEMUS, 8. RODRIGO GONZALEZ GONZALEZ, 9. MARIA DEL PILAR ALICIA VIVEROS HERNANEZ, 10. GUADALUPE CALVARIO SANTA BARBARA, 11. TEODORA FLORES RANGEL, 12. LENNIS YAZMIN CASTILLO MARTINEZ, 13. MARIA GONZALINA BEATRIZ LOPEZ Y LEON, 14. JESSICA ELIZABETH ALEXANDER GUERRERO, 15. ALFONSO FUENTES PEREZ, 16. DIANA LOPEZ FLORES, 17. ABRAHAM VELASQUEZ ROMERO, 18. JUANA XX GUERRERO, 19. ELVIRA OCHOA SANCHEZ, 20. MARIA EUGENIA CID CID, 21. CONSUELO LARA FRANCO, 22. ANA RAMOS GARIA, 23. IRENE PIEDAD CAMPOS MEJIA, 24. MARIA DE LA LUZ DEL CARMEN PEREZ FIERRO, 25. MARIANO GARCIA ESPINOSA, 26. CARLOS FLORES HERNANDEZ REPRESENTADO MEDIANTE APODERADA LEGAL MARIA SANCHEZ MENDEZ, 27. ADELA HERNANDEZ SANTOS, 28. EDGAR ANTONIO PEREZ BARROSO, 29. CONSTANTINO IZELO IZELO, 30. CELSO ROMERO VILLAVERDE, 31. FLORENCIA ALMAZAN ARAGON, 32. EDGAR GUILLERMO CUANALO ALONSO, 33. SERAFIN NIETO SOSA, 34. NICOLAS SAAVEDRA CANSECO, 35. AURORA GALICIA GUTIERREZ, 36. JOEL JUAREZ ESPINDOLA, 37. JULIO ALFREDO ORDUÑA FLORES, 38. JAVIER MACHORRO JIMENEZ, 39. JOSEFINA SANCHEZ SOLAR, 40. ALEJANDRO ALCAIDE RIVERA, 41. ALEJANDRO RODRIGUEZ ACEVEDO, 42. EDUARDO ANTONIO FLORES CARDENAS, 43. ANA LAURA BUENO PEREZ, 44. CRISTINA PEREZ JIMENEZ, 45. MARIA JUANA SANCHEZ LEON, 46. JOSE SANCHEZ GAGNEBET, 47. JOSE SEVERIANO ROMERO MUÑOZ, 48. MIGUEL FUENTES HERRERA, 49. MATILDE TENORIO PACHECO, 50. MARIA LOURDES CASTRO RIVERA, 51. JOSE ALEJANDRO LUNA PERALTA, 52. GUADALUPE PEREZ MADRID, 53. MIGUEL ANGEL DIAZ TORRES, 54. EDUARDO SANCHEZ CRUZ, 55. JOAQUIN BARZOLA RENDON, 56. LUIS MIGUEL CARRANZA LOPEZ, 57. MARTHA MUÑOZ HERNANDEZ, 58. ENRIQUE VIVEROS ACEVEDO, 59. MIGUEL FERNANDO MARQUEZ CORDOVA, 60. JOSE ROBERTO VAZQUEZ HERNANDEZ, 61. PATRICIA VALENZUELA LARA, 62. SEBASTIANA JOSEFINA SANTA BARBARA HERNANDEZ, 63. LOURDES DE DIOS HERNANDEZ OBIL, 64. ROSA MARIA ROJAS VALDEZ, 65. ANA LILIA BAUTISTA CABALLERO, 66. MIGUEL ANGEL PEREZ Y CERVANTES, 67. SARA HERNANDEZ AGUAYO, 68. ELISA FELGUÉROSO ORTIZ, 69. BEATRIZ PONCE MANZANO, 70. URI BENJAMIN CASTELLANOS SANCHEZ, 71. ROBERTO HERNANDEZ FLORES, 72. JOSE ROBERTO ALCAIDE BERMUDEZ, 73. GARBIÑE PUELLES ESPINA, 74. JUAN ERASMO MERINO REYES, 75. OSBALDO BECERRA DOMINGUEZ, 76. GUADALUPE MORALES CORTEZ, 77. JOSE CLAUDIO AGUILAR HERNANDEZ, 78. LEOBARDO CRUZ RAMOS ISLAS, 79. EDNA ESPERANZA IGLESIAS CONCHAS, 80. MARIA ELENA AGUILAR MARTINEZ, 81. RAFAEL SERRANO OSORIO REPRESENTADO MEDIANTE LA APODERADA LEGAL MARIA DE LOURDES ACEVEDO NIÑO RIVERA, 82. SANDRA PAOLA MONROY IGLESIAS, 83. ELOINA FLORES FLORES, 84. VICTOR MANUEL GREGORIO CASAS RIVAS, 85. SILVIA QUINTANA MEDINA, 86. MARTHA ERENDIRA QUINTANA MEDINA, 87. GERMAN ROCHA MARAVILLA, 88. SILVIA QUINTANA MEDINA, 89. JACQUELINE RUIZ RODRIGUEZ, 90. JOSE ANTONIO HERNANDEZ CORONEL, 91. JERONIMO DURAN DOMINGUEZ, 92. ALBA CONCEPCION AMADOR BAEZ, 93. MARIA DEL CARMEN ONESIMA MODESTA REYES SANCHEZ, 94. RUBEN DOMINGUEZ PACHECO, 95. JOSE OSCAR MADRID JUAREZ, 96. MARIA CELIA VALENZUELA CASTILLO, 97. MARIA SOSA JURADO, 98. MARIA DE LA LUZ FUENTES HERRERA, 99. JORGE CAMACHO BENITEZ, 100. MARIA DEL ROCIO BLANCA ESTELA CAMACHO BENITEZ Y 101. JOEL ALARCON PEÑA, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuaria de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON CUARENTA Y UN MINUTOS DEL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de marzo de 2014.
Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. María del Carmen Ortega Reguera
Rúbrica.

(R.- 387488)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 441/2014, promovido por MAURICIO TIRO ALVAREZ, contra actos del Juez Noveno de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades, se han señalado como terceros interesados a 1. MARIA GUADALUPE GONZALEZ CRUZ, 2. IRMA TORRES GONZALEZ, 3. AUREA PEREZ CASTRO, 4. ROSA CARVAJAL RODRIGUEZ, 5. JUAN MANUEL LUCAS VILLARCE, 6. MARU ORIANA HERNANDEZ MENDEZ, 7. ROSA MARIA GONZALEZ MARTINEZ, 8. MARIA ARMIDA FLORES DURAN, 9. ROSA TERRAZAS TORRES, 10. MIGUEL ANGEL MORALES QUIROZ, 11. MARIA CRISTIAN ANGELICA FLORES FLORES, 12. TERESO JIMENEZ LOPEZ, 13. BERNARDA CERON LARA, 14. JUAN CRISOSTOMO CRUZ RICO, 15. MAURILLO PEREZ MARTIN, 16. ZEFERINO ACEVEDO ILESCAS, 17. MARIA DEL CONSUELO EDITH MUÑOZ CAJIGAL, 18. JOSE CRUZ PEREZ LOPEZ, 19. ANA LILIA FLORES VAZQUEZ, 20. DANIEL HERNANDEZ SANCHEZ, 21. JOAQUIN SANCHEZ ANTONIO, 22. MARIA DE LOS ANGELES NETZAHUALCOYOTL VAZQUEZ, 23. RICARDO ROMERO VIEYRA, 24. LUCIA ESTELA BOLEADA DE SANTIAGO, 25. ADELA HUESCA RAMIREZ, 26. JOSE NICOLAS PEREZ LUNA, 27. MARIA HERNANDEZ ARMAS, 28. JUAN DE DIOS ORTIZ ROSALES, 29. ANA ALMA CUEVAS MIRANDA, 30. MARIA ELODIA GUADALUPE ROSALES MARCIAL, 31. CONCEPCION CID RODRIGUEZ, 32. ALBERTO PEREZ GONZALEZ, 33. ELIZABETH MIRANDA CARREON, 34. MA. AMALIA MARINA DIAZ SALAS, 35. LUIS ENRIQUE HERNANDEZ BLANCO, 36. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ ALVAREZ, 37. MARGARITA ZAMORA RUGEIRO, 38. MARIA ELENA CALVA DIAZ, 39. JOSEFINA POSADA GARCIA, 40. MICAELA DE JESUS MORENO CETINA, 41. ELISEO CABRERA PALAFOX, 42. MARCOS GUZMAN PEREA, 43. ALBERTA CUATLI AHAUTL, 44. ANGEL LEAL FLORES, 45. JULIA TORIJA TORRES, 46. MARIA DEL LOURDES SANDOVAL SOLIS, 47. MATILDE SALGADO LIMON, 48. ALICIA RAMIEZ VERA, 49. AMADO FAUSTO MUÑOZ LOBATO, 50. ISAAC LANDA RAMIREZ, 51. LEONCIO SANCHEZ BAUTISTA, 52. RAUL MARTINEZ Y HUERTA, 53. GILBERTO MENDEZ PEREZ, 54. JOSE DE JESUS ROSALES TORIZ, 55. GLORIA LETICIA GRACIA VAZQUEZ, 56. MAGDALENA ARENAS HERRERA, 57. JOSE ROBERTO GUTIERREZ ROSAS, 58. MARIA OFELIA DE LA CONCORDIA AGUILAR CALDERON, 59. JOSE EDUARDO ORTEGA Y CADENA, 60. MARIA ELENA AYALA LEYVA, 61. MARIA ROSA FLORINA LUMBRERAS VENTURA, 62. ROSA ELENA MARTINEZ JAEN, 63. CIERNIA CAJICA LOPEZ, 64. MARIA DEL ROSARIO ENRIQUEZ JIMENEZ, 65. MARGARITA PINEDA MORALES, 66. MARTHA CATALINA MELLADO Y CHUMACERO, 67. JOSE BENITO MONTERREY HERNANDEZ, 68. NOHEMI SANCHEZ FLORES, 69. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ LOMELI, 70. MARCELINO JOSE RAFAEL HERNANDEZ ESPINOSA, 71. JESUS ACEVEDO MAYA, 72. RUBEN GONZALEZ HERNANDEZ, 73. MARIA DEL RAYO ZARRIZOSA CONTRERAS, 74. JUANA AGUILAR RIVERA, 75. FRANCISCO PEREZ GONZALEZ, 76. JOSE ANSELMO HERNANDEZ ORTEGA, 77. MARIA DE LA LUZ RICO BALTAZAR, 78. ALEJANDRA MARIA CONCEPCION HERNANDEZ ESPINOSA, 79. REYNA ESTELA JAIMES RODRIGUEZ, 80. DELFINA ZURITA LARIOS, 81. RAQUEL TLACUATL CABRERA, 82. CONRADO GALVAN FERNANDEZ, 83. ANA LUZ CARRIZOSA REYES, 84. JOSE LEON MARTINEZ, 85. PRIMITIVO FLORES GARCIA, 86. MILKA GRANADOS JIMENEZ, 87. GREGORIO GONZALEZ GONZALEZ, 88. DOMINGA ROMERO TOBON, 89. HILARIO MORA GARCIA, 90. ADAN CIRILO CABRERA ORDUÑA, 91. MARTIN GONZALEZ FLORES, 92. JOSE FRANCISCO SERRANO OSORIO, 93. MARIA DE LOS ANGELES JUAREZ GOMEZ, 94. ELVIA FERNANDEZ DE LARA MARTINEZ, 95. LUZ MARIA BLANCAS GONZALEZ, 96. FIDELFIA CID MACHORRO, 97. MARIA ANGELINA TLACUATL CABRERA, 98. GERARDO NARCISO MENDOZA SANCHEZ, 99. JOSE ANTONIO BERNARDO JIMENEZ CAMACHO, 100. MAGDALENA MEJIA TOLEDANO, 101. MIGUEL GARCIA LINARES, 102. HERMINIA MENDOZA HERNANDEZ y 103. VICENTE PALACIOS SAMAYOA, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS DEL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de marzo de 2014.
Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. María del Carmen Ortega Reguera
Rúbrica.

(R.- 387493)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 447/2014, promovido por MAURICIO TIRO ALVAREZ, contra actos del Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial Tehuacán, Puebla y otras autoridades, se han señalado como terceros interesados a 1. GLENNA LETICIA LAGO CHAVEZ, 2. MARIA LUISA ROJAS CRISOSTOMO, 3. GUILLERMINA CARRERA SANCHEZ, 4. CLAUDIA MARCELA LOPEZ REYES, 5. TERESITA FRANCISCA PEREZ JIMENEZ, 6. CRUZ GABRIELA VAZQUEZ RAMOS, 7. NICANOR FRANCISCO RODRIGUEZ TENORIO, 8. MARIANA HUERTA HERRERA, 9. JUDITH PALACIOS MORALES, 10. MARIA DE LA ESPERANZA RIVERA CARBADILLO, 11. NOEMI LOPEZ LEON, 12. MANIRA ROXANA SABAG Y MONTELONGO, 13. ROSA MARIA SANCHEZ VILLANUEVA, 14. CONCEPCION HERNANDEZ RODRIGUEZ, 15. GAUDENCIA IGNACIA LECHUGA VAZQUEZ, 16. MARIA GUADALUPE DIAZ ORDAZ CUETLACH, 17. EULOGIA HERNANDEZ BONILLA, 18. PEDRO FRANCISCO FLORES MORALES, 19. JOSE NORBERTO RODRIGUEZ PACHECO, 20. GUSTAVO AMARO ZARATE, 21. ESTELA RAMOS TERCERO, 22. VICTORIA ROSA LEYVA RAMIREZ, 23. CARLOS RIVERA MORALES, 24. GUILLERMO CASTILLO HERNANDEZ, 25. ROSA ROMERO SANTIAGO, 26. SOFIA BARBOSA LEAL, 27. ROQUE JOSE RODRIGUEZ AGUILAR, 28. ANGELINA HERNANDEZ MARTINEZ, 29. JORGE ALEJANDRO HUERTA MIRANDA, 30. ALEJANDRA BRAVO GUTIERREZ, 31. EUTIMIO REYES ETCHEGARAY, 32. ANDRES PEREZ IBARRA, 33. MARI LUZ VILLANUEVA LARA, 34. ROGELIO CARLOS PEREZMITRE LOZANO, 35. CARLOS EMILIO ARAUJO DIAZ, 36. MARIA MARTINEZ OLIVERA, 37. JUANA GUTIERREZ RAMIREZ, 38. SOFIA CATALINA MONTALVO BOLAÑOS, 39. JUAN CARLOS ARANDIA ABASCAL, 40. LETICIA DEIGUEROS ANGEL, 41. MARIO ANTONIO SAUCESO SANCHEZ, 42. FLAVIO MERINO DOMINGUEZ, 43. MARGARITA SEGOVIA SILES, 44. SILVIA SANCHEZ GARCIA, 45. MARGARITA ROSAS HERNANDEZ, 46. IRMA GUADALUPE CARRILLO CAMPOS, 47. EMA RAMIREZ GONZALEZ, 48. ALTAGRACIA SANCHEZ GARCIA, 49. RICARDO CEBALLOS SOTO, 50. MARIA GRACIELA GUADALUPE PULIDO CARRERA, 51. ANGEL HERNANDEZ SOLANO, 52. ALVARO CESAREO REYNA PEREZ, 53. MARTIN ARELLANO HERNANDEZ, 54. MAGDALENA LOPEZ SANDOVAL, 55. ISAAC CRUZ MARTINEZ, 56. RAYMUNDO MENDOZA NOVOA, 57. ANGELA MENDOZA SANTAMARIA, 58. IRMA CARBENTE ALDUCIN, 59. PEDRO ALFREDO SANDOVAL PACHECO, 60. FIDELINA MARIBEL CRUZ LOPEZ, 61. MARIA DEL CARMEN LUNA VARGAS, 62. MARIA GUADALUPE MOLINA AGUSTIN, 63. JOSE HECTOR CONTRERAS ESCALANTE, 64. RAMIRO CLEMENTE ROMERO, 65. AMPARO SANDOVAL DIAZ, 66. IGNACIO LIMA GOMEZ, 67. JUDITH VILLANUEVA MARTINEZ, 68. ARIANA DE LA VEGA HERNANDEZ, 69. ALBERTO FELIPE MEDINA VELAZQUEZ, 70. MARIA EUGENIA MEDINA GUZMAN, 71. CRISTINA LUNA VARGAS, 72. BLANCA ESTELA JIMENEZ GARCIA, 73. IRMA ARMENTA OLGUIN, 74. MARIA GUADALUPE HUERTA SOLIS, 75. ANTONIO HUERTA SOLIS, 76. ISAAC RAMIREZ CASTILLO, 77. BERNARDA ROSA VIVIANO LOPEZ, 78. LIDIA REVELES CASTILLO, 79. TERESA ARREDONDO JUAREZ, 80. HECTOR SANTOS ALVARADO, 81. INOCENCIO CORTES ROSALES, 82. CIRILO ELEUTERIO LECHUGA VAZQUEZ, 83. FRANCO ORTIZ MARQUEZ, 84. LORENA ARELLANO RAMIREZ, 85. CLAUDIA BEATRIZ MARTINEZ OLGUIN, 86. GONZALO VIDAL VERA, 87. MARIA EUGENIA RAMIREZ HERRERA, 88. MARIA ISABEL SANCHEZ MARTINEZ, 89. VIRGILIO MARROQUIN JIMENEZ, 90. ROSA ARGELIA LOPEZ, 91. MARIA MARGARITA OSORIO HUERTA, 92. OCTAVIO DOMINGO DIAZ LOPEZ, 93. JOSE GERARDO JUAREZ ALTA EN REPRESENTACION DE CLEMENTE CID PEREZ, 94. POMPEYA HERNANDEZ LIMON, 95. ALEJANDRA CALDERON SERRANO, 96. ALBERTO RAMOS SANCHEZ, 97. ROSA HUERTA ALVAREZ, 98. RODRIGO AMARO GOMEZ, 99. GABRIELA REYES JIMENEZ, 100. MARIA DEL ROSARIO IBARRA OSORIO, 101. MIGUEL VILLANO ARELLANO, 102. PEDRO FLORES RAMOS,

103. DAVID INDALECIO MARTINEZ TRUCIOS, 104. JUVENTINO BRISEÑO TORRENTERA, 105. ANGELINA TRUSIOS CRUZ, 106. LUCIANO AGUILAR HERNANDEZ, 107. MIGUEL CALIXTO BALDERAS MARTINEZ, 108. JAIME MERINO REYES, 109. SAMUEL ALBERTO EDUARDO MARTINEZ AQUINO, 110. ROSA MEDINA GONZALEZ, 111. RAUL CASTELAN GARDUÑO, 112. CESAR MARTIN MUÑOZ MACHUCA, 113. EMMA CARMONA VELAZQUEZ, 114. MARIA MARGARITA LARA CORREA, 115. FELIPE HERRERA ROMERO, 116. SUSANA DE LA CRUZ CASTRO, 117. GENOVEVA ANGELES MONTALVO VALDIVIA, 118. DIANA RODRIGUEZ RAMIREZ, 119. GALDYS REYES LEON EN REPRESENTACION DE ARTURO AGUILAR BUENA VISTA, 120. EMILIO JUAN VELASCO LOPEZ, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON CINCUENTA Y SIETE MINUTOS DEL CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de marzo de 2014.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Maribel Pereda Corvera

Rúbrica.

(R.- 387373)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 437/2014, promovido por MAURICIO TIRO ALVAREZ, contra actos del Juez Séptimo de lo Penal del Distrito Judicial Puebla y otras autoridades, se han señalado como terceros interesados a 1. CLAUDIA LOPEZ VILLEGAS; 2. CONCEPCION CATALINA ESPEJEL y LINDAN O MARIA CONCEPCION ESPEJEL LINDAN; 3. TERESA XICOTENCATL LOPEZ; 4. JOSE ANTONIO ANDRES SANCHEZ CORTES; 5. ELVIRA GARCIA PEREZ; 6. SERAFIN GALICIA ROMERO; 7. BETY ROMERO MONTIEL; 8. LEOPOLDO TORRES SALA; 9. GABRIEL CUEVAS GONZALEZ; 10. MARIA DOLORES SILVA LUNA; 11. JOSE GUADALUPE TOMAS COYOTL COATL; 12. MARIA GUILLERMINA RAMIREZ ROQUE; 13. ARMANDO HERNANDEZ CARRANZA; 14. MARIA ESTELA PEDRAZA CASTILLO; 15. ROSA ALFONSO PEREZ; 16. FLORENCIA GUADALUPE MARTINEZ VELAZQUEZ; 17. JOSE JUAN RAMON MORA CANO; 18. SAMUEL CUELLAR PEDROZA; 19. PRIMITIVO RIVERA SANCHEZ; 20. GUADALUPE POBLANO BARBA; 21. JUAN IRIGOYEN SALINAS; 22. JERONIMO RODRIGUEZ; 23. JUSTA ROMANO ISIDRO; 24. ESPERANZA TEUTLI AYAQUICA; 25. MIGUEL ROMERO MIRANDA; 26. MARGARITA GONZALEZ HERNANDEZ; 27. MARIA AMALIA TLAHUEL GONZALEZ; 28. AMALIA GONZALEZ CERON; 29. LUZ MARIA DORADO ALARCON; 30. VIRGILIO ZARAUTH CID; 31. EDMUNDO OSORIO ARELLANO; 32. MARIA DEL CARMEN LUCILA SANCHEZ MOZO; 33. RITA HERNANDEZ CASTILLO; 34. JOSE EDMUNDO LEOBARDO Y/O LEOVARDO LOBATO FLORES; 35. JESUS ROJAS RODRIGUEZ; 36. CRISTOBAL GONZALO SOLIS LOPEZ; 37. ROSA MARIA ISABEL

CARREON HERNANDEZ; 38. YOLANDA SANCHEZ SANCHEZ; 39. MANUEL ZENON LEON AMAXAL; 40. HUMBERTO PEREZ FLORES; 41. MARIA DEL ROCIO LEZAMA SANTIAGO 42. CELERINO SANDOVAL CORTES; 43. ADELAIDA TAMAYO ISLAS; 44. MAXIMINO PEREZ MORENO; 45. MARIA GUADALUPE MIRANDA GODINEZ; 46. MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ RAMIREZ; 47. GUADALUPE TAPIA FUENTES; 48. GABRIELA PACHECO RODRIGUEZ; 49. GABRIEL HERNANDEZ MARTINEZ; 50. VERONICA SALAZAR LEON; 51. MARIA SOLEDAD GLORIA ROJAS CASTRO; 52. MARIA LUISA LOPEZ LOPEZ; 53. MARIA SANCHEZ MENDEZ; 54. MIGUEL ANGEL LOPEZ OBANDO; 55. FRANCISCO MORALES JUAREZ; 56. MARIA DE JESUS MARTHA TELLO JIMENEZ, 57. JOSE GERARDO GALINDO OSIO; 58. EDUARDO LOPEZ RIVERA; 59. JOSE GERARDO MIRANDA BAROJA; 60. MARIA DEL CARMEN MORALES HERRERA; 61. ALICIA ORTEGA HERRERIAS; 62. JESUS GUAL HERNANDEZ; 63. ISAIAS MENDEZ ZAMORANO; 64. GUADALUPE CHAVEZ LOPEZ; 65. VIRGINIA TREJO PEREZ; 66. ALMA ROSA MORALES PEREZ; 67. JOSE FLAVIO ASENCION ARCE PEREZ; 68. RAQUEL CHI SING CUAMATZI; 69. RUTILA EMMA LOPEZ GOMEZ; 70. JOSE REMIGIO CUAYA COYOTL; 71. JULIETA SANCHEZ CERVANTES; 72. GORGINA LOPEZ RAMOS; 73. JOSE JUAN CORTEZ VAZQUEZ; 74. MARIA NIEVES JOAQUINA MIXCOATL COATL; 75. TERESA FERNANDEZ ATLATENCO; 76. JUANA FLORES CUATECO; 77. MARIA ISABEL FLORES BOLAS; 78. MARIA PETRA RAMOS Y JIMENEZ; 79. CLARA ROSA APARICIO APARICIO; 80. JOSEFINA RAMOS JULIAN; 81. LUIS CARLOS MARTINEZ; 82. LEONARDA VARGAS JIMENEZ; 83. MARIA LUISA GONZALEZ LOPEZ; 84. LORENA JIMENEZ RIVERA; 85. REFUGIO DE LA CRUZ HERNANDEZ; 86. ANEL SORIANO GARCIA; 87. ANGEL PEREZ GARCIA; 88. ETHEL ARACELI GARCIA OLMEDO; 89. MARGARITA GUADALUPE GARITA SANCHEZ; 90. GREGORIA ALBINA GARCIA ACEVEDO; 91. JOSE GABINO JUAN CARRILLO GOMEZ; 92. ANTONIA LAURA FLORES SANCHEZ; 93. FRANCISCO JAVIER RICO BAEZ; 94. DORIDEY MACHORRO CAMPOS; 95. RUFINA RAMIREZ MARTINEZ; 96. EMILIO MUNIVE SALAZAR; 97. DOLORES RODRIGUEZ LOPEZ; 98. JOSE MARTINEZ AGUIRRE; 99. OLIVIA CATALINA MANUELA CELIS VARILLAS; 100. ADRIAN MENESES LUNA, 101. ANGELICA SANDOVAL HERNANDEZ; 102. MARY CRUZ GONZALEZ VENTURA; 103. REBECA CONTRERAS GONZALEZ; 104. FELICIANO SOLANO AMADOR; 105. RAMONA FLORES MORALES; 106. ALBERTO CONTRERAS CANO; 107. ADELA CEBADA SANCHEZ; 108. RAFAEL GUZMAN ROMERO; 109. ANA MARIA AGUILAR SARMIENTO; 110. BLANCA LILIA GARGANTUA AGUILA; 111. MARIA DE LOS ANGELES GUADALUPE CONDE y TORRES; 112. MARIA MICAELA HERNANDEZ MENDIETA; 113. MARIA LIDIA CELIA ROJAS; 114. MIRYAM CRUZ ACOSTA; 115. MARGARITA LOPEZ RODRIGUEZ; 116. JOSE MARIO RODRIGUEZ JERONIMO; 117. MARIA NIEVES JOAQUINA MIXCOATL COATL; 118. GILBERTO PACHECO GONZALEZ, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS DEL CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de marzo de 2014.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Maribel Pereda Corvera

Rúbrica.

(R.- 387381)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 440/2014, promovido por MAURICIO TIRO ALVAREZ, contra actos del Juez Séptimo de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades, se han señalado como terceros interesados a 1.- María Auxilio Espinosa Cardoso, 2.- Jesús Hernández Castillo, 3.- Miguel Angel Alvino García, 4.- Christian Hernández Munguía, 5.- Claudia López Xicoténcatl, 6.- Sebastiana Sánchez Leyva, 7.- Judith Rivera Pérez, 8.- Sofía Macilla González, 9.- Norberto Romero Victoria, 10.- Martha Sánchez González, 11.- María de los Angeles Cruz, Romero, 12.- Esther Domínguez Azcona, 13.- Alberto Gil Chávez, 14.- Ana María Jiménez Martínez, 15.- Aída Bello Ignacio, 16.- María Concepción Cázares Ruiz, 17.- Teresa Salazar Gaeta, 18.- Adelaida Sánchez Guillén, 19.- Gilberto Antonio Rodríguez Cuautle, 20.- Lourdes Zabalsa Morales, 21.- María Judith Merino Morales, 22.- Regina Salinas Tocatl, 23.- Martina Peralta Bello, 24.- Ana Laura Franco Manzano, 25.- Julio Hernández Vara, 26.- Zenaida Pérez Calvario, 27.- Merced Durán y Flores, 28.- Adriana Tomasa Limón Corona, 29.- María del Socorro González Calderon, 30.- Lilia Edith Jácome Varela, 31.- Narciso Andrade Morales, 32.- Dolores López Cervantes, 33.- Guadalupe Limón Corona, 34.- Juana Zamora Hernández, 35.- José Cutberto Meza Durán, 36.- Pedro Rojas García, 37.- Gudelia García González, 38.- Salomé Paisano Zamora, 39.- José o Jorge Gámez y Hernández, 40.- José Gumercindo Alfredo Abrajam Yoshimatz, 41.- Abel Contreras Landa, 42.- Silvia Ramírez Báez, 43.- Cristina López Nieto, 44.- Crispín Salamanca Márquez, 45.- María Luisa Teulte Villegas, 46.- Macario Gregorio Castillo Romero, 47.- Jacinto Notario Núñez, 48.- Juana López Sánchez, 49.- Arturo Villegas Vargas, 50.- Carlos García García, 51.- José Adrián Ramírez Carrillo, 52.- Guadalupe Peña Mentado, 53.- Sabino Rodríguez Hernández, 54.- Ofelia Xicoténcatl Ortega, 55.- Tomasa Guadalupe Coyotl, 56.- María del Carmen Pérez Ramos, 57.- Gloria Mendoza Ramos, 58.- José Luis López Arroyo, 59.- Leonor Domínguez Pablo, 60.- Eulalia Romero Hernández, 61.- Arturo Alonso García, 62.- Araceli Pérez García, 63.- Virginia Mena Amaro, 64.- José Herminio Alejandro Ortiz Nieto, 65.- María Judith Reyna Romero Pelcastre, 66.- Rogelio Parra Palafox, 67.- María Luisa Romano, 68.- Primitivo Lezama Salazar, 69.- Carmen López Cortés, 70.- Odilón Galindo Reyes, 71.- Guadalupe Alcides López González, 72.- Elbia Robles Meza, 73.- María del Pilar Carrizosa Contreras, 74.- José Edén Díaz Torres, 75.- María Angélica Alvarado Morales, 76.- Antonio Huerta Gómez, 77.- Edilberta Hernández López, 78.- Marco Aurelio Aguilar González, 79.- María del Carmen Cadena Córdova, 80.- Petra Araceli Cruz Zamora, 81.- Manuel Pineda Cortes, 82.- María Ubalda Simona González Cisneros, 83.- Alicia Suárez Manzano, 84.- Aurelia Beatriz Salazar Chico, 85.- Emelia Silvia Sánchez y Varelio, 86.- Maribel Rojas Acatzi, 87.- Pedro Carbente Gonzaga, 88.- Gabriel Pérez Salazar, 89.- Virginia Tezmol Hernández, 90.- José Virgilio Guillermo de la Cruz Bravo, 91.- María Mercedes Meza Durán, 92.- María Rosalía Rafaela Delgado Zavala, 93.- Rosa María Clara Ramírez Leal, 94.- Lucia Carrera Sánchez, 95.- Jaime Téllez Ortega, 96.- Alicia Meléndez Lozada, 97.- Irene Hernández González, 98.- Rodolfo González Meléndez, 99.- José González Juárez, 100.- Guadalupe Esteban, 101.- María Beatriz Aurelia García Flores, 102.- Citlali Solis Ildefonso, 103.- Agapito Guzmán Amador, 104.- Adela Gallarza Reyes, 105.- Alicia Cortés Cadena, 106.- María Elena Flores Limón, 107.- Celia Pastelín Hernández, 108.- Eduardo Núñez Antonio, 109.- Liliana Cebada Puente, 110.- Damián Reyes Espinosa, 111.- Josefina Virginia Mastranzo Gaspariano, 112.- Juan Gabriel Sánchez Flores, 113.- Santa Sánchez Peñarrieta, 114.- Enrique Téllez Alvarez, 115.- Rosa Morales López, 116.- María Teresa Ortiz Redondo, 117.- Sofía Genoveva Lucia Ramos Carrera, 118.- Luis Alberto Ramos Tepal, 119.- Balbina Mellado Carmona, 120.- Margarita Pineda Bendito, 121.- Jocabed Rosas Sánchez, 122.- Sidronio Bartolo Angel, 123.- Leonila Salvador Gutiérrez, 124.- Oscar Vázquez Serrano, 125.- Elizabeth Miriam Ramírez Luna, 126.- Doris María Carbajal Hernández, 127.- David Pérez Nava, 128.- Elva Palomares Rodríguez, 129.- Victoria Flores Monroy, 130.- María del Rayo Pérez Flores, 131.- María Elena Zambrano Moscoso, 132.- Juvencio Moranchel Thevenard, 133.- Evelina Nery Valera Valera, 134.- Agustina López Cabrera, 135.- Hortencia Rojas García, 136.- Guadalupe Quiroz Flores, 137.- María del Rosario Estrada Martínez, 138.- José Antonio Hidalgo Muñoz, 139.- Margarita Moranchel Espinosa, 140.- Sebastiana Gabriela Pérez Flores, 141.- Primitivo Rivera Sánchez, 142.- Nicolás Dávila Rodríguez, 143.- Juana Hernández López, 144.- José Abundio de los Angeles Aguilar Amador, 145.- Aarón Aguilar González, 146.- Alejandro Corona Méndez, 147.- Víctor López Martínez, 148.- José Valentín Rubén Carvajal Valdez, 149.- Macario Morales Maldonado, 150.- Víctor Manuel Cuautle Olivares, 151.- Ramón Chavez Torres, 152.- Guillermo Pedro Blancas Telles, 153.- Emma Saavedra Zaráin, 154.- José Salvador Ambrosio Mendieta Gamboa, 155.- Luis

Enrique Flores Bello, 156.- Angel Villegas Perea, 157.- José Eloy Cárcamo Flores, 158.- Alfonso Aguilar Ortiz, 159.- José Félix Castillo Cuevas, 160.- José Miguel Laguna López, 161.- Maricela Martínez Marcial, 162.- José Luis Hernández Hernández, 163.- Enrique Meneses Herrera, 164.- Soledad Rafaela Caballero Hernández, 165.- Francisco Javier Pérez Campos, 166.- Delfina Mancilla Motolinía, 167.- Florencio Cariño Sánchez, 168.- Sandra Soto Quilitl, 169.- Bonfilio Ortiz Fabián, 170.- Francisco de la Torre Torres, 171.- Miguel Angel Hernández Berra, 172.- Agustín Torres González, 173.- Ilce Chávez Ruiz, 174.- Laura Castillo Aguilar, 175.- Ofelia Mote Pozos, 176.- María del Carmen Ramos Rivera, 177.- Julio Ramírez Méndez, 178.- Emigdio Domínguez Cruz, 179.- José Enrique Medina Barradas, 180.- Margarito Flores Flores, 181.- Guillermo García Arriaga, 182.- Amelia Josefina Saldaña y Bermúdez, 183.- José Eliseo Sánchez González, 184.- Bernardo Miguel Tendilla Moreno, 185.- Rutilo Arias Solórzano, 186.- María de los Angeles Marín Chagolla, 187.- Javier Nicasio Luna Quintero, 188.- Bonifacio Juan Larios García, 189.- Gudelia Huerta Huerta y 190.- Julián Pasten Cruz, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de marzo de 2014.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Rafael Torres Campos

Rúbrica.

(R.- 387482)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla. 1. Pablo Ibarra Juárez, 2. María Auxilio Adriana Méndez Murguía, 3. Teresa Caballero González, 4. Raymundo Mialma Pastrana, 5. María de la Paz Bachbush Flores, 6. Yolanda Díaz Rivera, 7. Sara Acevedo Cruz, 8. Alberto Cuaya Coyotl, 9. Nohemí Georgina Díaz, 10. Esperanza Gutiérrez Santiago, 11. María Concepción Zepeda García, 12. Felipe Pérez Romero, 13. José Eduardo Carranza Luna, 14. Andrea Beatriz Rosas Herrera, 15. Nely Dueñas Alvarez, 16. Zenaida Gómez Hernández, 17. Olivia Lima López, 18. Audberto García Mixquitl, 19. Roberto Luis Arriaga Cervantes, 20. Alicia Regina Cervera Amezaga, 21. María Teresa Pérez Romero, 22. Rosalía Pacheco Pacheco, 23. María Dolores Guerrero Romero, 24. Esperanza Vargas Amador, 25. María de los Dolores Caballero Ramos, 26. José Cupertino Abel Carmona Fernández, 27. María Patricia Martínez Pérez, 28. Alfredo Carlos Tlacomulco Solís, 29. Andrés Martínez García, 30. María Esther Santana Méndez, 31. María Maricela Merlo Merlo, 32. María Ofelia Cortés Romero, 33. Jesús Raúl Martínez Santiago, 34. Luis Enrique González Rosano, 35. Verónica Viridiana Velázquez León, 36. José David Hernández Alvarez, 37. José Gabriel Barrios Sarmiento y/o José Gabirel Barrios Sarmiento, 38. Concepción Berenice Barreal Vargas, 39. Jorge León Osorno, 40. José Luis Sánchez Salas, 41. Benita Galindo Vargas y/o Ambrocio García Flores, 42. César Enrique del Rivero Sánchez, 43. Blanca Adriana Rodríguez López, 44. María del Rocío Vargas Abrego, 45. Ramón Villalobos Reyes, 46. Guillermina Ximello Ortega, 47. María del Carmen Carrillo Fernández de

Lara, 48. Miguel Angel Vera Guerrero, 49. Alfonso Schmitz San Martín, 50. Leonardo Flores Barrera, 51. Claudia Leticia Acosta Cobos, 52. Juan Arenas Ramírez, 53. María de Lourdes Varela Garduño, 54. Julio César Solar Renero, 55. Rodolfo Morales San Martín, 56. Daniel Texcucano Morales, 57. Julián Crescenciano Villegas Justo, 58. Mónica Theresita Wolf, 59. Pablo Perea Rivera, 60. Hugo Guerrero Romero, 61. María Margarita Montiel Lozada, 62. Francisco Martínez Juárez, 63. Alonso Castillo Cosme, 64. Martina Hernández Román, 65. Lucía Moreno Rodríguez, 66. Aurelio Mauro Villa Rivera, 67. María del Rayo Carmen del Razo Neri, 68. Arnoldo Amezaga Flores, 69. Nancy Silvia Esparragoza Bermejo, 70. María Edith Rebollo Arias, 71. Elpidia Campos Cortés, 72. Trinidad Amador Cuamani, 73. María Eulalia Yolanda Saldaña Pérez, 74. Carlos Fausto Ruíz Curi, 75. María Teresa Margarita Huerta Muños, 76. María del Socorro Gutiérrez Zainos, 77. Teresa Berra Zago, 78. Román Sergio Fortuny Romero, 79. Juan Reyes Rodelo, 80. Raymundo Ramires Villas, 81. Elia López Morales, 82. Francisco Javier Hernández Galicia, 83. Blanca Ramos del Muro, 84. Adalberto del Rivero Arguelles, 85. Elsa Rojas Villegas, 86. José Joel Barajas Sánchez, 87. José Francisco Martínez Trinidad, 88. Concepción Rocío Esperanza Barreal Vargas, 89. Elva Barrales Vargas y/o Elva Barrera González, 90. Marcelino José Rafael Hernández y Espinoza, 91. Mario Jorge Carranza Salazar, 92. Julio Moreno Díaz, 93. Juan Manuel Martínez Vicens, 94. Blanca Lizbeth Tenorio Ambroz, 95. Margarita Ambriz Aceves, 96. José Valderrama Márquez, 97. María Guadalupe Planell Maldonado, 98. Héctor Adrián Reyes Flores, 99. Tranquilino Tlapalpan Gaspariano, 100. Fernando Balbuena Cabrera, 101. José Coyopol Tentle, 102. Sandra Cecilia Cruz Hernández, 103. Efraín Rancho Zahuantitla, 104. José Diego García Galindo, 105. José Víctor Hugo García Galindo, 106. Olga Yolanda González y Hernández, 107. Sandra Meneses Hernández, 108. Bernardo Macías Ruiz, 109. Adriana Trujillo Mac Naught, 110. Laura Guillermina Hernández López, 111. Juliana Magdalena Arévalo Molina, 112. César José Luis Aguilar Parra y/o Ocotlán Parra Sánchez, 113. Lorena Serrano Domínguez, 114. Mario Hernández Díaz, 115. Adelaida Monterrosas Cortés, 116. María Teresa Espinosa Aquino, 117. José Juan Cirio Velázquez García, 118. José Manuel Bello Pérez, 119. Pero Méndez Morales o Pedro Méndez Morales, 120. Virginia Morales Guzmán, 121. Fernando Tapia Tenorio, 122. Hermenegildo Coatl Cimbroy, 123. Jorge Tenorio Pérez y 124. Rodolfo Morales San Martín, tercero interesados en el juicio de amparo 444/2014, de este juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Mauricio Tiro Alvarez, contra actos del 1. Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Cholula, Puebla y otras autoridades; se ha ordenado emplazar por edictos a los referidos tercero interesados, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General 5/2013 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías y del auto admisorio, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de marzo de 2014.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Paulo César Falcón Gómez

Rúbrica.

(R.- 387484)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

CONCURSO MERCANTIL

AEROVÍAS CARIBE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN LOS AUTOS DEL **CONCURSO MERCANTIL 516/2010** PROMOVIDO POR **AEROVÍAS CARIBE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, SE DICTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

“México, Distrito Federal, tres de abril de dos mil catorce.

VISTOS, para dictar sentencia en relación con el convenio concursal propuesto por el conciliador en los autos del juicio de **concurso mercantil**, expediente número **516/2010**, iniciado a solicitud de la comerciante Aerovías Caribe, sociedad anónima de capital variable, en lo sucesivo **“Aerovías”**, y,

(...) RESUELVE:

PRIMERO.- Con esta fecha **tres de abril de dos mil catorce**, se **declara de plano en estado de quiebra** a la empresa concursada Aerovías Caribe, sociedad anónima de capital variable, por encontrarse en la hipótesis prevista por la fracción II de los artículos 167 y 168 de la Ley de Concursos Mercantiles (LCM), quien tiene como domicilio social y de su administración principal en **Avenida Xola número quinientos treinta y cinco (535), piso tres (3), colonia Del Valle, código postal cero, tres, uno, cero, cero (03100)**, en esta ciudad capital.

SEGUNDO.- Al advertirse que el objeto principal de la comerciante es la prestación del servicio público de transporte aéreo regular, no regular, nacional e internacional de pasajeros, correo y carga, con motivo de la concesión otorgada por el Gobierno Federal, por conducto de la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, de conformidad con los numerales 237 al 244 de la LCM, comuníquese a dicha **Secretaría de Estado** para que dentro de los **cinco días siguientes a aquel en el que le sea notificada la presente sentencia, proponga síndico** quien a su vez, dentro de los tres días siguientes a su designación deberá hacer del conocimiento de los acreedores su nombramiento y señalar un domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado para el cumplimiento de las obligaciones que le impone la ley. Asimismo, dentro de los cinco días siguientes a su designación deberá comunicar a este órgano jurisdiccional el nombre de las personas de las que se auxiliará para el desempeño de sus funciones, sin que ello implique delegación de las mismas y sin perjuicio de que desde su designación inicie inmediatamente su encargo. En tanto se efectúa designación de síndico, sus administradores, gerentes y dependientes tendrán las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios, lo anterior con apego a lo previsto por los artículos 169, fracción V, parte final, 170 parte última y 172 del citado cuerpo legal.

TERCERO.- Se declara que conforme a lo dispuesto por el artículo 169, fracción I, de la LCM, queda suspendida la capacidad de ejercicio de la comerciante en quiebra, sobre los bienes y derechos que integran la masa, los cuales serán administrados por el síndico, quien para el ejercicio de sus funciones y con sujeción a lo previsto en la ley concursal, contará con las más amplias facultades incluyendo las de dominio, que en derecho procedan, cuyo ejercicio quedará supeditado de forma indefectible a lo determinado en el resolutivo **DECIMO TERCERO** de la presente resolución, siendo que a este respecto, el especialista obrará como un administrador diligente, atento a lo previsto por el artículo 189 del citado ordenamiento legal, debiendo además rendir ante este Juzgado el dictamen, el inventario y el balance a que se refiere el artículo 190 de la invocada ley.

CUARTO.- En razón a que en términos del artículo 82 de la LCM, el conciliador designado asumió en el presente asunto, además el carácter de Administrador de la hoy fallida; por tanto, éste prestará al síndico todo el apoyo necesario para que tome posesión de su encargo, y le entregará toda la información sobre el Comerciante que haya obtenido en el ejercicio de sus funciones, así como de los bienes de la Comerciante que administró, tal como lo regula el artículo 173 del citado cuerpo legal.

QUINTO.- Se ordena a la comerciante, a sus administradores, gerentes y dependientes, que entreguen al síndico la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, con excepción de los inalienables, inembargables e imprescriptibles; lo anterior, con fundamento en el artículo 169, fracción II, de la LCM.

SEXTO.- Se ordena a las personas que tengan en su posesión bienes de la comerciante, los entreguen al síndico. Lo anterior incluye a depositarios de bienes embargados y a los designados en su caso en providencias precautorias, atento a lo previsto por el artículo 169, fracción III, de la LCM.

SEPTIMO.- Se prohíbe a los deudores de la comerciante hoy fallida, pagarle o entregarle bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia, tal como lo prevé el artículo 169, fracción IV, de la LCM.

OCTAVO.- Se ordena al síndico conforme al artículo 171 de la LCM, que dentro de los cinco días siguientes a su designación, tramite la publicación de un extracto de esta sentencia, por dos veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos de mayor circulación en la localidad, para lo cual se ordena desde ahora elaborar los edictos conteniendo dicho extracto y los oficios correspondientes y ponerlos a disposición del síndico.

NOVENO.- Se ordena al síndico conforme al artículo 171 de la LCM, que dentro de los cinco días siguientes a su designación, solicite la inscripción de esta sentencia en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, que corresponde al domicilio de la comerciante y en los lugares donde tenga agencia, sucursal o bienes sujetos a inscripción en algún Registro Público. Para tal efecto se ordena desde ahora expedir copias certificadas, así como, girar los oficios, despachos y exhortos, que sean necesarias y una vez elaboradas tales comunicaciones oficiales, pónganse a disposición del síndico que sea designado.

DECIMO.- Se ordena al síndico conforme al artículo 180 de la LCM, que de inmediato inicie las diligencias de ocupación, mediante inventario, de libros, papeles, títulos valor, documentos, medios electrónicos de almacenamiento y proceso de información, existencia en caja y todos los bienes de la comerciante concursada declarada en quiebra, que se encuentren en posesión de ésta o de cualquier otra persona, siendo que a este respecto el Secretario de acuerdos hará constar los actos relativos a la toma de posesión del síndico y para la práctica de las diligencias respectivas se tendrán por habilitados los días y horas inhábiles.

DECIMO PRIMERO.- Se declara que subsiste como fecha de retroacción el **diecinueve de febrero de dos mil diez**, atento a la firmeza de la sentencia declaratoria de concurso y de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 112 de la LCM.

DECIMO SEGUNDO.- Las acciones promovidas y los juicios seguidos por la comerciante fallida y las promovidas y los seguidos contra ella, que se encuentre en trámite al dictarse esta sentencia, que tengan un contenido patrimonial, no se acumularán al juicio concursal sino que se seguirán por el síndico, para lo cual la quebrada deberá informar al especialista de la existencia de dichos procedimientos al día siguiente de que sea de su conocimiento su designación, con fundamento en el artículo 84 de la LCM.

DECIMO TERCERO.- Se ordena al síndico proceda en términos de los artículos 197 y siguientes de la LCM, a la enajenación de los bienes y derechos que integran la masa, procurando obtener el mayor producto posible por su enajenación, al fin de hacer pago a los acreedores reconocidos; ahora bien, no cabe duda que la enajenación del patrimonio de la masa concursal, incidirá directamente en la proporción del pago a todos los acreedores reconocidos en el presente asunto, el cual a más de ser un procedimiento especial de interés público, éste ha adquirido un matiz social; por tanto, **se precisa que será este Juzgado Federal, quien después de efectuar el análisis de las operaciones de venta que el síndico proponga previamente, el que autorizará de forma definitiva, si proceden o no tales enajenaciones, esto es, esas operaciones no podrán ser efectuadas hasta en tanto este Juzgado Federal emita la autorización correspondiente, para lo cual el citado especialista bajo su responsabilidad y en términos del artículo 210 de la LCM, indefectiblemente deberá exhibir a esta autoridad rectora del procedimiento concursal, el sustento documental de sus proposiciones y en caso de ser procedente, los peritajes, avalúos y demás estudios que en su opinión como especialista en la materia, sean necesarios e ilustren para mejor proveer a la suscrita Juez; lo anterior, sin perjuicio de que esta autoridad a su vez podrá allegarse de todos los medios que considere pertinentes.**

DECIMO CUARTO.- Expídase a costa de quien teniendo interés jurídico lo solicite, copia certificada de esta sentencia, atento a lo previsto por la parte final del artículo 169 en relación con la fracción XV del diverso 43 de la LCM.

DECIMO QUINTO.- Dado que del propio dictamen razonado y circunstanciado rendido por el visitador Eduardo Ojeda López Aguado, **se advierte la existencia de acreedores domiciliados fuera del territorio nacional y/o extranjeros**, el síndico deberá adoptar las medidas pertinentes en términos de los artículos 291, 304 y 305 de la LCM, a fin de comunicarles legalmente el presente fallo."

México, Distrito Federal, a 3 de abril de 2014.

Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Alan Velázquez Contreras

Rúbrica.

(R.- 389025)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

CONCURSO MERCANTIL

MEXICANA INTER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN LOS AUTOS DEL **CONCURSO MERCANTIL 510/2010** PROMOVIDO POR **MEXICANA INTER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, SE DICTO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

“México, Distrito Federal, tres de abril de dos mil catorce.

VISTOS, para dictar sentencia en relación con el juicio de **concurso mercantil**, expediente número **510/2010**, iniciado a solicitud de la comerciante Mexicana Inter, sociedad anónima de capital variable, en lo siguiente **“Inter”**; y,

(...)RESUELVE:

PRIMERO.- Con esta fecha **tres de abril de dos mil catorce**, se **declara de plano en estado de quiebra** a la empresa concursada Mexicana Inter, sociedad anónima de capital variable, por encontrarse en la hipótesis prevista por la fracción II de los artículos 167 y 168 de la Ley de Concursos Mercantiles (LCM), quien tiene como domicilio social y de su administración principal en **Avenida Xola número quinientos treinta y cinco (535), piso tres (3), colonia Del Valle, código postal cero, tres, uno, cero, cero (03100)**, en esta ciudad capital.

SEGUNDO.- Al advertirse que el objeto principal de la comerciante es la prestación del servicio público de transporte aéreo regular, no regular, nacional e internacional de pasajeros, correo y carga, con motivo de la concesión otorgada por el Gobierno Federal, por conducto de la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, de conformidad con los numerales 237 al 244 de la LCM, comuníquese a dicha **Secretaría de Estado** para que dentro de los **cinco días siguientes a aquel en el que le sea notificada la presente sentencia, proponga síndico** quien a su vez, dentro de los tres días siguientes a su designación deberá hacer del conocimiento de los acreedores su nombramiento y señalar un domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado para el cumplimiento de las obligaciones que le impone la ley. Asimismo, dentro de los cinco días siguientes a su designación deberá comunicar a este órgano jurisdiccional el nombre de las personas de las que se auxiliará para el desempeño de sus funciones, sin que ello implique delegación de las mismas y sin perjuicio de que desde su designación inicie inmediatamente su encargo. En tanto se efectúa designación de síndico, sus administradores, gerentes y dependientes tendrán las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios, lo anterior con apego a lo previsto por los artículos 169, fracción V, parte final, 170 parte última y 172 del citado cuerpo legal.

TERCERO.- Se declara que conforme a lo dispuesto por el artículo 169, fracción I, de la LCM, queda suspendida la capacidad de ejercicio de la comerciante en quiebra, sobre los bienes y derechos que integran la masa, los cuales serán administrados por el síndico, quien para el ejercicio de sus funciones y con sujeción a lo previsto en la ley concursal, contará con las más amplias facultades incluyendo las de dominio, que en derecho procedan, cuyo ejercicio quedará supeditado de forma indefectible a lo determinado en el resolutivo **DECIMO TERCERO** de la presente resolución, siendo que a este respecto, el especialista obrará como un administrador diligente, atento a lo previsto por el artículo 189 del citado ordenamiento legal, debiendo además rendir ante este Juzgado el dictamen, el inventario y el balance a que se refiere el artículo 190 de la invocada ley.

CUARTO.- En razón a que en términos del artículo 82 de la LCM, el conciliador designado asumió en el presente asunto, además el carácter de Administrador de la hoy fallida; por tanto, éste prestará al síndico todo el apoyo necesario para que tome posesión de su encargo, y le entregará toda la información sobre el Comerciante que haya obtenido en el ejercicio de sus funciones, así como de los bienes de la Comerciante que administró, tal como lo regula el artículo 173 del citado cuerpo legal.

QUINTO.- Se ordena a la comerciante, a sus administradores, gerentes y dependientes, que entreguen al síndico la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, con excepción de los inalienables, inembargables e imprescriptibles; lo anterior, con fundamento en el artículo 169, fracción II, de la LCM.

SEXTO.- Se ordena a las personas que tengan en su posesión bienes de la comerciante, los entreguen al síndico. Lo anterior incluye a depositarios de bienes embargados y a los designados en su caso en providencias precautorias, atento a lo previsto por el artículo 169, fracción III, de la LCM.

SEPTIMO.- Se prohíbe a los deudores de la comerciante hoy fallida, pagarle o entregarle bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia, tal como lo prevé el artículo 169, fracción IV, de la LCM.

OCTAVO.- Se ordena al síndico conforme al artículo 171 de la LCM, que dentro de los cinco días siguientes a su designación, tramite la publicación de un extracto de esta sentencia, por dos veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos de mayor circulación en la localidad, para lo cual se ordena desde ahora elaborar los edictos conteniendo dicho extracto y los oficios correspondientes y ponerlos a disposición del síndico.

NOVENO.- Se ordena al síndico conforme al artículo 171 de la LCM, que dentro de los cinco días siguientes a su designación, solicite la inscripción de esta sentencia en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, que corresponde al domicilio de la comerciante y en los lugares donde tenga agencia, sucursal o bienes sujetos a inscripción en algún Registro Público. Para tal efecto se ordena desde ahora expedir copias certificadas, así como, girar los oficios, despachos y exhortos, que sean necesarias y una vez elaboradas tales comunicaciones oficiales, pónganse a disposición del síndico que sea designado.

DECIMO.- Se ordena al síndico conforme al artículo 180 de la LCM, que de inmediato inicie las diligencias de ocupación, mediante inventario, de libros, papeles, títulos valor, documentos, medios electrónicos de almacenamiento y proceso de información, existencia en caja y todos los bienes de la comerciante concursada declarada en quiebra, que se encuentren en posesión de ésta o de cualquier otra persona, siendo que a este respecto el Secretario de acuerdos hará constar los actos relativos a la toma de posesión del síndico y para la práctica de las diligencias respectivas se tendrán por habilitados los días y horas inhábiles.

DECIMO PRIMERO.- Se declara que subsiste como fecha de retroacción el **diecinueve de febrero de dos mil diez**, atento a la firmeza de la sentencia de diecinueve de julio de dos mil once, de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 112 de la LCM.

DECIMO SEGUNDO.- Las acciones promovidas y los juicios seguidos por la comerciante fallida y las promovidas y los seguidos contra ella, que se encuentren en trámite al dictarse esta sentencia, que tengan un contenido patrimonial, no se acumularán al juicio concursal sino que se seguirán por el síndico, para lo cual la quebrada deberá informar al especialista de la existencia de dichos procedimientos al día siguiente de que sea de su conocimiento su designación, con fundamento en el artículo 84 de la LCM.

DECIMO TERCERO.- Se ordena al síndico proceda en términos de los artículos 197 y siguientes de la LCM, a la enajenación de los bienes y derechos que integran la masa, procurando obtener el mayor producto posible por su enajenación, al fin de hacer pago a los acreedores reconocidos; ahora bien, no cabe duda que la enajenación del patrimonio de la masa concursal, incidirá directamente en la proporción del pago a todos los acreedores reconocidos en el presente asunto, el cual a más de ser un procedimiento especial de interés público, éste ha adquirido un matiz social; por tanto, **se precisa que será este Juzgado Federal, quien después de efectuar el análisis de las operaciones de venta que el síndico proponga previamente, el que autorizará de forma definitiva, si proceden o no tales enajenaciones, esto es, esas operaciones no podrán ser efectuadas hasta en tanto este Juzgado Federal emita la autorización correspondiente, para lo cual el citado especialista bajo su responsabilidad y en términos del artículo 210 de la LCM, indefectiblemente deberá exhibir a esta autoridad rectora del procedimiento concursal, el sustento documental de sus proposiciones y en caso de ser procedente, los peritajes, avalúos y demás estudios que en su opinión como especialista en la materia, sean necesarios e ilustren para mejor proveer a la suscrita Juez; lo anterior, sin perjuicio de que esta autoridad a su vez podrá allegarse de todos los medios que considere pertinentes.**

DECIMO CUARTO.- Expídase a costa de quien teniendo interés jurídico lo solicite, copia certificada de esta sentencia, atento a lo previsto por la parte final del artículo 169 en relación con la fracción XV del diverso 43 de la LCM.

DECIMO QUINTO.- Dado que del propio dictamen razonado y circunstanciado rendido por el visitador Eduardo Ojeda López Aguado, **se advierte la existencia de acreedores domiciliados fuera del territorio nacional y/o extranjeros**, el síndico deberá adoptar las medidas pertinentes en términos de los artículos 291, 304 y 305 de la LCM, a fin de comunicarles legalmente el presente fallo."

México, Distrito Federal, a 3 de abril de 2014.

Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Alan Velázquez Contreras

Rúbrica.

(R.- 389026)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 446/2014, promovido por MAURICIO TIRO ALVAREZ, contra actos del Juez Penal del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla y otras autoridades, se han señalado como terceros interesados a 1. MARIA ANTONIA DELGADINA HERNANDEZ HERRERA, 2. MARIA DE LOS ANGELES DE LA ROSA GARCIA, 3. ENRIQUE GALVAN PADILLA, 4. CARMEN RAMIREZ DE LA ROSA, 5. PROVIDENCIA PINTOR DAVILA, 6. MARIA DE JESUS JIMENEZ MARTINEZ, 7. GREGORIA RUIZ GARCIA, 8. MARGARITA GARCIA MARTINEZ, 9. FELIX GONZALEZ CORTES, 10. CIRILA TAPIA GONZALEZ, 11. ANDRES MOLINA FLORES, 12. TONATIUH MOLINA VILLA, 13. REGINA JIMENEZ MOLINA, 14. VICTOR HUGO GARCIA TELLEZ, 15. JULIANA VICTOR ATENCO, 16. SUSANA CRUZ MEDINA, 17. MAXIMO CHOLULA RAMIREZ, 18. LUISA MARTINEZ MORALES, 19. EBER SABAS MARTINEZ Y/O EVER SABAS MARTINEZ, 20. FLAVIO RUGERIO BRISEÑO, 21. SABAS PEREZ CASTILLO, 22. MARIA MARTINEZ SALAZAR, 23. ESTHER GONZALEZ RAMIREZ, 24. AZALIA RENDON FUENTES, 25. CENOBIA PALMA QUINTERO, 26. ERENDIRA BAEZ LEAL, 27. MARIA CIRA MOLINA MOLINA, 28. FLORENCIA CHOLULA RAMOS, 29. EULALIO MORANCHEL REYES, 30. GUILLERMINA VARGAS MUÑOZ, 31. ALEJANDRA CISNEROS CABRERA, 32. CRISTINO CANALIZO TAPIA, 33. PILAR MENDOZA RIVERA, 34. SABINO REMEDIOS GARCIA MENDEZ, 35. YASMIN MERCADO GARCIA, 36. JUANA GABRIELA MARTINEZ PEREZ, 37. JOVITA CORTEZ HERNANDEZ, 38. OFELIO MORENO TAPIA, 39. CAROLINA JUAREZ LOZANO, 40. LUZ MARIA JUAREZ PLATA, 41. MARTIN SARABIA NUÑEZ, 42. BERNARDO MEDRANO, 43. ENRIQUE PALMA TEQUIMILA, 44. JOSEFINA GIL PEREZ, 45. VIDAL SILVINO VARGAS MUÑOZ, 46. MARIA RAQUEL MERLO ORLANSINO, 47. ANA MARIA DE LOS DOLORES SOLIS SANCHEZ, 48. JUAN LORENZO PEREZ CAMPOS, 49. HIGINIO GALINDO VELEZ, 50. JOSE FRANCISCO ENRIQUEZ PEREZ, 51. MARIA DEL CARMEN FLORES RODRIGUEZ y/o MARIA DEL CARMAN FLORES RODRIGUEZ, 52. JOSE LINO GARCIA AGUILAR, 53. LUIS PEREZ ARELLANO, 54. NELSON EMMANUEL GALLARDO MUÑOZ, 55. CRISTINA ALTAMIRANO ROJAS en representación de JOAQUIN ALTAMIRANO ROJAS, 56. LIDIA REYES PADILLA, 57. SEVERINA MARTINEZ MARTINEZ, 58. ANTONIA FLORES GONZALEZ, 59. EVANGELINA CORTES OLIVER, 60. ALFREDO AMARO CASTILLO, 61. TERESA JIMENEZ ROMERO, 62. LORENZA MENDEZ PAREDES, 63. JOSE GUADALUPE GARCIA, 64. GUADALUPE MENDEZ ROSAS, 65. NATALIA MORENO MORENO, 66. ISIDORA REYES ROSALES, 67. OLIVIA PEREZ CHOLULA, 68. CARMEN SOLEDAD FLORES, 69. RUFINA RAMIREZ GENIS, 70. FRANCISCO ALONSO GONZALEZ, 71. LEONCIO LOPEZ MORASTITLA, 72. JUANA MONTES JUAREZ, 73. RUBEN CANO Y BUSTAMANTE, 74. GUILLERMO ALONSO ARENAS, 75. ARACELI MORALES MORALES, 76. MARTIN BERNARDINO MONTES CIACA, 77. ROSA ROMERO XOLOCOTZI, 78. CELINA GONZALEZ AGUILAR, 79. GABRIELA RAMIREZ GARCIA, 80. MARIA CELIA VIVANCO QUIROZ, 81. MARIA RAFAELA ROJANO SALAZAR, 82. MARGARITO CASTILLO RAMIREZ, 83. AARON VARGAS MARRON, 84. ROMUALDO CATALINO TLACOCALA VARGAS, 85. JESSICA ROSALEZ HERNANDEZ, 86. MODESTA ROSALES AGUILAR, 87. IRMA ROJAS VELAZQUEZ, 88. ERNESTO GONZALEZ CALTEMPA, 89. PORFIRIO VELAZQUEZ FLORES, 90. AURORA GARCIA VILCHIS, 91. AURELIA FAUSTINO ORIOL, 92. DOMINGA SANCHEZ ROMERO, 93. ENRIQUE AGUILAR JIMENEZ, 94. JAIME VILLALOBOS VAZQUEZ, 95. PATRICIA GARCIA LAZCANO, 96. MARIA GLORIA LAZCANO y GONZALEZ, 97. MARIA PORFIRIA SOFIA MEDINA VAZQUEZ, 98. GENARO VILCHIS CARPINTERO y/o BERNARDO VILCHIS CARPINTERO, 99. AUSTREBERTO GUILLERMO MENDEZ ESPIRITU, 100. FELICITAS MARTINEZ DIAZ, 101. SILVIA TERESA VALLE CANTU, 102. FERMIN SANCHEZ SANCHEZ, 103. MARIA DE LOS ANGELES DE LA ROSA GARCIA, 104. CARLOS ROJAS ROSALES, 105. FELIX RIVERA DOMINGUEZ, 106. GRACIELA BAUTISTA RAMOS, 107. ELIZABETH BARROSO CAMPOS, 108. MAURO ROMERO ESPIRITU, 109. ANTONIO VAZQUEZ BAUTISTA, 110. CANDIDA TLACOLA MARRON, 111. CELESTINO MARTINEZ PALACIOS, 112. DELFINO AGUILAR MUÑOZ, 113. ANARELI RODRIGUEZ GONZALEZ, 114. OCTAVIANO SANCHEZ CALIECA, 115. MARGARITA DE JESUS REYES, 116. ARTEMIO TORRES ZAMORANO, 117. ROBERTO MARTINEZ MORANCHEL, 118. CUPERTINO CORTES SALINAS, 119. ENRIQUE ESTRADA ROMERO, 120. EVODIO BOLAÑOS MATAMOROS, 121. SIXTO FLORENCIANO MORALES CABRERA, 122. PABLO MIGUEL GONZALEZ AHUACTZIN, 123. MARIA DEL ROSARIO SOTO BEDOLLA, 124. ROSA AGUIRRE PAREDES, 125. QUIRINA CHAVEZ SANDOVAL, 126. ANGELES ROSALIA TEPEPA MIRON, 127.

SATURNINO ORZUNA ESPIRITU, 128. ISAAC RAMIREZ MENDEZ, 129. JOSE LUIS BALEON SOLIS, 130. FLORINA GARCIA MARTINEZ, 131. HUMBERTA HERNANDEZ BRAVO, 132. ANA ROSA SOSA RODRIGUEZ, 133. VICENTE GARCIA DE JESUS, 134. CANDELARIA FLORES PALACIOS, 135. NOEMI FLORENCIA JIMENEZ FERNANDEZ, 136. ISABEL RAMIREZ AGUIRRE, 137. YAZMIN MIRANDA RAMIREZ, 138. SOFIA DE LA TORRE FLORES, 139. ARTEMIO ORTEGA GUEVARA, 140. LUZ RIVERA VELAZQUEZ, 141. YOLANDA DIAZ MARTINEZ, 142. MA. CRISTINA SUAREZ ACA, 143. TOMASA LOZADA PEREZ, 144. NABOR LOPEZ NIETO, 145. VERONICA LEON RANGEL, 146. LUZ DEL CARMEN ARENAS ROJAS, 147. EDUARDO ALONSO OTERO, 148. CRISTINA REYES PADILLA, 149. EDUARDO ALONSO ARENAS, 150. LAURA VAZQUEZ VAZQUEZ, 151. RAYMUNDO JESUS VELASCO DELGADO, 152. RAYMUNDO ELASCO GARCIA, 153. RITA MARTINEZ BALTAZAR, 154. MARIA CARLOTA CAROLINA VERA LEDEZMA, 155. MIKE LUNA MENDEZ, 156. JUVENTINO DE LOS REYES RANGEL TREJO, 157. JOSE ANTONIO PEREZ MORELOS, 158. MARGARITA LEAL GALENO, 159. SOFIA EUGENIA REYES RAMOS, 160. CAROLINA GARCIA GIL, 161. MARIA MAURA CATALINA PEREZ GRACIA, 162. MARIA ANGELINA GARCIA VIDAL, 163. PROCORO VENTURA AGUILAR, 164. ELENA GARCIA GIL, 165. GLORIA ROMERO OSORIO, 166. JUSTINO RIOS AGUILAR, 167. RUFINA RUIZ GARCIA, 168. TEOFILO TORRES GARCIA, 169. MARIA DE LOS ANGELES TENORIO PEREZ, 170. MARGARITA AMBROZ ACEVES, 171. SALVADORA ORZUNA HERNANDEZ, 172. SEVERIANO MARTINEZ GONZALEZ, 173. TIBURCIO PEREZ TUFÍÑO, 174. IRMA ROJAS VELAZQUEZ, 175. ELODIA VARELA XOCHICALE, 176. LUCAS ZARATE MORALES, 177. GUADALUPE MENDEZ ROSAS, 178. CAROLINA ROSALES PERALTA, 179. JAQUELINE MENDEZ JUAREZ, 180. ALFONSO GARCIA FLORES, 181. CIRILA GARCIA FLORES, 182. REY DAVID CRUZ MENA, 183. CRISTINO VELASCO SANTIAGO, 184. EDERMINA CASTILLO VEGA, 185. CARMEN VAZQUEZ ACEVEDO, 186. FELIX DOLORES ROJAS, 187. NARCIZA TELLEZ BUSTOS, 188. ARACELI RODEA FERRER, 189. MERCED SANCHEZ BAUTISTA y/o MERDCED SANCHEZ BAUTISTA, 190. MARIA LEOCADIA MORALES HERNANDEZ, 191. MARIA GUADALUPE MENDEZ ROSALES, 192. HEIDI VILLALOBOS ARTEAGA, 193. MARIA TERESA PONCE TAMAYO, 194. MARIA CLARA FLORES JUAREZ, 195. MODESTA JIMENEZ MOLINA, 196. FAUSTINO AGUILAR MARTINEZ, 197. JESUS JAVIER JARAMILLO CASTILLO, 198. ANTONIO ZAVALA FLORES, 199. MARIA JULIA DURAN PEREZ, 200. JAVIER VAZQUEZ ROSAS, 201. MAGDALENO CASTILLO CARRANZA, 202. EDUVIGES CILIA CATALAN, 203. ATANASIO JUAREZ LOZANO, 204. MARTHA JUAREZ GONZALEZ, 205. VICTORIA HUERTAS RIOS, 206. ELIAS CRISOFORO GONZALEZ, 207. NIETO HERMILA CRUZ MEDINA, 208. AGUSTINA SOLIS LUNA, 209. FELIPA MARTINEZ DOMINGUEZ, 210. LUCILA CHOLULA CASTILLO, 211. FRANCISCO FLORENCIANO MARTINEZ RAMIREZ, 212. ENRIQUE CABRERA TEPAYOTL, 213. FULGENCIO DUARTE GARCIA, 214. ESTEBAN MENDEZ RUIZ, 215. FELIX GARCIA MARTINEZ, 216. JULIAN VARGAS CISNEROS, 217. JOSE EFREN GUEVARA VALENCIA, 218. LUCAS VILCHIS CARPINTERO, 219. MARIA INES EUSEBIO JIMENEZ, 220. MARIBEL MARTINEZ DAVILA, 221. MARIA PIEDAD ALICIA ROMERO ALVAREZ, 222. MARIA JULIA DURAN PEREZ, 223. SOFIA AURELIA ROJANO SERRANO, 224. GUADALUPE VEYTA CHOLULA, 225. MARIA DE LOURDES ZAMORA CELIS, 226. MARIA DEL CARMEN MALDONADO, 227. FERNANDEZ DE LARA, 228. NAZARIO CAMPIS FLORES, 229. ANGELA MENDEZ CISNEROS, 230. NEREYDA MICHACA CHAVEZ, 231. MARTHA PEREZ GONZALEZ, 232. DAVID VILLA ARENAS, 233. ESTEFANIA PEREZ SEGUNDO, 234. WILLIAM DE JESUS SIMON NACIF, 235. URQUIDES LOPEZ MONTALVO, 236. LINA RAFAELA GUEVARA TECUATL, 237. DOMINGA RAMIREZ CARPINTERO, 238. JOSE FELIX ARROYO CORDERO, 239. JOVITA FAUSTINA RAMIREZ ROJAS, 240. EPIFANIA GARCIA MIGUEL, 241. JOEL HERNANDEZ HERNANDEZ, 242. LUZ ADRIANA CORTES NUÑEZ, 243. MARIA DE LA PAZ ALVARADO NUÑEZ, 244. NADHIELI PLACIOS BARROSO, 245. CRISANTO VARONA GONZALEZ, 246. FERNANDO IGNACIO FLORES ZAMORA, 247. MARIO MIER RAMIREZ, 248. MARIA DEL CARMEN GONZALEZ CHANTES, 249. ANTONIO ANDRADE TLACOCALA, 250. LETICIA GARCIA HERNANDEZ, 251. JESUS RODRIGUEZ PIEDRA, 252. FULGENCIO MEXQUITITLA AGUILAR, 253. LIBORIO MENDEZ HERNANDEZ, 254. EDMUNDO EZAHUD ROMERO LOPEZ, 255. FRANCISCO VILLA LOPEZ, 256. EPIFANA LINO MARTINEZ, 257. REYNA ESTHER OLIVAN REYES, 258. JESSICA ARCEGA MUJICA, 259. LEONOR OLIVAN REYES, 260. AGUSTINA RODRIGUEZ AGUILAR, 261. GISELVA (sic) VILLAVICENCIO LOPEZ, 262. GAUDENCIO HERNANDEZ SANCHEZ, 263. CONCEPCION MEJIA SORIANO, 264. LAURA NIETO MARTINEZ, 265. SILVERIO VIDAL LOPEZ, 266. CONCEPCION ROCHA PEREZ, 267. REYNALDO GONZALEZ LUCERO, 268. FELIPE BOLAÑOS MATAMOROS, 269. ESTER PONCE TECALERO y/o ESTHER PONCE TECALERO, 270. AGUSTIN MONTES MONTES, 271. LUISA ANDREA ROSAS DURAN, 272. MAGDALENA ROSAS FLORES, 273. ROBERTO GONZALEZ MATAMOROS, 274. JUAN GILBERTO BAROJAS GOMEZ, 275. MARIA MATILDE ROJAS LOPEZ, 276. ELEAZAR PEREZ RODRIGUEZ, 277. MAXIMINO ROBLES LEON, 278. FLORENCIA GARCIA BOLEAGA,

279. MARGARITA BOLEAGA SANCHEZ, 280. MARIA DE LA LUZ RUIZ GARCIA, 281. MAGDALENO MENDEZ PEREZ, 282. MARIA LUISA RAMIRES GARCIA, 283. MARIA DEL CARMEN SILVA BARRALES, 284. JOSE DOLORES MIGUEL SERRANO PALAPA, 285. OLAYA CANTU VERDIN, 286. MARIA MARGARITA DAMIAN JUAREZ, 287. HOMERO JUAREZ OLIVARES, 288. GUADALUPE MENDEZ ROSAS, 289. LIDUVINA RENDON FUENTES, 290. HIGINIA CUATENCOS HERNANDEZ, 291. CANDELARIO CASTELLANO ROCHA, 292. SAUL PEREZ VIVALDO, 293. BLANCA MENDOZA AMADOR, 294. EPIFANIO FLORES FLORES, 295. CLAUDIA OROPEZA CORTES, 296. SANTIAGO SEDILLO MARTINEZ, 297. SONIA CABRERA BAUTISTA, 298. BETSABE ABIGAIL DE GUADALUPE BAUTISTA CORRO, 299. JORGE MIGUEL ZOLETTO MERLO, 300. ROSA MARIA DORADO JIMENEZ, 301. MARIA ELIZBETH PAULINA VARGAS BAÑUELOS, 302. ROBERTA MENDEZ HERNANDEZ, 303. CRISTINA REYES PADILLA, 304. ISAAC GIL VALENCIA, 305. REBECA INES MORALES, 306. GUADALUPE MORALES HERNANDEZ y 307. GABRIEL BARRANCO ROJAS, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON VEINTISEIS MINUTOS DEL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de marzo de 2014.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. María del Carmen Ortega Reguera

Rúbrica.

(R.- 387395)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 442/2014, promovido por MAURICIO TIRO ALVAREZ, contra actos del Juez Noveno de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades, se han señalado como terceros interesados a YARA VIRGINIA DIAZ GONZALEZ, EVARISTO AGUILAR MIRANDA, ANA MARIA MUÑOZ GONZALEZ, MARIA DE LA PAZ ANGELICA AGUILAR MEJIA, LEONOR CHAPIL CINTO, JOSE OCTAVIANO JORGE BRITO Y SANCHEZ, GBRIEL LOPEZ ORTEGA, YOLANDA BELTRAN HUERTA, SANDRA LUNA ARROYO, JOSE MARTIN SERAFIN GALINDO DIAZ, MANUEL ALONZO LEYVA, HECTOR SANCHEZ COYOTL, MARIA ELENA YAMILA, MARQUEZ CHEVAN, MARIA DEL SOCORRO PEREZ BAZAN, MARIA LILIANA MEDINA ARROYO, RAUL MENDOZA MARTINEZ, JOSEFINA SPEIZZIA PORTAL, LIDIA BARRON SAMANO, REYNALDA QUIROZ EZPINOZA, MARIA DE JESIS CRUZ ROMERO, RAFAELA TLAXCA CERVANTES, DAVID MIGUEL MARCIAL PEREZ, ARACELI VALENCIA FLORES, ANDRES FLORES ROMERO, MONICA GARCIA DIAZ, JOSE LUIS VALENCIA FLORES, AMPARO DELGADILLO DE LA ROSA, FRANCISCO MORALES JUAREZ, ANA MARIA GUITIERREZ GONZALEZ, ISABEL TLAPANCO PALMA, FELIPE JARILLAS ROJAS, MARIA EULALIA GUADALUPE RUIZ GONZALEZ, DELFINO ROSALES LOZADA, ALFONSO LEON RAMIREZ ROSETE, JOSE FEDERICO NUÑEZ Y QUINTERO, MARIA GABINA MATILDE NUÑEZ Y QUINFERO, MARIA LUCINA MEZA MENOZA, ALONSO FLORES FLORES, ISAURO CORTES FLORES, JOSUE XINAXTLE CONTRERAS, FARAH SILVA GOMEZ, RODRIGO GUZMAN LOPEZ, ROSA LOPEZ MENDOZA, MARIA DEL ROCIO CONDE TRINIDAD, JESUS CONDE ROMERO, SILVERIO CANDELARIO HERNANDEZ ORTIZ, JESUS CRUZ CARRIOSA, MONICA LUISA ROSAS MENDEZ, ANGELICA FLORES OLIVARES, EDUARDO TALAVERA PEREZ, MARGARITA CELIA GONZALEZ TECHALOTZI, MANUEL PAULINO DE LA ROSA NAJERA, MARIA LUISA VARELA GONZALEZ, ROSA MARIA GOMEZ HUERTA, GLORIA JUAREZ RAMIREZ, MARIA DE LOURDES PAZ LUNA MENDOZA, JOSEFINA MUNGUIA ZAMORA, MARIA SOFIA

RAMIREZ HERNANDEZ, BARUC HERNANDEZ MENDOZA, BLANCA ESTELA SOLANO PEREZ, JOSEFINA ACA CHAPUL, MARCELINO HUEPA TOTOTZINTLE, GUADAJIPE CID RODRIGUEZ, SANDRA CID RODRIGUEZ, YOIANDA QUINTERO MORENO, RUBEN GARCIA RODRIGUEZ, ISABEL HERNANDEZ VARGAS, RAUL ZENTENO HERRERA, JOSE LUIS SOLANO ROJAS, BIANCA ANDREA DOMINGUEZ MIRANDA, GELACIO BARRIENTOS ALDANA, JOSE CANO GONZALEZ, TERESA PEREZ VARGAS, SILVIA GUTIERREZ POLO, LEOVA CASTILLO JUAN, VERONICA YOUSHMATZ MENDEZ, MARIA MARGARITA MENDEZ ALBINO, JOSE ANTONIO CANIZO CABRERA, PATRICIA OTERO RAMIREZ, JOSE GERARDO FLORES MEDINA, JUANA RODRIGUEZ ZANCATL, MARIA PORFIRIA FLORES REYES, OLIVA FLORES REYES, JOSEFINA GLORIA AGUILAR CARVAJAL, MARIA ELENA MORENO, FLORES, NORMA LOPEZ MADRID, EVA ZEPEDA ARCE, MARIA TRINIDAD SANCHEZ ROJAS, MARIA EMILIA BRITO JUAREZ, MARIA LAURA RAMIREZ SANCHEZ, ELOISA CASTILLO GAONA, MARIA ARACELI DIAZ LOPEZ, RAFAELA FLORENCIA ROJAS SANCHEZ, MARGARITA SANCHEZ MEJIA, JUAN CARLOS MUÑOZ GUTIERREZ, MARIA GUADALUPE SANCHEZ DIAZ, ANGELICA MARIA CAMACHO HERNANDEZ, JOSE ALFREDO LOPEZ SILVA, MARIA DEL PILAR ORTEGA ORTIZ, VICTOR ISIDRO AGUILAR XICOTENCATL, CANDELARIA PEREA AVENDAÑO, EDUARDO GATICA LOPEZ, MARIA GEORGINA GONZALEZ LUNA, MONICA CRISANTO REYES, MAGDALENA HERNANDEZ LEAL, RAFAEL SERRANO SANCHEZ, OLGA LOURDES MORALES GUZMAN, JULIA MEZA HERNANDEZ, IRMA ARMENTA ROSAS, EMILIA DOLORES PALACIOS, EDUARDO MARTINEZ VILLEGAS, BELINDA ELIZABETH AVENDAÑO CARRILLO, MIGUEL ANGEL HERNANDEZ ALTAMIRANO, MARIA IRENE MARGARITA LUNA MENDEZ, JOSE MANUEL LOPEZ JUAREZ, JORGE MOISES LOPEZ OREA, MARCELINA RINCON CANTERO, SARA MARCIAL ISLAS, JOSEFINA CORTES RAMIREZ, CRISTINA CALVARIO VILLALBA, JESUS CERVANTES HERNANDEZ, ROSA YOLOTL HERRERA ISLAS, ELVIRA SERRANO MICHIMAN, MARIA ALTAGRACIA MARTINEZ, LAURA MORENO DIAZ, MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SERRANO, ELISA CERVANTES ROJAS, JUILETA, CAZARES GUZMAN, JAVIER CERVANTES ROJAS, JOSE GERARDO SOSA SANCHEZ, CAROLINA MUÑOZ GONZALEZ, JOSE PASCUAL JUAN SERRANO GONLALEZ, MA. REMEDIOS NICOLASA CAMACHO GARCIA, ROSA GONZALEZ TORRES, GENOVEVA TOVAR SANCHEZ, ROSA MARIA MINERVA ORTIZ VAZQUEZ, JOSE MARIA SOTELO SALAZAR, MARIA RAFAELA TERESA CAPOS Y CIRIOS, LUCIA DEL SOCORRO OSORIO MARCIAL, MARTHA SILVAL MARTINEZ, MARCELINA BRAVO SUAREZ, DARIA TORRES ORTIZ, RENE OSECAR HERNANDEZ SANCHEZ, YOLANDA ALVAREZ RUIZ, ROXANA CRUZ SANCHEZ, ALFREDO ERASTO LOPEZ GONZALEZ, ARACELI LOPEZ SANTIAGO, ALICIA BEDOLLA MADRID, VERONICA MARTINEZ HERNANDEZ, AGRIPINA MENDOZA ORTEGA, MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ NOCELO, LUISA MARGARITA AMARO ROMERO, LUCILA TOVAR LOPEZ, ESTEFANIA SANCHEZ MIXIMANI, ANGEL ROSALIANO CASTILLO GAONA, ALVARO EDUARDO MARTINEZ MORALES, MARIA CELIA HILARIA ZAMORA VICELES, ROSA LOPEZ HERNANDEZ, JOSE VARGAS DIAZ, YADIRA GOMEZ MARQUEZ, JORGE SEBASTIAN CISNEROS VALLE, MA. DEL ROSARIO EMILIA FERNANDEZ SANCHEZ, ANTONIO PALALIA ROMERO, ISRAEL PARRA BRIONES, GLORIA ESPINOSA SANCHEZ, LAURA ZAMBRANO RAMOS, JOSUE SILVESTRE ACOSTA FLORES, MARIA, GUADALUPE BAUTISTA GARCIA, ANA MARIA CRISTINA BRAVO HERNANDEZ, MARIA ELENA MONTERD ROCHA, FERMIN MAYO PINTLE, ARMANTINA GODOS DIAZ, LAURA BARRADAS TEJEDA, IDA FAVIOLA CASTRO VELAZQUEZ, ALFREDO AGUILAR GARCIA, AVECITA ARADILLAS PONCE, TOMASA TERESITA LOPEZ SANCHEZ, MARIA DE LOURDES AVALAS CACHO, BRISEYDA AGUILAR MENESES, IRINA BERENICE PEREZ RODRIGUEZ, ROBERTO HERNANDEZ FLORES, GLORIA GONZALEZ MARTINEZ, ROSALIA CONDE TRINIDAD, ALEJANDRO TORRES VELAZQUEZ, MARIA DE LOS ANGELES TORRES VALLE, MARIA JOSEFINA TORRES SUAREZ, GUADALUPE TORRES SUAREZ, MARIA LUISA MENDEZ LOZANO, CRISTINA SERRANO MARTINEZ, JUVENTINO ALCANTARA ALVA, ANGEL SANTAMARIA OJEDA, IGNACIO FRANCISCO GOMEZ COLIN, DOLORES YOLANDA CORONA RODRIGUEZ, MARIA DEL RAYO BRITO Y URIARTE, MARIA DE JESUS LETICIA ANGELES SERRANO, MARIA QUINTERO MORENO, ARGELIA LEON ZACATELCO, ARACELI MENDEZ CAMARA, JOSE RUBEN MATAMOROS MORENO, LAURA XOCHTL ESPINOSA SALAS, JOSE AURELIO AMADO PRIEGO GONZALEZ, HERMELINDA IRMA MARTINEZ RIVERA, ANA MARIA REYES AGUILA, CONCEPCION GUADALUPE MERINO VALDES, ROBERTO VILLA GALINDO, ISABEL LOZADA CONTRERAS, MARIA GUILLERMINA MONTIEL Y PACHECO, SUSANA ROMERO CONTRERAS, REVECA MORALES GARCIA, CRISTINA SANCHEZ GARCIA, ROSA MARIA SERRANO OSORIO, SOLEDAD MADRID SMITH, JOSE ALEJANDRO TOMAS FLORES FLORES, LEONIDES GONZALEZ JIMENEZ, ARMANDO ESPINOZA RAMIREZ, GIORIA RAMIREZ GONZALEZ, ROSA VELAZQUEZ NONOAL, ORLANDO CRUZ CASTAÑEDA, ENRIQUETA GONZALEZ PEREZ, RAQUEL VAZQUEZ HOYOS, ISABEL TORRES TERCERO, ALICIA CASTRO GONZALEZ, GONZALA GOMEZ HURTADO, MARIA ROSA VAZQUEZ PEREZ, MARIA CRISTINA PEREZ JORGE, MARIA ISABEL HERNANDEZ LOPEZ, FRANCISCA LOPEZ GARCIA, CRUZ ENRIQUEZ ROMERO, EDITH ROJAS MARQUEZ, GABRIEL HERNANDEZ LOPEZ, FILOMENA MICAELA MENDOZA

MARTINEZ, JORGE RAMIREZ BARRANCO, MARIA ISABEL YOLANDA SANCHEZ ORTEGA, MARGARITA REGIL TORRES, ROGELIO IGNACIO RAMIREZ ESPINOSA, MARIA EUGENIA ARROYO MORENO, PIEDAD FLORES MAXIMILIANO, OFELIA HERNANDEZ LUNA, SUSANA DE LA TORRE REYES, SUSANA CASTILLO AVENDAÑO, ARIEL CARLOS SOSA LOPEZ, CASTO TELLEZ AVILES, HILARIA QUIROZ SANCHEZ, MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ CERON, ANGELES TELLO ROJAS, VLADIMIR LIMON RONQUILLO, ALDO LORANCA MERITANO, JOSE DONATO RUFINO TORRES LORANCA, SERGIO DE JESUS DIAZ VAZQUEZ, ROGELIO PARRA PALAFOX, JOSE LUIS VAZQUEZ PEREZ, MARCO ANTONIO BRIONES CERVANTES, BEATRIZ MARTINEZ ROSAS, YOLANDA LOPEZ CASARRUBIAS, SUSANA SANTIAGO ZARATE, AIDA BEDOLLA MADRID, MARIA MERCEDES CRUZ LOPEZ, CLAUDIA MARTINEZ ORDAZ, MARIA TERESA DEL CARMEN MACIAS OCHOA, MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ PRIEGO, CAROLINA CASTILLO GAONA, JOAQUINA GARCIA GARCIA, MOISES GONZALEZ MARTINEZ, MARIA DEL PILAR CECILIA ORTEGA CRUZ, JOSEFINA LOPEZ MADRID, ARDULFO ABLANEDO CRUZ, LUZ MARIA AMPARO RAMIREZ Y BERNAL, VIRGINIA SOSA PEREZ, MIGUEL ANGEL ROGELIO LOPEZ MARTINEZ, DOLORES GLORIA MONTESINOS HERNANDEZ, MOISES FUENTES LIMON, HILARIO SALAZAR CRUZ, MIGUEL CORTES MORA, MARIO SANCHEZ MARTINEZ, ROSA MARIA PINEDA ROMAN, ALDEE PONCE VAZQUEZ, MARIA ETELVINA CANSECO MORALES, ANA MARIA DE JESUS DIAZ RODRIGUEZ, JOSE RAUL PEREZ SUAREZ, RODRIGO RAMIREZ CABRERA, JOSE GUILLERMO AARON RAME, CARLOS BERMEJO QUEZADA, MICAELA LOPEZ ESPINOSA, ELDA PARRA VILLEGAS, HUMBERTO ROGELIO MARAGON RODRIGUEZ, ROBERTA RUIZ TOSCANO, MARIA JUANA GUARNEROS FERNANDEZ, MA. ISABEL CATAILNA FLORES LOPEZ, ENRIQUE MELGOZA ESPINOSA, MARIA DEL PILAR OCAMPO DAVIAA, SOFIA LAUREANO CARBALLO, MARIA OLGA FLORES DIAZ, CARMEN ARCOS LANDERO, LUIS AMADOR RAMIREZ, ALEJANDRO PEREZ SANCHEZ, MARIA DEL ROSARIO GUTIERREZ JARAMILLO, EDITH MARGARITA BRAVO HERNANDEZ, REYNA MARIA GUADALUPE REYES VELAZQUEZ, EDUARDO LOPEZ HERNANDEZ, GEMA TLAHUEL TOXQUI, EVA TOXQUI GARCIA, MATILDE GUERRERO VARGAS, GABRIELA FELEZ MONTAGNER, MIGUEL DIAZ VAZQUEZ, JOSE LUIS GONZALEZ BARRIENTOS, JOSE JOAQUIN HERNANDEZ HERNANDEZ, MARIA ELEUTERIA VAZQUEZ ROMERO, ESAUL DE FLORENCIO MENDOZA, ESTHER HERNANDEZ HERNANDEZ, MARIA ELOISA CANO VELEZ, MATEO PORTADA ROJAS, BLANCA ESTELA PALACIOS LOERA, ROBERTO CUESTA GONZALEZ, GRACIELA MADRID SMITH, LUIS GERARDO MORO MADRID, JOSE LUIS GERARDO MORO SOTO, JOSEFINA SALAZAR PERALTA, GABRIELA SATURNINA CASTILLO MARQUEZ, ISABEL ROJAS ROMERO, VIRGINIA BARREDA ORTEGA, FELIZ GIL CHAVEZ, JOSE IGNACIO DOMINGUEZ DURAN, NABOR SOSA GONZALEZ, MANUEL GARCIA ARROYO, ANDRES ARTURO BALTAZAR RODRIGUEZ PEREZ, ROSALBA DOLORES TOBON CEBADA, JORGE EDUARDO CORDOBA CASTILLO, MARIA NILA INOCENCIA RODRIGUEZ REYES, LUZ MARIA RAMOS RAMIRES, SAGRARIO OLLIVIER RAMOS, SALUSTIA CARDOSO RENDON, LORENA SOLIS FLORES, ADRIANA PONCE ORTIZ, CHRISTIAN OLLIVIER RAMOS, GERARDO DE LA TORRE RICARDAY, MARIA DE LA LUZ VALENCIA VALENCIA, PATRICIO CARMONA ROLDAN, ESMERALDA COBA GONZALEZ, JUAN CARLOS AGUIRRE CASILLAS, YOLANDA LEONIDES FLORES ESTEVEZ, MARIA NATIVIDAD ANGELA ROJAS PINEDA, HUMBERTO RENTERIA GIL, MARIA CRISTINA MOYSEN FERNANDEZ, ALBERTO FERNANDEZ ALVAREZ, JORGE NOE GARCIA RAMIREZ, JERONIMA PARRAL SANCHEZ, JOSE LUIS MEZA Y LEON, LETICIA ESTHER FARFAN GONZALEZ, MA. DE LOURDES RODRIGUEZ MONROY, EVA DEL CARMEN GONZALEZ MENDOZA, ADAN CONTRERAS GOMEZ, SERGIO CARRASCO ROMO, PATRICIA MONROY RIOS, JUAN MANUEL GARCIA SOSA, ANTONIO MARTINEZ ORTEGA, NELI SOTO CULEBRO, MARIA GUADALUPE OSORIO CORTINA, JOSEFINA MELENDEZ REYES, JULIO RAMIREZ VALDIOCER, MARIA DE LOURDES SANCHEZ DE LOS SANTOS, MARIA LETICIA ROQUE FLORES, MARIA SOLEDAD CALDERON CRUZ, ALICIA ROQUE FLORES, ENRIQUE EMILIO HIDALGO GONZALEZ, CIRILO TELES FLORES, CLEMENCIA MUÑOZ ZEPEDA, MARIA GUADALUPE BRAVO PUEBLA, MARIA DIONICIA ESPERANZA HERNANDEZ PADILLA, BLANCA ROSA VAZQUEZ CORTES, RAMON RIVERA CRUZ, LETICIA PAEZ SILVA, JOSE ROBERTO ROJAS RAMIREZ EN REPRESENTACION DE JOSE GUADALUPE ROJAS RAMIREZ, ESTELA CARDENAS PRIETO, JOSE LUIS LOPEZ TRUJEQUE, MARIA DEL CARMEN CUAUTLI GUEVARA, MARIA LUISA PEREZ CARRILLLO, HERIBERTO CARLOS MARTINEZ BRITO, MARIA FRANCISCA LUCILA GONZALEZ ESPINOZA, CARLOS GARCIA AGUILAR, GERARDO RIVAS GOMEZ, JORGE NERI LOPEZ, MARIA GISELA ASUNCION MORALES ROMERO, ALVARO MARTINEZ GUTIERREZ, MARIO PEÑA TAPIA, ROSA MARIA RUEDA CRUZADO, MARIA GERTRUDIS ROBERTA FABIAN HERNANDEZ, AURORA MOTA BAÑOS, HILDA SAMANIEGO JIMENEZ, VICKY ARIZA PINZON, MARIA ELADIA ISLAS HUERTA, JORGE AURELIO HERRERA GARCIA, ROSA LOURDES CALLEJA SANCHEZ, GUADALUPE GABRIELA QUIJADA CALLEJA, LEOBARDA ZAPATA PEREZ, IRMA PEREZ ZAPATA, JOSE ANGEL RODRIGUEZ VAZQUEZ, LUCIA BEDOLLA MADRID, JAVIER BEDOLLA MADRID, MARIA DEL CARMEN TERRES GONZALEZ, MARIA FRANCISCA LARIOS GALINDO, ROBERTO LARIOS GALINDO,

CECILIO GARCIA ROMERO, TERESA LEE BARRON, MARIA ELOINA DANIEL ZACARIAS EN REPRESENTACION DE EDUWIGES ZACARIAS NAVA, LAURA SILVA ELVIRA PASTRANA, JESUS JIMENEZ JIMENEZ, JOSE LUIS SERRANO CAMACHO, NORMA RIVERA LOPEZ, MARIA ELENA GALINDO SILVA, GLORIA VAZQUEZ AGUILAR, MARIO FLORES GALINDO, RAFAEL HUMBERTO DIAZ MORALES, SAMUEL MONTERREY GARCIA, JOSE ENRIQUE PALOMINO MORALES, FILOMENA SALAS HERRERA, LILIA SANCHEZ MARTINEZ, JOSE JUAN ALBERTO ROMERO PEREZ, JOSE JORGE ROMERO PEREZ, SUSANA SANCHEZ ROMERO, AGUSTIN MANUEL DEL ROSARIO FLORES, JOSE GREGORIO PEDRAZA LONGI, LEONOR MARIA DEL ROCIO DIAZ CORDERO, EVELIA DAMIAN BARCO, ISABEL PORTILLA HERNANDEZ, MARGARITA ISIDRO TRUJEQUE, NORMA LOZADA FLORES, JOAQUIN GARCIA GOSCON, BRENDA ARRIAGA SANCHEZ, ROGELIO MUNGUIA LOZANO, PAULINA OSORIO CALLEJA, ROBERTO ALVARADO BAUTISTA, RAMON CANO HERNANDEZ, BLANCA FLORINDA VARGAS ORTIZ, AURORA GUARNEROS VIDES, NUNILA SANCHEZ OLMOS, MARIA DE LA CRUZ HERNANDEZ CABRERA, CASTULO PEREZ GONZALEZ, JOSE ANTONINO LOPEZ Y HERNANDEZ, AGUSTIN NICOLAS CORDERO ALARCON, BALTAZAR IBARRA SALAZAR, ALICIA SANTIBAÑEZ TENORIO, GABRIEL OCHOA MUNGUIA, CARMEN LEONIDES CARRILLO PEÑA, MARIA DOLORES TORRES OLVERA, MARTIN FLORES MONTIEL, EXPERANZA LUISA CUATLE FLORES, SALVADORA GARCIA FLORES, JOSE ERIC HERNANDEZ GARCIA, DORA MARIA DE JESUS ALDAMA ROMANO, ANTONIO MORAN MONDRAGON, BERNARDO GONZALEZ MARQUEZ, LEOPOLDO BANUELOS ZAMORA, JOSE LORENZO ARTEMIO MARCIAL ROJAS, MARIA DE LA PAZ AGUIRRE VALENCIA, ROBERTO BERMEJO ESPINOSA, MARTHA PATRICIA SOSA ESPINOZA, LUIS JUAREZ AGUILAR, REYNA VERONICA LOPEZ GONZALEZ, SILVIA MARTHA MELLADO TEUTLE, CIRO FERNANDEZ MORENO, LUCIANO GUMESINO SANTIAGO RAMOS, JOSE CARLOS MAURICIO MARTINEZ FLORES, ELVIRA GALICIA OREA, JOSE ARTURO SANCHEZ Y BARRAGAN, ELISA PEREZ RAMIREZ, JESUS CERVANTES HERNANDEZ, JOSE JUAN LEON AVILA, MARTHA HILARIA ZEPEDA FUENTES, JACOBO CONDADO OLANO, IRMA PEREZ SANCHEZ, MARIA MICAELA ZAMORA GALINDO, FRANCISCO NAJERA SAAVEDRA, ROSA MARIA ROJAS ROSALES, PETRA RODRIGUEZ LOPEZ, EDITH MADRID SMITH, IGNACIO MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ, DAVID LOPEZ MADRID, MIRIAM RUTH RONDERO ARREAGA, MARIA GUADALUPE ADELAIDA ANGEL MARCIAL, GERMAN PEDRO RIVERA SOSA, RUBEN HERNANDEZ OSORNO, MARIA MARGARITA PERIAÑEZ VIVALDO, BRIGIDO DANIEL DE LA VEGA VAZQUEZ, LUIS CRUZ TORRES, MARIA DEL CARMEN MERITANO ARENAS, ELIZABETH LOZADA BELLO, JOSE FEDERICO SILVA CLAUDIO, LINO RAFAEL LUNA MORALES, GRACIELA SORCIA LOPEZ, MARIA GEORGINA CONTRERAS NIETO, SANTA TERESA AMADOR LOPEZ, ROSA MARIA ROLDAN PEREZ, MIGUEL GUADALUPE AMADOR LOPEZ, GUADALUPE PEREZ CRUZADO, ALFREDO LOPEZ PALACIOS, MERCEDES LOPEZ MORALES, HECTOR LOPEZ HERRERA, EMILIO GOMEZ ALONSO, GENARO HERNANDEZ PALAFOX, JOSE CARLOS MENDEZ ALTAMIRANO, GILBERTA BRAVO HUERTA, VICTOR HUGO BEDOLLA MADRID, MIGUEL ANGEL ROLDAN RUIZ, ROSA MARIA RIVERA MICHEL, NANCY ALEJANDRA IBARRA SANTIBAÑEZ, GREGORIO VICTORIANO GARCIA PEREZ, MARIA LUISA JUANA ZEPEDA CONDE, ERNESTO ENRIQUEZ ROMERO, ROSA MARIA CASTILLO MENDEZ, JOSE AURELIO GARCIA CASTILLO, MIRIAM HERNANDEZ ROSAGEL, MARIA SILVIA MARTHA HERNANDEZ MUÑOZ, JUAN MANUEL GREGORIO LEON PONCE, GUADALUPE VAZQUEZ ALMAGUER, JOSE ANGEL MONSALVO HERNANDEZ, AARON SANCHEZ SANCHEZ, FRANCISCO CASTILLO CORONA, SALVADOR ZARATE BAUTISTA, JOSE DANIEL QUITERIO HERNANDEZ, GUADALUPE RIVERA CORTES Y RAFAELA CORTES CARRANZA, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las DIEZ HORAS CON DOCE MINUTOS DEL CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de marzo de 2014.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Maribel Pereda Corvera

Rúbrica.

(R.- 387494)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 432/2014, promovido por MAURICIO TIRO ALVAREZ, contra actos del Juez Tercero de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades, se han señalado como terceros interesados a MARIA LUCIA HERNANDEZ MARIN, LAURA EUGENIA DEL VALLE RAZO, JOSE RODOLFO ALEJANDRO LOBATO FLORES, JOSE EDMUNDO LEOVARDO LOBATO FLORES, GLADYS HILDA BARRERA Y BEDOLLA, MARIA ANTONIETA GUADALUPE ROCHA CERVANTES, CYNTHIA VALENCIA BUENO, ACELA MARTINEZ Y BENITEZ, MARGARITA MARTINEZ MARTINEZ, CANDELARIO PEREZ ZAINOS, ROGELIO TORRES GARCIA, LEONOR TORRES SALDAÑA, JUAN MIGUEL BAXIN BUSTAMANTE, JOSE RENE GUEVARA MORALES, MARIA DEL ROCIO MORALES SANTIAGO, RUBEN ARROYO CRUZ, GALDINA MARTINEZ BALTAZAR, ROSALINDA LABASTIDA ROJAS, CARLA PATRICIA JUAREZ PEÑA, CESAR MANUEL OROZCO TORRES, MARIA DEL ROSARIO RAMOS ESTEBAN, MARIA DE LA PAZ GRACIELA TENORIO TORIZ, MARIA DE LOS ANGELES VICTORIA SANCHEZ, ALEJANDRA PEREZ XOCHICALE, YARET ELSA RUIZ MORALES, MARIA DE LOURDES LUNA MORENO, JOSE LUIS OCTAVIO SOLIS PASTRANA, SERAFIN DE JESUS CUAPA, MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ RAMIREZ, CLARA MARIA MUÑOZ MIRON, RAQUEL SILVETTI ORTEGA, JOSE GAUDENCIO PEREZ FLORES, ALFONSO BRICEÑO RUIZ, HILDA CRUZ ALONSO, ESTELA LOPEZ ESCAMILLA, MARIA YOLANDA CASCO JUAREZ, CARMEN MONTES CIRME, RUBI CHAVEZ TLAPANCO, CARMELO HERNANDEZ PALAFOX, GABRIELA GONZALEZ PIEDRAS, LAURA ELENA ALCAIDE RIVERA, FRANCISCO RODRIGUEZ DE LA FUENTE, MARCO ANTONIO PEREZ BAUTISTA, MARIA MATILDE OLMOS LOPEZ, JOSE LUIS CRUZ HERNANDEZ, ERNESTO HERNANDEZ MORALES, MARIA EUGENIA HERNANDEZ REYES, EDGAR GARCIA CRUZ, LUCIO MARTINEZ DELGADO, JOSE GERARDO CARMONA VAZQUEZ, ARNULFO ARIZA SANCHEZ, MARIA DEL PILAR PAULA PIÑA MARQUEZ, ANTONIO MORAN MONDRAGON, TITO BERNARDINO MANDIOLA Y CALZADA, GREGORIA ZAPATA HERNANDEZ, MIGUEL FRANCISCO AQUINO, ISABEL RAMIREZ AGUILAR, MARIA ALICIA AGUILAR VALENCIA, ROSA ELENA MARTINEZ JAEN, ARELI VELAZQUEZ CRUZ, JOSEFA BRUGADA GASCA, JOSEFINA MARGARITA MORENO HERRERA, FELIPE CRUZ SANTOS, ROSA CAROLINA PULIDO SANCHEZ, CRESENCIA MARIA DEL CARMEN MORAZ NUÑEZ, ESPERANZA ROSAS HERNANDEZ, ERIKA GUADALUPE COAPANGO BRITO, LETICIA TLALPAN CASTRO, BERTHA ELISA PEREZ ALEGRIA, MARIA GUADALUPE CABALLERO TORRES, ROSA HERNANDEZ RAMIREZ, ROSALBA FLORES TRUJILLO, ANGELICA POTRERO CALVARIO, FERNANDO LEON RAMOS, VIRGINIA TREJO PEREZ, MARIA SUSANA ROJAS MORALES, MARTIN FRANCISCO ZARATE SANCHEZ, GABRIELA RAMIREZ LOPEZ, MANUELA RICARDA ESPINOSA GARCIA, GUADALUPE CHAVEZ LOPEZ, MARIA HUMBERTA BLANCA VAZQUEZ, CLARA ROSA APARICIO APARICIO, MARIA GISELA ROCIO GONZALEZ FRAGOSO, JOSE AGUSTIN LUNA FLORES, ADELA MARTINEZ ROSAS, MARIA ISABEL DEL CARMEN BAUTISTA ROMERO, FRANCISCO EDUARDO TAPIA NUÑEZ, VIRGINIA VARGAS LAZARO, AMPARO BARREDA ORTEGA, JOVITA TAPIA MONTIEL, LAURA HERNANDEZ MOTA, GERONIMO VALDEZ MONTES, ELLAS SANTOS OROZCO, JOSEFINA OREA ROJAS, JOSE MANUEL LOPEZ JUAREZ, VICENTE ROBERTO CUATHEL PAJARO, CONSUELO FLORES ROSAS, REBECA CARRILLO CORTES, MARTHA ESTHER GUZMAN GARCIA, ROSARIO HIDALGO CASTILLO, BEATRIZ OROPEZA VEGA, MARIA EUGENIA ESPINOSA BRIONES, JOSE MANUEL JACOME SALAZAR, CARLOS ORTEGA SANCHEZ, CIRILO HIPOLITO PEREZ REYES, JOSE ALFREDO CONTRERAS VARGAS, GREGORIA CRISTINA CARRASCO JUAREZ, SOFIA PILOTZI NAZARIO, ROSA MARIA CONTRERAS ARROYO, OLGA MILLAN VEGA, JOSE MARTINEZ AGUIRRE, ALFONSO MIRAMON PLAZA, ANALLELY VAZQUEZ MORALES, JOSE RAMON BARTOLOME ROJAS ARCE, ROSARIO MIRON CELIS, SALVADOR SANCHEZ SANCHEZ, OCTAVIO COYOPOL SOLIS, EDGAR ISMAEL KAO ROMERO MARTINEZ, GENARO CAHUE CRUZ, LILIANA URIBE GONZALEZ, MARIA KARINA PERALTA JUAREZ, ROSA GARCIA CRUZ, BEATRIZ CARMONA FLORES, DIANA MARCELA HERNANDEZ ESCUDERO, CARMEN RODRIGUEZ FLORES, GUILLERMINA CABRERA GUZMAN, JOSE REYES APOLINAR GUTIERREZ LOPEZ, SILVIA NERI PAREDES, MARIA DEL ROCIO LOPEZ JIMENEZ, MARTHA LETICIA MORGAS MORALES, ENEDINA VILLA GONZALEZ, TOMAS TELLEZ FLORES, GLORIA COLUMBA CERVANTES FLORES, LORENZO JAVIER MANZANO MARTINEZ, IGNACIO ESTRADA SAUCEDO, MARIA DE JESUS DEL ROSARIO HERNANDEZ, RAFAEL SANCHEZ HERNANDEZ, ESTELA ANA MASTRANZO GASPARIANO, MARIA LUISA MARTINEZ PEREZ, MARIA TERESITA DEL NIÑO JESUS VIVAS PEREZ, KARINA JUAREZ RAMIREZ, MAIRA

MATAMOROS MARTINEZ, ROSALIA VIRGINIA GONZALEZ RAMIREZ, MARTHA PAOLA ROJAS MILA, MARIA GRACIELA RUIZ OLIVARES, JACQUELINE HORIHUELA SALAZAR, ISMAEL PEREZ TORRES, CRISTINA PEÑA DE LA ROSA, HERMILA LECHUGA TELLEZ, MARTHA SILGUERO DE LEON, EDUARDO BAILON CAMACHO, ALEJANDRO MUÑOZ SOSA, EFREN PABLO RAMIREZ TOMAY, PATRICIA VALENZUELA LARA, MARIA LUISA MARTINEZ PEREZ, MARIA IRINEA LEONOR COSME BAUTISTA, ANGELINA GUTIERREZ GRANJA, ANA JESSICA HERNANDEZ MANCERA, MAGDALENA DE CRISTOBAL BENITEZ, CECILIA ALFARO HUERTA, ROBERTO CANALES MESA, NORMA LOPEZ AGUILA, MANUEL SABASTIAN MONTIEL MARTINEZ, ROBERTO HUGO SALAZAR ARENAS, LUZ MARIA ALEJANDRA OSORNIO MIER, FRANCISCO JAVIER BAHEZA HERNANDEZ, ROBERTO SALVADOR SANCHEZ, PILAR DIAZ TRUJILLO, MARIA JOSEFINA GARCIA MORA, MARIA TERESA DIAZ TRUJILLO, DULCE RAMIREZ PEREZ, RUPERTO NOCELO MENDEZ, MAGDA LUZ DURAN REBOLLEDO, ALMA DELFINA LOPEZ SANTIAGO, MARCELA SOTO ORTEGA, MARIA DE JESUS GARCIA GUTIERREZ, MARIA DE LOS ANGELES ORTIZ FABIAN, NORMA PATRICIA PINEDA GATICA, FRANCISCO LOPEZ MENDOZA, MARIA DEL ROSARIO ESTRADA MARTINEZ, YOLANDA IZELO SANDOVAL, MARIA BLANCA ESTELA GOMEZ GRANADOS, GUADALUPE IBARGUEN ARISTA, ANTONIA DELGADO AGUILAR, ANDREA CASTILLO RAMIREZ, MARIA VERONICA TLAHUEL GONZALEZ, LUZ MARIA DORADO ALARCON, FLORA DURANGO RIOS, PEDRO DIAZ Y PASTRANA, EVA ESCALONA SANCHEZ, JOSE AGUSTIN IGNACIO MACIAS HERNANDEZ, MARIANA ANAHI APARICIO FLORES, ALBERTO CONTRERAS CANO, ISABEL ROBLEDI GUTIERREZ, MARIA MARGARITA RAMIREZ MARTINEZ, VIVIANA RAMOS PERCINO, SARA MARINA ALFONSO ALBUERNE, MIGUEL HUMBERTO VARGAS RIVERA, MARIA ISAURA ROSAURA FLORES GONZALEZ, MARTHA NAVARRETE BARRIENTOS, MARIA DE JESUS ALATRISTE HUERTA, ALDO PEREZ CORDOVA DAVILA, MARTHA LILIA DAVILA PISCIL, ANA MARIA MOTO FLORES, JOSE JAVIER RAMIREZ GUTIERREZ, JULIAN MIGUEL ROMERO CORONA, JORGE ALBERTO REYES HARO, OCOTLAN HERNANDEZ LOPEZ, ANGEL LEPPE VIVEROS, ANGEL SALGADO LEPPE, PROCORO CLARA ZACATENCO, PAULA TERESA SOSA SANCHEZ, GENARO PEREZ TELLEZ, MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ CORTES, JOSE DIONISIO MARGARITO HERNANDEZ DE LOS SANTOS HERNANDEZ, OLGA TOCA SAN GERMAN, RAQUEL RAMIREZ CANDIA, MARTIN CUATZO CHANTES, ELEAZAR CARRERA PALANCAREZ Y/O ELEAZAR CARRERA PALANCARES, KARINA MENDIETA ESPINOZA, MAURA VERONICA CALDERON GARCIA, CARMEN RAZO GARCIA, SABINA COATL MIXCOATL, ROCIO GONZALEZ SANCHEZ, MARIA DEL SOCORRO AGUILAR RUBIO, SOLEDAD GOMEZ SANCHEZ, FERNANDO HONORATO GARCIA, FRANCISCO RAFAEL GALLARZA ARANDA, JOSE FRANCISCO GONZALEZ GARRIDO, CRUZ CABRERA HERNANDEZ, SILVIA LUCIA MORALES LOPEZ, MARIA DEL PILAR BELTRAN CRUZ, DELMA RIVERA SERRANO, MA. MERCEDES FLORES BENAVIDES, MARIA ENEDINA DIAZ PEREZ, JOSE ALFREDO MENDEZ MENESES, MARIA ELENA CASTELLANOS GUTIERREZ, CIRILA REYES MARTINEZ, MARIA SOCORRO RUIZ AMBROSIO Y/O MARIA SOCORRO RUIZ AMBROCIO, ESPERANZA JUAREZ MORALES, MARCIA CORINA GONZALEZ PEREZ, ELDA PARRA VILLEGAS, MARIO GUSTAVO RODRIGUEZ GUTIERREZ, MARIA EUGENIA VARELA CHAVEZ, IRMA CORONA ROMERO, HERMINIA CRUZ MORALES, JOSE MANUEL MORENO MARTINEZ, MARIA GUADALUPE FUENTES HERAS, MARIO GUSTAVO RODRIGUEZ GUTIERREZ, ALMA DELIA MARTINEZ ORTIZ, ROCIO MEDINA BAUTISTA, DANIEL IDELFONSO PANI TECUATL, CARLOS MUÑOZ SALDAÑA, GENOBIO LOPEZ LOPEZ, CATALINA CORTEZ GONZALEZ, MARIA ANTONIETA SOSA GARCIA, WILBERT ANGULO JUAREZ, IRMA BEATRIZ GUEVARA GONZALEZ, JULIO CESAR OLIVER LOPEZ, VERONICA MELODY PALMA CASTILLO, MARGARITA DE LA ROSA HERNANDEZ, MARIA LUISA MARTINEZ PEREZ, SILVIA LARA SALAS, MARIA DEL PILAR SOSA BARROETA, ALEJANDRA CAMARGO ALBA, DOLORES ENCINAS XOCHICALE, VIRGINIA LUISA PEREZ TETLALMATZI, JOSE AURELIO HERNANDEZ ZAMORA, MARIA FELICITAS DOLORES MARTINEZ ROJAS, JUAN RICARDO SOLIS MOLINA, MARIA DELIA AQUINO PAREDES Y/O MA. DELIA AQUINO PAREDES, RICARDO CORDERO CUAYAHUI, MARIA DEL ROCIO MUÑOZ RAMIREZ, HILDA POPOCA COATL, JESUS LOZANO MORENO, MARIO CONTRERAS MARTINEZ, MARIA DE LOURDES AGUILERA MONJARAS, ROSA MORA FLORES, MIRIAM JAIME MONTERO, SARA SILVIA MONTERO FLORES, MONICA MARTINEZ RAMIREZ, MARIA CECILIA ROJAS MOLINA, MICAELA GORDIAN VILLEGAS, JOSE JULIAN ACUAHUITL CUAMANI Y/O JOSE JULIAN ELEAZAR ACUAHUITL CUAMANI, LAURA ISABEL VELEZ RODRIGUEZ, MIGUEL BELLO ISLAS, MARIBEL SOLIS ZAVALA Y CANDELARIO ENRIQUEZ SOTARRIVA, MARIA JOVITA GLORIA LEON GOMEZ, CRISPIN HERNANDEZ GARCIA, CECILIA GIORGANA LOPEZ, LOURDES LOZADA JIMAREZ, LUCIANO BRINGAS MURRIETA, DULCE MARIA PATRICIA LOPEZ HERNANDEZ, MARIA IRMA MARTINEZ ZAMORA, MARIA GENOVEVA MUÑOZ CASTAÑEDA, OSCAR ALVARO SANCHEZ BARRAGAN, JUAN SILVERIO LUNA ROMERO, ELOY DEL ANGEL BANDALA, ROSAURA ELMA ROSSAINZ GARZA, MELESIO SAUCEDO PEREZ, JOSE ROBERTO LEAL LARA, DANIEL CAMPUZANO SOLIS, MARIA DE LOURDES

PALACIOS GARCIA, MARTHA HIGINIA DIAZ PAZ, JAIME PABLO MORENO, MIREYA FABIAN HERNANDEZ, ISABEL BALLADARES FLORES, VICTOR ATONAL CERVANTES, SERGIO MERINO CAMARILLO, NORMA MACIAS SANCHEZ, JUANA VICTORIA LOPEZ HERNANDEZ, VERONICA FLORES CASTILLO, MARIA DEL CARMEN HUERTA RODRIGUEZ Y/O MA. DEL CARMEN HUERTA RODRIGUEZ, ANA ALICIA LEZAMA SANTIAGO, ELBA MARTINEZ FLORES, DEMETRIO ALVAREZ MARTINEZ, SEBASTIAN GERARDO FLORES MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN TELLEZ HERNANDEZ, FELICIANO VAZQUEZ RUIZ, MARIA DE LOURDES ESPINOSA POSADA, MARICELA RUIZ OLMOS, ROSALIA ENCINAS HERNANDEZ, LUZ MARIA GLORIA LOPEZ Y LOPEZ, MARIA DEL CARMEN RAMIRO LOPEZ, CATALINA FLORES SOLANO, AGUSTIN AGUILAR TORRES, MARIA LUISA ANDRACA CATAÑO, GRACIELA ARELLANO OLAYA, JOSE ANDRES VARGAS RODRIGUEZ, MARIA MICAELA NEMESIA SANCHEZ BUENO, RAFAEL MACUIL JUAREZ, OSCAR EMILIO ALVAREZ VERDIN, JOSE JAVIER CERON SANCHEZ, PATRICIO TLAPAYA XIMELLO, JOSE RODOLFO VALLECILLO ESCOBAR, ARSENIO GONZALEZ DE ITA, MARIA ROSA SOSA, GUADALUPE MARGARITA BAGATELLA RUBIN, IVAN RODRIGUEZ CRUZ, LAZARO VALDEZ LLANOS, SILVIA RODRIGUEZ TORRES, MARIA DE LOURDES LUNA AMARO, FLORA PEREZ GARCIA, MARIA DEL PILAR ARMENTA TORRES, ELIZABETH VAZQUEZ LOPEZ, TEOFILA VALENTINA MONJE CAZARES, ALEJANDRA VITE AVILES, ARACELI URRUTIA MARTINEZ, MARIA MARCELA CABRERA MARQUEZ, ARMANDO RAMIREZ HERNANDEZ, MARIA DE LOS ANGELES VILLEGAS GUEVARA, VICENTA ALONSO ZUÑIGA, MARIA GLORIA BRITO ROJAS, VICTOR SAUCEDO SAUCE, ISAIAS MENDEZ ZAMORANO, SILVIA LETICIA RAMIREZ CARRASCO, JOSE LUIS GUZMAN HERNANDEZ, ISAAC SALOMON MORENO BADILLO, LETICIA OLIVARES SANCHEZ, ROBERTO GARCIA HERNANDEZ, CIRIA PAULINO LOPEZ, WILIBALDO DANIEL JIMENEZ, MARIA EUGENIA HERNANDEZ MENDOZA, EDUWIGES ZACARIAS NAVA, CRUZ ENRIQUEZ RODRIGUEZ, MARIA CONCEPCION ESTHER HERNANDEZ RAMIREZ, MARIA CANDELARIA RAMOS LECONA, CATALINA AMASTAL RAMOS, MARIA DEL CARMEN LABRA DEL MORAL, JUAN DARIO CASTILLO AMIGON, ROCIO SANCHEZ FLORES, JUDITH GUTIERREZ RAMIREZ, JOSE YAÑEZ MORALES Y/O JOSE YANEZ MORALES, MARIA EUGENIA FARIAS VALLEJO, MARIA LUISA GUTIERREZ RODRIGUEZ, MARIA DE LA LUZ DEL CARMEN PEREZ FIERRO, PABLO PEDRO RUIZ GONZALEZ, CLAUDIA PAULETTE TENORIO JUAREZ, MARIA BLANCA VARELA SANTIAGO, ANITA MORENO OREA, OFELIA LIMA PEREZ, MANUEL ESCAMILLA TORRES, REBECA REYES MORALES, INES BENAVIDES AMABLE, INES GUILLERMINA VASQUEZ VASQUEZ, FRANCISCA CATALINA GARCIA MALDONADO, MARIA TERESA ESTRADA Y MORENO, MARIA ISABEL OSORIO PLASCENCIA, RICARDO REYES MARQUEZ, RAUL MATEO CUAUTLE COYOTL, RAFAEL ARENAS LAFORA, MARIA DE JESUS AURORA TAPIA HERNANDEZ, ROSA MARTHA GONZALEZ SANCHEZ, BIVIANA MORATILLA FORTIS, LUIS ALBERTO FLORES ARELLANO, HILARIO CID CID, MINERVA GALVEZ JIMENEZ, HILDA ANGELICA TLALPAN CANO, JOSE JUAN ACEVES SAUCEDO, MARCELINA PEREZ PEREZ, MARIA DE LOS ANGELES ROLDAN BELLO, FERNANDO LUNA PEREZ, JESUS SANCHEZ RIOS, HERMELINDA GARCIA OSORIO, MAXIMINO CUBILLOS PEREZ, RAMON PINTOR GIRON, YURI SINUHE JIMENEZ GARCIA, MARIO HERNANDEZ SUAREZ, GUDELIA DURAN GONZALEZ, RAUL RODRIGUEZ HUERTA, RAQUEL ESTELA DELGADO GORDOA, VICTOR HUGO ROJAS ROJAS, GABRIEL HERNANDEZ LOPEZ, EDITH ROJAS MARQUEZ, LUZ MARIA HERNANDEZ COBA, MARIA ELENA BAÑUELOS GUEVARA, REYES PAREDES LOPEZ, LUCIA LEON MESTIZO, IGNACIO PEREZ LEOBARDO, EVA DE CRISTOBAL BENITEZ, VICENTE TORIZ ALVAREZ, LUIS FUENTES LUNA, CORAL PEREZ CUESTA, JOSE CATARINO MENDIETA MENDEZ, JOSE BRAULIO CIMBRO CUAYA, MARIA DEL CARMEN NIETO GALICIA, VICTOR MONTERO Y JUAREZ, MARCOS SANCHEZ ELIOSA, ANEL SORIANO GARCIA, JUAN JOSE HECTOR DE ITA CAMACHO, HERMINIA VIRGINIA ASCENSION GASPARIANO GUTLERREZ, MIGUEL ANGEL MORALES CARMONA, MARITZA GARCIA FLORES, BERNARDITA FELIPA PEREZ HERNANDEZ, MARIA DEL ROCIO SOSA SANCHEZ, PEDRO FLORES MEJIA, MARIA GUDELIA CANTERO OCHOA Y/O MARIA GUDELIA CANTERI OCHOA, MARTIN PARRA BRIONES, MARIA DEL CARMEN ELENA HERNANDEZ ROSAINS, SALVADOR VASQUEZ JUAREZ, MARIO ARMAS PAREDES, MATILDE ORALIA LECHUGA TELLEZ, SANDRA LIZETTE HIDALGO ESPINOSA, RICARDO VASQUEZ JUAREZ, MARIA DE LOS ANGELES MARINA DOMINGUEZ OSIO, GONZALO ULISES AQUINO VILLA, RUBEN GONZALEZ REGUERO, MARICELA TOLAMA RAMIREZ, ROBERTO PEDRAZA ZAYAS, MARISOL SANCHEZ CORTES, FRANCISCO JAVIER TAPIA ALONSO, LILIA MARTINEZ LIMA, ANA PAOLA BLAZQUEZ SILVETTI, ALEJANDRO RAMOS OLIVARES, FRANCISCA LINARES HERNANDEZ, ELIZABETH RODRIGUEZ FLORES, ETHEL ANA MARIA VALENZUELA MANZARD, MARIA DEL ROCIO VARGAS ABREGO, SILVERIO CANDELARIO HERNANDEZ ORTIZ, JOSE LUIS PEREZ PAISANO, GUADALUPE ALCIDES LOPEZ GONZALEZ, ANGELINA EUSEBIA AMADOR RAMIREZ, JOSELINO AURELIO HERNANDEZ TITLA, JOSE ISMAEL CANUTO GARCIA, MAGDA JUDITH GARCIA ZURITA, ALBERTO VAZQUEZ HUERTA, ALICIA AGUILA VAZQUEZ, SERGIO DE JESUS DIAZ

VAZQUEZ, CATALINA SOLANO OCHOA, EDITH HERNANDEZ LOPEZ, LUCILA VIDRIALES GARCIA, MARIA CRUZ ROSAS LUCERO, MARIO CONTRERAS ARROYO, JORGE URIBE GARCIA, CLAUDIA GUTIERREZ GUTLERREZ, LILIA DE GANTE SOSA, ALBERTO DIAZ MONTES, JOSEFINA ARIAS CARRETERO, IRINEO RAMIREZ DOMINGUEZ, JULIA ROSAURA GONZALEZ TECHALOTZI, GREGORIA CASTAÑEDA ROSAS, OSBALDO FLORES CORDERO, NUMILA RAMON BORTOLOTTI, SOFIA FABILA ACEVEDO, FEDERICO GONZALO CASTILLO MUNIVE, LUCIA ALMONTE HUERTA, VICTOR HUGO AVENDAÑO GONZALEZ, VERONICA VALERA PAULINO, FANNI GUARNEROS CASTILLO, HERIBERTO JIMENEZ HERNANDEZ, JUSTINA BONILLA ORTIZ, RUFINA PILAR RAMOS CANTON, FELIPE DE JESUS QUIROZ CRUZ, MARIA DOLORES OCAÑA Y SANCHEZ, RODOLFO PEREZ JIMENEZ, CARMEN RECHY BRIONES, ELIA RODRIGUEZ TREJO, ALMA DIAZ PEREZ, MARIA CRISTINA CAMPOS CARREON, MARIA LEONIDES PALMA CASTILLO, MARIA FRANCISCA DEL CARMEN FLORES Y/O MA. FRANCISCA DEL CARMEN FLORES MORALES, MAURICIO TOLEDO HERNANDEZ, GERARDO ORTEGA RAMOS, JORGE CRUZ CASTRO, GABRIELA PEREZ OSORIO, ANGELINA MOZO MOZO, VANESA MENDOZA SANCHEZ, SIMON AMARO ROJAS, ENRIQUE MELGOZA ESPINOZA, PEDRO VELAZQUEZ ESCOBEDO, MATILDE ANGELES CORONA, VICTORIA CORONA HERNANDEZ, MARIA JUANA ELIA SORIANO CORONA, CANDELARIA SERRANO ITURBIDE, PETRA CECILIA VALENCIA SANTOS, MARIA INES FLORES GERONIMO, MARIA LETICIA GARCIA LEON, IRMA PERALTA MARTINEZ, OSAMAR SINAHIN DOMINGUEZ, MARIA MERCEDES ROSARIO OLIVER LOPEZ, CELERINA VIRGEN CANO ROMERO, MARIO PEREZ ARROYO, JUANA FLORES ROMAN, JOSE VALENTE ENRIQUE HUERTA VALENCIA, JOAQUINA LUISA SOLIS TEUTLE, MARIA GUADALUPE ORTIZ SANCHEZ, MARCO ANTONIO GOMEZ GARIBAY, VICTOR HUGO MENDOZA ANGELES, CARLOS BALTAZAR CERROSOL, ILIANA JACQUELINE JUAN OVANDO, HERIBERTO CRUZ Y CRUZ, GREGORIO RAMIREZ RAMIREZ, JOSE DE JESUS MARTINEZ MORALES, JOSE PEDRO RAMIREZ JIMAREZ, MARIA SANCHEZ APORTELA, IGNACIO MORALES GARCIA, JOSE GUSTAVO JOEL BALLESTEROS PONCE, DELIA MORENO ARELLANO, FILEMON AGUIRRE SALAZAR, HERLINDO MEZA CAMARGO, MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ MARISCAL, JULIAN FLORES VARILLAS, AURORA SANCHEZ MARTINEZ, ROSA DE JESUS HERNANDEZ GALVAN, ALMA BEATRIZ ETCHEGARAY CARDONA, MARIA DEL ROCIO VARGAS IBARGUEN, MARINA CAROLINA VELAZQUEZ IBARRARAN, MARIA ELENA ALBERTINA CASTILLO PEREZ, ANA ELENA POSADA SANCHEZ, FELIPE ROJAS AVILA, ALFONSO ARGUELLO SANFUENTES, LUZ MARIA SILVA SOSA, GUADALUPE ORTIZ SILVA, DOMITILA GARCIA RAMIREZ, LUZ ELENA BAUZA MENESES, ELIA DURAN ZENIL, INES ENRIQUETA COYOTECATL TECPOYOTL, FABIO ALBERTO ROSALES HUIDOBRO, MIGUEL ANGEL RAMOS ZAMORA, MARIA DEL ROCIO ALEJANDRA BAUZA MENESES, CASIMIRO ALEJANDRO CAMPOS SIRENA, JOSE GERARDO PADRON GONZALEZ, MA. CRISTINA FIGUEROA PASTRANA, MELESIO SAUCEDO PEREZ, JOSE LUIS GUEVARA PLACERES, TRINIDAD CAZARES MARTINEZ, ELIZABETH MOLINA CAZARES, OFELIA IRMA AVENDAÑO CARRILLO, CARMEN LEONIDES CARRILLO PEÑA, RENE COCOLT BLANCO, MA. EUGENIA GONZALEZ NAVARRETE, GUSTAVO GABINO GOMEZ ALVARADO, GERMAN PEDRO RIVERA SOSA, VERONICA HERNANDEZ GARCIA, HIPOLITO ZAMORA VICELES, MIGUEL CERVANTES Y GARCIA, VIRGINIA DELGADO XOPA, CELSO POBLANO HERNANDEZ, LETICIA SANTOS HILARIO, GABRIEL AGUILAR GARCIA, MARIA DEL SOCORRO YOLANDA VELEZ GARCIA, MARIA DEL ROCIO GARCIA HERNANDEZ, MAURA MARQUEZ UZCANGA, MARIA DEL CARMEN SOTO VARELA, GUILLERMO LEON TELLO, ANGELICA DIAZ PAZ, EMMA GEORGINA GONZALEZ DELGADO, MARTHA AGUSTINA AGUILAR ZARATE, DOMITILA GABRIEL LEON, ALFONSO FUENTES PEREZ, CARMEN SILVINA AQUINO VILLA, LUIS JESUS RODRIGUEZ HERNANDEZ, SOTERO CASIANO ROMERO TOXTLE, ERIKA ZEPEDA GOMEZ, LAURA BLANCAS LOPEZ, MA. DOLORES HERNANDEZ MENDIETA, ANGEL HERNANDEZ PALMARES, VICTOR MANUEL DIAZ MARIN, LAURA LOPEZ LOPEZ, PAOLA FERNANDEZ VIZCARRA, MARIA MERCEDES PEREZ GUTIERREZ, MAXIMINO PEREZ MORENO, JAVIER RECIO SOSA, RAUL SIRIO CARRETO, JOSE MARTIN MENDIETA MARTINEZ, CEFERINO HILARIO MORALES, SEBASTIAN JOSE LUIS FRAGA PAZ, ESPERANZA MARTINEZ MENDEZ, AURORA TORRES TORRES, ELISA FELGUEROSO ORTIZ, SARA FIGUEROA TORRES, GUADALUPE TAPIA FUENTES, ANGELICA RODRIGUEZ ROSAS, CORNELIO CRUZ OREA, RAYMUNDO RODRIGUEZ ROSAS, MARIA ADRIANA DOLORES MUÑOZ CANDIA, JORGE GERARDO ROSAS GALLEGOS, MIGUEL FRANCISCO FERNANDEZ CAMPOS, LUCERO DEL SOCORRO CACERES MONCADA, MA. DE LOURDES RODRIGUEZ MONROY, ALBERTO JOAQUIN MONDRAGON PIÑON, JOSE MATEO CASTILLO GONZALEZ, ELIZABETH VAZQUEZ HERNANDEZ, VICTOR CRUZ OREA, MARIA ELENA MICAELA MARTINEZ VAZQUEZ, CARLOS DANIEL ZOMPANZI, VICTOR MANUEL TOVAR RUIZ, RODOLFO GUZMAN ROSETE, JESUS ROSAS GONZALEZ, OMAR OLIVER MENDOZA, MARTHA ISABEL CISNEROS RAZO, CARMEN LOURDES MENDEZ CRUZ, MARIANO GARCIA DIAZ, DAVID ROBERTO ALCAIDE RIVERA, CARLOS GOMEZ DOMINGUEZ, BLANCA AURORA SAN MARTIN Y ROJAS,

VERONICA SALAZAR LEON, MARIA ELENA RIVERA GUEVARA, ALEJANDRO ALCAIDE RIVERA, MIGUEL ANGEL GONZALEZ FUENTES, ALFONSO BERNAL HERNANDEZ, GLORIA GUTIERREZ GUTIERREZ, ABDIAS AIDA ROJAS MEZA, JORGE MACEDO RAMIREZ Y/O JORGE MECEDO RAMIREZ, MAYRA CAMACHO BAUTISTA, JOSE REFUGIO GILBERTO LOPEZ GARCIA, MANUEL RAMOS CHAMORRO, ARELI FABIOLA GALICIA BRAVO, SOFIA LETICIA GALICIA BRAVO, MARIA DE LA LUZ RICO BALTAZAR, MARIA CRISTINA YOLANDA CABRERA Y MARQUEZ, DANIEL BARRERA CABRERA, EDMUNDO CONTRERAS DOMINGUEZ, ANA MARIA MATA MONTIEL, MARIA CLAUDIA GUADALUPE ESPINDOLA GARCIA, GLORIA LABASTIDA GARCIA, ARNULFO IGNACIO ACATA SANCHEZ, CESAR MORENO NUÑEZ, YOLANDA CERVERA GUERRERO, EDUARDO LOPEZ RIVERA, PEDRO MORALES MOLINA, CLISERIO CUAHUTENCOS MORALES, YOLANDA PONCE GALEAZZI, FAUSTO ROBLES CERON, CARMELA CIRILA MONJE CAZARES, LUIS JESUS RODRIGUEZ HERNANDEZ, GUADALUPE REYES JIMENEZ, JORGE MELGAREJO RAMIREZ, MAXIMO CASTILLO VASQUEZ, LEOBARDO CRUZ RAMOS ISLAS, ENRIQUE PEREZ XICOTENCATL, MARIA EUGENIA CID CID, ROSA MARIA ORTEGA ANDRADE, ELOINA FLORES FLORES, GLORIA CARRASCO Y GUZMAN, MARIA DEL CARMEN ALONSO LOPEZ, MERCEDES ANTONIETA RAMIREZ SUAREZ, ROCIO ANILU RIVERA RAMIREZ, JOSE MANUEL PEREZ MORENO, ELOINA GARCIA SANCHEZ, MARIA GUADALUPE RUIZ PALMERO, REFUGIO LUIS HUITZIL DELGADO, ELISABETH HILDE VALENZUELA MANSARD, MARIA EUGENIA DE LOSADA RAYON, GIORDANO BRUNO SARRELANGUE ORTEGA, RICARDO CASABAL CAMILO, LETICIA AGUILAR VARONA, JORGE OREA Y GOMEZ, JOSE FLORENTINO SANDOVAL DURAN, KATIA MARIA GUADALUPE HERNANDEZ TELLEZ, ENRIQUE AVELINO GOMEZ, GERARDO CABANZO MONTALVO, SILVIA ROMERO FLORES, CESAR FLORES MORALES, CARMEN SANCHEZ CARDENAS, MARIBEL DELGADO MARTINEZ, MARIA ROSARIO RODRIGUEZ Y HERNANDEZ, MARIA ESTHER AGUILAR SOLIS, FRANCISCO BORTOLINI BRONCA, GERARDO BARRADAS TEJADA, PEDRO CARRILLO ONOFRE, ISABEL RAMOS MARTINEZ, VICTOR ROJAS LUNA, JORGE FAUSTO ROMERO CONTRERAS, RAMON COVARRUBIAS ANGEL, MARIA DEL ROSARIO TORAL SOSA, RUBEN GOMEZ AGUILAR, MARIA DEL ROCIO CARIÑO ESCAMILLA, IRMA PORTILLA HERNANDEZ, JUANA PINTOR HERNANDEZ, ANDREA MENA SAUCEDO, MARIA DEL PILAR DURAN Y PONTE, LOURDES ROJAS MORALES, JOSEFINA TORRES DURAN, JOSE LUIS DOMINGUEZ ROMERO, LEONARDO MAR Y MAR, JOSE LEON MARTINEZ, MARIA DE LA PAZ CONCEPCION MEDRANO MONTAÑO Y/O MARIA DE LA PAZ CONCEPCION MEDRANO, ANTONIO ALBERTO MORENO ALVARADO, MARCOS GUILLERMO HERNANDEZ BARCENAS, JOSE LUIS MORENO RAMIREZ, MARIA ORTENCIA GARCIA RODRIGUEZ, JOSE EULOGIO VICTOR RUIZ GONZALEZ, ANASTASIO EUGENIO PACHECO CEJEDA, ARTURO PINTLE HUERTA, SUSANA VAZQUEZ MARTINEZ, MARIA ANA LUISA MORALES ESPINOZA, JOSE ANTONIO GALICIA OREA, JOSE BARTOLOME HUERTA GOMEZ, ELODIA ZAMORA SANCHEZ, JOSE AVELINO GUEVARA ROBLES, CONSUELO PAPANOTZI JUAREZ, PETRA MORENO VAZQUEZ, BENITO ROBLES FLORES, RUBEN GOMEZ AGUILAR, ADRIANA MARIA ESCAMILLA RUIZ, LUIS BRACAMONTE ZARDENETTA, ANTONIA CARRERA MORELOS, TOMAS ENRIQUE JARAMILLO OLIMAN, MARITELMA HERNANDEZ HERNANDEZ, MARIA LAURA YOLANDA CARRASCO PORRAS, SILVINO HERNANDEZ ROLDAN, RONALDO VICTOR VAZQUEZ GARCIA, MYRIAM AVELINO MUÑOZ, JOSE RAMIREZ RAMIREZ, EZEQUIEL VILLANUEVA SEGURA, EVANGELINA MUÑOZ HERNANDEZ, MARIA JOSEFINA SANCHEZ OSORIO, DULCE MARIA VALLECILLO ESCOBAR, JOSE DOLORES TORRES HUCHIN, SENOBIO SALDAÑA CERVANTES, OSBELIA MUÑOZ SANCHEZ, MA. CELIA HERMELINDA CIRIO SANCHEZ, ENRIQUETA CECILIA GUTIERREZ FAJARDO, PAULA RAMIREZ REYES, PETRA MARIA DEL CARMEN COCOLETZI MARTINEZ, OLGA LIDIA FERNANDEZ RAMIREZ, ROBERTO BARROETA RIVERA, FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ MENDEZ, SERGIO RODRIGUEZ RAMIREZ, ANGELICA ROQUE MORANCHEL, MARIANA CORONA TORRES, JORGE SORIANO ROJAS, EMIGDIO CONTRERAS PEREZ, JACOBO CONDADO PRIETO, ABEL PRIETO COYOTL, MARIA ADRIANA VELASCO MARIN, JOSE TOLEDO HERNANDEZ, JUAN FLORES TORRES, JOSE VARGAS DIAZ, MA. LUISA ESCAMILLA SALGADO, GUADALUPE CABALLERO GONZALEZ, ROBERTO PERALTA LOMELI, MARIA TERESA DE JESUS AGUILAR LEMUS, VERONICA SANCHEZ HORGANICHI, MARIA EUGENIA SANCHEZ PEREZ, NORMA ANGELICA ARAUZ MARTINEZ, JUAN ROBERTO JUAREZ TELLEZ, MARTHA IRLANDA VIGUERAS CASTILLO, ROBERTO MORANCHEL LUNA, HERIBERTA ORTIZ RAMIREZ, MARIA TERESITA DE JESUS MORA PEREZ, AMELIA FELICITAS JIMENEZ LOPEZ, GILBERTO CORTES GONZALEZ, ALEJANDRO PEREZ SANCHEZ, CANDIDO GONZALEZ CASTILLO, IRENE GONZALEZ CASTILLO, MIRSSA ROXANA FERNANDEZ ESPINOZA, LEONCIO CUATLI GUEVARA, RAMON GUTIERREZ Y MUÑOZ, LUCRECIA LOPEZ HERNANDEZ, MARIA GLORIA RIVERA ROMERO, JOSE JUAN VARGAS CAMPOS, HUGO DIAZ LARA, LUIS BERTIN CALVO QUEZADA, HECTOR SERGIO MUÑOZ FLORES, GUILLERMINA MUNIVE MEDRANO, LUIS ULISES RIVERA MILLAN, MARIA EVA GARCIA ALONSO, BLANCA ELENA RENDON PALACIOS, MARCIA CECILIA DE LA TORRE GONZALEZ, ABEL VAZQUEZ

ROSALES, JUSTINA CLAUDIA MORALES SORIA, JOSE CARLOS VALENCIA DE ITA, ABIGAIL RIOS TORRALBA, JOSE JUAN ALBERTO ROMERO PEREZ, ALEJANDRA GALICIA MENDEZ, FILIBERTO MORALES LARA, VALERIANO MARTINEZ ZAVALA, ANTONIO SAINZ GONZALEZ, JUANA IRMA JARA, DIANA MEXICANO AGUILAR, ROBERTO HERNANDEZ VALENCIA, MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ ROMERO, ROSA MARIA MUNIVE GONZALEZ, JUANA MERINO JIMENEZ, CLAUDIA FLORES VELA, MARIA DE LOURDES VELA MARQUEZ, VICTOR MANUEL CORTES PALMA, JOSE FERNANDO ANASTACIO FLORES PIÑA, GUSTAVO CABRERA TOLEDO, JUAN LOPEZ PRIETO, MICAELA GARCIA TEUTLE, IRINEO BAZAN HERNANDEZ, ERNESTO FRANCISCO GAMBOA MEDRANO, PEDRO SERGIO VALENCIA VAZQUEZ, JOAQUIN PEREZ RUIZ, MARTINA MARTINEZ FLORES, ROBERTO AYERDI AGUILAR, ENRIQUE EMILIO HIDALGO GONZALEZ, GABRIEL REYES BENITEZ, MA. DE LOS ANGELES MARIN CHAGOYA, LUCILA SOLIS NARCISO, MARIA DEL CARMEN ESPINOSA MEZA, JORGE DEL ANGEL HERRERA, RICARDO FLORES CERVANTES, ANA MARIA CERON MATIAS, RENATO GALLARDO LOPEZ, JOSE CARLOS SOLORIO CERVANTES, ARTURO MUÑOZ ARELLANO, JOSE ANGEL ALFONSO MADRID SANCHEZ, FLOR RAMIREZ FLORES, ANA LILIA VAZQUEZ ROSALES, MARIA CRISTINA AGUILAR SOLIS, JOSE PASCUAL VELAZQUEZ HERNANDEZ, MARTINA MAYA MARIN, FERNANDO RUIZ ALVAREZ, LUZ MARIA HERNANDEZ HERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN SUAREZ LOPEZ, EUGENIA MARTINEZ FLORES, EULALIA CASTILLO ANAYA, MARIA JOSEFINA LOPEZ MENDEZ, PEDRO COLCHADO CORTES, MARIA ELENA DIAZ PAZ, ETHEL ARACELI GARCIA OLMEDO, MARIA DE LOURDES REYES JIMENEZ, CONRADO GALVAN FERNANDEZ, RAFAEL COSME PEREZ GUARNEROS, ROMAN RAMIREZ MORA, MARIA DEL CARMEN GUADALUPE RODRIGUEZ MARQUEZ, MATILDE MENDIETA MONTIEL, JOSE SANCHEZ HERNANDEZ, MELESIO ARMANDO MATAMOROS GAMBOA, CAROLINA SEGURA FLORES, HECTOR MANUEL ORTEGA MORENO, DOLORES EDITH SANCHEZ FLORENCIO, PABLO LEONCIO DANIEL DURAN, ALVARO PEREZ LORENZO, FELIPE SEVERIANO JOEL SOLAR BRAVO, MIGUEL ANGEL GONZALEZ MOLINA, VICTOR MANUEL CAMACHO ORTEGA, VICTOR MANUEL CAMACHO RODRIGUEZ, VICTOR ALFONSO CAMACHO RODRIGUEZ, MARIA ELENA CONTRERAS LIMON, GUDELIA RAMIREZ COVARRUBIAS, ELIZABETH DOMINGUEZ TAGARA, RUBEN CRUZ HUERTA, JUAN CARLOS CRUZ RIOS, MARIA CATALINA MORALES MENDOZA, LETICIA GOMEZ ROJAS, JOSE ENRIQUE MEDINA BARRADAS, MARIA DE LA LUZ RODRIGUEZ ROMERO, JESUS DEL SAGRADO CORAZON DE MARIA BAUTISTA VALBUENA Y/O JESUS DEL SAGRADO CORAZON DE MAR BAUTISTA BALBUENA, LAURA SANCHEZ FLORES, ISRAEL CONTRERAS GONZALEZ, JOAQUINA TLALPAN SANCHEZ, TRANQUILINO TLALPAN GASPARIANO, GUADALUPE ROBLES CALDERON, MARIA AISCELA FERNANDEZ TRUJILLO, CARMEN VARGAS GUTLERREZ, VICTOR MANUEL URGELL DANTORI, CARLOS EDUARDO CERVANTES Y ESPINOSA, FRANCISCO JAVIER GONZALEZ VARGAS, DEMETRIA ARROYO MOLINA, ALBERTO GARCIA FUENTES, MIRNA GABRIELA ANDRADE RAMOS, MARIA ELENA NAVA FLORES, CARLOS MARIO DE ITA SOLLS, FRANCISCO MARTIN ABLANEDO SALAZAR, MARTHA DEL CORAZON DE JESUS SALAZAR ZEPEDA, JOSE ARTURO RAMIREZ Y LOPEZ, JOSE CRESCENCIANO DANIEL GONZALEZ MUÑOZ, FRANCISCO LUCIO CORONA ROJAS, MARGARITA ZARATE AGUILAR, GERMAN LEZAMA MONZON, BERNARDA CUATECONTZI MENDOZA, JUAN GOMEZ CAMACHO, JOSE MIGUEL GERONIMO CAMPOS ROJAS, VICTOR HUGO TORRES CORTES, JUAN LOPEZ OSORIO, GUILLERMO PEREZ GONZALEZ, OSCAR ALBERTO TRUJILLO ROSAS, GLORIA VILLAFANE VALDESPINO, BLANCA LETICIA VELASCO TOLEDO, ISAAC LANDA RAMIREZ, MARIA JUANA GUARNEROS FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN BARAHONA BARAHONA, JOSE SERAFIN LLAVEN MORALES, MARIA DE LOURDES VILLEGAS VAZQUEZ, ABEL MORON ZENTENO, ANGEL MORENO ARELLAN, MARIA ISABEL ROJAS GARCIA, AMALIA GONZALEZ CERON, MONICA FERNANDEZ GOMEZ, FELIPA MORENO HUESCA, VIRGILIO ZARAUTH CID, MARIA EUGENIA CERCADO VILLEGAS, MARTIN TORRES TORRES, ALFREDO LOPEZ PALACIOS, MANUEL LEMUS REYES, ISIDRA FLORES PEREZ, YOLANDA LEONIDES FLORES ESTEVEZ, NICOLAS LOPEZ MARTINEZ, LEONARDA POPOCA FLORES, REBECA CONTRERAS GONZALEZ, MARTINA GERARDA ALICIA GARGANTUA AGUILA, ROBERTO QUIROZ SOLANO, ALFONSO FONG WO Y PACHECO, MARIA DE JESUS OLIVIA ORTEGA CARMONA, MARIANA OSORNO ROMANO, APODERADA GENERAL DE JOSE AGUILAR GUERRERO, MARIANA OSORNO ROMANO, APODERADA GENERAL DE ROCIO CARLOTA GARZON LUCERO, MARIANA OSORNO ROMANO, APODERADA GENERAL DE ESPERANZA RODRIGUEZ DOMINGUEZ, MARIANA OSORNO ROMANO, APODERADA GENERAL DE JESUS FLORES FLORES, JUAN MANUEL ROSAS VELAZQUEZ, LUZ VIRGINIA FLORES MACIAS, MARIA EUGENIA CABRERA RODRIGUEZ, BLANCA ROSA BAUZA MENESES, FRANCISCO NIETO AGUIRRE, ABEL PEREZ ATEMIZ, PROVIDENCIA BELLO CAMPOS, MARIA MARTHA CELIA PELAEZ RAMIREZ, JOSE GILBERTO PORTADA MATIAS, MARIA MAGDALENA GISELA ROSETE PINTO, MARIA NORMA JUAREZ CORONA, EMMANUEL CORONA RESENDIZ, TRINIDAD OSORIO LUNA, MARIA DE LOURDES EVELLA JIMENEZ SUAREZ,

ISIDORO RODOLFO MEDINA LEZAMA, VIRGINIA SALAS SANCHEZ, PILAR MONDRAGON VALERIO, JOSE PEDRO HERNANDEZ SOTELO, ELIZABETH ALONSO PAZ, LUZ ELVA RODRIGUEZ LUCERO, JOSE HILARIO HERNANDEZ SALGADO, DISIDERIO PEREZ MONTES, CARLOS GARCIA PRO, FRANCISCA JUANA CARPIO ICELO, MARIA ELENA ROJAS CASTRO, RICARDO JAVIER FLORES MOSCOSO, ENRIQUE GARATE CRUZ, MARIA ALEJANDRA LEONOR MERINO ALATRISTE, MARIA COSME MICAELA RODRIGUEZ TORRES, DAVID HERNANDEZ JARAMILLO, LAUCEL AURELIA GIL VAZQUEZ, IMELDA LIMA PEREZ, JOSEFINA MONTAÑO ORTIZ, ARTURO VAZQUEZ BRIONES, ZENAIDA CRISTINA VERA MARTINEZ, YOLANDA SOSA GARCIA, JESUS ESPINOZA LOPEZ Y/O JESUS ESPINOSA LOPEZ, FILIBERTO FLORES MARTINEZ, JERONIMO HONORATO ROJAS, ANGELICA COYOLT GUTIERREZ, CLAUDIA LAUREANO DIAZ, DANIEL CISNEROS ROLDAN, GUADALUPE CASTILLO CANDIA, BLANCA EDITH GUARNEROS CASTILLO, ANTONIO MEZA LEON, JOSE GERARDO PALACIOS SANDOVAL, LETICIA MARTINEZ VILLEGAS, RAMONA NUÑEZ GARCIA, JACQUELINE CASCO RODRIGUEZ, ISABEL DIEGUEZ PARRA, MARCO ESTEBAN GUZMAN CARRETO, FRANCISCO JAVIER CERVANTES REYES, RUBEN GUARDADO OCEGUERA, ELLZABETH LOPEZ MENDOZA, JORGE ISAAC MORENO NAVARRO, HELIOS JOSE ROBERTO VALENCIA ORTEGA, SARA ORTEGA SUSARREY, CENTOLLA MARIN TORRES, CANDIDO PEÑA MENTADO, PROSPERO LEONARDO MORA DOMINGUEZ, BERTILDE CORONA CASTRO, JUVENTINA CASTRO ESPINOZA, IRENE RODRIGUEZ HERNANDEZ, MARIA JERONIMA OLIVERIA LUNA SANCHEZ, JOSE ARMANDO YAÑEZ BARRON, MARIA PATRICIA CASTILLO MACIEL, JOEL ORTEGA FUENTES, MARIA DE LOURDES FLORES RUIZ, MARIA EUGENIA PANGANIBA VELASCO STEFFANI, JUAN SANABRIA TREJO, ELVIRA GONZALEZ ROJAS, MARIA TERESA CLARA CASTILLO, MARIA ELENA DE LA CRUZ ABASCAL PEREZ, BENJAMIN GUTIERREZ ZARATE, NOE ANDRES CALDERON MORALES EN REPRESENTACION DE MANUEL LOAIZA GUZMAN, RICARDA BERNARDA CARMONA ROMANO, OLIVA RAMIREZ MOZZO, MARIA DE LOS ANGELES DIAZ ALCANTARA, MARTHA LOPEZ PRIETO, GUDELIA MERCEDES TORRE PEREZ, ROSA MARIA GARCIA RODRIGUEZ, FAUSTINO IGNACIO BALTAZAR, JOSE JAVIER DOMINGUEZ CRUZ, ALBERTO CASTILLO DURAN, MARIA DEL CARMEN LOPEZ PINA, JOSE TIBURCIO HERNANDEZ SANCHEZ, OLGA LETICIA ZERMEÑO VALADEZ, MARIA DE LOS ANGELES CARMEN OSORIO PEREZ, EUGENIA MARTINEZ FLORES, JOSE ANTONIO JOAQUIN CUAMATZI DE GANTE, ROSALINO JUAREZ JOAQUIN, BRUNO RUBEN ARENAS PEREZ, ESTHER SANCHEZ GONZALEZ, JOSE ROBERTO FUENTES LOPEZ Y/O JOSE ROBERTO FUENTES LOPES, SILVIA SARMIENTO MORALES, ROCIO TAPIA TENORIO, RAYMUNDO RODRIGUEZ ROSAS, ELOINA HERNANDEZ HERNANDEZ, MARIA CIRIA ELVIRA GONZALEZ RIVERA, AGUSTIN ROMAN FLORES, GAUDENCIO HERNANDEZ ARENAS, AGUSTIN TORRES GONZALEZ, JOSE ALFONSO HERNANDEZ LOPEZ, JOSE RAUL GONZALEZ CASTRO, MOICES OLIVER CUEVAS Y/O MOISES OLIVER CUEVAS, IRMA MURILLO NUÑES, FILIBERTO MORALES GARCIA, FABIAN JORGE JUAREZ ORDAZ, ALEJANDRO HUMBERTO CAMACHO MENDOZA, ASECION VAZQUEZ MASTRANZO, ROSARIO AGUSTINA ESPINOZA CARDOZO Y/O ROSARIO AGUSTINA ESPINOSA CARDOZO, ELIZABETH ORTEGA VERA, JOSE GREGORIO PEDRAZA LONGI, ROCIO VILLALOBOS SANTIAGO, LUCIA CABRERA JUAREZ, JUANA HERNANDEZ MALDONADO, CATALINA ROJAS HERRERA, RANULFO VALENCIA HERNANDEZ, MAGDALENA ROSAS MALPICA LOPEZ, FRANCISCO DE LA TORRE TORRES, DIEGO ROSALIO SERRANO NAJERA, MA. CONCEPCION ROCIO ESPERANZA BARREAL VARGAS, MARIA GUADALUPE ELSA CLARA GONZALEZ TRUJILLO, GUADALUPE SOLEDAD HERNANDEZ MARTINEZ, BLANCA RAMOS DEL MURO, JOSE CARLOS JUAREZ, JULIA YOLANDA JAIME RIVERA, VICTOR MANUEL GREGORIO CASAS RIVERA, ANA MARIA DE JESUS DELFINA CASAS RIVAS, PABLO IGNACIO CASAS RIVAS, CLARA MUÑOZ MENDEZ Y ALBERTO VELASCO GONZALEZ, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS DEL CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de marzo de 2014.

Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Maribel Pereda Corvera

Rúbrica.

(R.- 387504)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
Actuaciones
EDICTO

FIADO “**DEL BOSQUE ASESORES**”, **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

Por este conducto se hace de su conocimiento que en los autos del juicio especial de fianzas **7/2012-II-B**, promovido por **Martha Leticia Urbina Alanís**, en su carácter de apoderada de la **Delegación Estatal en Coahuila del Instituto Mexicano del Seguro Social**, en contra de “Afianzadora Insurgentes”, sociedad anónima de capital variable; asimismo, en virtud de que a la fecha no se ha logrado su localización, se procede a emplazarlo a través de este medio para que se encuentre en aptitud de comparecer a dicho juicio especial de fianzas si lo estima conveniente a sus intereses, razón por la que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedará a su disposición copia simple de los autos de diez y veinticuatro de julio de dos mil doce, y veinticuatro de diciembre de dos mil trece, así como de la demanda y anexos, así como del escrito de contestación, para que se presente a recepcionarlos, por conducto de quien legalmente lo represente; de igual modo se le informa que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, se continuará el juicio, y por su incomparecencia, las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, hasta en tanto sea señalado domicilio con fundamento en el artículo 1069 del Código de Comercio.

Monterrey, Nuevo León, a 8 de enero de 2014.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado

Lic. Fernando Espinosa Pastrana

Rúbrica.

(R.- 387739)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Expediente: 1039/13-EPI-01-10

Actor: Tequila Cuervo, S.A. de C.V.

EDICTO

COMERCIALIZADORA DAVILA & PARTIDA, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número **1039/13-EPI-01-10**, promovido por **TEQUILA CUERVO, S.A. DE C.V.** en contra del Instituto Nacional del Derecho de Autor, se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con número de folio **9436**, de fecha **27 de marzo de 2013**, emitida por la **C. Directora Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**, a través de la cual se resuelve el recurso de revisión promovido por la parte actora, en el sentido de confirmar la resolución contenida en el oficio **17433** de **30 de julio de 2010**, emitido por la **Subdirectora Divisional de Procesos de Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**, mediante la cual declaró administrativamente la caducidad del registro marca **588336 MAYAHUEL**, se ordenó emplazar a juicio a **COMERCIALIZADORA DAVILA & PARTIDA, S.A. DE C.V.**, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, Distrito Federal, a 24 de marzo de 2014.

La C. Magistrada Presidente de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Lic. Luz María Anaya Domínguez

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Carolina Chuayffet Soto

Rúbrica.

(R.- 388342)

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica
Dirección General de Autorizaciones Especializadas
Oficio No. 311-12275/2013
CNBV 311.311.23(372 U-397) “2013-07-19” (9)**

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Unión de Crédito de Gómez Palacio, S.A. de C.V.

Calle Durango No. 120, Apdo Postal No. 291,
Colonia Las Rosas, 35090,
Gómez Palacio, Durango.

At'n.: **C.P. Luisa Gabriela Dovalina Lara**

Directora General

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma al Artículo Sexto de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 31 de mayo de 2013, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio número 601-II-6852 de fecha 6 de marzo de 1985, para quedar como sigue:

“Segundo.-

I.-

II.- El capital social autorizado será de \$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 1'470,000 acciones Serie “A” correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 30,000 acciones Serie “B” representativas del capital variable con derecho a retiro, todas ellas con valor nominal de \$10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.-

Atentamente

México, D.F., a 19 de julio de 2013.

Director General de Autorizaciones Especializadas

Lic. Héctor Barrenechea Nava

Rúbrica.

(R.- 388959)

FEDERACION DE INSTITUCIONES Y ORGANISMOS FINANCIEROS RURALES, A.C.

ALCANCE al Aviso publicado por la Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales A.C. el miércoles 29 de enero del 2014, mediante escrito en la Primer Sección, páginas 108 y 109.

Debido a que la Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, A.C., emitió con fecha 14 de Marzo del 2014 Opinión No Favorable respecto a la solicitud de autorización presentada a la CNBV de la Sociedad Impulsora Económica del Sur, S.A. de C.V.; con fecha 31 de marzo del mismo año, la Federación notificó a la Sociedad, que con base a lo establecido en el artículo Décimo Segundo de los Transitorios del Decreto publicado el 31 de agosto del 2007, por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo a sus Ahorradores, que deberá de abstenerse de realizar captación de recursos, por lo cual su situación cambiará a partir de esa fecha y debe de aparecer como sigue:

V. Sociedades que incumplieron con los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del "Decreto de fecha 31 de agosto del 2007", por lo que debe abstenerse de realizar operaciones que impliquen la captación de recursos.

Nombre de la Sociedad	Entidad Federativa	ESTATUS	Nombre de la Sociedad	Entidad Federativa	ESTATUS
FINCAFE, S.C.	Oaxaca	-----	IMPULSORA ECONOMICA DEL SUR, S.A. DE C.V.	Jalisco	-----

7 de mayo de 2014.

Gerente General

C.P. José Antonio Ortega Carbajal

Rúbrica.

(R.- 389045)

**POWER MANAGEMENT ENGINEERING, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del consejo de administración, se convoca a los accionistas de **POWER MANAGEMENT ENGINEERING, S.A. DE C.V.**, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que deberá celebrarse a las 11:00 horas del día 28 de mayo del 2014, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en el primer piso de edificio ubicado en **BOULEVARD VALLE DORADO NUMERO 34 FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO, TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO**, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Asamblea Ordinaria de Accionistas

- I. Revisión y autorización, en su caso, del informe anual de administración de los ejercicios sociales siguientes: el irregular que corre del 13 de septiembre al 31 de diciembre del 2006, y los regulares del 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.
- II. Nombramiento y remoción de miembros del consejo de administración.
- III. Otorgamiento y revocación de poderes.
- IV. Nombramiento de nuevo comisario de la sociedad.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas

- I. Reforma al artículo décimo sexto de los estatutos sociales, para conferir nuevas atribuciones al Consejo de Administración.
 - II. Reforma al artículo noveno fracción IV de los estatutos sociales, para modificar el medio en el cual se deberá publicar la convocatoria a las Asambleas de Accionistas.
- Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán estar debidamente inscritos como tales en el libro de registro de acciones que al efecto lleva la sociedad.
- Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, por apoderados mediante simple carta poder que deberá recibir la secretaría de la sociedad con la anticipación señalada en los estatutos.

Tlalnepantla, Estado de México, a 25 de abril de 2014.

Power Management Engineering, S.A. de C.V.

Presidente del Consejo de Administración

Winston Dereck Wallis

Rúbrica.

(R.- 389063)